

PLENOS - 1998 - 99



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SEVILLA

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

DEL CONCEJO MUNICIPAL

Este Libro comprende de las sesiones celebradas y celebradas en el Ayuntamiento y Ayuntamiento de Montijo, para dar cumplimiento a las Actas de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Montijo, en el año 1991.

Y para su cumplimiento, se han celebrado en Montijo, a continuación de cada una de las sesiones de las sesiones y sesiones.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CELEBRADAS

DESDE EL 1 DE JUNIO DE 1991.

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA

Este Libro compuesto de 361 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia en Montijo a veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

- * DESDE 29 DE ENERO DE 1.998.
- * HASTA 2 DE DICIEMBRE DE 1.999.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

INSTRUMENTO DE ACTAS

Este libro comprende de 2011 a 2012 las sesiones de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y de la Comisión de Hacienda y Contabilidad y de la Comisión de Fomento y Obras Públicas y de la Comisión de Cultura y Turismo y de la Comisión de Asesoramiento y de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión Municipal.

Y para que conste se ha acordado en sesión de 20 de mayo de 2011 que se libere este libro de actas y se ponga a disposición de los interesados.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DESDE EL 20 DE MAYO DE 2011
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO DE 1998

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

-INFORME DE LA ALCALDÍA.-

1º.-AGRADECIMIENTO CONDOLENCIA.

La Alcaldía da cuenta de escrito recibido de la Corporación de Rentería agradeciendo en su nombre y en el de la familia de Jose Luis CASO las muestras de condolencia expresadas por esta Corporación.

2º.-EMPLAZAMIENTO "NUEVO AMANECER".

Informa del resultado de la visita realizada en unión de miembro de la Asociación "Nuevo Amanecer" a la Consejería de Bienestar Social tratando de que, por la misma, se construya edificio para emplazamiento de esta Asociación, habiéndose comunicado por la misma que para estudio del posible convenio a suscribir es preciso la cesión de terreno adecuado, a cuyo fin se estudiará la posibilidad de ceder los metros necesarios del solar situado entre el Campo del Valle y el acerado.

3º.-CERRO SAN GREGORIO.

Tras conversaciones mantenidas con la propiedad de la Ermita y Cerro de San Gregorio, por la misma se ha expresado su disposición a enajenar la ermita, terreno colindante, en extensión

aproximada de 3-3,5 Ha, que incluiría los hoyos colindantes y terreno para el acceso.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PROYECTO OMIC.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 4º.c) de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 14/01/98 (D.O.E. nº 8, del 22), por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de Actividades redactado por el Encargado de la OMIC y el presupuesto de la misma.
- 2º.- Solicitar al amparo de lo dispuesto en la Orden citada, subvención económica por importe de 2.967.801 ptas a que asciende el presupuesto de funcionamiento de esta oficina para 1998.
- 3º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para este fin.

2º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL TERRORISMO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Diputada Provincial y Portavoz del PSOE de este Ayuntamiento Dª Mercedes Molina Blanco, se remitió a los portavoces de los grupos municipales, para (dictamen de esta Comisión y posterior) resolución por el Pleno, la siguiente Moción:

“Los demócratas de éste País nos sentimos nuevamente víctimas del terrorismo. Este último asesinato del Concejal de Zarautz, José Ignacio Iruretagoyena Larrañaga, nos obliga una vez más a realizar una declaración institucional en la que queremos expresar la amargura y tristeza que sentimos en estos momentos todos los representantes políticos cuando se atenta contra un Concejal del País Vasco.

Este reciente atentado no puede ni debe ser uno mas, ya que pese al dolor o impacto que éste brutal asesinato nos ha provocado de nuevo a los españoles, las fuerzas políticas aquí presentes nos ratificamos en la necesidad de mantener a todo trance la normalidad, la serenidad y nuestra confianza en el Estado de Derecho.

Somos conscientes que el problema del terrorismo debe resolverse con el diálogo y la negociación, pero no exclusivamente cuando se producen actos de barbarie, sino como una constante para construir iniciativas no supeditadas a la violencia. Porque la sociedad no puede quedar condicionada por el continuo chantaje de unos pocos asesinos o de una banda criminal que pretenden imponer sus ideas por la fuerza de las pistolas. Lo único que consiguen es sembrar dolor y sufrimiento y, en muchos casos, impotencia y odio.

Por eso esta Corporación, recogiendo el sentimiento del mundo local de la provincia de Badajoz, decimos ¡basta ya! y pedimos a ETA que ponga fin a tanta locura y conceda una oportunidad a la paz.

Deseamos manifestar la necesaria solidaridad con todos los cargos públicos en el País Vasco y animarles a seguir participando activamente en el Gobierno de sus Instituciones, garantizando el funcionamiento de las mismas y en particular el de las Corporaciones Locales Vascas.

Finalmente, trasladamos nuestra condolencia a los familiares y allegados del Concejal José Ignacio Iruretagoyena Larrañaga, albergando la esperanza de que sea el último nombre

que debemos pronunciar como víctima del terrorismo.

A los ciudadanos vascos, al pueblo de Zarautz y a cuantos se sienten amenazados en aquel rincón de España, testimoniarles el enorme afecto que nos inspiran y garantizarles que siempre estaremos con ellos en la defensa de la democracia, la paz y las libertades.

Por la citada Portavoz se señala que la misma fue consensuada por el PSOE, P.P. e I.U. en la Excm. Diputación, por lo que por los grupos municipales del PSOE y P.P. se propone al Pleno por mayoría la aprobación de dicha Moción con el texto que figura anteriormente transcrito, discrepando el representante del grupo de I.U. que quiere que figure en la misma, en el tercer párrafo, después de ".....diálogo y la negociación,...." el siguiente inciso:

"... Tras diez años de existencia de la Mesa de Ajuria Enea (El Pacto por la Normalización y la Pacificación de Euskadi) se ha visto palpablemente su contribución a la unidad de los demócratas. Pero es necesario que tenga un papel más activo para lograr la Paz, para responder como una sola voz a las acciones de E.T.A. y hacer actuaciones conjuntas movilizándolo a la Sociedad contra ella, impulsando la reacción social contra la violencia."

A propuesta de I.U. se suprime la frase del párrafo 4º de la moción "de la provincia de Badajoz".

El mismo Portavoz puntualiza que su grupo no discrepa del contenido de la moción sino que, pretendía que a la misma se agregara su propuesta sobre el funcionamiento de la Mesa de Ajuria Enea pero, al no haber sido aceptado por la mayoría, suscribe la moción en su integridad.

Por lo anterior, la moción transcrita es aprobada por unanimidad.

3º.-CONDENA ATENTADO POR EL COMITÉ DE EMPRESA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al escrito del Comité de Empresa de condolencia y solidaridad tanto para el Partido Popular como al Ayuntamiento de Zarautz, y especialmente a los familiares de la víctima, por el asesinato del concejal de dicho partido y localidad recientemente asesinado por la banda terrorista E.T.A., D. José Ignacio Iruretagoyena, condenando el atentado.

La Comisión se hace eco de dicha condena, informándose por la Alcaldía a los Sres. asistentes de los telegramas de pésame cursados, en nombre de toda la Corporación municipal, a los familiares de la víctima y al Ayuntamiento de Zarautz."

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

4º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE EMPLEO PÚBLICO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Secretaría Acctal. se da lectura de la siguiente Moción dirigida al Pleno municipal por el Grupo de Izquierda Unida:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Montijo eleva para su estudio y resolución el siguiente asunto que consideramos de gran interés y urgencia:

Como todos sabemos, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1998 figura el reparto de 4.500 empleos públicos, de un año de duración, destinados a los/as

parados/as de Extremadura. De aquellos empleos corresponden a nuestra localidad 62.

Consideramos prioritario que se lleve urgentemente a cabo una buena selección que servirá para paliar la grave situación en la que viven bastantes familias de nuestra localidad. Por ello

PROPONEMOS

1º) Que el Ayuntamiento solicite como mínimo los empleos que le correspondan.

Nosotros pedimos que se pidan más pues pudiera realizarse un segundo reparto entre aquellos municipios que lo hubiesen demandado, como viene sucediendo con el Fondo Social Europeo. Por supuesto, no deben devolverse ninguno de los que ya nos han correspondido, según el número de habitantes y el porcentaje de paro, pues perderíamos una parte de lo que nos va a transferir la Junta por el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

2º) Que se realice la selección y contratación de los/as trabajadores/as a principios de año y no a finales del mismo como viene sucediendo con los del Fondo Social Europeo. Si para entonces la Junta de Extremadura no hubiese dictado la Orden, sobre las bases de selección y la comunicación al Ayuntamiento, se harán las gestiones oportunas para conseguir la inmediata aprobación de la Orden, la firma de los contratos y el comienzo de los trabajos.

3º) Que el Ayuntamiento se comprometa a no sustituir por estos empleos a los que ya viene contratando habitualmente.

4º) Que se respete el porcentaje de contratos para disminuidos físicos que ordena la Ley correspondiente, pues la Administración Municipal debe ser un ejemplo para el resto de las empresas de la localidad.

5º) Que se forme una Comisión Seleccionadora a tal fin en la que estén representadas todas las fuerzas políticas con representación municipal y las centrales sindicales. Se dará toda la publicidad posible de la convocatoria con el fin de que se informen los/as interesados/as de la existencia de estos empleos.

6º) Que se abonen a los seleccionados los salarios-convenio existentes en el momento de la firma de los contratos, según la rama o lugar de destino en el que trabajen. Admitiendo las posibles mejoras, de existir en el Convenio de laborales del Ayuntamiento.

Pensamos que si se lleva a cabo lo que aquí proponemos haremos un gran servicio a la sociedad que nos eligió que es a la que nos debemos; por ello pedimos el respaldo de esta Corporación."

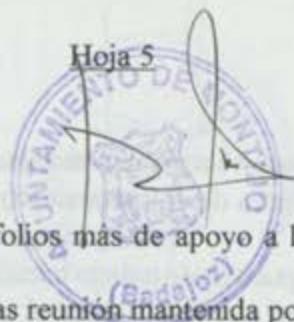
Acompañan a la Moción, un total de 10 pliegos que contienen un total de 170 firmas de vecinos de la localidad que apoyan la misma.

Por la Portavoz del P.P. se expone la postura de su grupo de apoyo, en principio, a la Moción, pero considerando que lo primero que debe hacerse es realizar gestiones para que la Orden aludida sea aprobada a la mayor urgencia posible, a fin de que sean concretados en la misma el procedimiento de selección de los trabajadores y demás pautas a seguir, con el fin de averiguar cual va a ser exactamente la aportación municipal por esta masiva contratación. Igualmente manifiesta la discrepancia absoluta de su grupo con respecto al punto 3º.

Por I.U. se aclara que la no sustitución de empleos se refiere, no a los contratados temporales, sino a plazas creadas para cubrir servicios concretos tales como la limpieza pública de las calles.

Se plantea el asunto del horario de trabajo y de los salarios a percibir por los nuevos trabajadores que ingresen, señalando la portavoz del grupo del PSOE que existe disposición legal por la cual aquellos trabajadores que ingresen en el sector público, no se acogen al convenio de la actividad, sino que automáticamente se les aplica el Convenio existente que rija en la Administración Pública concreta por la que sean contratados.

Con las aclaraciones anteriores, por todos los grupos municipales se manifiesta su apoyo a la Moción, con inclusión de que el horario de trabajo y régimen salarial sea similar al existente



para el resto de los trabajadores municipales.”

El grupo firmante de la moción aporta en ese instante tres folios más de apoyo a la aprobación de la misma, conteniendo un total de veintiséis firmas.

El Portavoz de IU. D. Juan Carlos MOLANO adelanta que tras reunión mantenida por su grupo con miembros de la Junta de Extremadura, se han fijado los criterios de asignación de estos puestos, que básicamente consiste en que la Junta no comunicará número exacto de plazas asignado a cada Ayuntamiento sino que, publicado el Decreto de convocatoria, cada uno habrá de pedir los que sus posibilidades presupuestarias le permitan, efectuándose después la distribución en función de las peticiones, por lo que el Ayuntamiento debe estudiar hasta donde alcanza sus posibilidades y solicitar el mayor número posible de puestos aún superando los sesenta y dos inicialmente asignados.

Adelanta asimismo que el Decreto prevé la posibilidad de que concurran a esta contratación quienes posean antigüedad en la demanda, con independencia de que en el momento de la convocatoria estén trabajando.

(En este momento, y siendo las 20,31 horas, se incorpora el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ).

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA expone que han de felicitarse todos por este logro, recordando que el mismo es fruto de pacto presupuestario suscrito con el PSOE.

Recuerda que en los debates presupuestarios municipales se ha barajado el número de sesenta y dos puestos de trabajo por los que los cálculos definitivos para formular solicitud han de oscilar alrededor de este número que ya cuenta con consignación presupuestaria en el anteproyecto.

Aconseja esperar a la publicación del Decreto de convocatoria sin adelantar información sobre su contenido que puede ser errónea y crear falsas expectativas.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ se muestra de acuerdo en que han de felicitarse por el pacto, pero considera que es una conquista de todos, por cuanto si PSOE e I.U. han logrado el acuerdo presupuestario ahora el P.P., como grupo de Gobierno ha de efectuar el esfuerzo necesario para habilitar el crédito presupuestario.

Reitera la petición de que se publiquen a la mayor urgencia las normas para adjudicación de estos puestos de trabajo.

El Portavoz de I.U. resalta la voluntad de su grupo parlamentario mantenida en las negociaciones presupuestarias tanto de este año como del anterior, recordando que en este último se alcanzó el pacto por la negativa del PSOE a incluir dentro del Presupuesto de 1997 los 5.000 puestos de trabajo requeridos por I.U., tras los encierros, marchas, y otras acciones realizadas por la coalición contra el paro.

Celebra que finalmente para el ejercicio de 1998 se haya logrado incluir 4.500 puestos, lamentando que el PSOE no haya aceptado su propuesta de financiación por la Junta de estos puestos a razón de 1.800.000 ptas, esperando ampliar esta financiación con la negociación para el año 99.

Reitera las bases negociadas para el Decreto de convocatoria, similares a las que rigieron en las contrataciones del F.S.E., sin exigencia de ser mayor de 25 años, pudiendo estar trabajando en el momento de la convocatoria siempre que cuente con determinada antigüedad en la demanda de empleo y reitera que el Ayuntamiento ha de solicitar al menos los sesenta y dos puestos inicialmente asignados.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA rechaza el protagonismo que en este pacto se quiere atribuir I.U., recordando que además de ambos, han suscrito el mismo Nueva Izquierda y otros partidos.

Reitera que se está informando precipitadamente, aconsejando esperar a la adjudicación de las normas que apruebe la Junta.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ expresa su satisfacción por el logro alcanzado

que va a permitir disminuir temporalmente el paro registrado pero lamenta que esta consecución sirva de enfrentamiento a los políticos.

La Alcaldía puntualiza que todos los grupos están de acuerdo en solicitar los sesenta y dos puestos de trabajo inicialmente asignados, habiéndose incluido en el anteproyecto de presupuesto que se estudiará el próximo miércoles la cantidad necesaria para hacer frente a la aportación municipal, lamentando que I.U. que ha participado en la consecución de estos puestos de trabajo no haya colaborado en la adopción de medidas para incremento de ingreso presupuestario que permita hacer frente a esta aportación, no habiendo tenido la valentía su grupo, excepto el Concejal del mismo D. Rafael CRUZ de oponerse a las mismas, habiéndose abstenido de votar.

Concluye que de las intervenciones de todos los grupos se deduce que se aprueba la moción y se adquiere el compromiso de solicitar los sesenta y dos puestos de trabajo tras la publicación de la convocatoria.

En lo anterior, se muestran de acuerdo todos los grupos por lo que el dictamen emitido es aprobado por unanimidad.

5º.-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR POR EMPLEO PÚBLICO.

En Comisión de Régimen Interior celebrada el 20/01/97, se estudió la designación de puesto de trabajo a crear con cargo a los sesenta y dos asignados en el Presupuesto de la Junta para 1998, acordándose por unanimidad la retirada de este punto del Orden del Día, que será estudiado de nuevo tras concretarse el número de puestos definitivamente asignados.

6º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con la abstención del Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, por incompatibilidad, la Comisión, por unanimidad de los restantes propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión del préstamo del pósito agrícola por importe de 500.000 ptas al solicitante D. Daniel GALLEGO PIÑERO.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 26 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Catalina BAUTISTA CABALLERO, propietaria con su esposo José MUÑOZ PAREDES, con carácter ganancial, de solar nº 9 de 165 m² emplazado en c/ Martín y Dorado nº 1 adjudicado por este Ayuntamiento y sobre el cual ha construido vivienda finalizada en 1984, gravado con cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento, acreditando haber cumplido la condición impuesta por lo que solicita la anulación de la condición resolutoria o, en su caso, posposición de la misma a favor de Banca Pueyo, S.A. en garantía de préstamo hipotecario formalizado con fecha 20/11/97 de las siguientes características:

Fecha Hipoteca: 20/11/97

Importe: 2.500.000

Nº Protocolo: 2.146.

Notario Otorgante: D. Antonio Francisco PERALTA ESPERILLA.

Plazo: 180 meses.

Amortización y Liquidación intereses: Mensual.

Tipo de Interés 1º periodo: 07,5000%.



Resto: Tipo medio de los préstamos hipotecarios a tres años para adquisición de vivienda libre de bancos, publicado por el Banco de España en el B.O.E. más dos puntos.

Tipo mínimo: 06,0000%.

Tipo máximo: 12,0000%.

T.A.E.: 08,2091%.

Demora: 26,0000%.

Comisión Apertura: 01,8000%.

Comisión Cancelación: 00,0000%.

Comisión Novación: 01,0000%.

Comisión Subrogación: 01,0000%.

Responsabilidad: 4.987.500 ptas.

Principal 2.500.000 ptas.

Intereses remuneratorios 562.500 ptas.

Intereses demora 1.300.000 ptas.

Costas, Gastos y Comisiones . 625.000 ptas.

La Comisión, considerando que el Pliego de Condiciones obliga a mantener la propiedad durante un periodo que hasta la fecha aún no ha concluido, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la segunda de las solicitudes, posponiendo la cláusula de reversión a favor de la entidad financiera citada, en garantía del préstamo detallado, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 26 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de José SÁNCHEZ VEGA, adjudicatario de solar municipal en c/ Santuario s/n, de 324 m², adquirido con fecha 9/02/83 al precio de 81.250 ptas, alegando y acreditando haber cumplido la condición impuesta de creación de taller, explotado sin solución de continuidad durante 14 años y con previsión de permanencia solicitando valoración actualizada del precio del solar, abono de la diferencia y eliminación de la cláusula de reversión establecida por el mismo.

La Comisión, con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes, por mayoría provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, valoración del terreno por parte de los Servicios de Urbanismo y autorización a la Alcaldía para negociar con el interesado en supuesto de aceptación por éste y abono de la diferencia, suscribir, en representación de la Corporación la correspondiente escritura pública de eliminación de la cláusula de reversión."

Izquierda Unida vota a favor del dictamen anterior por lo que fue declarado aprobado por unanimidad.

9º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintiséis de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Sebastián PÉREZ SÁNCHEZ a quien, por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 16/12/97, se le ha concedido licencia de obra para

ejecución de vivienda autopromovida, en expediente 06-NC-2383/1997-A-G, conforme al proyecto redactado por la Arquitecta Filomena ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en Avda. de la Paz nº 163, solicitando exención de la obligación de construcción de plaza de garaje, a que obligan las NN.SS.

Votan a favor los miembros del P.P. y PSOE y en contra los de I.U. por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud.”

El Concejal del SIEX, que no estuvo presente en la Comisión, vota a favor del dictamen leído, manteniendo los restantes grupos el sentido de su voto, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por doce votos a favor y cinco en contra.

10º.-ESTUDIO DE DETALLE C/ PEDRO DE ALVARADO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintiséis de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto estudio de detalle redactado por “GAUDEX S.L.”, promovido por Francisca ÁLVAREZ GRAGERA, de alineaciones en c/ Pedro de Alvarado esquina Avda. de Colón, e informado favorablemente por los Servicios de Urbanismo, habiéndose comprobado por los mismos que se ajusta a las directrices propuestas y aceptadas por el Pleno al punto 17 de la sesión celebrada el 31/07/97, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artº 140 del R.D. 2.159/78, de 23/06, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se apruebe inicialmente el estudio de detalle presentado, apertura del trámite de información pública en B.O.P. y Diario Provincial durante un mes, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintiséis de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el Pliego de Condiciones redactado para regir en la enajenación en pública subasta del piso patrimonial de la Corporación ubicado en Avda. de Colón nº 14 1º, con tipo de licitación de 6.706.249 ptas, en que ha sido tasado por los Servicios de Urbanismo, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y convocatoria del proceso de adjudicación.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-EJECUCIÓN SENTENCIA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintiséis de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 640/90, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura contra este Ayuntamiento, por la que interesa que “sin mayor dilación, proceda a costa de D. Cayetano CALAMONTE FERNÁNDEZ a ejecutar la sentencia dictada por esta Sala en referido recurso nº 7/94, de 24 de enero”.

Se informa por Secretaría que estudiado este requerimiento en Comisión de Gobierno celebrada el pasado 22 de diciembre, por la misma se adoptó acuerdo al punto nº 17 en el sentido

de que, previo informe jurídico a emitir por Secretaría se estudie y dictamine por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

El informe requerido, emitido con fecha 15/01/98, y del cual se entrega copia en este momento a cada miembro de la Comisión dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO"

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Ejecución de sentencia.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo tramitado al nº 640/90 contra acuerdo de este Ayuntamiento desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación de exigencia al propietario de edificio destinado a vivienda familiar construido en Avda. de la Paz nº 73 (77 según resolución municipal), Cayetano CALAMONTE FERNÁNDEZ de legalización de esta obra previa aportación del proyecto técnico correspondiente.

SEGUNDO.- El Tribunal de lo Contencioso en sentencia nº 7 de 1994 resuelve el recurso anterior condenando al Ayuntamiento a que "requiera a D. Cayetano CALAMONTE FERNÁNDEZ a fin de que inicie el correspondiente expediente de legalización de las obras efectuadas en el inmueble sito en Avd. de la Paz nº 73, en los plazos previstos en el ordenamiento jurídico, con cumplimiento de los requisitos que en el mismo se establecen, entre ellos el acompañar el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente".

TERCERO.- Recibida la sentencia anterior, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2/06/94 acordó "requerir al Sr. CALAMONTE FERNÁNDEZ a fin de legalización en plazo de dos meses, debiendo acompañar proyecto suscrito por técnico competente".

CUARTO.- Comunicado el acuerdo anterior, el interesado dejó transcurrir el plazo indicado sin cumplimentar lo ordenado en el acuerdo, alegando verbalmente que, por haber transcurrido en exceso el tiempo fijado en la Ley del Suelo para ello, la infracción urbanística, de existir, había prescrito y con ello las acciones municipales para restablecimiento de la legalidad urbanística.

QUINTO.- Con fecha 18/12/97 se recibe escrito de la Sala de lo Contencioso por el que comunica resolución de la misma interesando a este Ayuntamiento para que "sin mayor dilación proceda a costa de D. Cayetano CALAMONTE FERNÁNDEZ a ejecutar la sentencia dictada por dicha Sala".

SEXTO.- Estudiado el escrito anterior por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22/ 12/97 se acordó que por Secretaría General se emita Informe Jurídico al respecto y remisión del expediente a la Comisión Informativa de Urbanismo para su estudio y dictamen.

Se cumplimenta este acuerdo, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- Los artículos 249 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio que, pese a haber sido declarado inconstitucional en su práctica totalidad, resulta coincidente con lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78, de 23 /06, y declarado vigente por R.D. 304/93, de 26/02, señala los trámites a realizar de forma obligatoria por el Ayuntamiento para restauración del orden jurídico infringido, en los supuestos de obras ejecutadas sin licencia, concediendo para ello plazo de cuatro años desde la total terminación de las mismas produciéndose, caso contrario, la prescripción del ejercicio de acciones regulada en los artículos 263 del Texto Refundido y 92 del Reglamento.

SEGUNDO.- Pese a lo anterior, no es este el momento procesal oportuno para dilucidar si dicha prescripción ha tenido o no lugar, por cuanto esta excepción debió, en su caso, ser alegada por los interesados durante la sustanciación del recurso, por lo que, en la fecha presente, nos encontramos con una sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, a cuya ejecución puede ser forzado el Ayuntamiento por el propio Tribunal a quien corresponde en exclusiva el ejercicio de la potestad jurisdiccional (artº 117.3 de la Constitución), estando obligado el Ayuntamiento a su cumplimiento (artº 118).

TERCERO.- A este respecto, el artº 105.1 y siguientes de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27/12/56 fija las resoluciones que, necesariamente, ha de adoptar la Administración tras recibir testimonio de la sentencia, señalando en su artº 109 que la infracción de lo preceptuado en los artículos anteriores acerca de la ejecución de la sentencia dará lugar a responsabilidad civil y criminal, entendiéndose como desobediencia punible; facultando al Tribunal sentenciador (artº 110)

para la adopción de cuantas medidas sean adecuadas para promover y activar la ejecución, sin perjuicio de deducir el tanto de culpa que correspondiera por delito de desobediencia y (artº 106.1) en supuesto de inejecución total o parcial, si no fuera posible atender en otra forma la eficacia de lo resuelto por la sentencia, el Tribunal señalará la suma que deba satisfacerse para resarcimiento de los daños o indemnización por los perjuicios resultantes de la inejecución.

CUARTO.-

En el presente caso, la Corporación, a través del acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno en sesión de fecha 2/06/94 cumplió en términos estrictos la sentencia requiriendo al interesado para iniciación del expediente de legalización de la obra pero, por la inanición del afectado, el fallo de la sentencia que pretendía la legalización de esta obra no ha sido cumplida habiendo el Tribunal optado por exigir a la Corporación la ejecución subsidiaria a costa del obligado prevista en el artº 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como uno de los medios de ejecución forzosa previstos en el artº 96.

CONCLUSIÓN

El Ayuntamiento tiene medios para el cumplimiento de esta sentencia y está obligado a ello a costa del interesado, pudiendo incurrir en responsabilidad civil y penal en caso contrario.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente.

Montijo, 15 de enero de 1998

EL SECRETARIO,
FDº: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO."

Tras detenido estudio, el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que no existe jurídicamente otra alternativa que atender este último requerimiento, ejecutando subsidiariamente el contenido de la sentencia.

Los restantes grupos estiman que existe posibilidad de otras alternativas, por lo que reservan su voto.

Por lo anterior, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ejecución subsidiaria inmediata de la sentencia indicada."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que esta obra fue realizada con licencia municipal para la cual no se exigió proyecto considerando improcedente esta exigencia en la fecha presente tras haber transcurrido tan elevado número de años. Por tratarse de un supuesto excepcional propone que el proyecto correspondiente sea redactado por los Servicios Municipales y posterior cobro del importe base al interesado.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que la licencia se concedió para cimentación y cerramiento, permitiendo el Ayuntamiento la ejecución posterior del edificio, considerando que el Ayuntamiento está obligado a ejecutar la sentencia o a realizar gestiones cerca del Colegio de Arquitectos para retirada de recursos.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ recuerda que el recurso se presenta contra acuerdo de la Comisión de Gobierno que omitió requerir al promotor para la obtención de licencia adaptada a la obra a realizar, estando obligado el ayuntamiento al cumplimiento de la sentencia, con independencia de las fórmulas que habilite para ello.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ estima que si el Ayuntamiento consintió esta construcción, lo hizo a riesgo del promotor, sin que la Corporación tenga que responder de que la obra se ejecutara excediéndose de los términos de la licencia. Pese a ello afirma que no se opondrá a que el proyecto correspondiente sea redactado por los Servicios de Urbanismo Municipales.

La Alcaldía recuerda que la sentencia y providencia obligan al Ayuntamiento a encargar el proyecto a costa del interesado con lo que procede convocar concurso con dicho fin, lo que permitirá apreciar si algún técnico está dispuesto a ello.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, tras preguntar si las acciones han prescrito, recuerda que cualquier trato de favor en este supuesto puede crear precedente para el futuro.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO insiste en que se trata de un caso especial, que requiere un tratamiento diferenciado, reiterando que el proyecto se redacte por los Servicios Municipales y se trate de cobrar con posterioridad al interesado, sin llegar al embargo.

La Alcaldía señala que la Arquitecta Municipal puede negarse a ello por tratarse de actividad privada.

Considera que el Ayuntamiento debe tratar de adjudicar a técnico competente la redacción de este proyecto y, caso de negativa, esta designación se efectúe por el propio Tribunal, sin que esté dispuesto a que el Ayuntamiento abone el proyecto para luego no percibir su importe.

El Concejal de I.U. Sr. CRUZ alega que si el Ayuntamiento hubiera atendido el requerimiento del Colegio a través del Recurso de Reposición actualmente no se encontraría en esta coyuntura, adelantando la intención de su grupo de votar abstención por ello.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que ningún grupo se puede abstener de la obligación de ejecución de la sentencia.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO puntualiza que su grupo vota afirmativamente a la ejecución de la sentencia pero en la forma propuesta por ellos, es decir que el proyecto sea redactado por los Servicios de Urbanismo y tratar con posterioridad de cobrar el importe, sin para ello llegar al embargo.

Sometido a votación el dictamen leído, que implica la ejecución subsidiaria inmediata de la sentencia indicada, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, votando abstención los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 12 votos a favor y cinco abstenciones.

13º.-CONVENIO CON EL ESTADO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de que por este Ayuntamiento se solicite la adhesión al Convenio Marco de 10/7/97, publicado en el B.O.E. 194 de 14/08/97 y en el D.O.E. 82 de 15/07/97, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas, autorizándose a la Alcaldía para suscribir en representación de este Ayuntamiento cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este Acuerdo.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE 0,7.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia de nuevo la moción de I.U. de fecha 24/10/97 sobre aplicación del 0,7% del Presupuesto Municipal, estudiada en Pleno celebrado el 27/11 y pospuesta hasta tanto por el Portavoz de este grupo se aportara copia del Proyecto de Ley a que en el mismo se refiere, que ya obra en el expediente, si bien, por omisión falta la página donde consta el artº 3º.

La Comisión acuerda por unanimidad la remisión de copia de la moción leída y Proyecto de Ley a sus miembros y su resolución directa en el Pleno.”

Dado que, pese a las gestiones realizadas, hasta la fecha no ha llegado a este Ayuntamiento copia del artº 3º, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este

asunto hasta una próxima sesión.

15º.-VALORACIÓN INMUEBLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de enajenación de inmueble sito en la planta 1ª de la c/ Antonio Maura nº 3, colindante con la Casa Consistorial, por parte de su propietario Antonio SERRANO GALLARDO, previa valoración por los Servicios de Urbanismo, se da lectura a informe emitido por Urbanismo que cifra su valor en 5.685.537 ptas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

- 1º.- Se apruebe la valoración técnica anterior.
- 2º.- Se consigne en el Presupuesto de 1998 partida con dicho fin o expropiación por importe de 6.000.000 ptas.
- 3º.- Se autorice a la Alcaldía para negociar con el propietario la formalización de esta adquisición.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

16º.-PRECIO PÚBLICO POR INSPECCIÓN DE RUIDOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Finalizado el periodo de información pública de la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Inspección de Ruidos acordada por la Corporación en sesión de fecha 31/0797, se da lectura a la única reclamación presentada, suscrita por Julio LÓPEZ LOPERA considerando abusivo, falto de ética y desconsiderado hacia el ciudadano suprimir el derecho a expresar libremente sus quejas y a denunciar los hechos no producidos por él, por la coacción de las tasas impuestas, debiendo incluirse las faltas leves y, seguidamente transcribe artículos de textos legales por los cuales considera que las Entidades Locales no pueden exigir tasas por servicios de vigilancia, siendo su obligación realizar cuantas inspecciones sean precisas y concluyendo que en la redacción de la Ordenanza se deja al ciudadano en indefensión, considerando que las tasas deberían ser abonadas por el infractor, e introducirse las faltas leves.

La Comisión, tras detenido estudio, y, considerando que penalizando todos los excesos de ruidos el solicitante del servicio quedará exento de su abono, que no habrá de efectuar salvo denuncia injustificada, y el infractor habrá de abonar la sanción que finalmente se le imponga que, en cualquier caso resulta superior a la tasa.

Considerando, por otra parte, que para determinar las infracciones ha de tramitarse previamente expediente, se estima más eficaz modificar el artº 4º en el sentido de considerar exentos del pago aquellos sujetos de cuyas denuncias se haya deducido informe condicionado o negativo, previsto en el artº 39.

En consecuencia la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se acepte parcialmente la reclamación formulada y, en consecuencia, se apruebe definitivamente la Ordenanza referida tal como aparece redactada, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º.-Exenciones.

Se considerarán exentos del pago de este Precio Público aquellos sujetos de cuyas denuncias se haya deducido dictamen técnico condicionado o negativo conforme a lo previsto en el artº 39 del Decreto 19/97, de Reglamentación de Ruidos.”



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-PROGRAMA INTERREG II.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Corporación, por unanimidad, rectificando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 20/03/97, con la única variación del Organismo que financia ajeno al Ayuntamiento, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se preste aprobación a la inversión del Programa Interreg II 1996-99 siguiente:

Nº de Obra: 34/98.

Denominación: “Continuación de Emisario en Montijo”.

Presupuesto y Financiación:

Anualidad 98

Aportación FEDER 14.250.000

Aportación Ayuntamiento 4.750.000

Presupuesto 19.000.000

2º.- Adquirir el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

3º.- Solicitar la asunción de la gestión por el Ayuntamiento y autorización a la Alcaldía para realización de cuantos trámites sean necesarios para ello.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de lo anterior, por I.U. se propone y es aceptado por unanimidad requerir a la Dirección Técnica de esta obra a fin de que no permita la instalación en la misma de tubos de P.V.C. por la toxicidad de los mismos.

18º.-ADICIÓN TERRENO PARCELA POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Francisco GIL CEBRIÁN, adjudicatario de parcela 11-B del Polígono Industrial solicitando dotación de servicios de agua y luz a la misma, así como agregar a la misma el terreno necesario de la parcela 11-A hasta completar los veinte metros de fachada mínima exigida por las Normas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se agregue a la parcela 11-B una franja de terreno de la parcela 11-A de 0,23 metros de fachada por 31,35 metros de fondo, lo que da un total de 7,21 m², debiendo el interesado abonar previamente su importe que al precio de 4.806 ptas/m² en que fue enajenada esta parcela, da un total de 34.651 ptas.

Con lo anterior la parcela 11-B queda con una extensión total de 627,21 m².

Al propio tiempo la parcela 11-A adjudicada a Álvaro LAVADIÑO sufrirá una reducción de la misma extensión con lo que al precio abonado por el mismo habrá de reintegrarse la cantidad de 36.663 ptas.”

Con independencia de lo anterior, si el propietario de la parcela 11-A se negara a esta permuta, la deducción anterior se efectuaría de la parcela 10.B.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.-SOLICITUD CESIÓN USO TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la representación de “DICOEXSA”, concesionaria del servicio público de distribución de gas canalizado para uso doméstico comercial y pequeño industrial en este término, considerando aceptable la ubicación del terreno acordado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27/11/97 para emplazamiento de la planta de aire propanado, precisando aproximadamente 2.400 m² en la finca “El Remate”, conforme a los datos que constan en plano que se adjunta.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación del expediente de cesión a DICOEXSA del uso del terreno indicado con la finalidad señalada y con el carácter indefinido, quedando por determinar el canon a abonar por la misma una vez examinado el proyecto correspondiente.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO pregunta si existen informes técnicos que acrediten la inexistencia de peligro con este emplazamiento.

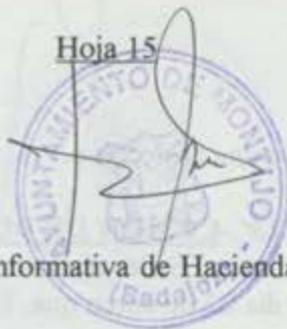
La Alcaldía señala que por tratarse de aire propanado no existe riesgo alguno, pese a lo cual ha de ser autorizada previamente por la Consejería de Industria.

Con esta aclaración el dictamen anterior es aprobado por unanimidad, señalándose expresamente que la cesión se efectúa hasta tanto se realice el enganche al gaseoducto y, en todo caso, con plazo máximo de treinta años.

20º.-ENAJENACIÓN PARCELA POLÍGONO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto informe de los Servicios de Urbanismo emitido a solicitud de transportes Hrnos. Herrador, S.L., valorando las parcelas nº 4 y 6 del Polígono Industrial que las tasa en conjunto en 24.746.835 ptas, la Comisión acuerda por unanimidad convocar la subasta para su enajenación con idéntico pliego al que rigió en la de las anteriores parcelas, y precio de licitación igual al de tasación, declarando exento al adquirente de cualquier contribución especial por la ejecución de la futura urbanización.”



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21°.-ENAJENACIÓN TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Revertido a la propiedad municipal el solar nº 21 de prolongación de c/ Carlos I, hoy Juan Antonio Codes nº 7, se plantea para su enajenación si la misma se efectúa por concurso al igual que los solares de la zona de “Los Charcos” o en venta libre al igual que el nº 1 de la misma calle.

I.U. se muestra partidaria de la primera solución y los restantes por la segunda y así, por mayoría se propone al Pleno, con el tipo de licitación que se fije en el informe de valoración técnica.”

Votan a favor del dictamen anterior en igual sentido que lo hicieron en el mismo, por lo cual la Alcaldía lo declaró aprobado por doce votos a favor y cinco en contra.

22°.-REQUERIMIENTO DÉBITO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia solicitud formulada por la representación de “EYSA” reclamando deuda a su favor por importe de 2.041.000 ptas procedente de liquidación definitiva del año 86, e informe de Secretaría en cuya conclusión primera se establece que, salvo que por la empresa solicitante se acredite la interrupción, el crédito en contra de esta Corporación citado, ha prescrito, y, con ello, la obligación de pago por parte de este Ayuntamiento.

La Comisión, con los votos a favor de I.U. y SIEX y reserva de voto del P.P. y PSOE, por mayoría provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud por prescripción, salvo que se acredite lo contrario.”

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que en la Comisión tan sólo reservó su voto el P.P., mientras que el PSOE votó a favor de la declaración de prescripción.

La Alcaldía considera improcedente, aunque legal, que firmado un efecto en el año 86, para responder de una obligación legalmente contraída, y con el sólo hecho de que el acreedor no haya formalizado por escrito los numerosos requerimientos de pago, se pretenda eximir al Ayuntamiento del cumplimiento de esta obligación.

Por lo anterior, reitera su propuesta de reconocimiento oficial de este crédito.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA solicita Informe Jurídico, para su debate en pleno sobre quién responde del pago de estos efectos aceptados por la Alcaldía, sin haber sido aprobados por el Ayuntamiento.

El Interventor afirma que se trata de un documento mercantil y el que lo firma es el responsable directo de su pago, siendo ilegal por cuanto con ello se trata de encubrir una operación de crédito a corto plazo.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, aceptante de este efecto en el desempeño del cargo de Alcalde alega que su firma, lógicamente, que el documento indicado se suscribiría por él tras informe del Interventor de que existía dicha deuda y obligación de su pago, rechazando que ningún Alcalde pueda ser directamente responsable de ello y apoya la petición de emisión de Informe Jurídico al respecto.

Sometido a votación el reconocimiento de este crédito a favor de EYSA, lo hacen a favor todos los presentes excepto el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO que vota abstención, por lo cual la Alcaldía declaró estimada la solicitud de esta sociedad por dieciséis votos a favor

y una abstención.

23º.-CESIÓN DE DOMINIO INMUEBLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Finalizado el expediente sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se eleve a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Corporación en sesión de fecha 24/04/97, de cesión al Instituto Nacional de Empleo del dominio del inmueble cedido en uso en Avda. de la Estación s/n, conforme a escritura otorgada en la Notaría de Montijo, al nº 531, con fecha 15/04/96, y que se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24º.-SOLAR CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, anunciando estar prevista la construcción de un grupo de viviendas de promoción pública por lo que es necesario que antes del uno de marzo se remita acuerdo plenario de cesión del terreno necesario para ello.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno que estas viviendas se ubiquen en el solar de la Avda. de Colón propiedad de la propia Consejería de Obras Públicas, de 7.955,16 m² de extensión e inscrita en el inventario de bienes de la comunidad al número 01/01/06/214/16/001, adquirido por la Junta de Extremadura precisamente con la finalidad de construcción de viviendas o, en el supuesto de que por la misma no se acceda a ello, en c/ Santuario, si su calificación urbanística lo permite o, en su defecto, en cualquier otro lugar de donde se posea terreno municipal susceptible de ello, a determinar por esta Comisión.”

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ considera que el Ayuntamiento debe ceder terreno necesario en la C/ Santuario por cuanto de otra forma cabe el peligro de que se pierda la construcción de estas viviendas, si bien recordando a la propia Junta que disponen de terreno adecuado para ello en el casco urbano, por si, unilateralmente, deciden su construcción en el mismo.

La propuesta anterior es apoyada por el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ.

Por su parte, el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que el dictamen ha sido emitido por unanimidad, y el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO sostiene que ha de mantenerse el mismo de la forma en que ha sido emitido, con advertencia a la Junta de que en cualquier caso las viviendas han de ser construidas, con uno u otro emplazamiento.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA estima que ha de elevarse consulta urgente a la Junta sobre la posibilidad de edificación de las viviendas en el terreno de su propiedad para, caso contrario, ceder el necesario en la c/ Santuario, advirtiéndose por el concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ que, con independencia de todo ello, la Alcaldía debe realizar gestiones urgentes con la Cia. Sevillana para modificación del emplazamiento del transformador ubicado en el terreno a ceder, en su caso, con el fin de que el mismo quede expedito con dicho fin.

I.U. vota definitivamente a favor del dictamen emitido. El PSOE mantiene la postura de elevar consulta en los términos indicados y el P.P. y SIEX votan a favor de cesión de terreno en c/ Santuario, recordando a la Junta la posesión por la misma de terreno adecuado para ello, y así



se acuerda por mayoría.

25º.-SOLICITUD VENTA CUARTO TRASTERO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Pedro SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, propietario de cuarto trastero nº 32 de la Barriada Juan XXIII, exponiendo su deseo de enajenar el mismo a favor de otro vecino de la barriada.

La Comisión considerando que el artº 5º del Pliego de Condiciones que rigió en la subasta de los mismos impide su enajenación durante los treinta años siguientes a su construcción, y que estos cuartos trasteros se consideran anexo a cada una de las viviendas, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO rectifica el sentido de su voto en Comisión, mostrándose partidario de la autorización para esta enajenación por cuanto el que lo adquiere reside en la barriada y carece de cochera.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ estima que el piso y la cochera son dependencias anexas, por lo que ha de investigarse si al que ha comprado el piso le corresponde la cochera.

Sometida a votación la aceptación o no de esta solicitud, lo hacen a favor los miembros de I.U. y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la petición por cinco votos a favor y doce en contra.

26º.-OBRA CEDER LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Debiendo ser aprobada por el Ayuntamiento antes del 31 de este mes la obra a realizar con cargo a la subvención de 5.062.639 ptas a conceder por CEDER LÁCARA a este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios de 1998 y 99 como parte alicuota de la medida 1 “Valorización del Patrimonio Rural” la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual dicha cantidad, que representará el 74,48% del total de la inversión tras la aportación municipal del 25,51%, y esta última se destine en su integridad a la adquisición de la ermita de San Gregorio y terreno anexo con destino a escombrera.”

La Alcaldía resalta que la información facilitada, que ha servido de base a este dictamen, no se corresponde con la realidad, por cuanto esta propuesta aún no ha sido aprobada por la Junta Directiva, por lo que la única realidad es que el Ayuntamiento ha de consignar en presupuesto las cantidades necesarias para hacer frente a su aportación al PRODER para financiación de los proyectos que se aprueben por la Junta Directiva, y así se acuerda por unanimidad.

27º.-SOLICITUD DE MANUEL MOLEÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia la solicitud citada, vista en el Pleno celebrado el 21/05/97, y en Comisión de Patrimonio el 23/12/97 por la cual, en relación con la construcción por la empresa a que representa, de 40 viviendas en bloque en Avda. de la Estación, pretendiendo que por el Ayuntamiento se asumiera, para su futura pavimentación, el espacio comprendido entre el acerado y la alineación exterior de las viviendas, y habiéndose dictaminado por la Comisión, que por los Servicios Urbanísticos se realice la valoración de las obras de urbanización y ajardinamiento que

no sean cargo de la sociedad constructora para, tras su realización por dicha empresa, compensar-la este Ayuntamiento con dicho importe en la tasa de licencia de obras, se lee informe de los Servicios de Urbanismo detallando minuciosamente las obras a realizar, que valora en 2.874.619 ptas, que se somete a aprobación de esta Comisión.

El P.P. vota a favor de la misma, reservando su voto los restantes grupos, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estas obras y presupuesto, su ejecución por parte de MOLYMOL S.L. junto con el resto de las obras de urbanización de la promoción y la reducción de su presupuesto del importe de la licencia de obras que resulte."

El P.P. mantiene su voto a favor de la aceptación de la solicitud, haciéndolo en contra los restantes, por cuanto consideran que el Ayuntamiento contará con mano de obra suficiente para realizar directamente los trabajos que le correspondan, declarándose aprobada esta propuesta y rechazada la petición por once votos a favor y seis en contra.

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE GABINETE PSICOJURÍDICO.

Se da lectura a moción, que dice lo siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE MON- TIJO ANTE EL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO

La mujer como colectivo, desgraciadamente, sigue siendo aún, una parte de nuestra Sociedad que requiere especial atención para obtener o mantener un estado desigualdad y seguridad que la Constitución Española de 1978 garantiza a todos los ciudadanos.

Está de actualidad los malos tratos que éstas reciben por sus maridos y compañeros, en orden al endurecimiento de las sanciones ante dichos malos tratos e incluso, lesiones con resultado de muerte. Sin embargo, lo que aparece en los medios de comunicación no es sino la punta del iceberg de un problema mucho más vasto: la fragilidad de este colectivo a la hora de utilizar los medios que socialmente tienen a su disposición para ejercer sus derechos, dado las presiones que sufren en su mismo entorno familiar.

No es necesario que una mujer sea golpeada, en ocasiones hasta morir, para que desista de dicho ejercicio; basta con vivir con un entorno que la predisponga al mutismo, apocamiento, la falta de iniciativa, la inercia de una rutina que no se atreve a romper por miedo o falta de información, o un entorno en el que advierta una respuesta violenta por parte de su compañero, físicamente más fuerte, para el caso de que decida independizarse o cambiar su forma de vivir.

En este orden de cosas, corresponde a los Poderes Públicos el promover los medios necesarios para garantizar a todos y especialmente a los colectivos socialmente más débiles, el libre ejercicio de sus derechos.

Así se está hablando de una posible modificación del Código Penal respecto al recrudecimiento de las penas por malos tratos y lesiones a esposas y compañeras, y el Poder Judicial con los medios de que dispone, se está concienciando de que la aplicación de las penas vigentes deben de hacerse de modo efectivo (extrañamiento o cárcel, en lugar de multas o arrestos domiciliarios).

A nivel local, si bien el Ayuntamiento no tiene la obligación legal de garantizar la atención a la mujer, sí la tiene la Junta de nuestra Comunidad Autónoma. De este modo se ha venido proveyendo económicamente a este Ayuntamiento para mantener un Gabinete Psico-jurídico de atención exclusivamente a la mujer cuyo ámbito era comarcal.

Aunque la dotación económica ha ido disminuyendo de un año a otro, los resultados obtenidos en el mismo han sido espléndidos. Se ha conseguido básicamente, romper con el aislamiento en el que la mujer, sobre todo con un ámbito rural como el nuestro, se tenía colocada. Se le ha

dado confianza, información y ayuda con casos tales como separaciones y divorcios, hijos con problemas, malos tratos físicos y Psíquicos, etc.

Pero este año la ayuda para mantener dicho Gabinete no sólo ha disminuido una vez más, sino que se ha eliminado totalmente en lo que respecta a la atención psico-jurídica, limitando dicha ayudita (por llamarla de algún modo) al ámbito de la información laboral, con la excusa de que el dinero se envía a través de una iniciativa comunitaria "NOW", dirigida exclusivamente a la promoción del empleo.

El P.P. considera que, para ayudar a la mujer a conseguir empleo y autopromocionarse en el mundo laboral, primero debe librarse de las ataduras psicológicas y sociales que atan su libertad: Una mujer, ama de casa, que no dispone directamente de medios económicos, difícilmente puede contratar asesores en el ámbito psico-jurídico que le ayuden a remontar su vida.

El P.P. tiene presente que, la labor que hasta ahora ha realizado el Gabinete de la mujer, siendo positivo, aún no es completo, por lo que entiende que dicho Gabinete debería seguir siendo subvencionado por la Junta a través de la Dirección General de la Mujer, con dinero Comunitario o sin él, ya que este Ayuntamiento carece de los medios económicos suficientes para atender dichos servicios.

Por ello propone al Pleno:

*Elevar protesta a la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura por la eliminación de la ayuda al gabinete Psicojurídico de la mujer.

*Elevar al mismo Organismo propuesta por la que se mantenga aunque sea en servicios mínimos subvención para dicho Gabinete para el año 1998, de modo que pueda completarse la labor que se ha realizado hasta ahora, impidiendo que el esfuerzo que ha supuesto sirva para bien público."

Sometida a votación la declaración de urgencia de este asunto lo hacen a favor los miembros del P.P., I.U. y SIEX, y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró la misma por doce votos a favor y cinco en contra.

Entrado en el debate de la misma, y tras preguntar a la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA la razón de que esta moción no haya sido debatida en Comisión, justificando que por la Portavoz del grupo proponente que la misma tuvo entrada ayer y, por ser mociones políticas no precisan dictamen previo, la Portavoz del PSOE alega que su partido es el único que ha mostrado preocupación por la mujer, y dotado de medios a las entidades locales para atender sus demandas, considerando que si el P.P. muestra tanto interés por la mujer, e inquietud por la desaparición del Gabinete Psico-jurídico podía dotar presupuestariamente este gasto para continuar su funcionamiento.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera correcta la moción presentada y acorde con los últimos acontecimientos que exigen la adopción de medidas para dotar de medios de defensa a la mujer.

La Concejala del P.P. D^a Nuria LEDO recuerda que este Gabinete era un servicio comarcal al que, por ello, están obligados los poderes públicos supramunicipales, careciendo este Ayuntamiento de posibilidades económicas para su sostenimiento unilateral.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA insiste en la sensibilidad que su partido ha demostrado por la mujer en general, demostrado por el hecho de que tras finalizar el programa de atención psicojurídica se tenga proyectado la creación de Unidades Promotoras de Empleo para Mujeres.

Sometida a votación la moción leída lo hacen a favor todos los grupos excepto el PSOE que vota en contra, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma por doce votos a favor y cinco en contra.

2º.-COMPATIBILIDAD ARQUITECTO.

Se da lectura a escrito presentado hoy por la Arquitecto Municipal Dª Belén ABREU CERVERA solicitando la Declaración de Compatibilidad para ejercicio de su cargo fuera del término municipal de Montijo.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, con el mismo quórum acordó acceder a esta solicitud.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuándo se van a reparar las Carreteras de Lácara y de la Nava?
- 2.- ¿Cuándo se van a vallar los solares sin edificar en las calles transversales a Juan Carlos I?
- 3.- ¿Se ha solicitado ya a Diputación que nos autorice a ejecutar las obras del 99 en el presente año?
- 4.- ¿Cuándo se van a cerrar las puertas de la antigua fábrica de Campillo?
- 5.- ¿Están reservados por la Junta los 50 millones del Bar España?
- 6.- ¿Por qué razón han rechazado el proyecto de empleo estable?
- 7.- ¿Qué gestiones está realizando el Ayuntamiento para el arreglo de los caminos rurales?

La Alcaldía señala:

1ª.- Hace fechas se ha reunido junto con la Alcaldesa de Puebla con el Presidente de Confederación para tratar sobre la reparación de la Carretera de Lácara, y por éste se ha reiterado la conveniencia de que para ello previamente el Ayuntamiento se haga cargo de la misma, planteándose la posibilidad de cerrarla al tráfico y facilitar el acceso por otro camino o efectuar su parcheo si los vecinos continúan solicitándolo.

Por su parte la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA adelanta que la reparación de la Carretera de La Nava está próxima.

La Alcaldía sigue contestando a las preguntas anteriores, señalando que la Diputación está pendiente de enviar las máquinas para reparación superficial de los caminos prioritarios y todos ellos se repararán en lo posible con cargo a los diez millones que la Junta tiene presupuestados con dicho fin para 1998.

Por su parte la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA plantea la necesidad de que el Ayuntamiento ordene o ejecute subsidiariamente el cerramiento de solares en condiciones anti-higiénicas.

La misma Portavoz resalta el peligro existente por el depósito de CAMPSA instalado en la fábrica de KIKOPAN.

Por último protestan por el elevado número de puntos incluido en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1998



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Sres del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, habiendo excusado su ausencia D. Diego ROMÁN VINAGRE.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de enero, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

PÉSAME CORPORACIÓN.-

La Alcaldía informa haberse remitido en su momento al Concejal D. Diego ESPINOSA BOTE y familiares la condolencia personal y corporativa por el reciente fallecimiento de su madre D^a Dolores BOTE GARCÍA.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar estas actuaciones.

Seguidamente se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CESIÓN LOCAL NUEVO AMANECER.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 19 de febrero de 1998 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Alcaldía propone se estudie de nuevo la cesión de local a la Asociación "Nuevo Amanecer", para traslado de la misma, por cuanto distintos vecinos de Lácara han solicitado la resolución urgente de este asunto, proponiendo la cesión de terreno en las inmediaciones del Campo de Fútbol del Valle para construcción por la Consejería o la propia Asociación de local adecuado.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ puntualiza que esta cesión exigiría el cambio de Normas Subsidiarias, por cuanto en la actualidad está calificado como de equipamiento deportivo, resaltando que, ante los rumores de esta intención existen ya reclamaciones de los vecinos residentes en las inmediaciones de este terreno, oponiéndose a que el mismo sea recalificado.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ recuerda que la propiedad de la antigua fábrica de POEX ha aceptado la reversión de la misma y terreno anejo, previo pago de la

cantidad de 3.198.761 ptas, más el 50% del I.P.C. desde fin de agosto de 1994 al momento de su pago, pudiendo adquirirse esta propiedad mediante abono de dicha cantidad y cederse inicialmente la edificación para su adecuación por la Asociación, recordando asimismo que esta adquisición y autorización a la Alcaldía para su pago y ocupación de esta propiedad, ha sido ya acordada por el Pleno en sesión de fecha 3/10/94.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad, reiterándose la aceptación de la misma, previa consignación de la cantidad en presupuesto, en el supuesto de que no exista en la actualidad."

La Portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA BLANCO, expresa la intención de su grupo favorable al dictamen leído reiterando la necesidad de agilización de los trámites precisos para que a la mayor brevedad la Asociación pueda contar con la posesión de esta instalación que les permita su asentamiento definitivo atendiéndose así, simultáneamente, la reivindicación de los vecinos de Lácara.

En el requerimiento de urgente solución definitiva de este expediente coincide I.U. a través del miembro de su grupo Sr. CRUZ MORENO.

La Alcaldía señala que la empresa propietaria de estas instalaciones ha aceptado las condiciones fijadas por el Pleno en la sesión citada, por lo que el Ayuntamiento cuenta con la plena disponibilidad de la misma y, en consecuencia, si se aprueba el dictamen debatido, la Asociación "Nuevo Amanecer" puede proceder de inmediato a la ocupación del inmueble con independencia de que la formalización escrita de esta recuperación municipal y cesión a la misma, se efectúe con posterioridad, una vez aprobados los presupuestos del presente ejercicio y abonado su importe.

Tras de lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar en todos sus términos el dictamen de la Comisión.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para el abono de la cantidad correspondiente tan pronto las necesidades presupuestarias lo permitan.
- 3º.- Ceder la edificación a que se ha hecho referencia a la Asociación "Nuevo Amanecer" para los fines estatutarios de la misma, permitiendo su ocupación inmediata.

2º.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1997.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de expediente de Liquidación de Presupuesto de 1997, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/02/98, que arroja el siguiente resumen:

I.- Resultado Presupuestario:

Derechos reconocidos netos	885.069.265 ptas
Obligaciones reconocidas netas	<u>963.569.771 ptas</u>
Resultado Presupuestario	78.500.506 ptas

II.- Remanente de Tesorería:

1.- Deudores Pendientes de cobro	512.777.819 ptas
2.- Acreedores pendientes de pago	1.109.890.915 ptas
3.- Fondos Liquidados de Tesorería	<u>35.519.848 ptas</u>
Remanente de Tesorería Total (1 - 2 + 3)	-561.593.248 ptas

Por Secretaría se resalta que del Remanente de Tesorería Negativo anterior resultante, se deduce claramente el incumplimiento total de Plan de Sanecamiento aprobado por la Corporación.

ción en sesión de fecha 10/02/98, lo que exige, para seguir manteniendo las expectativas de su cumplimiento, consignar en el Presupuesto de 1998, con la finalidad de Plan de Saneamiento, un tercio del Remanente negativo anterior.

Por el Interventor se señala que el Plan de Saneamiento aprobado es inviable, ratificándose por el Concejal D. Enrique ALONSO que, con independencia de otras medidas, el Plan citado contempla la reducción de puestos de trabajo, políticamente inadmisibles en las condiciones actuales.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA expresa su deseo de conocer con exactitud la realidad de los débitos que este Ayuntamiento tiene contraídos a la fecha presente. La Comisión acuerda por unanimidad que por Intervención se confeccione y se remita relación actualizada de deudores a todos los miembros de la Comisión.

Distintos miembros de la misma atribuyen el incumplimiento del Plan de Saneamiento, en un porcentaje importante a la no refinanciación parcial de los préstamos, señalándose por la Alcaldía que Caja Badajoz y Banesto están dispuestos a la refinanciación de los concertados con dichas entidades preguntándose la razón de no haberse formalizado, contestándose por Intervención que dado que la autorización de Hacienda lo era en unas determinadas condiciones, no puede concertarse sin nueva autorización cuando estas condiciones varíen, habiendo sido fijadas ya por Caja de Badajoz y sin que hasta el momento lo haya hecho Banesto.

La Comisión acuerda por unanimidad que por Intervención se aporten al expediente los datos precisos para acuerdo de esta refinanciación y propone al Pleno su estudio y adopción de los acuerdos pertinentes para su formalización.

Con independencia de lo anterior, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterado de la Liquidación aprobada."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO señala que se va a cumplir el tercer año de mandato de la actual Corporación y el principal problema arrastrado, del déficit público, ha sido solucionado tan sólo en parte, considerando que este incumplimiento se debe esencialmente a haberse demorado y no completado la refinanciación de la deuda, considerando urgentísima la misma por cuanto la situación ha llegado a límites insostenibles.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ considera que por Intervención debiera emitirse informe con respecto a este incumplimiento del Plan de Saneamiento, justificando la inexistencia parcial de la refinanciación en el hecho de que las entidades financieras no han fijado sus condiciones hasta fecha reciente.

La Alcaldía señala que este tema se verá en asuntos urgentes, alegando no existir posibilidades de presión sobre entidades bancarias salvo las utilizadas en fecha recientes que han dado como resultado la definición de las mismas.

Tras estas intervenciones, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído en los términos en que figura.

En estos momentos, y siendo las 20,17 horas, se incorpora el Concejal D. Mario López.

3º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo solicitud del interesado, y habiendo quedado desiertas en la subasta convocada al efecto, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se adjudique definitivamente a Pablo HERRADOR VIVAS, titular del D.N.I. 8.505.228, en representación de la empresa "Transportes Generales Hrnos. Herrador, S.L.", las parcelas números 13-A y 13-B del Polígono Industrial, con extensión total de 5.000 m² en la cantidad fijada como tipo de licitación, que en conjunto asciende a 19.000.000 ptas, autorizándose a la Alcaldía

para la firma de la escritura correspondiente."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

4º.-ESCRITURA COMPRA SOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Encontrándose pendiente de formalización en la Notaría de esta Villa, la escritura de compraventa del local sito en la c/ Felipe Trigo nº 36 de 91 metros cuadrados de superficie (según medición de la Aparejadora municipal 92.18 m²) con destino a Sede de la Asociación de Vecinos de la Barriada Juan XXIII, adquirido por la Alcaldía mediante contrato privado de fecha 18 de agosto de 1988 a D. José MORENO DELGADO y su esposa D^a Carmen PARRADO SORIANO, sin haberse justificado la adquisición directa del mismo ya que, según previene el artº 118.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril -BBOO- números 96 y 97 de 22 y 23 de Abril de 1986), los contratos de adquisiciones se adjudicarán preferentemente mediante el procedimiento de concurso, la Comisión, por unanimidad, habida cuenta de la inexistencia de locales en la zona, de características y dimensiones adecuadas para la indicada Sede, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convalidación de la adquisición directa realizada en razón de la cuantía y por fines de interés público."

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ pregunta a Secretaria la razón de no haberse justificado en su día.

Por Secretaria se contesta que, por tratarse de expediente tramitado hace diez años precisa de su examen para la contestación que se emitirá por escrito si así es requerido.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-ADICIÓN TERRENO PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito de Francisco GIL CEBRIÁN, adjudicatario de la parcela 11-B del Polígono Industrial, resuelta por el Pleno en sesión de fecha 29/01/98 por el que se acuerda agregar a la misma franja de terreno de 0,23 m. de fachada y 31,35 m. de fondo, con un total de 7.21 m² de la parcela 11-A, para alcanzar con ello los 20 m. lineales de fachada exigidos por las NN.SS., y atendida la reclamación verbal formulada por el propietario de esta última, contraria a esta deducción, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de agregación de esta franja de terreno a deducir de la parcela 10-B, previo pago de su importe equivalente a 34.651 ptas, autorizándose a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos, incluida la correspondiente escritura pública, sean necesarios para la efectividad de este acuerdo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-TASACIÓN DE SOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Manuel GÓMEZ SANGUINO y tasación por los Servicios

de Urbanismo de solar de propiedad municipal sito en traseras de Iglesia de San Gregorio, de 725,99 m² de extensión, valorada en 19.945.849 ptas, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación en pública subasta tras el fraccionamiento de la misma en cuatro solares, mediante trazo en cruz perpendicular, previa valoración de los Servicios de Urbanismo en función de su situación que en conjunto ha de alcanzar el total de la tasación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-RECTIFICACIÓN TARIFA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe de Intervención señalando que, por error de interpretación, las tarifas establecidas para la expedición de licencias de apertura de establecimientos ha quedado establecida en el 313,5% del I.A.E., con lo cual se supera el 4,5% de incremento previsto en el Plan de Saneamiento.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual la tarifa indicada se mantenga idéntica a la vigente durante el ejercicio de 1997."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE JORNADA DE 35 HORAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U., que dice lo siguiente:

"MOCIÓN POR EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS

Al Pleno del Ayuntamiento de Montijo.

El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeas, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y, en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

**Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada.*

**Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.*

**Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.*

En Extremadura el paro, según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1997, fue de 109.100 personas sobre una población activa de 399.000; lo que supone el 27,3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 sobre la europea.

Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de I.U. planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

PROPONEMOS al Pleno lo siguiente:

1) Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.

2) Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.

3) Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.

4) Tener en cuenta, al asignar contratos, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señala que este tema afecta a la negociación de los respectivos convenios en el sector, referido a la empresa privada, por cuanto los entes públicos están sujetos en materia de retribuciones de su personal a las normas fijadas a nivel estatal. Expresa su deseo de que esta aspiración pueda plasmarse en un futuro en una realidad, sin que, por el momento, sea factible su aplicación en la Administración Local, tratándose por tanto esta moción de un simple acto de buena voluntad.

Los Concejales de I.U. D. Rafael CRUZ y D. Alonso RODRÍGUEZ estiman que la aprobación de esta moción por numerosos Ayuntamientos de la nación, y su remisión al Ministerio para las Administraciones Públicas, pueden mover a su titular a proponer las modificaciones legales precisas para su implantación.

El resto de los grupos políticos excepto el proponente coinciden en la imposibilidad material de que la Corporación imponga a los contratistas o subcontratistas de obras municipales la obligación de reducción de la jornada de trabajo de sus empleados, por lo cual votan en contra de la moción los miembros del P.P. y SIEX, reservando su voto el PSOE por la imposibilidad legal de su aprobación, pese a su deseo, y haciéndolo a favor los miembros de I.U. con remisión al Ministerio del acuerdo a fin de que por el mismo se estudie la propuesta legal que posibilite su cumplimiento.

Por lo anterior, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta moción."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO puntualiza la pretensión de su grupo de concienciar a las autoridades responsables de la necesidad de adopción urgente de medidas para subsanar al menos en parte el tremendo problema del paro que aqueja a la sociedad española en general, con 3.292.000 parados y a la extremeña en particular con 1.220.000, lo que representa el 30,01% de la población activa y, en la provincia de Badajoz el 33%, es decir que uno de cada tres pacenses carece de trabajo para su subsistencia.

Considera que para lograr la reducción de esta insostenible tasa de desempleo no existe otra medida por el momento que la reducción de la jornada laboral y anticipación de la jubilación; ambas debidamente primadas e incentivadas.

Recuerda que estas medidas ya han sido implantadas por el gobierno francés y están en trámite de ello en Italia, pese a que en ambos la necesidad no era tan apremiante como en España.

Concluye que para lograr esto en nuestro país es preciso que todas las instituciones, incluidos los Ayuntamientos insten al gobierno de la nación para promover las medidas legislativas necesarias, recabando el apoyo de este Ayuntamiento con dicho fin.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza que ayer en Diputación se aprobó moción a este respecto que difiere esencialmente de la que en este momento se está debatiendo en este Ayuntamiento en la cual se incluye pretensiones para las que la Corporación no tiene competencia.

Sigue indicando que su grupo se muestra a favor de la reducción de jornada pretendida

por I.U. pero se ve imposibilitada de prestar su apoyo a esta moción por carencia de legislación que lo permita, calificando a esta propuesta de simple declaración de buena voluntad.

Por lo anterior adelanta la intención de su grupo de votar abstención en el supuesto de que de la moción leída no se retire el punto 4º.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ se muestra de acuerdo con el contenido de esta moción, coincidiendo con el PSOE en la incompetencia municipal para obligar a las empresas que contraten con el Ayuntamiento a implantar esta jornada reducida, por lo cual considera necesario para que su grupo la apoye, la retirada del punto 4º.

En el mismo sentido se expresa la Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ.

El Portavoz de I.U. considera improcedente que el PSOE no apoye íntegramente esta moción cuando en la práctica coincide con el acuerdo aportado por la Ejecutiva Regional de este partido en Extremadura.

Reitera que lo que se está proponiendo a la Corporación es que ésta a su vez implante las medidas propuestas en cuanto su competencia se lo permita e inste al Gobierno de la Nación a la promoción de las medidas legislativas necesarias para el establecimiento del resto.

Señala que su grupo no tiene inconveniente en aprobar la transaccional aprobada por la Diputación, recordando que estas medidas ya están implantadas en numerosos Ayuntamientos los cuales puntúan positivamente en las convocatorias de adjudicación de obras la reducción de jornada en las empresas privadas, primando su implantación.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se muestra de acuerdo con la presentación y aprobación de la moción transaccional aprobada en Diputación que contempla básicamente las mismas medidas propuestas por I.U. excepto la obligación a las empresas de reducción de la jornada.

La Alcaldía señala que todos los grupos se muestran de acuerdo en la aprobación de la moción excepto en el punto 4º por carecer de competencia para ello, por cuanto el personal funcionario depende de la Ley, pudiendo establecerse esta reducción de jornada para los laborales en la negociación en marcha.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO retira el cuarto punto de la moción leída, tras de lo cual la misma es aprobada por unanimidad.

9º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del S.S.B. de esta localidad durante 1998, a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, con presupuesto total de 7.909.049 ptas, de las cuales la Consejería aporta 6.327.239 ptas, y el Ayuntamiento 1.581.810 ptas, equivalentes, respectivamente, al 80 y 20% de la suma, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este Convenio y autorización a la Alcaldía para su firma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-SUPRESIÓN PASO A NIVEL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia proyecto básico línea Madrid-Badajoz, tramo Aljucén-Badajoz, que comprende renovación integral de vía, instalaciones y obras complementarias, en la separata correspondiente a este Ayuntamiento, remitida por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y

Transportes del Ministerio de Fomento, acompañando a escrito registrado de salida con fecha 5-12-97, y sin registro de entrada de este Ayuntamiento, e informe de la Arquitecto Municipal señalando que en el proyecto indicado:

"1.- Se contempla la supresión del Paso a Nivel, situado en el P.K. 477/119, que se halla a la salida de la Estación de Montijo. A 100 m. de él existe un paso elevado sobre el ferrocarril, en la antigua Carretera de La Nava.

2.- Las vías alternativas que se han utilizado para este paso son adecuar un camino de dominio público al paso de los camiones de Carcesa, con un ancho de 6 m. y 0,50 m. de arcén. Por otro lado se proyecta construir una pasarela metálica junto al paso elevado que ya existe en la antigua Crtra. de La Nava C-537; con un ancho de 2,5 m. y una pendiente del 10%.

3.- El paso que se pretende suprimir es una vía pecuaria, dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura. Con independencia de los trámites que jurídicamente correspondan, sería necesario facilitar el paso de ganado por otro itinerario autorizado. El recorrido alternativo sería la pasarela proyectada.

4.- Por lo que respecta al tránsito de camiones, el itinerario presentado como solución es aceptable. El paso de ganado se debería consultar al organismo competente si está autorizado."

La Comisión estimando que el proyecto no es viable por cuanto incrementa hasta límites inadmisibles la peligrosidad del cruce para los vehículos pesados y tractores, acuerda por unanimidad, sin resolución del pleno, dada la urgencia con que se precisa la contestación, informar DESFAVORABLEMENTE el proyecto citado, proponiendo como alternativa la adecuación del cruce de la Carretera de La Nava, en su intersección con la de La Roca, adecuando el camino de CARCESA hasta su unión con la antigua Carretera de La Nava y, asimismo, la intersección para el tránsito de vehículos pesados, debiendo remitirse vía FAX este acuerdo a la Secretaría de Estado competente tan pronto este acuerdo haya sido redactado y debiendo darse cuenta al Pleno de este acuerdo para su ratificación."

La Alcaldía señala que el día de hoy ha contactado telefónicamente con el Jefe de los Servicios quien le ha confirmado que en breve se desplazarán los técnicos del Ministerio para estudiar sobre el terreno la propuesta municipal, tras de lo cual presentarán nuevo croquis.

La Comisión acuerda por unanimidad ratificar el dictamen leído.

11º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN NOW-II.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 10 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de borrador de convenio de colaboración remitido por la consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para evaluación de la iniciativa comunitaria de recursos humanos y empleo NOW-II en Extremadura, que prevé la realización de jornadas de realización de los resultados obtenidos en el proyecto "Promoción e Inserción Laboral de las Mujeres de Extremadura".

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se preste aprobación al convenio de referencia autorizando a la Alcaldía para su firma.

Con independencia de lo anterior y dado que la documentación de este convenio ha de obrar en la Dirección General citada antes del 18 de los corrientes, sin que se celebre sesión plenaria en dicho periodo, la Comisión, por unanimidad propone la aprobación del mismo, con carácter de urgencia por Decreto de la Alcaldía, debiendo someterse con posterioridad a su ratificación por el Pleno de la Corporación."



La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el Decreto citado.

12º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN NOW-III.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 10 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto escrito de la Dirección General de la Mujer, anunciando haber presentado a la iniciativa comunitaria NOW-III el proyecto “GEA-Extremadura” aprobado por la unidad administradora del F.S.E., en cuyo proyecto se encuadra la creación de “Unidades promotoras de Empleo para Mujeres”, existiendo propósito de creación de una de estas unidades en Montijo, para lo cual remite proyecto de convenio de colaboración, que prevé una dotación de 2.500.000 ptas a aportar por la Consejería de Cultura y 1.500.000 ptas a aportar por el Ayuntamiento; con el compromiso municipal de contratación de dos profesionales, titulado superior y medio respectivamente, hasta el 31/12/98.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se apruebe el proyecto de convenio de colaboración citado.*
- 2º.- Se autorice a la Alcaldía para su firma.*
- 3º.- Se consigne en el Presupuesto General de esta Corporación la cantidad necesaria para hacer frente a los titulados en la cláusula tercera del mismo.*
- 4º.- Que para desarrollo de este programa se contrate un licenciado en Psicología y un Graduado Social.”*

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la resolución anterior.

13º.-SOLICITUD DE TESORERA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 10 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Esperanza PECELLÍN DELGADO, Tesorera Municipal, solicitando en base a las consideraciones que alega, la equiparación de su plaza a la de Intervención.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, aceptando parcialmente esta reclamación, la plaza de Tesorería Municipal queda clasificada a efectos retributivos con vigencia desde el 1 de enero de 1998, en la siguiente forma:

-Clasificación:

Grupo: A.

Nivel: 20.

-Retribución mensual:

Sueldo: 155.230 ptas

C. Destino: 61.866 ptas

C. Específico: 43.647 ptas

TOTAL 260.743 ptas

Con independencia de lo anterior, la persona que desempeñe dicho cargo, tendrá derecho a la percepción de antigüedad y cualquier otro concepto retributivo que personalmente le corresponda.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-SOLICITUD DE JUAN RODRÍGUEZ ÁVILA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 10 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Juan RODRÍGUEZ ÁVILA, contratado laboral de este Ayuntamiento quien, en base a los fundamentos que alega, solicita el reconocimiento de la antigüedad, adecuación de su salario y abono de trienios.

A este respecto se da lectura a informe jurídico emitido por Secretaria que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Petición del laboral Juan RODRÍGUEZ ÁVILA de reconocimiento de la antigüedad de 23/02/89; adecuación de su salario al puesto de trabajo y su categoría profesional y abono de trienios desde la fecha de petición (17/07/97).

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- *Con la fecha señalada se presenta escrito del trabajador indicado solicitando reconocimiento de los derechos citados.*

SEGUNDO.- *Con fecha 16/09/97, por Intervención se emite informe al respecto incluyendo como antecedentes los siguientes:*

1º.- Se realiza un contrato temporal a este trabajador con fecha 23 de febrero de 1989, su naturaleza es de contrato en "prácticas", su duración un año y remuneración 130.000 ptas mensuales.

2º.- El día 5 de marzo de 1990 se le firma un contrato de "Fomento de Empleo" por otro año, con la misma remuneración.

3º.- Dentro de la modalidad de contratos de duración determinada se le contrata para "Atender Circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos"; el plazo es de tres meses, recibiendo remuneraciones de 139.400 ptas por mes (5 de marzo de 1991).

Posteriormente se le prorroga este contrato durante tres meses.

4º.- Con fecha 1 de octubre de 1991, se firma con este trabajador un nuevo contrato para "Fomento de Empleo", con una duración de seis meses sin determinar remuneración de forma expresa, ya que nos remite al convenio.

Una vez finalizado el contrato el trabajador sigue prestando sus servicios al Ayuntamiento sin que exista nueva contratación expresa, y así se mantiene hasta la fecha.

5º.- El trabajador remite a la Concejalía Delegada de Personal del Ayuntamiento un escrito con fecha de entrada 17 de julio de 1997, cuyo número de registro es el 5718, en el cual solicita:

1.- Que se le reconozca la antigüedad desde el 23 de febrero de 1989.

2.- Que se adecue el salario al puesto de trabajo y la categoría profesional del trabajador.

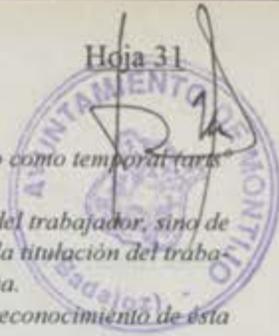
3.- Procedan, desde este momento, al pago de trienios."

TERCERO.- *En el propio informe tras seis Fundamentos Jurídicos fija las siguientes:*

"CONCLUSIONES:

Las irregularidades existentes en la contratación de este trabajador provocan la inexistencia de una normativa específica siendo de aplicación la normativa general, el propio contrato individual y el convenio colectivo al que se sujeta.

1º.- La primera de las solicitudes realizadas es el reconocimiento de la antigüedad, acerca de la cual, sin entrar en la legalidad de su transformación en fijo, el Estatuto de los Trabajadores se



inclina por la inclusión en el cómputo de la antigüedad del tiempo trabajado como temporal (arts 11.1.f, 11.2.h y 14.3).

2º.- La adecuación del salario no depende de la consideración subjetiva del trabajador, sino de la valoración objetiva del puesto de trabajo; por consiguiente no se sujeta a la titulación del trabajador, sino a la exigida por la Corporación para el trabajo que desempeña.

3º.- En cuanto a la percepción de trienios por antigüedad, dependerá del reconocimiento de ésta o no.

4º.- Finalmente, las opciones más adecuadas por las que, bajo nuestro punto de vista, puede optar la Corporación son dos:

- a) Permitir que el caso sea resuelto por la jurisdicción laboral.*
- b) Se negocie con el trabajador, de forma que se ajuste a la legalidad, su conversión en fijo y, como consecuencia, el reconocimiento de su antigüedad e inmediato pago de trienios."*

CUARTO.- *Tras de todo lo anterior da a la Corporación dos opciones para solución jurídica de esta cuestión:*

- a) Permitir que el caso sea resuelto por la jurisdicción laboral.*
- b) Se negocie con el trabajador, de forma que se ajuste a la legalidad su conversión en fijo y, como consecuencia, el reconocimiento de su antigüedad e inmediato pago de trienios.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *Tres son las cuestiones que han de dilucidarse respecto a la situación de este trabajador:*

Primera.- Condición de trabajador fijo o no de este Ayuntamiento.

Segunda.- Incremento o no de la retribución que percibe.

Tercera.- Abono de la cantidad que corresponda en concepto de antigüedad.

SEGUNDO.- *Con respecto a la primera cuestión:*

- 2º.a) El artº 15 del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores permite la celebración de contratos de duración determinada en los supuestos que cita dentro de los apartados a) a d) de su número 1, señalando en su apartado 3 que:*

"Se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de Ley".

En el presente caso las sucesivas contrataciones han prolongado la permanencia en esta situación por tiempo superior al permitido por lo que cabe afirmar que las mismas han sido efectuadas en fraude de Ley y, por ello, inicialmente la relación laboral de este trabajador con el Ayuntamiento habría de presumirse indefinida.

- 2º.b) Pese a lo anterior si la Corporación pretendiera declarar indefinido este contrato vulneraría lo dispuesto en el artº 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que preceptúa:*

"La selección de todo el personal, sea Funcionario o Laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública, y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantice en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

A este respecto el Tribunal Supremo, en reiteradísimas sentencias, entre las que cabe citar de manera especial las de 9/10/85, 21/02 y 24/04/86; 24/01, 9/02, 26/03, 30/03, 9/04, 27/04, 26/05, 20/07, 29/09, 17/12 y 21/12/87 y 27/01/92 estableciendo que cuando por necesidades del servicio no se observan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección del personal laboral, no cabe deducir que la inobservancia de la legislación laboral que regula los diferentes tipos de contratos temporales, determine

la consideración de que aquellos contratos en que se den estas circunstancias deban ser considerados como concertados por tiempo indefinido.

TERCERO.- Con respecto a la segunda cuestión (adecuación de su salario al puesto de trabajo).

3º.a) El artículo 26 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por R.D.L. 1/95, de 24 de Marzo, define el salario como la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, señalando en su apartado 3 que la estructura y cuantía se determinará mediante la negociación colectiva o, en su defecto, mediante el contrato individual.

3º.b) En los sucesivos contratos suscritos con el solicitante se han ido fijando las respectivas retribuciones, actualizándose anualmente conforme a los porcentajes que para el personal laboral fijan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, introduciéndose en las mismas o en las leyes de acompañamiento de cada una de ellas precepto que obliga a estos incrementos y prohíbe su superación, deviniendo inaplicables las cláusulas pactadas en convenio colectivo que infrinja este límite.

Así a título de ejemplo, la Ley 12/96, de 30 de Diciembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1997, aplicable a este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 17.1.f) señala en su apartado 2:

"Con efectos de 1 de Enero de 1997, las retribuciones integras del Personal al servicio del sector Público no podrán experimentar variación con respecto a las del año 1996..."

"Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo".

En su apartado 3 señala:

"Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo..."

CUARTO.- Respecto a la tercera cuestión (reconocimiento y abono de la antigüedad).

4º.a) El artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores señala: "El trabajador, en función del trabajo desarrollado, podrá tener derecho a una promoción económica en los términos fijados en convenio colectivo o contrato individual".

4º.b) El convenio colectivo vigente no regula los términos de este derecho, ni el mismo se especifica en sus contratos de trabajo.

4º.c) Pese a lo anterior, a la generalidad del personal laboral con más de 3 años de antigüedad en este Ayuntamiento se les abona este derecho económico basado en una escala aplicada desde el año 1980 (año de aprobación del anterior Estatuto de los Trabajadores), cifrado en un porcentaje del salario base en función de los años de servicio. Concretamente:

AÑOS	%
3	5
4	8
5	10
6	12
7	14
8	16
9	18
10	20
11	21
12	22
13	23
14	24



15	25
16	28
17	31
18	34
19	37
20	40
21	44
22	48
23	52
24	56
25	60

En base a ello, al solicitante, que cuenta con una antigüedad 7 años desde el 23/02/1987, le correspondería por este concepto el 14% de su salario base y su correspondiente repercusión en las pagas extraordinarias.

Pese a lo anterior y dado que las sucesivas contrataciones de este trabajador se han efectuado sin convocatoria pública y, por tanto, sin que el Pleno haya determinado previamente la dotación económica de esta plaza, unilateralmente por parte de la Alcaldía se le fijó en su contrato, con reflejo en las nóminas correspondientes, su retribución íntegra en el apartado de salario base que, inicialmente, en Marzo de 1989 se fija en 130.000 Pts mensuales y, tras sucesivas actualizaciones, en Enero de 1998 lo tiene fijado en 164.132 Pts.

Por el contrario, dejando aparte a los Profesores del Conservatorio y Asistentes Sociales a quienes, al igual que al solicitante se les incluye el total de su retribución como salario, sin abono de antigüedad, los salarios base fijados, al resto del personal laboral, que percibe antigüedad, se les tiene asignados salarios base (de forma totalmente arbitraria), que oscilan entre 72.433 Pts (mínimo) y 80.303 Pts (máximo), por lo que en supuesto de aplicarle al primero el mismo porcentaje de antigüedad que a los restante, la cantidad que percibiría por este concepto será superior al doble de la que le correspondería, de donde se deduce la necesidad de que a través de acuerdo plenario se fije el salario base de este trabajador, asignándole la cantidad restante en cualquier otro concepto retributivo.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.- La infracción de la normativa laboral no implica la transformación de los contratos laborales en indefinidos.
- SEGUNDA.- En el expediente no consta que el puesto de trabajo desempeñado por el solicitante haya sufrido variación en su contenido con respecto a ejercicios anteriores, por lo que jurídicamente no es admisible incremento de su retribución superior al aplicado en ejercicios anteriores en cumplimiento de lo dispuesto en las sucesivas leyes presupuestarias.
- TERCERA.- El solicitante tiene derecho al percibo de antigüedad, previa determinación por el Pleno del salario base atribuible a este puesto de trabajo.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente.

Montijo, 30 de Enero de 1998.

EL SECRETARIO GRAL.,
Fdº.: Jose Luis MARTÍN BOYERO."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, por cuanto el Ayuntamiento en la actualidad está revisando el catálogo de puestos de trabajo y, en su momento, se decidirá sobre las características de esta plaza y su forma de provisión."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-SOLICITUD DE FUNCIONARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 10 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el funcionario Administrativo Jose Mº RODRÍGUEZ CERRO, y en base a lo dispuesto en el artº 4º del R.D. 861/86, de 25 de abril, solicita la asignación del Complemento Específico que su plaza tenía asignada con anterioridad a su incorporación a la misma en enero de 1994.

A este respecto se estudia informe jurídico emitido por Secretaría que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.- *Diferencia de retribución por sustitución de puesto de trabajo.*

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- *Por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25/01/94, y con efectos de 1 de febrero del mismo año, se nombra Tesorera a la Administrativo Licenciada en Derecho Esperanza PECELLÍN DELGADO, asignándole este puesto al también administrativo Jose Mº RODRÍGUEZ CERRO.*

SEGUNDO.- *En la nómina de enero de 1994, los funcionarios anteriores tenían asignado Complemento Específico de las siguientes cuantías:*

- Esperanza PECELLÍN DELGADO: 24.856 ptas.*
- Jose Mº RODRÍGUEZ CERRO: 23.479 ptas.*

TERCERO.- *Tras el cambio de puesto de trabajo, la primera comenzó a percibir la retribución asignada por el acuerdo de nombramiento como Tesorera, mientras el segundo continuó a partir de su incorporación al nuevo puesto, percibiendo la misma retribución que tenía asignada en su puesto anterior.*

CUARTO.- *Con fecha 10/11/97, y basándose en el artº 4º del R.D. 861/1986, de 25 de abril, que copia literalmente: "El Complemento Específico está destinado a retribuir las peticiones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad", y en que el puesto de trabajo asumido tras el cambio tenía asignado en el presupuesto de 1994 un Complemento Específico que superaba en 16.416 ptas anuales el que él percibió, solicita el abono de 15.048 ptas de esta diferencia correspondiente a febrero-diciembre de 1994, 16.908 ptas de 1995, 17.496 ptas de 1996 y 14.980 ptas de enero-octubre de 1997, con un total de 64.432 ptas, así como incremento de su Complemento Específico en el mes de noviembre de 1997.*

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, con fecha 2/12/97, se solicita Informe de Secretaría al respecto, que se emite en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *El precepto copiado por el solicitante es correcto, y coincide, fundamentalmente, con el artº 23.3.b) de la Ley 30/84, de los cuales se desprende que el Complemento Específico retribuye las condiciones especiales del puesto de trabajo que lo tiene asignado.*

En este sentido la Sala de lo Social del T.S., en sentencia de 28/10/1996, en asunto referido a personal del INSALUD (aplicable a todos los funcionarios de la Administración Pública) señala:

"a) Se trata de un complemento de puesto de trabajo, que se fija en función de determinadas condiciones que adornan al puesto correspondiente.

b)

c) Al ser un complemento de puesto de trabajo, sólo lo puede percibir quien lo ocupa y ejerce, y por ello si tal funcionario pasa a servir un destino diferente, se extingue su derecho a esa percepción.

d) El hecho de desempeñar un puesto que tiene asignado este complemento implica necesariamente el percibo del mismo...".

SEGUNDO.- Examinados los documentos contables que afectan a ambos funcionarios, tenemos que los mismos percibían mensualmente, en enero de 1994 las cantidades siguientes:

-Esperanza PECELLÍN DELGADO	24.856 ptas
-Jose M ^a RODRÍGUEZ CERRO	23.479 ptas
Diferencia mensual	1.377 ptas

La retribución complementaria anterior, aplicable a 1994 experimentó en ejercicios sucesivos los siguientes incrementos:

1995: 3,5%

1996: 3,5%

1997: 0,0%

Como consecuencia de ello las diferencias mensuales en cada uno de los ejercicios son las siguientes:

1994: 1.377 ptas

1995: 1.425 ptas

1996: 1.475 ptas

1997: 1.475 ptas

Multiplicando las diferencias anteriores por los meses reflejados en la solicitud, la diferencia asciende a:

Febrero-diciembre 1994:

1.377 x 11 15.147 ptas

Enero-diciembre 1995:

1.425 x 12 17.100 ptas

Enero-diciembre 1996:

1.475 x 12 17.700 ptas

Enero-octubre 1997:

1.475 x 10 14.750 ptas

SUMA 64.697 ptas

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El funcionario solicitante tiene derecho al reconocimiento y abono de la diferencia entre el Complemento Específico que percibe y el asignado a la plaza que desempeña.

SEGUNDA.- Le corresponde, por atrasos febrero 94 a octubre 97, un total de 64.697 ptas, que sumadas a las 1.475 ptas de diferencia del mes de noviembre, da un total de 66.172 ptas.

TERCERA.- El Complemento Específico de este funcionario para el mes de diciembre de 1997, que actualmente está fijado en 25.191 ptas, deberá pasar a ser de 26.666 ptas, aplicando en ejercicios sucesivos los incrementos que correspondan sobre esta cantidad.

No obstante por la Concejal Delegada de Personal se decretará lo procedente.

Montijo, 4 de diciembre de 1997

EL SECRETARIO GRAL.,
FD^o: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO."

La Comisión, aceptando el informe anterior, por unanimidad propone al Pleno al adop-

ción de acuerdo por el cual:

- 1º.- *Se reconozca a este funcionario el derecho a la percepción de la diferencia entre el complemento específico que percibe y el asignado a la plaza que, hasta noviembre de 1997 da un total de 66.172 ptas.*
- 2º.- *Que con efectos de diciembre de 1997 se le reconozca un complemento específico de 26.666 ptas para diciembre y esta cantidad incrementada en el 2,1% para los meses de enero a diciembre de 1998, incrementándose en años sucesivos conforme a los preceptos legales aplicables."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, celebrada el día 23 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia solicitud formulada por Juana BARROSO TORRADO en solicitud de préstamo del pósito agrícola por importe de 500.000 ptas, en cuyo expediente no consta que la interesada figure inscrita como titular en el Registro de Explotaciones, acompañándose escrito del Encargado del Negociado en el que se indica expresamente que consultado el Servicio Nacional, por el mismo se confirma la innecesariedad de este documento.

Los miembros del P.P. y PSOE votan a favor de la concesión y eliminación en el futuro de la exigencia de este requisito, reservando su voto el miembros de I.U. por esta última razón.

Por lo anterior, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión del préstamo indicado y eliminación a futuros solicitantes de la exigencia de este requisito."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se opone a este dictamen por cuanto la razón de la exigencia de este documento es que el dinero del pósito vaya destinado en exclusiva a los agricultores titulares de explotaciones.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P. y PSOE, votando en contra I.U. y abstención el SIEX, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por diez votos a favor, cinco en contra y una abstención.

17º.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 23 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel COTRINA GARCÍA, solicitando declaración de compatibilidad para el ejercicio libre de su profesión fuera del término municipal.

I.U. reserva su voto haciéndolo a favor los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de la compatibilidad solicitada."

I.U. vota abstención, haciéndolo a favor el miembro del SIEX y manteniendo su voto emitido en Comisión los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por once votos a favor y cinco abstenciones.

Tras de ello el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO justifica su voto en el hecho de que con la concesión de esta compatibilidad va a establecerse un precedente que permitirá a muchos otros funcionarios solicitarlo, pudiendo incurrir en discriminación si se actúa de modo

distinto en supuestos similares.

18º.-RECLAMACIÓN DE FLOR SANTA BAÑOS RODRÍGUEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 23 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Auxiliar Administrativo Flor Santa BAÑOS RODRÍGUEZ, señalando que por la Corporación en sesión de fecha 27/11/97 le fue desestimada su solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, sin que para ello el P.P. alegara fundamento alguno; el PSOE fundamenta su voto negativo en el criterio de este grupo contrario a las compatibilizaciones, proponiendo a su vez que se revisen las concedidas, siendo este rechazo y propuesta apoyado por I.U.

Sigue indicando que, pese a lo anterior, el propio Pleno en sesión de fecha 29/01/98 y con carácter de urgencia, acordó la declaración de compatibilidad para el ejercicio de estas funciones a la Arquitecto Municipal.

En base a todo lo anterior reitera la solicitud de declaración de compatibilidad y caso contrario expongan el precepto o criterio en que se basan para ello.

Por la Concejala delegada de Personal se pregunta a Secretaria si, siendo discrecional de la Corporación la concesión o denegación de la compatibilidad, han de justificar, en este caso, las que no se concedan.

Por Secretaria se indica que cuando la Corporación adopta decisiones haciendo uso de su facultad discrecional, necesariamente ha de justificarlas por cuanto, caso contrario, puede incurrir en arbitrariedad, y la misma es unánimemente rechazada por la jurisprudencia.

Todos los grupos reservan su voto, por lo cual este asunto sera resuelto directamente en el Pleno."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA aclara que su grupo explicó la razón del voto en contra en la primera solicitud y, tras la concesión de esta compatibilidad, con posterioridad, a otros funcionarios, considera que para evitar discriminación ha de concederse también en este caso, por lo que adelanta la intención de su grupo de votar a favor de la solicitud, destacando la honradez de esta funcionaria quien pudiendo haber realizado estas actividades sin conocimiento público, lo ha omitido para actuar en todo momento conforme a la legalidad.

Señala por otra parte que en la catalogación que actualmente se está realizando puede primarse económicamente a los puestos de trabajo que por sus características especiales han de incompatibilizarse.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ reitera su voto favorable a la solicitud por cuanto la Corporación ha concedido esta compatibilidad a otros funcionarios, no comprendiendo la razón de su denegación en el presente caso.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ adelanta que en la catalogación que actualmente se está elaborando se primará por incompatibilidad a quien no solicite la exención o no pueda concedérsele.

Concluye que su grupo está a favor de la compatibilidad, pero fuera del término municipal, al igual que se ha hecho con otros funcionarios.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ insiste en que con esta postura se continúa discriminando a esta funcionaria por cuanto se tiene declarada la compatibilidad dentro del término a otros funcionarios de su mismo grupo.

Sometido a votación lo hacen a favor de la compatibilidad en el término y fuera de él los miembros del PSOE y SIEX. I.U. vota abstención y el P.P. lo hace a favor de la declaración de compatibilidad fuera del término municipal, y así se declara aprobado por seis votos a favor, cinco en contra y cinco abstenciones.



19º.-RECLAMACIÓN DE DIEGO GERMÁN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 23 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Diego GERMÁN CABEZUDO, señalando que en la asignación del Complemento Específico de su puesto de trabajo, fijado en la misma cuantía que el de la Auxiliar Administrativo Inmaculada RODAS, que con posterioridad ha sido comprobado fue aplicado erróneamente por defecto, solicitando que al igual que a dicha Auxiliar y otras afectadas, se rectifique el error y se le abone la diferencia fijando el nuevo complemento específico idéntico al de los puestos de las funcionarias indicadas.

La Comisión, considerando que en la fecha presente se está revisando el catálogo de puestos de trabajo, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, por la Intervención Municipal se compruebe la existencia de este error y, en supuesto positivo el abono de la diferencia que le corresponda, fijándole el nuevo complemento específico a este puesto de trabajo en los meses sucesivos hasta la aprobación de la nueva catalogación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CLUB DE PENSIONISTAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 23 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de IU que dice lo siguiente:

MOCIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CLUB DE PENSIONISTAS DEL PARQUE.

Al Pleno de la Corporación:

Hemos sido informados por algunos jubilados y pensionistas de la localidad sobre el proyecto que existe para el funcionamiento organizativo del Club de Pensionistas del Parque, que se inaugurará próximamente.

Parece ser que este edificio, que será entregado por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento para que lo gestione directamente y que por lo tanto se debe considerar un bien de servicio público según el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículo 4º, y de uso común, va a ser dirigido por un sindicato de pensionistas (ya se ha realizado una asamblea de socios de dicho sindicato para nombrar la directiva del Club a la que no se ha permitido la entrada de los jubilados o pensionistas no socios, les cobrarán una cuota anual por entrar en él, el material de juego que compra el sindicato para el centro sólo podrán usar los socios, las excursiones que se organizan para los pensionistas sólo pueden asistir los socios, etc.).

Pensamos que se está haciendo un uso excluyente de un bien público lo que provoca enfrentamientos innecesarios entre los pensionistas y pensamos que va contra la legislación. Ante ello

PROPONEMOS

1º) Que el Ayuntamiento apruebe, previamente a inaugurarse el Centro, un Reglamento de Funcionamiento Interno (como existe en los demás clubes de pensionistas) donde quede claro que este servicio público es para el disfrute de todos los jubilados y pensionistas y por lo tanto los bienes, juegos, servicios o actividades que se realicen en él son para uso de todos y no de los asociados a un sindicato o asociación determinada.

2º) Que el Ayuntamiento entregue un Carnet de socio a todos los jubilados o pensionistas que deseen usar el Club, sin cuota mensual o anual, homologado por la Junta de Extremadura para que tengan derecho los titulares a descuentos en museos, transporte público, etc. (como sucede en otros Clubes).

3º) Que la elección de la Junta Directiva del centro se organice por el Ayuntamiento, citando al salón de plenos municipal a todos los socios, velando por la transparencia y democracia del acto y levantando acta del mismo.

4º) Que las subvenciones que se concedan por la Junta de Extremadura o el Ayuntamiento al Club (no a los sindicatos o asociaciones) sean para el disfrute de todos los socios del mismo y no para los socios de un sindicato en concreto."

Por Secretaria se informa que, por tratarse de un servicio público, le es de aplicación el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en cuyos artículos 67 y 113 y siguientes de cada uno de ellos, fija respectivamente las formas de gestión directa o indirecta de los mismos, debiendo el Ayuntamiento definir la forma de prestación y, tras de ello, realizarse los trámites para su ejecución.

Por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, se propone que, al igual que en otros centros similares de la provincia, se nombre una Junta Directiva integrada por tres miembros de la Corporación y dos pensionistas elegidos libremente entre ellos, designando la Corporación el personal necesario para la prestación de los servicios y, en especial, el Conserje del Centro.

Sigue indicando que para ello ha de confeccionarse un censo de pensionistas residentes en Montijo y el Ayuntamiento organizar la elección.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ se muestra de acuerdo con lo anterior y agrega que ha de confeccionarse un Reglamento de funcionamiento sin exclusión a pensionista alguno.

Por lo anterior, por unanimidad, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual este servicio se preste en la modalidad de gestión por la Corporación con órgano especial de administración, nombrando Conserje del centro y debiendo el Ayuntamiento organizar la elección de los representantes de los pensionistas y elaborar las normas de funcionamiento."

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ señala que el dictamen no recoge el criterio de su grupo de aceptación de la propuesta excepto la composición de la Directiva, por cuanto consideran que en la misma deben tener mayoría los residentes para así decidir su forma de gestión.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza que la gestión directa implica que en el órgano especial tenga mayoría la Corporación, sin perjuicio de que los residentes estén representados por dos de sus miembros elegidos directamente por los mismos mediante voto libre y secreto, manteniendo el Ayuntamiento el centro a través del personal contratado con dicho fin, quedando no obstante los residentes facultados para regular el funcionamiento interno del centro velando el Ayuntamiento exclusivamente porque todos los jubilados y pensionistas tengan los mismos derechos.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO reitera la postura de su grupo de que el órgano especial esté constituido por seis pensionistas, a fin de que los mismos marquen las pautas de funcionamiento por ser quienes mejor conocen sus problemas y cómo solucionarlo, debiendo existir tan sólo un representante de la Corporación que transmita a las mismas sus necesidades y propuestas.

Esta propuesta es aceptada por el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ por considerar que los pensionistas tienen derecho a disfrutar del centro creado para ellos sin cortapisa alguna.

La Alcaldía reitera que el Ayuntamiento debe asumir todas las obligaciones de mantenimiento del centro y ser los propios pensionistas quienes decidan las actividades y formas de gestión, pudiendo hacerlo a través de un órgano intermedio establecido democráticamente por los residentes.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA insiste en que preceptivamente en la gestión directa con órgano especial, la mayoría de este órgano ha de ser asumida por la Corporación, lo que no impide la libertad de los residentes para, a través de sus órganos democráticamente elegidos y regulados por un reglamento de funcionamiento decidan todas las cuestiones que puedan plantearse y les afecten, debiendo velar el Ayuntamiento por la promoción de actividades y que el centro se encuentre en todo momento limpio y bonito para disfrute de sus miembros.

Tras diversas intervenciones posteriores, la Corporación acuerda por unanimidad que la gestión de este Centro se lleve en forma directa con órgano especial integrado por tres represen-

tantes políticos (uno de cada grupo mayoritario) y dos representantes de los pensionistas, rigiéndose por un reglamento de funcionamiento interno elaborado por la Corporación y en el que se introduzcan todas las sugerencias de los representantes de los jubilados y garantice la entrada libre al bar y a todos los jubilados y pensionistas a la totalidad de dependencias, a cuyo fin se establecerá carnet municipal acreditativo de esta condición.

21º.-CUENTA GENERAL 1996.

Con carácter de urgencia acordada por unanimidad, motivada por la necesidad de remisión del expediente al Tribunal de Cuentas, sin segundo dictamen de Comisión y en consideración a que la misma fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 16/07/97, y expuesta al público sin reclamaciones, previa inserción del Edicto correspondiente en el B.O.P. nº 1 de fecha 2/01/98, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 1996.

22º.-PREMIO LITERARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud celebrada el día 9 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con el fin de perpetuar la memoria del escritor local Rafael GONZÁLEZ CASTELL, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se convoque con carácter anual certamen de cuentos con el nombre del escritor.*
- 2º.- Que la primera convocatoria de este certamen se efectúe con arreglo a las bases que seguidamente se transcriben:*

“I CERTAMEN DE CUENTOS

RAFAEL GONZÁLEZ CASTELL

Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Montijo a través de su Concejalía de Cultura, que además lo patrocina, se convoca el I Certamen “Rafael González-Castell” de Cuentos con arreglo a las siguientes:

B A S E S

- 1ª) Podrán concurrir todos los cuentos que reúnan las siguientes condiciones:*
 - a) Haber sido escritos en lengua española.*
 - b) Ser inéditos.*
 - c) Tener una extensión máxima de 100 folios escritos a máquina o a ordenador, a doble espacio.*
 - d) No haber sido premiado en ningún otro certamen.*
- 2ª) Los concursantes presentarán siete copias de la Obra, cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o pseudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte, el cual contendrá asimismo los datos completos del autor (nombre, apellidos, dirección, teléfono, etc.) en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, sito en la Plaza de España, 1, haciendo constar: “Certamen de Cuentos Rafael González Castell”.*
- 3ª) La dotación del Premio asciende a 500.000 ptas (con retención según la Ley). El premio podrá declararse desierto si así lo estima el Jurado, aunque se podrá otorgar un accésit*

valorado en 200.000 ptas.

- 4ª) El Jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Montijo, entre personas de relevancia dentro del mundo literario.
- 5ª) La fecha límite para presentación de originales será el día 31 de julio de 1998 a las 14,00 horas. Se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre.
- 6ª) El Fallo del Premio tendrá lugar en el último trimestre del año en el lugar, día y hora que se indicará oportunamente.
- 7ª) El Ayuntamiento de Montijo intentará editar la obra premiada, reservándose todos los derechos de la 1ª edición.
- 8ª) La entidad organizadora no se compromete a la devolución de las obras, ni mantendrá correspondencia con los autores. Se destruirán los trabajos al mes del fallo. La devolución de los trabajos será personal o admitiendo los portes debidos.
- 9ª) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

Montijo, febrero de 1998"

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, con independencia de lo cual, por el Portavoz de I.U. se propone y es aceptado por todos los presentes que la Corporación solicite a la Junta y Diputación subvenciones con dicho fin.

23º.-ADJUDICACIÓN PELUQUERÍA HOGAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 23 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones redactado para adjudicación del Servicio de Peluquería de Señoras y Caballeros del Club de la 3ª Edad, debiendo remitirse antes de la celebración de esta sesión copia del mismo a los miembros de la Comisión."

La Portavoz del PSOE manifiesta no haber recibido copia del Pliego de Condiciones por lo cual la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

ASUNTOS URGENTES

1º.-REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum, instruir expediente de refinanciación de préstamos concertados con las entidades bancarias CAJA DUERO (antes Caja Salamanca) y BANESTO en las siguientes condiciones:

***CAJA DUERO:**

- Operación: Préstamo a largo plazo.
- Importe: Capital pendiente.
- Plazo: 10 años.
- Tipo de interés: Mibor más 1,25%.
- Comisión de apertura: 0,5%.
- Amortización: mensual.

***BANESTO:**

- Operación: Transformación en préstamo a largo plazo del 58% del importe de las operaciones de tesorería vigentes al 31-12-97.
- El resto: Póliza de corto plazo a un año en iguales condiciones a las que rigieron en su concierto inicial.
- Plazo de la primera: 12 años con 2 de carencia.
- Interés: Mibor más 0,40%.
- Comisión de apertura: 0,5%.

Se acuerda asimismo facultar a la Alcaldía para suscribir en representación de la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin."

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Han escrito ya a la Junta de Extremadura pidiendo que publiquen el Decreto sobre los empleos públicos?
- 2.- ¿Qué ha contestado la Consejería de Obras Públicas sobre la construcción de las 20 viviendas sociales en su solar de la calle Sevilla?
- 3.- ¿Qué ha contestado la misma Consejería sobre la adjudicación de las viviendas sociales vacías a nuevos peticionarios?
- 4.- ¿Cómo va a afectar la reducción de plantilla y la paralización del nuevo proyecto de CARCE-SA de Mérida a la factoría de nuestro pueblo?
- 5.- ¿Cuándo se van a arreglar los baches de las calles producidos por las lluvias?

Al propio tiempo recuerda que la Alcaldía aún no ha contestado a todas las formuladas en Plenos anteriores.

La Alcaldía contesta a las del Pleno anterior en el siguiente sentido:

- Carretera de Lácara: Afirma que ya fue contestada por el Portavoz del PSOE.
- Solares: Ya ha sido notificado a todos los propietarios la obligación de cercado con advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a su costa.
- Solicitud Diputación: Ya se ha recibido de la Diputación la concesión para la gestión directa de las obras.
- Fábrica: La Comisión de Gobierno ha acordado contactar por sus propietarios para el cierre o ejecución subsidiaria.
- Edificio: Desconoce lo que haya podido ocurrir con los 50 millones presupuestados, por cuanto la Junta consideraba que la adquisición no se ajustaba al capítulo presupuestario correspondiente.
- Trabajo estable: Ha sido rechazada la petición por cuanto la propuesta municipal no creaba suficiente empleo.
- Caminos: En fecha reciente ha contactado con el Jefe de Servicio de la Consejería de Agricultura quien en breve enviaría memoria de caminos a reparar.

Contesta seguidamente a las preguntas formuladas en este Pleno en el siguiente sentido:

- 1.- Se remitió el acuerdo en el que se requería para la urgente publicación del Decreto de convocatoria para los empleos públicos que, según Vds., se habían comprometido a confeccionar en breve, sin que hasta el momento se haya realizado.
- 2.- El Ayuntamiento mandó el acuerdo tal como se aprobó.
- 3.- La Junta no ha contestado a cuantas denuncias se han remitido y, según parece, personalmente a los reclamantes se les dice indebidamente que es el Ayuntamiento

competente en esta materia.

- 4.- De las últimas reuniones mantenidas con el Comité de Empresa se desprende que la factoría de CARCESA en esta localidad no se va a ver afectada.
- 5.- Hasta ahora no ha podido realizarse el bacheo de calles por cuanto los vehículos estaban destinados a otros fines, habiendo comenzado esta reparación con fecha de hoy.

Por su parte la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA expone la situación límite en que se encuentra la vecina "que todos conocemos", estimando que la Corporación debe realizar gestiones para su internamiento en un centro especializado.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ recuerda que ya se ha intentado con otras personas anteriormente, sin que haya dado resultado, por cuanto o los facultativos les dan el alta inmediatamente o los ingresados se marchan del Centro sin que puedan impedirse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22,15 horas, tras de lo cual intervinieron diversos vecinos/as, presentes en el salón, sobre temas que les afectan, finalizando sus intervenciones a las 22,25 horas. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MARZO DE 1998.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. José MATEO BAUTISTA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa del VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y doce minutos del día 10 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que oportunamente habían sido convocados.

No comparecen, justificando su ausencia por tener reunión de su coalición D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, y sin justificarla, D. José LAVADIÑO GÓMEZ, D. Mario LÓPEZ DELGADO y D^a María José RODRÍGUEZ REYES.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se trató el siguiente y único asunto:

ÚNICO: DECLARACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Por la Alcaldía se explica a los Sres. asistentes el contenido del escrito que le ha sido remitido por la Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio, con entrada en las oficinas municipales nº 1.160, de fecha 23 de Febrero pasado, con motivo de la celebración, el pasado 8 de los corrientes, del Día Internacional de las Mujeres, donde propone que la Corporación celebre, a lo largo del mes de Marzo, un Pleno Extraordinario en el que se proceda a la lectura del Manifiesto de adhesión que adjunta.

Indica igualmente, que la flor entregada a cada una de las mujeres integrantes del Pleno municipal, se ha realizado en nombre de todos los hombres componentes del mismo.

Finalmente indica que ha invitado a la Tte. de Alcalde y Concejala-Delegada del tema Mujer D^a Nuria Ledo Barrado, para que proceda a dar lectura de la Moción-Manifiesto de la citada Dirección General, lo que la misma realiza acto seguido, y cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

“La Celebración del 8 de marzo de 1998 se ha centrado en aunar nuestras Voces de mujer contra de la Violencia hacia las Mujeres.

Según los datos oficiales, en 1997 se ha producido 18.872 denuncias por malos tratos a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98% habían denunciado malos tratos y estaban en trámites de separación del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Extremadura contra la violencia a las Mujeres.

El objetivo es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidas en este país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agravada cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este silencio estriba en conceptualizar el maltrato a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizarlos dentro de la relación de pareja siendo así que se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona, limitando su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.

El dramático balance de 75 mujeres muertas durante 1997, es un dato que evidencia la realidad de una lacra social, que veníamos denunciando desde antaño, y a la cual con toda propiedad hemos denominado TERRORISMO FAMILIAR.

La trascendencia a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las Instituciones. La alarma social ha producido un aluvión de condenas sobre la crueldad que, de modo cotidiano, soportan muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.

Ante esta situación, las instituciones que luchan por erradicar este problema consideran que se debe contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas, por tratarse de la sociedad civil organizada representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y, por tanto, conocedoras de la problemática en toda su dimensión, en su génesis y en las consecuencias que se derivan de ella.

“El foro contra la violencia de las mujeres” hace constar a la sociedad y a las instituciones, lo que a continuación se expresa:

1.- Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de

mujeres que viven emparejadas sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. Por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.

2. Consideramos que, es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.
3. Urge tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima.
4. Es Urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se debe destacar, la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.
5. Es imprescindible que en la formación de Jueces/zas, Abogados/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.
6. Recomendamos, la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campañas, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la Igualdad y contra todo tipo de violencia.

Unamos nuestras voces para gritar, todos y todas:

¡BASTA YA. MUJER, NO LO CONSIENTAS!

A continuación, se cede el uso de la palabra a D^a Mercedes Molina Blanco portavoz del grupo municipal del PSOE, quien manifiesta que su grupo quiere dedicar la jornada del pasado día 8 como reconocimiento expreso a las abuelas, madres y mujeres montijanas en general, las cuales con su labor han hecho posible que en estos momentos se encuentren trabajando las mujeres integrantes de la Corporación municipal.

Seguidamente por la Concejal Delegada del Tema Mujer D^a Nuria Ledo, se invita a todos los montijanos a participar en las actividades organizadas por dicha Concejalía, que abarcan desde el día de hoy, al próximo día 25 de Marzo.

Y no habiendo más intervenciones que realizar, por la Alcaldía se declara aprobada por unanimidad la Moción-Manifiesto, levantando la sesión a las 20 horas y 25 minutos de indicado día. Certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 1998**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Rafael CRUZ MORENO
 D. Diego ESPINOSA BOTE
 D. José LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a Nuria LEDO BARRADO
 D. Mario LÓPEZ DELGADO
 D. José MATEO BAUTISTA
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a Mercedes MOLINA BLANCO
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
 D. Diego ROMÁN VINAGRE
 D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO
 D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
 D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su ausencia los Concejales D. Enrique ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO y D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió a:

-Ratificación de la Urgencia.- La Alcaldía expone las razones por las cuales la sesión ordinaria del Pleno prevista para el jueves día 26 ha sido preciso adelantar al día de hoy, lo que la transforma en extraordinaria y urgente, por no coincidir en su celebración con la fecha prefijada para las ordinarias ni poder mediar entre su convocatoria y celebración el plazo establecido.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la celebración de esta sesión.

La Alcaldía informa seguidamente de reunión mantenida en la Consejería de Agricultura para prefijar el destino de los bienes inmuebles y muebles de las distintas cámaras agrarias locales, sin haberse concretado por el momento la aplicación que ha de darse a los procedentes de la Cámara de Montijo, quedando pendiente de negociaciones posteriores.

-Actas Anteriores.- Preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 26 de febrero y 10 de marzo, la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ señala que tras confrontar la última de ellas con la grabación radiofónica de la sesión observa que se omite en parte esencial sus intervenciones en los puntos 2, 4, 8 y 18, así como en el punto correspondiente al debate sobre la moción de I.U.

Por Secretaria se señala que si pretenden cualquier adición o rectificación de la forma de los acuerdos, habrá de concretarla en forma escueta que permita su anotación íntegra o presentarla por escrito para su transcripción, tras su aprobación por la Corporación, en su caso, y siempre que, como en el presente, no afecte al fondo del asunto.

Con esta salvedad, las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Acreditado reunir los requisitos exigidos para ello, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del Pósito Agrícola, por importe de 500.000 ptas al solicitante Pedro GONZÁLEZ CALLE."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-LIBERACIÓN DE CARGAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Recibidas definitivamente con fecha 12/12/97 las obras de urbanización de las parcelas correspondientes a la segunda fase de ejecución del sector 5-6, propiedad de José MORENO GARCÍA, en representación de Construcciones Nuria S.A. y en consideración a que la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado está abonada, al ser propietario único, la Comisión, con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes, propone al Pleno la adopción de acuerdo de declarar cancelada la afección real existente e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, prestada en garantía de ejecución de las obras de urbanización de los sectores V-VI de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, sobre las manzanas que, con la inscripción registral que se indica, se relacionan seguidamente:

MANZANA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	EXTENSIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
9	1.845	217	61	15.806	6.125 m ²	10.085.067 Ptas	5,57%
10	1.845	217	63	15.807	6.125 m ²	10.085.067 Ptas	5,57%
11	1.845	217	65	15.808	3.561 m ²	5.863.336 Ptas	3,24%
12	1.845	217	67	15.809	3.325 m ²	5.474.752 Ptas	3,02%
29	1.845	217	101	15.826	2.370 m ²	3.902.304 Ptas	2,15%
30	1.845	217	103	15.827	2.370 m ²	3.902.304 Ptas	2,15%
31-B	1.845	217	105	15.828	1.110 m ²	1.827.661 Ptas	1,01%

Se mantiene la afección sobre las manzanas nº 13, 15, 17 y 19, por cuanto, pese a contar con servicios, la urbanización no está completa ya que parte de ella se contempla en la tercera y cuarta fase de este plan."

I.U. vota a favor del dictamen, por lo cual el mismo fue declarado aprobado por unanimidad.

3º.-SOLICITUD COMPRA TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo solicitud de D. Miguel SÁNCHEZ FERNÁNDEZ en representación de ALFOCAN S.A., la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de subasta pública para enajenación de las parcelas 16 y 17 sitas en C/ Santuario con idéntico pliego al que rigió en anteriores convocatorias, actualización del precio conforme al I.P.C. y establecimiento de cláusula de reversión, habiendo de destinarse este terreno a uso industrial con obligación entre otras de creación y mantenimiento de dos puestos de trabajo mínimos."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de solar patrimonial de la Corporación señalado con el número 21 y actualmente ubicado en C/ Juan Antonio Codes n° 7, con superficie de 138,74 m2 aproximadamente, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva del mismo a favor de D. ANTONIO FUENTES GALLEGO en la cantidad de 1.387.816 ptas. y autorización a la Alcaldía para firma de la escritura correspondiente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-PROPUESTA DE C.A.V.E.X.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Extremadura dirigido a la Corporación, que dice lo siguiente:

"Estamos completando una campaña a nivel nacional, pidiendo la bajada por la COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, del 16% al 4%, en todos los servicios básicos familiares, como son gas (bombonas de butano), agua, luz doméstica e incluso telefonía básica.

Es un agravio comparativo, que el tipo de IVA a aplicar en un Hotel de cuatro a cinco estrellas, sea del 7%, mientras a la botella de butano, vital en la economía humilde sea del 16%.

La operación matemática es tan sencilla, como el que la bombona, que acaba de bajar a 1.051 ptas, bajaría otras 109 ptas. Y la factura de la luz de un vecino que pagase 11.600 ptas, se vería reducida a 10.400.

Parece ser que la CEE, trata de volver a reconsiderar algunos tipo de IVA próximamente. Pero si los ciudadanos nos adelantamos, se podrán negociar más fácilmente y evitaremos que se pueda tener por alguien la tentación de sustituir ese impuesto por otro equivalente, como ya nos hicieron con los coches sustituyendo la bajada del IVA, por el impuesto de matriculación.

Como es muy fácil comprender, al margen de toda ideología política, que el intento es que nuestro Gobierno tenga el mayor apoyo social para ejercer la mayor presión posible sobre Bruselas, es por lo que sería de una gran importancia, el que todos nuestros Ayuntamientos, tomaran el acuerdo en sus Plenos Municipales, el apoyar esta iniciativa.

Esperamos por tanto que esta iniciativa, tenga la mayor acogida posible por esa Corporación sea del signo que sea, ya que el grupo que no la apoyase, tendría muy difícil explicarle a sus vecinos, por qué no quiere que se ahorren dinero."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de apoyo de esta iniciativa y remisión del acuerdo a la Confederación citada en sus sedes nacional y autonómica."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de vivienda patrimonial de la Corporación ubicada en la C/ Santa Teresa n° 2 del poblado de Lácara, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de la misma al único ofertante, D. Alonso MARÍN GRAGERA, en la cantidad de 1.800.000 ptas, y autorización a la Alcaldía para suscribir la correspondiente escritura pública, con destino exclusivo del importe de esta enajenación a fines que redunden en beneficio de los habitantes de este núcleo de población."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



7º.-SOLICITUD ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D. Francisco SALGUERO MANZANO en representación de PANIFICADORA VEGAS BAJAS S.A., solicitando la anulación de la cláusula de reversión que pesa sobre el terreno de emplazamiento de la industria, por acreditar haber cumplido todas las condiciones impuestas, excepto el tiempo de permanencia en la actividad, para la que resta menos de 3 años.

El PSOE e IU reservan su voto, haciéndolo en contra los miembros del PP y SIEX, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El PSOE e I.U. votan en contra de la solicitud, por lo cual la misma fue declarada rechazada por unanimidad.

8º.-CONVENIO CONFEDERACIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al que acompaña convenio de colaboración para la realización y gestión de las obras de mejora del camino de acceso desde la Crtra. C-537 al núcleo de población de Pueblonuevo de Lácara, en cuya parte dispositiva se conviene que Confederación realizará el proyecto 11/96 de acondicionamiento del camino y las entregará, mediante concesión patrimonial, al Ayuntamiento de Montijo, que recibirá las citadas obras con destino al uso público como camino vecinal o la calificación que le corresponda, de conformidad con la normativa autonómica sobre carreteras, siendo el Ayuntamiento de Montijo desde la fecha de firma de este convenio, el único responsable de la conservación del citado camino, el cual deberá mantenerse en las condiciones adecuadas para el uso público, así como para el que Confederación pueda precisar para la explotación de la zona regable aceptada.

La Alcaldía señala que alguien tiene que encargarse de la reparación y mantenimiento de esta carretera, siendo obligación municipal atender las demandas de los residentes en Lácara, por lo que propone la aprobación de este convenio con lo que se logra de inmediato la solución del urgente problema planteado, con independencia de que, con posterioridad, se transfiera la competencia a la Junta o Diputación.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ DELGADO, se opone con rotundidad a esta propuesta por considerar que con ello se impone a esta Corporación y a las venideras una carga inaceptable, asumiendo voluntariamente una obligación que compete en exclusiva a los organismos nacionales, autonómicos o provinciales, resaltando igualmente el hecho de que esta vía pública atraviesa términos de otros municipios, sobre los cuales este Ayuntamiento carece de competencia, siendo obligación de los actuales responsables municipales efectuar la presión necesaria cerca del Estado para el cumplimiento urgente de su obligación.

La portavoz del PSOE, Dª Mercedes MOLINA BLANCO, considera que la firma de este convenio, ante la pasividad de la Confederación, es el único camino para solucionar de inmediato el grave problema que tiene planteados los residentes de este núcleo de población, debiendo en el futuro realizarse las gestiones y presiones necesarias cerca de los organismos supramunicipales para que asuman de nuevo y responsablemente la obligación de mantenimiento de esta vía pública.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del convenio aportado y autorización Alcaldía para su firma, el PSOE e IU reservan su voto haciéndolo a favor los miembros del PP y en contra el miembro del SIEX, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone la adopción de acuerdo de aceptación de la misma."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO califica de triste la situación que se repite en otros poblados con accesos a través de pistas de Confederación, la cual no logra llegar a acuerdo con la Junta para transferencia de estas carreteras, pretendiendo que el Ayuntamiento se convierta en "apagafuegos" de la Administración del Estado, tratando de enfrentar a los vecinos con el Ayuntamiento, a lo que su grupo se opone, por cuanto hace tiempo que la Confederación debió haber acondicionado y transferido esta vía.

Basa su oposición en la ilegalidad de que el Ayuntamiento adquiera competencias en otro municipio y considerando que la aprobación de este convenio supondría la creación de un mal precedente.

Recuerda que con motivo de los recientes temporales, Confederación tiene en proyecto confeccionar un plan, dotado con 1.000 millones de pesetas, para reparaciones, en lo que podría encajar la pista de acceso en Lácara.

Considera inadmisibles que Confederación pretenda eludir su obligación y, simultáneamente, mantener la potestad de exigir al Ayuntamiento en el futuro que la conserve en condiciones adecuadas para su uso por el propio Organismo Nacional.

Propone que la Corporación se una a los vecinos de este poblado y, abonando los autobuses correspondientes se trasladen todos ante la sede de Confederación en Badajoz para manifestar su protesta y, si es preciso, efectuar encierro en la misma hasta tanto solucionen el problema indicado.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ celebra que el criterio de I.U. coincida con el suyo, mantenido en Comisión y en el momento presente.

Considera que la ilegalidad que se pretende se agrava por el hecho de que sobre esta carretera tiene competencia, aparte del Ayuntamiento de Montijo, los de La Garrovilla y Torremayor.

Considera que el Ayuntamiento está obligado a defender los intereses de los vecinos de Lácara, exigiendo a Confederación la reparación urgente y posterior transferencia a los Organismos Provincial o Autonómico.

Finaliza apoyando la propuesta de I.U. de manifestación y encierro de protesta y en exigencia a Confederación del cumplimiento de su obligación.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA expone que su grupo ha defendido en todo momento la necesidad de que el Ayuntamiento resuelva los problemas que sus vecinos tengan planteados, y en el presente caso, al carecer de fuerza coercitiva para exigir a Confederación la reparación urgente y sin condiciones de esta carretera, no cabe otra solución que aceptar la propuesta formulada, si se pretende solucionar de inmediato el grave problema que desde hace años vienen padeciendo los vecinos de este núcleo de población.

Recuerda que en el año 95 la Junta pretendió la reparación de esta carretera, impidiéndose por Confederación, como propietaria de la misma, considerando que si el Ayuntamiento asume la competencia sobre ella, en el futuro existe posibilidad de su transferencia a cualquier otro organismo supramunicipal o autorización a los mismos para su reparación cuando se precise.

Afirma que si con el encierro propuesto por I.U. se solucionara el problema de los vecinos de Lácara sin que el Ayuntamiento asumiera obligación alguna apoyaría y secundaria esta medida, pero convencida de que con ella no va a variar el criterio de este Organismo, reitera que los vecinos de Lácara no pueden estar a expensas de medidas de presión ineficaces que lo único que conseguiría es prolongar en el tiempo su grave problema, a cuya solución está obligada esta Corporación.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ reafirma la postura de su grupo, mantenida en Comisión y coincidente con la mantenida por el PSOE, estimando como única solución inmediata la firma del Convenio propuesto, sin perjuicio de que de inmediato, una vez reparada y recibida la carretera, se trate de ceder a otro Organismo.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA propone que se pregunte a los vecinos de Lácara con motivo de su concentración prevista para mañana su parecer sobre este asunto, en la seguridad de que unánimemente optarán por la única solución inmediata que existe.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que con la actitud del PSOE y P.P. la valentía política desaparece para dar paso a la demagogia.



Considera lamentable que se opte por la solución más sencilla, claudicando ante la actitud ilegal de la Confederación, obligándose el Ayuntamiento a asumir competencias en términos donde no las tienen.

La Alcaldía considera que el SIEX incurre en error grave, por cuanto si la Confederación, propietaria de la carretera en toda su extensión la cede al Ayuntamiento, éste asume a su vez la competencia que le permitirá efectuar en la misma las obras que resulten necesarias.

El Portavoz del SIEX admite que el Ayuntamiento sería propietario de la carretera en toda su extensión, pero recuerda que la competencia para autorizar obras en la misma corresponde a cada Ayuntamiento.

Reitera que cuando en el futuro la carretera precise nueva reparación y el Ayuntamiento carezca de metálico para ello los vecinos de Lácara acudirán a Montijo reclamando este derecho y el Ayuntamiento lo tendrá que asumir sin posibilidad de repercutirlo sobre ningún otro Organismo.

Reitera asimismo que si el Ayuntamiento acepta esta imposición incurre en falta de valentía y claudica ante la exigencia ilegal de Confederación.

Se pregunta a Secretaría sobre la legalidad de la firma de este convenio, contestándose verbalmente en este momento que, a su juicio, no existe ilegalidad alguna en que el Ayuntamiento asuma competencias sobre terrenos ubicados en otros términos municipales, si bien cualquier actuación futura que se pretenda sobre los mismos, precisa la autorización de cada Ayuntamiento en los tramos que afecten a sus respectivos términos municipales.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, tras solicitar de la Presidencia que se establezcan turnos de intervenciones con grupos de menor a mayor número de integrantes, afirma que es más demagogo quien más sabe de política, que en el presente caso es el Portavoz del SIEX.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ recuerda que los caminos rurales están intransitables, sin que los agricultores que lo padecen hayan ejercido ningún tipo de presión sobre el Ayuntamiento, conscientes de la difícil situación económica por la que atraviesa, adelantando que si el Ayuntamiento asume competencias sobre vías públicas que no le pertenecen, sin antes tener acondicionados los de su obligación, la reacción de los agricultores exigiendo sus derechos será inmediata.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ replica a la Portavoz del PSOE rechazando la acusación de demagogia hacia su postura, manifestando que no se incurre en ella cuando, como es su caso, se mantiene una postura contraria a lo que pretende la mayoría, calificando de oportunista la actitud del PSOE y P.P. cuando acceden a estas medidas aunque con ellas hipotequen aún más el futuro de la Corporación.

Concluye afirmando que su edad y su experiencia política no le hace más demagogo sino más demócrata y más socialista.

La Alcaldía concluye afirmando que como Corporación el Ayuntamiento está obligado a la reparación de todos los accesos a los núcleos de población enclavados en su término municipal, reiterando que se carece de posibilidades para exigir a Confederación su reparación, por lo que no cabe más alternativa que la firma del convenio y posterior cesión a la Junta o Diputación.

Sometido a votación la aprobación del convenio propuesto y la autorización a la Alcaldía para su firma, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MATEO BAUTISTA, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, DEL VIEJO GÓMEZ y DEL VIEJO LÓPEZ; en contra el Concejal Sr. LÓPEZ DELGADO, votando abstención los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CABALLERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por diez votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.



ADJUDICACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda da el día 23 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de inmueble patrimonial de la Corporación situado en planta primera de edificio sito en Avda. de Colón nº 14, con superficie útil de 121,68 m2 y construida de 148,01, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva del mismo a favor de D. David DELGADO RODRÍGUEZ, en la cantidad de 6.707.000 ptas, autorizándose a la Alcaldía para suscribir la escritura correspondiente, debiendo resolverse con anterioridad a ello el desalojo de la habitación ocupada actualmente y en precario por la asociación de vecinos de la zona, procurando, en lo posible, su ubicación en otro local de propiedad municipal."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta del Negociado correspondiente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso a convocar para adjudicación de la Estación de Autobuses:

- 1º.- Artículo Octavo: Canon: Se elimina, debiendo el adjudicatario, en contraprestación, ocuparse del mantenimiento y limpieza de la Estación, así como la información al público sobre horarios de entradas y salidas de autobuses.*
- 2º.- Artículo Veintisiete: Fianza Definitiva: Se reduce a 75.000 ptas la fianza provisional y a 200.000 ptas la definitiva para optar a la adjudicación de la Cafetería, quedando en 15.000 y 25.000 ptas, respectivamente, la fianza provisional y definitiva para cada uno de los restantes locales."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-RECTIFICACIÓN BASES CERTAMEN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta de la Alcaldía la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual las bases del "I Certamen de Cuentos Rafael González Castell" experimenten las siguientes rectificaciones:

- 1ª.- La base 1ª apartado a): Haber sido escrito en lengua española, deberá llevar agregado ("Castellano").*
- 2ª.- El apartado c) de la misma base, que fijaba la extensión máxima del trabajo, se sustituye por: "tener una extensión mínima de cinco folios y máxima de setenta y cinco, escritos a doble espacio o a ordenador, con tipo de letra ARIAL TAMAÑO 12".*
- 3ª.- La base 6ª que señala el lugar del fallo, se agrega: "comprometiéndose el ganador a recibirlo personalmente en el transcurso de un acto cultural organizado al efecto."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA.

La Alcaldía, en base a informe emitido por Intervención que obra en su poder, propone y es aceptado por unanimidad, retirar este asunto del Orden del Día.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-REFORESTACIÓN FINCA "LAS CABEZAS".

Se da lectura a escrito de la Consejería de Agricultura por el que, en relación con solicitud formulada por este Ayuntamiento sobre reforestación de la finca municipal "Las Cabezas" señala que la única línea posible es suscribir un contrato para la restauración forestal de Extremadura (COREFEX), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 9/89, de 13 de febrero.

La Corporación acuerda por unanimidad suscribir este contrato, autorizando a la Alcaldía para su firma, quien se compromete a que, previamente a ello, se dará cuenta a la Corporación de su contenido.

2º.-APOYO SOLICITUD GIMNASIO.

Se da lectura a escrito de la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. "Príncipe de Asturias" de esta localidad exponiendo la iniciativa, en base al deseo plasmado en firmas de los padres de alumnos, avalada por el Consejo Escolar, de solicitar al Ministerio de Educación y Cultura la construcción en dicho Centro de un gimnasio cubierto, para que los escolares puedan disponer de instalaciones adecuadas los días que la climatología no permita practicar al aire libre la asignatura de Educación Física, solicitando el apoyo de la Corporación.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud, por considerarla de ineludible necesidad y reiterar al Ministerio citado la conveniencia de su construcción.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes propuestas:

1ª.- Caminos Rurales - Recuerda que en su práctica totalidad los caminos rurales de este término se encuentran intransitables, con el consiguiente perjuicio para los agricultores y trabajadores agrícolas, que en este municipio son amplia mayoría, requiriendo su reparación urgente agregando la cantidad necesaria a los diez millones presupuestados por la Junta con dicho fin.

2ª.- Prescripción débitos - Expresa su alarma por la extensa relación de créditos a favor de esta Corporación, declarados prescritos en las sucesivas Comisiones de Gobierno, resaltando que entre ellos figuran contribuyentes poseedores de bienes conocidos, por lo que califica de increíble que pueda decretarse la prescripción.

La Alcaldía señala que se está en trámite de negociación con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmª Diputación Provincial, para que el mismo asuma el cobro en vía ejecutiva de los créditos pendientes, esperando que con ello, al poseer mayor infraestructura humana y material se evite la prescripción, recordando que los créditos prescritos proceden, muchos de ellos, desde el año 1986.

3ª.- Viviendas de promoción pública - Reitera la necesidad de que el Ayuntamiento tramite la aprobación del plan parcial necesario y urgente para que las veinte viviendas previstas construir por la Junta en el solar de su propiedad sito en c/ Sevilla, pueda realizarse en breve, en evitación de que ocurra al igual que en el ejercicio pasado con los 50 millones presupuestados por la Junta para adquisición de inmueble.

La Alcaldía contesta que habrá de tramitarse este expediente con urgencia pero, si no se finaliza a tiempo y se pierde la oportunidad de esta construcción, los responsables serán los grupos que han acordado que se construyan en este lugar.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA las siguientes propuestas y preguntas:

Peligro por acequia - Requiere a la Corporación a que de inmediato proceda al cierre de la acequia situada en las proximidades de la c/ Agla por cuanto hace días ha caído en la misma una niña que se ha fracturado una pierna, existiendo peligro de que en el futuro se repita este

accidente con más graves consecuencias aún de las presentes.

La Alcaldía recuerda que en cualquiera de estos supuestos el responsable es la Confederación, contestándose por la Portavoz del PSOE que al que padece una desgracia no le importa quien sea responsable de ella, sino de que por parte del Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para evitarla.

- 2ª.- Plaza de España.- Expone que dado el elevado número de niños que al atardecer se concentran para juegos en la Plaza de España, existe peligro de accidente por atropello, por lo que propone el corte de tráfico de vehiculos a partir de determinadas horas vespertinas.

La Alcaldía recuerda que con el cambio horario previsto para la próxima semana, se procederá al corte de tráfico por la tarde.

- 3ª.- Denuncia.- Pregunta la situación en que se encuentra la denuncia judicial presentada por Francisco LÓPEZ DELGADO contra la obra realizada por la propietaria del estanco de la c/ Antonio Maura.

Por Secretaría se contesta que para averiguar lo mismo habría de indagarse en el Juzgado de 1ª Instancia.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ propone y es aceptado por los restantes felicitar a los responsables del desarrollo de las jornadas sobre Historia de Montijo por la perfecta organización e interés de las mismas.

La Alcaldía señala que ya en su momento felicitó por este motivo y agradeció la contribución a su perfecto desarrollo por parte de personal de la Junta, Diputación y entidades colaboradoras, así como a la encargada de su coordinación Antonia GÓMEZ QUINTANA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1998



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefá DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día trece de abril de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, excusando su ausencia, los Concejales de I.U. D^a Mónica RODRÍGUEZ, por fallecimiento de familiar, D. Alonso RODRÍGUEZ, por encontrarse en campaña electoral y D. Gabriel DEL VIEJO por enfermedad.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de marzo, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

ACUERDOS

1º.-ACTUALIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO AUXILIAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 2 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con solicitud de adaptación del Complemento Especifico formulada por el Auxiliar Administrativo Diego GERMÁN CABEZUDO en base a que la cantidad fijada por este concepto en la convocatoria coincidía con la asignada a funcionaria de su mismo grupo que con posterioridad ha sido rectificada al alta por existencia de error en la determinación de la misma, se da lectura a informe de Intervención emitido a este respecto señalando que se ha comprobado la existencia del proceso de adaptación del Complemento Especifico de la Auxiliar que sirvió de base para determinar el del reclamante, pese a lo cual el mismo viene percibiendo la cantidad fijada en la convocatoria con las actualizaciones anuales posteriores pertinentes.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, en base al informe anterior, considera que la adaptación del Complemento Especifico de este funcionario habría de hacerse, en su caso, a través de la catalogación que actualmente se está realizando, sin que, necesariamente hayan de coincidir los Complementos Especificos de ambos puestos de trabajo, por cuanto las funciones de los mismos son distintas.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que la Comisión debe estudiar y resolver las solicitudes presentadas en esta sesión, pero con decisión expresa de omitir el estudio de cualquier otra solicitud que, en este sentido, se presente en el futuro hasta la aprobación

del catálogo de puestos de trabajo, por cuanto, de otra forma, las sucesivas variaciones introducidas en los datos actuales de las retribuciones del personal, anularían los cálculos que actualmente se están realizando, por lo que adelanta la intención de su grupo de abstenerse caso contrario.

El Comité de Empresa considera que deben resolverse éstas y cuantas otras solicitudes se presenten en el futuro, o posponer todas ellas hasta la aprobación del catálogo.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ considera que debe aceptarse la solicitud, para evitar el agravio comparativo y conceder plazo al restante personal para formular, en su caso, las pertinentes solicitudes individuales.

Sometida a votación la solicitud presentada, el PSOE y SIEX votan abstención; I.U. a favor de la aceptación y el P.P. en contra, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

Todos los grupos mantienen la votación anterior, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen y, en consecuencia, rechazada la petición, por seis votos en contra, dos a favor y seis abstenciones.

2º.-SOLICITUD PSICÓLOGA Y LETRADA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 2 de abril que literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito de la Psicóloga y Abogada encargadas el antiguo Centro Asesor para la Mujer, de Montijo, quienes, por las razones que alegan, solicitan la prórroga de su contrato laboral para continuar desarrollando las funciones de la unidad de promoción laboral para la mujer.

La Comisión, examinadas todas las circunstancias, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y en consecuencia convocatoria libre para provisión de las plazas de Psicólogo y Graduado Social."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-ACTUALIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 2 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Administrativo Ana GONZÁLEZ ZOYDO quien, por las razones que alega solicita la actualización del Complemento Específico, que en la fecha presente lo tiene fijado en 20.888 ptas.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y, en consecuencia, fijarle el Complemento Específico, con efectos de la fecha de su solicitud (6/03/98) en 40.565 ptas, equivalente al que percibe el Auxiliar de Recaudación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-BASES PELUQUERÍA HOGAR DE LA 3ª EDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 2 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones remitido a cada miembro de la misma, para adjudicación del servicio de peluquería de señoras y caballeros del Club de la Tercera Edad."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-REMANENTE OBRAS LÁCARA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 2 de abril, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escritos de la Excma. Diputación Provincial, de fechas 13 y 23/03 por los cuales se señala la iniciativa de acometer un nuevo plan por aplicación de remanentes destinado a obras, servicios o equipamientos, en el que la Diputación aportaría el 90% de la financiación pudiéndose articular como subvención mediante la firma de convenio o como inversión a contratar, ejecutar y liquidar directamente por Diputación, habiendo asignado a este Ayuntamiento 3.200.000 ptas de las cuales Diputación aportaría 2.900.000 ptas, a destinar exclusivamente al Poblado de Lácara.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- *Se acepte la cantidad asignada con destino (articulado como subvención) a la obra de "Pavimentación y acerado Ronda Este y otras de Lácara" con presupuesto total de 3.200.000 ptas y cuyo proyecto será realizado por los Servicios de Urbanismo municipales con la urgencia necesaria para que el mismo pueda ser aprobado y presentado antes del próximo día 17 de los corrientes.*
- 2º.- *Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación el convenio correspondiente.*
- 3º.- *Autorizar asimismo a la Alcaldía para establecer compromiso de pagos mediante aplazamiento y compensaciones de las subvenciones y anticipos de la O.A.R. para saldar la deuda pendiente mantenida por este Ayuntamiento con el Organismo Provincial, que asciende a 22.902.797 ptas."*

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, en quien concurre la condición de Diputado Provincial, expresa su extrañeza por estas comunicaciones y las fechas de su emisión, recordando que en las mismas, la Comisión de Fomento del Organismo Provincial se encontraba estudiando este asunto, dentro de la cual por él mismo se preguntó el estado de tramitación del plan adicional, cotado con 3.000 millones de pesetas, contestándosele que se pretendía establecer como criterio la asignación de 2.000.000 ptas a cada Ayuntamiento y Entidad Local Menor, a las cuales se agregaría 3.500 ptas por habitante de cada municipio, restándose a las cantidades resultantes las percibidas por cada Ayuntamiento de la Junta de Extremadura como consecuencia de los pactos presupuestarios suscritos en los años 96 y 98, con lo cual, según se desprende de la documentación aportada, a Montijo no se le asigna nada por este concepto.

Sigue indicando que por la Presidencia de la Comisión se le aseguró que tras el estudio de la propuesta en próxima Comisión de Fomento se sometería a aprobación en el Pleno de Abril, por lo que considera absolutamente improcedente que sin esta aprobación plenaria se haya cursado requerimientos a los Ayuntamientos.

Adelanta la intención de su grupo de votar a favor de la firma del convenio para obras a realizar en Lácara pero considera que, con independencia de ello, la Corporación habría de reclamar a la Diputación la cantidad que a Montijo le corresponde por aplicación de los criterios anteriores, destinando este importe a las obras consideradas prioritarias por esta Corporación y remitidas al Organismo Provincial.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA considera improcedente la propuesta anterior por estimar que la misma habría de ser planteada directamente por el Diputado Provincial en la reunión del órgano colegiado correspondiente de la misma.

Recrimina al Portavoz de I.U. el hecho de que durante el actual mandato de esta Corporación, en ningún momento haya destacado favorablemente la labor realizada por la Diputación en favor de Montijo.

Considera aceptable el criterio seguido por la Diputación para distribución de los fondos de este plan adicional, por cuanto con él se compensa a los municipios que no recibieron fondos de la Junta a través de los pactos presupuestarios del 96 y 98.

La Alcaldía recuerda que el pacto presupuestario PSOE-P.P. para 1996 ascendió a 3.200 millones a repartir entre distintos municipios regidos en un alto porcentaje por cargos pertenecientes a este último partido, pese a lo cual los presupuestos de la Junta contenían para inversiones hasta 14.000 millones de pesetas y, el resto ha sido asignado preferentemente a Ayuntamientos regidos por el PSOE, con lo cual, de descontarse tan sólo las cantidades asignadas a través de los pactos, se produciría discriminación contra los Ayuntamientos beneficiarios de los mismos.

Pese a lo anterior, se opone a la propuesta de I.U. de reclamar cantidad a la Diputación, por cuanto el Ayuntamiento carece de datos fehacientes a este respecto, considerando procedente aprobar la cantidad destinada a Lácara y posponer la posible reclamación hasta que la Diputación apruebe el reparto definitivo de los fondos de este plan.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO insiste en la necesidad de que junto con el dictamen se vote su propuesta, haciéndolo a favor los dos miembros de su grupo y el Portavoz y único integrante del SIEX y, en contra, los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta por tres votos a favor y once en contra.

Sometido a votación el dictamen leído, es aprobado por unanimidad.

6º.-VIVIENDAS JUNTA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 2 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe de la Arquitecto Municipal en relación con la construcción por la Junta de veinte viviendas de promoción pública de esta localidad, señalando haber recibido visita de técnico de la misma alegando que la Consejería de Obras Públicas le había hecho cargo de redactar proyectos de construcción de estas viviendas de terrenos propiedad de la misma sitios en la Avda. de Colón, los cuales están incluidos en la Unidad de Actuación SU-52, a ejecutar por el sistema de compensación por lo que, para concesión de la licencia de edificación, previamente habría de delimitarse la unidad, constitución de la Junta de Compensación, tramitación del expediente de reparcelación, estudio de detalle y urbanización. Dada la complejidad de este proceso la Técnico Municipal propone como soluciones permuta de este terreno por otros de propiedad municipal o modificación puntual a las Normas Subsidiarias, extrayendo de la SU-52 el terreno donde se instalará las veinte viviendas.

Esta última propuesta coincide con la de Jefatura del Servicio Técnico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, mediante escrito de fecha 26/03/98, por lo cual la Comisión acuerda por unanimidad que por la Arquitecto Municipal se redacte a la máxima urgencia la documentación pertinente para esta modificación puntual de normas, de manera que la misma pueda ser aprobada inicialmente en sesión extraordinaria a celebrar entre los días 13 a 15 de los corrientes."

La Corporación, dado que hasta la fecha presente no ha sido confeccionada la documentación pertinente, acuerda por unanimidad proceder a la modificación puntual de normas con la extracción de la actuación SU-52 del terreno necesario para construcción de las viviendas de promoción pública indicadas.

7º.-PRESUPUESTO 1998.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 13 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina la documentación aportada por Intervención referida al Presupuesto General para 1998, comprensiva de memoria explicativa, bases de ejecución, relación de personal,

informe de Intervención, liquidación del ejercicio anterior, plan de inversiones y estado de modificaciones.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que, previamente al dictamen a emitirse por la Comisión, resultaría preciso un amplio y detallado estudio y debate de su contenido, que en el presente caso se omite.

Con independencia de lo anterior, considera que el presupuesto debería contener las medidas económico-financieras precisas para ejecución del Plan de Saneamiento aprobado, adaptado a las nuevas cifras derivadas del incumplimiento del mismo en un elevado porcentaje en el desarrollo del Presupuesto de 1997, incluyendo asimismo las medidas derivadas del estudio de viabilidad de los servicios realizado por los Servicios Técnicos de Diputación como parte integrante del Plan de Saneamiento y las cifras resultantes de la aprobación del catálogo de puestos de trabajo que acabe con el tremendo problema de discriminación salarial que padece el colectivo de personal de este Ayuntamiento.

Centrado en las cifras del Presupuesto, considera inaceptable la importante disminución de ingresos derivados de los impuestos que gravan la propiedad o servicios no indispensables, así como la participación en los ingresos estatales.

Se opone igualmente al mantenimiento e incluso disminución de cantidades presupuestadas para servicios de alto contenido social, citando como ejemplo a la U.P., Servicio Social de Base y Conservatorio, resaltando que esta disminución se produce pese a que los gastos de funcionamiento de estos servicios han sufrido el lógico incremento del nivel de vida, lo que repercutirá negativamente en los mismos.

Considera desorbitada la cifra presupuestada por venta de solares y resalta la disminución de ingresos previstos para obras del P.E.R.

Por lo que respecta a los gastos, se opone al incremento de la consignación presupuestaria para retribución de órganos políticos; estima que habría de consignarse cantidad necesaria para recoger el incremento derivado de la catalogación; considera insuficiente la consignación presupuestaria para empleo a crear mediante convenio con la Junta; pregunta la razón de que se presupueste menor cantidad para energía eléctrica, subvenciones, atenciones asistenciales, alfabetización, plan de saneamiento y otras indemnizaciones y, por el contrario, se incremente injustificadamente la dotación para servicios técnicos.

Por último, considera insuficiente el incremento de la asignación para Lácara, Barbaño y 0,7%.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera indispensable, como trámite previo al estudio de cifras presentadas, contar con los datos económicos requeridos el 17 de marzo y no facilitados aún hasta el momento.

Considera igualmente que este presupuesto debiera contener las consignaciones presupuestarias precisas para hacer frente a los gastos derivados del resultado de la catalogación de puestos de trabajo.

Estima insuficiente la dotación presupuestaria consignada para fomento de empleo derivado del pacto presupuestario PSOE-I.U. en la Junta de Extremadura y, finalmente, afirma que los técnicos redactores del proyecto de presupuesto y los políticos responsables del área habían de haber explicado detalladamente los términos del presupuesto y resolver las dudas que posteriormente le fueran planteadas, obligando, con su omisión al estudio de la amplia documentación aportada.

El Concejal Delegado de Hacienda D. Enrique ALONSO puntualiza que todas las cifras presupuestadas están basadas en los datos contenidos en la liquidación del presupuesto anterior, con las modificaciones introducidas tras los acuerdos plenarios pertinentes, alegando que ningún grupo de la oposición ha planteado alternativas a este presupuesto.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera utópica la cantidad presupuestada por venta de solares, por cuanto para obtener esta cifra se precisaría enajenar la totalidad del polígono.

Resalta la insuficiencia de consignación para expropiación del inmueble colindante a

la Casa Consistorial y plantea la duda de dónde se obtendría el crédito necesario para el resto.

La Alcaldía considera suficientemente debatido este tema en esta Corporación y en las reuniones precedentes. Recuerda la necesidad de contar con presupuesto aprobado para renovación de las operaciones de Tesorería y refinanciación de la deuda, aclarando la existencia de crédito suficiente para la contratación de personal derivada del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, dependiendo del número de puestos de trabajo que finalmente la Corporación decida.

Con estos planteamientos, y reserva de voto por parte de todos los grupos, excepto el P.P. que lo hace a favor, la Comisión, por mayoría provisional, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del presupuesto estudiado, relación de personal y bases de ejecución del mismo."

Los distintos grupos reiteran, básicamente, las puntualizaciones formuladas en la Comisión, exponiendo el Portavoz del SIEX la intención de su grupo de abstenerse en la votación por no haber tenido tiempo de estudiar en profundidad el presupuesto presentado.

Sometido a votación el dictamen anterior, lo hacen a favor los miembros del P.P., votando abstención los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo, y el presupuesto a que se refiere, por seis votos a favor y ocho abstenciones, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS.-

1.- Gastos de personal	458.709.622
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios ..	118.927.622
3.- Gastos financieros	74.762.941
4.- Transferencias corrientes	106.243.325
6.- Inversiones reales	177.376.473
7.- Transferencias de capital	2.553.516
8.- Activos financieros	0
9.- Pasivos financieros	463.215.054
Total Gastos	1.401.788.553

INGRESOS.-

1.- Impuestos directos	227.448.412
3.- Tasas y otros ingresos	216.414.085
4.- Transferencias corrientes	327.445.003
5.- Ingresos patrimoniales	3.819.069
6.- Enajenación de inversiones reales	135.171.749
7.- Transferencias de capital	107.418.546
9.- Pasivos financieros	384.071.689
Total Ingresos	1.401.788.553

8º.-OPERACIÓN TESORERÍA BANESTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 13 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Próximo al vencimiento, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de renovación de la operación de Tesorería suscrita con BANESTO, por importe de 70.000.000 ptas, en iguales condiciones a las vigentes, mediante concierto de crédito puente hasta la refinanciación de la misma una vez obtenida la pertinente autorización del Ministerio de Hacienda."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 13 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con lo acordado por el Pleno al punto 14 de la sesión celebrada el 31/07/97, y dado que la solicitud formulada por el mismo ha quedado registrada de entrada con anterioridad a la presentada por los Hermanos García García, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva a Juan M^º MACARRO MERINO, titular del D.N.I. 8.800.173, de la parcela 9-A del Polígono Industrial, en la cantidad de 6.636.168 ptas, idéntica al tipo de licitación que rigió en la subasta convocada al efecto, y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía declaró finalizada la sesión, tras de lo cual, y pese a no figurar en el Orden del Día, por la Portavoz del PSOE D^ª Mercedes MOLINA se pregunta a la Alcaldía si cualquiera puede abrir puertas y ventanas en paredes de edificaciones del casco urbano sin la preceptiva licencia, contestándose por la Alcaldía que, en el supuesto a que implícitamente se refiere la Portavoz del PSOE, el constructor ha obrado de mala fe y en un inmueble del cual no es propietario, existiendo informe de la Policía Local a este respecto que será resuelto por la Comisión de Gobierno en la primera sesión que celebre, suponiendo que la resolución implicará la obligación de cierre de estos huecos.

La propia Portavoz del PSOE recuerda que aún se encuentra sin cerrar la acequia de Confederación, persistiendo el peligro para los niños que juegan en sus inmediaciones, requiriendo a la Alcaldía para que de inmediato ordene la instalación de chapa que evite este peligro.

Tras de lo anterior, y siendo las veinte horas y cinco minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman la Presidencia y Secretaría. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1998

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho se reúnen, en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales Sres. MOLANO GRAGERA y DEL VIEJO CABALLERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de abril, por el Concejale de I.U. D. Rafael CRUZ se señala que al punto 7º.- "Presupuesto 1998" donde se dice que "el Portavoz de I.U. se opone igualmente al mantenimiento e incluso disminución de cantidades presupuestadas por los servicios de alto contenido social, citando como ejemplo a la U.P., S.S.B. y Conservatorio", lo que realmente dijo fue que "se trataba de servicios deficitarios conforme al informe económico emitido por la Diputación, lo que exigiría estudio particularizado de cada uno de ellos, citando además otros servicios como el Pabellón Polideportivo, etc...".

Con esta salvedad, el acta indicada es aprobada por unanimidad.

1º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con la propuesta de la Entidad Local, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado por la Junta Vecinal de Barbaño en sesión de fecha 31/07/97, para enajenación de parcela de 304 m² dividida en diez solares, para la construcción de otras tantas cocheras."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo solicitud del interesado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adop-

ción de acuerdo de autorización a Antonio LÓPEZ IBÁÑEZ para enajenación a José MACARRRO SÁNCHEZ con domicilio en c/ Palafox, 2-1º Izq., del cuarto trastero nº 44 de la Barriada Juan XXIII, en consideración a que el adquirente carece de este elemento y es propietario de piso en la barriada si bien la autorización que se concede queda condicionada a que el adquirente destine en exclusiva el local a cochera o cuarto trastero y se obligue a respetar las condiciones que rigieron en la primitiva adjudicación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-ESCRITURACIÓN DE SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Juana RODRÍGUEZ MONTES, esposa de Diego GALLARDO FERNÁNDEZ, hoy fallecido, adjudicatario de solar nº 53 de la zona de Los Charcos, adjudicado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 6/05/87, y del cual hasta la fecha no se ha otorgado escritura de compraventa.

Aporta, entre otros documentos, escritura de declaración de herederos abintestato, de la cual se desprende que son herederos del difunto la solicitante Juana RODRÍGUEZ MONTES, titular del D.N.I. 8.685.800 y los hijos del matrimonio Manuel y Juana GALLARDO FERNÁNDEZ, titulares respectivamente de los documentos de identidad números 9.199.785 y 9.199.786.

Solicita la firmante de la instancia que la escritura de propiedad de este solar se otorgue directamente a los herederos citados.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y, en consecuencia, autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente escritura."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la representación de Panificadora "Vegas Bajas, S.A.", propietaria de la finca 12.062 del Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, adjudicada por el Ayuntamiento mediante escritura otorgada el 16/12/76, gravada con la condición de reversión para el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas, solicitando posposición de esta cláusula de reversión a favor de La Caixa, para responder de las obligaciones crediticias contraídas con la misma por dicha sociedad.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-APROBACIÓN DE INVERSIONES Y GESTIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se aprueben definitivamente la siguientes inversiones del Plan Local 1996/99:

- 1.a) *Nº de obra: 104/98.
Denominación del Proyecto: Pavimentación y/o Acerados.
Presupuesto y Financiación:
Aportación Diputación: 22.575.000.
Aportación Ayuntamiento: 7.525.000 (25%).
Presupuesto: 30.100.000 ptas.*
- 1.b) *Nº de obra: 234/98.
Denominación del proyecto: Saneamiento/colectores y pavimentaciones Lácara.
Presupuesto y Financiación:
Aportación Diputación: 871.200.
Aportación Ayuntamiento: 96.800.
Presupuesto: 968.000*
- 2º.- *Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para su adjudicación por subasta.*
- 3º.- *Solicitar de Diputación autorización para ejecutar durante 1998 las obras correspondientes a la anualidad de 1999, aprobadas."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-CESIÓN TERRENO TESTIGOS DE JEHOVÁ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia solicitud formulada en 1996 y reiterada en el presente ejercicio por la representación de los Testigos Cristianos de Jehová, de cesión de terreno de 300 m² de extensión situado en c/ La Encina para construcción de lugar de reunión de esta confesión religiosa.

A este respecto se da cuenta de informe de la Arquitecta Municipal señalando que los terrenos solicitados están contenidos en la Unidad de Actuación SU-39, actualmente en trámite de modificación, por lo que no puede resolverse hasta tanto se apruebe definitivamente la misma.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno, la adopción de acuerdo de denegación provisional de esta solicitud debiendo remitirse al solicitante, junto con el traslado de este acuerdo, copia del informe indicado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-EXPROPIACIÓN CERRO SAN GREGORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el informe de valoración de la ermita de San Gregorio y predios colindantes, con tres opciones a, b y c, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- *Se apruebe el proyecto redactado para restauración de la ermita de San Gregorio y rehabilitación de terrenos colindantes en la extensión fijada en la opción b) de las señaladas anteriormente, consistente en adquirir los terrenos 5.074-c, un tercio de la parcela 5.074-b+g para construcción de zona de esparcimiento junto a la ermita, 5.074-f y 5.074-d, este último formado también por la ermita, y valorado todo ello por la Arquitecto Municipal en 2.904.500 ptas.*

- 2º.- *Iniciar expediente de expropiación de la ermita y terrenos citados, con ofrecimiento inicial de compra al precio de tasación.*
- 3º.- *Declarar de urgente ocupación los terrenos citados, por cuanto esta obra se encuentra incluida entre los proyectos aprobados por el PRODER.*
- 4º.- *Autorizar a la Alcaldía para negociar los términos de esta adquisición, como trámite previo a la iniciación del expediente expropiatorio."*

Con independencia de lo anterior, y a propuesta del Concejal de I.U., D. Alonso RODRÍGUEZ, se propone incluir dentro del terreno a expropiar el camino de acceso a esta propiedad. El dictamen y propuesta anteriores fueron aprobados por unanimidad.

8º.-SOLICITUD COMPRA PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud del interesado, y habiendo quedado desierta en la subasta convocada al efectos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación directa a Juan Mamel MORENO POLO, titular del D.N.I. 9.193.361, la parcela 10-a, del Polígono Industrial, de 1.031,5 m² en la cantidad idéntica al precio de licitación de 4.311.670 ptas, y autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, incluyendo la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-SOLICITUD ADJUDICACIÓN PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud de los interesados y habiendo quedado desierta en la subasta convocada al efecto, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación directa a Jose M^a y Juan de Dios GARCÍA GARCÍA, titulares, respectivamente, de los D.N.I. 76.244.274 y 9.194.647, la parcela 21, del Polígono Industrial, de 2.015 m² en la cantidad idéntica al precio de licitación de 6.891.300 ptas, y autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, incluyendo la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Francisco LÓPEZ ZAMBRANO, adjudicatario junto con su esposa de solar nº 26-2 del Polígono Industrial, al sitio Ejido de las Eras o del Encinar, adjudicada por este Ayuntamiento, solicitando autorización para incorporar esta propiedad al capital social de la Cía Mercantil "Francisco López Zambrano, Mármoles y Granito S.L." actualmente en fase de constitución, subrogándose dicha sociedad en los derechos y obligaciones contraídas por el adquirente.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por José MELARA CENTENO quien por acuerdo plenario de 31/01/83 resultó adjudicatario de terreno patrimonial de esta Corporación, consistente en solar al sitio del Encinar en la c/ Santuario s/n (hoy 14), con extensión superficial de 400 m² y sobre el cual el adquirente construyó taller de herrería y cerrajería, continuando la actividad el día de la fecha, solicitando la anulación de la cláusula de reversión que pesa sobre este terreno, comprometiéndose al abono a este Ayuntamiento de la diferencia entre el precio abonado (100.000 ptas) y el del valor actual del mismo.

PSOE e I.U. reservan su voto, haciéndolo a favor los miembros del P.P., por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, condicionada a la previa valoración por los Servicios Urbanísticos Municipales del terreno afectado, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

Por el Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ se advierte error en la cantidad a abonar por el solicitante, por cuanto la anulación de la cláusula de reversión conlleva la valoración actual del terreno, a precio de mercado, debiendo abonar el propietario actual la diferencia entre la cantidad que resulte y la abonada por el adquirente en el momento de la adjudicación, incrementada en el I.P.C. correspondiente a los años transcurridos desde la adjudicación citada a la fecha en que se acuerde la eliminación de esta cláusula, debiendo dictaminarse por la Comisión tras la aportación de estos datos.

A este respecto señala que la liquidación practicada a José SÁNCHEZ en aplicación del acuerdo adoptado el 29/01, para terreno de la misma zona, y comunicada el 29/04, es errónea, debiendo aportarse datos actualizados para el cálculo correcto.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad, aceptándose por tanto la posposición de este asunto.

12º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Francisco LLAMAZARES UGALDE, adjudicatario de terreno de 400 m² de extensión en c/ Santuario, sobre el cual instaló industria de venta de pescados, solicitando eliminación de la cláusula de reversión que pesa sobre el mismo, comprometiéndose al abono de la diferencia entre la cantidad abonada por la adjudicación (100.000 ptas) y el valor real actualizado del mismo.

PSOE e I.U. reservan su voto, haciéndolo a favor los miembros del P.P., por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud previa valoración por los Servicios de Urbanismo, y autorización a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública, tras el abono de la diferencia."

Al igual que en el punto anterior, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se aporte al expediente valoración actual del terreno a precio de mercado y la cantidad a descontar, sin que por la Alcaldía se firme la escritura correspondiente



hasta tanto se actualicen estos valores y se acuerde lo procedente.

13°.-PERMUTA MASA COMÚN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva del expediente de permuta acordada por el Pleno en sesión de fecha 15/12/97, por el cual se adjudica a Cándido GIRALDO ARMESTO la masa común patrimonial de esta Corporación, ubicada en el Polígono 8, parcela 121, de 0-14-80 ha. de extensión, valorada en 266.400 ptas. por la pérdida de la cosecha y establecimiento permanente de servidumbre de vigilancia y reparación del colector emplazado en la finca propiedad del permutante instalada en el Polígono 1, parcela 124 de Puebla de la Calzada, valorado en 260.000 ptas, sin contraprestación económica alguna entre ambas partes, y autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos, incluida la correspondiente escritura pública, para la efectividad de este acuerdo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, debiendo darse traslado de este acuerdo para su conocimiento, a quien, en su caso, venga ocupando esta masa común en forma ilegal.

14°.-TRANSMISIÓN TITULARIDAD PARCELA.

Tras ausentarse del Salón de Sesiones por incompatibilidad, se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por José LAVADIÑO GÓMEZ en representación de CATIMAR, S.A., adjudicatario de parcela de 1.500 m² al sitio "Ejido de las Eras", por acuerdo plenario de fecha 29/09/89, y de la cual no pudo hacerse la correspondiente escritura pública por no estar configuradas las parcelas del Polígono Industrial al carecerse de la urbanización, solicitando que la escritura indicada se efectúe directamente a la empresa Hnos. Juan López, S.A., quien se subrogará en las condiciones que rigieron en esta enajenación."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, y autorización a esta Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15°.-SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se lee instancia de Enrique JUAN LÓPEZ, en representación de Hnos. Juan LÓPEZ S.A., solicitando la enajenación por parte de este Ayuntamiento de 5.000 m² de terreno patrimonial de la Corporación, ubicados a continuación de las parcelas 1, 2 y 3 del Polígono Industrial, al precio que resulte de aplicar el incremento del I.P.C. a la cantidad abonada por la S.A. Catimar a este Ayuntamiento, por la adquisición de 1.500 m. colindantes, más este incremento."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación de este terreno al precio que resulte de la valoración fijada a la enajenación de las parcelas 4, 6 y 7 a solicitud de Hnos. Herrador, y con idéntico pliego de condiciones al que rigió en esta solicitud."

A propuesta de la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, la Corporación, en consideración a que este terreno carece de acceso directo salvo a través de la parcela colindante, acuerda por unanimidad convocar subasta para la adjudicación de este terreno al precio abonado por Catimar S.A. por dicho terreno colindante, con destino a la misma actividad desarrollada por la empresa Hnos. Juan LÓPEZ, con imposición de contribuciones especiales cuando con posterioridad se realice la urbanización del vial.

16º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 1997.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 23 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se entrega copia de la Cuenta de Recaudación Ejecutiva correspondiente al año 1997 suscrita por la Recaudadora Agente Ejecutivo con la conformidad de la responsable de la Tesorería, como Jefe del Servicio de Recaudación, que arroja el siguiente resumen:

CARGO:

Pendiente anterior . . .	51.985.714
Cargo Ejecutiva	6.271.623
Suma	58.257.337

DATA:

Ingresos Ejecutiva	2.080.640
Bajas	3.705.787
Suma	5.786.427

PENDIENTE 52.470.910

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma.

Con independencia de lo anterior el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO considera imprescindible la cesión de la gestión del cobro en esta vía al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, para evitar el incremento paulatino dependiente de cobro por este concepto.

Por la Alcaldía se señala que, desde hace tiempo se viene negociando este traspaso de gestión, precisándose para ello depurar previamente los recibos pendientes de cobro para dar de baja los prescritos.

Tras el estudio de distintas fórmulas para ello, la Comisión considera que por la Alcaldía se debe negociar con los responsables de este Organismo la asunción del cobro de todos los recibos de fechas inferiores a los cinco años necesarios para la prescripción y, por ello, exigibles aún cuando durante este periodo trámite alguno para interrupción de esta prescripción, continuando la Agente Ejecutivo el cobro de los restantes no prescritos hasta su extinción.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-SOLICITUD JOSÉ CONCEPCIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 22 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de José CONCEPCIÓN MUÑOZ, laboral fijo de este Ayuntamiento como operario de jardines, señalando que plazas de su mismo nivel y función, desempeñadas por personal funcionario, tienen distinta retribución, superior a este laboral,



solicitando su equiparación retributiva, con la asignación al solicitante de la cantidad íntegra mensual de:

Sueldo 73.310
 Incentivos . . . 56.805
 Total 130.115

El P.P. vota en contra por considerar que no pueden seguirse revisando salarios del personal hasta tanto finalice la Catalogación de Puestos de Trabajo, actualmente en tramitación.

I.U. vota a favor de la admisión de la solicitud y el PSOE reserva su voto, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

Por el Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ se propone aceptación de la solicitud y la equiparación de la retribución de este trabajador con la del operario de jardines laboral, para evitar discriminación.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA adelanta la intención de su grupo de abstenerse en este asunto por cuanto reitera una vez más la necesidad de que se finalice y apruebe la catalogación de puestos de trabajo como única forma de conceder a cada trabajador la retribución justa y evitar las continuas reclamaciones.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ se muestra de acuerdo con la necesidad de esperar a resolver las situaciones individualizadas, de manera conjunta a través de la catalogación y considera improcedente las solicitudes individuales que se vienen realizando por cuanto las retribuciones que perciben todos los trabajadores son las que les corresponden tras las sucesivas actualizaciones desde su implantación, comprometiéndose a finalizar en breve los trabajos de la catalogación citada.

A requerimiento del Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ se efectúa votación de su propuesta de aceptación de la solicitud y la equiparación de la retribución de este trabajador con la del operario laboral de jardines, haciéndolo a favor los miembros de I.U.; en contra los miembros del P.P. y votando abstención los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta y solicitud, por tres votos a favor, cinco abstenciones y seis en contra.

18º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1998.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de abril, que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998 integrado por:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

* Grupo (artº 25 Ley 30/84): D.

Clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

Nivel: 9.

Complemento Específico: 705.697 ptas.

Nº de vacantes: Una.

Modo de Provisión: Oposición libre.

* Grupo (artº 25 Ley 30/84): E.

Clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Operario Cementerio.

Nivel: 7.

Complemento Especifico: 371.199 ptas.

Nº de Vacantes: Una.

Forma de provisión: Concurso."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, con excepción del Complemento Especifico del Operario del Cementerio que, a propuesta del Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ se incrementa en 5.884 ptas/mes, que viene percibiendo este trabajador como plus especial, con lo cual dicho complemento especifico queda fijado en 441.807 ptas.

19º.-BASES PSICÓLOGO Y GRADUADO SOCIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de abril, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistas las bases redactadas para provisión temporal de plazas de Psicólogo y Graduado Social de la Unidad Promotora de Empleo para Mujeres, dentro de la Iniciativa Comunitaria NOW-III, subvencionadas parcialmente por la Dirección General de la Mujer, la Comisión, con los votos a favor del P.P. e I.U. y la reserva de voto del PSOE, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del proyecto de bases presentado, con las siguientes rectificaciones:

- 1.- *La retribución mensual, incluida cuota patronal de la Seguridad Social, será la resultante de dividir entre diez (meses de mayo a diciembre más dos pagas extraordinarias) los 4.000.000 ptas de dotación conjunta de ambas plazas, con el subsiguiente incremento porcentual de la dedicación.*
- 2.- *Se suprime el párrafo de la base 5ª que exige a los vocales de poseer titulación igual o superior a la requerida a los aspirantes, pudiendo cada organismo representado en el Tribunal nombrar las personas que reuniendo este requisito estimen conveniente.*
- 3.- *Los puntos a otorgar por el apartado A.1 de la base 6ª se reduce a 0,01 punto por mes.*
- 4.- *El proyecto previsto en el apartado B-2 de la misma base se sustituye por prueba práctica sobre el contenido de la función.*

Con estas rectificaciones, las bases indicadas queda como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE PSICÓLOGO DE LA UNIDAD PROMOTORA DE EMPLEO PARA MUJERES

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de PSICÓLOGO de la Unidad Promotora de Empleo para Mujeres dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW-III, dependiente del Ayuntamiento de Montijo, a crear en esta localidad, subvencionado parcialmente por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, con dedicación del 75%, equivalente a 6 horas diarias, de lunes a viernes.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este

Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el período comprendido entre la fecha de firma del mismo y el 31 de diciembre de 1998.

El contrato anterior podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso adoptado, en su caso, por el Pleno de la Corporación, por el tiempo que en el mismo se fije, en el supuesto de que el Convenio suscrito con dicho fin por esta Corporación con la Consejería citada, tenga continuación en el futuro, bien mediante la firma de nuevo Convenio o prórroga del vigente. En este supuesto la prórroga del contrato coincidirá con el tiempo en que se prorrogue el Convenio citado.

La persona contratada percibirá por esta función durante el ejercicio de 1998, la cantidad íntegra mensual de 157.000 ptas., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

El ejercicio de este cargo será incompatible con el de cualquier actividad privada profesional retribuida, salvo declaración expresa de compatibilidad acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

2º.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión de titulación de Licenciado en Psicología.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.-

La persona contratada a través de este proceso selectivo deberá, en el ejercicio de su cargo:

- 1º.- Poner a disposición de las mujeres residentes en los municipios que integran la unidad, su capacidad de orientación, asesoramiento, formación y promoción al empleo, con los objetivos de:
 - a) Desarrollo de redes y cooperación entre iniciativas de empleo a escala local, en particular en ámbitos de turismo, cultura, medio ambiente y creación de empleo.
 - b) Ayudas a la creación de actividades autónomas, pequeñas empresas y cooperativas.
 - c) Ayuda a la creación de instrumentos de apoyo económico para la creación de empresas por parte de mujeres.
 - d) Fortalecer a las empresas de mujeres ya creadas implicándolas en la responsabilidad de ayudar en la constitución de nuevos empleos y negocios.
- 2º.- Hacer llegar a las mujeres interesadas en la iniciativa, toda la información recibida del Centro de Recursos para el empleo.
- 3º.- Combinar las tareas de ofrecer oportunidades de colocación (información) y su búsqueda de forma activa (agencia de empleo y telemática).
- 4º.- Confeccionar y presentar a la Alcaldía, dentro del mes de enero de 1999 memoria de actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.
- 5º.- La persona contratada deberá prestar diariamente, de lunes a viernes, un total de cinco horas y combinarse con la otra profesional de la Unidad, de manera que el servicio permanezca abierto al público durante, al menos, 37,5 horas semanales (de lunes a viernes), con un horario regular y estable, debiendo estar comprendido en la franja horaria que va de 9 a 14 horas.
- 6º.- Organizar campañas informativas y de divulgación para fomentar la implantación de acciones positivas en favor de las mujeres, como medio para instaurar la igualdad en el empleo.
- 7º.- Difundir la información sobre medidas de fomento de empleo de la Comunidad Autónoma, del INEM y del F.S.E.
- 8º.- Llevar a cabo programas específicos de información sobre nuevas alternativas de empleo de la mujer en zonas rurales, fomentando las actividades que son tradiciones culturales, haciéndolas rentables.
- 9º.- Fomentar el autoempleo de las mujeres en todas sus formas, facilitando la información, apoyo y asistencia técnica.
- 10º.- Promover la inclusión en cursos de formación para mujeres, de técnicas de búsqueda de empleo, asociacionismo, módulos de autoconfianza y práctica de empresa.
- 11º.- Promover la creación de unidades específicas para mujeres que faciliten asesoramiento jurídico, orientación psicológica e información sobre recursos de especial interés para las mujeres.

Todas las acciones anteriores coordinadas con los equipos de promoción de empleo de la Junta de Extremadura y en forma absolutamente gratuita para las mujeres beneficiarias.

4.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, del cual se publicará extracto en el diario "HOY" de Badajoz, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª.C.
- c) Acreditación de méritos a valorar en la fase de concurso.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejales perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
- Un psicólogo designado por la Alcaldía.

Cada organismo de los anteriores podrá designar los representantes de entre sus integrantes o ajeno al mismo.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.- SELECCIÓN.-

La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

A) Concurso:

- A.1.- Se concederá 0,01 puntos por mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública en plaza igual o análoga a la convocada, con un máximo a obtener de dos puntos.
- A.2.- Se otorgará 2 puntos al aspirante que acredite haber realizado y superado Curso de Orientación Laboral impartido por el INEM.

B) Oposición:

B-1.- Cuestionario de preguntas: Constará de 100 cuestiones relacionadas con la materia a desarrollar, con respuestas alternativas cada una de ellas.

Se calificará positivamente a razón de 0,1 punto por respuesta correcta, y negativamente, 0,05 puntos cada respuesta incorrecta, no calificándose las preguntas no contestadas.

B-2.- Prueba práctica: Versará sobre el contenido de su función, y se calificará entre 0 y 10 puntos.

En ella, cuando en la calificación de uno o varios aspirantes, la otorgada por algún miembro del Tribunal supere por defecto o por exceso en, al menos dos puntos, a la media obtenida, se eliminarán, por lo que respecta únicamente al aspirante afectado, dichas calificaciones, hallándose de nuevo la media del mismo con las de los restantes.

Tanto el cuestionario de preguntas, como la prueba práctica, serán eliminatorios, precisando obtener un mínimo de 5 puntos para ser declarado aprobado en los mismos.

Para aplicar los puntos del concurso será preciso que el aspirante haya superado la totalidad de ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

El aspirante que alcance la mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

7ª.- NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, y formulada por el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, haya obtenido la mayor puntuación, se suscribirá con el mismo el contrato citado en la base 1ª.

8ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 24 de abril de 1998

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE RELACIONES LABORALES (GRADUADO SOCIAL) DE LA UNIDAD PROMOTORA DE EMPLEO PARA MUJERES

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de RELACIONES LABORALES (GRADUADO SOCIAL) de la Unidad Promotora de Empleo para Mujeres dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW-III, dependiente del Ayuntamiento de Montijo, a crear en esta localidad, subvencionado parcialmente por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, con dedicación del 75%, equivalente a 6 horas diarias, de lunes a viernes.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el periodo comprendido entre la fecha de firma del mismo y el 31 de diciembre de 1998.

El contrato anterior podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso adoptado, en su caso, por el Pleno de la Corporación, por el tiempo que en el mismo se fije, en el supuesto de que el Convenio suscrito con dicho fin por esta Corporación con la Consejería citada, tenga continuación en el futuro, bien mediante la firma de nuevo Convenio o prórroga del vigente. En este supuesto la prórroga del contrato coincidirá con el tiempo en que se prorrogue el Convenio citado.

La persona contratada percibirá por esta función durante el ejercicio de 1998, la cantidad íntegra mensual de 137.000 ptas., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

El ejercicio de este cargo será incompatible con el de cualquier actividad privada profesional retribuida, salvo declaración expresa de compatibilidad acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

2ª.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión de titulación de Relaciones Laborales (Graduado Social).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.-

La persona contratada a través de este proceso selectivo deberá, en el ejercicio de su cargo:

- 1º.- Poner a disposición de las mujeres residentes en los municipios que integran la unidad, su

capacidad de orientación, asesoramiento, formación y promoción al empleo, con los objetivos de:

- a) Desarrollo de redes y cooperación entre iniciativas de empleo a escala local, en particular en ámbitos de turismo, cultura, medio ambiente y creación de empleo.
 - b) Ayudas a la creación de actividades autónomas, pequeñas empresas y cooperativas.
 - c) Ayuda a la creación de instrumentos de apoyo económico para la creación de empresas por parte de mujeres.
 - d) Fortalecer a las empresas de mujeres ya creadas implicándolas en la responsabilidad de ayudar en la constitución de nuevos empleos y negocios.
- 2º.- Hacer llegar a las mujeres interesadas en la iniciativa, toda la información recibida del Centro de Recursos para el empleo.
 - 3º.- Combinar las tareas de ofrecer oportunidades de colocación (información) y su búsqueda de forma activa (agencia de empleo y telemática).
 - 4º.- Confeccionar y presentar a la Alcaldía, dentro del mes de enero de 1999 memoria de actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.
 - 5º.- La persona contratada deberá prestar diariamente, de lunes a viernes, un total de cinco horas y combinarse con la otra profesional de la Unidad, de manera que el servicio permanezca abierto al público durante, al menos, 37,5 horas semanales (de lunes a viernes), con un horario regular y estable, debiendo estar comprendido en la franja horaria que va de 9 a 14 horas.
 - 6º.- Organizar campañas informativas y de divulgación para fomentar la implantación de acciones positivas en favor de las mujeres, como medio para instaurar la igualdad en el empleo.
 - 7º.- Difundir la información sobre medidas de fomento de empleo de la Comunidad Autónoma, del INEM y del F.S.E.
 - 8º.- Llevar a cabo programas específicos de información sobre nuevas alternativas de empleo de la mujer en zonas rurales, fomentando las actividades que son tradiciones culturales, haciéndolas rentables.
 - 9º.- Fomentar el autoempleo de las mujeres en todas sus formas, facilitando la información, apoyo y asistencia técnica.
 - 10º.- Promover la inclusión en cursos de formación para mujeres, de técnicas de búsqueda de empleo, asociacionismo, módulos de autoconfianza y práctica de empresa.
 - 11º.- Promover la creación de unidades específicas para mujeres que faciliten asesoramiento jurídico, orientación psicológica e información sobre recursos de especial interés para las mujeres.

Todas las acciones anteriores coordinadas con los equipos de promoción de empleo de la Junta de Extremadura y en forma absolutamente gratuita para las mujeres beneficiarias.

4º.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, del cual se publicará extracto en el diario "HOY" de Badajoz, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª.C.
- c) Acreditación de méritos a valorar en la fase de concurso.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejales perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.



- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
- Un graduado social designado por la Alcaldía.

Cada organismo de los anteriores podrá designar los representantes de entre sus integrantes o ajeno al mismo.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6º.- SELECCIÓN.-

La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

A) Concurso:

- A.1.- Se concederá 0,01 puntos por mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública en plaza igual o análoga a la convocada, con un máximo a obtener de dos puntos.
- A.2.- Se otorgará 2 puntos al aspirante que acredite haber realizado y superado Curso de Orientación Laboral impartido por el INEM.

B) Oposición:

B-1.- Cuestionario de preguntas: Constará de 100 cuestiones relacionadas con la materia a desarrollar, con respuestas alternativas cada una de ellas.

Se calificará positivamente a razón de 0,1 punto por respuesta correcta, y negativamente, 0,05 puntos cada respuesta incorrecta, no calificándose las preguntas no contestadas.

B-2.- Prueba práctica: Versará sobre el contenido de su función, y se calificará entre 0 y 10 puntos.

En ella, cuando en la calificación de uno o varios aspirantes, la otorgada por algún miembro del Tribunal supere por defecto o por exceso en, al menos dos puntos, a la media obtenida, se eliminarán, por lo que respecta únicamente al aspirante afectado, dichas calificaciones, hallándose de nuevo la media del mismo con las de los restantes.

Tanto el cuestionario de preguntas, como la prueba práctica, serán eliminatorios, precisando obtener un mínimo de 5 puntos para ser declarado aprobado en el mismo.

Para aplicar los puntos del concurso será preciso que el aspirante haya superado la totalidad de ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

El aspirante que alcance la mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

7º.- NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, y formulada por el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, haya obtenido la mayor puntuación, se suscribirá con el mismo el contrato citado en la base 1ª.

8º.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 24 de abril de 1998

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL. ""

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, con excepción de los dos puntos a otorgar en la fase de concurso, previsto en la base 6-A.2, que se elimina.

20º.- SOLICITUD AGENTE EJECUTIVO.

En este momento, y siendo las 21,00 horas, se incorpora a la sesión el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ.

celebrada el día 22 de abril, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por la Auxiliar Agente Ejecutivo Dolores GARCÍA OLIVA, solicitando equiparación del complemento específico con el del Negociado de Recaudación en periodo voluntario.

I.U. vota a favor de la aceptación; el PSOE reserva su voto y el P.P. lo hace en contra, por considerar que ha de contemplarse esta solicitud dentro de la Catalogación de Puestos de Trabajo actualmente en tramitación, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud.”

Con la abstención del SIEX y PSOE; el voto en contra del P.P. por considerar que el complemento específico asignado a esta plaza es el mismo (actualizado) al que se fijó en las bases de la convocatoria, y a que aceptar esta solicitud supondría incremento sobre la cantidad presupuestada, y el voto a favor de I.U., por considerar que todos los auxiliares han de tener idéntica retribución, la Alcaldía declaró rechazada esta solicitud por tres votos a favor, seis abstenciones y seis en contra.

21º.-MODIFICACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN SU-52.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se examina expediente instruido para modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en extraer de la Unidad de Ejecución SU-52 el terreno ubicado en la Avda. de Colón sobre el que la Consejería de Obras Públicas va a construir veinte viviendas de promoción pública, acordado por el Pleno en sesión de fecha 13 de los corrientes, comprobándose que, pese al requerimiento urgente, hasta el momento no ha sido presentada por la Arquitecto Municipal la documentación pertinente para esta modificación.

La Comisión por unanimidad acuerda requerir a la técnico citada para presentación de estos documentos de manera que puedan ser aprobados inicialmente en sesión ordinaria a celebrar el 30 de los corrientes.”

Por Secretaría se indica que en la mañana de hoy ha sido presentada la documentación requerida a los Servicios de Urbanismo, por lo cual la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación inicial a la misma.

22º.-MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se examina de nuevo el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en recalificación a urbanos de los terrenos propiedad de Vicente ROMERO SERRANO que envuelven a los ya declarados urbanos, para la construcción de complejo hotelero situado junto a la carretera C-537, con el fin de complementar futuros desarrollos de la actividad, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de fecha 31/07/97, y contra la cual, dentro del plazo concedido para ello, se ha presentado una reclamación formulada por Juan ASENSIO MÉNDEZ en representación que alega de H. 2L., S.A. alegando que se pretende recalificar una franja de terreno, que es de su propiedad, de suelo urbano consolidado, a lo cual se opone.

La Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Arquitecto Municipal y en consideración a que el terreno propiedad de la sociedad alegante pertenece al polígono de actuación nº 2 de la SU-55, cuyas obras de urbanización se han recepcionado definitivamente, además de completarse las cesiones, por lo que ha pasado a ser suelo urbano, por unanimidad



propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se acepte la reclamación presentada.
- 2º.- Se proceda a la rectificación de la documentación gráfica adjunta a la modificación puntual excluyendo de la misma el terreno indicado.
- 3º.- Se apruebe provisionalmente, con esta rectificación, el expediente tramitado, debiendo, tras la aportación del plano rectificado, someterse de nuevo a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento, por cuanto se incluyen modificaciones esenciales."

Dado que el dictamen no se corresponde con el emitido por la Comisión, al haberse comprobado con posterioridad la presentación de reclamación, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

23º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina de nuevo expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en eliminar el vial proyectado en la SU-7 y, consecuentemente, la eliminación total de dicha actuación, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27/11/97, y expuesto al público sin reclamaciones.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de la misma y su remisión a la Consejería correspondiente a efectos de su aprobación definitiva."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24º.-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente tramitado correspondiente al estudio de detalle promovido por Francisca ÁLVAREZ GRAGERA consistente en dejar el último tramo de la c/ Pedro de Alvarado en su confluencia con la Avda. de Colón tal como se encuentra en la actualidad, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29/01/98, y expuesta al público sin reclamaciones, la Comisión, al amparo de lo dispuesto en el artº 140.5 del Reglamento de Planeamiento, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva del mismo, comunicación en plazo de diez días a la Comunidad Autónoma y su publicación en el B.O.P. y D.O.E."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

25º.-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.

Por Secretaría se da cuenta de Decreto 41/98 de 21 de abril, por el que se convocan ayudas al empleo público, recordando, a este respecto, que por la Comisión de Régimen Interior en sesión de fecha 20/01/98 se fijó la relación de puestos de trabajo a cubrir a través de esta convocatoria.

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar inicialmente subvención para creación de sesenta puestos de trabajo con posibilidad de incremento posterior en el supuesto de que se produzcan renuncias por parte de otras Corporaciones, debiendo en

Comisión de Régimen Interior a celebrar el próximo lunes día 4 de los corrientes, determinar las características de estos puestos de trabajo, redacción de memoria valorada de las obras y servicios a realizar y redacción de bases para su provisión, delegando en la Comisión de Gobierno la aprobación de esta memoria y autorizando a la Alcaldía para su remisión, debiendo darse cuenta al Pleno de la misma en la siguiente sesión que celebre.

ASUNTOS URGENTES

ÚNICO.-OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quorum autorizar a la Alcaldía para renovación de la operación de Tesorería concertada con Caja Extremadura por importe de 27.000.000 ptas, próxima a su vencimiento, y en iguales condiciones financieras que la actualmente vigente.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- Es necesario agilizar las gestiones para lograr que el Ayuntamiento adquiera maquinaria adecuada para la reparación de caminos.
- 2.- Es urgente la negociación con la Junta para establecimiento en este municipio del Parque de Maquinarias inicialmente proyectado.
- 3.- Es urgente la firma del convenio con la Consejería de Agricultura para establecimiento de Guardería Rural proponiéndose que, inicialmente, se destinen a esta finalidad tres de los puestos de trabajo a crear con cargo al Decreto de la Junta para el fomento de empleo.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ señala que en fiesta realizada recientemente en el Club de la 3ª Edad han regido precios superiores a los exigidos por el Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se contesta que, dado que se trata de un acto extraordinario, no se habló de los precios del mismo.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- Reitera evitar en el futuro la convocatoria de Plenos con tantos puntos en el Orden del Día.
- 2.- Pregunta si es cierto el comentario escuchado de que a la Asociación de Pensionistas se les ha cedido despacho en el Club de la 3ª Edad.

Caso afirmativo considera improcedente esta cesión, debiendo anularse, por cuanto la Junta Directiva es quien ha de decidir sobre el destino de los mismos.

La Alcaldía señala que ya la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada hace tiempo acordó ceder a esta Asociación un local municipal pero sin especificar que el mismo fuera de los existentes en el Club.

La Portavoz del PSOE reitera que en forma alguna puede cederse por el Ayuntamiento ninguno de estos locales y si desea conceder este beneficio, habrá de habilitarse cualquier otro local disponible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 1998



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia los Concejales D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO y D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de abril, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa haberse recibido escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de fecha 25/05 por el que, atendiendo petición formulada en cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de abril, se autoriza, a cuenta (inicial) y riesgo del Ayuntamiento a ejecutar durante 1998 las obras nº 104 y 234 del Plan Local correspondiente a la anualidad de 1999, si bien, el pago de las aportaciones provinciales no podrá hacerse hasta dicha anualidad, condicionado a que se confirme las previsiones en el presupuesto correspondiente.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que en los pliegos que rijan la contratación de estas obras puede especificarse el aplazamiento de pago de las certificaciones hasta comienzo de la anualidad próxima con lo que el Ayuntamiento evitaria librar anticipadamente estas cantidades.

El Concejel del mismo grupo D. Diego ESPINOSA pregunta si las mismas pueden realizarse por administración, contestando la Alcaldía que, otorgada la gestión, la Corporación decidirá su ejecución por Administración o adjudicación por subasta en función de los medios materiales de que disponga y precise cada obra.

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS.

1º.-APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS.

Por Secretaría se informa que remitidas a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva las modificaciones números 5, 36, 41 y 52, tras nueva información pública, se comunica telefónicamente por la misma que es precisa nueva aprobación provisional por parte del Ayuntamiento y que la documentación aportada no se ajusta a la definitiva tras las rectificaciones que motivan dicha información.

Por lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto para nuevo dictamen de Comisión.

2º.-ENAJENACIÓN DE TERRENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud de los interesados la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se convoque subasta pública para enajenación libre de solares emplazados en calles Felipe Trigo y Santuario de 1.896 y 456 m2, aproximadamente, previa valoración de los mismos por los Servicios de Urbanismo, sin tener en cuenta la afectación actual de los mismos por línea de alta tensión, por cuanto en breve se pretende su desviación, quedando autorizados los adjudicatarios para, si lo estiman oportuno, efectuar dicha desviación a su costa, bajo la supervisión de los servicios municipales."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior y delegar en la Comisión de Hacienda para aprobación del Pliego de Condiciones correspondiente y determinación del tipo de licitación.

3º.-ENAJENACIÓN SOLAR C/ JUAN ANTONIO CODES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Revertido a la propiedad municipal el solar nº 3 de la C/ Juan Antonio Codes, la Comisión, con el voto a favor de los miembros del PP, PSOE y SIEX, y en contra de IU, por cuanto considera que esta enajenación ha de efectuarse por concurso al igual que los solares de Los Charcos, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación en pública subasta del mismo en iguales condiciones a las aprobadas por el Pleno para enajenación de solar colindante, en sesión de fecha 29-01-98, con obligación del adjudicatario de adquirir directa y obligatoriamente la parcela sobrante frontal al mismo de 65,20 m2 de extensión."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO insiste en que su grupo considera que estos solares deben ofrecerse a familias necesitadas y a precios asequibles para promoción de viviendas, con establecimiento de cláusula de reversión.

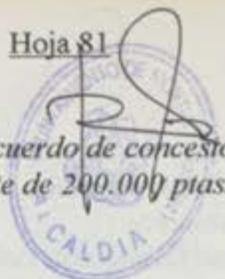
La Alcaldía recuerda que ya el Pleno con anterioridad enajenó solar de la misma zona en las condiciones ahora propuestas, por lo que debe mantenerse esa convocatoria para evitar agravios comparativos.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra los de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por once votos a favor y tres en contra.

4º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día veintiuno de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo de concesión a D. José ÁLVAREZ GRAGERA de préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ptas."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-RATIFICACIÓN DECRETO.

Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de los corrientes, que dice lo siguiente:

"Como concreción al acuerdo adoptado por el Pleno al punto cuarto de la sesión celebrada el 30/04/98 por el que se pospone la cláusula de reversión establecida por este Ayuntamiento en escritura de venta otorgada el 16/12/76, a la finca propiedad de Panificadora Vegas Bajas, S.A. nº 12.062 del Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, a favor de La Caixa, para responder de las obligaciones crediticias contraídas con la misma por dicha sociedad, a requerimiento de la entidad se concreta el acuerdo citado en el sentido de que la cláusula de reversión citada se pospone en favor de la hipoteca constituida sobre dicha finca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con un principal máximo de 45.000.000 de pesetas, cuyo plazo máximo de duración del contrato será hasta el día 15 de mayo del 2008, y la cual quedará respondiendo, frente a terceros de las siguientes cantidades: hasta la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos.

a) Hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS en concepto de límite de crédito, b) hasta DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS en concepto de intereses ordinarios devengados durante el último año al tipo pactado y c) hasta NUEVE MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS en concepto de intereses de demora durante el último año pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS en concepto de costas en caso de reclamación judicial,

Dicha hipoteca se deberá de inscribir en un plazo máximo de tres meses de la fecha del presente acuerdo, solicitándose la inscripción de la posposición en el Registro de la Propiedad competente.

Expidase certificación de este Decreto, para constancia en Notaría y Registro, donde la sociedad anónima propietaria habrá de prestar conformidad expresa, sin lo cual esta resolución carece de validez, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación."

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el Decreto anterior.

6º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo solicitud de la interesada, M^a Victoria DONOSO JUEZ, propietaria junto con su esposo Diego GONZÁLEZ ESPADA de solar adjudicado por este Ayuntamiento, señalado con el nº 5 de la c/ Pedro del Barco, inscrito en el Registro de la Propiedad al número de finca registral 17.720, sobre el cual se ha construido vivienda, estando sujeta a cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de este derecho a favor de Banca Pueyo, S.A., en garantía de préstamo hipotecario de las siguientes características:

Número Préstamo	4500001319	
Fecha Hipoteca	04/05/1998	
Importe	3.000.000	
Nº Protocolo	780	
Notario Otorgante	D. Antonio Fco. Peralta Esperilla	
Plazo	180 meses	
Amortización y Liquidación intereses	Mensual	
Tipo de Interés 1º periodo	07,0000%	
Resto	Tipo interbancario a un año (MIBOR), + 2 puntos	
Tipo mínimo	06,0000%	
Tipo máximo	12,0000%	
T.A.E.	07,6889%	
Demora	26,0000%	
Comisión Apertura	01,8000%	
Comisión Cancelación	00,0000%	
Comisión Novación	01,0000%	
Comisión Subrogación	01,0000%	
RESPONSABILIDAD	TOTAL	5.940.000 ptas
	-Principal	3.000.000 ptas
	-Intereses remuneratorios	630.000 ptas
	-Intereses demora	1.560.000 ptas
	-Costas, Gastos y Comisiones	750.000 ptas"

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-PRECIOS CURSOS NATACIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Pese a que el Plan de Saneamiento prevé un incremento del 9% para 1998, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de mantenimiento del precio fijado por asistencia a Cursos de Natación para 1997 (1.300 ptas/persona y curso), referido en exclusiva a los cursos de verano a realizar en piscinas abiertas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-PROYECTOS PRODER.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa celebrada el día doce de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de solicitar, de la Iniciativa Comunitaria "Proder", dentro de la 2ª convocatoria pública, ayuda económica para ejecución de los siguientes proyectos:

-PROYECTO 1.- Climatización Piscina Municipal.

-Proyecto.

-Financiación.

-Piscina de chapoteo para niños.

-Presupuesto de ésta.

-PROYECTO 2.- Equipamiento y mobiliario para el centro cultural
-Presupuesto y Proyecto (Grupo 75)."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA solicita aclaración de las cuantías solicitadas, contestándose por la Alcaldía que el primer proyecto tiene presupuesto de diecisiete millones de pesetas en sustitución del tercio no aportado por la Junta y el del proyecto 2 asciende a dos millones de pesetas.

Con estas aclaraciones el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-SOLICITUD DOLLY MORALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Dolores MORALES FEBRERO, encargada de la Escuela Municipal de Danza del Conservatorio Elemental de Música dependiente de este Ayuntamiento quien, desde la iniciación de la misma en enero de 1997 alega venir percibiendo como retribución la cantidad íntegra de 130.000 ptas, que incluye las dos pagas extraordinarias y en consideración al incremento del número de alumnos y, consecuentemente, su dedicación, solicita incremento de su retribución consistente en agregar a las 130.000 ptas íntegras mensuales que viene percibiendo, dos pagas extraordinarias anuales, cada una de ellas de igual cuantía a su retribución, con incremento a 17 horas semanales de su dedicación.

Al propio tiempo, y en consideración a que el incremento de alumnos aumenta a su vez la recaudación, y con ello el superávit de este servicio propone la reducción de los precios para los cursos 1998/99.

La Comisión considera fundada la petición y, en consecuencia, con la reserva de voto de I.U. y el voto a favor del PSOE y P.P., por mayoría provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

- 1º.- Se incremente la retribución de la interesada que pasará a ser de 130.000 ptas íntegras mensuales, más dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre de igual cuantía.*
- 2º.- Como justificación de lo anterior, se incremente a diecisiete horas semanales la dedicación de esta contratada.*
- 3º.- Se reduzcan para el curso 1998/99 los precios de este servicio, que quedarán fijados en los siguientes:*

<i>-Matricula</i>	<i>1.000 ptas/año.</i>
<i>-Dos clases semanales</i>	<i>3.500 ptas/mes.</i>
<i>-Tres clases semanales</i>	<i>4.000 ptas/mes.</i>
<i>-Descuento familiar</i>	<i>1.000 ptas/mes total."</i>

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO pregunta a Intervención si es cierto que el servicio produce superávit, contestándose por éste que del estudio realizado por los Servicios Económicos de Diputación, este servicio genera déficit, si bien no refleja exactamente su cuantía, por cuanto para el cálculo efectuado se ha tenido en cuenta los gastos de primer establecimiento que no se repetirán en ejercicios futuros, pese a lo cual continuaba prestando déficit, para compensar el cual el incremento de ingresos previsto supera al de gastos propuesto.

El Portavoz de I.U. se muestra partidario de reducción de cuotas dictaminado a fin de absorber el superávit que de otra forma se generaría.

La Portavoz del PSOE Dª Mª José RODRÍGUEZ recuerda que el Pleno en el acuerdo de

creación de este servicio asumió el déficit de funcionamiento del mismo, que se ha venido sopor-tando, con la provisión de compensarlo con superávit posteriores.

Tras estas consideraciones y el voto a favor de I.U. y SIEX, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen estudiado.

10º.-SOLICITUD PRÁCTICAS BIBLIOTECARIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificado acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21/04/98, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a M^º Isabel PÉREZ MORENO, estudiante del tercer curso de Biblioteconomía, para realizar las prácticas de carrera en la Biblioteca Pública Municipal."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día doce de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina de nuevo el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en recalificación a urbanos de los terrenos propiedad de Vicente ROMERO SERRA-NO que envuelven a los ya declarados urbanos, para la construcción de complejo hotelero situa-do junto a la carretera C-537, con el fin de complementar futuros desarrollos de la actividad, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de fecha 31/07/97, y contra la cual, dentro del plazo concedido para ello, se ha presentado una reclamación formulada por Juan ASEN-SIO MÉNDEZ en representación que alega de H.2L., S.A. alegando que se pretende recalificar una franja de terreno, que es de su propiedad, de suelo urbano consolidado, a lo cual se opone.

Se lee igualmente informe de la Arquitecto Municipal, del cual se desprende la justicia de esta reclamación, por lo que propone rectificación de la documentación gráfica adjunta a la modificación puntual, donde se grafia la porción de suelo que pasaría a clasificarse como "Apto para Urbanizar".

Pese a lo anterior, el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que existe error de los técnicos informantes del expediente y del reclamante, por cuanto el terreno a que afecta esta modificación se refiere en exclusiva al calificado como rústico.

El resto de los miembros acepta esta consideración y, en consecuencia, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestime la reclamación presentada, se apruebe provisionalmente el expediente, y su remisión a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, a efectos de su aprobación definitiva."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-BASES PLAN DE EMPLEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de mayo y 25 de mayo que, literalmente, dicen lo siguiente:

"Se examinan los proyectos de bases que han de regir en los concursos-oposiciones li-bres a convocar para provisión temporal de plazas cofinanciadas por el F.S.E., la Junta de Ex-tremadura y este Ayuntamiento y fijadas en:



- 5 Oficial.
- 32 Operario de Servicios Múltiples.
- 12 Limpiadora.
- 2 Auxiliar Administrativo.
- 8 Conserje-Ordenanza.
- 2 Conductor Camión.
- 3 Guarda Rural.
- 1 Locutor Megafonia.
- 1 Ingeniero Técnico.
- 1 Cuidadora de Niños.
- 2 Monitor Universidad Popular.

La Comisión examina las correspondientes a las seis primeras plazas y, por unanimidad, con las salvedades que se indica, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas, con las siguientes rectificaciones:

- 1.- Se suprime la exigencia de posesión del Certificado de Estudios Primarios para las plazas de Oficial, Operario de Servicios Múltiples, Limpiadora, Conserje, Conductor y Guarda Rural.
- 2.- Se reservan para minusválidos de grado 33% o superior, cinco plazas de Conserje.
- 3.- En la plaza de Oficial se sustituye el ejercicio 3.1.1, único de la fase de oposición por prueba práctica a determinar por el Tribunal y puntuable entre 0 y 10 puntos, eliminatoria.
- 4.- En la fase de concurso de todas las plazas se suprime el límite máximo de puntos a asignar por el apartado 3.2.1.a), por miembro de la unidad familiar.

En este mismo apartado se rectifica la puntuación, que queda como sigue:

-Por miembro de la unidad familiar:

- Cónyuges e hijos de 16 a 21 años de edad no inscritos como demandantes de empleo ni matriculados en enseñanza oficial 0,5 puntos.
 - Hijos de 16 a 21 años inscritos como demandantes de empleo o matriculados en enseñanza oficial 0,6 puntos.
 - Hijos menores de 16 años 0,6 puntos.
 - Hijos menores de 18 años con minusvalía del 33% o superior 1 punto.
- 5.- Cada unidad familiar no puede obtener más de un empleo de los que se ofertan en esta convocatoria. En supuesto positivo será eliminado de la propuesta de nombramiento el miembro de la unidad familiar que alcance menor puntuación de entre los que hayan sido designados.
 - 6.- La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso por el apartado 3.2.1.b) "Por mes completo de antigüedad en el desempleo" se eleva a 3 puntos.
 - 7.- Para el supuesto de que antes de decretar la composición de los Tribunales, por la Comisión de Parados Local se hayan designado y comunicado a este Ayuntamiento sus representantes, en todas las bases se incluirá que a los Tribunales de selección podrán asistir como observadores dos miembros de la misma designados por sus representantes.
 - 8.- El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ propone y no es aceptado por los restantes suprimir los derechos de examen para presentación de solicitudes.
 - 9.- En las plazas de Oficial se suprime la exigencia de acreditar con nómina o contrato

de trabajo haber desempeñado el puesto de oficial.

- 10.- En las plazas de Operario se suprime la penalización de los errores prevista en la base 3.1.1.
- 11.- En las plazas de Auxiliar Administrativo se suprime el ejercicio 3.1.1 "Copiado a Máquina".
- 12.- En las plazas serán para mayores de 25 años, excepto:
- 1 Auxiliar Administrativo.
 - 2 Oficial.
 - 4 Limpiadora.
 - 11 Operario Servicios Múltiples.

SUMAN: 18.

Las 18 anteriores, que representan el 25% del total de plazas a convocar (69), se reservan para menores de 25 años.

La Comisión acuerda continuar el estudio de las bases restantes, a partir de la de Locutor Megafonia, en próximas comisiones, donde se estudiarán, igualmente, los restantes expedientes."

"Se examinan de nuevo las bases que han de regir en los concursos-oposiciones libres a convocar para provisión temporal de plazas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, Junta de Extremadura y este Ayuntamiento redactadas conforme al dictamen adoptado por esta Comisión en sesión de fecha 12 de los corrientes, introduciéndose en las mismas las siguientes modificaciones:

1.-DOS PLAZAS DE OFICIAL MENORES DE 25 AÑOS.-

- Se rectifica el apartado 3.1.1 que, por error, figura como ejercicio de la oposición un test de 50 preguntas, sustituyéndose, al igual que las de mayores de 25 años, por prueba práctica a determinar por el Tribunal.
- En las mismas bases de Oficial menores de 25 años, se incluye apartado por el que se especifica que, en el supuesto de que no se provean las dos plazas previstas por no alcanzar este número el de aprobados en la prueba práctica, las plazas sin cubrir se incorporarán a las de Oficial mayores de 25 años.

2.-EN TODAS LAS BASES.-

Se rectifica el apartado 3.2.1 en el siguiente sentido:

- 2.1.- Se suprime el primer párrafo del apartado a), eliminándose los 0,50 puntos a otorgar por cónyuge e hijos de 16 a 21 años de edad no inscritos como demandantes de empleo ni matriculados en enseñanza oficial.
- 2.2.- Se concede los 0,60 puntos del párrafo segundo, además de a los hijos de 16 a 21 años inscritos como demandantes de empleo o matriculados en enseñanza oficial con antelación de al menos tres meses, al cónyuge o pareja de hecho del solicitante siempre que ambos figuren inscritos en la misma Hoja Padronal.
- 2.3.- Se concede 1,00 puntos tanto a los hijos menores de 18 años con minusvalía igual o superior al 33%, como a los mayores de esta edad afectados de la misma y que acrediten no percibir pensión alguna.
- 2.4.- Los 0,08 puntos por mes completo de antigüedad en el desempleo previsto en el apartado b), se conceden a partir de los seis meses.
- 2.5.- Se agrega otro apartado tras el c) por el cual si el solicitante acredita que le faltan menos de tres meses para dejar de percibir la prestación no contributiva, se le otorgará 1,5 puntos, y si le faltan entre tres y seis meses, 0,75 puntos.

2.6.- *Para otorgar los 2,00 puntos del apartado e), por figurar inscritos ambos cónyuges como demandantes de empleo, sin percibir prestación, se exige una antelación mínima de tres meses, ampliándose este beneficio a las parejas de hecho que figuren inscritos en la misma Hoja Padronal, con igual antelación.*

Se agrega otro apartado por el cual se concederán dos puntos a la solicitante que figure inscrita como demandante de empleo sin recibir prestación, acreditando ser madre soltera, separada o divorciada.

2.7.- *El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base quinta se reduce a diez días naturales.*

Con las rectificaciones anteriores, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas."

El Portavoz del SIEX se muestra de acuerdo con las bases referidas y, en especial, con que hayan suprimido la exigencia legal de que los aspirantes posean como mínimo el Certificado de Estudios Primarios, resaltando la incongruencia de que el Pleno rechace su propuesta de eximir de esta misma exigencia a los vocales del Tribunal, alegando que la Ley lo impone.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ considera que los 0,60 puntos otorgados en la base 3.2.1.a.1) a los hijos en edades comprendidas entre 16 y 21 años que estén inscritos como demandantes de empleo o matriculados en enseñanza oficial, ha de ampliarse a los hijos que se encuentren prestando servicio militar.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad y, con el mismo quorum se declaran aprobadas todas las bases a que afecta este expediente, con la redacción dada.

Se plantea seguidamente la convocatoria o no inmediata de estas plazas y, tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad esperar a la confirmación al menos telefónica y, en el supuesto de que finalmente se reduzca el número de las mismas, la Comisión de Personal queda facultada para determinar las plazas a eliminar.

13º.-BASES PERSONAL PISCINA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistas las bases redactadas para provisión temporal mediante concurso-oposición libre de cinco plazas de Socorrista y tres de Socorrista-Monitor, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-BASES POLICÍA LOCAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistas las bases redactadas para provisión definitiva de una plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1998, coincidentes con las que rigieron en la última convocatoria excepto la fecha y retribución que ha sido incrementada en el 2,1% por aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



15º.-BASES OPERARIO CEMENTERIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vistas las bases redactadas para provisión definitiva por concurso libre de una plaza de Operario de Cementerio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma con excepción del requisito previsto en la base 2ª.b), de edad máxima de los aspirantes, fijado en 50 años que, se rectifica, en el sentido de que este límite podrá ser superado en el tiempo que acredite haber cotizado a la Seguridad Social a efectos de jubilación.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-SOLICITUD DE REINGRESO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia de nuevo escrito de Pedro SÁNCHEZ MUÑOZ, en situación de excedencia voluntaria concedida por acuerdo plenario de fecha 28/08/95 solicitando el reingreso al servicio activo en este Ayuntamiento en plaza de Conserje u otra de similar categoría.

La Comisión vistos los informes emitidos por el Comité de Empresa y Secretario General, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se acepte el reingreso al servicio activo en el cuadro laboral de este Ayuntamiento al excedente citado, adscribiéndosele temporalmente a este servicio en el Hogar de la Tercera Edad hasta que, por concurso, se provean todas las plazas de Conserje cubiertas interinamente.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-ACEPTACIÓN DELEGACIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la Gerencia Territorial del Catastro recordando que la Ley 13/96, de 30 de diciembre establece la obligación de reflejar la referencia catastral de los bienes inmuebles en cuantos documentos públicos o privados contengan actos o negocios de trascendencia real que afecten a los mismos, así como en las inscripciones o anotaciones que deban practicarse en el Registro de la Propiedad, permitiéndose acreditar la referencia catastral, entre otros, mediante certificado expedido por el gerente del catastro quien, por razones de eficacia en la gestión administrativa ha adoptado acuerdo de delegación de esta facultad por Resolución de 25/03/98, habilitando la posibilidad de asumir esta función por parte de los Ayuntamientos, precisándose para ello acuerdo expreso de aceptación.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de dicha Delegación.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se adoptaron también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.-EQUIPAMIENTO DE AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Enterados del material a adquirir con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 5 de mayo de 1998 (D.O.E. n. 54 de 14 de mayo de 1998); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

- 1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

2º.-AUTORIZACIÓN CONVENIO.

Visto el proyecto del Parque Natural "Las Cabezas", la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, subvención para su ejecución, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20/04/98 (D.O.E. del 28) por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios, para la mejora y potenciación de recursos turísticos, autorizándose a la Alcaldía para tramitación del procedimiento ante la Consejería y suscripción, en representación de la Corporación, del correspondiente Convenio.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- Tras la tormenta del pasado lunes, el semáforo central de la Avda. de Colón funciona ininterrumpidamente en ámbar, y el día de hoy sigue igual.
Solicita su reparación urgente.
- 2.- Desde hace tres meses viene insistiendo en que tanto en el centro como en la trasera de San Gregorio hay solares con evidentes síntomas de abandono, proponiendo conceder plazo para limpieza y cerramiento, con ejecución subsidiaria caso de incumplimiento.
- 3.- En general proliferan las ratas, por lo que exige inmediata campaña intensiva de eliminación.
- 4.- El inmueble señalado con el nº 78 u 80 de la c/ Senador Piñero se encuentra deshabitado y con ventana deteriorada que permite la entrada de niños en el mismo, con el consiguiente peligro, agravado por el hecho de que en el mismo existe pozo sin cerrar.
Habrá de exigirse a su propietario el cierre hermético de los accesos, con advertencia de ejecución subsidiaria.
- 5.- Tras la riada del 5 de noviembre pasado, en distintos inmuebles se produjeron desperfectos que han tenido que reparar su propietarios sin que se conozca que hasta el momento hayan recibido ningún tipo de indemnización, con la agravante de que incluso el Ayuntamiento les exige el pago de la licencia de obra correspondiente.
Solicita agilización de los trámites para hacer efectiva las indemnizaciones que correspondan y exención de las tasas correspondientes.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO formula a su vez las siguientes:

- 1.- El Plan de Saneamiento Integral proyectado en 1983, que constaba de tres fases

(Ovoide, Horquillas y Redes) se ejecutó tan sólo la última y parte de la segunda, sin haber finalizado ésta ni empezado la primera, lo que provoca las graves inundaciones que la población viene sufriendo desde entonces.

Pregunta qué medidas se están ejecutando y proyectando para solución de este grave problema.

- 2.- ¿Cuándo comienza el abono de indemnizaciones por los daños ocasionados por la riada?
- 3.- Con motivo de las últimas obras de asfaltado de calles, algunas rejillas han quedado pegadas al pavimento por el alquitrán lo que impide su retirada en casos urgentes.
- 4.- ¿Cuándo se pintan los pasos de cebra?
- 5.- ¿Se debe algo del PER para 1998?
- 6.- Con motivo de las obras de urbanización de la nueva calle sobre la antigua Casa de Correos, se han cerrado el paso para peatones con perjuicio para las industrias y actividades comerciales de la zona, resultando aconsejable abrir ese paso.

La Alcaldía contesta a esta última cuestión señalando que el único espacio público va a ser urbanizado en su integridad y las obras impiden el paso de patones, sin que pueda permitirse por el exterior, por cuanto se trata de terreno privado.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ requiere a la Alcaldía a fin de que requiera a las casas de insecticidas para cumplimiento de la obligación de quemar los envases.

La Alcaldía sigue contestando a las preguntas anteriores señalando que, por lo que respecta a la obra del emisario de aguas residuales, en parte está adjudicada por Diputación, si bien la empresa no puede ejecutarla con los materiales previstos, por lo que se está estudiando cambiarlos.

Por lo que respecta al ovoide ha sido adjudicado por el Ayuntamiento hace quince días.

Sigue indicando que la Junta ha iniciado los trabajos para pago de expropiación de terrenos para desvío del arroyo "Cabrillas" y, simultáneamente se está estudiando solución al problema de alcantarillado planteado en la Avda. de Colón.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que la Avda. del Carazo tiene poca pendiente, lo que exige materiales en los cuales el agua residual discurra fácilmente, por lo que si se modifican los materiales del ovoide pueden provocar problemas en el futuro.

El Portavoz del SIEX D Mario LÓPEZ se hace eco de las protestas de los vecinos de Colón preguntando la razón.

La Alcaldía contesta que el problema que padecen es igual que el que existe en varios puntos de la población, recordando las elevadas inversiones de los sucesivos planes de obras en la solución de este problema.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que no hay que buscar culpables pero sí exigir medidas eficaces, recordando que por la escasa altitud de Montijo con respecto al río, se exige la construcción de ovoides de gran tamaño.

La Alcaldía expone que en parte las obras están paralizadas por Confederación al no permitir los enganches, por lo que si persiste esta negativa al finalizar la obra habrían de manifestarse para expresar su protesta.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera más eficaz por el momento constituir una Comisión y mantener entrevistas en orden a buscar soluciones.

Siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, la Alcaldía declara finalizada la sesión, tras de lo cual interviene el público asistente hasta que, a las veintidós horas y cincuenta minutos se levanta la sesión. CERTIFICO.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1998**



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia, los Concejales Sres. MOLANO GRAGERA, MOLINA BLANCO y DEL VIEJO GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se procedió a:

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se explica la razón de la urgencia en esta convocatoria, basada, esencialmente, en el hecho de que pese a que la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios, en escrito registrado de salida al nº 013723 de fecha 25/05/98 se concedía plazo de veinte días para remisión de la aprobación por el Pleno del proyecto de programa dirigido a minorías étnicas de desarrollo gitano, telefónicamente se había reducido a la mitad este plazo por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo, finalizando el mismo el día 5 de los corrientes.

Tras de ello la urgencia es ratificada por unanimidad.

2º.-PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS.

Visto el proyecto de programa de formación-animación destinado a la población gitana de Montijo redactado con fecha 18/05/98 y presupuesto del mismo redactado por Intervención, cifrado en 7.725.895 ptas, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de referencia.

- 2º.- Solicitar de la Dirección Gral. de Servicios Sociales Comunitarios, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18/04/98 subvención para desarrollo del mismo.
- 3º.- Comprometerse a su desarrollo hasta donde alcance el total de la subvención que finalmente se conceda, salvo acuerdo plenario posterior de habilitación del crédito en la cuantía que se considere necesario.
- 4º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

3º.-RECTIFICACIÓN BASES INGENIERO TÉCNICO.

Por la Alcaldía se señala que las bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 28/05/98, para provisión temporal de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial no se ajusta en su denominación a la pretensión de la Comisión, por cuanto se trataba de permitir la presentación de solicitudes a todos los Ingenieros Técnicos, con independencia de su rama, a fin de que el Tribunal adapte las pruebas a la especialidad que resulte más necesaria para los Servicios Municipales.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que es la Corporación quien ha de fijar la especialidad que se requiera en función de la demanda de los servicios para los que se precisa, considerando improcedente que se permita, por ejemplo, optar a esta plaza a un Ingeniero Técnico Químico y en el momento del examen someterle a pruebas de agricultura.

La Alcaldía señala que, inicialmente, la función de este contratado iría dirigida al Servicio de Abastecimiento de Agua, tanto de consumo como residuales; sustitución del Ingeniero Técnico Municipal durante sus vacaciones y control analítico del agua de las piscinas municipales, tanto descubiertas como, en el supuesto de que finalicen las obras de climatización, la cubierta.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ recuerda que sólo en este Ayuntamiento no se han realizado cursos de jardinería por lo que, en el supuesto de que el técnico finalmente designado lo fuera de esta rama cabría asignarle éste y otros trabajos beneficiosos para la agricultura.

El Concejal del P.P. D. José MATEO coincide con esta afirmación, ampliando las posibilidades de actuación en este supuesto a la creación de un banco de análisis de tierra y tratado del arbolado de parques.

Con estas salvedades la Corporación acuerda por unanimidad que las bases inicialmente aprobadas para provisión temporal de plaza de Ingeniero Técnico Industrial se transforme en Ingeniero Técnico.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1998

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, habiendo excusado su ausencia la Concejala D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, antes del comienzo de la sesión, a propuesta de la Alcaldía, la Corporación y público asistente, puesto en pie, guardó un minuto de silencio en memoria del Concejal del Ayuntamiento de Rentería, D. Manuel ZAMARREÑO recientemente asesinado por ETA, acordando la Corporación expresar su condolencia a la familia del fallecido y Corporación de la que formó parte y la más enérgica repulsa a los autores.

Por la Alcaldía se pregunta a los asistentes si existe objeción alguna que formular a las actas celebradas los días 28 de mayo y 4 de junio.

Por el Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ, se señala que, por lo que respecta al final del punto doce en el que se acordó esperar a la confirmación por parte de la Junta, del número de plazas asignado, para la convocatoria de las mismas, su grupo propuso la convocatoria inmediata.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA duda de que en el punto primero de informes de la Alcaldía preguntara si las obras pueden realizarse por Administración, por cuanto es evidente que si, por lo que considera que lo que preguntaría sería si se había solicitado la gestión de las mismas por Administración.

Con estas salvedades las actas anteriores fueron declaradas aprobadas por unanimidad.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Antes de entrar en los asuntos del Orden del Día, por la Alcaldía se informa haber recibido comunicación de la Consejería de Obras Públicas, anunciando la adjudicación de redacción del proyecto de construcción de veinte viviendas de promoción pública.

Por otra parte señala haberse remitido ya los proyectos municipales para las obras de reparación del Callejón de La Zorra y construcción de Emisario de Lácara.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Adquirida la condición de Funcionario de Carrera con fecha 12/06/98, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento a la Archivera-Bibliotecaria M^a Eugenia GARRIDO GÓMEZ de los servicios prestados con carácter interino para este Ayuntamiento en el mismo cargo, sin interrupción del 23/09/96, por lo que cuenta con un total de un año, ocho meses y diecinueve días de servicios efectivos computables, por lo que, de continuar prestando servicios sin interrupción, habrá de comenzar a percibir el primer trienio a partir del 24/09/99."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PELUQUERÍA HOGAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación formulada con fecha 9/06/98, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de la concesión de la explotación del Servicio de Peluquería de Señoras y Caballeros del Club de la Tercera Edad a Francisca LÓPEZ CUBERO, por ser la única proposición presentada, en las condiciones fijadas en el pliego que rigió esta contratación, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 13/04/98, y los precios ofertados, que constan en la propuesta, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-HOGAR DEL PENSIONISTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de la reunión de la Junta Rectora del Hogar del Pensionista celebrada el día 1/06/98, y en relación con los puntos tratados en la misma, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.-PRESIDENCIA.- Se requiera a la Junta Directiva a fin de que se proponga como Presidente de la misma a cualquiera de los tres políticos representantes de los grupos municipales designados en ella, por cuanto lo exige así la forma de gestión directa con órgano especial acordada por la Corporación.

2º.-UTILIZACIÓN DESPACHO.- En consideración a que la Asociación de Pensionistas constituida ya cuenta con despacho en el edificio de la residencia y que la mayoría de los usuarios consideran conveniente la permanencia en el Club de las Asistentes Sociales, se acuerda el desalojo por parte de dicha Asociación del despacho que actualmente utilizan en el Hogar, y traslado al mismo del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

3º.-NOMBRE DEL CLUB.- Con el fin de que los usuarios participen en la elección del nombre a asignar al nuevo Club de Pensionistas, que se publique en el Tablón de Anuncios del mismo edicto concediendo plazo para presentación de sugerencias al respecto.

4º.-CONVENIO TAXISTAS.- Se propone a la Alcaldía se estudie la posibilidad de suscribir con-

cierto con taxista local que se comprometa al traslado de pensionistas que por sus condiciones físicas lo requieran, desde sus domicilios al club y regreso, a determinados días y horas de la semana o establecimiento de microbús urbano con las mismas obligaciones.

5º.-LIBRO DE ACTA.- Con destino a reflejar las actas de las sesiones de la Junta Rectora, la Comisión acuerda por unanimidad la adquisición del libro correspondiente con cargo a este Ayuntamiento."

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera que el Ayuntamiento debe negociar con las entidades bancarias locales y establecer servicio de taxi a disposición de los usuarios del Hogar.

La Alcaldía se muestra dispuesta a ello siempre que por ambas partes (entidades bancarias y taxistas) se presten a negociar las condiciones.

El Concejal de I.U. Rafael CRUZ estima que el Ayuntamiento debe facilitar despacho municipal para el servicio de las Asistentes Sociales y que éstas se desplacen al Club determinados días a la semana para atención de los usuarios.

La Portavoz del PSOE Mercedes MOLINA se muestra de acuerdo con esta propuesta, insistiendo en la necesidad de dotar a las Asistentes Sociales de nuevo local ajeno al club y dar publicidad en el mismo de los días y horas de visitas.

Con estas salvedades los acuerdos de la Junta Rectora anteriores, fueron ratificados por unanimidad.

4º.-SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 22 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Como continuación al dictamen emitido por esta Comisión, en sesión de fecha 2/03/98 por el que, en relación con el proyecto de supresión de paso a nivel con barrera existente en la Carretera de La Nava, por parte del Ministerio de Fomento, se acepta la solución B propuesta por la representación de la factoría de Carcesa, como alternativa al itinerario actual de acceso a la misma, condicionado al informe de los Servicios de Urbanismo que determine la existencia o no de la calle señalada dentro de la misma con el nº 20, se estudia escrito sin firma ni fecha por el que la Arquitecto Municipal informa que en los planos de ordenación no existe la calle aludida.

Considerando que la alternativa propuesta es la única opción viable para el tránsito de vehículos de gran tonelaje y tractores agrícolas y que, junto a la construcción de paso subterráneo en el emplazamiento actual del paso a nivel solucionaría el problema planteado sin grave trastorno para ninguna de las partes implicadas, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación definitiva de esta propuesta y prestar conformidad municipal a la supresión proyectada del paso a nivel, una vez construida esta nueva vía, previa presentación del proyecto correspondiente, expropiación de terrenos necesarios y ejecución de la obra por parte del Ministerio citado, para lo cual este Ayuntamiento ofrecerá su colaboración en cuanto resulte necesario y preciso."

El Concejal de I.U. Rafael CRUZ considera inviable la construcción de paso subterráneo por cuanto alcanzaría el nivel freático.

La Alcaldía puntualiza que el paso subterráneo estaría destinado para ganado y las personas transitarían por el itinerario propuesto.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que son los técnicos del Ministerio quienes a la vista de las circunstancias señalan las posibilidades existentes a través del proyecto a redactar.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA estima esencial la realización de la solución debiendo suprimirse del dictamen el párrafo: "junto a la construcción de paso subterráneo en

el emplazamiento actual del paso a nivel”.

La propuesta anterior es apoyada por todos los grupos y, en consecuencia, se aprueba por unanimidad el dictamen leído con la supresión del párrafo indicado, dándose traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento.

5º.-EXENCIÓN PLAZA DE APARCAMIENTO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Dadas las características de la vivienda proyectada, para su emplazamiento sobre edificación existente, que impide la construcción interior de plaza de aparcamiento, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de exención de esta obligación a Manuel ACEVEDO LEO para adaptación de desván a vivienda en c/ Tirso de Molina nº 4, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Antonio FERNÁNDEZ.”

El dictamen anterior es aprobado con la abstención de I.U. y SIEX y el voto favorable de los restantes.

6º.-RENUNCIA DE SOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo es sometido a la consideración de la Comisión la renuncia al solar nº 2 de la zona de “Los Charcos” por D. Miguel RODRÍGUEZ MATE, la cual fue objeto de acuerdo municipal del Pleno municipal, en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 27 de Febrero de 1.997, acuerdo nº 23.

Por los Sres. asistentes se debate sobre si los gastos realizados en el solar, y que fueron objeto de valoración por los servicios urbanísticos municipales en una cuantía de 283.713 pts., tendrán algún valor para el futuro adquirente o, por el contrario, supondrán una carga para el mismo.

La Comisión, con la reserva de voto de los representantes del Grupo municipal del P.S.O.E., se dictamina que este solar se incorpore a los 4 de la misma zona de “Los Charcos” actualmente en trámite de adjudicación por concurso a familias con escasos ingresos económicos para que, una vez designados los cinco adjudicatarios, se realice una subastilla entre los mismos sobre los gastos realizados en el referido solar. El importe de estos gastos serían devueltos a D. Miguel Rodríguez Mate. Del resultado de esta subastilla se dará cuenta a esta Comisión para dictaminar en consecuencia.”

I.U. se muestra favorable al dictamen leído, denunciando no obstante la excesiva demora en la enajenación de estos solares por lo que reclama su agilización.

La Alcaldía lo justifica en la demora de los interesados en presentar los documentos requeridos.

Con la abstención del SIEX y el voto a favor de los restantes, se aprueba el dictamen anterior.

7.- RECTIFICACIÓN ACUERDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Advertido error en acuerdo nº 9 de los adoptados por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de Marzo pasado, donde se adjudicó definitivamente el piso, patrimonial de la Corporación, ubicado en la planta primera de edificio sito en la Avd. de Colón nº 14 (antigua Sede de la Mancomunidad de Aguas) a D. David DELGADO RODRÍ-

GUEZ, y habida cuenta de que la proposición fue firmada igualmente por D^a Antonia CASTRO CUPIDO, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación de dicha adjudicación definitiva de indicado inmueble, en el sentido de que lo adquieren y así se les adjudica a las dos personas arriba citadas por mitad y pro-indiviso."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-CESIÓN EN PROPIEDAD TERRENO APROSUBA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Andrés LOBATO SUERO, con D.N.I. nº 6.886.348, como Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales (APROSUBA), con C.I.F. nº G-06-013809 y con domicilio a efectos de notificación en C/Carlos Primero nº 9, mediante escrito de fecha 1 de los corrientes, se expone que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el mismo celebrada en fecha 30 de Mayo de 1.996 adoptó acuerdo de cesión definitiva EN USO la citada Asociación de 6.321 metros cuadrados de terrenos emplazados en la Carretera que conduce a la Estación, con destino a talleres, aulas y centro asistencia de día, previo cumplimiento de determinados requisitos, que debido a la necesidad de obtención de determinadas subvenciones, cuyos organismos otorgantes de las mismas requieren que esta Asociación tenga el pleno dominio de dichos terrenos y que la cesión en uso imposibilita acceder a determinados créditos bancarios, solicita le sea tramitado expediente de CESIÓN EN PROPIEDAD de los indicados terrenos, en las mismas condiciones que se cedieron en uso en el citado acuerdo.

La Comisión, por unanimidad, dictamina acceder a lo solicitado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-ENAJENACIÓN TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el informe sobre valoración de terrenos en la zona de las calles Del Santuario y de los Hornos realizada por los servicios urbanísticos municipales, a solicitud del Pleno municipal mediante acuerdo 2º de la sesión celebrada el pasado día 28 de Mayo, donde se valoran dichos terrenos, a precios de mercado, en la cantidad de 4.190 pesetas por metro cuadrado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de los siguientes Pliegos de Condiciones para la enajenación de los solares municipales que se detallan, sin cláusula de reversión, en la extensión y fines que se indican:

- 1º.- SOLAR patrimonial de la Corporación, ubicado entre las calles del Santuario y de los Hornos del casco urbano Montijo, de superficie aproximada de 1.896 metros cuadrados, con destino a instalación de industria de Almacén y Venta de Materiales de Construcción.*
- 2º.- SOLAR patrimonial de la Corporación, ubicado en la calle de los Hornos del casco urbano Montijo, de superficie aproximada de 456 metros cuadrados, con destino a instalación de industria de Taller de Carpintería."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud del interesado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a D. Pedro SÁNCHEZ RODRÍGUEZ para enajenación a D. José HIDALGO ÁLVAREZ C/ Juan R. Jiménez, 3-3º Dcha. del cuarto trastero nº 32 de la Barriada Juan XXIII, en consideración de que el comprador carece de este elemento y es propietario de piso en la citada Barriada, condicionada a que dicho adquirente destine en exclusiva el local a cochera o cuarto trastero."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el informe sobre valoración de terrenos en la zona de las calles Del Santuario y de los Hornos realizada por los servicios urbanísticos municipales, a solicitud del Pleno municipal mediante acuerdo 11º de la sesión celebrada el pasado día 28 de Mayo, donde se valoran dichos terrenos, a precios de mercado, en la cantidad de 4.190 pesetas por metro cuadrado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de eliminación de la cláusula de reversión que pesa sobre los terrenos enajenados en 1.983 en la calle Del Santuario, Finca Registral nº 14.286, a D. José MELARA CENTENO C/ Moreno Nieto nº 48-A, previo abono por el interesado de la cantidad de 1.433.900 pesetas, diferencia entre el precio abonado en su día actualizado según el I.P.C., y el valor de mercado de los terrenos a fecha de hoy."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (FRANCISCO LLAMAZARES).

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el informe sobre valoración de terrenos en la zona de las calles Del Santuario y de los Hornos realizada por los servicios urbanísticos municipales, a solicitud del Pleno municipal mediante acuerdo 12º de la sesión celebrada el pasado día 28 de Mayo, donde se valoran dichos terrenos, a precios de mercado, en la cantidad de 4.190 pesetas por metro cuadrado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de eliminación de la cláusula de reversión que pesa sobre los terrenos enajenados en 1.982 en la calle Del Santuario, Finca Registral nº 14.284, a D. Francisco LLAMAZARES UGALDE C/ Cardenal Portocarrero nº 19, previo abono por el interesado de la cantidad de 1.429.000 pesetas, diferencia entre el precio abonado en su día actualizado según el I.P.C., y el valor de mercado de los terrenos a fecha de hoy."

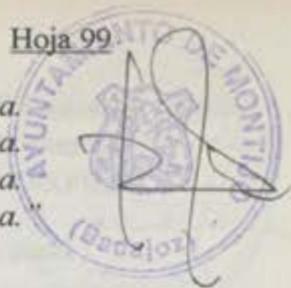
El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-ENAJENACIÓN SOLARES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la tasación de solares realizada por los Servicios de Urbanismo así como plano levantado al efecto la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de Pliego de Condiciones para la enajenación, a precios de mercado, de los solares municipales, patrimoniales de la Corporación, ubicados entre las calles Antonio Machado, Avenida de Torremayor y C/ Torre aguila del casco urbano de Montijo, con las superficies y precios que seguidamente se detallan:

- SOLAR N^o 1: de 181,49 m², al precio de 5.338.056 pesetas, al alza.
- SOLAR N^o 2: de 177,68 m², al precio de 5.225.995 pesetas, al alza.
- SOLAR N^o 3: de 189,14 m², al precio de 4.837.445 pesetas, al alza.
- SOLAR N^o 4: de 177,68 m², al precio de 4.544.344 pesetas, al alza."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14^o.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Acta de Apertura de Plicas y Propuesta de Adjudicación de SOLAR patrimonial de la Corporación, ubicado en la C/ del Santuario de Montijo, de superficie aproximada de 816 metros cuadrados (solares números 16 y 17), con destino a su construcción para instalación de un puesto de recogida de cangrejos de río y actividades complementarias y derivadas, con cláusula de reversión, realizada en favor del único licitador D. Erwin ALDER-LIESTE de nacionalidad holandesa, en representación de ALFOCAN S.A., con domicilio social en Sevilla C/ Arjona n^o 14, planta 1^a, oficina n^o 6, en calidad de Presidente de la misma, en la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (-693.600- pts.) , es decir, 850 pesetas por metro cuadrado.

A la vista de la cual la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva del indicado solar a dicho oferente, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de venta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15^o.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo solicitud de D. Jorge QUINTANA FERNÁNDEZ, en representación de GRÚAS QUINTANA S.L. con domicilio en antigua Carretera de la Nava n^o 19, con C.I.F. n^o B-06237440, propietarios de parcela de SOLAR de 1.000 metros cuadrados al sitio de "Ejido de los Bueyes", en término de Montijo, finca registral n^o 13.534, sujeta a cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de este derecho a favor de Banca Pueyo S.A., en garantía de préstamo hipotecario de las siguientes características:

N ^o de préstamo:	4500001326.
Fecha Hipoteca:	28/05/1.998.
Importe:	1.500.000 pts.
N ^o protocolo	936.
Notario autorizante:	Antonio F. Peralta Esperilla.
Plazo:	180 meses.
Amortización y Liquidación Int.:	Mensual.
Tipo Interés 1 ^o periodo:	06,0000%.
Resto:	Tipo Interbanc. a un año (MIBOR)+1,50 p.
Tipo Mínimo:	06,0000%.
Tipo Máximo:	12,0000%.
T.A.E.	06,4806%.
Demora:	26,0000%.
Comisión de apertura:	01,8000%.
Comisión Cancelación:	00,0000%.

Comisión Novación:	01,0000%.	
Comisión Subrogación:	01,0000%.	
RESPONSABILIDAD:	TOTAL	2.925.000 pts.
	-Principal	1.500.000 pts.
	-Intereses remuneratorios	270.000 pts.
	-Intereses demora	780.000 pts.
	- Costas, gastos y comisiones	375.000 pts."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-PROPUESTA DIVISIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por la misma celebrada el pasado día 5 de Mayo, solicitó informe a los Servicios de Urbanismo ante la petición formulada por D. Juan Carlos GONZÁLEZ ROMANO, de adquisición de terreno de 500-600 m2 de terrenos en el Polígono Industrial, proponiendo la división de las parcelas números 17 y 19.

Dichos Servicios informan con fecha 3 de los corrientes, afirmando que es posible acceder a los solicitado por no incumplir las condiciones de parcela mínima, presentando dos opciones de división de la Parcela nº 19.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la OPCIÓN B, que supone dividir la Parcela 19, en las dos parcelas que seguidamente se detallan, las cuales deben ser objeto de valoración urgente por los Servicios de Urbanismo:

- Parcela 19 a): de 992 metros cuadrados, con fachada principal de 38,26 m.l. a C/ Labradores y fondo de 15,58 m.l.*
- Parcela 19 b): de 765 metros cuadrados, con fachada de 20 m.l. a C/Zapateros y fondo de 38,26 m.l."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-SOLICITUD DE D. MANUEL SEGADOR GÓMEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa celebrada el día 17 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"D. Manuel SEGADOR GÓMEZ, vecino de Mérida (Badajoz), con domicilio en C/ Domus Imperator nº 25, mediante escrito de fecha 10 de los corrientes se expone que el Pleno Municipal de ese Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 27 de Febrero de 1.997, le adjudicó definitivamente el solar de 459,98 metros cuadrados, ubicado en la calle Virgen de Barbaño esquina a calle Ruiz de Alda, al precio de 15.000 pts/m2, lo que hacen un total de 6.899.700 pesetas, que la Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión ordinaria por la misma celebrada el día 11 de Mayo pasado acordó abonar a las Sociedades en las que ostenta el cargo de Administrador Único, a saber, GAS EXTREMADURA-95 S.L. con C.I.F. nº B-06236988 y M.S.G- INSTALACIONES S.L. con domicilio social en Mérida, Polígono Albarregas s/n, con C.I.F. nº B-06172886 diversos trabajos realizados a ese Ayuntamiento, con el fin de atender al pago del solar indicado, y que las indicadas Sociedades atraviesan dificultades de Tesorería que hacen necesario sanear su economía, solicitando:

- 1º.- Se le abonen, a la mayor urgencia posible, los trabajos realizados a ese Ayuntamiento, recogidos en referida Comisión de Gobierno de 11 de Mayo pasado.*
- 2º.- Se transmita la propiedad del indicado solar al vecino de esta localidad, con*

domicilio en la calle Madrid nº 20 D. Manuel GALLANA SOSA o las Sociedades por él representadas, el cual se subrogará en las condiciones que rigieron en la enajenación de dicho solar.

Tras breve debate, por la Comisión se dictamina acceder a lo solicitado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación la correspondiente escritura pública de enajenación de este solar a favor de D. Manuel GALLANA SOSA, titular del D.N.I. nº 8.673.991-R, previo abono por parte del mismo a este Ayuntamiento del importe de la adjudicación que asciende a 6.899.700 ptas.

18º.-SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELAS.

Por la Alcaldía se indica que, tras conversaciones mantenidas con los afectados en relación con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Patrimonio en sesiones de fechas 17 y 23/06/98, la propuesta definitiva que se formula, y en la cual se muestran conformes las partes implicadas, alcanzándose el objetivo municipal de fomento de empleo se centra en:

Enajenar en pública subasta las parcelas del Polígono Industrial actualmente sin urbanizar y señaladas con los números 4, 6, 7; parte de las parcelas 1, 2 y 3 y, completas, las 14, 15 y 16, así como el terreno incluido en el vial señalado en el plano con la letra A, y una franja de terreno paralela a la misma, lo que da un total de 22.671 m² de superficie.

La totalidad del terreno enajenado queda sujeta a cláusula de reversión para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas que, por lo que respecta a las parcelas 14, 15 y 16, consiste en construcción, con anterioridad al uno de enero del año 2001 y mantenimiento de la actividad durante los veinticinco años siguientes, y el terreno enajenado para ejecución de la 1ª fase, al mantenimiento de la actividad durante el mismo periodo.

En ambos casos, se habrá de mantener durante este tiempo los puestos de trabajo indicados.

Lo anterior implica la supresión del vial citado, mediante estudio de detalle, quedando obligada la sociedad solicitante a la confección y presentación del mismo, a través del cual se definirían las alineaciones que irían enumeradas en la tramitación de la SAU-9 aprobada por este Ayuntamiento.

Lo anterior implica a su vez rectificar la subasta publicada para enajenación de 5.000 m² con destino a construcción de fábrica de caramelos, cuya superficie quedará reducida a 3.500 m² aproximadamente.

El tipo de licitación de los 22.671 m² que se subastarán, se fija en 500 ptas/m², en atención a los puestos de trabajo a crear que se fijan en doce para la primera fase y, al menos cinco más para la segunda.

Se aporta plano señalando en rojo la extensión a enajenar y situación de la nueva calle a crear, que será aportada al expediente.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se pregunta quién ejecutaría la calle de nueva creación, contestándose por la Alcaldía que el Pleno determinará en su momento si se ejecuta con contribuciones especiales o sin ellas.

Por su parte, el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA pregunta quién ejecutaría el vial de enlace de la SAU-9 con la c/ Zapateros, contestándose por la Alcaldía que la construcción del mismo entraría dentro de la unidad de ejecución SAU-9, en la que participaría el Ayuntamiento como propietario final del 15% del terreno.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se muestra conforme con la propuesta, pese a la disconformidad que muestra con la reducción de los puestos de trabajo a crear en la segunda fase, considerando que debe instarse a la empresa adjudicataria a fin de que se trate de alcanzar el número de veinticuatro puestos de trabajo previstos para esta segunda fase, y exigiendo que tanto los de la primera como los de esta última, excepto, como máximo dos, se adjudique a ve-

cinos de Montijo.

La Alcaldía considera razonable y aceptable esta última propuesta.

El mismo Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO señala que ha de incluirse en el Pliego de Condiciones las aprobadas por Comisión, que suponen garantizar la creación, al menos, de doce puestos de trabajo en la primera fase y cinco en la segunda, siendo todos ellos, excepto, como máximo, dos, asignados a vecinos de Montijo; comienzo del funcionamiento de la segunda fase durante el año 2001 y mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo durante al menos veinticinco años.

La Alcaldía lo considera también aceptable, y aplicable a las parcelas de emplazamiento de la segunda fase, con obligación asimismo de la empresa adjudicataria de redacción y presentación del estudio de detalle.

Con estas salvedades, la propuesta de la Alcaldía es aceptada en su integridad y aprobada por unanimidad, considerándose aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir en esta adjudicación, en el que se incluirán las aprobadas por este acuerdo.

19º.-ESTATUTOS CLUB DE ANCIANOS.

Se plantea la necesidad de aprobar los estatutos y normas de régimen interno del Club de la Tercera Edad de Montijo con respecto a los cuales la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que han de introducirse rectificaciones esenciales en el texto inicial, de manera que la Junta Rectora con representación municipal sirva de nexo de unión entre los pensionistas y el Ayuntamiento, mientras la Junta Directiva, integrada en exclusiva por estos últimos, sean quien decida a nivel interno el régimen de funcionamiento, recordando que en el acta de la sesión celebrada por los actuales representantes y estudiada en esta misma sesión ya se contienen las propuestas a este respecto proponiendo la remisión de las mismas a los miembros de la Comisión de Régimen Interior con plazo de quince días para presentación de sugerencias y posterior aprobación de estatutos adaptados a las mismas.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

20º.-PRECIOS CONSERVATORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe de Intervención para determinación del precio público del Conservatorio con vigencia a comienzo del curso escolar de 1998-99, proponiendo dos alternativas: la primera con un incremento del 4,5%, ajustado a la propuesta del plan de saneamiento aprobado y la segunda con un incremento del 6,6% con el fin de minorar ligeramente el déficit de este Servicio y, en ambos casos, proponiendo el redondeo en múltiplos de cinco.

El PSOE reserva su voto; IU lo hace a favor del incremento del 4,5% previsto en el Plan de Saneamiento y el P.P. del incremento del 6,6% con redondeo por exceso en múltiplos de cinco.

En consecuencia, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se fije el precio público indicado en las siguientes cuantías:

CONCEPTO	PRECIO 97	PRECIO 98	INCREMENTO
Matricula Anual (pts/año)	6.000	6.400	6,67
Una/Dos asignaturas (ptas/mes)	4.800	5.120	6,67
Tres asignaturas (pts/mes)	5.200	5.545	6,64
Cuatro asignaturas (pts/mes) . . .	5.500	5.865	6,64
Grado medio (pts/mes)	6.100	6.505	6,64

El Portavoz de I.U. Juan Carlos MOLANO considera que el incremento de este precio público debe ajustarse al Plan de Saneamiento por lo que respecta a estudiantes locales incrementándose hasta el 6,6% para los estudiantes foráneos, bien directamente o mediante aportación de los Ayuntamientos correspondientes a los municipios de su residencia.

La Portavoz del PSOE Mercedes MOLINA, tratando de evitar lo que a su juicio supone una discriminación por razón de residencia, propone incrementar la totalidad de tarifas en el 6,6% con bonificación de la diferencia entre este porcentaje y lo previsto en el Plan, a los estudiantes vecinos de Montijo.

La propuesta anterior, aplicable tan sólo a las cuotas mensuales, manteniendo inalterable el precio de la matrícula, es aprobada por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-APOYO PROFESORADO.

Por la Alcaldía se expone al Pleno las dificultades que atraviesa la Escuela Oficial de Idiomas de Montijo y Comarca para poder atender debidamente la demanda de enseñanza de Francés, que ha motivado reiterados y masivos requerimientos de los afectados, lo que ha movido al alumnado a manifestarse en demanda de solución, y al Consejo Escolar de dicho Centro a solicitar unánimemente a las autoridades competentes la asignación urgente al mismo de un Profesor de dicha especialidad.

Tras declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad apoyar esta pretensión de los alumnos y Consejo Escolar de la citada Escuela y reclamar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura la respuesta ineludible a esta justa reivindicación comarcal, con la asignación del Profesorado de Francés necesario para atender la fuerte demanda existente.

2º.-MOCIÓN DEL PSOE CONTRA EL PARO.

Se da lectura a moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista (PSOE), que dice lo siguiente:

“El Plan de Acción para el Empleo del Reino de España (1998), contempla entre las medidas a adoptar, la puesta en marcha de planes piloto de lucha contra el paro que se adjudicarán a los cien municipios españoles en los que el desempleo tenga una mayor incidencia.

Montijo contaba a finales de 1997 con una tasa de paro registrado del 16,20% respecto a la población en edad laboral, ocupando uno de los primeros puestos en este triste “ranking” entre los 383 municipios extremeños, y el primero si nos referimos a los que tienen más de 10.000 habitantes.

Por tal motivo, parece razonable que el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento realice las oportunas diligencias para conocer las posibilidades de inclusión de este Municipio entre los cien más afectados por el paro, a fin de acogerse a las acciones o medidas que el Gobierno de la Nación ha dispuesto o tiene previsto habilitar en breve plazo de tiempo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista (PSOE), consciente de que el paro es el problema prioritario a resolver por este Ayuntamiento, insta al Presidente de la Corporación y Grupo de Gobierno Municipal a recabar la información necesaria ante el Ministerio de Trabajo e INEM, de manera que se nos dé respuesta en la próxima sesión plenaria.”

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, el Portavoz de I.U. Juan Carlos MOLANO duda que el INEM pueda apoyar esta propuesta tras rechazar la presentada por este Ayuntamiento para la creación de empleo estable, pese a lo cual apoya esta moción, que es aprobada por unanimidad.

3º.-ENAJENACIÓN SOLAR.

Se informe de solicitud formulada por Francisco GIL CEBRIÁN en relación con la adjudicación de terrenos, posponiéndose su resolución hasta una próxima sesión.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del PSOE Mercedes MOLINA se formulan las siguientes Propuestas y Preguntas:

1ª.-PARQUE VALLE.- El parque del Valle se encuentra sumamente deteriorado y sin vigilancia.

2ª.-KIOSCO VALLE.- El kiosco del Valle continúa sin ser cambiado de emplazamiento, ¿porqué razón?

3ª.-SEMÁFORO COLÓN.- El semáforo de la Avda. de Colón ha de ser retirado por cuanto en la forma en que funciona representa peligro para la circulación.

4ª.-SOLARES.- Continúan sin cerrarse los solares sin edificar ubicados en el casco urbano, convirtiéndose en depósito de residuos.

5ª.-PERROS.- Es precisa la redacción de ordenanza que obligue a los propietarios de perros a la retirada de los excrementos.

6ª.-CASA CORREOS.- Es preciso el vallado del solar de la antigua Casa de Correos para evitar el peligro hasta que finalicen las obras.

7ª.-VALLAS PUBLICITARIAS.- Con respecto a este tema, aporta propuesta escrita, que dice lo siguiente:

“El Grupo Municipal del PSOE de Montijo propone al Pleno Municipal la ubicación de vallas publicitarias en distintos puntos de la localidad, para las próximas Elecciones Municipales con el objeto de colocar en las mismas la propaganda electoral y de este modo no ensuciar las paredes de edificios de la localidad.

Dichas vallas serán adjudicadas a cada partido político para su adjudicación.”

8ª.-SEDE ASOCIACIÓN VECINOS COLÓN.- Es preciso dotar a la Asociación de nuevo local a la máxima urgencia.

9ª.-CHAPA ACEQUIA.- Es preciso instalar a la máxima urgencia la chapa de cerramiento de la acequia.

La Alcaldía contesta a preguntas de Plenos anteriores en el siguiente sentido:

SOLARES.- La Comisión de Gobierno ha instalado a los propietarios de solares y edificios para adecentamiento y cerramiento de los mismos con advertencia de ejecución subsidiaria.

DAÑOS A VIVIENDAS.- Según sus noticias el Gobierno no indemnizará los daños por inundaciones producidos en edificios particulares, abonando tan sólo una cantidad para reparación de edificios públicos.

VALOR CATASTRAL.- Cuando por Intervención se propuso subida del Impuesto de Bienes Inmuebles no se contó con la revisión catastral.

0,7%.- Se ha concedido plazo para presentación de proyectos y la Comisión decidirá su adjudicación.

LÁCARA.- La reparación de la carretera de Lácara está incluida en los planes de este año, sin que

hasta el momento obre en este Ayuntamiento el proyecto correspondiente.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ advierte de la posibilidad de que Confederación se limite a capa de rodadura.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ expresa su indignación por los hechos ocurridos en el País Vasco; muestra solidaridad con la familia y la de anteriores asesinados y solicita que el Pleno exija el fin de la violencia.

La Alcaldía señala que esta declaración se añadirá a la que se enviará a los afectados.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes Propuestas y Preguntas:

- 1º) ¿Cómo se va a resolver el asunto de la deuda con la Seguridad Social para que no perdamos la última subvención del AEPSA y los cursos de la U.P.M.?
- 2º) ¿Quién ha subido el valor catastral de las casas y los solares el IPC (2,1%) con lo que la subida de la contribución de urbana supone para los vecinos un 13%?
- 3º) ¿Se han reanudado ya las obras de construcción del ovoide de la Avenida del Carazo? ¿Se hizo ya el aliviadero al final de la calle Huertas?
- 4º) ¿Cuándo se van a curar los naranjos de las calles de la enfermedad de la mosca blanca?
- 5º) ¿Han aprobado ya las subvenciones del 0,7% a las ONGs solicitantes? ¿A quiénes se las han concedido y cuánto?
- 6º) ¿A quién le corresponde arreglar el pasaje de la calle Elvira Quintana con Plaza de las Cumbres?
- 7º) Con respecto a la carretera de Lácara ¿Han depositado en el Ayuntamiento el proyecto? y si es así, ¿Qué clase de arreglo les van a hacer?
- 8º) Proponemos poner carteles de prohibido arrojar basuras tanto en la Calzada Romana como en Camino de Barbaño y Camino de los Olivos.
- 9º) Pedimos que en la Residencia de Pensionistas se sigan manteniendo las actividades del taller de manualidades y de gimnasia de mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos. CERTIFICO.




**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 1998**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia, los Concejales D^a Mercedes MOLINA BLANCO, D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO y D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-MODIFICACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN SU-52.

No habiéndose producido reclamaciones contra la aprobación inicial, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación provisional del Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en extraer de la Unidad de Ejecución SU-52, 1.600 m² propiedad de la COPUMA, sobre el que se pretende construir veinte viviendas de promoción pública y su remisión a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de su aprobación definitiva.

2º.-OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día dos de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Tras informe de Intervención, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a la Alcaldía para concierto de operación de Tesorería con BANESTO, por importe máximo de 30 millones de pesetas y en condiciones financieras similares a las establecidas en póliza suscrita con la misma entidad y fecha 23/07/1.997.”

3º.-FRACCIONAMIENTO DEUDA SEVILLANA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 2 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina estudio económico formulado por Intervención de la propuesta presentada por CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, para fraccionamiento y aplazamiento de la deuda contraída con la misma por este Ayuntamiento y borrador de convenio a suscribir con dicho fin, planteándose la necesidad de autorización para su firma.

El Concejal de Izquierda Unida D. ALONSO RODRÍGUEZ considera que con la adquisición de este compromiso, el Ayuntamiento se obliga a pagos periódicos elevados que impediría el cumplimiento de otras obligaciones económicas prioritarias, entre las que cita la cuota patronal de la Seguridad Social.

La Alcaldía señala que la cuantía mensual de abono de esta cuota patronal y la derivada del fraccionamiento y aplazamiento de la deuda anterior, es prohibitiva para las posibilidades actuales, por lo que considera que en último extremo, si como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impide la percepción de reserva de crédito para obras del AEPSA, habría de destinar el Ayuntamiento con dicho fin cantidad similar a la que habría de percibirse, con lo cual no sufrirían perjuicio los beneficiarios.

El Concejal de Izquierda Unida se muestra en desacuerdo con esta posibilidad, por cuanto el Ayuntamiento perdería la cantidad invertida y la deuda con la Seguridad Social se incrementaría en la misma cuantía.

El Concejal del P.S.O.E., D. DIEGO ESPINOSA estima que, dadas las circunstancias, no va a haber más remedio que suscribir el convenio, pues con ello el Ayuntamiento obtiene un ahorro de 25 millones de pesetas, si bien considera que habría de negociarse la ampliación a 8 años del plazo de amortización.

El Partido Popular mantiene la propuesta de firma del convenio citado, reservando su voto los miembros del P.S.O.E. e I.U., por lo cual, por mayoría provisional la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a la Alcaldía para ello."

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta la sesión ordinaria.

4º.-PROPUESTA ADQUISICIÓN EDIFICIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 2 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Alcaldía se da cuenta de conversaciones mantenidas con la propiedad de inmueble señalado con el número 73 de la C/ Gabriel y Galán, propiedad de HEREDEROS DE ANTONIA CABALLERO BRONCANO, para su adquisición y posterior derribo para apertura de vial de acceso al Hogar de la Tercera Edad, habiendo quedado de acuerdo con los mismos en el precio total de 2.800.000 Ptas.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta valoración, adquisición del inmueble con dicho fin y por la cantidad citada y autorización a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios para su formalización."

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ considera que es necesaria esta adquisición para posibilitar el saneamiento de los edificios colindantes y, en particular del Club de Ancianos, debiendo incluirse esta obra en el primer PER.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se opone a la inclusión en el PER por cuanto en esta obra el Ayuntamiento ha de decidir si se imponen contribuciones especiales.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO pregunta a Intervención si existe consignación necesaria para esta adquisición, contestándose negativamente por el mismo.

Después de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

5º.-OBRA REPARACIÓN DAÑOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 2 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Concedida por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27/01/98, subvención por importe de 5.735.000 Ptas para reparación de bienes afectados por las inundaciones de los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997, correspondiente al 50% del total de las obras a realizar, consistente en pavimentación en Calles Carlos I, Sagunto, Carolina Coronado, Avenida de Colón y Avenida de la Estación, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º) *Aprueben las obras 220/088-00-00-Montijo, código 51.023, por importe de 11.410.000 Ptas a financiar al 50% por el M.A.P. y este Ayuntamiento, y la obra 221/088-00-00-Montijo, código 45.320, de reparación de marquesina en Campo de Fútbol de Barbaño, con presupuesto de 60.000 Ptas, a financiar al 50% por el M.A.P. y el Ayuntamiento de Barbaño.*
- 2º) *Se redacten por el Servicio de Urbanismo las memorias valoradas correspondientes para su remisión, antes del 31 de Julio a la Sub-Delegación del Gobierno en Badajoz.*
- 3º) *Asumir la gestión de las obras referidas para su ejecución por la Administración."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES.

Se da lectura a escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes exponiendo que aún quedan sin iniciar 260 viviendas por falta de cesión de suelo de los municipios inicialmente destinatarios de las mismas, indicando la posibilidad de señalar el suelo disponible en este municipio de cara a la eventual promoción de parte de estas viviendas en Montijo para el supuesto de no producirse la inmediata cesión de suelo por los municipios afectados.

El Concejal del P.P. D. Enrique ALONSO recuerda que ya el Ayuntamiento ha tramitado este expediente de cesión de suelo con dicho fin en la c/ Santuario, debiendo remitirse el mismo a la Consejería citada.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO estima que ha de indicarse a la Junta la posibilidad de construir en la parte de solar de su propiedad emplazado en la c/ Sevilla disponible para ello, en segundo lugar ceder el terreno disponible en la c/ Santuario y por último, agregar a lo anterior los solares municipales ubicados en el Valle.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que ha de normalizarse la cesión de suelo en la c/ Santuario y mantener sin edificar el resto de solar de la Avda. de Colón para posible zona de esparcimiento tras las cesiones obligatorias a la unidad de ejecución.

Sometida a votación la propuesta de I.U. lo hacen a favor sus miembros y el Concejal del SIEX, y en contra los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual se declara rechazada esta propuesta por cinco votos a favor y nueve en contra.

Sometida a votación seguidamente la propuesta de formalización de cesión de suelo en c/ Santuario, ya tramitada, votan en contra los miembros de I.U.; votan abstención el miembro del SIEX y lo hacen a favor de la propuesta los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma por nueve votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Tras de lo anterior, el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ recuerda la necesidad de realizar las gestiones necesarias para retirada urgente de la línea eléctrica que sobrevuela el solar a ceder.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 1.998.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa del VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y doce minutos del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los Sres. del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que oportunamente habían sido convocados.

No comparecen, excusando su ausencia por diversos motivos D. José LAVADIÑO GÓMEZ, D. José MATEO BAUTISTA, D^a Mercedes MOLINA BLANCO, D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

INTERVENTOR:

D. Andrés GARCÍA GARCÍA

Con respecto a las actas anteriores por la Alcaldía se manifiesta que en las mismas no se incluyen algunas de las respuestas dadas a las preguntas formuladas por los portavoces de los grupos políticos, sin precisar cuales.

Por el portavoz del PSOE Sr. Espinosa se manifiesta que en el margen del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 7 de Julio, figuran como asistentes concejales que, en el texto de la misma, se detalla que justificaron su no asistencia, como así resultó ser.

Con estas salvedades las actas anteriores fueron declaradas aprobadas por unanimidad.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Antes de entrar en los asuntos que figuran en el Orden del Día, por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos:

- Desvío Arroyo de Las Cabrillas: En la reunión de ADECOM del pasado mes de Junio se trató el asunto de la firma de convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el desvío de dicho Arroyo, incorporándose, al parecer, fondos procedentes de las ayudas por las pasadas inundaciones de Noviembre de 1997, exponiendo que se habló de que en breve plazo, 2 ó 3 meses, se aprobaría definitivamente el Proyecto.

- Reinicio obras Avd. del Carazo: Se informa de que por Diputación se han reiniciado las obras de esta Avenida, las cuales, por su no conclusión, tienen condicionado el inicio de la siguiente fase cuya gestión tiene asumida este Ayuntamiento.

- Llaves local Molymol S.L.: Se informa que por la promotora Molymol S.L. se han entregado las llaves del local de cesión obligatoria de C/Soria esquina a C/Granada, estando pendiente únicamente de la colocación de unas rejas en la planta baja, por lo que ante el deseo manifesta-

do por el grupo de I.U. de visitarlo, señala la Alcaldía que puede realizarse en cualquier momento.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Agricultura, Industria y Comercio, celebrada el pasado día 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo acreditado reunir los requisitos exigidos para ello la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo de Pósito Agrícola, por importe de 300.000 pts. a D. Pedro ROMERO PINILLA C/ La Legión nº 61."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.- RENOVACIÓN JUNTA PERICIAL CATASTRO RÚSTICA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Agricultura, Industria y Comercio, celebrada el pasado día 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, mediante escrito de fecha 9 de los corrientes, se comunica que por la misma se van a contratar los trabajos que permitan pasar la cartografía vigente de los Catastros Rústicos a Ortofotografías Digitalizadas, aprovechando esa circunstancia para actualizar las titularidades y cultivos de todos los propietarios de tierras de este municipio, lo que constituye en el fondo una Actualización/Renovación del Catastro de Rústica.

Dado que para lo anterior es indispensable la Colaboración de la JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, de acuerdo con lo contenido en el R.D. 1.344/92, de 6 de Noviembre (B.O.E. de 5/12/92) rogando se proceda a la renovación de la misma, por haber transcurrido más de cuatro años desde su constitución, designado dicha Gerencia a D. Antonio Ramos Sanz, como vocal representante de la misma.

La Comisión, por unanimidad, de conformidad con lo prevenido en el artº 1º de la citada Disposición, y con el fin de proceder a la renovación de indicada Junta Pericial, propone al Pleno la adopción de acuerdo de:

1.- Comunicar a las Cooperativas Agrícolas "La Extremeña de Montijo" y "Tierras Gordas" designen un representante cada una de ellas, los cuales ocuparán los puestos de los representantes de los titulares catastrales.

2.- Comunicar a las Organizaciones Profesionales Agrarias UPA, UCE-COAG, y ASAJA, por las mismas se designe un representante, para la elección por el Ayuntamiento, de entre ellos, a dos vocales.

3.- Comunicar a la Entidad Local Menor de Barbaño que por la misma se designe un representante.

4º.- Designar como Secretario de la Junta Pericial al funcionario de este Ayuntamiento encargado del Negociado de Catastro D. José Mº Rodríguez Cerro."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- SOLICITUD ALMACENES MAR Y MAR S.A.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitud de D. Jaime Martínez Martínez, en representación de ALMACENES MAR Y MAR S.A., con domicilio social en Zafra (Badajoz), que transcrita dice:

"EXPONE:

Que la entidad que representa es una empresa extremeña dedicada al sector de actividad de la distribución de productos de consumo, que tiene su centro de operaciones en la localidad de Zafra y es una empresa consolidada de la región, y actualmente embarcada en un proyecto importante de expansión.

Que dentro de este proyecto de expansión en varias cabeceras de comarca de la Región Extremeña, una de las localidades de destino elegidas es la ciudad de Montijo, y es por lo que nos dirigimos a usted para presentarle y plantearle nuestro proyecto de inversión consistente en la construcción de un supermercado.

Que tras las primeras informaciones de tipo urbanístico y técnico recabadas de los servicios municipales, y descartadas diversas opciones, la empresa ha elegido unos terrenos de fácil acceso y comunicación, situados en el cruce de las Carreteras de Montijo a Puebla de la Calzada y de Badajoz a Mérida y ubicados en una parcela de 5.000 metros cuadrados; están afectados e incluidos en el SECTOR SAU-6, y el uso pormenorizado de la parcela afectada es el de ESTRUCTURAL EQUIPAMIENTO. (Se adjunta plano).

Que la pretensión de la empresa es la construcción de una edificación de 3.000 metros cuadrados y 2.000 metros cuadrados dedicados a urbanización, accesos y aparcamientos, y la inversión a llevar a cabo supondrá la creación de 35 puestos de trabajo directos.

Que para los citados fines proponemos al Ayuntamiento, previo los informes y trámites legales pertinentes, la exclusión de la citada parcela de SECTOR SAU-6, de las NNSS de Montijo, mediante la oportuna Modificación Puntual de las citadas Normas, de modo que se pueda agilizar la tramitación administrativa para poder ejecutar nuestro proyecto a corto plazo.

Por todo ello,

SOLICITO:

Tenga por presentado el anterior escrito, y previos los trámites y acuerdos oportunos, incluso su sometimiento al Pleno Municipal si fuera procedente, y en base a los planteamientos dispuestos anteriormente, se proceda por parte del Ayuntamiento a las modificaciones de tipo urbanístico necesarias en la normativa en vigor para poder ejecutar nuestro proyecto de inversión según se expone."

Recabado informe a la Arquitecto municipal, ésta lo emite en fecha 21 de los corrientes de la siguiente forma:

- 1.- Los terrenos reseñados, están clasificados como Suelo Apto para Urbanizar, e incluidos en el SECTOR 6, con una superficie total de 66.000 m², (6.6 Ha.). Para clasificar estos terrenos como URBANOS sería necesario tramitar un Plan Parcial, formando una junta de compensación donde se encuentren representados los propietarios de al menos un 60% de los terrenos.
- 2.- Las pretensiones de la citada Entidad Mercantil van encaminadas a extraer dichos terrenos del sector 6, que habrá que tramitarse mediante una Modificación Puntual de Normas, por los particulares interesados y no a instancias de este Ayuntamiento, como solicitan en el escrito; no obstante en la tramitación a seguir intervendría un acuerdo plenario, entre otros pasos como son:

Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación del Documento, visado por el colegio profesional.

Información Pública durante un mes.

Aprobación Provisional por el Pleno de la Corporación.

Aprobación Definitiva: el organismo autónomo C.U.O.T.E. (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura), lo examinará en todos sus aspectos y resolverá dicha aprobación.

- 3.- *Con respecto a la Modificación Puntual que pretende tramitarse, cabría hacer algunas puntualizaciones, al paso del escueto documento que acompaña a la solicitud, esto es, sin menoscabo de posteriores revisiones.*

El uso estructural equipamiento de los terrenos, que se mencionan en la solicitud, está representado por el código I/3G, esto es Equipamiento Docente de Sistema General.- Nuevo instituto de B.U.P. y F.P. según ficha y plano adjunto.

Con respecto a la actividad comercial que se pretende desarrollar, iría englobada dentro de un uso: industria y servicios, para los que se destinan en este sector 6.600 m² de suelo o 5.900 m² construidos, dentro de los usos Lucrativos, y no en las cesiones de Equipamientos contempladas en la misma ficha.

Por último concluir que dada la importancia de la actuación y que está enclavada en una de las vías más importantes y de acceso a la ciudad, requerir que se presente un estudio de volúmenes, y que desde la Corporación se apruebe la imagen final que tendrá el conjunto. Ya que con la superficie de terrenos que se pretenden recalificar, la solución final podría llegar a ser desde muy óptima a muy perjudicial para la imagen urbana del municipio."

Por lo anterior, la Comisión, con la reserva de voto del Grupo de I.U. y SIEEX y favorable de los restantes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo mediante el cual:

- 1º.- *Se requiera a la empresa solicitante para que presente la documentación técnica precisa para iniciar una Modificación Puntual de la SAU-6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, consistente en extraer de la misma los terrenos necesarios para la instalación de una gran superficie comercial del sector de la alimentación.*
- 2º.- *Indicar a la citada empresa, de conformidad con el informe anterior, que la actividad comercial que se pretende desarrollar va incluida dentro de los usos lucrativos de la SAU-6 y no en las cesiones de equipamientos contemplados en la ficha de la Unidad."*

El portavoz de I.U. Sr. Molano Gragera por una parte considera que no debe eliminarse en la zona de equipamiento de la SAU-6 el Instituto, aunque el mismo pudiera trasladarse a otro lugar de dicha actuación debido a la peligrosidad del cruce, y por otra parte manifiesta que su grupo no se fía de que se vayan a crear 35 puestos de trabajo, ya que se ha comprobado por otros establecimientos similares que el empleo creado es escaso y muy precario.

El portavoz del grupo del PSOE Sr. Espinosa Bote manifiesta que el dictamen de su grupo no ha sido el de "extraer" de la SAU-6 los terrenos necesarios para atender la petición de Almacenes Mar y Mar S.A. sino reunir a los propietarios para intentar reorganizar el sector de otra manera a fin de que sea posible la implantación de lo solicitado.

Por Secretaría se recuerda a dicho portavoz que el necesario Plan Parcial es de iniciativa particular.

La portavoz del P.P. Srta. Rodríguez Reyes manifiesta que en el informe emitido al respecto de este Asunto por la Arquitecto Municipal se detalla la tramitación a seguir.

Tras breve debate, con la abstención de los miembros del grupo de I.U. y favorable de los restantes grupos se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Se requiera a la empresa solicitante para que presente la documentación técnica precisa (sin visar, a fin de que pueda ser examinada previamente por la Arquitecto Municipal) para iniciar una Modificación Puntual de la SAU-6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, realizándose una nueva reorganización del sector.
- 2º.- Indicar a la citada empresa, de conformidad con el informe de la Arquitecto municipal, que la actividad comercial que se pretende desarrollar va incluida dentro de los usos lucrativos de la SAU-6 y no en el de las cesiones de equipamientos contemplados en la ficha de la Unidad.

4º.- SOLICITUD DE D. LUIS ALONSO SÁNCHEZ Y OTROS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Luis ALONSO SÁNCHEZ y D^a M^a Isidora y D. José M^a ALONSO DE LOS RÍOS, vecinos de esta Villa, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ América n^o 3-3^a, se presenta escrito con entrada de fecha 8 de los corrientes, que copiado dice:

"EXPONEN:

Que son propietarios, el primero de ellos al 50%, y los dos restantes al 25% cada uno de 12.880 metros cuadrados de terrenos (medidos recientemente sólo resultan tener 12.077 m², aproximadamente) situados en el Callejón (hoy Avenida) del Carazo, según se detalla en la escritura y planos adjuntos, los cuales se hallan enclavados dentro del Sector n^o 1 del Suelo Apto para Urbanizar (SAU-1) de las Normas Subsidiarias Municipales.

Que debido al gran número de propietarios con que cuenta el indicado Sector 1, además de estar dividido en dos Subsectores, uno a cada lado del Camino del Carazo, se hace prácticamente imposible acometer un Plan Parcial.

Que los terrenos referenciados, por estar situados en la Avd. del Carazo, tienen garantizadas las conexiones a las redes generales de abastecimiento de aguas, evacuación de agua, suministro de energía eléctrica, telefonía, etc.

Que se pretende proceder a la urbanización de dichos terrenos por lo que se acompaña una propuesta de ordenación, la cual contiene el mismo porcentaje de cesiones y aprovechamiento lucrativo que la SAU-1.

Que al urbanizar (y posteriormente edificar) dichos terrenos se configuraría de forma clara la imagen de acceso a la ciudad a través de la Avd. del Carazo, completándose este espacio que hoy en día aparece como si se hubiese hecho un vacío en la consolidación del casco urbano de Montijo.

Que la recalificación propuesta supondría un impulso a la actividad constructiva, originando de esta forma una mayor ocupación y empleo de la mano de obra de la población.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Se inicie expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, en el cual se recalifiquen a urbanos los indicados terrenos, previa presentación de la documentación visada que ese Ayuntamiento estime oportuna."

Solicitado informe a la Arquitecto municipal, ésta lo emite en fecha 21 de los corrientes de la siguiente forma:

"Debido a la incapacidad de gestionar mediante un único Plan Parcial el sector n^o 1 de Suelo Apto para Urbanizar (SAU-1), de las NN.SS.; según manifiestan los solicitantes. Se po-

dría optar por la división en los polígonos de actuación (2 ó 3 a lo sumo), de forma que el desarrollo de cada uno de ellos se realice mediante Planes Parciales independientes.

En base a esto se redactaría una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. En dicha redacción ha de tenerse en cuenta:

- 1.- *Ámbito legal de la formulación del expediente (Reglamento de Planeamiento).*
- 2.- *Tramitación del Expediente. (Ver anexo 1, al informe).*
- 3.- *Afección por el planeamiento de los terrenos objeto de modificación.*
- 4.- *Condiciones particulares de los Polígonos (características del polígono, características de la ordenación, condiciones de aprovechamiento, previsión de dotaciones, características del planeamiento y otros).*

VENTAJAS PARA LA CORPORACIÓN:

-Agilizar la gestión de suelo, ya que al subdividir es más viable el consenso entre los propietarios.

-Obtención de nuevas áreas de SUELO URBANO, y solares objeto de edificación, que generan beneficios directos mediante tasas por licencia e indirectos en cuanto a la actividad empresarial que desarrollan.

-Obtención de Patrimonio Municipal de Suelo, mediante la cesión del 10% de los terrenos de cada polígono ya urbanizados."

Por lo anterior, la Comisión, por unanimidad, se propone el Pleno la adopción de acuerdo de Iniciación de expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias municipales consistente en la división de la SAU-1 en dos Sectores, uno a cada lado de la Avd. del Carazo, previa audiencia de los propietarios de terrenos incluidos en dicho Sector."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- SOLICITUDES ENGANCHES ELÉCTRICOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitudes individualizadas de autorización municipal para enganche eléctrico a la Compañía Sevillana de Electricidad de diversas parcelas rústicas enclavadas en en el paraje conocido como "El Encinar", de este término municipal, formuladas por D. Antonio Cardoso Palomo C/ Moreno de Vargas nº 37, Dª Inés Mª de la Fuente Muñoz C/ Almagro nº 48 y Dª Francisca Coto Cuevas C/ Magallanes nº 63, así como los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización de dichos enganches, ya que la parcelación se efectuó con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Decreto Regulador de las Unidades Mínimas de Cultivo, sin perjuicio de la remisión de dichas solicitudes e informes a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, para la adopción de acuerdo respecto de la legalización de las construcciones realizadas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- ADJUDICACIÓN SOLARES DE "LOS CHARCOS".-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 23 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Secretaría Acctal. se informa a los Sres. asistentes que son 5 los solares sobre los que debe procederse a su adjudicación, al haber renunciado al señalado con el nº 2, D. Miguel Rodríguez Mate, objeto de acuerdo nº 6 de la pasada sesión ordinaria de Pleno de 25 de Junio.

Tras debate, la Comisión, tras aplicación del Baremo contenido en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, regulador de esta adjudicación, propone al Pleno la adjudicación de los citados cinco solares, a los solicitantes que seguidamente se detallan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
AGUZA GALLADO, José Luis	C/Retama portal 1-bajo B	115
AUNIÓN RIÑONES, José M ^a	C/ Echegaray 1 ^a Izq.	125
CORIA FERNÁNDEZ, Fernando	C/ Salzillo, 19	140
FERNÁNDEZ NAVARRO, Remedios	C/ La Legión, 87	140
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón	C/ Albéniz, 3	150

Igualmente se acuerda no admitir a trámite a los siguientes solicitantes, por los motivos que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MOTIVOS</u>
BONILLA SILVA, José Manuel	C/ La Cruz, 7	No aporta datos económicos
MORENO AVILA, María	C/ Dr. Fleming 2-1 ^a dcha.	Disponen de vivienda.
SALAZAR NAVARRO, Eduardo	C/ Fray Luis de León, 37	No aporta datos económicos
SÁNCHEZ GUZMÁN, Pedro	Avd. de Colón 11-1 ^a Izq.	Tienen un solar"

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA 5.000 M2 POLÍGONO

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 22 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al acta de apertura de Plicas y adjudicación provisional de solar patrimonial de la Corporación de 5.000 metros cuadrados aproximadamente, del Polígono Industrial, con destino a la edificación para implantación de Fabricación de Estuchados de Azúcar y Caramelos, con cláusula de reversión, así como con la obligación de soportar contribuciones especiales cuando se realice la urbanización de la calle situada al Este, realizada a favor del único licitador D. Enrique de Juan López, en representación de Hermanos Juan López S.A., en calidad de Administrador de la misma en la cantidad de MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS POR METRO CUADRADO (1.363 pts./m2).

A la vista de la cual la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva del indicado solar a dicho oferente, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la escritura de venta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.- FRACCIONAMIENTO DEUDA SEVILLANA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 22 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo quedado pendiente este asunto en la pasada sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrada el día 7 de los corrientes, se somete de nuevo a la consideración de los Sres. asistentes el fraccionamiento de la deuda de 75.200.000 pts. reconocida a Compañía Sevillana de Electricidad, propuesto por la Intervención municipal, adjuntando cuadro de amortización, siendo las condiciones las siguientes:

- Capital inicial: 75.200.000 pts.
- Cuotas mensuales: 1.000.000 pts.
- Tipo de interés: Mibor + 1 % (variable).
- Número de mensualidades: 91, si bien éstas podrían modificarse en función de la revisión del tipo de interés.
- Plazo de amortización: con el 5,2 % de referencia: 7 años y 7 meses.

La Comisión, con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes grupos propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.- MODIFICACIÓN COMPONENTES MESA DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el pasado día 27 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión acuerda por unanimidad darse por enterada de la nueva composición de la Mesa general de Negociación y Comisión Paritaria, a la vista de las Elecciones Sindicales a representantes del personal funcionario recientemente celebradas, las cuales estarán formadas por los siguientes miembros:

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN

- D^aM^a José Rodríguez Reyes.
- D. Rafael Cruz Moreno.
- D. José Lavadiño Gómez.
- D. Mario López Delgado.

REPRESENTANTES DEL PERSONAL LABORAL

Titulares

- D. Alfonso VEGA MORENO
- D. Manuel GÓMEZ SANGUINO
- D. Juan SÁNCHEZ CABO.

Suplentes

- D. Blas RODRÍGUEZ BRANQUINO
- D^aM^a Josefa FERNÁNDEZ MERINO

REPRESENTANTES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Titulares

- D. Toribio SÁNCHEZ ALVARADO
- D. Manuel BUENO GONZÁLEZ

Suplente

- D. Domingo RODRÍGUEZ LECHÓN

COMISIÓN PARITARIA



REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN

- D^aM^a José Rodríguez Reyes.
- D. Rafael Cruz Moreno.
- D. José Lavadiño Gómez.
- D. Mario López Delgado.

REPRESENTANTES DEL PERSONAL LABORAL

Titulares

- D. Alfonso VEGA MORENO
- D. Juan SÁNCHEZ CABO

Suplentes

- D. Mamuel GÓMEZ SANGUINO
- D. Blas RODRÍGUEZ BRANQUIÑO
- D^aM^a Josefa FERNÁNDEZ MERINO

REPRESENTANTES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Titulares

- D. Toribio SÁNCHEZ ALVARADO
- D. Mamuel BUENO GONZÁLEZ

Suplente

- D. Domingo RODRÍGUEZ LECHÓN

A propuesta del Grupo municipal del PSOE, se sustituye, por no poder asistir a las reuniones, el representante de dicho Grupo en la Mesa y Comisión D. José LAVADIÑO GÓMEZ, por D^a Mercedes MOLINA BLANCO, siendo suplente D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.- SOLICITUD DE D^a INÉS MUÑOZ GRAGERA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el pasado día 27 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D^a Inés Muñoz Gragera, trabajadora fija de este Ayuntamiento con dedicación al 50% se expone que, debido a la enfermedad de larga duración que padece y su edad superior a 65 años, pese a lo cual no reúne los requisitos necesarios para causar pensión de jubilación, se solicita, amparándose en el artº 31.1 a) del vigente Convenio, un puesto más acorde a su edad y condiciones físicas.

El informe de los representantes del personal indica que debe concedérsele el tiempo que le queda para poder acceder a pensión de invalidez (431 días) como Conserje a jornada completa, como referencia en los Servicios Públicos Higiénicos del Atrio de la Iglesia.

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos asistentes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación del informe anterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- SOLICITUD ÁNGEL LEÓN Y JOSÉ CONCEPCIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el pasado día 27 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por los operarios jardineros D. Ángel León García y José Concepción Muñoz, mediante instancias individualizadas exponen que vienen realizando trabajos propios de Oficiales Jardineros desde su incorporación al Ayuntamiento, labores recogidas en artº 10, Apar-

tado C), punto 2 del Convenio Colectivo de Jardinería, publicado en el B.O.E. nº 304 de 21 de Diciembre de 1.995, solicitando ambos se les reconozca la categoría de Oficial Jardinerio.

Los representantes del personal informan que nada más entrar en el Ayuntamiento ya se les asignó la zona de jardines a su cargo y es de todos conocido que vienen realizando labores de Oficiales. Reconocerles esta categoría supone una aumento retributivo de unas 6.500 pts/mes.

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos asistentes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación del informe anterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.- SOLICITUDES EMPLEADOS RECOGIDA DE BASURAS.-

Se da lectura a dictámenes emitidos por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el pasado día 27 de Julio para cada una de las tres peticiones de que consta este punto, adoptándose, para cada uno de ellos, los acuerdos que se detallan:

12.1.- Pluses de Toxicidad, Penosidad y Peligrosidad:

El dictamen de dicha Comisión, transcrito literalmente dice:

"Se solicitó desde hace más de un año, por los trabajadores Fernando Rodríguez Carretero y Manuel y Antonio Fernández Fernández se les abonaran los pluses de toxicidad, penosidad y peligrosidad con cuantía de 30% del salario base, alegando que es lo mínimo que cobran los empleados de cualquier Ayuntamiento de la Provincia, ya que tan sólo cobran actualmente por estos pluses la cantidad de 5.884 pts., indicando que ello supone el cobro de la cantidad aproximada de 10 ó 12.000 pts. por cada trabajador y mes, con efecto retroactivo de 1º de Enero de 1.998.

La representante del P.P. indica que, realizado un cálculo aproximado, ello supone unas 16.900 pts. por trabajador y mes.

La postura de los distintos grupos municipales es la siguiente:

- P.P.: Dejar el asunto pendiente, dado lo avanzado del año, hasta la Catalogación de Puestos de Trabajo.

- PSOE e I.U.: Reserva de voto.

Por lo anterior, este asunto pasa a la resolución directa del Pleno municipal."

El Portavoz de I.U. señala que la resolución de este asunto se puede eternizar, siendo de justicia se les concedan estos pluses.

La Portavoz del P.P. señala que donde dice 16.900 pts., debe decir 16.900 pts. "más" y que la propuesta de su grupo no fue dejar este asunto hasta la Catalogación de Puestos de Trabajo, sino hasta la Negociación del Convenio Colectivo para el presente año, cuyo borrador aún no ha sido presentado por los trabajadores.

Sigue señalando que a los trabajadores de este servicio se les viene abonando lo que marca el vigente Convenio, haciendo constar que no existe base legal donde ampararse y que concederles estos Pluses supone, coincidiendo con la Alcaldía, realizar un expediente de Modificación de Crédito importante.

Por el Concejal de I.U. Sr. Cruz Moreno se señala que, pese a que corresponden estos pluses a los trabajadores desde hace varios años, éstos solo los solicitan desde 1º de Enero de 1.998, pudiendo realizarse estos pagos al aumentar la recaudación por la subida de 2 puntos más en el I.B.I. de naturaleza urbana.

El portavoz del SIEX señala que el dinero que se concede a estos trabajadores, procede a su vez de otros trabajadores de Montijo, indicando que sucesivamente se van incumpliendo los acuerdos adoptados en materia de presupuestos, control del gasto, etc.

Los miembros del PSOE, pese a que en principio están de acuerdo con la concesión de dichos pluses, después cambian su voto, por lo que finalmente, con el voto a favor del grupo de I.U., la abstención del SIEX, y en contra de los restantes son desestimados la concesión de indicados pluses, hasta la Negociación del próximo Convenio Colectivo

12.2.- Plus de Compensación por disfrutar de un solo día de descanso semanal:

El dictamen de dicha Comisión, transcrito literalmente dice:

"Se expone que los trabajadores de este servicio disfrutan de un solo día de descanso semanal y no de dos días, como el resto de los trabajadores. Tras reunión mantenida con la Alcaldía, se acordó se solicitase una determinada cantidad de plus de compensación, ya que como horas extraordinarias equivaldría a una cantidad muy elevada.

Se propone un plus de 35.000 pts./mes por esta compensación o, en su caso, adscribir más personal al servicio con realización de cuadrante donde se incorpore el nuevo personal procedente del F.S.E. tales como los conductores.

La postura de los distintos grupos municipales es la siguiente:

- P.P.: Dejar el asunto pendiente, hasta tanto se realice un nuevo Cuadrante con las nuevas incorporaciones de los conductores del F.S.E., y algunos peones que tienen o están en el trámite de obtención del necesario carnet de conducir para los camiones.

- PSOE e I.U.: Reserva de voto.

Por lo anterior, este asunto pasa a la resolución directa del Pleno municipal."

Por la Alcaldía se indica que por estos trabajadores se está realizando el descanso reglamentario, así como el número de horas de 36 semanales recogido en el vigente Convenio Colectivo.

Tras breve debate, con la abstención del representante del SIEX, por los restantes grupos municipales se acuerda por unanimidad no abonar el plus solicitado y que sea presentado el nuevo Cuadrante del Servicio a la mayor urgencia posible.

12.3.- Plus de Toxicidad Conductores:

El dictamen de dicha Comisión, transcrito literalmente dice:

"Se propone, después de reunión mantenida con la Alcaldía, para la limpieza semanal del camión, y la limpieza diaria de la cabina, un plus para los conductores de 5.600 pts./mes.

La postura de los distintos grupos municipales es la siguiente:

- P.P. y PSOE: Aceptación de la solicitud.

- I.U.: Reserva de voto.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la solicitud anterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.- CREACIÓN DE PUESTOS DE ENCARGADOS DEL SERVICIO DE BASURAS Y DE PARQUES Y JARDINES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el pasado día 27 de Julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la representación de los trabajadores se propone la creación de los puestos del epígrafe, siendo el sistema de provisión en el turno de ascenso por Concurso Interno entre los trabajadores laborales fijos y funcionarios adscritos a cada uno de los servicios, con una antigüedad mínima de 2 años en los mismos.

Para estos puestos se propone una retribución aproximada de 6.500 pts./mes, más que el Oficial 1º, adjuntando la definición de funciones de cada puesto.

Siendo el baremo concreto de los Concursos a valorar por la Mesa, se propone:

-Encargado de Parques y Jardines: Concurso Especifico en dos fases:

1.- Méritos Generales a valorar: Grado Personal o Categoría, Cursos de Formación y Perfeccionamiento, títulos o cualquier conocimiento acreditado relacionado con el contenido del puesto, así como la antigüedad computada como años completos en el servicio de referencia.

2.- Méritos Específicos a valorar: Elaboración de un Proyecto o Memoria.

- Encargado del Servicio de Basuras: Concurso Ordinario, valorándose los Méritos Generales descritos en el punto anterior.

Por el Grupo municipal del P.P. se propone, y es aceptado por el Grupo del PSOE, por ser más operativo, la creación de 2 "Oficiales-Responsables" de Parques y Jardines y 1 "Oficial-Responsable" del servicio de recogida de basuras, debiendo, además de realizar las labores de dirección del personal, realizar además su trabajo personal como Oficiales.

Por lo anterior, la Comisión, con la reserva de voto del grupo de I.U. y favorable de los restantes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la propuesta anterior."

Por el miembro de I.U. Sr. Cruz Moreno, pese a que en principio su grupo no ve necesario la creación de estos puestos hasta la confección del Cuadrante del Servicio, señala que pudieran resultar de utilidad para el tema las bajas por enfermedad o accidentes, sustituciones, etc.

La Alcaldía señala que la creación de estos puestos responde a la necesidad de tener un interlocutor válido.

Finalmente, por el Pleno, con la abstención del grupo del SIEX, y favorable de los restantes, se acuerda aprobar el dictamen anterior.

ASUNTOS URGENTES

Tras declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR En C/ JUAN ANTº CODES Nº 3.-

Visto al acta de apertura de Plicas y propuesta de adjudicación de solar patrimonial de la Corporación de 138,74 metros cuadrados aproximadamente, numerado con el 19 y actualmente ubicado en la calle Juan Antonio Codes nº 3, realizada a favor del licitador D. José Mª Grajera Martín en la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTAS SETENTA PESETAS POR METRO CUADRADO (13.370 pts./m2) por la Corporación se acuerda por unanimidad la adjudicación definitiva del indicado solar a dicho oferente, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la escritura de venta.

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA 22.671 M2 POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Visto al acta de apertura de Plicas y propuesta de adjudicación de un bien inmueble de propiedad municipal consistente en parcelas de terreno (actualmente sin urbanizar) 4, 6 y 7; parte de las 1, 2 y 3; y completas 14, 15 y 16, así como el terreno incluido en el vial (tramo de calle Segadores desde la Carretera de la Estación a la Plaza de los Trilladores), y una franja de terreno paralelo a dicho vial, de 22.671 m2, aproximadamente, patrimoniales de la Corpora-

ción, del Polígono Industrial, con destino a la edificación para la implantación de la actividad de Fábrica de Aserrado de Granito efectuada a favor del único licitador D. Fernando Joaquín Vaca Macedo, con domicilio en Badajoz C/ Menacho nº 3, en representación de la entidad mercantil "TRANSFORMADOS DE GRANITOS EXTREMEÑOS S.L.", en la cantidad de QUINIENTAS PESETAS POR METRO CUADRADO (-500- pts/m2) por la Corporación se acuerda por unanimidad la adjudicación definitiva del indicado inmueble a dicho oferente, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la escritura de venta.

3º.- MOCIÓN DE I.U. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE HAGA CON SUELO URBANO.-

Por el Portavoz del grupo de I.U. Sr. Molano Gragera, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

"Al Pleno de la Corporación:

En Pleno del mes de junio veíamos que este Ayuntamiento carece de suelo urbano propio para ir cediendo a la Junta de Extremadura y otros organismos oficiales que estén interesados en construir viviendas de promoción pública.

Y ello nos parece gravísimo desde nuestra visión pues los Ayuntamientos deben preveer con mucho tiempo las necesidades de equipamientos y de infraestructuras para resolver lo antes posible los problemas de l@s ciudadan@s. Hemos llegado a un punto que si, para el próximo año, nos aprobasen más viviendas sociales a Montijo y nos pidiesen con celeridad (como suele ocurrir siempre) suelo urbano propiedad del Ayuntamiento no podríamos ofrecérselo.

Ante dicha situación

PEDIMOS

Que a la mayor celeridad se empiecen a realizar trámites con el fin de que el Ayuntamiento adquiera suelo apto para ser urbanizado, bien mediante permutas, compras o convenios con propietarios particulares, adaptando las Normas Subsidiarias a las necesidades del Municipio."

Sigue explicando el Sr. Molano que si la Junta de Extremadura solicitara a este Ayuntamiento, como siempre con urgencia, la cesión de terrenos necesarios para ubicar nuevas viviendas sociales, no podría atenderse esta solicitud por carecer de los mismos, indicando que con la aprobación de esta Moción se pretende realizar previsiones de terrenos a 3 ó 4 años vista.

Por la Alcaldía se señala que, como más adelante se verá, influye mucho la ideología política de cada grupo municipal a la hora de dar cumplimiento a lo solicitado en la moción, adelantando que ya ha tenido oferta por parte de promotora de la localidad de que se adquieran unos 18.000 m2 de terrenos en vial paralelo a la calle Virgen de Barbaño.

Sometida a votación la moción anterior, la misma fue aprobada por unanimidad.

4º.- MOCIÓN DE I.U. PARA PEDIR EL COBRO DE UNA TASA A LA PROPAGANDA COMERCIAL POR LAS CASAS.-

Por el Portavoz del grupo de I.U. Sr. Molano Gragera, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

"Al Pleno de la Corporación:

En los últimos tiempos estamos sufriendo l@s vecin@s de Montijo una invasión diaria de revistas y folletos propagandísticos, repartidos por todas las casas y pisos de la localidad por las grandes superficies comerciales.

Estas grandes multinacionales del comercio (PRYCA, CONTINENTE, DÍA) están perjudicando gravemente a la pequeña industria y a la agricultura montijana y algunos de estos establecimientos se encuentran en Mérida y Badajoz. No sabemos por qué motivos los Ayuntamientos les dan todo tipo de facilidades para establecerse en las ciudades pues está demostrado que el empleo que crean es muy precario y destruye el existente en el pequeño comercio local.

Y lo que ya nos parece inconcebible desde Izquierda Unida es que nos llenen las casas de papel a diario sin que se les grave económicamente por ello.

Por lo cual

PEDIMOS

Que se modifiquen las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento con el fin de que se les cobre una tasa elevada a dichas firmas (según el volumen y la periodicidad del reparto) para procurar dos objetivos: que los repartos se realicen más distanciados en el tiempo, y que el Municipio se resarza del coste adicional de recogida de basuras provocado por ellas."

Tras breve debate al respecto, por unanimidad se acuerda retirar este punto para un estudio en profundidad por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio.

5º.- SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN COOPERATIVA "LA EXTREMEÑA".-

Por D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, en representación de "La EXTREMEÑA de Montijo" Sociedad Cooperativa Limitada mediante escrito con entrada nº 6.669 de fecha 29 de los corrientes se solicita al Pleno la subrogación de la cláusula de reversión que pesa sobre los terrenos de dicha Sociedad en favor del BANCO DE EXTREMADURA S.A. con el fin de realizar operación hipotecaria con dicha entidad financiera, comprometiéndose, en el momento de la concesión, a entregar en este Ayuntamiento las condiciones pactadas.

La petición anterior fue aprobada por unanimidad.

6º.- CESIÓN A LA ASOCIACIÓN "DOMOS" FINCA MUNICIPAL "LAS CABEZAS".-

Por Dª Francisca Ruiz Rodríguez, como Presidente de la Asociación para la Ayuda Integral a la Persona "Domos", con domicilio en C/Virgen de Guadalupe nº 19, mediante escrito con entrada nº 6.706, de fecha 29 de los corrientes, se expone que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1.996, acordó ceder a la citada Asociación, por plazo de 2 años, la finca municipal "Las Cabezas", habiendo ya transcurrido el mismo, y teniendo nuevos Proyectos de inminente presentación, para los cuales les resulta imprescindible tener cedida la indicada finca, solicita que mientras que referida Asociación siga incidiendo en dicha finca municipal, le sea ampliada la cesión de la misma por un periodo de 10 años, prorrogables.

La Corporación, por unanimidad, acuerda ceder dicha finca en las condiciones solicitadas por plazo de 10 años.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala Dª Nuria Ledo Barrado.

Por el portavoz de I.U. Sr. Molano se pregunta al Sr. Alcalde sobre las gestiones municipales que se hayan realizado para la adjudicación de una vivienda social que se halla vacante

por desahucio de la anterior inquilina, la cual, según el decir popular, ha sido adjudicada a dedo por la Alcaldía.

El Sr. Serrano Pascual responde a la intervención anterior indicando que es totalmente incierto, proponiendo, y así se decide por unanimidad, solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura autorice a este Ayuntamiento a efectuar oferta pública de adjudicación de la vivienda anterior, así como de otras 5 ó 6 viviendas más sobre las que se está investigando si se hallan vacantes o no.

Seguidamente, por el portavoz de I.U. se plantean a la Alcaldía las siguientes propuestas y preguntas:

- Se lleven a las respectivas Comisiones Informativas municipales el reparto, entre los Proyectos existentes, de los fondos del 0,7 % del Presupuesto municipal, así como los Proyectos de Fomento de Empleo Agrario.

- Se instalen contenedores de basura y vidrio en la zona del "botellón" frente a la Cooperativa "La EXTREMEÑA de Montijo".

- Se realice una limpieza en la zona de la Fábrica de "Campillo".

- Se promueva desde el Ayuntamiento una Campaña de Limpieza Integral, consistente en el blanqueo de fachadas, retirada de perros vagabundos, desratización, instalación de papeleras, etc.

- Se sancionen a aquellas motocicletas que circulan con escape libre excediendo del nivel de decibelios permitido.

- ¿Cuándo se va a estudiar por la Corporación la oferta de compra de Colección Particular de Pintores Extremeños del Siglo XX?

A la pregunta anterior señala la Alcaldía que, efectivamente es una colección muy interesante, que consta de 250 cuadros, y que tiene la particularidad de ser la única existente en España.

Por el Sr. Alonso Hernández-Montaño se indica al Sr. Molano, en cuanto al estudio de los Proyectos del 0,7 %, en la última reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, se decidió tener una reunión monográfica sobre este asunto, por lo que debería haberse informado por otros miembros de su grupo ya que, últimamente, no asiste a las Comisiones Informativas.

El Sr. Molano contesta, por alusiones, que él no tiene la culpa de que todo el mundo disfrute sus vacaciones en el mes de Agosto, habiendo tan sólo disfrutado de 15 días en el presente mes de Julio.

Por el Portavoz del PSOE Sr. Espinosa se pregunta a la Alcaldía si se tiene alguna contestación a Moción Contra el Paro aprobada a instancias de su grupo en el pasado Pleno ordinario de 25 de Junio, siendo contestado por la Alcaldía que aún no se ha obtenido respuesta.

El Sr. Espinosa sigue recabando información sobre el problema de la ubicación de un contenedor de basuras en la calle Moreno Nieto, siendo contestado por la Alcaldía que finalmente la Comisión de Gobierno, en la pasada sesión de 28 de los corrientes, acordó colocarlo de forma alterna mensualmente en los números 37 y 43 de dicha vía pública.

Seguidamente se provoca un leve altercado entre algunos miembros del P.S.O.E e I.U., implicándose también el representante del SIEX, sobre la forma de terminar las sesiones de Pleno, solicitándose por el Portavoz del PSOE informe jurídico de Secretaría para la próxima sesión sobre el asunto de ¿En qué momento finaliza el Pleno?.

Continúa el Sr. Espinosa Bote con las siguientes propuestas:

- Que en el equipo de megafonía existente en la Piscina Municipal se ponga música y no, por ejemplo, el Tour de Francia.

- Que se dote de mayores medios a los trabajadores que están procediendo a la pintura de los Colegios Públicos.

Esta última propuesta es respondida por el Sr. Alonso Hernández Montaña indicando que se les ha dotado de todo al material necesario.

Siendo las veintitrés horas y quince minutos de indicado día, por la Alcaldía se levanta la sesión. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan C. MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^o M^o José RODRÍGUEZ REYES

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diez horas y treinta minutos del día ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia, los Concejales Sres. CRUZ MORENO, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, ROMÁN VINAGRE, DEL VIEJO CABALLERO y DEL VIEJO GÓMEZ.

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

Previamente al comienzo de la sesión, ante la fachada de la Casa Consistorial, por parte de la Alcaldía y los portavoces de los restantes grupos políticos con representación municipal, D^a Mercedes MOLINA BLANCO (PSOE), D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D. Mario LÓPEZ DELGADO (SIEX), y a los acordes del Himno de Extremadura interpretado por la Banda Municipal de Música, se procedió al izado solemne de las Banderas Nacional, Autonómica, Local y de la C.E.E., respectivamente.

Tras de lo anterior, y en el Salón de Actos del Ayuntamiento, por parte de la Alcaldía se procedió a la lectura de la Declaración Institucional consensuada por todas las fuerzas políticas locales, que dice lo siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "DÍA DE EXTREMADURA"

El día 8 de Septiembre celebramos todos los extremeños el día de nuestra patria común. Un día que ahondamos en nuestra raíces y recordamos nuestra historia, cultura, gentes y la obra de los hombres que han hecho realidad nuestra Autonomía, asentando las bases de nuestro futuro.

En este año en que cumplimos los quince años de vigencia de nuestro Estatuto de Autonomía, marco en el que cabemos todos los extremeños, ha significado mucho más que una Ley, pues refleja el discurrir de una Región que con su autogobierno ha empezado a alcanzar sus señas de identidad y niveles de bienestar como todos los extremeños se merecen.

Es característico en el modo de ser y sentir de los extremeños la tolerancia y el rechazo de dogmatismos excluyentes. Por tal motivo la afirmación de nuestra identidad regional cabe hacerla desde el respeto y la solidaridad con el resto de los pueblos de España.

El 8 de Septiembre ha de ser además de lo festivo un día de exigencia y lucha en la consecución del bienestar de todos y cada uno de los hombres y mujeres que componen la realidad extremeña. Una realidad que en la actualidad refleja la necesidad de expresar nuestra exigencia para la elaboración de planes y proyectos que incidan positivamente en la lucha contra el desempleo.

Del mismo modo, exigencias de medidas favorecedoras de la actividad agraria, protagonista importante del desarrollo de nuestra Región, por ello pedimos un reparto más justo de las subvenciones Comunitarias de la PAC destinadas a Extremadura.

Exigencias para que la actividad industrial empiece a tomar parte importante en el tejido productivo de Extremadura, como asimismo el compromiso desde todas las Administraciones Públicas en el fomento de acciones encaminadas a la creación de empleo.

Exigencias para que las diferentes transferencias se realicen con la participación de todas las partes afectadas, con la dotación económica suficiente y lleguen a nuestra Región hasta conseguir el total autogobierno.

Exigencias para que los que aun están fuera puedan venir a trabajar y luchar por su tierra.

Exigencias para que de una manera urgente se apruebe el cierre de la Central Nuclear de Almaraz y se evite los "cementeros nucleares" en nuestra Región.

Y por último exigencias del pago de la Deuda Histórica tal y como se contempla en la Disposición Adicional Segunda de nuestro Estatuto Autonómico.

Extremadura, por tanto, no es un tema acabado, tenemos que hacerla entre todos nosotros, día a día y a fuerza de compromiso y trabajo.

Este Ayuntamiento, elemento esencial de la participación democrática de los ciudadanos, está especialmente comprometido y debe dar ejemplo a todo aquello que signifique avanzar en el desarrollo de los objetivos de dignidad, modernidad, progreso y bienestar para Extremadura y para todos los extremeños.

¡VIVA EXTREMADURA!

Montijo, 8 de Septiembre de 1998"

Seguidamente, por la propia Alcaldía se procedió a resaltar los méritos deportivos de los atletas locales participantes en competiciones internacionales, que son los siguientes:

JOSÉ MANUEL MORENO RODRÍGUEZ:

Es juvenil. Tiene 17 años. En pasadas temporadas ha obtenido varios títulos de Campeón de España. Sin embargo, en la temporada actual aun ha mejorado su rendimiento, habiendo pasado a formar parte de la selección nacional.

En invierno se hizo con el título de Campeón de España de Campo a Través y consiguió algo que quizás no tenga precedente: el doblete en el Campeonato de España en Pista Cubierta en 1.500 y 3.000 metros. Participó con la selección nacional juvenil en el Campeonato del Mundo de Campo a Través (Riga).

En primavera-verano volvió a obtener el título de Campeón de España al Aire Libre en la prueba de 3.000 metros lisos y fue seleccionado para los I Juegos Mundiales de la Juventud (Moscú), donde obtuvo un extraordinario cuarto puesto.

ALICIA MARTÍNEZ GRAGERA:

Tiene 21 años. En 1.996 obtuvo la Medalla de Bronce en las Paralimpiadas de Atlanta (EE.UU), compitiendo en la categoría C-7 de Paralicos Cerebrales. En 1.997 consiguió tres Medallas de Oro en Campeonatos Nacionales, en las pruebas de 100, 200 y 400 m. lisos.

En la temporada actual (1.998) revalidó sus títulos nacionales de 100, 200 y 400 y, además, ha conseguido dos Medallas en el Campeonato del Mundo (Birmingham): Bronce en el 100 y Plata en el 400, distancia en la que ha batido en varios ocasiones el Récord Nacional.

LORENZO ABRIL SÁNCHEZ:

Es el más joven de los atletas propuestos y el que más recientemente se ha incorporado a esta restringida lista de atletas del Club con títulos a nivel nacional.

De categoría cadete, con sólo 15 años, ha sido campeón autonómico en varias ocasiones, tanto en pruebas de cross como en pruebas de pista. este invierno, por primera vez, consiguió clasificarse para los Campeonatos Nacionales, en los que, ya en verano, obtuvo la Medalla de Bronce en la prueba de 3.000 m. lisos (Palma de Mallorca).

A todos ellos se les hizo entrega de placa conmemorativa otorgada por la Corporación.

Por último, con toda la Corporación y público asistente a la sesión puestos en pie, se procedió a escuchar de nuevo el Himno de Extremadura, con ovación unánime al finalizar el mismo, tras de lo cual por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las 10,55 horas. Certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

**SRES. ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCOD^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 30 de julio y 8 de septiembre, no se formuló ninguna, por lo que fueron declaradas aprobadas por unanimidad.

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

ACUERDOS**1º.-ESTATUTOS CLUB 3ª EDAD.**

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 13 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Club de la Tercera Edad redactado con fecha 18/03/98 introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

- 1º.- *Se crea la Junta Rectora integrada en la forma que en el proyecto figura la Junta Directiva, atribuyéndosele a la misma las facultades señaladas en el artº 4º.b) con los números 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 13, así como los acuerdos pertinentes en materia de sanciones.*
- 2º.- *La Junta Directiva se integrará por siete representantes de los socios con las facultades restantes.*
- 3º.- *Se crea la figura del Presidente de la Junta Rectora, que asume la representación del Centro.*

Con estas rectificaciones, el Reglamento citado queda como sigue y la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo.

"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.-

Es objeto de esta norma la regulación del funcionamiento del Club de la Tercera Edad de Montijo, con emplazamiento en c/ Isaac Peral, construido por esta Corporación con subvención íntegra de la Junta de Extremadura, considerado "Centro de Día" conforme a la definición que de los mismos da el artículo 2.a) del Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del INSERSO aprobado por Orden de 16/05/1995, calificado como establecimiento público destinado a la atención y asistencia a las personas de la Tercera Edad, así como a facilitar su convivencia y propiciar la participación e integración social, donde se prestará a los usuarios sociales y asistenciales, procurándose la realización de actividades tendentes a conseguir unos niveles más altos de información, fomento de la participación personal y comunitaria, estímulo para llevar a cabo acciones de intercambio, de ayuda mutua, ayuda a domicilio y, en general, para la mejora progresiva de la forma de vida.

Por las características de los usuarios se clasifica como establecimiento de válidos, destinados a quienes por sus condiciones personales pueden desarrollar las actividades de la vida diaria sin la asistencia de otras personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOCIOS.-

Pertenecerán al Club, en calidad de socios:

- a) Las personas residentes en Montijo que, habiendo alcanzado la edad de 60 años, sean pensionistas de la Seguridad Social o tengan condición asimilada a los efectos de esta prestación en virtud de lo dispuesto en el respectivo Convenio Internacional y no padezcan enfermedad infecto-contagiosa, ni psicopatías susceptibles de alterar la normal convivencia en el Centro.

También puede adquirir esta condición el cónyuge del socio; condición que podrá mantener en caso de fallecimiento de aquél, entretanto no cambie de estado.

Excepcionalmente, teniendo en cuenta las disponibilidades del local, por decisión de la Junta Directiva, podrá adquirir la condición de socio quien sea titular de una pensión, aún sin haber alcanzado la edad fijada anteriormente.

- b) Las pensionistas de viudedad que no sean trabajadoras por cuenta ajena ni propia, siendo su única actividad conocida la derivada de su condición de ama de casa o madre de familia.

A los socios, cuya condición no podrá mantenerse en más de un centro, se les expedirá gratuitamente por el Ayuntamiento documento acreditativo de su condición.

La condición de socio se perderá:

- a) A petición propia.
b) Por sanción disciplinaria.
c) Por fallecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

Los órganos de participación y de representación de este centro son: La Asamblea General, Junta Directiva, Presidente y Comisiones Internas; todos ellos con las funciones que seguidamente se señalan:

- a) Asamblea General.- Se constituirá por los socios del centro y por los representantes del Ayuntamiento en la Junta Directiva; estos últimos actuarán con voz y sin voto.

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, por acuerdo tomado por mayoría simple de la Junta Directiva o a petición del 25% de los socios.

La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente de la Junta Directiva, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el Tablón de Anuncios del Centro, concretando el lugar, la hora y el orden del día. La Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia de, al menos, el 10% de los socios, en primera convocatoria y, en segunda, que necesariamente se realizará media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo los casos previstos por este Reglamento en que se requiera otra distinta.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario de la Mesa en la que constará el número de asistentes, desarrollo del Orden del Día y acuerdos adoptados. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios del Centro.

- b) Junta Rectora.- La Junta Rectora se integrará por tres representantes del Ayuntamiento designados por el Pleno,

de entre sus miembros, debiendo cada uno de ellos pertenecer a grupo político distinto y dos representantes de los socios, elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta.

La duración del mandato de la Junta Rectora será de cuatro años, coincidiendo con la celebración de elecciones municipales; Para la representación municipal y social se designará, simultáneamente, igual número de suplentes.

- c) Junta Directiva.- La Junta Directiva se integrará por siete representantes de los socios, elegidos democráticamente de entre los mismos.
La duración de su mandato coincidirá con el de la Junta Rectora.
- d) Presidente de la Junta Rectora.- Será elegido de entre los miembros de la Junta Rectora por votación directa, libre y secreta efectuada por sus miembros.
- e) Presidente de la Junta Directiva.- Será elegido de entre sus miembros por votación directa, libre y secreta efectuada por los socios constituidos en Asamblea.
- f) Comisiones Internas.- Los socios, podrán constituir Comisiones con libertad absoluta para determinar el número de miembros, finalidades y representación, dando cuenta de ello a la Presidencia de las Juntas Rectora y Directiva, para constancia.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTADES.-

a) Asamblea General.- Corresponde a la Asamblea General:

- 1) Conocer el anteproyecto de presupuesto del Centro, incluido dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento y proponer la distribución del mismo, una vez aprobado, fijando los programas anuales de actividades, en los que cuidará la proporción adecuada entre las actividades recreativas, culturales, de animación y cooperación social.
- 2) Aprobar los proyectos de normas de Régimen Interior del Centro, a propuesta de la Junta Directiva.
- 3) Acordar, por mayoría de dos tercios de los asistentes que la componen la revocación del mandato para cargo dentro de la Junta, siempre que esta propuesta se justifique y conste como un punto del Orden del Día en la convocatoria de la Asamblea.
- 4) Aprobar por mayoría simple de asistentes la constitución y supresión de comisiones internas.
- 5) Aprobar las actas de las Asambleas celebradas.

b) Junta Rectora.- Son facultades de la Junta Rectora:

- 1) Conocer e informar el borrador de proyecto de presupuesto del centro.
- 2) Someter a la Asamblea los problemas sobre el funcionamiento del centro y soluciones que se estimen convenientes.
- 3) Velar por unas relaciones de convivencia participativa y democrática entre los usuarios y solicitar de la Asamblea autorización para que organizaciones de la Tercera Edad que lo soliciten puedan desarrollar actividades dentro del Centro.
- 4) Convocar las elecciones para representantes de los socios en la Junta Rectora, y elegir de entre todos sus miembros un Vicepresidente.
- 5) Elaborar los proyectos de normas de régimen interior y modificación de las mismas para su aprobación por la Asamblea.
- 6) Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de sanciones que se establecen en el artº sexto.
- 7) Aprobar los precios de los servicios concertados del centro, de acuerdo con las normas establecidas, fijar el régimen de prestaciones de los mismos, dentro de las cláusulas contractuales y cuidar de su calidad.
- 8) Reconocer la condición de socios en los supuestos especiales contemplados en el presente Reglamento.

c) Junta Directiva.- Son facultades de la Junta Directiva:

- 1) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.
- 2) Confeccionar y proponer los programas anuales de actividades, recogiendo los criterios que sobre ellos formulen los socios por mayoría asamblearia, colaborando en su desarrollo y vigilando su cumplimiento.
- 3) Constituir comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones, pudiendo estar compuestas y

presididas por socios no vocales de la Junta.

- 4) Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de premios que se establecen en el artº sexto.
- 5) Estimular la solidaridad entre los socios y fomentar actuaciones procurando la participación de los mismos.
- 6) Colaborar en la información y difusión de los turnos de vacaciones y balnearios, así como en la designación de un responsable de socios para cada turno.
- 7) Promover ante la Asamblea la concesión del título de socio de honor en favor de aquella entidad o persona ajena al centro que, por su colaboración o actuación destacada, en beneficio del mismo, merezcan tal distinción.
- 8) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuirle la Asamblea, dentro de su competencia.

d) El Presidente de la Junta Rectora.- Corresponde al Presidente de la Junta Rectora:

- 1) Convocar las sesiones de este órgano.
- 2) Ostentar la representación del Centro.

e) El Presidente de la Junta Directiva.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- 1) Convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, fijando el Orden del Día de las mismas.
Cualquier miembro de la Junta o Asamblea podrá solicitar la ampliación del Orden del Día del órgano del que forme parte.
- 2) Presidir las reuniones de la Asamblea y Junta Directiva, y moderar los debates de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las normas de régimen interior.
- 3) Desempeñar cualquier otra función competencia del Centro no aplicable a otro órgano.
Estas facultades se atribuirán al Vicepresidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de Presidente.

f) Comisiones Internas.- Las Comisiones Internas que se constituyan en el seno de la sociedad tendrán plena autonomía para el desarrollo de las actividades que consideren oportunas fuera del Centro y, dentro de él sujeto a la autorización de la Junta Directiva, que habrá de concederla siempre que las mismas no repercutan negativamente sobre el derecho de los demás socios.

g) El Secretario de la Junta Rectora.- Será designado por la Presidencia de entre los Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento, correspondiéndole:

- 1) Levantar acta de las sesiones y suscribirla junto con el Presidente.
- 2) Expedir certificación de los acuerdos y documentos del Centro.
- 3) Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Junta.

h) El Secretario de la Junta Directiva.- Corresponde al Secretario de la Junta Directiva:

- 1) Levantar acta de las sesiones y suscribirla junto con el Presidente.
- 2) Expedir certificación de los acuerdos y documentos del Centro.
- 3) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Centro.
- 4) Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Junta.

Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante, al vocal elegido de menos edad, salvo que la Junta hubiere designado a otro.

i) Vocales.- Corresponde a los vocales de la Junta Directiva:

- 1) Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el Orden del Día de las sesiones de la Junta y de la Asamblea.
- 2) Presidir las comisiones de trabajo que estime conveniente, la Junta.
- 3) Participar en los debates y votar los acuerdos.

Los miembros de la Junta Directiva no percibirán remuneración alguna salvo las compensaciones económicas que, para gastos de transporte y dietas, establezca la Junta Rectora, que serán abonadas por el



Ayuntamiento.

Tampoco gozarán de inmunidad respecto a los deberes generales y régimen de faltas y sanciones aplicables a los socios.

ARTÍCULO QUINTO.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

1.-Derechos.-

Los socios de este Centro podrán utilizar todas las instalaciones y servicios del mismo, dentro de las normas que se establezcan y, sin carácter exhaustivo, tendrán los siguientes derechos:

- 1.1.- Asistir a la Asamblea General y participar en sus debates con voz y voto.
- 1.2.- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
- 1.3.- Participar en los servicios y actividades que se realicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los mismos.
- 1.4.- Formar parte de las Comisiones que se constituyan.
- 1.5.- Elevar por escrito a la Junta Directiva o Dirección del Centro propuestas relativas a mejoras de los servicios.
- 1.6.- Beneficiarse de las prestaciones establecidas o que se establezcan para la atención al socio de este Centro, en las condiciones que se establezcan.
- 1.7.- Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Centro.
- 1.8.- Constituir y formar parte de Comisiones Internas.

2.-Deberes.-

Serán deberes de los socios de este Centro:

- 2.1.- Conocer y cumplir este Reglamento y los de régimen interior que se aprueben, así como los acuerdos e instrucciones emanadas de la Asamblea, Junta Directiva y Dirección.
- 2.2.- Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro.
- 2.3.- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- 2.4.- Poner en conocimiento de la Dirección o de cualquier otro miembro de la Junta Directiva las irregularidades que se observen en el Centro.

ARTÍCULO SEXTO.- PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES.-

1.1.- Premios.- La Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea la concesión de "mención honorífica" en favor de aquellos socios que, por su especial dedicación al mismo, considere merecedores de tal distinción.

1.2.- Faltas.- Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.2.1.- Faltas Leves.- Son faltas leves:

- 1.- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.
- 2.- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.
- 3.- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

1.2.2.- Faltas Graves.- Son faltas graves:

- 1.- La reiteración de las faltas leves, a partir de la cuarta (inclusive) cometida.
- 2.- Alterar las normas de convivencia de forma habitual creando situaciones de malestar en el Centro.
- 3.- La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro, del Personal o de cualquier usuario.

1.2.3.- Son faltas muy graves:

- 1.- La reiteración de las faltas graves, a partir de la cuarta (inclusive) cometida.
- 2.- La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios o a cualquier persona que tenga relación con el Centro.

- 3.- *Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de socio.*

1.3.- Sanciones.-

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios del Centro que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artº anterior, serán las siguientes:

1.- *Por faltas leves:*

- a) *Amonestación verbal privada.*
b) *Amonestación individual por escrito.*

2.- *Por faltas graves:*

Suspensión de los derechos de socio por tiempo no superior a seis meses.

3.- *Por faltas muy graves:*

- a) *Suspensión de los derechos de socio por un periodo superior a seis meses y hasta dos años.*
b) *Pérdida definitiva de la condición de socio del Centro.*
c) *Lo anterior con inhabilitación para pertenecer a cualquier otro Centro de la Tercera Edad de Extremadura.*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- COMPETENCIA.-

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Junta Rectora y aplicadas por el Presidente, observando las normas oportunas de procedimiento anotándose, en su caso, en el expediente personal del sancionado.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la Asamblea, a propuesta de la Junta Rectora, exigiéndose para las primeras mayoría simple de asistentes y para las segundas mayoría absoluta del número de socios.

ARTÍCULO OCTAVO.- PRESCRIPCIÓN.-

Las faltas leves prescribirán a los dos meses; las graves, a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el socio del escrito en que se le comunica la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento del instructor.

Si el expediente se paralizase por causas ajenas a la voluntad del expedientado, transcurrido un periodo de dos meses sin reanudarse, seguirá contando el plazo de prescripción.

ARTÍCULO NOVENO.- INSCRIPCIÓN.-

Las sanciones impuestas a los usuarios serán anotadas en su expediente personal. Estas anotaciones quedarán canceladas a petición del interesado, salvo en los casos de pérdida definitiva de la condición de socio, siempre que la Junta Rectora considere que el sancionado ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

- a) *Sanciones por faltas leves 2 meses.*
b) *Sanciones por faltas graves 6 meses.*
c) *Sanciones por faltas muy graves 12 meses.*

Los plazos anteriores serán contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción.

Los sancionados por faltas graves y muy graves perderán el derecho a participar como elegibles en los procesos electorales para constitución de las Juntas Directivas, y no lo recuperarán mientras no quede cancelada la anotación correspondiente.

En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios o instalaciones, y de modo absolutamente excepcional, la Junta Rectora podrá adoptar las medidas cautelares necesarias para evitarlo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- RECURSOS.-

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la jurisdicción contencioso-administrativa en vigor y sus normas de aplicación.



DISPOSICIÓN FINAL.-

ÚNICA.- Se faculta a la Asamblea para, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictar normas de desarrollo de este Reglamento, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para la rectificación o derogación de este último.

Montijo, 14 de agosto de 1998
EL ALCALDE,
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ señala, y es aceptado por unanimidad que en el artº 3º, párrafo 1º, ha de incluirse como órganos de participación la Junta Rectora.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA puntualiza, y es aceptado por unanimidad que como integrantes de la actual Junta Rectora permanezcan las mismas personas electas y designadas para la anterior Junta Directiva y, a su vez, que el Presidente de esta última forme parte de la Junta Rectora.

Con estas puntualizaciones, el dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.-SUSCRIPCIÓN CONVENIO U.E.X.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, celebrada el día 16 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del proyecto de convenio de colaboración educativa entre la Universidad de Extremadura y este Ayuntamiento para facilitar la realización de prácticas de alumnos de la Facultad de Biblioteconomía y documentación, y autorización a la Alcaldía para su firma, previa comprobación del importe de la póliza de seguro adicional prevista en el párrafo 2º de la cláusula 9.

El proyecto de convenio citado, dice como sigue:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

En, a de de 19__

De una parte, el Excmo. Sr. D. César Chaparro Gómez, Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Pedro Serrano Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Cooperación Educativa.

MANIFIESTAN

Que estando interesados en establecer un Programa de cooperación Educativa al amparo del Real Decreto número 1497/81 de 19 de Junio de enseñanza general y Real Decreto 1845/94 de 9 de Septiembre.

ACUERDAN

Realizar el presente convenio para facilitar la realización de prácticas de alumnos de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación en empresas e instituciones y que se desarrollará atendiendo a las siguientes

CLAUSULAS

1.- *La relación alumno-empresa no supondrá, más compromiso para el Ayuntamiento de Montijo que el estipulado en el presente convenio ni del mismo se deriva obligación propia de un contrato laboral tal como determina el artículo 7.1 del Real Decreto de 19 de Junio de 1.981 sobre Programas de Cooperación Educativa.*

2.- *El período de prácticas tendrá una duración máxima no superior al 50% del tiempo íntegro que*



3.- El Ayuntamiento de Montijo ofrecerá, según sus posibilidades y de acuerdo con el Centro correspondiente, prácticas a estudiantes de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

4.- La Facultad de Biblioteconomía y Documentación propondrá un número determinado de alumnos para realizar las prácticas, de entre los que el Ayuntamiento de Montijo seleccionará aquellos que, a su juicio, resulten más idóneos en función de las características del Ayuntamiento de Montijo o del Departamento donde vayan a integrarse.

5.- Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de alumnos participantes en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Montijo comunicará a la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, cualquier alta y baja de alumnos, integrados en el presente Convenio de Cooperación Educativa.

6.- El alumno estará obligado a:

- Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por el Ayuntamiento de Montijo.
- No adoptar una actitud pasiva en las tareas que se le encomienden.
- Mantener contacto con el tutor y el director del programa en la forma en que se establezca.
- Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, clientes, etc. durante su estancia en el Ayuntamiento de Montijo y una vez finalizada ésta.

7.- El Ayuntamiento de Montijo nombrará un tutor cuya misión será:

- Fijar el plan de trabajo del alumno.
- Orientarlo en sus dudas y dificultades.
- Evaluar la actividad del alumno en el Ayuntamiento de Montijo mediante un informe.

8.- El Ayuntamiento de Montijo al finalizar las prácticas del alumno, deberá emitir un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado.

9.- La Universidad de Extremadura informará a la Dirección Provincial del Seguro Escolar, de la firma del presente Convenio, solicitando la extensión de dicho seguro a la realización de las prácticas.

La eventualidad de accidente que pudiera afectarle será cubierto por el seguro escolar y una póliza de seguro adicional, que a tales efectos contratará el Ayuntamiento de Montijo.

10.- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre el Ayuntamiento de Montijo y el alumno, mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del alumno afectado.

11.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de formalización del mismo hasta la fecha de finalización entendiéndose prorrogado por plazos adicionales de un año, si llegado el término, no ha sido denunciado por alguna de las partes firmantes.

No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra, con una antelación de diez días.

12.- En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio, los Jueces y Tribunales de Extremadura serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados. ""

Por Secretaria se informa haber remitido la Compañía Aseguradora el importe de la póliza de seguro adicional con un coste total por alumno y tres meses de duración de 3.200 ptas.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído.

3º-CONVENIO REPARACIÓN CAMINOS RURALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 16 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificando acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno al punto 32 de la sesión celebrada el 15-06-98, por el que se da lectura a escrito de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, recordando la asignación presupuestaria de 10 millones de pesetas para acondicionamiento de caminos de este término municipal y reiterando la remisión del proyecto de la obra a ejecutar como trámite previo a la firma del convenio correspondiente.

La Comisión por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

- 1º.- *Se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal con presupuesto de contrata igual al de la consignación presupuestaria, para realización de la obra de acondicionamiento del Camino Viejo de Barbaño, Camino de San Gregorio y Cordel, remitido a la Dirección General citada con fecha 23-06-98.*
- 2º.- *Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación el correspondiente convenio.*
- 3º.- *Solicitar de la Dirección General citada la remisión urgente del mismo para su ejecución dentro del presente ejercicio, debiendo la Alcaldía realizar cuantas gestiones sean precisas para lograr el comienzo en breve de esta obra, por la urgencia con que precisa su realización."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-FIESTAS LOCALES 1999.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Ayuntamiento puede señalar un máximo de dos días no coincidente con domingo, ni festivos nacionales o autonómicos, como fiestas locales durante 1999.

La Comisión tras amplio debate, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de declaración como festivos en Montijo durante dicho ejercicio los días:

- 9 de Septiembre Jueves (Fiestas Patrona)
- 10 de Septiembre Viernes (Fiestas Patrona)

Con anterioridad a la celebración del pleno habrá de aportarse informe al respecto por la Asociación de Empresarios."

Por Secretaría se informa que, con fecha de hoy, ha sido entregado escrito de la Asociación de Empresarios, prestando conformidad a la propuesta de declaración de festivos locales los días 9 y 10 de septiembre, solicitando que en años sucesivos se recabe su parecer con mayor antelación.

Por la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ se señala que en el dictamen no se recoge la propuesta de la Comisión de Gobierno de declaración de festivos los días 9 de septiembre y martes de carnaval, pese a lo cual, y con el fin de mantener la tradición local, su grupo propone al Pleno la declaración como festivos los días 15 de mayo (San Isidro) y 9 de septiembre (Patrona).

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA indica que el dictamen de la Comisión recoge tan sólo la propuesta que en la misma se formuló por su grupo y, dado que a ella ha prestado conformidad la Asociación de Empresarios, mantiene la propuesta de declarar festivos los días 9 y 10 de septiembre.

Por su parte I.U. propone sean declarados como tales el 22 de febrero, lunes de carnaval y el 9 de septiembre, día de la Patrona.

Sometida a votación la propuesta del PSOE, de declaración los días 9 y 10 de septiembre, lo hacen a favor los miembros de su grupo; en contra los miembros del P.P. e I.U., excepto el Concejal del mismo D. Rafael CRUZ que vota abstención, al igual que el miembro del SIEX, por lo cual, la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta por cinco votos a favor, diez en contra y dos abstenciones.

Sometida seguidamente a votación la propuesta del P.P., de declaración de festivos los días 15 de mayo y 9 de septiembre, lo hacen a favor los miembros de su grupo, en contra los miembros del PSOE e I.U., votando abstención el miembro del SIEX, por lo cual la Alcaldía declaró también rechazada esta propuesta por seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

Sometida a votación la propuesta de I.U. de declaración de festivos los días 22 de febrero y 9 de septiembre, lo hacen a favor los miembros del P.P., I.U., excepto el Concejal del mismo

D. Rafael CRUZ que vota abstención, y el miembro del SIEX, y en contra los miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía, por once votos a favor, cinco en contra y una abstención, declaró acordado como fiestas locales para 1999 los días:

- 22 de febrero (Lunes de Carnaval), y
- 9 de septiembre (Jueves, Día de la Patrona).

5º.-DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por la funcionaria de esta Corporación D^a Flor Santa BAÑOS RODRÍGUEZ, reiterando su solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en empresa dedicada a la rama de seguros, sin que esta segunda actividad tenga relación alguna con las funciones que desempeña en el Ayuntamiento de Montijo y, en todo caso, fuera del horario establecido en el mismo como jornada normal de trabajo.

Los representantes sindicales apoyan esta petición.

La Comisión, con la reserva de voto de IU y el voto favorable de los restantes, acuerda por unanimidad provisional proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO señala que esta Corporación debiera haber accedido ya a la demanda generalizada de que la jornada laboral se reduzca a 35 horas, reiterando la postura de su grupo contraria a la declaración de compatibilidades, y exigencia de revisión de las concedidas, pese a lo cual, y en atención a las circunstancias que concurren en esta funcionaria, se abstienen en esta votación.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ recuerda que ante la anterior petición formulada por esta funcionaria, sólo se opuso el P.P., mientras I.U. y PSOE o accedieron o se abstuvieron.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que su grupo votó favorablemente la primera vez y, por coherencia, reiteran su voto favorable en esta ocasión.

El Portavoz del SIEX mantiene su postura favorable a la declaración, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen por doce votos a favor y cinco abstenciones.

6º.-SOLICITUD ALFONSO VEGA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por el Conductor-Mecánico D. Alfonso VEGA MORENO, alegando realizar, con independencia de las funciones propias de su cargo, otras de carga y descarga, así como otros varios, solicitando por ello, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Provincial de Transporte el plus correspondiente.

El Comité de Empresa propone la concesión de plus por importe de 15.000 ptas. mensuales.

La Comisión, considerando que el Convenio en que basa su petición, junto con la concesión de plus por este concepto fija el salario de los conductores, muy inferior al que percibe el solicitante de este Ayuntamiento, en cuya nómina se recoge tanto el salario base como el incentivo y pluses aplicable a la plaza, acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que la Corporación está realizando agravios comparativos al conceder estos pluses a otro personal, proponiendo que este asunto quede sobre la mesa para estudio posterior.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ se muestra de acuerdo con la afirmación anterior de existencia de agravios comparativos y considera que ello obliga a los funcionarios a formular petición, ratificándose en su postura favorable a la concesión del plus solicitado.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señala como única causa de las continuas peticiones, la inexistencia de catálogo de puestos de trabajo que considera imprescindible para determinar los derechos de cada trabajador, por lo cual pregunta a la Presidente de la Comisión la fecha aproximada en que puede tener confeccionado el primer borrador.

La Presidente indicada y Portavoz del P.P. señala que en reuniones de la Comisión paritaria los trabajadores consideran prioritario el convenio sobre el catálogo y sobre el primero ya están efectuándose propuestas.

La Portavoz del PSOE señala que las prioridades las fija el Ayuntamiento e insiste en que la aprobación del catálogo ha de ser previa a la negociación de cualquier convenio, por lo que insiste en su urgencia.

La Portavoz del P.P. resalta que el plus solicitado no está previsto en el convenio municipal vigente y niega las afirmaciones de discriminación, por considerar que el único plus concedido es el de toxicidad a los Encargados de Recogida de Basura, cuya función encaja de manera total en esta circunstancia.

El Portavoz del SIEX coincide en que estas peticiones no finalizarán hasta tanto se apruebe la Catalogación y reitera la existencia de discriminación, pues los pluses concedidos con anterioridad tampoco están contemplados en el Convenio Municipal vigente.

La Portavoz del P.P. afirma que el catálogo será confeccionado dentro del actual mandato y recuerda que el PSOE tras ocho años en el Gobierno Municipal no abordó este importante tema.

La Alcaldía considera que el catálogo no es la panacea a las reivindicaciones del personal y niega la existencia de discriminación, al considerar que un conductor no puede solicitar un plus adicional por el hecho de que, aparte de conducir, abra y cierre la trampa del camión.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor todos los grupos excepto I.U. que vota abstención, y el SIEX que considera debe otorgársele, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen y, en consecuencia, rechazada la petición por once votos en contra, cinco abstenciones y uno a favor.

7º.-SOLICITUD ADJUDICACIÓN PARCELA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Jose Luis BAUTISTA PINILLA y Juan Carlos GONZÁLEZ ROMANO, solicitando adjudicación directa de la parcela nº 19 del Polígono Industrial, quedada desierta en la subasta, por el precio de licitación de 6.008.940 ptas, para posterior dimisión entre ambos, debiendo el Ayuntamiento determinar la forma de pago de los gastos de la conexión y estudio de posibilidad de dar acceso a la Carretera de Torremayor directamente con la c/ Labradores.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se adjudique definitivamente la parcela indicada a los solicitantes, por el precio citado, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin.*
- 2º.- Se inhiba el Ayuntamiento del pago de cualquier gasto derivado de la dotación de servicios a las subparcelas.*
- 3º.- Se estudie e informe por los Servicios de Urbanismo la propuesta de acceso a la carretera."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30/04/98, sobre eliminación de cláusula de reversión establecida sobre solar adjudicado a José MELARA CENTENO, se informa de tasación actualizada del

valor del mismo, fijado en 1.676.000 ptas, debiendo para hacer efectiva esta anulación abonar el interesado la diferencia entre el mismo y la cantidad pagada, incrementada en el I.P.C.

A este respecto se lee escrito suscrito por el interesado y José SÁNCHEZ VEGA, quien se encuentra en la misma situación, solicitando, por las razones que alega, que la cantidad a abonar se reduzca proporcionalmente al tiempo de antigüedad de cada industria establecida en los mismos.

Todos los grupos reservan su voto hasta tanto por Intervención, con antelación a la celebración del Pleno, se efectúen los cálculos necesarios para determinar la cantidad que cada uno de ellos habría de abonar, y su resolución directa en la sesión."

Por Intervención se aporta informe al respecto, que dice lo siguiente:

"ASUNTO

Valoración de la cláusula de reversión que pretende eliminar D. José MELARA CENTENO teniendo en cuenta el transcurso de 15 años desde la enajenación del solar de referencia.

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 19 de agosto de 1998 se registra escrito de D. José Melara Centeno solicitando la eliminación de la cláusula de reversión que pesa sobre el inmueble sito en la calle Santuario nº 14.

2º. Por acuerdo de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de septiembre de 1998, se solicita a esta Intervención, con traslado el día 21 del mismo mes, la emisión del presente informe, sobre la cuantificación de la cantidad a abonar por el interesado a efectos de eliminar la cláusula.

ESTUDIO ECONÓMICO

Para llegar a la valoración solicitada nos basaremos en el siguiente razonamiento:

La valoración actual del inmueble (V_a), que se desprende del informe de los Servicios Urbanísticos Municipales, debe ser igual a la cantidad abonada inicialmente (V_o) más el valor de la cláusula de reversión (X), teniendo en cuenta la variación del I.P.C.

Por lo cual llegamos a la siguiente igualdad:

$$V_a = (V_o + X) (1 + i)^n$$

siendo "i" la media aritmética de las variaciones del I.P.C. durante los años transcurridos y "n" el número de años.

$$1.676.000 = (100.000 + X) (1 + 0,0605)^{15}$$

Obteniendo un valor de la cláusula a la fecha de adjudicación:

$$X \approx 549.407$$

Si tenemos en cuenta que este valor se considera abonado con el transcurso del tiempo y para una valoración de la parte que corresponde a 1 año, tendremos que para 30 años de cláusula el montante anual (a) será:

$$X = a a \bar{m}i$$

con lo cual,

$$a \approx 43.414$$

Transcurridos 15 años desde la adquisición, la parte abonada de la cláusula (V_x), será:

$$V_x = a a \bar{m}i \approx 420.276$$

Por todo lo anterior, llegados a una cantidad a abonar (P):

$$P = V_a - V_o(1 + i) - V_x \approx 1.014.367"$$

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la valoración final anterior aplicable a

la solicitud formulada por José MELARA CENTENO, debiendo aplicarse la misma fórmula para determinar las correspondientes a la eliminación de la cláusula de reversión solicitada por José SÁNCHEZ VEGA.

9º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo solicitud de la interesada, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación a "Sólido Montijo, S.L." de la parcela 10-B, al precio de licitación en que quedó desierta de 4.527.253 ptas, y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-EXPEDIENTE N° 1/98 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo informe de Intervención y a propuesta de la Alcaldía, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se apruebe provisionalmente expediente de suplemento de crédito n° 1/98, dentro del Presupuesto General vigente, que afecta a la partida 1.2.1/141.04.- "Contrato temporal Convenio Junta", por importe de 3.030.246 ptas, con cargo a mayores ingresos producidos en el concepto 590000.- "Otros Ingresos Patrimoniales", debiendo someterse a información pública, y entendiéndose aprobado definitivamente en supuesto de no producirse ninguna durante el mismo."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que el incremento de consignación debería efectuarse con cargo a los mayores ingresos procedentes del I.B.I. de Urbana.

La Alcaldía señala que es indiferente la procedencia de los mayores ingresos pudiendo hacerse con cargo a cualquiera que supere las previsiones.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

11º.-PROYECTO REHABILITACIÓN ERMITA SAN GREGORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto redactado por la Arquitecto Municipal, para ejecución de la obra de "Rehabilitación de la Ermita de San Gregorio y Tratamiento de Áreas Circundantes", en el que se señalan determinados inmuebles como de necesaria adquisición para su realización, la Comisión, considerando:

Primero.- Que este Ayuntamiento tiene acordada la ejecución de la obra de referencia, por considerarla necesaria para satisfacer el interés general.

Segundo.- Que el proyecto citado relaciona detalladamente y valora la finca que ha de ocuparse y, en su caso, expropiarse, conforme preceptúa el artículo 90 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Tercero.- Que conocida la cuantía de la inversión, se habilitará por este mismo acuerdo el crédito presupuestario correspondiente.

Cuarto.- Que al expediente, se ha incorporado, asimismo, la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados, a que obliga el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma.

La Comisión, con reserva de voto de I.U., por unanimidad provisional, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se reitere la necesidad de la obra a que afecta el proyecto de referencia.

2º.- Se aprueba inicialmente el proyecto citado a efectos posteriores de declaración de utilidad pública,

necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba asimismo y se describen en el Anexo de este dictamen.

- 3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a la interesada, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se incluirá en el Edicto, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes citados, por motivos de forma o de fondo fundamentados.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuanto estime pertinente.

- 4º.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el proyecto citado, con la relación concreta de bienes, lo que llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 94 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.
- 5º.- En el supuesto de que formulen reclamaciones durante el periodo de información pública, serán resueltas por la Corporación, actuándose con posterioridad en consecuencia.
- 6º.- Se apruebe expediente de modificación de créditos nº 2/98, redactado por la Alcaldía y que incluye con cargo a nuevos ingresos y baja en la partida 1.2.1./901.00, la dotación de los créditos que se indica en las partidas que se señala:

4.5.3./601.03.- "Rehabilitación Ermita de San Gregorio"	21.411.822
4.5.3./600.00.- "Adquisición terrenos Cerro San Gregorio"	2.217.400
Total créditos extraordinarios	23.629.222

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Iniciado expediente de expropiación forzosa para ejecución del proyecto de rehabilitación de la Ermita de San Gregorio y tratamiento de los espacios libres circundantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, cumpliendo Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, y condicionado a su confirmación posterior mediante nota simple del Registro de la Propiedad a quien se refiere con fecha de hoy, registrado de salida al nº. 7.070, se formula la relación de propietarios y bienes afectados por esta expropiación:

Nombre del Propietario: Catalina GRAGERA ACEVEDO.

Domicilio: C/ Pintor Barjola, nº. 29, Portal 3 - 2º E. BADAJOZ

Descripción de la Finca: Terreno rústico sito al paraje San Gregorio de este término municipal, referencia catastral 06088000000405074QK, comprendido dentro del Polígono 4 del plano catastral de este municipio, parcela 5.074, e integrado por las subparcelas:

- 5.074 - C, con extensión de 3-00-00 Ha.

- 5.074 - B+G, con extensión de 2-17-05 Ha., de la cual se ocuparán 0-72-35 Ha.

- 5.074 - D, de 0-02-75 Ha., en la cual se encuentra ubicada la Ermita de San Gregorio, actualmente en estado de ruina.

El terreno a ocupar, descrito anteriormente, con una extensión total de 37.510 m², resultado de sumar la totalidad de las parcelas 5.074 - C y D, y un tercio de la parcela 5.074 - B+G, tiene forma irregular y los linderos que la circundan son: Parcelas 5.076 (Parcial), 5.075 - D y C, 5.073 - C, 5.074 - A, 5.074 - E, resto de la 5.074 - B+G, cordel de ganado, 5.077 - A y 5.074 - F, donde se une con el comienzo de este límite, lindante con la parcela 5.076.

SITUACIÓN JURÍDICA.-

Libre de cargas y gravámenes, se haya inscrita a nombre de la titular citada, en el Registro de la Propiedad nº. 2 de Mérida, al Tomo 1.253, Libro 129, Folio 201, Finca 8.702, Inscripción 3º.

SUPUESTO EXPROPIATORIO.-

Ejecución del proyecto de la obra de Rehabilitación de la Ermita de San Gregorio y Tratamiento de las Áreas Circundantes (artículo 94 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954)."

Por Intervención se entrega en el momento nuevo expediente de modificación de créditos que varía el anterior exclusivamente en la denominación, incorporándose el mismo al expediente. Con esta salvedad, el dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.-CESIÓN TERRENO APROSUBA-8.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tramitado reglamentariamente el expediente de cesión gratuita en propiedad a la entidad privada sin ánimo de lucro APROSUBA-8, dedicada a la ayuda, formación y enseñanza de personas con deficiencia mental, de terreno patrimonial de la Corporación de 6.321 metros cuadrados, aproximadamente, emplazado junto a la Carretera que conduce a la Estación de Ferrocarril, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de esta cesión, con autorización al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o delegue, para la firma en Notaría del documento público de cesión."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-RENUNCIA VIVIENDA LÁCARA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Eulogio SOLTERO RUIZ, adjudicatario de vivienda señalada con el nº 2 de la c/ San Marcos de Lácara, por acuerdo plenario de fecha 27/11/97, renunciando a la misma, por las razones que alega.

Al propio tiempo se da cuenta de solicitud verbal formulada por persona interesada en su adquisición, condicionado a la reducción del tipo de licitación a 500.000 ptas, dado el deficiente estado en que se encuentra el inmueble, que obliga a su comprador a una elevada inversión para su restauración.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la renuncia y no convocatoria por el momento de nueva subasta para su enajenación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-ADJUDICACIÓN PARCELAS SOBANTES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Instruido expediente para la enajenación en venta directa a los propietarios colindantes de parcelas sobrantes sitas en la Avda. del Progreso (traseras de la calle Juan Antonio Codes), habiendo sido fijado por la Corporación el precio de venta en quinientas pesetas por metro cuadrado (-500- ptas/m²) por acuerdo nº 10 adoptado en la sesión ordinaria de Pleno de 31 de julio de 1997, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte de los propietarios colindantes, se acuerda por unanimidad adjudicar en venta directa a dichos propietarios que a continuación se detallan, las parcelas sobrantes que se indican, en las superficies y precios que, para cada uno de ellos se señalan, autorizando al Sr. Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL, para que en nombre y representación de la Corporación firme cuantos documentos sean precisos a tal fin, incluida la correspondiente escritura pública, debiendo darse cuenta del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

Parcela	Nombre y Apellidos	Domicilio	M ²	Importe Total
A	Ángel PÉREZ RODRÍGUEZ	C/Fray Luis de León nº 47	70,84	35.420 ptas.
B	Jose Mº GRAGERA MARTÍN	C/Juan Antº Codes nº 8	65,20	32.600 ptas.
C	Francisco Borreguero Díaz	C/Juan Antº Codes nº 5	63,49	31.745 ptas.

D	Antonio Fuentes Gallego	Avd. de la Nava 2, pta. 31	62,84	31.420 ptas.
E	Juan J. Sánchez Ventura	C/Juan Antº Codes nº 9	63,46	31.730 ptas.
F	Benito Pozo Expósito	C/Juan Antº Codes nº 11	70,73	35.365 ptas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-CONVENIO COMPAÑÍA SEVILLANA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que en el acuerdo adoptado bajo el título "Fraccionamiento Deuda Sevillana", al punto 8º de la sesión celebrada el pasado 30 de julio, se omitió la segunda parte del convenio la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de agregar al acuerdo citado, la aprobación de la propuesta de esta compañía, integrada por los puntos siguientes:

- 1º.- Reconocimiento de deuda por un valor de 37.688.952 ptas, que corresponden a los intereses de la deuda.
- 2º.- Plan de amortización de la deuda con tres conceptos distintos:
 - a) Pago de 36.629.026 ptas obtenidos en la venta de parcelas del polígono industrial (nº 8, 10B, 13C, 17 y 19).
 - b) Pago de 75.200.000 ptas mediante pagos mensuales de 1.000.000 ptas, con un tipo de interés igual al Mibor + 1%.
 - c) Resto de la deuda mediante compensaciones del precio público a abonar por Sevillana por rieles, postes y palomillas."

Por Intervención se señala que con posterioridad la Compañía citada ha expuesto la posibilidad de que las compensaciones previstas en el apartado c) puedan ser aplicadas parcialmente al apartado b) lo cual es aceptado por la Corporación.

Con esta salvedad, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto expediente tramitado de nuevo para modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, expediente nº 2 (trámite cualificado por afectar a zonas verdes) que comprende las modificaciones numeradas 5, 36, 41 y 52, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de fecha 13/07/95, pese a lo cual, al haberse introducido por ella modificaciones sustanciales se ha sometido de nuevo a información pública, durante la cual se ha presentado alegación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que dice lo siguiente:

"Vistos los informes del personal técnico y de la Guardería Fluvial de este Organismo, las obras no afectan al Dominio Público Hidráulico de la zona.

No obstante lo anterior, y según se establece en los artículos 78 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cualquier actuación que se pretenda efectuar en la zona de policía de los cauces (100 mts. por cada una de las márgenes), requiere autorización previa del Organismo de Cuenca.

Por otra parte se debería contemplar, de forma más explícita, la necesidad de tramitación ante este Organismo, la preceptiva autorización para efectuar vertidos susceptibles de contaminación del dominio Público Hidráulico, tanto en lo referente a aguas superficiales como subterráneas, recordando la obligación del causante del vertido de poner en práctica las soluciones necesarias para evitar la posible contaminación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 245 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. 103, de 30 de abril)."

La Comisión, considerando que, como reconoce la propia Confederación las modificaciones no afectan al

dominio público hidráulico de la zona y, por estar establecido reglamentariamente cualquiera de las actuaciones futuras en la misma habrá de obtener si resultan precisas las autorizaciones de dicho Organismo, por lo que para nada afecta al expediente, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se desestime la alegación a que se ha hecho referencia.
- 2º.- Se apruebe provisionalmente, y la remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a efectos de su aprobación definitiva."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto expediente tramitado para rectificación de las Normas Subsidiarias, consistente en extraer de la Unidad de Ejecución SU-52, 1.600 m² propiedad de la COPUMA, sobre el que se pretende construir veinte viviendas de promoción pública, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de fecha 30/04/98 y expuesto al público en forma reglamentaria se ha presentado una alegación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que dice lo siguiente:

"Vistos los informes del personal técnico y de la Guardería Fluvial de este Organismo, las obras no afectan al Dominio Público Hidráulico de la zona.

No obstante lo anterior, y según se establece en los artículos 78 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cualquier actuación que se pretenda efectuar en la zona de policía de los cauces (100 mts. por cada una de las márgenes), requiere autorización previa del Organismo de Cuenca.

Por otra parte se debería contemplar, de forma más explícita, la necesidad de tramitación ante este Organismo, la preceptiva autorización para efectuar vertidos susceptibles de contaminación del dominio Público Hidráulico, tanto en lo referente a aguas superficiales como subterráneas, recordando la obligación del causante del vertido de poner en práctica las soluciones necesarias para evitar la posible contaminación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 245 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. 103, de 30 de abril)."

La Comisión, considerando que, como reconoce la propia Confederación las modificaciones no afectan al dominio público hidráulico de la zona y, por estar establecido reglamentariamente cualquiera de las actuaciones futuras en la misma habrá de obtener si resultan precisas las autorizaciones de dicho Organismo, por lo que para nada afecta al expediente, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se desestime la alegación a que se ha hecho referencia.
- 2º.- Se apruebe provisionalmente, y la remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a efectos de su aprobación definitiva."

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que en el dictamen no se refleja el requerimiento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a fin de que sea coherente en sus reclamaciones.

Con la inclusión de este apartado, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Eugenio PÉREZ BARRIL, solicitando por las razones que alega, exención de la obligación de construir plaza de aparcamiento en la vivienda a emplazar en el nº 37 de la c/ Hernán Cortés, I.U. reserva su voto haciéndolo a favor los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual, por unanimidad provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO expresa la opinión de su grupo favorable a la exención, por cuanto en los seis metros de fachada con que cuenta no cabe la construcción de cochera.

Con esta aclaración, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.-PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto proyecto de urbanización del sector 5-6 (tercera y cuarta etapa) de Montijo, redactado por el Arquitecto Luis M. Carmona Pla y promovido por Construcciones Nuria, S.A., e informado favorablemente por los Servicios de Urbanismo, I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor los restantes, si bien, por parte del PSOE se exige la remisión para su estudio del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado al punto 32 de la sesión celebrada el 19/08/98, por el cual, en base a informe de Secretaría que consta en el mismo, se declaró la innecesariedad de obtención de licencia de obras.

Por lo anterior, por unanimidad provisional la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del proyecto referido y su posterior tramitación reglamentaria."

Por lo que respecta a la exención de la obligación de obtener la licencia de obras, el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA afirma que los Servicios Jurídicos de la Diputación han confirmado el Informe de Secretaría, por lo que su grupo no ejercita acción alguna a este respecto.

Tras de ello, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-PROYECTOS AEPSA.

Se da cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 14 de los corrientes que, con el mismo título, dice lo siguiente:

"Con carácter de urgencia, la Comisión de Gobierno, atendiendo requerimiento de remisión de certificado actualizado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y certificación del acuerdo plenario de aprobación, acuerda por unanimidad la remisión urgente del último documento de la Seguridad Social que se posea y aprobar con carácter de urgencia los proyectos de las obras del AEPSA que se señalan, y autorización a la Alcaldía para suscribir los convenios correspondientes, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para, en su caso, ratificación de esta aprobación.

OBRA A:

-Denominación: Terminación solado en Plaza Agla y acerados en c/ Concepción Arenal de Montijo y San Lucas de Lácara.

-Presupuesto: 20.497.040 ptas.

-Mano de Obra: 13.990.860 ptas.

-Subvención del INEM solicitada: 13.920.000 ptas.

-A financiar por la Corporación: 70.860 ptas.

-Materiales: 6.506.180 ptas.

OBRA B:

-Denominación: Granja Autosuficiente.

-Presupuesto: 37.431.644 ptas.

-Mano de obra: 22.245.030 ptas.

-Subvención del INEM solicitada: 22.245.030 ptas.

-Materiales: 15.186.614 ptas."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO pregunta si ya han sido solventados los problemas derivados de los débitos contraídos con la Seguridad Social, que impiden la ejecución de estos proyectos.

La Alcaldía contesta que ya está en camino la aprobación del fraccionamiento.

La Corporación acuerda con el mismo quórum ratificar el acuerdo anterior.

ASUNTOS URGENTES

1º.-ACCIONES CONTRA MALOS TRATOS A MUJERES.

Se da lectura a escrito presentado por la representación legal de SECUMAS, C.B. por el que hacen llegar su repulsa por los actos de violencia que sufren las mujeres y los más indefensos, solicitando que desde este Ayuntamiento, junto con todos aquellos que se sientan indignados por estos actos, se tomen las medidas oportunas para hacer presión y modificar las leyes y por Josefa DEL VIEJO LÓPEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación de Mujeres Progresistas "Elvira Quintana" exponiendo "que cada día son más las mujeres maltratadas y asesinadas a manos de sus propios maridos o compañeros, que nos encontramos inseguras con nuestra legislación, y desde esta Asociación elevamos nuestra repulsa a todo acto de violencia hacia las mujeres y niños, solicitando que desde el Ayuntamiento de Montijo hagamos presión para que haya unas leyes justas y amparen y protejan a los más indefensos.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, con el mismo quorum acuerda adherirse a estas peticiones y traslado de este acuerdo a las Presidencias del Congreso y Senado, al Defensor del Pueblo, al Ministerio del Interior y a la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura.

2º.-PROYECTOS 0,7%.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examinan los proyectos presentados por las distintas O.N.G. a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para distribución de la cantidad consignada en el Presupuesto General para 1999 con esta finalidad, que asciende a 3.050.000 ptas.

Tras amplia deliberación, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de otorgamiento de subvenciones a las organizaciones que se cita, en las cuantías y para los proyectos que se señala en cada uno de ellos:

- 1.- ORGANIZACIÓN: CENTRO DE APOYO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (CADOC).
-Proyecto: CENTRO DE APOYO A NIÑOS TRABAJADORES DE CHILE.
-Subvención otorgada: 400.000 ptas.
- 2.- ORGANIZACIÓN: ASOCIACIÓN EXTREMEÑO-ALENTEJANA DE SOLIDARIDAD CON CUBA.
-Proyecto: MATERIAS PRIMAS A CUBA.
-Subvención otorgada: 700.000 ptas.
- 3.- ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.
-Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ECUADOR.
-Subvención otorgada: 1.200.000 ptas.
- 4.- ORGANIZACIÓN: MALINCHE. INICIATIVA SOLIDARIA CON EL PUEBLO NICARAGÜENSE.
-Proyecto (Nº 2): RECUPERACIÓN DEL FONDO ROTATIVO DE PRODUCCIÓN MEDIANTE SIEMBRA EN LA ZONA SUR DE NADAIME.
-Subvención otorgada: 450.000 ptas.
- 5.- ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO.
-Proyecto: FORMACIÓN INTEGRAL DE MUJERES.
-Subvención otorgada: 300.000 ptas."

Tras declaración de urgencia aprobada por unanimidad, el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que el dictamen de la Comisión no fue emitido por unanimidad, por cuanto

el Portavoz del SIEX no se mostró de acuerdo con el reparto.

Este último interviene señalando que en la Comisión dejó claro su criterio de que la formación integral de mujeres pretendida por el proyecto nº 5 no es tan perentorio como la construcción de viviendas a realizar por el proyecto 3, por cuanto con ello se les protege de las catástrofes meteorológicas que afectan incluso a su vida.

La Alcaldía adelanta que una empresa local cuyo nombre omite está dispuesta a colaborar inicialmente en el proyecto nº 3 con una aportación igual a la que apruebe la Corporación.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor todos los grupos excepto el SIEX, por la razón expuesta, por lo que la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por dieciséis votos a favor y una abstención.

3º.-BASES CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR.

Se da cuenta de bases redactadas para provisión temporal de plazas de Monitor de Bordo a Mano y Puericultura para desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular.

Votada la urgencia de este asunto, se oponen todos los presentes, por lo que se pospone su resolución a otra sesión previo dictamen de la Comisión correspondiente.

4º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a instancia suscrita por Alvaro LAVADIÑO GÓMEZ, como adjudicatario de la parcela 11-A del Polígono Industrial, solicitando la posposición de la cláusula de reversión establecida a favor del Banco Central Hispanoamericano, en garantía de préstamo hipotecario, con un capital de ocho millones de pesetas, amortización en quince años e interés nominal del 5%.

Con la ausencia del Concejal D. José LAVADIÑO, por incompatibilidad, la Corporación declara la urgencia y aprueba esta solicitud por unanimidad.

5º.-SOLICITUD ESCUELA DE DANZA.

Se da lectura a escrito avalado por numerosas firmas de padres de niños que prestan sus estudios en la Escuela Municipal de Danza y simpatizantes, resaltando el excelente funcionamiento de la misma y, en consideración a que el salón habilitado para ello no reúne las condiciones adecuadas para los exámenes de grados IV y V, solicita la asignación de salón con dicho fin en la Casa de la Cultura, previa adecuación del mismo al trabajo a desarrollar.

Tras declaración de Urgencia acordada por unanimidad, el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO propone el estudio en profundidad de la distribución total del edificio y, en consecuencia, la posposición de la resolución de este asunto.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad.

6º.-DESAFECTACIÓN VIVIENDAS MAGISTERIO.

La Alcaldía entrega escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura por el que, en relación con el escrito remitido por la misma con fecha 15 de los corrientes, solicitando la desafectación de las viviendas de maestros ubicadas en el recinto escolar del C.P. "Virgen de Barbaño", puntualiza que es necesario acuerdo plenario con indicación de la calle y número donde están ubicadas las viviendas.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación con el mismo quórum acuerda solicitar autorización del Ministerio citado para desafectación de los inmuebles destinados a viviendas para maestros, señalado con los números 3 y 5 de la Avda. de Torremayor, e integrado por cuatro viviendas señaladas con las letras: bajo D, bajo I, 1º D y 1º I.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se formulan las siguientes propuestas

y preguntas:

1º.- VIVIENDAS AVDA. DE COLÓN. Propone al Ayuntamiento que la documentación correspondiente a las licencias de obras concedidas para construcción de edificaciones en la Avda. de Colón y calles Madrid y Sevilla, que desde su construcción padecen problemas derivados del defectuoso funcionamiento del servicio de alcantarillado, se remita a los Servicios Técnicos de la Diputación con el fin de que por los mismos se determine si estas deficiencias son debidas a inadecuación de la construcción con los proyectos presentados o a defecto de control por parte de los Servicios Municipales con el fin de que por los mismos se determine las obras necesarias para restablecer adecuadamente este servicio, exigiendo la responsabilidad correspondiente al contratista o, a cargo del presupuesto Municipal, según el resultado de la investigación, de manera que, en cualquier caso, con la urgencia debida, se proceda a efectuar las obras necesarias para evitar estos perjuicios.

2º.- FINCA "LAS CABEZAS". Se pregunta si en la finca municipal "Las Cabezas" se ha efectuado la siembra necesaria para obtener las subvenciones establecidas.

La Alcaldía contesta que ya ha sido gestionado todo ello por la Presidencia de la Asociación Domos.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1º.- Ha de buscarse soluciones urgentes para evitar las frecuentes inundaciones en las distintas zonas del casco urbano.

2º.- ¿Cuándo se van a arreglar los caminos?

3º.- ¿Por qué razón no se ha facilitado el Salón de Actos a los propietarios del proyecto 100.000 de solidaridad con Ruanda?

4º.- ¿Por qué razón se ha desalojado a una pareja de un piso del cuartel viejo?

5º.- ¿Por qué no se reclaman por vía legal a la Junta de Extremadura los cincuenta millones consignados en el presupuesto de 1996 para adquisición de edificio?

6º.- Se propone que las 514.432 ptas consignadas en el presupuesto para subvencionar la asistencia a guarderías se destine a becas por adquisición de libros de texto.

7º.- ¿Cuándo se va a estudiar en la Comisión de Hacienda la tasa a las grandes superficies comerciales por reparto de propaganda?

8º.- ¿Cuándo se va a aprobar la jornada de 35 horas semanales?

9º.- En la piscina infantil se producen numerosos accidentes y el Ayuntamiento carece de seguro eficaz para ello.

Por la Alcaldía se contesta:

1º.- El Ayuntamiento tiene concertada una póliza de responsabilidad civil por todo tipo de actividades municipales, incluida la piscina municipal, y de cualquier accidente que se produzca, se da traslado a la Compañía Aseguradora, quien determina si de los hechos se deriva o no responsabilidad.

2º.- La Corporación aprobó un plan cuatrienal de obras para solucionar entre otros el problema de las inundaciones y los técnicos redactores del proyecto correspondiente prevén que con ellas y el desvío del Arroyo Cabrillas se solucionarán los problemas de inundaciones que venimos padeciendo.

3º.- La ONG o Asociación encargada del proyecto 100.000 solicitó la asignación de un local para sus reuniones y desarrollo de la campaña, contestándosele que por el momento se carecía de ellos.

4º.- La maquinaria de Diputación para reparación de caminos está solicitada, para con ello y las

obras a realizar con cargo a los diez millones presupuestados por la Junta de Extremadura con la misma finalidad, espera que queden reparados en su totalidad los viales rurales del término.

5º - La vivienda del cuartel viejo fue cedida en precario a una familia en el año 80 u 82 sin que la misma la ocupara regularmente, por lo que durante este tiempo ha sido ocupada por otra familia distinta y la anterior reclama su derecho, estándose en la actualidad dilucidando quien finalmente haya de ocuparla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y seis minutos, concediéndose la palabra al público asistente que lo hizo hasta las veintitrés horas y veinticinco minutos en que se desalojó el salón. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1998

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

Dª Nuria LEDO BARRADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

Dª Mercedes MOLINA BLANCO

Dª Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejal D. Mario LÓPEZ DELGADO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 24 de septiembre, por Secretaría se indica que existe error en el punto 2º "Proyectos 0,7%", por cuanto figura 1999 cuando el Presupuesto a que se refiere es el correspondiente a 1998, procediendo su rectificación, que es aceptada por unanimidad.

Por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA, se señala que en el folio 10, votándose el punto 4º "Fiestas Locales 1999", se

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

declara aprobado el asunto por once votos a favor, cinco en contra y una abstención, cuando realmente son once votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

Esta rectificación es aprobada por unanimidad.

Con estas salvedades, el acta anterior es aprobada por unanimidad.

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se informa:

1º.- Haberse recibido escritos del Defensor del Pueblo y Senado, acusando recibo del acuerdo adoptado por esta Corporación al punto 1º de "Asuntos Urgentes" de la sesión celebrada el 24/09, por la que se adhiere a las peticiones de SECUMAS C.B. y Asociación de Mujeres Progresistas Elvira Quintana, solicitando aprobación de leyes que amparen y protejan a las mujeres contra los malos tratos.

2º.- Ha sido renovada la Junta Pericial del Catastro de Rústica, constituida de nuevo con fecha 19 de los corrientes.

3º.- Cumpliendo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de los corrientes se ha solicitado de la Consejería de Economía la ampliación de ayudas al empleo público, con la inclusión de un conductor, tres operarios y un mecánico-soldador.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA señala que las necesidades de este Ayuntamiento por lo que respecta a la última plaza son de un herrero, y no mecánico-soldador.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que no debe limitarse a mayores de 25 años sino admitirse a todos sin distinción de edad.

La Alcaldía se compromete a que en la propuesta de redacción de bases se recojan estas dos propuestas.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes,

ACUERDOS1º.-REPARO TRIBUNAL DE CUENTAS.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cuentas, celebrada el día 20 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se informa por Secretaría que mediante escrito registrado de entrada al nº 8.414 con fecha 2/10/98, el Tribunal de Cuentas, en relación con la rendida por este Ayuntamiento ante el mismo correspondiente al ejercicio de 1996, comunica no haberse recibido:

-Estado de remanente de Tesorería.

-Acuerdo de aprobación del Presupuesto.

-Estados, Anexos y justificantes del Organismo Autónomo U.P.M.

En contestación a estos reparos, por Intervención con fecha 9 de los corrientes se remitió al alto Tribunal la documentación requerida en los dos primeros apartados y certificación del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 24/02/94 por el que se rectifican los estatutos de régimen interno de la U.P. configurándola como entidad sin personalidad jurídica propia, por lo que no resulta procedente requerir la remisión de la documentación señalada en el apartado 3.

Con todo lo anterior se ha dado cumplimiento a requerimiento de citado Tribunal, sin que hasta la fecha se haya recibido objeción alguna.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de conocimiento de estos trámites."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera grave que el Tribunal haya apreciado irregularidades.

Por Intervención se señala que tan sólo se trata de falta de documentos que en su día fueron remitidos y que de nuevo se han enviado tras el requerimiento.

Con esta salvedad la Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

2º.-CUENTA GENERAL 1997.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 20 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se informa que, durante el plazo en que ha permanecido expuesto al público el dictamen de esta Comisión favorable a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 1997, adoptado en sesión de fecha 22/07/98, previa inserción del edicto correspondiente en el B.O.P. nº 200 de 29/08/98, no consta en el expediente que se haya producido contra la misma reclamación de clase alguna.

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-EXPEDIENTES NÚMEROS 1 Y 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de información pública, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente los expedientes números 1 y 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de Gastos vigentes, que supone incremento de las partidas que se indica en las cuantías que se señala:

INCREMENTO:

PARTIDA	EXPRESIÓN	CANTIDAD
1.2.1/141.04	Contrato Temporal Convenio Junta	3.030.246
4.5.3/600.00	Expropiación terreno Cerro San Gregorio	2.217.400
4.5.3/601.03	Rehabilitación Ermita San Gregorio	7.211.822
	Rehabilitación Ermita San Gregorio	14.200.000
	TOTAL	26.659.468

MAYORES INGRESOS:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	CANTIDAD
590000	Otros Ingresos Patrimoniales	3.030.246
766.00	PRODER	14.200.000
	SUMA	17.230.246

REDUCCIONES DE CRÉDITO:

PARTIDA	EXPRESIÓN	CANTIDAD
121/901.00	Plan de Saneamiento	2.217.400
121/901.00	Plan de Saneamiento	7.211.822
	SUMA	9.429.222



PARTIDA	EXPRESIÓN	CANTIDAD
	TOTAL BAJAS	26.659.468

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

4º.-EXPROPIACIÓN FORZOSA CERRO SAN GREGORIO.

Se da lectura a propuesta de acuerdo emitida por Secretaria, que dice lo siguiente:

***PRIMERO.-** Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 24/09/98 el Proyecto de Rehabilitación de la Ermita, que incluye la relación valorada de bienes que han de ocuparse y, en su caso, expropiarse, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 90 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se dio traslado del mismo de forma fehaciente a la propietaria afectada y publicado el edicto correspondiente, en el B.O.P. nº 235, de fecha 10/10/98, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, concediendo plazo de quince días hábiles siguientes para formular alegación.*

Durante el plazo anterior, que ha finalizado a las 14,00 horas del día de hoy, no se ha formulado expresamente ninguna de ellas, si bien, por la afectada se ha solicitado con fecha 1 de octubre (por tanto fuera del plazo anterior) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Recurso Contencioso-Administrativo contra dicho acuerdo, solicitando la incorporación del mismo al Recurso Contencioso-Administrativo 1.537/98, promovido por la misma contra acuerdo de 30/04/98.

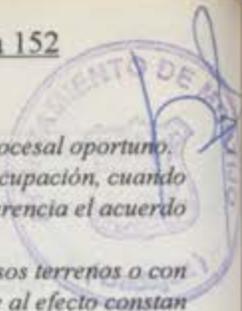
***SEGUNDO.-** Simultáneamente solicita la suspensión de la ejecución o continuación de los actos administrativos impugnados, basando la misma en distintas alegaciones que pueden resumirse en cinco apartados:*

- 1ª.- A pesar de la tramitación del Recurso Contencioso-Administrativo 1.537/98, la Corporación continúa con la tramitación del expediente de expropiación acordado desde 30/04/98, con la producción de nuevos acuerdos que provocan inseguridad.*
- 2ª.- Los terrenos a expropiar se encuentran calificados como rústico, colindante con el suelo urbano y en sus alrededores vienen realizándose parcelaciones y construcciones, con claras expectativas urbanísticas.
No existe ninguna vinculación especial de la localidad con esos terrenos o con la propia ermita.
Carece de valor arquitectónico o histórico por encontrarse en ruina.
No existe festividad que tenga la más mínima relación con el San Gregorio Ostiense.*
- 3ª.- El inmueble ha permanecido olvidado por las autoridades urbanísticas y jamás se ha pretendido declararlo como patrimonio histórico-artístico.
Se resalta que el edificio se califica de escaso valor artístico, negando que el atractivo sentimental pueda ser causa de expropiación forzosa y menos urgente.*
- 4ª.- No se dan los motivos legales para una ocupación urgente.
Se muestra en desacuerdo con el valor ofrecido.*
- 5ª.- Considera que continuar con la tramitación y obra puede producir perjuicio de difícil o imposible reparación.
Compara el interés público con los perjuicios que causa y, en base a todo ello solicita la suspensión del acto recurrido.*

A las alegaciones anteriores se contestó por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 13/10/98 en el siguiente sentido:

***Primero.-** Que la recurrente pretende englobar en un solo acto dos acuerdos absolutamente diferenciables (pese a que sean acumulables), por cuanto el de 30/04/98, al carecerse de proyecto en el que se incluyeran la relación detallada y valoración aproximada de terrenos y construcciones que hayan de ocuparse y, en su caso, expropiarse, a que obliga el artº 90 del Texto Refundido del Régimen Local, se limitaba a una mera declaración de voluntad de la Corporación de adquisición de este inmueble y terreno colindante, "autorizándose a la Alcaldía para negociar los términos de esta adquisición, como trámite previo a la iniciación del expediente expropiatorio", tal como consta en el punto 4º del acuerdo citado.*

***Segundo.-** Que ante la discrepancia en las valoraciones, que hicieron imposible la culminación de la negociación, se ha redactado proyecto con todos los requisitos legales, e iniciado por el acuerdo ahora recurrido los trámites para su aprobación definitiva, antes de la cual la recurrente dispone de un periodo de alegaciones del que hasta el momento no ha hecho uso, limitándose a incorporarlas al recurso ya*



- presentado, que se considera inadmisibile por no corresponderse con el momento procesal oportuno.*
- Tercero.-** *Se considera por esta parte improcedente tratar de rebatir la necesidad de urgente ocupación, cuando hasta el momento, al no haberse aprobado definitivamente el proyecto a que hace referencia el acuerdo de 24/09/98, ni tan siquiera ha sido declarada la necesidad de esta ocupación.*
- Cuarto.-** *Carece de todo fundamento negar la existencia de vinculación de la localidad con esos terrenos o con la propia ermita, y en el momento procesal pertinente se aportarán los antecedentes que al efecto constan en los archivos municipales.*
- Quinto.-** *El desacuerdo con el valor ofrecido, habrá de hacerlo la recurrente cuando, en el supuesto de que el proyecto se apruebe definitivamente, y con ello la necesidad de ocupación, se tramite la pieza separada de determinación del justiprecio que, en último término, habrá de ser fijado por el Jurado Provincial.*
- Sexto.-** *Se ignora qué perjuicios de imposible o difícil reparación pueda producir la continuación de la tramitación de este expediente cuando se trata de un inmueble en estado ruinoso y unos terrenos prácticamente improductivos.*

El acuerdo anterior fue remitido al Tribunal, en unión del resto del expediente, mediante oficio de la Alcaldía de fecha 14, sin que hasta la fecha se haya recibido requerimiento ni notificación alguna el Tribunal citado.

TERCERO.- *Por todo lo anterior se propone al Pleno:*

- 1º.- Considerar extemporáneas las alegaciones formuladas por la recurrente.*
- 2º.- Asumir las consideraciones que con respecto a las mismas efectuó la Comisión de Gobierno y, en base a ellas, su desestimación.*
- 3º.- Aprobar definitivamente el proyecto de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos comprendidos en el mismo como de necesaria adquisición para la realización de la obra, a efectos de su expropiación forzosa, conforme dispone el artº 94 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artº 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.*
- 4º.- Autorizar a la Alcaldía para la continuación en procedimiento ordinario del expediente de expropiación forzosa."*

La Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la propuesta anterior, en todos sus términos.

5º.-TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS LOCALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de octubre que literalmente, dice lo siguiente:

"Primero.- Por Intervención se entrega copia a cada miembro de la Comisión de Informe Económico sobre revisión de tarifas fiscales para el ejercicio de 1999 que comprende:

- 1.- Mantenimiento del tipo impositivo del I.B.I. de Rústica en el 0,96%, por ser el porcentaje máximo autorizado por la L.R.H.L.*
- 2.- Incremento de 3,5 puntos de la tarifa del I.B.I. de Urbana, con lo que resulta un tipo impositivo del 0,526%.*
- 3.- Incremento del 3,76% en el I.A.E.*
- 4.- Incremento del 3,5% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- 5.- Incremento del 1,5% en la tarifa del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos y del 4% y 1,8%, respectivamente, en los coeficientes a aplicar a los periodos de 1-5 años y 10 años.*
- 6.- Incremento de un 4,5% de las tasas por:*
 - 6.1.- Tasa por Suministro de Agua.*
 - 6.2.- Licencias de Auto-Taxi.*
 - 6.3.- Licencias Urbanísticas.*
 - 6.4.- Licencia de Apertura de Establecimientos.*
 - 6.5.- Recogida de Basuras.*
 - 6.6.- Alcantarillado.*
 - 6.7.- Cementerio Municipal.*
 - 6.8.- Ocupación de terreno de uso público con materiales.*
 - 6.9.- Entrada de vehículos a través de las aceras.*
 - 6.10.- Ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas.*



- 6.11.- Kioscos en la vía pública.
- 6.12.- Puestos, barracas, etc...
- 6.13.- Rodaje y arrastre de vehículos.
- 6.14.- Canalones y otras instalaciones.
- 6.15.- Apertura de zanjas y calicatas.
- 6.16.- Voladizos sobre la vía pública.
- 6.17.- Rieles, postes, palomillas y cajas de amarre.
- 6.18.- Escaparates, portadas y vitrinas.
- 6.19.- Báscula Municipal.
- 6.20.- Publicidad.
- 6.21.- Abastos.

Segundo.- Con independencia de lo anterior, se aporta propuesta de Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas de nueva imposición tras su transformación procedente de los antiguos precios públicos, reguladoras de:

-Utilización privativa o aprovechamiento especial:

- 1.- Ocupación de terrenos de uso público con escombros y otros.
- 2.- Entrada de vehículos a través de acera.
- 3.- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- 4.- Kioscos en la vía pública.
- 5.- Puestos, barracas, casetas de ventas, etc, en terrenos de uso público.
- 6.- Rodaje y arrastre de vehículos.
- 7.- Canalones y otras instalaciones.
- 8.- Apertura de zanjas o calicatas en terrenos de uso público.
- 9.- Ocupaciones del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 10.- Rieles, postes, palomillas y cajas de arrastre.
- 11.- Escaparates, portadas y vitrinas.
- 12.- Publicidad.

-Prestación de servicios:

- 13.- Báscula Municipal.
- 14.- Abastos.

Tercero.- Aprobar las Ordenanzas reguladoras de las tasas de nueva imposición por:

- 15.1.- Expedición de documentos administrativos.
- 15.2.- Expedición de documentos urbanísticos.

Estas dos últimas sin las correspondientes tarifas.

Por Secretaría se señala que, inicialmente, se observa la carencia de estudio económico para las tasas que permanecen de ejercicios anteriores con esta denominación y que se considera legalmente exigible dado que se propone incremento de las tarifas vigentes.

Por Intervención se alega no ser necesario al estar efectuado este estudio económico con anterioridad, y afirmando que en ningún caso las tarifas fijadas en las mismas superan los costes del servicio.

Por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se expone que:

- 1º.- La necesidad de que los locales utilizados como garajes tributen proporcionalmente al número de vehículos.
- 2º.- Dado la recaudación por expedición de licencias urbanísticas ha aumentado considerablemente, propone, y es aceptado por unanimidad, mantener las tarifas vigentes en el ejercicio 1998.
- 3º.- Es preciso revisar el tipo impositivo de la tasa de alcantarillado, por cuanto erróneamente figura un porcentaje muy elevado del valor catastral de los inmuebles, encargándose Intervención de este cometido.

Por su parte el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ expone:

- 1º.- La necesidad de crear tasas que graven los aparcamientos de grandes superficies comerciales, solares sin vallar y fachadas en deficiente estado de conservación.
- 2º.- Aplicar tratamiento fiscal adecuado en función del volumen de negocios de los bancos y grandes superficies.



El Teniente de Alcalde y Presidente efectivo de la Comisión D. Enrique ALONSO, propone:

1º.- Adecuar el incremento de tarifas del I.B.I. de manera que tras el incremento anual de los valores catastrales, el que experimenten finalmente queden fijados en el 3,5% sobre lo vigente en el ejercicio de 1998.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad.

2º.- Es preciso redondear las cantidades resultantes de las tarifas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de manera que finalmente quede fijado el porcentaje de incremento sobre las tarifas mínimas.

Esta propuesta es también aceptada por unanimidad, comprometiéndose Intervención a la determinación del mismo con anterioridad a la celebración del Pleno.

3º.- Mantener para 1999 las mismas tarifas que rigieron en el ejercicio anterior en la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Esta última propuesta es asimismo aceptada por unanimidad.

Con estas salvedades, P.P. y SIEX proponen al Pleno su aprobación, reservando su voto PSOE e I.U.

Con independencia de lo anterior y con el fin de completar el estudio de este asunto y los que quedan pendiente en esta Comisión, se acuerda por unanimidad que se cite nueva sesión a celebrar a las 19,30 horas del viernes día 23 de los corrientes."

Así mismo se lee dictamen emitido por la misma Comisión el día 23 que dice lo siguiente:

"Pese a no figurar en el orden día, y por razones de urgencia que son ratificadas por todos los grupos municipales, por la Comisión por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las tarifas fiscales contenidas en el 2º Informe Económico suscrito por la Intervención Municipal, con fecha de entrada de hoy, con las siguientes salvedades:

- Hoja 5, 3º.- Licencias urbanísticas: Se mantiene la tarifa aprobada en 1988 del 4,18%.
- Hoja 5, 4º.- Licencia apertura establecimientos: Se mantiene la tarifa aprobada en 1988 del 4,18%.
- Hoja 6, 6º.- Alcantarillado: Se acuerda aprobar una tarifa aplicada sobre el valor catastral o sobre la cuota del I.B.I., de modo que suponga un incremento del 4,5% sobre lo cobrado en 1998."

Por Secretaria se informa que mantenida reunión promovida por Informática Municipal de la Excm. Diputación Provincial con fecha de hoy, la misma se ha ofrecido a la publicación conjunta de las Ordenanzas Fiscales Comunes contenidas en disco que obra en el expediente, debiendo aprobarse dichos textos en los términos en que figura y que, con respecto a las Ordenanzas vigentes en este municipio se corresponden con los reguladores de las tasas siguientes:

- T.1: Suministro de Agua.
- T.2: Licencias de Autotaxi.
- T.3: Licencias Urbanísticas.
- T.4: Licencia de Apertura de Establecimientos.
- T.5: Recogida de Basuras.
- T.6: Alcantarillado.
- T.7: Cementerio Municipal.
- T.8: Ocupación de Terreno de Uso Público con Materiales, etc...
- T.9: Entrada de Vehículos a través de las Aceras.
- T.10: Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.
- T.11: Quioscos en la Vía Pública.
- T.12: Puestos, Barracas, etc... en Terrenos de Uso Público.
- T.14: Canalones.
- T.21: Mercado.
- T.22: Expedición de Documentos.
- T.23: Enseñanzas Especiales.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ requiere a Intervención a fin de que efectúe cálculo de ingreso correspondiente a las compañías eléctricas en función de los ingresos brutos de la misma, comprometiéndose este funcionario a su estudio tan pronto facilite los datos de este municipio.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO resalta el criterio de su grupo contrario a que las tarifas de los servicios forzosos se incrementen por encima del I.P.C. anual, al tiempo que reitera la necesidad de que por Intervención se efectúen los cálculos necesarios a fin de que el incremento que experimente las tarifas del I.B.I. de Urbana no se vean incrementadas a su vez por el que, al igual que todos los años, experimenten los valores catastrales.

El Concejal del P.P. D. Enrique ALONSO recuerda que los incrementos propuestos por la Comisión se corresponden con los contenidos en el Plan de Saneamiento aprobado por todos los grupos políticos incluido I.U. y señalando que el incremento propuesto en el I.B.I. de Urbana tiene en cuenta la previsible elevación de los valores catastrales.

En igual sentido se manifiesta el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señalando a I.U. la necesidad de coherencia en las decisiones, por cuanto tras aprobar un Plan de Saneamiento hay que respetar sus términos.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO replica que ya el pasado año se incumplió, no alcanzándose las previsiones de reducción del déficit y ello pese a que el IBI se incrementó un 11%, superando las previsiones del Plan. Sigue indicando que en la práctica existían dos planes de saneamiento: el redactado por los Técnicos de Diputación y el consensuado por los Grupos Políticos representados en la Corporación, siendo éste último el que ha de aplicarse, debiendo explicarse cuál de ellos se ejecuta en realidad.

El Concejal de P.P. D. Enrique ALONSO responde que se está aplicando el que aprobó la Corporación.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ critica a I.U. que promueva y se sume a las acciones populares como la de contratación de personal, sin unirse a las decisiones necesarias para obtener el crédito preciso para ello.

Sometido a votación los dictámenes y propuesta de adaptación de Ordenanzas a las editadas por Informática Municipal, lo hacen a favor los miembros del P.P. y PSOE, votando abstención los miembros de I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado provisionalmente las Ordenanzas y Tarifas citadas por once votos a favor y cinco abstenciones.

6º.-PETICIÓN ALFONSO VEGA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de octubre de 1998 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Paritaria en reunión celebrada el pasado día 14 de los corrientes, que transcrito dice:

"Por el trabajador D. Alfonso Vega Moreno se presenta nueva solicitud, en la cual, en resumen, se solicita el abono de un plus, ya que aparte de las tareas que realiza como conductor-mecánico, también realiza las de peón ordinario.

Por la Comisión, tras debate al respecto, por unanimidad de todos sus miembros se acuerda el abono a dicho trabajador de un PLUS DE CARGA Y DESCARGA de igual cuantía que el PLUS DE TOXICIDAD percibido por los trabajadores del servicio de recogida de basuras, lo que le supone la cantidad íntegra de 5.884 pts./mes."

Por la Comisión, por unanimidad de todos los asistentes se propone al Pleno la aceptación en su integridad del acuerdo anterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-REESTRUCTURACIÓN NIVELES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:



"Se da lectura al acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Paritaria en reunión celebrada el pasado día 14 de los corrientes, que transcrito dice:

"Vistos los informes emitidos al respecto por Secretaría e Intervención, de fechas 17 de Agosto de 1.998 y 5 de Octubre de 1.998, respectivamente, así como la solicitud realizada por los representantes del personal funcionario y laboral, con entrada n.º 6.442, de fecha 5 de los corrientes, la Comisión, por unanimidad de todos sus miembros se acuerda por unanimidad el abono de los complementos de destino mínimos, según los cálculos efectuados, desde el día 1.º de Enero del presente año de 1.998, tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, pese que para este último personal no tenga dicha denominación de complemento de destino, por lo que por la Intervención municipal deben remitirse las cantidades correspondientes a la próxima Comisión Informativa municipal de Hacienda para iniciar la oportuna modificación presupuestaria."

Igualmente se da lectura a informe emitido al respecto por la Intervención municipal, que transcrito dice:

"INFORME ECONÓMICO

ASUNTO

Adaptación de los complementos de destino del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Montijo.

ANTECEDENTES

1.- El día 23 de junio es publicada en el B.O.E. la resolución de 18 del mismo mes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que ordena la inserción en dicho boletín del acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de junio, que aprueba el acuerdo Admón.- Sindicatos sobre ordenación de retribuciones.

2.- La comisión Informativa de Régimen Interior de este Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 1.998 solicita de esta Intervención el cálculo de los efectos de la citada norma tomando como referencia el día 1 de enero y el 1 de septiembre.

3.- Con fecha 5 de octubre de 1.988, la Intervención Municipal emite un informe determinando los efectos económicos producidos por esta normativa tanto si su aplicación fuese a fecha 1 de enero como si ésta se estableciese en el 1 de octubre.

En el citado informe se hace mención a la aplicabilidad obligatoria del acuerdo al personal funcionario, cuestión que no sucedía con el personal laboral.

4.- La Comisión Paritaria en reunión celebrada el 14 de octubre acuerda por unanimidad la aplicación a todo el personal (funcionarios y laborales) del Ayuntamiento con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 1.998.

ESTUDIO ECONÓMICO

En base a las cantidades reflejadas en el informe de Secretaría de fecha 17 de agosto, las cuantías, tanto individualizadas por puesto, como su montante global, para los funcionarios del Ayuntamiento, serán las siguientes:

<u>PUESTO</u>	<u>NIVEL MÍNIMO</u>	<u>EFECTO A 1 DE ENERO</u>
Interventor	22	118.404
Arquitecto	22	118.404
Archiv.-Bibliotecaria	22	118.404
Aparejador	18	75.804
Archivero	18	75.804
Administrativo*	14	113.736
Administrativo	14	113.736
Aux. Adtvo.	12	94.728

PUESTO	NIVEL MÍNIMO	EFEECTO A 1 DE ENERO
Aux. Adtvo.	12	94.728
Subinspector-Jefe	14	113.736
Oficial Policia	12	75.792
Oficial Policia	12	75.792
Policia Local	12	94.728
Ordenanza	10	56.856
Operario	10	56.856
SUBTOTAL 1	---	4.372.213

* La Depositaria del Ayuntamiento incrementó su nivel de Complemento de Destino por acuerdo de Pleno, por tanto el ajuste a realizar no será incluido en la tabla sino el paso del nivel 20 al 22, con lo cual, los efectos económicos pasarán a incrementarse de 113.736 a 118.404.

Por consiguiente, el total pasará de ser 4.372.213 a 4.376.881.

Con respecto al personal laboral, los efectos producidos por la aplicación de este acuerdo será el siguiente:

PUESTO	NIVEL MÍNIMO	EFEECTO A 1 DE ENERO
Técnico Superior	22	118.404
Directora U.P.	22	118.404
Ing. Técnico (50%)	18	37.902
Administrativo	14	113.736
Administrativo	14	113.736
Aux. Administrativo	12	94.728

La Comisión, por unanimidad de todos los asistentes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación del adoptado por la Comisión Paritaria para el caso del personal funcionario.

Con respecto al personal laboral, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación del adoptado por la Comisión Paritaria, condicionado a que por dicho personal se acepte cobrar la antigüedad en el Ayuntamiento del mismo modo que el personal funcionario."

Con independencia de lo anterior, por Secretaría se da lectura a dos anexos emitidos por Intervención con fechas 28 y 29 de octubre por los cuales se propone la inclusión en dicha relación con los mismos derechos y obligaciones de los restantes, de:

- Dos locutores de radio.
- Un funcionario eventual.
- Un agente de desarrollo.

Así mismo se propone que al mando intermedio de la Policía Local se eleve el nivel de Complemento de Destino al 13 y, al lector cobrador, equiparado a efectos económicos a un auxiliar administrativo, al nivel 12.

Los dictámenes y propuestas anteriores fueron aprobados por unanimidad.

8º.-PETICIÓN TRABAJADORES SERVICIO DE BASURA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, visto el dictamen de esta Comisión emitido en reunión de fecha 6 de los corrientes, así como el informe emitido al respecto por la Asesoría de la Excm. Diputación Provincial, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- *Abonar, a partir de la adopción del presente acuerdo, las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de este servicio, a los precios fijados en el vigente Convenio.*
- 2º.- *Con respecto a las horas extras realizadas desde Enero de 1998 hasta la fecha, queda pendiente de determinarse su abono o su compensación por tiempo libre.*
- 3º.- *Se investigue por Secretaría si existe algún acuerdo municipal de esta Corporación o las anteriores, sobre el abono a estos trabajadores de una cantidad en nómina para la compensación de las horas extras."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad y, en consecuencia, si de la investigación requerida se deduce que no existe el acuerdo al que hace referencia el apartado 3º, quedarán automáticamente aprobados los puntos 1º y 2º, posponiéndose para nueva resolución este acuerdo, en caso contrario.

9º.-PETICIÓN TRABAJADORAS SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por las trabajadoras del Servicio Social de Base nº de los Ángeles GARRIDO MÁRQUEZ y Dolores ÁLVAREZ AMARO, mediante escrito de fecha 29 de septiembre pasado se expone que su sueldo es inferior al resto de los diplomados que trabajan en este Ayuntamiento y que aunque exista un Convenio con la Junta de Extremadura en el que se estipula un sueldo mínimo, la relación laboral es con el Ayuntamiento, indicando que trabajadoras sociales de otros Ayuntamientos perciben unas retribuciones muy superiores a las mismas.

La Comisión, previa deliberación, por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- *Se compruebe por la Intervención Municipal si está vigente el Convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base.*
- 2.- *Considerar que dicho Servicio Social de Base es competencia de la indicada Consejería y no municipal.*



3.- Denegar lo solicitado ya que las retribuciones de estas trabajadoras vienen condicionadas por la firma del precitado Convenio.

4.- Dar traslado de esta solicitud a la Consejería de Bienestar Social."

Por I.U. se pregunta a Intervención si se ha efectuado la comprobación a la que hace referencia el apartado 1, contestándose por Intervención negativamente debido a escasez de tiempo.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta otra próxima sesión.

10º.- BASES PROFESOR DE E.G.B. PROGRAMA MINORÍAS ÉTNICAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, previa deliberación, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las siguientes bases:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CELEBRAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE PROFESOR DE E.G.B. DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS, CON DEDICACIÓN DEL 20%.

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de PROFESOR DE E.G.B., subvencionado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con cargo al programa de convivencia e inserción social, con dedicación del 20%, equivalente a dos horas diarias, de Lunes a Jueves.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el periodo comprendido entre la fecha de firma de este contrato y el 30 de junio de 1999.

La persona contratada percibirá por esta función y por el periodo indicado, la cantidad íntegra mensual de 57.000 ptas, incluidas pagas extraordinarias.

2ª.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a, o miembro de cualquier otro país de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión de titulación de Diplomado en Magisterio.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de los funciones públicas.

3ª.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª.c).
- c) Proyecto a impartir.

**4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo.
- Un Concejales perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5ª.- SELECCIÓN.-

Cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre materias del cargo.

Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas en blanco no serán objeto de valoración.

Proyecto.

Se calificará por cada miembro del Tribunal, con arreglo a los criterios que por el mismo se fijen, entre 0 y 10 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de los puntos otorgados por los miembros del Tribunal, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

6ª.- NOMBRAMIENTO.-

Formulada por el Tribunal propuesta nombramiento, se suscribirá con el mismo contrato para obra o servicio determinado de ocho meses de duración.

7ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 14 de octubre de 1998

EL ALCALDE,

FDO. PEDRO SERRANO PASCUAL".

Las anteriores bases deben de remitirse a los distintos grupos municipales antes de su aprobación por el Pleno."

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ puntualiza, y es aceptado por unanimidad, que en la base 1ª se incluya párrafo concretando que este programa va dirigido a personal perteneciente a minorías étnicas.

Por su parte la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señala que en las bases indicadas figura indebidamente la denominación de Profesor de E.G.B., debiendo sustituirse por "Maestro de Educación Primaria".

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

Con estas salvedades, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11ª.- SOLICITUD COMPRA TERRENO D. FRANCISCO DELGADO GÓMEZ.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de octubre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Francisco DELGADO GÓMEZ c/ Isaac Peral nº 18, propietario de camión de grandes dimensiones, se solicita terrenos municipales en prolongación de c/ Del Santuario con destino a la construcción de cochera para dicho camión, con expectativas de construcción de una vivienda en la planta alta de los mismos.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación de expediente de enajenación en pública subasta de módulo de 408 m² de terrenos (12 x 34) con frente a la citada vía pública, para los fines expresados, a los precios recientemente valorados por los servicios de urbanismo de 4.190 ptas. por metro



cuadrado."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO puntualiza que, según tiene entendido, el terreno indicado no cuenta con cota suficiente para el enganche a la red de saneamiento, por lo que considera necesario Informe de Urbanismo a este respecto, previo a la decisión.

La Corporación acuerda por unanimidad condicionar la aprobación o no de este dictamen al resultado del informe citado, considerándose aprobado si el mismo se emite en sentido positivo.

12º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Lorenzo ÁLVAREZ VÁZQUEZ c/ Gabriel y Galán nº 36, se solicita la posposición de cláusula de reversión que pesa sobre el solar nº 15 adquirido a este Ayuntamiento en la zona de "Los Charcos", situado en la calle Moreno de Vargas nº 15, del cual fue otorgada escritura en fecha 27/01/98, ante el notario de esta Villa D. Antonio F. Peralta Esperilla, al nº 148 de su protocolo, finca registral nº 20.124, en favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, por préstamo con garantía hipotecaria a concertar con dicha Caja de Ahorros para ejecución de vivienda conforme al Proyecto de ejecución suscrito por D. Antonio Cabezas Gómez.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de acceder a lo solicitado."

13º.-APLICACIÓN FÓRMULA ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Francisco LLAMAZARES UGALDE c/ C. Portocarrero nº 19, se solicita la eliminación de la cláusula de reversión que pesa sobre los terrenos adquiridos a este Ayuntamiento en c/ Del Santuario, en base al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de septiembre pasado, al punto nº 8, contestando a solicitud de D. José MELARA, aportando los siguientes datos:

- Fecha adjudicación: 27 de julio de 1982.*
- Nº de metros cuadrados adquiridos: 400.*
- Cantidad abonada: 100.000 ptas.*
- Duración de la Cláusula: 30 años.*

La Comisión, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de acceder a lo solicitado, previo informe de la Intervención Municipal donde se determine la cantidad a abonar por este Sr. en base a la fórmula preestablecida."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-ADQUISICIÓN COLECCIÓN AUTORES EXTREMEÑOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Alcaldía se muestra a los Señores asistentes colección de 250 cuadros de diversos autores extremeños, única existente, perteneciente a familia afincada en Mérida, proponiéndose su adquisición y existiendo oferta de financiación para la misma de la entidad bancaria BANKINTER de abono en plazo de siete años, con comisión de apertura de 50.000 ptas, con un tipo de interés del primer año del 4,5%, siendo el resto al MIBOR más 0,25 puntos porcentuales.

Por todos los grupos, con excepción del PSOE que reserva su voto, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de adquisición, por considerar que al ser única, supondría motivo de visitas culturales a nuestra Villa, previa tasación pericial."

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA considera necesario que previo a la decisión



se valore y asesore por parte de perito especialista en la materia. Pregunta a qué familia pertenece esta colección, contestándole la Alcaldía que no lo recuerda en ese momento. Pregunta así mismo por qué se efectúa el ofrecimiento de la misma a Montijo y no a otros Ayuntamientos si es de tanta calidad.

La Alcaldía señala que en el presente caso se trata de acordar la adquisición efectuándose, en supuesto de que el acuerdo sea positivo, con posterioridad la tasación oficial, que habría de ser ratificada con posterioridad por el propio Pleno.

La Portavoz del PSOE pregunta si votar afirmativamente supone compromiso de adquisición, contestando la Alcaldía que tan sólo de abono de los gastos que se efectúen.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se pregunta a Intervención si el Ayuntamiento puede asumir el coste y si se ha efectuado estudio para comprobar si se puede asumir el pago de 17.000.000 ptas anuales.

El propio Portavoz de I.U. pregunta si en garantía de su pago se ofrecerían los cuadros, a lo que se contestó negativamente por la Alcaldía.

El Concejales de I.U. D. Rafael CRUZ pregunta el lugar destinado para esta exposición, contestándose por la Alcaldía que, momentáneamente, en la Casa de la Cultura, estando prevista su ubicación definitiva en la Casa de Dolores Hidalgo, previa cesión del uso.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO-HDEZ- MONTAÑO, LEDO BARRADO, MATEO BAUTISTA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ REYES, DEL VIEJO CABALLERO y DEL VIEJO GÓMEZ; en contra los Concejales Sres. MOLINA BLANCO y DEL VIEJO LÓPEZ y el Concejales Sr. ROMÁN VINAGRE, votando abstención los Concejales Sres. CRUZ MORENO, ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ GÓMEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por ocho votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones.

15º.-EXENCIÓN PLAZA GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Dª Josefina PAREES BAUTISTA c/ Esteban Amaya nº 21, propietaria de casa sita en Plaza de Luis Braille de esta Villa, donde próximamente va a construir edificio de tres plantas, siendo la baja destinada a locales comerciales y las plantas 1ª y 2ª a dos viviendas cada una, se solicita por diversas razones la eliminación de la obligación de construcción de una plaza de garaje por cada vivienda contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

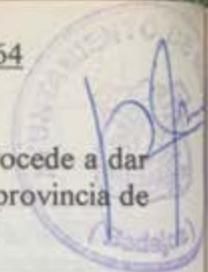
Por los grupos municipales del P.P. y SIEX se vota a favor de dicha exención, votando en contra el grupo de I.U., mientras que el grupo del PSOE vota a favor de la exención siempre que técnicamente no sea posible construir por la Plaza Cipriano Gº Piñero, o no se vaya a construir por la fachada a dicha plaza, en su caso."

El Concejales del PSOE D. Diego ESPINOSA expone que si la entrada principal del inmueble se pretende emplazar en la Plaza Luis Braille, las circunstancias urbanísticas harían aconsejable la exención. No así si dicha entrada puede construirse por la Plaza Senador Piñero.

Esta sugerencia es aceptada unánimemente y, sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P. y PSOE, y en contra el grupo de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por once votos a favor y cinco en contra, sujeta esta exención a la condición citada de que la entrada principal del inmueble se proyecte y realice por la plaza Luis Braille.

ASUNTOS URGENTES

1º.-HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RIOBAMBA.



Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, por Secretaría se procede a dar lectura de la propuesta de Hermanamiento de esta villa con la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo-Ecuador, en el cual:

CONSIDERANDO:

Que el Derecho Internacional reconoce como imprescindible la unidad y hermandad de los pueblos del mundo por sus similares rasgos toponímicos;

Que la mutua relación permite a los Gobiernos locales emprender acciones que conlleven al incremento del comercio, el aprovechamiento técnico, el fomento y el uso de las riquezas naturales y turísticas para consolidar el bienestar de sus habitantes; y,

Que este hermanamiento entre Ciudades del País y el Mundo se enmarca dentro de los actos conmemorativos del Décimo Aniversario del fallecimiento del Monseñor Leónidas Proaño V,

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el convenio de hermanamiento citado comprensivo de tres artículos por los cuales.

Artículo 1º.- Ratificar y suscribir el Convenio de Hermandad entre la Ciudad de Riobamba, Chimborazo-Ecuador y la Población de Montijo, Badajoz, Extremadura-España.

Artículo 2º.- El presente Convenio será leído, firmado y entregado a los Personeros de las dos ciudades en la Sesión Solemne Conmemorativa de la Ilustre Municipalidad de Riobamba el 11 de noviembre de 1998, décimo aniversario del fallecimiento de Monseñor Leónidas Proaño, hecho de profunda recordación.

Artículo 3º.- Inscribir en los anales de Riobamba-Ecuador y Montijo-España, esta fecha de profunda importancia por la suscripción del Convenio entre las dos Ciudades que ratifican su hermandad y mutuo entendimiento.

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía para, en representación de la Corporación y población de Montijo suscribir en duplicado ejemplar, el convenio de hermanamiento a que se le ha hecho referencia quedando cada uno de los ejemplares en poder de la representación de las ciudades firmantes del mismo.

TERCERO: Aprobar igualmente el protocolo de paz y amistad entre ambas poblaciones que literalmente, dice lo siguiente:

Vista la voluntad de reforzar los lazos de unión en un espíritu de paz y amistad, el Ayuntamiento de Montijo, reunido en pleno en Sesión Solemne celebrada el 29 de octubre de 1998, Acuerda suscribir el presente documento cuyo objetivo es hermanar a la Ciudad de Riobamba-Ecuador, con esta población de Montijo, Extremadura de España.

Ambos pueblos manifiestan ahora su voluntad de ayudarse, aprender el uno del otro y establecer lazos de amistad con el mejor deseo de entendimiento mutuo.

El Ayuntamiento de Montijo expresa su voluntad solemne de contribuir con aportes económicos, en forma anual, para el desarrollo de los Proyectos en el ámbito social, cultural, exológico, y turístico, que serán ejecutados o impulsados por la Iglesia de Riobamba, con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Riobamba y las Organizaciones Hermanas.

Las Ciudades de Montijo-España y Riobamba-Ecuador, esperan que el presente documento sirva para crear una profunda amistad y conocimiento en señal de fraternidad y solidaridad entre ambos pueblos.

2º.-REIVINDICACIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se da lectura a escrito del abogado Joaquín MURILLO ALVAREZ, ofreciéndose gratuitamente a realizar las gestiones necesarias ante los Organismos competentes, con el fin de tratar de



conseguir el traslado de la capitalidad del Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida a Montijo y alteración de la demarcación.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum autorizar al letrado indicado para, en representación de este Ayuntamiento, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas gestiones sean necesarias con dicho fin.

3º.-AMORTIZACIÓN PLAZA MATRONA.

Se da cuenta de FAX remitido por el Sindicato de Enfermería señalando la intención de la Consejería de Bienestar Social de eliminar la plaza de matrona de esta localidad y otro de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, negando que se pretenda privar a este Centro de Salud de ningún servicio esencial.

A instancia de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, se confirma que este problema no afecta a Montijo, la Corporación acuerda por unanimidad el archivo del expediente.

4º.-PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL.

Debiendo constituirse el próximo día 3 de los corrientes la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa de Garantía Social, subvencionado por el M.E.C., la Corporación, tras declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, acuerda con el mismo quórum designar representantes municipales en la misma a los técnicos de este Ayuntamiento Dª Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ, Directora de la U.P. y D. Juan RODRÍGUEZ ÁVILA, encargado de la Agencia de Desarrollo y OMIC Municipal.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se formulan las siguientes propuestas y preguntas a las que la Alcaldía contesta en el sentido que se indica:

1ª.- ¿Porqué causa se aplazó el Trofeo Nacional de Natación?

Contestación: Problemas técnicos impidieron su realización y fue sustituido por otro a nivel local.

2ª.- Hace meses que fue formulada por su grupo propuesta de confección de paneles propagandísticos para los mismos sin que hasta la fecha se haya resuelto.

Contestación: Se confeccionarán en breve.

3ª.- Recientemente el Ayuntamiento ha adjudicado a una empresa local la gestión de realización de cursos, sin que hayan dado comienzo, por falta de profesores, lo que provoca las lógicas protestas por parte de los alumnos, debiendo exigirse mayor rigor en el cumplimiento de sus obligaciones a esta empresa.

Contestación: Se requerirá el cumplimiento del compromiso adquirido y en el supuesto de persistir se procederá a anular la adjudicación.

El Concejala del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que el Club "Los Patos" tiene concedida subvención para organización entre otros del Trofeo de Natación aludido, preguntando si se adeudaba algo de la misma.

La Alcaldía contesta que se le abonan a medida que ejecutan los proyectos, habiéndosele entregado hasta la fecha 60.000 ptas de las 300.000 ptas previstas para esta finalidad.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1.- Debemos solicitar a la Junta de Extremadura la construcción de pisos tutelados al estar saturada la Residencia de Pensionistas.

- 2.- Pedimos que se pinte un paso de cebra en la puerta de la Residencia de Pensionistas porque es un gran peligro, y arreglar los jardines de la calle.
- 3.- ¿Porqué han autorizado el derribo de la fachada de la casa de la calle Antonio Maura nº 2 cuando está en el Catálogo de Fachadas a proteger?. Pedimos que se confeccione y apruebe un Catálogo definitivo.
- 4.- ¿Cuándo se van a arreglar los caminos rurales?.
- 5.- ¿Se ha resuelto el tema de la exención a los miembros de la Banda de Música de la matrícula del Conservatorio?.
- 6.- ¿Se ha resuelto el problema de la deuda con la Seguridad Social para que comience el PER ya?.
- 7.- ¿Qué solución se le va a dar a ALREX con respecto a su sede social?.
- 8.- ¿Cuándo se plantan los árboles del camino del cementerio?.
- 9.- ¿Cuentas de la Feria 98?.

La Alcaldía señala que la Banda de Música se ha constituido en asociación y es quien recibe la subvención municipal para, entre otros fines, abonar al Conservatorio las cuotas de sus alumnos -miembros de la Banda, con lo cual el déficit del Conservatorio disminuye.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que, en la práctica el déficit municipal permanece inalterable, contestando la Alcaldía que, pese a ser cierto, de esta forma la situación económica del Conservatorio se ajusta a la realidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos. CERTIFICO.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefá DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y D. Mario LÓPEZ DELGADO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Antes de dar comienzo al estudio de los asuntos del orden del día, se procede a:

INFORMES DE LA ALCALDÍA

1º.-VIAJE A RIOBAMBA.- Señala que el viaje de la Delegación para el Hermanamiento con Riobamba ha cumplido los objetivos propuestos, quedando abierta la posibilidad de futuros intercambios y ejecución de proyectos comunes.

2º.-SEGURIDAD SOCIAL.- Ha sido concedido el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda contraída con la Seguridad Social; abonada la deuda no aplazable y, por tanto, expedido el certificado de que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la misma, desbloqueándose así el PER y subvenciones en tramitación.

3º.-PUESTOS DE TRABAJO.- Se informa que Secretaría está en contacto permanente con la Consejería de Economía en relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento para ampliación de los puestos de trabajo de fomento de empleo, sin que hasta el momento se haya dictado la pertinente resolución.

4º.-SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN.- La Diputación, con cargo a remanentes, ha concedido subvención de 5.000.000 ptas para adquisición del dumper-barredora.





entrega.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-SOLICITUD ADJUDICACIÓN PARCELA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, y habiendo quedado desierta en la subasta correspondiente convocada al respecto, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de la parcela nº 17 del Polígono Industrial de 1.509 m² a Antonio PASCUAL RODRÍGUEZ y a otro (a designar por el interesado) en la cantidad de 6.623.001 ptas, idéntica al tipo de licitación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, y habiendo quedado desierta en la subasta correspondiente convocada al respecto, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de la parcela nº 13.C del Polígono Industrial a Amelia CASABLANCA GÓMEZ en la cantidad de 8.550.000 ptas, idéntico al tipo de licitación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el art 45.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del que se adopte, en su caso, por el órgano competente de la entidad local menor al municipio de Barbaño, dependiente de este Ayuntamiento, sobre enajenación del huerto de regadío nº 228 de 0,23 hectáreas conforme a las bases redactadas por el Alcalde pedáneo con fecha 13/07/98 e incorporada al expediente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-ORDENANZAS FISCALES Y TARIFAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se indica que, del expediente general que se encuentra en tramitación para aprobación de las Ordenanzas Fiscales y Tarifas con vigencia a partir del 1/01/99, no consta en el mismo el estudio económico y ordenanza de precio público por utilización de la piscina ni han sido determinadas las tarifas de la tasa por expedición de documentos."

"La Comisión acuerda por unanimidad que por Intervención se remita proyecto de lo anterior a cada miembro de la Comisión para su dictamen en nueva Comisión a celebrar antes de la fecha fijada para el pleno ordinario de noviembre."

Atendiendo propuesta de Intervención, rectificada en parte por el Presidente efectivo de la Comisión, la Corporación acuerda por unanimidad:



1º.- Ratificar el acuerdo plenario de 31/07/97 por el que se aprueba la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Inspección de Nivel de Ruidos, que incluye las tarifas aplicables, que se fijan en:

- a) Inspección dentro del horario de Asistencia Técnica al Ayuntamiento . 5.000 ptas
 b) Inspecciones fuera del horario anterior 25.000 ptas
- 2º.- Mantener para 1999 las tarifas de la Tasa por Utilización de Piscinas Municipales que rigieron en el ejercicio 1998, y que son las siguientes:

ENTRADAS PISCINA			TARIFA 99
A	Temporada	Pareja	7.350
B		Adulto	5.250
O		Cadete	3.900
N		Niño	2.800
O	Mes	Pareja	5.250
S		Adulto	3.150
		Cadete	2.200
		Niño	1.500
D I A R I O	Festivos	Adulto	475
		Cadete	300
		Niño	175
	Laborables	Adulto	315
		Cadete	200
		Niño	100

CURSOS DE NATACIÓN	PRECIO 99
Niño	1.300
Adulto	2.000

3º.- Aprobar provisionalmente las tarifas de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Urbanísticos, que quedan como sigue:

a) Documentos Administrativos:

CONCEPTO	TARIFA
Certificado de documento	200
Certificado de emplazamiento de fincas	200
Expedición de tarjeta de armas	200
Expedición de títulos de guardas particulares	500
Bastanteo de poderes	3.000

B) Documentos Urbanísticos:

CONCEPTO	TARIFA
Consultas previas (con emisión de informes)	1.000
Planes parciales o especiales	60.000
Estudios de detalle:	
a) Establecer alineaciones y rasantes (únicamente) ...	5.000
b) Otros	30.000

CONCEPTO	TARIFA
Parcelaciones y segregaciones	5.000
Reparcelaciones	22.000
Proyecto de urbanización	50.000
Proyecto de compensación	21.000
Delimitación de alineaciones y rasantes	5.000
Modificación del planeamiento	29.000

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se pregunta a Intervención la cuantía del déficit arrastrado por el Servicio de Piscinas Municipales, contestándose por la misma que no es superior a 600.000 ptas.

5º.-PROVISIÓN INTERINA PLAZA INTERVENTOR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo aprobado el Interventor interino de esta Corporación las oposiciones nacionales para esta titulación, lo que le obligará a cesar en este cargo para asistencia al preceptivo curso de formación que, según comunica el Instituto Nacional de Administración Pública telefónicamente, dará comienzo a principios del próximo año 1999, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas bases para provisión interina de esta plaza aprobadas por el Pleno en sesión del 30/01/97, con la única modificación de los conceptos retributivos adaptados al actual e introducción de párrafo en la base 1 que determine que el nombrado tomará posesión de su cargo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de cese de quien actualmente desempeña este cargo interinamente y la convocatoria inmediata de esta oposición libre."

Se da lectura a escrito del Interventor ratificando el próximo cese en su puesto y poniendo su cargo a disposición de la Alcaldía a partir de este momento.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se pregunta si lo anterior implica su cese inmediato, contestándose por la Alcaldía negativamente, por cuanto está previsto que su cese se produzca cuando resulte necesario por el comienzo del curso de acceso.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

6º.-AMORTIZACIÓN VIVIENDA LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"A requerimiento de la Consejería de Agricultura y con el fin de que este Ayuntamiento adquiera la plena propiedad del hogar masculino de Lácara, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno solicitar de la Consejería citada la desafectación de este inmueble y abono de su importe, que conforme a lo dispuesto en el apartado B del punto 4 de la escritura de cesión gratuita de 9/02/82, asciende a 349.259 ptas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-SOLICITUD DE EULOGIO SOLTERO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Eulogio SOLTERO RUIZ proponiendo que el Ayuntamiento repare la vivienda de Lácara ubicada en el nº 2 de la c/ San Marcos y posterior cesión en arrendamiento.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y nueva convocatoria de subasta de este inmueble con tipo de licitación de 1.200.000 ptas al alza."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



8º.-SOLICITUD COMPRA TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Francisco DELGADO GÓMEZ solicitando que la valoración de 4.190 ptas/m² a los terrenos situados en prolongación de calle Santuario, solicitado por el mismo para construcción de cochera y posible posterior construcción de vivienda en planta alta, se reduzcan a 850 ptas/m² más I.P.C., con imposición de cláusula de reversión.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud por cuanto los precios reducidos se aplican tan sólo en la enajenación de terrenos que provoquen creación de puestos de trabajo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-EXENCIÓN PLAZA GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Matilde PÉREZ MARTÍN, solicitando exención de la obligación de construir plaza de garaje en la ejecución del proyecto de vivienda "encimada" en Garcilaso de la Vega n. 44 y eliminación de la existente por ser necesario para ubicación de la escalera de acceso a la nueva vivienda, todo lo anterior en base a la escasa superficie del solar y existencia de vivienda consolidada.

I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, por lo cual, por unanimidad provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Portavoz de I.U. expresa el voto favorable de su grupo, en base a que en la documentación a aportar para la obtención de la licencia de obras se mantenga la ubicación de la escalera de acceso al piso superior en la zona actualmente destinada a garaje.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

En este momento, y siendo las 20,30 horas, se incorpora a la sesión el concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

10º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Miguel CORZO CUEVAS señalando que, para que sus suegros puedan residir en su domicilio, precisa construir en el actual garaje del inmueble señalado con el n. 45 de la c/ Garcilaso de la Vega, una habitación más, solicitando exención de la obligación de mantener esta plaza de garaje.

I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, por lo cual, por unanimidad provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, señala que de los datos recabados por su grupo se desprende que no es procedente esta exención, por lo que adelanta su intención de votar en contra del dictamen leído.

Por su parte el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA mantiene el voto favorable pero condicionado a que la causa alegada de residencia familiar sea real.

Con esta condición la Alcaldía declaró aprobado el dictamen por once votos a favor y cuatro en contra.

11º.-EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Se ausentan, por inhibición los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO y LAVADIÑO GÓMEZ.

Seguidamente se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa

de Urbanismo y Vivienda adoptado al punto 4º de la sesión celebrada el 18 de noviembre, que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de sentencia n. 832 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en Recurso Contencioso-Administrativo n. 1.205/96, cuyo fallo dice textualmente:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de "ANTONIO CAPILLA, S.A.", contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), adoptado en sesión de 5 de marzo de 1996, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SU-11 del referido municipio; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se declara el derecho de la sociedad actora a que la reparcelación se realice conforme a la propuesta alternativa realizada por el Técnico a quien se encomendó el Proyecto, cual resulta del cuerpo de esta resolución, realizándose las adjudicaciones que de la misma resulten, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso"

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ejecución de esta sentencia y, en consecuencia:

- 1.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno al punto 7 "Expediente de reparcelación", de la sesión celebrada el 5/03/96, anulado por esta sentencia, en el sentido fijado por la misma.
- 2.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución SU-11, conforme a la propuesta alternativa realizada por el técnico autor del mismo, aceptando la alegación presentada por Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO en representación de Antonio CAPILLA, S.A., y, en consecuencia:

2.1.- Adjudicación a cada uno de los propietarios de las parcelas siguientes:

- PARCELA A, de 221,09 m², a D. Toribio BAUTISTA THOMAS.
- SUBPARCELA B1, de 172,48 m², a Antonio CAPILLA, S.A.
- SUBPARCELA B2, de 137,31 m², a Antonio CAPILLA, S.A.
- PARCELA C, de 321,72 m², a MOLYMOL, S.L.

2.2.- Rectificar, en proporción a la superficie adjudicada, siguiendo los criterios que constan en el Expediente de Reparcelación que, en el total de coste del expediente, incluido el proyecto y obra de urbanización, cada propietario habrá de participar en los siguientes porcentajes:

- D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la finca A: 25,931%.
- Antonio CAPILLA, S.A., adjudicatario de la finca B1 y B2: 36,335%.
- MOLYMOL, S.L., adjudicatario de la finca C: 37,734%.

2.3.- Señalar como situación y linderos, para cada una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación, y que son las siguientes:

-Finca A, adjudicada a D. Toribio BAUTISTA THOMAS:

Finca de 221,09 m² de superficie, con fachada a la calle de nueva creación, en una línea quebrada de 14,44 y 8,92 metros lineales.

Linda, mirándola desde la calle de nueva creación: frente, con ésta; derecho con finca B1 adjudicada a Antonio CAPILLA, S.L., izquierda, con edificio de varios vecinos; y espalda o fondo con José FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

-Finca B1, adjudicada a Antonio CAPILLA, S.L.:

Finca de 172,48 m² de superficie, situada en la esquina de las calles Ramón y Cajal con la calle de nueva creación, que tiene unas líneas de fachada de 16,79 metros a la calle de nueva creación, y una quebrada a Ramón y Cajal con dos tramos rectos de 9,19 y 5,53 metros. Su linderos con la finca A, descrita anteriormente, es una recta perpendicular a la fachada, de 9,5 metros.

Sus linderos son, mirándola desde la calle Ramón y Cajal: frente, con ésta; derecha con José FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; izquierda, con calle de nueva creación y espalda o fondo con finca A, adjudicada a D. Toribio BAUTISTA THOMAS.

-Finca B2, adjudicada a Antonio CAPILLA, S.A.:

Finca de 137,31 m² de superficie, con fachada a calle de nueva creación, en una recta



de 9,54 metros.

Su lidero con la finca que se describe a continuación es una recta perpendicular a fachada.

Linda, mirándola desde la calle de nueva creación: frente con éste; derecha con H.2B., S.A.; izquierda con finca C que se describe a continuación adjudicada a MOLYMOL, S.L.; y espalda o fondo con Hros. de Vicente PAREDES QUIRÓS.

-Finca C, adjudicada a MOLYMOL, S.L.:

Finca de 321,72 m² de superficie, situada en las esquinas de la calle de nueva creación y Ramón y Cajal, con unas líneas de fachada de 23,59 metros a la primera y una línea quebrada de 4,65, 4,91 y 3,92 metros a la segunda.

Linda mirándola desde la calle Ramón y Cajal: frente, con dicha calle y con Plaza de Luis Braille; derecha con calle de nueva creación; izquierda con Hros. de Vicente PAREDES QUIRÓS, y espalda o fondo con la finca B2, descrita anteriormente, adjudicada a Antonio CAPILLA, S.A.

- 3.- Autorizar a la Alcaldía para, representando a la Corporación, suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-SOLICITUD DE JUAN VACA.

Tras la reincorporación de los tres concejales que se ausentaron en el punto anterior, se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Personal, adoptado al punto 1º de la sesión celebrada el 18/11, que dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo solicitud formulada por el trabajador de este Ayuntamiento Juan VACA GALLARDO, alegando estar realizando trabajos propios de oficial de 1º albañil, por lo que solicita la retribución adecuada al trabajo que realiza.

Aclarada la duda de que este trabajador es funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento y no contratado laboral como inicialmente se consideraba y constando a todos sus miembros las labores que realiza, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento a este funcionario de su categoría de Oficial 1º, quedando la repercusión económica supeditada a su inclusión en la cantidad que se estime en la catalogación de puestos de trabajos."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-CONSEJERO CAJA BADAJOZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose consensuado la designación del Consejero General que forme parte de la Asamblea General de la Caja de Badajoz, en representación de este Ayuntamiento, y finalizando el próximo día 10 de diciembre el plazo para ello, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la resolución de acuerdo directo de este asunto en la próxima sesión que se celebre."

El P.P. propone al Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL; el PSOE al Concejil de su grupo D. Diego ESPINOSA BOTE e I.U. al de su formación D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.

Sometida a votación la propuesta de I.U. lo hacen a favor los miembros de este grupo; en contra los del P.P. y el PSOE vota abstención, por lo que la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta por cuatro votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones.

Se somete seguidamente a votación la propuesta del PSOE, haciéndolo a favor los miembros de este grupo; en contra los del P.P., votando abstención los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta segunda propuesta por cinco votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Por último se somete a votación la propuesta del P.P., haciéndolo a favor los miembros de su grupo y votando abstención los miembros del PSOE e I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por seis votos a favor y nueve abstenciones y en consecuencia se designa Consejero General de la Asamblea General de la Caja Badajoz en representación de este Ayuntamiento:

Titular: D. PEDRO SERRANO PASCUAL, Alcalde.

Reserva: D. Diego ESPINOSA BOTE, Concejel, por se quien, tras el titular, ha obtenido mayor número de votos positivo.

14º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5.

Se da cuenta de propuesta de Intervención, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
5.1.1/600.01	Adquisición finca urbana en C/ Gabriel y Galán, 73.....	2.800.000
4.5.3/601.05	Instalación calefacción Centro Cultural.....	6.672.720
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	9.472.720

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Bajas en las partidas de gastos que se señalan y por las cuantías que se indican.

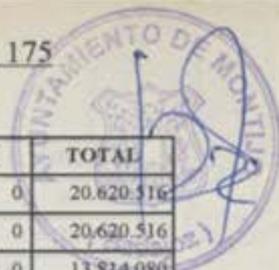
6.1.1/913.01	Amortización préstamo medio y largo plazo.....	9.472.720
--------------	--	-----------

TOTAL IGUAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 9.472.720

TRANSFERENCIAS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 5

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CONSIGNA</u>	<u>AUMENT.</u>	<u>BAJAS</u>	<u>TOTAL</u>
1.2.1/141.00	Retrib. contrat. temporales Admón. Gral.	6.001.179	0	0	6.001.179
1.2.1/141.04	Retrib. contrat. convenio Junta Extremadura	38.332.413	0	0	38.332.413
1/141	TOTAL NIVEL VINCULAC.	44.333.592	0	0	44.333.592
1.1.1/151.00	Gratificaciones personal eventual	55.046	0	15.046	40.000
1.2.1/151.00	Gratificaciones fros. Admón General	1.692.986	401.298	0	2.094.284
1/151	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.748.032	401.298	15.046	2.134.284
1.2.1/901.00	Plan de Saneamiento	119.570.778	0	0	119.570.778
1/9	TOTAL NIVEL VINCULAC.	119.570.778	0	0	119.570.778
1.1.1/100.00	Retribuciones Órganos Políticos	9.399.637	0	0	9.399.637
11/100	TOTAL NIVEL VINCULAC.	9.399.637	0	0	9.399.637
1.1.1/110.00	Retribuciones personal eventual	1.798.862	0	0	1.798.862
11/110	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.798.862	0	0	1.798.862
1.1.1/226.01	Atenciones protocolarias y representación	672.485	447.515	0	1.120.000
11/22	TOTAL NIVEL VINCULAC.	672.485	447.515	0	1.120.000
1.1.1/230.00	Dietas de cargos electivos	230.236	0	0	230.236
11/23	TOTAL NIVEL VINCULAC.	230.236	0	0	230.236
1.2.1/120.00	Retrib. Básicas fros. Admón General	30.471.805	290.000	0	30.761.805
12/120	TOTAL NIVEL VINCULAC.	30.471.805	290.000	0	30.761.805



PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGNA	AUMENT.	BAJAS	TOTAL
1.2.1/121.00	Retribuc. Complement. fros. Admón Gral.	20.308.988	311.528	0	20.620.516
12/121	TOTAL NIVEL VINCULAC.	20.308.988	311.528	0	20.620.516
1.2.1/130.00	Retrib. Básicas pnal. laboral Admón Gral.	12.598.710	1.215.370	0	13.814.080
12/130	TOTAL NIVEL VINCULAC.	12.598.710	1.215.370	0	13.814.080
1.2.1/150.00	Productividad Admón General.	1.361.664	88.801	0	1.450.465
12/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.361.664	88.801	0	1.450.465
1.2.1/162.05	Seguros personal Admón General	389.695	80.305	0	470.000
12/162	TOTAL NIVEL VINCULAC.	389.695	80.305	0	470.000
1.2.1/163.02	Desplazamiento personal	648.846	45.046	0	693.892
1.2.1/163.05	Seguros actividades y bienes	730.105	0	630.105	100.000
12/163	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.378.951	45.046	630.105	793.892
1.2.1/202.00	Arrendamiento edificios	2.236.995	0	171.755	2.065.240
12/20	TOTAL NIVEL VINCULAC.	2.236.995	0	171.755	2.065.240
1.2.1/212.00	Conserv. edificios y otras construcciones	4.233.825	766.175	0	5.000.000
1.2.1/214.00	Conserv. material de transporte	4.476.272	547.652	0	5.023.924
1.2.1/215.00	Conserv. mobiliario y enseres	16.106	0	16.106	0
1.2.1/216.08	Conserv. equipo informático	500.000	0	400.000	100.000
1.2.1/218.00	Imprevistos	1.038.621	3.042.227	0	4.080.848
1.2.1/219.00	Conservación otro material	3.227.262	0	0	3.227.262
12/21	TOTAL NIVEL VINCULAC.	13.492.086	4.356.054	416.106	17.432.034
1.2.1/220.00	Material oficina ordinario no inventariable	4.078.977	0	613.185	3.465.792
1.2.1/220.02	Material informático no inventariable	575.154	645.804	0	1.220.958
1.2.1/221.03	Combustibles y carburantes	3.469.377	0	223.455	3.245.922
1.2.1/221.04	Vestuario	3.250.000	0	1.029.080	2.220.920
1.2.1/222.00	Teléfono	3.147.151	284.113	0	3.431.264
1.2.1/222.01	Postales	865.194	420.138	0	1.285.332
1.2.1/223.00	Transportes	76.864	0	0	76.864
1.2.1/224.00	Primas de seguros	1.350.538	736.528	0	2.087.066
1.2.1/225.00	Tributos	11.230.431	0	0	11.230.431
1.2.1/226.02	Publicidad y propaganda	600.997	1.766.927	0	2.367.924
1.2.1/226.03	Jurídicos	481.556	220.648	0	702.204
1.2.1/227.02	Valoraciones y peritajes	280.775	0	0	280.775
1.2.1/227.08	Servicios de recaudación	5.000.000	483.998	0	5.483.998
12/22	TOTAL NIVEL VINCULAC.	34.407.014	4.558.156	1.865.720	37.099.450
1.2.1/230.01	Dietas de personal	144.165	430.526	0	574.691
1.2.1/233.00	Otras indemnizaciones	4.237.979	0	1.597.892	2.640.087
12/23	TOTAL NIVEL VINCULAC.	4.382.144	430.526	1.597.892	3.214.778
1.2.1/468.00	Transf. Entidades Locales Menores	18.999.226	0	0	18.999.226
121/468	TOTAL NIVEL VINCULAC.	18.999.226	0	0	18.999.226
1.2.1/489.27	Aval Proyecto Domos	205.507	301.329	0	506.836
121/489	TOTAL NIVEL VINCULAC.	205.507	301.329	0	506.836
1.2.1/624.00	Servicio inversión material transporte	500.000	0	250.000	250.000
121/624	TOTAL NIVEL VINCULAC.	500.000	0	250.000	250.000
1.2.1/625.00	Servicio inversión mobiliario y enseres	833.288	348.167	0	1.181.455
121/625	TOTAL NIVEL VINCULAC.	833.288	348.167	0	1.181.455
1.2.1/626.00	Inversión procesos informáticos Admón	1.000.000	351.935	0	1.351.935
121/626	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.000.000	351.935	0	1.351.935
1.2.1/636.00	Inversión reposición equipos informáticos	325.878	179.398	0	505.276

PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGNA	AUMENT.	BAJAS	TOTAL
121/636	TOTAL NIVEL VINCULAC.	325.878	179.398	0	505.276
2.2.2/151.00	Gratificación fros. seguridad	261.306	200.000	0	461.306
2/151	TOTAL NIVEL VINCULAC.	261.306	200.000	0	461.306
2.2.2/120.00	Retribuc. básicas fros. seguridad	26.706.454	0	700.000	26.006.454
22/120	TOTAL NIVEL VINCULAC.	26.706.454	0	700.000	26.006.454
2.2.2/121.00	Retribuc. complem. fros. seguridad	23.135.655	486.929	0	23.622.584
22/121	TOTAL NIVEL VINCULAC.	23.135.655	486.929	0	23.622.584
2.2.2/150.00	Productividad seguridad	1.321.320	27.647	0	1.348.967
22/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.321.320	27.647	0	1.348.967
2.2.2/624.01	Vehículo Policía Local	1.000.000	391.065	0	1.391.065
222/624	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.000.000	391.065	0	1.391.065
2.2.2/627.00	Emisora Policía Local	1.500.000	0	414.580	1.085.420
222/627	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.500.000	0	414.580	1.085.420
3.1.3/141.00	Retribuc. contrat. temp. acción social	12.250.224	1.161.742	0	13.411.966
3.2.3/141.00	Retribuc. contrat. temp. promoción	4.170.680	517.690	0	4.688.370
3.2.3/141.01	Pnal contratado unidad Promoción Empleo	4.000.000	0	0	4.000.000
3/141	TOTAL NIVEL VINCULAC.	20.420.904	1.679.432	0	22.100.336
3.1.3/151.00	Gratíf. Personal acción social	48.225	28.551	0	76.776
3/151	TOTAL NIVEL VINCULAC.	48.225	28.551	0	76.776
3.1.3/160.00	Cuota patronal fros. lab. y pnal contratado	103.935.946	15.420.157	0	119.356.103
31/160	TOTAL NIVEL VINCULAC.	103.935.946	15.420.157	0	119.356.103
3.1.3/162.04	Convenio personal Admón General	3.232.172	500.000	0	3.732.172
31/162	TOTAL NIVEL VINCULAC.	3.232.172	500.000	0	3.732.172
3.1.3/480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	51.275	48.725	0	100.000
313/480	TOTAL NIVEL VINCULAC.	51.275	48.725	0	100.000
3.1.3/489.15	Servicio Social de Base	1.756.165	0	456.165	1.300.000
3.1.3/489.17	Subvenciones varias	1.505.452	0	0	1.505.452
313/489	TOTAL NIVEL VINCULAC.	3.261.617	0	456.165	2.805.452
3.2.3/682.00	Adquisición local	500.000	0	0	500.000
323/682	TOTAL NIVEL VINCULAC.	500.000	0	0	500.000
4.2.2/141.00	Retribuciones contratados enseñanza	26.523.696	468.766	0	26.992.462
4.4.2/141.00	Retrib. Cont. temp. recogida de basuras	4.559.475	0	0	4.559.475
4.4.3/141.00	Retrib. Contr. temporales cementerio	1.672.800	53.876	0	1.726.676
4.5.1/141.00	Retrib. Contr. promoción y difusión cultura	7.881.768	0	514.994	7.366.774
4.5.2/141.00	Retrib. Contr. educación física	4.636.287	1.554.910	0	6.191.197
4/141	TOTAL NIVEL VINCULAC.	45.274.026	2.077.552	514.994	46.836.584
4.2.2/151.00	Gratificación personal enseñanza	71.424	0	0	71.424
4.3.2/151.00	Gratificación urbanismo y arquitectura	24.537	0	0	24.537
4.4.1/151.00	Gratificación fros. saneamiento y abastecim.	118.340	50.000	0	168.340
4.4.2/151.00	Gratificación pnal. recogida de basuras	644.552	301.054	0	945.606
4.4.3/151.00	Gratíf. pnal. Cementerio y servicios	2.978	0	0	2.978
4.5.1/151.00	Gratíf. pnal. Promoc. y difusión cultura	28.292	0	0	28.292
4.5.2/151.00	Gratíf. fros. Educación física	35.724	20.000	0	55.724
4/151	TOTAL NIVEL VINCULAC.	925.847	371.054	0	1.296.901
4.1.3/221.07	Productos farmacéuticos	64.977	802.459	0	867.436
41/22	TOTAL NIVEL VINCULAC.	64.977	802.459	0	867.436
4.2.2/130.00	Retrib. Básicas pnal laboral enseñanza	13.775.748	712.131	0	14.487.879
42/130	TOTAL NIVEL VINCULAC.	13.775.748	712.131	0	14.487.879



PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGNA	AUMENT.	BAJAS	TOTAL
4.2.2/150.00	Productividad pnal. enseñanza	474.944	0	0	474.944
42/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	474.944	0	0	474.944
4.2.2/221.08	Productos de limpieza	2.500.000	0	1.281.582	1.218.418
42/22	TOTAL NIVEL VINCULAC.	2.500.000	0	1.281.582	1.218.418
4.2.2/489.04	Conservatorio de Música	1.771.807	0	0	1.771.807
422/489	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.771.807	0	0	1.771.807
4.3.2/120.00	Retribuciones fros. urbanismo	5.141.934	0	0	5.141.934
43/120	TOTAL NIVEL VINCULAC.	5.141.934	0	0	5.141.934
4.3.2/121.00	Retribuc. complem. fros. urbanismo	2.800.844	288.964	0	3.089.808
43/121	TOTAL NIVEL VINCULAC.	2.800.844	288.964	0	3.089.808
4.3.2/150.00	Product. fros. urbanismo y arquitectura	165.000	37.860	0	202.860
43/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	165.000	37.860	0	202.860
4.3.2/221.00	Energía eléctrica	25.338.329	13.662.751	0	39.001.080
4.3.2/227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.486.325	0	0	2.486.325
43/22	TOTAL NIVEL VINCULAC.	27.824.654	13.662.751	0	41.487.405
4.3.2/601.00	Infraestructuras otras inversiones	2.191.578	1.167.306	0	3.358.884
4.3.2/601.01	Plan Provincial de obras	103.890.213	1.249.000	0	105.139.213
4.3.2/601.04	Proyecto Casa de la Cultura	0	1.696.205	0	1.696.205
432/601	TOTAL NIVEL VINCULAC.	106.081.791	4.112.511	0	110.194.302
4.5.3/601.02	Reforma Convento Santa Clara	5.062.639	8.927.621	0	13.990.260
4.5.3/601.03	Rehabilitación Ermita San Gregorio	21.411.822	0	0	21.411.822
453/601	TOTAL NIVEL VINCULAC.	26.474.461	8.927.621	0	35.402.082
4.5.3/600.00	Exprop. Terrenos en Cerro San Gregorio	2.217.400	0	0	2.217.400
453/600	TOTAL NIVEL VINCULAC.	2.217.400	0	0	2.217.400
5.3.2/601.06	Construcción sendero y zona de ocio	3.508.715	3.508.715	0	7.017.430
532/601	TOTAL NIVEL VINCULAC.	3.508.715	3.508.715	0	7.017.430
5.3.3/601.07	Camino viejo Barba_o y San Gregorio	10.000.000	0	0	10.000.000
533/601	TOTAL NIVEL VINCULAC.	10.000.000	0	0	10.000.000
4.3.2/603.00	Adquisición edificio anexo	6.000.000	0	6.000.000	0
432/603	TOTAL NIVEL VINCULAC.	6.000.000	0	6.000.000	0
4.3.2/626.01	Inversiones procesos informát. urbanismo	1.000.000	0	170.000	830.000
432/626	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.000.000	0	170.000	830.000
4.3.2/638.00	Construcción 216 nichos	5.600.000	0	1.256.625	4.343.375
432/638	TOTAL NIVEL VINCULAC.	5.600.000	0	1.256.625	4.343.375
4.3.2/639.00	Club de ancianos	600.000	0	400.000	200.000
432/639	TOTAL NIVEL VINCULAC.	600.000	0	400.000	200.000
4.3.2/724.00	As. Desarrollo de la comarca de Lácara	2.553.516	0	0	2.553.516
432/724	TOTAL NIVEL VINCULAC.	2.553.516	0	0	2.553.516
4.4.3/120.00	Retrib. Básicas fros. cementerio	1.126.692	0	0	1.126.692
44/120	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.126.692	0	0	1.126.692
4.4.3/121.00	Retrib. Complem. fros. cementerio	748.193	56.863	0	805.056
44/121	TOTAL NIVEL VINCULAC.	748.193	56.863	0	805.056
4.4.1/130.00	Retrib. Básicas pnal. laboral saneamiento	20.569.689	1.996.775	0	22.566.464
4.4.1/130.04	Antigüedad laborales mancomunidad	427.356	0	0	427.356
4.4.2/130.00	Retrib. Básicas pnal. laboral recog. basuras	12.306.972	1.638.449	0	13.945.421
44/130	TOTAL NIVEL VINCULAC.	33.304.017	3.635.224	0	36.939.241
4.4.1/150.00	Product. pnal. saneamiento y abastecimiento	539.156	0	0	539.156
44/150.00	Product. pnal. recogida de basuras	330.000	61.055	0	391.055

PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGNA	AUMENT.	BAJAS	TOTAL
4.4.3/150.00	Product. pnal. cementerio y servicios	55.000	0	0	55.000
44/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	924.156	61.055	0	985.211
4.4.1/463.00	Transferencias a Mancomunidades	54.787.551	4.936.830	0	59.724.381
441/463	TOTAL NIVEL VINCULAC.	54.787.551	4.936.830	0	59.724.381
4.4.2/454.00	Transferencia a organismo gestor	10.324.956	1.575.216	0	11.900.172
442/454	TOTAL NIVEL VINCULAC.	10.324.956	1.575.216	0	11.900.172
4.5.1/120.00	Retrib. Básicas fros. cultura	1.844.472	0	0	1.844.472
45/120	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.844.472	0	0	1.844.472
4.5.1/121.00	Retrib. Complem. fros. cultura	841.378	75.909	0	917.287
45/121	TOTAL NIVEL VINCULAC.	841.378	75.909	0	917.287
4.5.1/130.00	Retrib. Pnal. laboral cultura	6.439.626	118.298	0	6.557.924
4.5.2/130.00	Retrib. Básicas pnal. laboral educación	4.992.890	0	0	4.992.890
45/130	TOTAL NIVEL VINCULAC.	11.432.516	118.298	0	11.550.814
4.5.1/150.00	Productividad pnal. cultura	198.324	0	0	198.324
4.5.2/150.00	Productividad pnal. educación física	185.000	0	0	185.000
45/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	383.324	0	0	383.324
4.5.1/226.04	Carnaval	1.147.000	0	1.147.000	0
4.5.1/226.05	Navidad	1.337.647	0	0	1.337.647
4.5.1/226.06	Fiestas Patronales	8.500.000	0	0	8.500.000
4.5.1/226.07	Festejos Populares	210.000	1.147.000	0	1.357.000
45/22	TOTAL NIVEL VINCULAC.	11.194.647	1.147.000	1.147.000	11.194.647
4.5.1/481.00	Premios literarios	700.000	0	0	700.000
451/481	TOTAL NIVEL VINCULAC.	700.000	0	0	700.000
4.5.1/489.05	Universidad Popular	704.041	0	200.000	504.041
4.5.1/489.06	Biblioteca	500.000	378.795	0	878.795
4.5.1/489.08	Banda de Música	561.005	100.000	0	661.005
4.5.1/489.09	Actividades Culturales	660.852	2.069.779	0	2.730.631
4.5.1/489.18	Emisora Municipal	244.982	366.081	0	611.063
4.5.1/489.19	Consejo Local de Juventud	1.000.000	0	0	1.000.000
451/489	TOTAL NIVEL VINCULAC.	3.670.880	2.914.655	200.000	6.385.535
4.5.2/489.10	Convenios clubes deportivos	4.250.000	0	0	4.250.000
4.5.2/489.11	Subvenciones deportivas	2.202.000	48.000	0	2.250.000
4.5.2/489.12	Deportes	1.580.000	0	0	1.580.000
4.5.2/489.13	Escuela municipal de deportes	217.500	0	0	217.500
452/489	TOTAL NIVEL VINCULAC.	8.249.500	48.000	0	8.297.500
4.5.2/602.00	Climatización piscina	39.500.000	0	0	39.500.000
452/602	TOTAL NIVEL VINCULAC.	39.500.000	0	0	39.500.000
4.5.2/637.00	Pistas de atletismo	1.500.000	0	0	1.500.000
452/637	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.500.000	0	0	1.500.000
4.6.3/220.01	Prensa, revistas libros y otras publicaciones	661.689	329.166	0	990.855
46/22	TOTAL NIVEL VINCULAC.	661.689	329.166	0	990.855
4.6.3/489.16	Plataforma 0,7%	3.050.000	0	0	3.050.000
463/489	TOTAL NIVEL VINCULAC.	3.050.000	0	0	3.050.000
5.1.1/141.00	Retrib. Contrat. temporales caminos	19.125.792	0	0	19.125.792
5/141	TOTAL NIVEL VINCULAC.	19.125.792	0	0	19.125.792
5.1.1/151.00	Gratíf. Pnal. carreteras y vías	680.152	156.344	0	836.496
5.3.3/151.00	Gratíf. Pnal. mejora del medio	30.072	18.972	0	49.044
5/151	TOTAL NIVEL VINCULAC.	710.224	175.316	0	885.540



PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGNA	AUMENT.	BAJAS	TOTAL
5.1.1/120.00	Retrib. Básicas carreteras, caminos	2.303.560	0	0	2.303.560
51/120	TOTAL NIVEL VINCULAC.	2.303.560	0	0	2.303.560
5.1.1/121.00	Retrib. Complem. fros. carreteras, caminos	1.493.628	0	0	1.493.628
51/121	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.493.628	0	0	1.493.628
5.1.1/130.00	Retrib. Básicas pnal laboral carreteras, cam.	6.163.414	0	0	6.163.414
51/130	TOTAL NIVEL VINCULAC.	6.163.414	0	0	6.163.414
5.1.1/150.00	Product. pnal carreteras, caminos	385.000	0	0	385.000
51/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	385.000	0	0	385.000
5.1.1/210.00	Conservación infraestructuras y bienes	15.592.837	1.558.899	0	17.151.736
5.1.1/210.01	Señalización viales	3.000.000	0	1.000.000	2.000.000
5.1.1/210.02	Reparación acerados	500.000	0	500.000	0
5.1.1/213.00	Conservac. maquinaria y utillaje	2.167.858	0	1.167.858	1.000.000
51/21	TOTAL NIVEL VINCULAC.	21.260.695	1.558.899	2.667.858	20.151.736
5.1.1/489.03	Lácaras	1.171.006	1.828.994	0	3.000.000
511/489	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.171.006	1.828.994	0	3.000.000
5.1.1/611.00	Reposición infraestr. otras inversiones	22.536.210	19.002.103	0	41.538.313
5.1.1/611.01	Reparación caminos rurales	2.000.000	0	1.000.000	1.000.000
511/611	TOTAL NIVEL VINCULAC.	24.536.210	19.002.103	1.000.000	42.538.313
5.1.1/623.00	Serv. Inversión maquinaria y utillaje	922.223	1.032.288	0	1.954.511
5.1.1/623.02	Adquisición maquinaria	400.000	483.209	0	883.209
511/623	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.322.223	1.515.497	0	2.837.720
5.3.3/120.00	Retrib. Básicas fros. mejora del medio	1.101.604	0	0	1.101.604
53/120	TOTAL NIVEL VINCULAC.	1.101.604	0	0	1.101.604
5.3.3/121.00	Retrib. Complem. fros. mejora del medio	677.585	63.363	0	740.948
53/121	TOTAL NIVEL VINCULAC.	677.585	63.363	0	740.948
5.3.3/130.00	Retrib. Básicas pnal. laboral mejora medio	7.489.052	0	0	7.489.052
53/130	TOTAL NIVEL VINCULAC.	7.489.052	0	0	7.489.052
5.3.3/150.00	Product. fros. mejora del medio	275.000	25.000	0	300.000
53/150	TOTAL NIVEL VINCULAC.	275.000	25.000	0	300.000
5.3.3/680.02	Serea huertos Lácaras	477.083	0	0	477.083
533/680	TOTAL NIVEL VINCULAC.	477.083	0	0	477.083
6.1.1/310.00	Intereses préstamos a medio y largo plazo	24.274.386	0	0	24.274.386
6.1.1/310.01	Intereses operaciones tesorería	5.249.043	1.430.531	0	6.679.574
6.1.1/311.00	Formalización, modificación y cancelación	3.198.345	0	1.833.861	1.364.484
6.1.1/342.00	Intereses de demora	16.099.254	0	11.914.551	4.184.703
6.1.1/342.01	Gastos aplazam. deuda Seguridad Social	21.346.196	0	0	21.346.196
6.1.1/349.00	Otros gastos financieros	4.595.717	0	149.657	4.446.060
6/3	TOTAL NIVEL VINCULAC.	74.762.941	1.430.531	13.898.069	62.295.403
6.1.1/911.01	Refinanciación préstamos sector público	194.115.818	0	0	194.115.818
6.1.1/913.00	Amortización préstamos largo plazo	12.599.236	5.836.609	0	18.435.845
6.1.1/913.01	Refinanc. préstamos sector privado	127.500.000	0	31.122.279	96.377.721
6/9	TOTAL NIVEL VINCULAC.	334.215.054	5.836.609	31.122.279	308.929.384
	TOTALES	1.452.490.153	113.024.080	66.175.776	1.499.338.457

La diferencia se financiará con cargo a Mayores de Ingresos sobre los totales previstos en las partidas que se señalan:

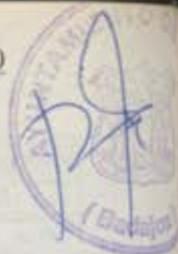


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DENOMINACIÓN

Suministro agua a domicilio.....8.689.451

IMPORTE



312.00	Licencias de obras.....	3.601.938
312.01	Recogida de basuras.....	237.038
352.00	Escombros y vallas.....	368.287
352.01	Entrada de vehículos.....	145.313
420.09	Otras transferencias.....	1.500.000
451.01	Participación Fondo Regional. Sección condicionados.....	27.507.735
590.00	Otros ingresos patrimoniales.....	4.798.542
	TOTAL.....	46.848.304

Montijo, 19 de noviembre de 1.998

EL INTERVENTOR,
FDO. ANDRÉS VICENTE GARCÍA GARCÍA."

Por el Portavoz de I.U. se adelanta la intención de su grupo de votar en contra de esta propuesta, por estar en desacuerdo con los incrementos que experimentan las partidas destinadas a atenciones protocolarias y de representación (447.515 ptas), imprevistos (3.042.227 ptas), publicidad y propaganda (1.766.927 ptas), infraestructuras (1.167.306 ptas), reforma del Convento de Santa Clara (8.927.621 ptas) y construcción sendero y zona de ocio (3.508.715 ptas).

Por Intervención se justifica verbalmente la necesidad de estas ampliaciones, considerando la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA que, por su extensión, precisa debate previo en Comisión, por lo cual la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

ASUNTOS URGENTES

1º.-OBRAS PER 96.

Por Secretaria se expone que, formulada solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda de reserva de crédito para materiales del Plan Rural, del año 1996, expedientes números 0601596DC01 y 0601596DC02, con fecha 26/06/97 se requirió por la Dirección General de Ingresos la remisión de acuerdo plenario de aprobación de las obras a que afectan, habiéndose remitido con fecha 1/07/97 acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 10/06/96 por el que se prestaba aprobación de las obras siguientes:

1.-Acerados en Lácara y continuación de acerados y aparcamientos públicos en Ronda del Valle de Montijo (2ª fase).-

Presupuesto: 6.148.508 ptas.
Porcentaje mano de obra: 71,02%.

2.-Aparcamientos públicos y acerados en c/ Ronda del Valle (3ª fase).

Presupuesto: 15.991.159 ptas.
Porcentaje mano de obra: 71,90%.

Se indica asimismo que, por escrito de fecha 13 de los corrientes reiteran la remisión del acuerdo plenario correspondiente al último de los expedientes citados.

La Corporación, tras declaración de urgencia de este asunto, acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno a que se ha hecho referencia y en consecuencia aprobar la realización y ejecución de la obra a que afecta.

2º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE PAÍSES DEL TERCER MUNDO.

Se da lectura a escrito de la Portavoz del P.P., que dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE



MONTIJO EN RELACIÓN CON LA DEUDA EXTERNA DE PAÍSES DEL TERCER MUNDO.

En los últimos días hemos asistido a la tragedia que ha tenido lugar en varios Países centroamericanos de cuyos efectos, millones de personas tardarán muchos años en recuperarse. Así mismo hemos podido comprobar con satisfacción la extraordinaria reacción espontánea de solidaridad de la sociedad española y extremeña ante estas catástrofes.

Esta actitud solidaria de nuestra sociedad no obliga a todos a abordar los problemas y cargas estructurales que provocan situaciones como ésta.

A las puertas de un nuevo milenio es preciso reclamar la necesidad de un cambio en el sistema de relaciones económicas con el Sur. Quizás sea el momento de revisar los criterios para una política de cooperación internacional equilibrada y justa a medio y largo y plazo; de superar la mera política de asistencia puntual y de emergencia ante tragedias como la que hemos presenciado últimamente y de establecer los cauces de control adecuados para que los recursos lleguen realmente a las poblaciones afectadas.

El problema de la deuda externa que ha puesto desgraciadamente de actualidad la crisis centroamericana, es una de las causas fundamentales del subdesarrollo y la pobreza en la que vive gran parte de la humanidad.

La Deuda Externa de los países pobres altamente endeudados condena a la pobreza extrema a más de mil millones de personas y supone para dichos países, un alto coste en forma de sufrimiento humano provocado por la mortalidad infantil la enfermedad, la malnutrición o el analfabetismo.

En el aspecto financiero, la inestabilidad que conlleva la condición del deudor unida a las duras políticas de ajuste exigidas por las instituciones acreedoras, significan por ejemplo, el recorte de los gastos sociales básicos (salud, educación, etc) para reducir déficit público o un daño creciente al medio ambiente, como consecuencia de la necesidad que tienen los países deudores de aumentar las exportaciones que, en muchos casos, depende de obtener divisas dando la explotación indiscriminada de recursos naturales como la madera, los minerales o un rico producto agrícola.

Por todo ello solicitamos la adhesión de todos los Grupos Políticos para que el Pleno de esta Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

1º) Solicitar al Gobierno de la Nación y a sus Cortes Generales la condonación de la deuda pública que mantienen estos Países con España, vinculando dicha condonación a inversiones en desarrollo humano (salud, educación, obras públicas, medio ambiente).

2º) La adopción, por parte del Gobierno de la Nación de un papel activo en los foros multilaterales a favor de los países endeudados.

3º) La transparencia en la toma de decisiones vinculadas con la deuda en la información y en la difusión de los datos."

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum la aprobación de la moción leída.

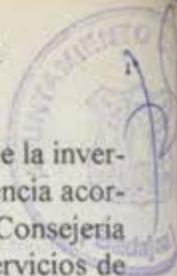
3º.-SUBVENCIÓN HOGAR.

Por Secretaría se informa que por los servicios correspondientes se está confeccionando documentación para solicitud, entre otras, de subvención por parte de la Consejería de Bienestar Social, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29/10/98 (D.O.E. del 10/11) para equipamiento del Hogar de la 3ª Edad consistente en Mesa de Billar, equipo de Megafonía, equipo Informático (ordenador e impresora) y cierre acristalado para Conserjería.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, y tras aclarar la Alcaldía, a instancia de I.U. que la subvención, de concederse, alcanzaría el 100% del equipamiento, la Corporación acuerda por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 10.c) de la Orden citada, adquirir el compromiso de no variar el destino de la subvención salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

4º.-PRÓRROGA PLAZO.

Adjudicada obra de acondicionamiento de caminos, al amparo del convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Agricultura (162/98) y finalizando el plazo de ejecución con fecha 15/12/98, para el supuesto de que la empresa adjudicataria no finalizara por causas no



imputables a esta Corporación dentro del plazo citado, imposibilitando la justificación de la inversión con anterioridad a la finalización del ejercicio económico, tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum solicitar de la Consejería citada ampliación de dos meses del plazo de ejecución de la misma, debiendo los Servicios de Urbanismo vigilar su realización a fin de efectuar los requerimientos precisos para evitar demoras injustificadas.

5º.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se ausenta del Salón de Celebración, por inhibición, el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Se da lectura a instancia suscrita por el Concejal indicado, en representación de La Extremadura S. Cooperativa Limitada, a quien por acuerdo adoptado al punto 5º de la sesión celebrada el pasado 30 de julio se subrogó la cláusula de reversión que pesa sobre los terrenos adjudicados a dicha sociedad a favor del Banco de Extremadura S.A., con el fin de realizar operación hipotecaria con dicha entidad financiera y, solicitando por este nuevo escrito la anulación de este acuerdo y que la subrogación citada se efectúe a favor de Caja Extremadura.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum aceptar esta solicitud.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- ¿Cuándo se asfaltarán la Avenida del Carazo y calle Espronceda?
- 2.- ¿Cómo va el expediente de construcción de las veinte viviendas?
- 3.- Pedimos que los Guardas Rurales vigilen todos los campos además de los escombros.
- 4.- Pedimos que se les apruebe a los laborales, antes de finales de año la equiparación estudiada y con el mismo carácter retroactivo que a los funcionarios: se va a hacer ya pero desde 1/01/99.
- 5.- ¿Cuándo se va a hacer el traslado de Nuevo Amanecer a POEX?. Se les dio de plazo hasta finales de septiembre.
- 6.- El colector de Lácara, 200 mts. a la salida del pueblo, ¿cuándo se hará?
- 7.- ¿Y la carretera de Lácara?. Está pendiente de que cumpla su compromiso Confederación.

La Alcaldía contesta alguna de ellas en el siguiente sentido:

- 1º.- Por lo que respecta a la equiparación salarial, ya la Comisión Paritaria ha consensuado lo conveniente y remitido el expediente a la Comisión de Régimen Interior.
- 2º.- La obra del colector de Lácara ha sido ya adjudicada y efectuado el replanteo, por lo que se exigirá su ejecución dentro de los plazos.
- 3º.- La reparación de la Carretera de Lácara depende de Confederación y su dotación ya ha sido incluida en presupuesto.
- 4º.- Por lo que respecta a la Asociación Nuevo Amanecer, el Ayuntamiento posee facultad tan sólo para ordenar su desalojo del local que ocupan en Lácara y su ubicación en el local del antiguo POEX depende de las gestiones que la misma realice con la Dirección General de Bienestar Social.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA formula las siguientes preguntas:

- 1ª.- ¿Por qué no se retira el kiosco del parque del Valle, conforme al acuerdo adoptado?
Contestación: Se intentará averiguar la causa y se requerirá para ello.
- 2ª.- ¿Qué pasa con los árboles de la carretera del cementerio?

Contestación: Se está a la espera de determinar el tipo de árbol a implantar y que las máquinas de Diputación extraigan los tocones, una vez finalicen los trabajos que actualmente están realizando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1998

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. José MATEO BAUTISTA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que faltan, habiendo excusado su ausencia los Concejales D. Mario LÓPEZ DELGADO, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, seguidamente se adoptaron los acuerdos que se indican:



1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de celebración de esta sesión.

2º.-EQUIPARACIÓN SALARIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Mesa de Negociación del 1/12/98 que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura al acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el pasado día 24 de noviembre, que transcrito dice:

"A propuesta del Comité de Empresa, se somete a la consideración de los Sres. Asistentes la PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL elaborada por la Secretaría Accidental.

Por todos los asistentes se considera que dicha EQUIPARACIÓN SALARIAL es un primer paso hacia la Catalogación de los Puestos de Trabajo del personal municipal.

Con respecto al Complemento de Productividad, al ser un concepto retributivo que está desapareciendo en otras administraciones públicas, por los Sres. asistentes se considera debe pactarse en esta Mesa su inclusión en otros conceptos tales como el Complemento de Destino o Complemento Específico.

Tras larga deliberación, la postura de los grupos municipales asistentes a la reunión con respecto a la PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL, es la siguiente:

-PSOE: De acuerdo con la PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL.

-P.P.: De acuerdo con la PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL, pero con efectos de 1º de Enero de 1999.

Por lo anterior se acuerda por unanimidad se remita este asunto a la próxima reunión a celebrar Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal".

Por la Portavoz del PSOE, se solicita de la Presidencia, con el fin de deliberar con la mayor libertad posible, se salgan de la Sala de Juntas los representantes de los trabajadores, y así se hace por éstos.

Tras breve deliberación, y considerando que al personal funcionario ya se le abonó la subida de niveles del Complemento de Destino, la postura de los distintos grupos municipales con respecto a la PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL es la siguiente:

- PSOE e I.U.: De acuerdo con la PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL con efectos de 1º de enero de 1998.

- P.P.: De acuerdo con la PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL, pero con efectos de 1º de Enero de 1999, ya que considera que existen algunos trabajadores con saldo negativo.

Por lo anterior, la Comisión por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de LA PROPUESTA EQUIPARACIÓN SALARIAL del personal laboral con el personal funcionario de este Ayuntamiento, incluyendo un Complemento Personal Transitorio para aquellos trabajadores cuyo resultado sea negativo, debiendo remitir la misma al citado Pleno junto con las modificaciones que se produzcan según los dictámenes a emitir por esta Comisión, siguiendo el orden del día de la misma."

Con independencia de lo anterior, en el momento de comienzo de esta sesión se entrega por Intervención informe emitido a este respecto que dice lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO

Aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de la subida que, con carácter retroactivo, se aplica al personal funcionario como consecuencia de la rectificación de los complementos de destino mínimos.

ANTECEDENTES

1º.- El día 23 de junio de 1998 se publica en el B.O.E. la resolución, del día 18 del mismo mes, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que ordena la inserción en dicho boletín del acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de junio, que aprueba el acuerdo Admón.-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones.

2º.- La Comisión Informativa de Régimen Interior de este Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 1998 solicita de esta Intervención el cálculo de los efectos de la citada norma tomando como referencia tanto el día 1 de enero como el 1 de septiembre.

3º.- Con fecha 5 de octubre de 1998, la Intervención Municipal emite un informe determinando los efectos



producidos.

En el citado informe se hace mención a la aplicabilidad obligatoria del acuerdo al personal funcionario, cuestión que no sucedía con el personal laboral.

4º.- La Comisión Paritaria, en reunión celebrada el 14 de octubre, acuerda por unanimidad la aplicación a todo el personal (funcionarios y laborales) del Ayuntamiento con efectos retroactivos a fecha 1 de enero.

5º.- La Comisión de Régimen Interior adopta el acuerdo, en fecha 22 de octubre, de aplicación al personal laboral condicionado a la aceptación por dicho personal del cobro de la antigüedad de acuerdo con la forma de devengo establecida para los funcionarios.

6º.- Con fecha 27 de octubre de 1998 la Mesa de Negociación encarga al Secretario Accidental la emisión de una propuesta de equiparación con la supervisión de la Intervención Municipal.

7º.- La Alcaldía-Presidencia solicita informe a esta Intervención sobre la legalidad de la aprobación de la propuesta el día 2 de diciembre de 1998.

FUNDAMENTO JURÍDICO

1º.- Artículo 52 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que textualmente indica:

"La gestión de los Presupuestos de Gastos de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago."

2º.- Artículo 54 de la misma norma anterior:

1. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local."

3º.- Artículo 55.1 de la misma norma:

1. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad, o a los Órganos facultados para ello en los Estatutos de los Organismos Autónomos de conformidad con la normativa vigente."

4º.- Artículo 21 de la Ley 65/97, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998:

"Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extra salariales y los gastos de acción social, devengados durante 1997 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por el Ministerio de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Con efectos de 1 de enero de 1998, la masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2,1 por 100 respecto de la establecida para el ejercicio de , comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1998, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal, que se regirán por su normativa específica, no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Administración del Estado.

Para el personal laboral en el extranjero, la determinación de retribuciones se acomodará a las circunstancias específicas de cada país."

5º.- Punto primero apartado 1 de la Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, por la que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos sobre la ordenación de retribuciones.

"Primero.- 1. El presente acuerdo es de aplicación a las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos, incluido en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como a las de los Entes Públicos Agencia de Protección de Datos, Consejo de Seguridad Nuclear y Consejo de Administración del Patrimonio Nacional".

CONCLUSIONES

Primera.- La ejecución de los presupuestos y, por tanto, la realización del gasto se sujeta a los límites aprobados en los presupuestos reflejados en los créditos iniciales afectados, en su caso, por las posibles modificaciones presupuestarias que les afecten.

En el caso que nos atañe, la consignación inicial es insuficiente para la asunción del incremento que se propone, por lo cual no sería posible la adopción de dicho acuerdo a no ser que viniese acompañada por algún tipo de modificación presupuestaria, de difícil aplicación en nuestro caso dada la situación tanto temporal como económica del Ayuntamiento.

Segunda.- La adaptación de los Complementos de Destino efectuada para los funcionarios se basa en un acuerdo publicado en el BOE, sin embargo este acuerdo, como ya se puso de manifiesto en informes anteriores, no será de aplicación obligatoria en el caso del resto del personal, con lo cual la adopción del acuerdo de reconocimiento para el personal laboral tendrá carácter unilateral por parte del Ayuntamiento, sin norma jurídica que le obligue.

Tercera.- La Ley de Presupuestos del Estado establece un límite al incremento de las retribuciones del personal laboral inferior al 2,1% para 1998 con respecto a la masa salarial de dicho personal correspondiente al ejercicio 1997, siendo la subida planteada, que supone un aumento de la masa salarial de 5.990.116 ptas, superior al límite determinado en la Ley de Presupuestos.

Montijo, 2 de diciembre de 1998

EL INTERVENTOR

FDO. ANDRÉS VICENTE GARCÍA GARCÍA."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, considerando que asumir el contenido del Informe anterior supondría un agravio comparativo para los laborales con respecto a los funcionarios de esta Corporación, adelanta su intención de votar favorablemente la aprobación de la propuesta de equiparación salarial con efectos de primero de enero de 1998.

La postura anterior es mantenida en su integridad por el Portavoz Acctal. de I.U. D. Rafael CRUZ MORENO.

La Alcaldía expresa que su grupo está de acuerdo con la equiparación salarial de ambos colectivos pero difiere en la fecha de aplicación que considera ha de ser para los laborales el 1º de enero de 1999, por cuanto lo contrario exigiría modificar la partida presupuestaria correspondiente, careciéndose de consignación para estas transferencias.

La Portavoz del PSOE insiste en que se modifique en la cuantía necesaria la partida presupuestaria correspondiente a fin de que esta equiparación se aplique, al igual que a los funcionarios, desde primeros de enero de 1998.

Sometido a votación el dictamen leído, con aplicación desde el 1/01/98, lo hacen a favor los miembros del PSOE e I.U., y en contra, por discrepar en la fecha de aplicación, los miembros del P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este acuerdo por ocho votos a favor y seis en contra.



3º.-MODIFICACIÓN CONVENIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Mesa de Negociación, celebrada el día 1/12/98 que literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Portavoz del Grupo Municipal del P.P. se propone la sustitución, con efecto retroactivo de 1º de Enero de 1998, del artº 3.1.b) del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, proponiéndose la siguiente redacción.

"b) A todo el personal vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino o temporal, que ocupe plaza de personal laboral, una vez transcurra, al menos 1 año desde su ingreso".

Tras breve deliberación, la Comisión, por unanimidad de todos los grupos asistentes propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la propuesta anterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 1997.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 30 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Recaudación Voluntaria correspondiente al ejercicio 1997, rendida por el Recaudador, con la conformidad de Tesorería e Intervención e informe favorable de la Comisión Liquidadora, que arroja el siguiente resumen:

CARGOS.-

-Pendiente anterior	1.771.766 ptas
-Cargos voluntaria	<u>91.580.773 ptas</u>
SUMA	93.352.539 ptas

DATA.-

-Cargos Ejecutiva	4.296.983 ptas
-Ingresos	88.101.157 ptas
-Bajas	<u>825.164 ptas</u>
SUMA	93.223.304 ptas

Pendiente Voluntaria al 31/12/98.....129.235 ptas

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 30 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Entregada copia del Expediente nº 5 de Modificación de Créditos, propuesto por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de los corrientes, por el Portavoz de I.U. se formulan a Intervención preguntas referentes a: gastos protocolarios, imprevistos, publicidad, cuota patronal contratados, convenio, contratados de educación física, productos farmacéuticos, reforma del convenio, sendero y zona de ocio, festejos, reposición infraestructuras e intereses operación de tesorería y por la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se trató de concretar el importe de las amortizaciones de préstamos, coste del viaje a Ecuador y otros.

Tras de lo anterior el P.P. vota a favor de su aprobación, reservando su voto los miembros del PSOE e I.U., por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del expediente estudiado, que comprende, en resumen:

AUMENTOS.-

1º.- Dotación de créditos extraordinarios	9.472.720 ptas
2º.- Incremento de crédito	<u>113.024.080 ptas</u>

	SUMA	122.496.800 ptas
<u>BAJAS:-</u>		
	Partida 6.1.1/913.01	9.472.720 ptas
	Otras	66.175.776 ptas
	Mayores Ingresos	46.848.304 ptas
	SUMA	122.496.800 ptas

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ señala que su grupo votaría a favor si esta modificación de crédito afectara al capítulo de personal de manera exclusiva por cuanto su grupo promovió la creación de los 69 puestos de trabajo, pero al afectar a otras partidas no de personal, no puede prestarle su aprobación, pese a lo cual, para no entorpecer la labor del equipo de gobierno, adelanta la intención de su grupo de votar abstención.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, pese a señalar que el presupuesto vigente no se corresponde íntegramente con sus postulados, por responsabilidad y en aras de la equiparación de personal, adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente la propuesta.

El P.P. lo hace a favor del dictamen leído, siendo apoyado por el grupo del PSOE y votando abstención I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen citado por once votos a favor y tres abstenciones.

6º.-ACTO INSTITUCIONAL CONSTITUCIÓN.

Tras señalar la Alcaldía la importancia de este punto a tratar que, por sí sólo, provoca la celebración de esta sesión extraordinaria del Pleno, por la misma se da lectura a:

"MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON EL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

El próximo día 6 de diciembre, España celebra el XX Aniversario de la Constitución vigente. En aquella fecha, los españoles aprobaron, por abrumadora mayoría, la norma suprema que sometía al veredicto libre y soberano de su voluntad.

La celebración de esta efemérides nos anima a recordar que la Constitución de 1978 es la primera de nuestra historia que es clara expresión de una voluntad de pacto y compromiso y no resultado de la imposición de una mayoría circunstancialmente hegemónica.

El deseo de libertad y el afán de construir un orden de convivencia pacífico, racional y civil, conforme a los principios democráticos, tan vivamente sentidos por la sociedad española, inspiraron el trabajo de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, aleccionadas por la memoria histórica de la sucesión de fracasos que el dogmatismo, la exclusión y la intolerancia provocaron en nuestra historia moderna.

La Constitución Española de 1978, que restituyó al pueblo español la soberanía nacional y a cada ciudadano las libertades individuales ha impregnado de sus valores las convicciones de los Españoles y nuestra vida ciudadana, ha normalizado el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Ha transformado profundamente el más amplio desarrollo de las posibilidades de autogobierno de las Comunidades Autónomas conforme a nuestra fecunda diversidad y ha habilitado la plena integración de España en la Unión Europea y en todos los ámbitos de la comunidad internacional de los pueblos libres.

En consecuencia, los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Montijo:

**Se unen a las expresiones de reconocimiento y homenaje que con motivo de su XX Aniversario se rinde en estos días a la Constitución Española y al espíritu de consenso, reconciliación nacional y pretensión fundacional de un nuevo orden democrático que alentaron su redacción.*

**Expresan su firme convicción de la vigencia de los valores del texto constitucional para continuar rigiendo nuestras convivencia democrática y, por consiguiente, en la necesidad de perseverar en su progresivo desarrollo y aplicación.*

**Manifiestan la actitud de nuestra Norma fundamental para albergar el pluralismo ideológico de los Españoles y la diversidad de sus Comunidades. Cualquier propuesta de reforma Constitucional es lícita -puesto que la reforma es un mecanismo de defensa de la propia Constitución frente a la erosión del tiempo- siempre que se somete a las reglas que la propia Constitución establece y alcance el mismo nivel de consenso que se logró en su redacción. Ninguna reforma es admisible en cambio, mediante una interpretación violenta de la letra o el espíritu de la*

Constitución que altere los términos del pacto histórico conseguido o suponga una suplantación del único titular reconocido del poder constituyente que es el pueblo español en su conjunto.

*Por todo ello y, ante tan importante aniversario, los cuatro Grupos Políticos, solicitan el siguiente:

ACUERDO

Hacer suya la anterior declaración y manifestar que:

- 1) Ayer, hoy y siempre estaremos en defensa de la libertad.
- 2) Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad, pluralismo, tolerancia, justicia e igualdad que hemos defendido en España y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles.

Montijo, 2 de diciembre de 1998"

Tras finalizar la lectura concluye con un ¡¡Viva la Constitución!!, que fue contestada con un ¡¡Viva!! por la totalidad de presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan sin excusa los Concejales D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se procedió a emitir:

SECRETARIO:

D. Luis MARTÍN BOYERO

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA



-INFORME DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se informa de escrito del Ministerio de la Presidencia por el que acusa recibo del acuerdo plenario instando a la condonación de la deuda externa a los países Centroamericanos, del cual, señala, se ha dado traslado a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Economía y Hacienda; del Ministerio de Asuntos Exteriores por el que, en relación con el mismo acuerdo se da traslado a los órganos competentes del departamento para su consideración, y del Defensor del Pueblo acusando recibo del acuerdo plenario relacionado con los malos tratos a mujeres, señalando que iniciativas ciudadanas como la adoptada por este Ayuntamiento a instancias de las Asociaciones Vecinales han de ser el pilar sobre el que se asiente una nueva concepción más igualitaria y justa de la sociedad, acompañando copia del informe presentado a este respecto ante las Cortes Generales.

-ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones plenarias de fechas 26/11 y 2/12/98, no se formuló ninguna, por lo que fueron declaradas aprobadas por unanimidad, adoptándose seguidamente, los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONVENIO U.D. MONTIJO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes, celebrada el 17/12/98 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la U.D. Montijo en idénticas condiciones al que rigió durante 1998 y autorización a la Alcaldía para la firma del mismo, que, actualizadas las fechas, dice lo siguiente:

"CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA UNIÓN DEPORTIVA MONTIJO

En Montijo, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

De una parte D. PEDRO SERRANO PASCUAL, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montijo.

De otra, D. JUAN MARÍA SERRANO CRUZ, en su calidad e Presidente de la Unión Deportiva Montijo.

INTERVIENEN

El primero, como queda dicho, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, estando facultado para la firma del presente contrato según Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15/12/97.

El segundo, en representación de la Unión Deportiva Montijo.

EXPONEN

I) Que actualmente la Unión Deportiva Montijo tiene cedido en precario, con renuncia al ejercicio de la acción por una plazo de 25 años (del 18-05-82 al 17-05-2007), el Estadio Municipal Francisco Alarcón, sito en Montijo en la Avenida de la Estación s/n.

II) Que dicha instalación deportiva, además de las construcciones correspondientes a gradas, servicios, vestuarios, etc., cuenta con dos Campos de Fútbol, uno de césped y otro de tierra, excepción hecha de las pistas de tenis, correspondientes al Club de Tenis de Montijo.

III) Que hasta el momento, el Excmo. Ayuntamiento se venía encargando del mantenimiento de todas las

instalaciones existentes en dicho Estadio Municipal, gestionando la U.D. Montijo, únicamente lo relacionado con las distintas competiciones deportivas en las que participan todas las categorías de la citada U.D. Montijo, cuyo equipo principal se encuentra actualmente en Tercera División.

IV) Que en la temporada de fútbol 1995/1996 el Excmo. Ayuntamiento de Montijo tuvo que hacer frente, en concepto de mantenimiento y gastos de instalaciones, incluido personal, a la cantidad de 2.993.639 ptas., más 1.000.000 pts. que anualmente, y en concepto de subvención, viene aportándose a las arcas de la U.D. Montijo, lo que hace una cantidad total de TRES MILLONES, NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS, que es el coste que al Excmo. Ayuntamiento de Montijo le supone el correr con el mantenimiento de las instalaciones.

Con los antecedentes expuestos, y estando ambas partes de común acuerdo, y facultadas para ello,

ESTIPULAN

Primero: El Excmo. Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos de 1999, entregará a la Unión Deportiva Montijo la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (3.993.639 ptas.) en concepto de aportación para el mantenimiento de todas las instalaciones deportivas existentes en el Estado Municipal Francisco Alarcón, durante al año indicado.

Segundo: La Unión Deportiva Montijo, a partir de la firma del presente contrato, asume todos los gastos de mantenimiento de todas las instalaciones deportivas referentes a los Campos de Fútbol existentes en el referido Estado Municipal, incluido los gastos que se deriven del personal que preste sus servicios en dichas instalaciones, con el más absoluto respeto a las prescripciones legales en la materia, y excepción hecha de las instalaciones relativas al Club de Tenis.

Tercero: Las reparaciones extraordinarias que sean necesarias realizar en el Estadio Municipal, derivadas de accidentes, incendio, inundación o cualesquiera otras derivadas de fuerza mayor, serán de cuenta y cargo del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, siendo por cuenta del Club las reparaciones ordinarias para mantener las instalaciones en buen estado.

Cuarto: El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, durante la vigencia del presente contrato podrá ejercer una función fiscalizadora de la gestión de la U.D. Montijo haga con los recursos económicos que va a percibir, pero sin que en ningún momento el contrato pueda resolverse antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Quinto: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización de la temporada 98/99, si bien podrá ser prorrogada por acuerdo de ambas partes.

En prueba de conformidad se firma el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha al inicio expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO,
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.

POR LA U.D. MONTIJO,
FDº: JUAN Mº SERRANO CRUZ."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído y que por Intervención se requiera a la entidad beneficiaria el cumplimiento de esta obligación.

2º.-CONVENIO C.A. SPAR MONTIJO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes, celebrada el 17/12/98 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Club de Atletismo SPAR MONTIJO al que acompañan resultados de la temporada 97/98, altamente positivo, siguiendo la línea ascendente marcada desde su inicio.

En base a ello proponen la suscripción de contrato de colaboración idéntico al vigente en la fecha presente firmado el 23/12/97, si bien consideran que la aportación económica municipal prevista en la estipulación 3.2 debe elevarse, de 750.000 ptas a 1.000.000 ptas.

Agradecen el apoyo prestado por la Corporación hasta el presente y plantean la necesidad de acometer de inmediato las siguientes acciones:

- Colocar horquillas para aparcamiento de bicicletas en el interior del recinto.
- Colocar focos en el exterior del gimnasio que permitan una mínima iluminación de los circuitos que se han trazado en el interior del cerramiento, así como en el interior del recinto de la piscina, que iluminen el circuito exterior.
- Incrementar la dotación de material deportivo del gimnasio.



La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de estas propuestas y, en consecuencia:

- 1º.- Aprobar y autorizar a la Alcaldía para firma de contrato de colaboración idéntico al que ha regido durante 1998, suscrito con fecha 23/12/97, excepto la aportación municipal fijada en la estipulación 3.2, que pasa a ser de 1.000.000 ptas pagaderas los meses de enero a octubre de 1999 a razón de 100.000 ptas mensuales.
- 2º.- Realizar las acciones solicitadas a medida que las disposiciones de liquidez lo permitan, con cargo a la partida de mantenimiento de instalaciones.

El contrato a suscribir dice textualmente como sigue:

"CONTRATO DE COLABORACIÓN"

En el Ayuntamiento de Montijo, a ____ de ____ de mil novecientos noventa y ____, se constituyen, de una parte:

- D. Pedro SERRANO PASCUAL, Alcalde del Ayuntamiento de Montijo, en nombre y representación del mismo.
- De otra: D. Juan Antonio SERRANO PÉREZ, Director General de la firma DISA-SPAR.
- Y de otra: D. Pedro MORENO DÍAZ, Presidente del Club de Atletas Montijo, quienes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Club de Atletas Montijo se denominará, previa autorización de la Real Federación Española de Atletismo, y durante la temporada 1998/99, "Club de Atletismo SPAR-MONTIJO", y utilizará esta denominación en sus relaciones con clubes, federaciones, organizadores de pruebas, instituciones, medios de comunicación, etc.

Sus atletas lucirán en cuantas pruebas participen, salvo en aquellas ocasiones en que pudieran formar parte de las selecciones correspondientes a los distintos ámbitos territoriales, la publicidad autorizada por la R.F.E.A., con arreglo a la normativa establecida al efecto.

SEGUNDA: La firma comercial DISA-SPAR se compromete a aportar la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL pesetas (3.500.000), pagaderas en los meses de enero, abril y septiembre de 1999 en las proporciones de 40%, 40% y 20% respectivamente, al objeto de atender parcialmente a los gastos ordinarios del Club y los correspondientes a las categorías menores (cadetes e inferiores), y asumir los costos de contratación, equipamiento, desplazamientos y premios de los atletas de categoría junior y superiores y gratificación del responsable técnico del Club, en las condiciones que previamente se determinen.

TERCERA: El Ayuntamiento de Montijo se compromete a:

- 3.1.- Mantener en buenas condiciones de uso la pista de atletismo de 400 metros y el circuito de 1.000 metros existentes en el Ejido de las Eras y sus accesos, impidiendo la entrada a la zona de vehículos y animales de todo tipo, utilizando para ello los medios que estime conveniente.
- 3.2.- Aportar al Club la cantidad de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000), pagaderas en diez mensualidades de 100.000 ptas cada una, que se ingresarán al término de cada mes de enero a octubre de 1998, en la cuenta indicada por el Club.

CUARTA: El Club de Atletismo SPAR-MONTIJO se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la organización del Cross "Villa de Montijo", a celebrar durante las ferias y fiestas de 1999, comprometiéndose el Ayuntamiento de Montijo a aportar la financiación necesaria específica a tal fin y a facilitar los medios técnicos y humanos acordes a la importancia de la prueba.

El Club se compromete igualmente a que los atletas vinculados al mismo disponibles para ello participen en el cross indicado.

Al objeto de facilitar la organización de la prueba, ambas partes acuerdan fijar los detalles relativos a la misma en el mes de mayo de 1999.

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, pudiendo ser renovado por sucesivos periodos anuales mediante decisión expresa de las partes.



Y en prueba de conformidad, firman el presente, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

EL REPRESENTANTE DE DISA-SPAR

EL REPRESENTANTE DEL C.A. SPAR-MONTIJO"

La Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación al dictamen leído y, que por Intervención se requiera a esta entidad para justificación de la subvención recibida durante el ejercicio anterior y su fiscalización.

3º.-CONVENIO CLUB NATACIÓN LOS PATOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes, celebrada el 17/12/98 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación y autorización a la Alcaldía para su firma, del contrato de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Natación "Los Patos", idéntico al que rigió durante 1998 y que, con las pertinentes rectificaciones de fechas, dice como sigue:

"CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO Y EL CLUB NATACIÓN "LOS PATOS"

En el Ayuntamiento de Montijo, a _____ de _____ de mil novecientos noventa y nueve, se constituyen de una parte:

- D. Pedro SERRANO PASCUAL, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Montijo, en nombre y representación del mismo.
- De otra: D. Andrés CARO DEL VIEJO, Presidente del Club Natación Los Patos de Montijo, en nombre y representación del mismo, quienes suscriben el presente contrato con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Permitir a los nadadores del Club Natación Los Patos de Montijo, el uso del Pabellón Cubierto Municipal, en espacio y tiempo concertado por ambas partes y que permitan a éstos realizar el entrenamiento físico en seco conveniente.

SEGUNDA.- Facilitar el entrenamiento de los nadadores del Club Natación Los Patos de Montijo, en las piscinas municipales de verano, en espacio y tiempo concertado por ambas partes, y que permita a éstos realizar el entrenamiento en agua adecuado, siempre que sea fuera de las horas de apertura al público de las piscinas.

TERCERA.- En caso de que durante la temporada se hicieran las obras de la Piscina Climatizada de Montijo, y se pusiera esta Instalación en funcionamiento, facilitar por parte del Excmo Ayuntamiento de Montijo, el horario y espacio convenientes para que el Club Natación Los Patos de Montijo pueda desarrollar su trabajo y acceder con garantías a cuantas competiciones tiene durante la temporada.

CUARTA.- El Excmo Ayuntamiento de Montijo, subvencionará al Club Natación Los Patos de Montijo con 500.000 pesetas anuales, como contribución a los gastos ordinarios de mantenimiento del Club, desplazamientos a entrenamientos, durante todo el año, competiciones, hospedajes, etc., pagaderas en cuatro plazos iguales en los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre, al final de los cuales se presentará por parte del Club al Ayuntamiento, los justificantes del gasto de esta cantidad.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, subvencionará la plaza de un Monitor de Natación, elegido por el Club Natación Los Patos de Montijo, y que dependa sólo y exclusivamente del mismo, al que se le abonará una gratificación anual por todos los conceptos de 300.000 pesetas, y que se le abonará repartida mensualmente.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, colaborará, como contribución a sufragar los gastos de organización del Trofeo Internacional Villa de Montijo, cuyo patrocinio ostenta, con la cantidad de 350.000 pesetas, que se abonarán al Club Natación Los Patos de Montijo, en la segunda quincena de agosto, comprometiéndose el Club a la total organización del mencionado Trofeo, que como siempre se celebrará con motivo de las Ferias de Septiembre, así como el pago de los premios que se concedan en el mismo, especificando tanto en el Reglamento de la Competición como en la publicidad el Patrocinio

del Excmo. Ayuntamiento de Montijo.

SÉPTIMA.- En caso de que se construya la Piscina Climatizada de Montijo, y se ponga en funcionamiento durante la presente temporada, el Club Natación Los Patos de Montijo, prestará toda la colaboración necesaria, material y humana, para la creación de la Escuela Municipal de Natación, apoyando en parte o en su totalidad, el desarrollo de la misma, en las condiciones que el Excmo. Ayuntamiento de Montijo, estime oportunas.

El presente contrato, entrará en vigor desde el día siguiente a su firma, hasta el día 30 de septiembre de 1999, pudiendo ser renovado por sucesivos periodos anuales, con las modificaciones expresas que ambas partes estimen oportunas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fechas indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO CLUB NATACIÓN LOS PATOS DE MONTIJO

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

D. ANDRÉS CARO DEL VIEJO."

El dictamen anterior se aprueba por unanimidad y con independencia de ello, a instancia de la portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, se acuerda que por Intervención se requiera al Club beneficiario la justificación de la inversión de la subvención recibida en el ejercicio anterior y su fiscalización.

4º.-PROPUESTA GASTOS DEPORTES AÑO 99.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes, celebrada el 17/12/98 que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las subvenciones a conceder a las Asociaciones Deportivas durante el año 1999, que seguidamente se señalan, y su reflejo en el Presupuesto General para dicho ejercicio:

ASOCIACIÓN	CONVENIOS	SUBVENCIÓN	PABELLÓN	TROFEOS	TOTAL
U.D. Montijo	3.000.000	1.000.000			4.000.000
Club Atletismo Spar	1.000.000			300.000	1.300.000
Club Natación Los Patos	500.000	300.000		350.000	1.150.000
Asociación Fútbol-Sala			395.000	60.000	455.000
Club Baloncesto			312.000	25.000	337.000
Club Tenis Montijo		200.000		75.000	275.000
Club Aeromodelismo		30.000			30.000
Asoc. Cicloturista		50.000			50.000
Club Billar Montijo				25.000	25.000
Sociedad Pescadores				100.000	100.000
Escuelas Municipales		500.000			500.000
Varios		500.000			500.000
TOTALES	4.500.000	2.580.000	707.000	935.000	8.722.000

Por el portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se indica que por el Ayuntamiento ha de informarse a todos los clubes deportivos locales de las subvenciones que la Junta o Diputación convoquen con dicho fin.

Por la portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se puntualiza que, pese a figurar en la relación anterior como perceptor futuro de subvención las escuelas municipales, los mismos no se encuentran creados por este Ayuntamiento, discrepando de este criterio la Alcaldía, indicando que el Ayuntamiento cuenta con Monitores de diversas especialidades deportivas por lo que, en



la práctica, puede considerarse creada la Escuela Municipal.

Con estas puntualizaciones, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad y acordada la inclusión de estas cantidades en el Presupuesto de 1999.

5º.-EXENCIONES I.B.I. RÚSTICA.

Se da cuenta de acuerdo adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 10/12/98, que dice lo siguiente:

"Por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, mediante escrito con entrada nº 10.363, de fecha 1 de los corrientes, en relación a las actuaciones llevadas a cabo por el mismo así como por la Comisión Provincial del Gobierno, referentes a la exención del I.B.I. de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1.996 (R.D. 4/96, de 1 de Marzo) se solicita que se les certifique lo siguiente:

1º.- Certificación de compromiso adoptado por el Pleno de la Corporación, en relación a los contribuyentes que se detallan seguidamente y que han abonado las cuotas de dicho I.B.I. y ejercicio, de afección expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención:

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>SUPERFICIE HAS.</u>	<u>IMPORTE</u>
08510497	MORENO DOBLADO, JUAN	7.7350	33.806
08209437	PORRAS COLOMER, JOSÉ DIEGO	98.0125	388.619
08431705	RIVERA ALONSO, JUAN	23.0780	83.616
29358861	RODRÍGUEZ GRAGERA, JUAN	5.7375	25.065
08656213	MOLINA BARROSO, LUIS	7.2625	31.739
08616094	DOBLADO RODRÍGUEZ, JUAN	12.3325	45.627
08615760	GONZÁLEZ COLLADO, EMILIANO	7.4100	32.384
TOTAL.....			640.856

2º.- Certificación de las cuotas pendientes y dadas de baja por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de los contribuyentes que se detallan seguidamente y que no han pagado la deuda, en la que se haga constar expresamente los sujetos pasivos afectados y de la cuota tributaria, y que las mismas han sido baja en contabilidad:

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>SUPERFICIE HAS.</u>	<u>IMPORTE</u>
08503299	GRAGERA BAUTISTA, EMILIA	108.5870	178.300

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad adoptar el compromiso de afección a que arriba se alude, así como la baja en contabilidad que se cita, comunicándolo a la Intervención municipal a los efectos oportunos, dando cuenta de este acuerdo al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre."

Por el portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se pregunta si con estas exenciones disminuyen los ingresos municipales por este concepto, contestándose negativamente por Intervención, por cuanto el Estado ha de compensar por las exenciones que establece.

Tras de ello la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo anterior.

6º.-DESAFECTACIÓN VIVIENDAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el 21 de Enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa autorización de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 24/09/98, tras la publicación legal en el B.O.P. nº 252 de fecha 31/10/98, por el que se acuerda la iniciación de expediente de desafectación de uso público en viviendas adscritas a Magisterio, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- La desafectación definitiva del servicio público y su transformación en bienes patrimoniales de las viviendas situadas en el nº 3-bj I, nº 3-1ºD y nº 5-1ºI de la Avda. de Torremayor.

- 2º.- Solicitar en la Dirección Provincial autorización para desafectación de las viviendas situadas en el nº 5-bj-1 y nº 5-alto D, por cuanto en ninguna de ellas reside profesor alguno, habiendo entregado en este Ayuntamiento las llaves correspondientes al primero de ellos su titular Dª Ana SANZ."

El portavoz de I.U., D. Juan Carlos MOLANO celebra que, tras muchos años intentándolo, por fin el Ministerio haya accedido a esta desafectación, solicitando de la Corporación que, a la brevedad posible, se proceda a la reparación de estas viviendas y su adjudicación a familias necesitadas, manteniendo en la posesión a las que actualmente las ocupen y cuya situación les haga acreedores de este beneficio.

La Alcaldía señala que se repararán con urgencia por el riesgo que provoca la situación del tejado y, posteriormente, el Pleno efectuará las adjudicaciones que corresponda.

Con estas puntualizaciones, el dictamen anterior se aprueba por unanimidad.

7º.-ENAJENACIÓN PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes, celebrada el 17/12/98 que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiendo sido autorizada la permuta acordada por la Corporación con Cándido GIRALDO ARMESTO, que incluye indemnización por pérdida de cosecha, no tratándose por tanto de bienes de carácter inmobiliario, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se convoque subasta pública para enajenación de la finca rústica patrimonial de la Corporación sita en el paraje "La Dehesilla", polígono 8, parcela 121, al precio total de 266.400 ptas, con derecho de retracto a favor del permutante quien, en el supuesto de resultar finalmente adjudicatario quedaria exento de abonar 260.000 ptas de su valor como compensación por la constitución de servidumbre permanente de vigilancia y reparación del colector por ejecución de obras de planes provinciales nº 103/96, del Plan Local de la Excmª Diputación e indemnización por pérdida de cosecha debido a dichas obras."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-PROYECTO EMISARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el 17/12/98 que, literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con la obra 104/99 "Saneamiento y/o colectores", del Plan Local, con Presupuesto de 30.500.000 ptas y aportación municipal de 7.625.000 ptas, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se apruebe el proyecto redactado a tal fin por los Servicios de Urbanismo que comprende la construcción de colector desde "La Avionera" hasta el río, y su financiación.
- 2º.- Asumir la gestión de la misma."

Por el portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se indica que en el expediente no se encuentra incluido el proyecto de esta obra por lo que su grupo no tiene seguridad de que la obra proyectada se ajuste a las necesidades, por lo cual adelanta su intención de abstenerse en la votación de este asunto.

La portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA recuerda que este proyecto ha sido redactado por los técnicos en obras hidráulicas de la Diputación, por lo que existen garantías de su adaptación.

La Alcaldía coincide con la afirmación anterior y señala que la disminución del diámetro de los tubos viene motivado por la falta de cuota con lo que se aumenta la presión, recordado que hasta el presente, recogiendo aguas residuales de Montijo y Puebla de la Calzada se cuenta con tubo de 60 y en el proyecto se contempla elevarlo a 70 y limitado a Montijo, por lo que las soluciones técnicas adoptadas se estiman correctas.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX votando abstención I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 12 votos a favor y 3 abstenciones.

9º.-PROYECTO COLECTORES.

Omitiendo dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de sesión de fecha 21/01/99, por cuanto, a diferencia de como figura en el mismo, no se cuenta con proyecto de la misma, la Corporación acuerda por unanimidad que la obra 234/99 "Saneamiento/colectores y pavimentación en Lácara" se destine a esta finalidad; aprobar la financiación de la misma, con presupuesto de 968.000 Pts. de las cuales la Corporación aporte 96.800 Pts y asumir la gestión de la misma.

10º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de Enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud de Miguel POZO MORENO, en representación de "Extremadura 6.000 S.L.", la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de la cláusula de reversión establecida por este Ayuntamiento en la finca registral 20.306, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, a favor del "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz" en garantía del préstamo hipotecario concertado entre ambos de las características que se indica, y autorización a la Alcaldía para firma de la escritura correspondiente:

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO:

- Importe: CINCUENTA MILLONES DE PESETAS.
- Tipo de Interés: VARIABLE referencia TMCE.
- Plazo de Amortización: 180 meses.
- Total Responsabilidad Hipotecaria: 86.500.000 ptas."

La responsabilidad anterior se desglosa en la forma siguiente:

Por el principal del préstamo:	50.000.000 pesetas.
Intereses remuneratorios	8.500.000 pesetas.
Intereses de demora	18.000.000 pesetas.
<u>Costas y gastos</u>	<u>10.000.000 pesetas.</u>
Total Responsabilidad	86.500.000 pesetas.

La hipoteca garantizada habrá de ser inscrita en plazo de 3 meses."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-ABONO ATRASOS EQUIPARACIÓN SALARIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de Enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo adoptado al punto 4º de la reunión celebrada por la Mesa General de Negociación el 19/01/99, por el que se requiere a la Corporación el abono de atrasos al personal laboral por su equiparación salarial con los funcionarios.

Por la Presidencia se solicita informe de Intervención al respecto, afirmando que por su parte no existe reparo alguno que formular a la aceptación de esta solicitud, por cuanto si en diciembre de 1998 se informó de la necesidad de aprobación previa de expediente de modificación de créditos, esta necesidad ha desaparecido en esta fecha por cuanto, al haberse prorrogado el presupuesto de 1998, se cuenta en la actualidad con la totalidad del crédito para gastos de personal y existe dinero.

Tras de ello I.U. reserva su voto; PSOE y SIEX votan a favor de que se haga efectiva la totalidad de atrasos en la nómina de enero de 1999 y el P.P. lo hace en contra basado en la posible impugnación de este acuerdo con la Delegación del Gobierno.

Por lo anterior, y por aplicación del voto de calidad de la Alcaldía, al producirse empate, por mayoría

provisional la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta."

Con independencia de lo anterior, y antes de entrar en el debate de este asunto, se da cuenta de escrito registrado de entrada al nº 751, con fecha 27/01/99, y, por tanto, con posterioridad a la convocatoria de esta sesión, de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 2/12/98 sobre equiparación salarial, que a la vez sirve de base al punto que ha de debatirse, dice lo siguiente:

"A tenor de lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, requiero a ese Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción del presente escrito anule el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por ese Ayuntamiento el pasado día 2 de diciembre, sobre equiparación salarial ya que contempla un incremento de las retribuciones del personal laboral superior al límite determinado por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Si en el plazo mencionado no se recibiera en esta Delegación del Gobierno certificación acreditativa de que este requerimiento ha sido atendido serán ejercitadas las acciones legales de impugnación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres."

Por la portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se expresa su felicitación a la Delegación del Gobierno por la rapidez con que ha contestado en el presente caso y expresa su desacuerdo con que, en casos anteriores, no haya actuado con la misma agilidad.

El portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que el incremento de retribuciones aplicado durante 1998 a los funcionarios ha de hacerse extensivo a los laborales para la equiparación salarial de ambos por cuanto todos ellos realizan funciones similares, debiendo, con independencia de esta equiparación global, estudiarse las discriminaciones concretas que puedan producirse.

La Alcaldía señala que el Interventor no pone reparos al abono de estas cantidades al encontrarnos en un nuevo ejercicio, por lo que la Corporación debe decidir si acepta o no el requerimiento gubernativo.

La portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA pregunta a Intervención si mantiene su informe de no formular reparos al pago de esta equiparación, y a Secretaría si se incurre en algún tipo de responsabilidad en el supuesto de votar favorablemente a este pago.

Por Intervención se indica que no hay reparo alguno que poner al pago de estas cantidades porque se trata de aplicar un acuerdo adoptado por la Corporación en Diciembre pasado.

Por Secretaría se indica que la Corporación y cualquiera de sus miembros es libre de votar afirmativa o negativamente al pago de estas cantidades y, en consecuencia, a votar favorable o desfavorablemente a la anulación del acuerdo que lo motiva sin que, por ello, en ningún caso incurran en ningún tipo de responsabilidad ni civil ni penal; únicas a las que los miembros políticos de la Corporación están sujetos.

En base a los anteriores informes, la portavoz del PSOE adelanta su intención de votar favorablemente al abono de estas cantidades y, en consecuencia, a no atender el requerimiento de anulación.

La portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES puntualiza su criterio de que lo que se impugna no es la equiparación salarial, sino la aplicación de esta equiparación con efectos del 1/01/98, existiendo la posibilidad de que si en un futuro dicho acuerdo es anulado estas retribuciones habrían de devolverse. Recuerda que la equiparación se va a llevar a cabo tras los estudios que actualmente se están realizando.

La portavoz del PSOE considera que los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento están equiparados en todo, por cuanto los convenios son aplicables indistintamente, excepto en el salario, que no se regula en los mismos, y cuya equiparación se pretende con el acuerdo que se debate.

Se somete a votación el abono de atrasos al personal laboral para su equiparación salarial con los funcionarios y, consecuentemente, acatar o no el requerimiento de la Delegación del Gobierno.

Votan a favor del abono de estos atrasos y en consecuencia, no atender el requerimiento

de anulación del acuerdo plenario de fecha 2/12/98 los miembros del PSOE, I.U. y SIEX, y, en contra, y en consecuencia, no abonar los mismos y la anulación del acuerdo referido, los miembros del P.P., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el abono de estos atrasos y no anulación del acuerdo, por 9 votos a favor y 6 en contra.

12º.-CUENTA RECAUDACIÓN SERVICIO DE AGUA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de Enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Recaudación en voluntaria del Servicio de Agua correspondiente al ejercicio de 1998 que comprende el siguiente resumen:

Cargos voluntaria	90.326.309
Ingresos	89.781.111
Bajas	66.742
Devolución	478.456
DATA	90.326.309

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma, condicionada a la conformidad de Intervención previa propuesta de Tesorería y examen favorable de la Comisión Liquidadora."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 20 de Enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los expedientes de préstamos con cargo al Pósito Agrícola que se detallan seguidamente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión, en las cuantías que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	IMPORTE PTAS.
José Fernando MERINO GRAGERA	Campo de la Iglesia, 19	500.000
Fernando TREJO FERNÁNDEZ	Moreno Nieto, 39	300.000

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Al finalizar el estudio de este asunto, por Intervención, a través de la Alcaldía, se entrega informe registrado de estrada al nº 738, de fecha 26/01/99 en relación con el acuerdo adoptado al punto 11 de esta misma sesión.

Por Secretaría se indica la improcedencia de presentación de este informe en este momento, por cuanto debió ser aportado previamente a la adopción del acuerdo a que afecta.

No obstante, y en consideración a que el acuerdo indicado ha sido ya resuelto, la Corporación acuerda por unanimidad no entrar en el estudio del mismo, incorporándose, no obstante, al expediente al que afecta.

Pese a lo anterior, para constancia, se transcribe íntegramente el mismo, que dice lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO

Abono de los atrasos reconocidos por el Pleno del Ayuntamiento al personal laboral en sesión de fecha 2 de diciembre de 1998.

ANEXOS

1º. El día 23 de junio de 1998 se publica en el B.O.E. la resolución, del día 18 del mismo mes, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que ordena la inserción en dicho boletín del acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de junio, que aprueba el acuerdo Admón.-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones.

2º. La Comisión Informativa de Régimen Interior de este Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 1998 solicita de esta Intervención el cálculo de los efectos de la citada norma tomando como referencia tanto el día 1 de enero como el 1 de septiembre.

3º. Con fecha 5 de octubre de 1998, la Intervención Municipal emite un informe determinando los efectos producidos.

En el citado informe se hace mención a la no aplicabilidad de la norma que provoca la reestructuración de referencia al personal laboral de la norma que provoca la reestructuración.

4º. La Comisión Paritaria, en reunión celebrada el 14 de octubre, acuerda por unanimidad la aplicación a todo el personal (funcionario y laborales) del Ayuntamiento con efectos retroactivos a fecha 1 de enero.

5º. La Comisión de Régimen Interior adopta el acuerdo, en fecha 22 de octubre, la aplicación al personal laboral condicionado a la aceptación por dicho personal del cobro de la antigüedad de acuerdo con la forma de devengo establecida para los funcionarios.

6º. Con fecha 27 de octubre de 1998 la Mesa de Negociación encarga al Secretario Accidental la emisión de una propuesta de equiparación con la supervisión de la Intervención Municipal.

7º. La Alcaldía-Presidencia solicita informe a Intervención sobre la legalidad de la aprobación de la propuesta el día 2 de diciembre de 1998.

8º. Con la misma fecha, la Intervención Municipal emite el informe al que hace referencia el antecedente anterior, con las conclusiones siguientes:

a) No puede ser autorizado el gasto que ocasiona la equiparación, puesto que no existe crédito presupuestario suficiente, si bien, existe la posibilidad de aprobar un nuevo expediente de modificación presupuestaria que de cobertura al gasto. Esta posibilidad, en opinión del Interventor, se estima como complicada justificando su valoración tanto en problemas temporales (la fecha de debate en el Pleno es el 2 de diciembre y la vigencia del presupuesto abarca el año natural), como económico (se acababa de aprobar un expediente de modificación de crédito de gran cuantía).

b) El Ayuntamiento no está obligado por norma jurídica alguna, a la aceptación de la propuesta.

c) La propuesta debatida superaba el límite de subida salarial que establecía la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

9º. El Pleno del Ayuntamiento de Montijo aprueba, en sesión de 2 de diciembre, la equiparación salarial entre funcionarios y laborales, con carácter retroactivo desde 1 de enero de ese mismo ejercicio.

10º. La Comisión de Hacienda y Patrimonio del día 21 de enero de 1999, tras la indicación de la Alcaldía de la solicitud de anulación del acuerdo por parte de la Delegación del gobierno, se plantea cuestiones sobre la legalidad del abono de las cantidades que se desprenden del acuerdo de Pleno del antecedente anterior. El acta de la sesión indica que Intervención informa de la no existencia de reparo alguno a la aceptación de la solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Artículo 52 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que textualmente indica:

"La gestión de los Presupuestos de Gastos de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago."

2º.- Artículo 61 de la misma norma del fundamento anterior, que establece:

"La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad."

3º.- Artículo 62 de la misma norma del fundamento anterior, que establece:

"1.- Competerán al Presidente de la Entidad local, o al Órgano que tenga estatutariamente atribuida la función de los Organismos autónomos dependientes, las funciones de la ordenación de pagos."



4º.- Artículo 3 de la misma norma del R.D. 500/90, que indica:

"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que se derive.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo."

5º.- Artículo 21 apartado 1 y apartado 5 de la norma referida en los fundamentos anteriores.

"1.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo."

"5.- En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley."

6º.- Artículo 196 de la ley 39/88, de 14 de agosto, Reguladora de las Haciendas Locales que indica:

"Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular su reparo por escrito ante de la adopción del acuerdo o resolución."

7º.- Artículo 198.2 de la misma norma que textualmente indica:

"2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto."

CONCLUSIONES

1ª.- El informe de Intervención de fecha 2/12/98 establecía la discrepancia con la autorización del gasto ocasionado por la equiparación, basándose en la insuficiencia de crédito.

El órgano competente para la resolución de dicha discrepancia sería en todo caso el Pleno, que conociendo dicho informe se manifestó favorablemente a la citada autorización.

2ª.- En cuanto al pago, el órgano competente para su mandato es el Alcalde-Presidente por tanto habrá de ser él quien lo ordene, siendo un mero cumplimiento de un acto administrativo competencia del Pleno que se manifestó favorablemente al reconocimiento de los atrasos, no implicando, en ningún caso, la asunción de la autorización del gasto como acto propio.

3ª.- En cuanto a la falta de reparos a la aceptación de la propuesta que se refleja en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en todo caso se refiere a la fase de pago de los atrasos reconocidos (reconocimiento que sí se hizo pese al informe desfavorable de la Intervención Municipal) que fue la cuestión que suscitó las dudas de la Comisión de referencia, basándose dicha afirmación en la posibilidad de aplicación de dichos créditos a las partidas del Presupuesto vigente (posibilidad admitida legalmente); por tanto, por Intervención, se manifiesta la posibilidad de ordenar el pago por parte de la Alcaldía, a cuya legalidad hacemos referencia en la conclusión anterior, no entrando en el análisis de la fase de autorización, ya que éste se realizó previamente (informe de Intervención del día 2 de diciembre) resolviendo el Pleno como estimó más pertinente.

4ª.- La modificación de créditos que se constituía como imprescindible y, en todo caso previa, a la aplicación presupuestaria de la propuesta planteada, deja de ser, con la prórroga del Presupuesto del ejercicio 1998 para el ejercicio 1999, tanto imprescindible como necesariamente previa, ya que se abren dos posibilidades nuevas:

a) Tenerlo en cuenta en el momento de aprobación del Presupuesto, incrementando las partidas de laborales en la cuantía de la adaptación.

b) Iniciar un expediente de modificación de crédito sobre el presupuesto prorrogado, previo a la aprobación del definitivo, pero posterior a la aplicación presupuestaria del acuerdo de Pleno.

Todo lo anterior no implicará la legalidad del acuerdo adoptado, para cuyo estado nos remitimos nuevamente al informe previo.

Montijo, 26 de enero de 1999
 EL INTERVENTOR,
 FDº: ANDRÉS VICENTE GARCÍA GARCÍA."



14º.-PRÓRROGA ARRENDAMIENTO MASA COMÚN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, celebrada el día 20 de enero, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitud formulada por D. Juan RODRÍGUEZ CARRETERO, vecino de Puebla de la Calzada, con domicilio en c/ Angosta nº 1, donde indica que es arrendatario, según contrato de fecha 10/10/96, de masa común de propiedad municipal sita en el Polígono nº 3, parcela nº 46 de rústica, la cual posee una parte dedicada al cultivo del olivar, en la cual, y para mejor aprovechamiento, se han tenido que realizar faenas de corte y poda, lo cual le ha supuesto un desembolso económico, solicitando, según la costumbre de la zona, se le conceda una prórroga del indicado contrato.

La Comisión, tras debate, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de prórroga de este arrendamiento por un año más."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-SOLICITUD TRAMITACIÓN CATÁLOGO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Es sometida a consideración de los presentes la solicitud del grupo municipal de I.U. de redacción de nuevo Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico, Ambiental y Cultural.

Por el Portavoz del PSOE se está de acuerdo en la confección de nuevo catálogo pero conservando únicamente aquello que merezca la pena, proponiendo se fijen en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal la tipología de la vivienda tradicional.

Por la Arquitecto municipal se propone a los asistentes aprobar inicialmente el existente, con el fin de evitar derribos de edificios cuya conservación sea necesaria, para posteriormente estudiar caso a caso su inclusión o no en el Catálogo, comprometiéndose en aportar en nuevas reuniones de esta Comisión criterios de tipo técnico.

Por el portavoz de I.U. se plantea igualmente que debe compensarse económicamente a los propietarios de edificios que se incluyan en el catálogo la realización de las obras de adecentamiento necesarias o, en su caso, de mantenimiento de aquellos elementos arquitectónicos que sea necesario conservar, fijándose los criterios técnicos y estéticos de la vivienda tradicional.

Finalmente, tras amplio debate, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del Catálogo existente y no vigente en la actualidad, con las salvedades de aquellos edificios que ya han desaparecido, concediéndose o denegándose las licencias de derribo de edificios inicialmente catalogados que se soliciten, por la Comisión de Urbanismo o Patrimonio Histórico-Artístico, mientras se tramita el nuevo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por esta misma Comisión, en reunión celebrada el día 18 de Noviembre pasado que dice:

3º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da lectura a instancia suscrita por Pedro MENAYO MENAYO propietario del actual cine de verano "Palmera" indicando su intención de construir en el mismo locales para sala multifuncionales, solicitando la exención de la obligación de construir las plazas de garajes preceptuadas por las Normas Subsidiarias.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el interesado se detalle el número y la finalidad de las viviendas y locales que pretende construir en el mismo."

Con fecha 16 de Diciembre pasado, se presenta por D. Pedro Menayo plano acotado donde se detalla que lo



que se pretende construir son 6 viviendas en primera planta, 6 viviendas en segunda planta y utilización de la planta baja (1.100 m2, aproximadamente) para locales de uso comercial.

Tras amplio debate, la postura de los distintos grupos municipales es la siguiente:

- P.P.: Si a la exención
- PSOE: Reserva de voto.
- I.U.: Reserva de voto
- SIEX: Reserva de voto.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría provisional, se dictamina conceder la exención solicitada."

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se señala que, estudiado el proyecto presentado, su grupo considera que el Ayuntamiento debe apoyar la constitución de multicines por la demanda que existe. Por otra parte, reconoce que dado el nivel freático de la zona, puede resultar costoso la construcción de aparcamientos subterráneos. Pese a lo anterior, considera que, de aceptarse esta solicitud, difícilmente la Corporación podrá en el futuro denegar cualquier otra que se formule por lo que considera que, o el Ayuntamiento rectifica las Normas Subsidiarias, eliminando esta obligación, o no puede accederse a esta exención.

El Concejel del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que la construcción de aparcamiento subterráneos es de por si costosa, y en el presente caso se agrava por las características del subsuelo del solar, por lo que obligar a cualquier propietario a esta construcción sin garantía directa de venta supone gravar la iniciativa urbanística con riesgo de que el promotor desista de la misma.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ coincide con el planteamiento de I.U. pero también en parte con el del PSOE por lo que considera que la obligación debe permanecer vigente, y el Ayuntamiento resolver individualmente cada petición en función de las circunstancias que, en el presente caso, aconsejan aceptar la petición de exención.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra los de I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el mismo por doce votos a favor y tres en contra.

17º.-DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL D. JOAQUÍN POZO GUIADO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Joaquín POZO GUIADO como Administrador de la empresa "Central de Envasados Montijo S.L.", se solicita la declaración de interés social por la creación de 5 a 10 nuevos puestos de trabajo fijos, en nave a construir en la finca 5-7 del Polígono nº 14 de rústica de este término municipal dedicada a la transformación y envasado de materia prima en el sector hortofrutícola, sin guardar la preceptiva distancia al lindero saliente, ocupado por "Frutas Pozo S.L.", quien presenta escrito de conformidad con su establecimiento asumiendo toda responsabilidad.

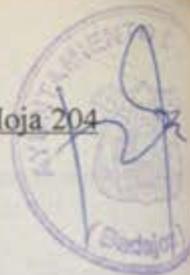
La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de conceder la declaración de interés social solicitada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN 3º Y 4º ETAPAS SECTOR 5-6.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tramitado reglamentariamente el Proyecto de Urbanización de las etapas 3ª y 4ª del Sector 5-6, redactado por el Arquitecto D. Luis M. Carmona Plá y promovido por "Construcciones Nuria S.A." cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión de 24-09-98, y a la vista de no haberse producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna en el periodo de información pública, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.-CONVENIO NOW.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, celebrada el 18 de Enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura y Patrimonio para continuación del funcionamiento de la Unidad Promotora de Empleo para Mujeres dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW, con vigencia hasta el 31/12/99, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se apruebe el convenio citado, facultándose a la Alcaldía para su firma.
- 2º.- Se mantenga, para desarrollo de las funciones de esta unidad a las mismas profesionales (Psicóloga y Graduado Social) que lo desarrollaron durante 1998, con las cuales se suscribirá nuevo contrato laboral, con finalización al 31/12/98 y retribución y jornada de trabajo adaptadas al nuevo convenio, con obligación mínima de respetar, por lo que respecta a esta última, lo previsto en la cláusula cuarta.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES.

La Alcaldía retira este punto del Orden del Día, quedando pendiente de estudio posterior en nueva Comisión.

21º.-SOLICITUD DE MIGUEL PÉREZ CASTILLO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de enero que, literalmente dice lo siguiente:

“A solicitud del interesado y previo informe favorable de los Servicios de Urbanismo y Obras acreditativos de la naturaleza de los trabajos que realiza, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento al contratado laboral fijo, con categoría de Operario Miguel PÉREZ CASTILLO, la categoría de Oficial de Obras Públicas de este Ayuntamiento.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

Tras declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-URBANIZACIÓN PLAZA.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se considera que debe ser resuelta por el Pleno la petición firmada por numerosos vecinos de la zona del Valle y estudiado en Comisión de fecha 21/01/99, requiriendo la urgente urbanización de la plaza y otras medidas de infraestructura, recordando que los árboles que se proyecte instalar en la zona, han de ser plantados en invierno, por lo que es urgente la decisión, proponiendo aprobar inmediatamente el proyecto de urbanización y plantación de los árboles que se proyecten, realizando el total de las obras restantes a lo largo de este año.

La Alcaldía señala que la limpieza de la zona ha sido ya ordenada, como trámite previo a las obras de urbanización, cuyo proyecto está en trámite de redacción, proponiendo que, con urgencia por los Servicios de Urbanismo se aporte boceto del mismo y, tras el visto bueno de la Comisión efectuar la plantación de árboles continuando con urgencia la realización de los trámites



posteriores y obras a fin de que las mismas finalicen dentro de este ejercicio.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

2º.-FINANCIACIÓN OBRA.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la inversión de la obra 35/99 INTERR II "Rehabilitación fachada Convento Santa Clara, y su financiación, con presupuesto de 10.000.000 ptas y aportación de 7.500.000 ptas de FEDER (Local) y 2.500.000 ptas de aportación de este Ayuntamiento, solicitando de la Excm. Diputación, la absolución por parte de este Ayuntamiento de la gestión de esta obra.

3º.-CONCRECIÓN DE ACUERDO.

A solicitud del interesado, la Corporación acuerda por unanimidad:

Que la posposición de la cláusula de reversión establecida sobre el terreno propiedad de Lorenzo ÁLVAREZ VÁZQUEZ, señalado como solar nº 15 en la zona de "Los Charcos", a favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, por acuerdo adoptado al punto 12º de la sesión celebrada el 29/10/98, lo es en garantía de préstamo hipotecario concedido al propietario citado por la entidad bancaria señalada, por importe de 5.000.000 Pts., plazo de 15 años para su amortización y 2 años de carencia, firmada con fecha 26/01/99 ante el Notario de esta localidad D. Antonio F. PERALTA ESPERILLA, al nº 150 de su protocolo.

4º.-HOJA DE APRECIO ERMITA.

Se da lectura a informe-valoración de la ermita y terrenos en el Cerro de San Gregorio, redactado por el área de asistencia y cooperación municipal de la Exma. Diputación Provincial, a través de los Técnicos D. Francisco CASADO GÓMEZ (Arquitecto Técnico y Licenciado en Derecho) y D. Fernando PECHE PRIMO DE RIVERA (Ingeniero Agrónomo) que fijan a efectos expropiatorios el valor de la ermita en 2.771.000 ptas y el terreno en 2.285.000 ptas con un total de 5.056.000 ptas, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado al punto veintiseisavo de la sesión celebrada el 14/12/1998, por el que se rechaza la valoración de la propietaria Dª. Catalina GRAGERA ACEVEDO, quien, a través de datos técnicos cifra el valor total de los bienes a expropiar, en la cantidad de 31.563.100 ptas.
- 2º.- Aprobar la hoja fundada de aprecio del valor objeto de la expropiación realizada por los Técnicos de la Excm. Diputación Provincial a que se ha hecho referencia, que fija el valor total de los bienes en la cantidad de 5.056.000 ptas.
- 3º.- Traslado de este acuerdo, acompañado de copia del documento de valoración a que se ha hecho referencia, a la propietaria del inmueble a los efectos prevenidos en el artº 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, concediéndola plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de esta documentación, para su aceptación o rechazo, disponiendo, en este segundo caso, del derecho a formular las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más apropiados para justificar su propia valoración a los efectos del artº 43, y a sí mismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.
- 4º.- En el primer supuesto, se autoriza a la Alcaldía para formalizar en escritura pública la adquisición, previo abono de la cantidad ofrecida, en el segundo se remitirá el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

5º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Visto el borrador de Convenio a suscribir con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante 1999, con presupuesto económico de 8.036.209 ptas, de las cuales la Consejería aporta 6.428.967 ptas y este Ayuntamiento 1.607.242 ptas, que representa el 20% del total, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Convenio citado y autorizar a la Alcaldía para su firma, debiendo remitirse a la Consejería citada, junto con certificación de este acuerdo, certificación de Intervención de reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación para el mantenimiento del mismo durante el año 1999.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA, se formulan las siguientes:

1.-Jornada partida contratados.- Afirma que dos de las recientes contrataciones con cargo al Plan de Empleo de la Junta, están siendo obligadas a prestar su jornada en dos periodos diarios (mañana y tarde) produciéndose discriminación con las restantes de su mismo grupo y categoría, considerando que las dieciocho trabajadoras de situación similar debieran rotar periódicamente, de dos en dos, para prestación de servicio de tarde.

La Alcaldía señala que en determinados servicios, como el de ayuda a domicilio que prestan estas trabajadoras, resulta conveniente mantener a las mismas por el arraigo con los usuarios.

Señala por otra parte que cada uno de los dieciocho contratados escogió, por orden de puntuación los puestos vacantes, y todos ellos tienen jornada partida entre ayuda a domicilio y colegios.

2.-Fuentes.- Distintas madres protestan por el hecho de que los niños jugando, se mojan unos a otros con el agua de la fuente instalada en la Plaza de España, proponiendo el corte del servicio de determinadas horas de la tarde.

3.-Contratación profesionales.- Se pregunta el sistema seguido para la contratación de maestra y A.T.S.

La Alcaldía contesta que mediante oferta genérica de empleo del INEM y entrevista con el Agente de Desarrollo y Alcaldía, valorando sus curriculum.

La Portavoz manifiesta su disconformidad por considerar que, al menos debieran haber estado presente representantes de otros grupos, y adelanta su intención de impugnar estos nombramientos.

4.-Monitor.- Pregunta la forma de contrato del Monitor de Drogodependencia.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ contesta que, ha sido designado por ALREX.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, se formulan las siguientes:

1º.- ¿Cuándo se va a aplicar la jornada de 35 horas en este Ayuntamiento?

2º.- La capa de alquitrán que se ha echado en el Camino Viejo de Barbaño es muy insuficiente y se va a estropear al poco tiempo. Pedimos se estudie problemática y si se ha controlado esta obra.

3º.- Pedimos que nos acogamos a la Ley de Mejora de Caminos Rurales y creación del servicio de guardería rural de la Consejería de Agricultura.

4º.- Si no se le ha pagado a la empresa CARIJA el Camino del Carazo se le retenga para retirar los cascotes que han dejado en las fincas. ¿Cuándo van a asfaltar la Avenida del Carazo?

5º.- Pedimos que se busque un sitio alternativo al basurero del Camino de la Centinela.



6º.- Cada día vemos que se cortan más árboles de las calles.

7º.- Pedimos que se permita el uso de las pistas deportivas de los Institutos fuera de las horas lectivas.

Por su parte el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA, tras afirmar que la determinación de obras a realizar con cargo a los distintos Planes Provinciales es competencia del Pleno, resalta que, pese a que en las diferentes sesiones de las Comisiones Informativas se fijan las acciones a realizar, ha comprobado que en numerosas ocasiones se realizan obras distintas de las determinadas, de donde deduce que, o bien los criterios fijados por la Comisión no se contemplan en los proyectos correspondientes o bien al ejecutar las obras no se ejecutan los mismos. Cita como ejemplo la urbanización de la Plaza de los Bootello y c/ Greco, iniciadas o ejecutadas sin que ninguna de ellas haya sido acordada, y, por el contrario, algunas obras acordadas no se han realizado.

La Alcaldía niega este incumplimiento y se compromete a aportar los dictámenes de Comisiones y relación de obras ejecutadas, para demostrar su coincidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, la Presidencia declaró finalizada la sesión, tras de lo cual se permitió la intervención del público asistente, que se prolongó hasta las veintidós horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia los Concejales D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D^a Mercedes MOLINA BLANCO, y sin excusa D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de enero, por el Portavoz accidental del PSOE D. Diego ESPINOSA se señala que el acuerdo 7º que consta al folio 8 transcribe dictamen emitido por la Comisión de Deportes cuando, en realidad, corresponde a la Comisión de Hacienda y Patrimonio. Por otra parte señala que en el folio 19 se refleja su intervención citando como ejemplo la urbanización de la c/ Greco e indicando que no había sido acordada, y en realidad la afirmación fue la contraria, es decir que se ha acordado su urbanización sin haberse ejecutado.

Con estas salvedades, el acta anterior fue aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a:

INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

-CREACIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

Se informa de pregunta formulada al Senado por los Senadores del Grupo Socialista Manuel CABALLERO, M^a Carmen GRANADO y Manuel NIETO, sobre las previsiones del Gobierno en relación con la creación y puesta en funcionamiento de un Registro de la Propiedad en Montijo y la respuesta a la misma, que dice lo siguiente:

"El Gobierno tendrá en cuenta en la próxima demarcación ordinaria que se lleve a cabo de los Registros de la Propiedad, la posibilidad de que por vía de cambio de capitalidad de algún otro Registro, se cree y ponga en funcionamiento un Registro de la Propiedad en Montijo (Badajoz).

No obstante, por razones de la mejor prestación del servicio profesional de los Registradores a los ciudadanos, la creación de un Registro de la Propiedad en Montijo estaría supeditada a



la existencia de Notaria Demarcada y a la atribución, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la correspondiente Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, única forma de justificar el cambio de capitalidad."

Se informa por la Alcaldía que a este respecto, el Letrado designado por la Corporación está recopilando los datos necesarios para instar esa creación, que incluye la conformidad de los Ayuntamientos afectados, faltando tan sólo el de La Garrovilla.

Por otra parte, le consta que la Junta está en la mejor disposición para crear en su momento la Oficina Liquidadora exigida.

-CONDONACIÓN DEUDA.-

Se lee igualmente acuerdo de la Mesa de la Cámara del Senado en relación con la solicitud de este Ayuntamiento de condonación de la deuda pública que mantienen con el Reino de España los países de Centroamérica, y del cual se toma conocimiento y se remite a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

-INAUGURACIÓN CENTROS PÚBLICOS.-

Con independencia de lo anterior se informa que el próximo día 4 de marzo se procederá, con presencia del Presidente de la Junta de Extremadura a quien se tiene previsto la recepción en el Ayuntamiento a las 12,00 horas, a la inauguración del Conservatorio y Centro Cultural, adelantando que cada miembro de la Corporación recibirá la pertinente invitación.

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 10 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la relación de obras a realizar para pavimentación del Camino de la Fuentecilla a varias parcelas, con presupuesto estimado de 6.210.000 ptas más I.V.A., la Comisión, con reserva de voto de los grupos PSOE e I.U. y el voto favorable del P.P., por mayoría provisional:

- 1º.- *Acuerda que por los Servicios de Urbanismo se redacte a la máxima urgencia proyecto para esta obra, conforme a los datos que constan en la documentación obrante en el expediente.*
- 2º.- *Propone al Pleno la adopción de acuerdo de:*
 - 2º.a) *Aprobación del proyecto indicado.*
 - 2º.b) *Imposición de contribuciones especiales con base imponible equivalente al 90% del importe de adjudicación de esta obra.*
 - 2º.c) *Establecer como módulo de reparto, el 50% de este importe en proporción directa a los metros lineales de fachada de los inmuebles al camino a pavimentar y el segundo 50% en función de la extensión de las fincas afectadas.*
 - 2º.d) *Considerar sujeto pasivo de estas contribuciones especiales a los propietarios de fincas rústicas colindantes al camino o con acceso indirecto al mismo."*

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ, expone que su grupo se opone a que en el presente caso, al igual que en todas las obras de reparación de caminos rurales se impongan contribuciones especiales por cuanto el mantenimiento de los mismos es obligación municipal y existe ya el compromiso de ello y de instalación de parque de maquinaria, sin que hasta la fecha se haya ejecutado.

Con independencia de ello solicita informe jurídico de Secretaria sobre la legalidad de im-



posición de contribuciones especiales para esta obra.

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA, tras exponer que este camino no sirve de enlace entre entidades de población, sirviendo tan sólo de acceso a fincas particulares, alega que en el dictamen de la Comisión no figura lo que en la misma se dijo referente a que, previamente a la decisión, era necesario contactar con los propietarios de estas fincas para consultarles si les interesa la realización de la obra en estas condiciones.

La Alcaldía señala que ya existe, verbalmente, petición de los propietarios de realización de esta obra, considerando complicado que la misma se efectúe con fondos propios, por lo que, tal como propone el PSOE, puede mantenerse reunión por los propietarios, conocer su opinión y negociar el porcentaje.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad, posponiéndose la resolución de este asunto hasta tanto se mantenga la reunión y negociación citadas, a la que habrá de aportarse las cantidades que correspondería abonar a cada uno de ellos.

2º.- CALLE POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 10 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la memoria valorada de obras a realizar para pavimentación de calle del Polígono Industrial, con presupuesto total de 4.695.200 ptas más I.V.A., la Comisión, por unanimidad:

- 1º.- *Acuerda que por los Servicios de Urbanismo se redacte a la máxima urgencia proyecto de urbanización de esta calle que incluya pavimentación y dotación de todos los servicios necesarios.*
- 2º.- *Propone al Pleno la adopción de acuerdo de, tras la aprobación del proyecto indicado, imposición de contribuciones especiales con base imponible equivalente al 90% del importe de la adjudicación de esta obra, estableciendo como método de reparto los metros lineales de fachada de las parcelas colindantes a la vía pública indicada."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- NOMINACIÓN CALLE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Fernando NAVARRO COTO y avalado por más de 500 firmas, exponiendo los méritos que concurrían en el ex-Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz Hipólito GRAGERA BARRAGÁN, proponiendo por ello otorgar su nombre a una calle del casco urbano.

Con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y en consecuencia asignar el nombre de Hipólito GRAGERA BARRAGÁN a la primera calle de nueva construcción en este municipio."

I.U. vota abstención, haciéndolo a favor los restantes, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por once votos a favor y tres abstenciones.

4º.- ACUERDO CORPORACIÓN-FUNCIONARIOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el texto del acuerdo a suscribir entre este Ayuntamiento y su personal funcionario para 1999, que consta de 42 artículos y 4 disposiciones adicionales, entregado en copia por el Técnico Superior a cada miembro de la Comisión y aportado en original al expediente, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo en los términos en que aparece redactado, en un total de 22 folios sellados por Secretaría."



"Que se tome acuerdo plenario por el que se abra expediente de funcionarización e inicie lo antes posible este proceso para todo el personal laboral fijo que desee funcionarizarse; hecho éste, de funcionarización general, que ya se ha llevado a cabo en otros Ayuntamientos y Diputación de Badajoz de forma masiva."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se proceda a realización de los trámites para funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento que preste servicios administrativos, con exención de pruebas a aquéllos que para el acceso a su condición de contratado laboral fijo hayan superado las pruebas correspondientes con respecto de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y convocándose pruebas de acceso para los restantes, debiendo aprobarse por el Pleno las bases correspondientes a redactar con arreglo a los criterios fijados en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo publicada en el D.O.E. de 14/01/95, como consecuencia del acuerdo entre la misma y las representaciones sindicales.*
- 2º.- Que por la Comisión Paritaria se determine los puestos de trabajo restantes a los que haya de aplicarse el acuerdo anterior."*

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por la Comisión Paritaria se determine el número de puestos a funcionarizar y cuáles de los mismos han de quedar exentos de las pruebas pertinentes por haberlas superado para el acceso a su condición de contratado laboral fijo.

6º.-SUBVENCIÓN OMIC.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de actuación para 1999 a realizar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor de este municipio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este proyecto y su presupuesto de ejecución, cifrado en 4.889.481 ptas y solicitar de la Consejería de Bienestar Social ayuda económica con este fin, al amparo de la Orden de 26/01/99 (D.O.E. del 6/02)."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-CONCRECIÓN DE ACUERDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por exigencia de lo dispuesto en el artº 241 del Reglamento Hipotecario, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual la posposición de la cláusula de reversión a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz establecida sobre el terreno enajenado a Lorenzo ÁLVAREZ VÁZQUEZ, para el solar nº 15 de la zona de "Los Charcos" acordada al punto 12 de la sesión celebrada el 29/10/98 y concretada por acuerdo adoptado al punto 3º de la celebrada el 28/01/99 se complete con la exigencia de que la hipoteca ha de quedar inscrita con plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha de recepción del traslado de este acuerdo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-PLIEGO DE CONDICIONES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta a convocar para enajenación del solar nº 2 patrimonial de esta Corporación ubicado en el Ejido de los Charcos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y convocatoria de la subasta proyectada."



El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que a su juicio no se concreta los artículos 27 y 28, por cuanto en el apartado b) del 1º se especifica que las vacaciones se disfrutarán entre los meses de julio a septiembre, de donde parece deducirse que obligatoriamente han de hacerlo en este periodo, lo que va en contra de los derechos de trabajador que, ajustado a las necesidades del servicio han de poder disfrutarlos a voluntad y, por otra parte, las dos horas para lactancia que se concede a las funcionarias tras la licencia por parto, no señalan su duración.

La Teniente de Alcalde delegada de Personal D. Mª José RODRÍGUEZ REYES aclara estos extremos señalando que, con respeto a las necesidades del servicio, el disfrute de vacaciones será potestativo, incrementando en cinco días si se disfruta fuera del periodo estival y, por lo que respecta a la duración de la reducción de la jornada por lactancia, permanece mientras dure esto.

Con estas puntualizaciones, el dictamen y convenio citados, fueron declarados aprobados por unanimidad.

5º.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito presentado el 24/01/95, de la Auxiliar Administrativo Laboral Pilar CASADO NARANJO, que dice lo siguiente:

"Pilar CASADO NARANJO, D.N.I. nº 9.176.897, contratada laboral fijo de este Ayuntamiento, en el cargo de Auxiliar Administrativo de Secretaria,

EXPONE:

- 1º.- *Que mediante oposición libre convocada a nivel nacional con todos los trámites legales, obtuvo nombramiento definitivo para el cargo de Auxiliar Administrativo de Secretaria de este Ayuntamiento con el carácter de contratada laboral fijo, por especificarlo así las bases de convocatoria.*
- 2º.- *Que el puesto desempeñado por la que suscribe, dedicado en exclusiva a funciones administrativas, preceptivamente ha de ser prestado por personal funcionario.*
- 3º.- *Que el capítulo 24 del Acuerdo Administración-Sindicatos para el periodo 95-97 sobre Condiciones de Trabajo en la Función Pública, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros en reunión de 16 de septiembre de 1994 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 del mismo mes, ordena que durante el periodo que ha de regir se impulse el proceso de funcionarización derivado de las disposiciones establecidas en el artº 15 de la Ley 30/84, fijando los criterios aplicables a este proceso.*
- 4º.- *Por su parte, la Junta de Extremadura, por acuerdo entre la misma y los sindicatos para 1995, publicado por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo en el D.O.E. del 14/01/95 prevee en su capítulo 3º.3 la realización de convocatorias independientes de la Oferta de Empleo Pública para permitir la funcionarización del personal laboral que se encuentre en puestos de naturaleza administrativa, señalando como criterios de este proceso las pruebas a realizar, de las cuales se exime al personal que tenga acreditada la superación de pruebas selectivas convocadas para el acceso a su condición de contratado laboral fijo.*

Por todo lo anterior, siguiendo el criterio de la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento, que ha marcado este camino para ello, y dado que la que suscribe cumple íntegramente la totalidad de requisitos necesarios para su integración en la plantilla de funcionarios, de esa Corporación,

SOLICITA:

Que mediante acuerdo Plenario se incluya en la plantilla de personal la plaza de Auxiliar Administrativo ocupada por la que suscribe, otorgando a la misma dicha condición, con supresión de la misma plaza del cuadro laboral y la baja en el número patronal de la seguridad social del personal laboral y simultáneamente alta en el correspondiente al de funcionarios integrados."

A este respecto se lee propuesta del Comité de Empresa, que dice lo siguiente:



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Entidad Local Menor de Barbaño al que adjunta para su ratificación, acuerdo de la Junta Vecinal de enajenación de cinco solares, entre cuyos extremos exige la residencia en Barbaño de al menos uno de los miembros de la pareja matrimonial o de hecho, lo que puede suponer discriminación por razón de residencia a los posibles optantes, prohibida por la Constitución, e infringiendo el artº 1.457 del Código Civil, que permite la celebración de contrato de compra y venta a todas las personas a las que el mismo autoriza para obligarse, y sin que conste en el expediente la acreditación previa de su justiprecio a que obliga el artº 118 del Reglamento de Bienes y su comparación con los recursos ordinarios del Presupuesto, a efectos de determinar si para esta enajenación se precisa o no autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma y, por último, que en el acuerdo de enajenación no consta el destino, necesariamente de inversión, que ha de darse a los ingresos procedentes de la enajenación, por ordenarlo así el artº 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, con la reserva de voto del PSOE y el voto favorable de los restantes, por unanimidad provisional, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado por la Junta Vecinal, condicionado a la subsanación de los defectos citados."

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que debe ratificarse el acuerdo de acreditación posterior de las condiciones impuestas.

En igual sentido se manifiesta el Portavoz de I.U.

Por su parte el Portavoz del SIEX propone posponer su ratificación hasta tanto se ratifique el Pliego de Condiciones y se cumplimenten los demás requisitos.

La Alcaldía propone ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de aprobación del Pliego de Condiciones con excepción de la exigencia de residencia en Barbaño por parte de uno de los dos optantes.

Sometida a votación esta propuesta lo hacen a favor los miembros del P.P., I.U. y SIEX y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró ratificado el acuerdo con la excepción señalada, por diez votos a favor y cuatro en contra.

10º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta a convocar para enajenación de solar patrimonial de la Corporación ubicado en c/ de los Hornos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y convocatoria de esta subasta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-SEGREGACIÓN PARCELA POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonio PASCUAL RODRÍGUEZ, adjudicatario de parcela nº 17 del Polígono Industrial, actualmente sin elevar a escritura pública, solicitando autorización para segregar de la misma 805 metros, señalados en el plano que se adjunta, como parcela 17-A y su cesión a Pedro BAUTISTA PINILLA, titular del D.N.I. 8.806.250, así como escriturar el terreno restante, de 704 m², señalando como parcela 17-B, a su nombre y al de Diego GARCÍA FERNÁNDEZ.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud si



bien los adquirentes habrán de efectuar a su costa las obras necesarias para la urbanización y enlaces con las redes generales de electrificación, agua, saneamiento y otros, de las parcelas resultantes."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-CAMBIO DE TITULARIDAD PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Manuel HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ a quien, por acuerdo plenario de fecha 17/05/1988 le fue adjudicado definitivamente 1.614,11 m² de terreno patrimonial de la Corporación en prolongación de calle de Los Hornos, sin que hasta la fecha se haya otorgado la correspondiente escritura pública, solicitando que la misma se efectúe a nombre de la Sociedad Limitada "Almacenes de Materiales Hernández, S.L."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización de este cambio de titularidad y autorización a la Alcaldía para otorgamiento de la correspondiente escritura pública; condicionado, en todo caso, a que con ello no se lesionen derechos económicos adquiridos por terceras personas, en cuyo supuesto esta autorización quedaría anulada, así como los actos posteriores."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-ENAJENACIÓN MASA COMÚN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones redactado para enajenación en pública subasta de la masa común ubicada en el polígono nº 8, parcela 121, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y convocatoria de la subasta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-EXENCIÓN IMPUESTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Al amparo de lo dispuesto en el artº 24.6.b) de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el artº 96 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se rectifique la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, anexionando artículo que diga lo siguiente:

"Los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del impuesto.

Para gozar de este beneficio se exige solicitud y acreditación de estas circunstancias por parte del interesado y de que el vehículo cuenta con documentación acreditativa de haber sido sometido, con resultado favorable a control de la I.T.V."

De este acuerdo, con independencia de la información pública legal, se dará publicidad para conocimiento vecinal."

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA adelanta la intención de su grupo de votar en contra de este dictamen por considerar que el que posee vehículo histórico o de larga antigüedad, lo hace por voluntad propia y los mismos ruedan por las vías públicas igual que los



demás.

El resto de la Corporación vota a favor de este dictamen, por lo cual la Alcaldía lo declaró aprobado por diez votos a favor y cuatro en contra.

15°.-SUBVENCIÓN HUMANITARIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito y documentación anexa remitido por la Delegación Saharaui para Extremadura exponiendo la organización del proyecto "Vacaciones en Paz 99" que comprende el viaje y estancia en nuestro país de niños saharauis en plan vacacional durante el periodo comprendido entre el 4 de julio y el 4 de septiembre de 1999 y solicitando subvención de este Ayuntamiento para sufragar el coste de nueve billetes y que por los Servicios Sociales se localicen las familias dispuestas a su acogida.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda subvención con dicha finalidad, con cargo a la partida del 0,7% de 1999."

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que no figura cantidad, concretándose por la Corporación que, con cargo al 0,7% y con esta finalidad se conceda a la Delegación Saharaui solicitante subvención por importe de 585.000 ptas.

Esta propuesta y dictamen fueron aprobado por unanimidad.

16°.-PROTOCOLO PERMISO DE CONDUCCIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en Programas de Alfabetización para el curso escolar 1998/99, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adhesión al convenio citado y autorización a la Alcaldía para su firma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

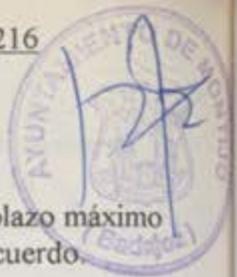
ASUNTOS URGENTES

1°.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Ampliando acuerdo adoptado al punto 5° de la sesión celebrada por esta Corporación el 26/11/98 por el que se subroga a favor del Banco de Extremadura, S.A. la cláusula de reversión establecida al terreno enajenado a "La Extremeña, Sociedad Cooperativa Limitada" la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1°.- Declarar de urgencia la resolución de este asunto.
- 2°.- Concretar que la posposición citada se efectuará en garantía de préstamo hipotecario formalizado el 24/02/99, con vencimiento el 24/02/2009, en las siguientes condiciones:

- Importe: 60.000.000 ptas.
- Plazo: Diez años.
- Tipo Interés: 5% durante seis meses primeros, resto anual con referencia a la media de la deuda pública (de 2 a 6 años) + 1 punto.
- Liquidaciones: Semestrales, primera el 24/08/99 (de capital e intereses).
- Comisión de apertura: 1%.



-Comisión de amortización parcial o total: 1%.

3º.- Hacer constar que la hipoteca anterior habrá de quedar formalizada en plazo máximo de seis meses siguientes a la fecha de recepción del traslado de este acuerdo.

2º.-EXTENSIÓN APLICACIÓN CONVENIO.

Se da lectura a escrito de la representación del Comité de Empresa solicitando que las materias negociadas entre este Ayuntamiento y su personal funcionario se declaren aplicables al personal laboral del mismo.

La Corporación, considerando que el Convenio Laboral está siendo negociado en estos momentos, debiendo ser la Comisión Paritaria quien determine las condiciones, acuerda por unanimidad no declarar la urgencia de este asunto y en consecuencia posponer su resolución hasta tanto se formule propuesta por la Mesa de Negociación.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ formula las siguientes propuestas y preguntas:

1ª.- Depuradora: ¿Se están realizando los trámites precisos para puesta en marcha de la depuradora de aguas residuales?

La Alcaldía señala que comenzará a funcionar cuando se conecte el emisario y se estudie la tasa a imponer de acuerdo con el Ayuntamiento de Puebla, existiendo posibilidad de que el servicio se preste por la Mancomunidad.

2ª.- Camino del Carazo: ¿Por qué no se ha asfaltado ya el Camino del Carazo?

La Alcaldía contesta que esta obra se llevará a cabo de forma inmediata.

3ª.- Rotondas: ¿Cuándo se han de ejecutar las obras de construcción de rotondas en cruces de Merco-Guadiana y Puebla, ya aprobadas por el Ayuntamiento.

La Alcaldía contesta que ya se cuenta con vía libre para confección del proyecto, que se encuentra en trámite de redacción.

4ª.- Depósito de desechos: Se propone que el Ayuntamiento habilite espacio cerrado fuera de la escombrera para depósito de electrodomésticos y similares desechados por los vecinos.

La Alcaldía señala que se habilitará y se cursarán instrucciones para su depósito.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ propone que a la máxima urgencia se reparen las farolas del Atrio de la Iglesia de San Pedro, por la mala imagen que causa su estado habitual.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA formula las siguientes propuestas y preguntas:

1ª.- Bar: Tiene noticias de que existe interés en la apertura de un nuevo establecimiento de bebidas entre c/ Madrid y Avda. de Colón, prohibida por el Ayuntamiento tras declaración de zona saturada. ¿Se sabe algo?

La Alcaldía contesta que no tiene ninguna noticia al respecto.

2ª.- Festivos: ¿Quién acordó declarar festivo el lunes de Carnaval?

Tras amplia intervención de varios Concejales, la Alcaldía señala que la próxima sesión traerá el acuerdo plenario adoptado a este respecto donde queda clara la postura de cada grupo.



3ª.-Kiosco: Pregunta si la Comisión de Gobierno tiene fuerza ejecutiva para traslado de la ubicación del kiosco del Valle y la razón de que hasta la fecha no se haya efectuado.

4ª.-Local grupos políticos: Pregunta si existen normas de utilización por los grupos políticos de los locales asignados a cada uno de ellos en la Casa del Navegante.

La Alcaldía señala que la utilización de estos espacios es competencia exclusiva de cada grupo político existiendo como único problema la limitación del horario del Conserje.

5ª.-Calefacción colegio público: Pregunta si se ha abonado al contratista la obra de modificación de la calefacción del C.P. "Padre Manjón".

La Alcaldía contesta que, según su criterio, ha sido abonado en su mayor parte.

6ª.-Pistas colegio público: Pregunta si se han realizado ya gestiones para que los jóvenes puedan utilizar, fuera del horario escolar, las instalaciones deportivas de los centros públicos de enseñanza.

La Alcaldía señala que a partir del próximo lunes se efectuará la contratación de conserje para vigilancia de instalaciones durante el horario señalado en los colegios públicos "Padre Manjón" y "Virgen de Barbaño", ampliándose en el futuro si se comprueba que con ello no se atiende toda la demanda.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se declaró levantada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, interviniendo el público asistente hasta que, a las veintidós horas, abandonaron todos sus miembros el Salón de Plenos. CERTIFICO





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, sin haber excusado su ausencia, la Concejala D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y antes de dar comienzo a la sesión, por la Alcaldía se informa que por el Ministerio de Justicia se ha suscrito convenio con este Ayuntamiento para prestación del Servicio Social sustitutorio, estándose en trámite de asignación de efectivos para los distintos puestos de trabajos ofertados.

Por otra parte se da la bienvenida a la nueva interventora de la Corporación D^a Eva M^a GONZÁLEZ DEL PRADO, a quien desea feliz estancia entre nosotros durante muchos años.

Preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 25 de febrero, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-MODIFICACIÓN CONVENIO.

Se da cuenta de acuerdo adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 1/03, bajo el mismo título, por el cual en relación con el convenio de colaboración a suscribir, tras su aprobación por el Pleno al punto 19 de la sesión celebrada el pasado 28/01/99, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Dirección General de la Mujer, comunicando ligeras modificaciones en el Convenio a suscribir para el mantenimiento de la Unidad Promotora de Empleo para Mujeres que afecta a la cláusula 4ª, donde ponía: "El Servicio deberá permanecer abierto al público durante al menos 37,5 horas semanales (de lunes a viernes), con un horario regular y estable, debiendo estar comprendido en la franja horaria que va de 9 a 14 horas." debe decir: "El Servicio deberá permanecer abierto al público durante al menos 35 horas semanales (de lunes a viernes), con un horario regular y estable, debiendo estar comprendido en la franja horaria que va de 9 a 14 horas."

Así mismo en el último párrafo de la cláusula 3ª, que dice: "En caso de existir en la localidad un Equipo de Promoción de Empleo de la Junta de Extremadura la Unidad Promotora de Empleo NOW se ubicará espacialmente en el local de dicho Equipo para de esta forma coordinar ambas estructuras sus funciones." deberá añadirse tras el punto , lo siguiente: "La Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional en virtud de las competencias

atribuidas en materia de empleo, y a través de la Red de Equipos de Promoción de Empleo, coordinará las actuaciones llevadas a cabo por las Unidades Promotoras de Empleo NOW en sus respectivas localidades, en todo aquello que se derive para el empleo en Extremadura".

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad prestar su conformidad con carácter de urgencia a estas modificaciones, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo anterior.

2º.-CONTRATACIÓN FOMENTO DE EMPLEO 1999.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del Decreto 22/99, de 23 de Febrero (DOE del 2-3) por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal y comunicación de la Consejería de Economía de Industria y Hacienda de fecha 18-2 comunicando que el importe de esta sección para 1999 asciende a 23.325.967 ptas., advirtiéndose por Secretaría que la justificación de la contratación ha de estar presentada con anterioridad al 15 de Mayo.

La Comisión, con la reserva de voto de IU y el voto favorable de los restantes, por mayoría provisional, propone al pleno la adopción de acuerdo de contratación con cargo a esta cantidad las siguientes plazas:

- * 1 I.T.I.
- * 1 Auxiliar Administrativo.
- * 2 Oficiales.
- * 5 Operarios.
- * 1 Guarda Rural.
- * 1 Conductor camión.
- * 1 Conserje.

Para la contratación anterior regirán las mismas bases que para idénticas plazas lo hicieron en 1998, excepto las bases segunda d) y e), que se refunden, exigiéndose a los aspirantes figurar inscritos en la Oficina de Colocación como demandantes de empleo, debiendo acreditar la condición de desempleados con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año anteriores a la efectiva contratación en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3º.3 del Decreto citado."

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA pregunta las funciones que habría de asignarse al I.T.I. contratado, y señala la necesidad de contratación de personal necesario para establecimiento de un nuevo turno en el Servicio de Recogida de Basuras.

La Alcaldía concreta que el titulado medio indicado sustituiría a partir de junio al actualmente contratado para efectuar mediciones de ruidos, valoraciones y proyectos complementarios de los de urbanismo.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO señala que el Ayuntamiento habría de efectuar el mismo número de contrataciones que las realizadas durante 1998 por cuanto el censo de parados que asciende a 1492, representa el 14,7% de la población activa que considera inadmisibles, señalando que los parados no son culpables de que la Junta asigne este año menor cantidad con dicho fin.

Considera así mismo que debe permitirse participar a los parados a partir de los 16 años; que en la comisión seleccionadora habría de figurar representación de los parados; que a los aspirantes a plazas sin cualificar habría de incrementárseles la puntuación en función de su situación económica; puntuar negativamente a los aspirantes cuyos cónyuges tuvieran trabajo fijo, ampliar la información pública sobre el baremo establecido, y retrasar la contratación hasta primeros de mayo con el fin de posibilitar que todos los perceptores del R.E.A. cuenten con los noventa días de antigüedad en el desempleo dentro de 1999, que les permita presentarse a estas plazas.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA estima que el Portavoz de I.U. en su intervención anterior ha desarrollado la moción que ha de ser estudiada en asuntos urgentes, afirmando información que se facilita sobre las bases de la convocatoria permite su conocimiento por



parte de todos los interesados.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ puntualiza que a su grupo también le preocupa el elevado número de parados pero considera irresponsable contratar en este momento a setenta y cuatro personas más obligando al abono de su coste íntegro a la nueva Corporación.

Reitera la imposibilidad de mayor información sobre las bases de la que se facilita y puntualiza que la representación de parados en el Tribunal está ya prevista en las bases.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO aclara a su vez que no ha querido poner en duda la transparencia de las pruebas de selección pero expone las quejas de algunos de los interesados que alegaban no haber comprendido bien el contenido del baremo.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ le pregunta la fuente de la financiación para las contrataciones propuestas, contestándose por el Portavoz de I.U. que habría de solicitarse de la Junta de Extremadura por cuanto su presupuesto no sufriría si de los treinta y un mil millones de pesetas previstos para subvenciones a grandes empresas, se detrajera un pequeño tanto por ciento con esta finalidad.

La Alcaldía señala que la contratación objeto de este presupuesto obedece a la obligación de destinar la parte condicionada del Fondo Regional de Cooperación a esta finalidad, teniendo conocimiento de que está en trámite de aprobación, por parte de la Junta de Extremadura, un nuevo Decreto concediendo, al igual que el año anterior, un millón de pesetas por empleo a todos los Ayuntamientos y que, con independencia de ello, después de invertir esta cantidad obligada el Ayuntamiento estudiará la posibilidad de ampliar las contrataciones con financiación íntegra municipal, considerando que debe ser la nueva Corporación que salga tras las elecciones del próximo junio quien lo efectúe.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ considera que la Corporación en este momento, al menos, debería dedicar a estas contrataciones la totalidad de la cantidad a recaudar del Fondo Regional.

Toda la Corporación se muestra de acuerdo en rectificar la base 5^a en el sentido de ampliar el plazo de presentación de instancias hasta las 14 horas del día 15 de abril.

Sometido a votación el dictamen leído, con esta rectificación, lo hacen a favor los miembros del P.P. PSOE y SIEX, votando abstención los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía lo declaró aprobado por doce votos a favor y cuatro abstenciones.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de I.U. de inversión con esta finalidad de la totalidad del Fondo Regional de Cooperación, haciéndolo a favor los miembros de I.U.; en contra los del P.P. y votando abstención los miembros del PSOE y SIEX, por lo cual la Alcaldía la declaró rechazada por cuatro votos a favor, seis en contra y seis abstenciones.

3º.-EQUIPARACIÓN SALARIAL TRABAJADORAS SOCIALES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta de la Mesa de Negociación y pese a superarse con ello la cantidad fijada en convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social para mantenimiento del Servicio Social de Base, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de equiparación salarial de las dos trabajadoras sociales D^a M^a Angeles GARRIDO MÁRQUEZ y D^a Margarita MERINO ARROBA con el resto del personal laboral de su categoría, lo que supone una retribución anual íntegra, excluida antigüedad, de 3.008.003 ptas., por cada una de ellas y 986.023 ptas. de cuota patronal de Seguridad Social, lo que da un total de 7.988.052 ptas anuales en conjunto, superando en 895.516 Ptas./año la cantidad fijada en el convenio citado.

Todo lo anterior con efectos económico-administrativos de primero de enero de 1999 y debiendo remitirse copia de este acuerdo a la Consejería citada por si existiera posibilidad de incremento presupuestario con esta finalidad en ejercicios futuros."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



4º.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"En aplicación del acuerdo adoptado por el Pleno al punto 5º de la sesión celebrada el 25-2-99, la Comisión, en aplicación supletoria de la disposición transitoria 15 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, añadida por Ley 23/88, de 28 de Julio, y modificada por el artículo 121 de la Ley 13/96, de 13 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, siguiendo el consejo reflejado en el Capítulo XXIII, relativo a la funcionarización, del acuerdo entre la FEMP y las organizaciones sindicales publicado por resolución de 8-6-95, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de reclasificar, como puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, los puestos de Administrativo de Nóminas, Administrativo de Servicio de Aguas y Auxiliar Administrativo de Secretaría, desempeñados en la actualidad por personal laboral, debiendo convocarse las pruebas selectivas para funcionarización a los laborales que desempeñen dichos puestos de trabajo, siempre que los mismos reúnan la titulación requerida para el acceso a la escala y subescala correspondiente en las que se valorarán como méritos los servicios prestados en su condición de laboral y las pruebas superadas para el acceso a dicha condición, continuando como laborales en el supuesto de que algunos de ellos no las superara, limitándose a concurso con valoración de estos méritos en los supuestos en que para acceder a la condición de contratado laboral fijo, las plazas correspondientes hayan sido incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público: superación de las pruebas fijadas en las bases aprobadas por el Pleno y publicadas en el BOP, y la convocatoria de estas plazas hayan sido publicadas en el B.O.E.

El resto de las plazas cubiertas por laborales y a funcionarizar, habrá de ser determinada por la Comisión Paritaria."

Al propio tiempo, y a propuesta de la Alcaldía, se da lectura al acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación al punto cinco de la sesión celebrada el pasado quince de marzo, que dice lo siguiente:

"Por unanimidad la Mesa, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 25 de febrero pasado, dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 11 de los corrientes, así como apartado nº 3 del Capítulo III de la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 21 de diciembre de 1994, acuerdo Junta de Extremadura-Sindicatos de 1995 (D.O.E. nº 6 de 14-01-95), se acuerda:

1º.- Clasificar como puestos de funcionarios los siguientes puestos de trabajo incluidos en la Catalogación a aprobar por este Ayuntamiento, debiendo procederse a la provisión, de los que actualmente estén cubiertos por personal laboral, mediante convocatorias independientes de la Oferta de Empleo Público:

PUESTO TIPO
PUESTOS GRUPO A
SECRETARIO GENERAL
INTERVENTOR
ARQUITECTO
TESORERO
JEFE DE SERVICIO DE AGUAS
JEFE DE PERSONAL
ARCHIVERO
BIBLIOTECARIO
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR
GRUPO A TITULADO SUPERIOR
PSICÓLOGO
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GRUPO A TITULADO SUPERIOR
PUESTOS GRUPO A Ó B
JEFE DE SECCIÓN PERSONAL
JEFE DE SECCIÓN ESPECIAL SECRETARÍA
PUESTOS GRUPO B



APAREJADOR
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE AGUAS
DIPLOMADO ECON. Y EMPRESARIALES
GRADUADO SOCIAL
AGENTE DE DESARROLLO
TRABAJADORA SOCIAL
PUESTOS GRUPO C
SUBINSP. JEFE POLICIA
ADMINISTRATIVOS-JEFES N.
ADMINISTRATIVOS-BASE
PUESTOS GRUPO D
OFICIAL POLICIA LOCAL
AGENTE DE POLICIA LOCAL
ENCARGADO
OFICIAL 1º CONDUCTOR-MECÁNICO SERV. BASURAS
OFICIAL 1º CONDUCTOR-MECÁNICO CAMIÓN CARGA SUPERIOR A 3.500 KGS.
OFICIAL 1º
AUX. ADMINISTRATIVO-RESP.
VIGILANTE DE OBRAS Y ARBITRIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-BASE
LECTOR-COBRADOR
FONTANERO
PUESTOS GRUPO E
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Basura)
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Cementerio)
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (S. de Aguas)
CONSERJE (Jornada partida, horarios especiales, quebranto de moneda, peligrosidad conducc. motoc.)
LIMPIADORA (Jornada partida, horarios especiales, quebranto de moneda...)
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (Jornada partida, horarios especiales, quebranto de moneda...)
JARDINERO (Jornada partida, horarios especiales, quebranto de moneda...)
VIGILANTE/GUARDA (Jornada partida, horarios especiales, quebranto de moneda...)
CONDUCTOR CAMIÓN O MAQUINARIAS (Inferior a 3.500 kgs)
ORDENANZA-NOTIFICADOR
CONSERJES DE COLEGIOS PUBLICOS
CONSERJE
VIGILANTE/GUARDA
OPERARIO DE JARDINES
OPERARIO SERVICIO DE AGUAS
OPERARIO OBRAS
OPERARIO SERV. MULTIPLES
LIMPIADORA

2º.- Declarar exentos de la funcionarización los puestos de trabajo del personal de confianza, personal responsable de unidades de libre designación y, a título de ejemplo, los siguientes: coordinadores de servicios deportivos, director y locutores de radio universidad, coordinadores de servicios educativos, del servicio de limpieza, del servicio de cultura, del servicio de orientación, de los servicios de bienestar social y club de la 3ª edad, director y profesores del conservatorio y director de la escuela de danza, y dentro de la catalogación a aprobar los siguientes:

PUESTO TIPO
PUESTOS GRUPO A
PUESTOS GRUPO B
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL
COORDINADOR
PROFESOR GRUPO B
PUESTOS GRUPO D
LOCUTOR RADIO

Seguidamente se dio cuenta del acuerdo adoptado por la misma Mesa de Negociación en sesión celebrada el día de ayer, sobre el mismo tema que dice lo siguiente:



"Es por unanimidad aprobada el acta de la sesión de esta Mesa, celebrada el pasado día 15 de los corrientes, con las siguientes salvedades:

5º.-PUESTOS DE TRABAJO A FUNCIONARIZAR.

Debe añadirse un apartado 3º.- con la siguiente redacción:

"Puestos de carácter a extinguir: Se declaran, en principio, como puestos de trabajo a extinguir, los siguientes puestos de trabajo, sin perjuicio del derecho a la promoción profesional o su traslado a otros puestos o áreas funcionales del personal que actualmente los viene desempeñando estos puestos:

PUESTOS TIPO
PUESTOS GRUPO A
TÉCNICO SUPERIOR DE SECRETARÍA
PUESTOS GRUPO C
ADMINISTRATIVO SERVICIO AGUAS

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen y acuerdos de la Mesa de Negociación leídos.

5º.-RECTIFICACIÓN DE ACUERDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día doce de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Advertido error en el acuerdo nº 5 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno municipal del día 7 de Julio de 1998 relativo a subvención por importe de 5.735.000 ptas. para reparación de bienes afectados por las inundaciones de los días 5 y 6 de Noviembre de 1997 concedida por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27-01-98, correspondiente al 50% del total de las obras a realizar, consistente en pavimentación en Calles Carlos I, Sagunto, Carolina Coronado, Avenida de Colón y Avenida de la Estación, en el cual fue aprobada la obra 220/088-00-00-Montijo, código 51.023, por importe de 11.410.000 ptas. a financiar al 50% por el MAP y este Ayuntamiento, acordándose igualmente asumir la gestión de dicha obra para su ejecución por la Administración, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificar el acuerdo anterior en el sentido de que "se asume la gestión de dicha obra por este Ayuntamiento para su adjudicación por contrata (subasta) habida cuenta de que esta Corporación no dispone de medios propios para realizar obras de pavimentación" debiendo remitirse a la mayor brevedad posible esta rectificación a la Subdelegación del Gobierno y Diputación Provincial."

Con independencia de lo anterior, se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno al punto 41 de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes y trasladada hoy a la Excm. Diputación Provincial, que dice lo siguiente:

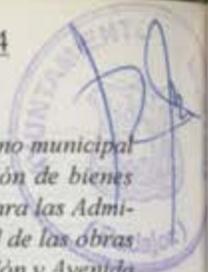
41.- SUBSANACIÓN ERROR OBRA 220/98 REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS DE NOVIEMBRE DE 1.997.-

Por el Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, mediante escrito de fecha 9 de los corrientes, con entrada en las oficinas municipales nº 2.407, de fecha de hoy, se remite escrito que copiado dice:

"Habiéndose detectado que ese Ayuntamiento ha adjudicado en su totalidad la obra 220/98 P. Lluvias Nov-97 a la empresa CARLJA S.A., y teniendo en cuenta que la modalidad de gestión autorizada para la obra y comunicada al MAP es la de ADMINISTRACIÓN, tal y como figura en el certificado MOD-2 de 28 de Octubre de 1.998, se le concede un plazo de 10 días para que presente ante esta Diputación Provincial documentación justificativa de los extremos señalados.

Si transcurrido dicho plazo no se ha efectuado alegación alguna por ese Ayuntamiento, elevaremos al Pleno Provincial propuesta de anulación de la inversión por incumplimiento de las condiciones de autorización de la gestión."

La Comisión de Gobierno, por razones de urgencia, y con obligación de dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre a efectos de ratificación, acuerda por unanimidad contestar al requerimiento efectuado del siguiente modo:



Advertido error en el acuerdo nº 5º de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno municipal el día 7 de Julio de 1.998, relativo a la subvención por importe de 5.735.000 pts., para Reparación de bienes afectados por las Inundaciones de los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997 concedida por el Ministerio para las Administraciones Públicas al amparo de lo dispuesto en Orden de 27/01/98, correspondiente al 50 % del total de las obras a realizar, consistente en Pavimentación de C/ Carlos I, Sagunto, Carolina Coronado, Avenida de Colón y Avenida de la Estación, en el cual fue aprobada la Obra 220/088-00-00 Montijo, Código 51.023, por importe de 11.410.000 pts. a financiar al 50% por el M.A.P. y este Ayuntamiento, acordándose igualmente asumir la gestión de dicha obra para su ejecución por Administración, se rectifica en el sentido de que "...se asume la gestión de la obra por este Ayuntamiento para su adjudicación por contrata (subasta), habida cuenta de que esta Corporación no dispone de medios propios para realizar obras de pavimentación", debiendo remitirse este acuerdo, a la mayor brevedad posible, a la Excm. Diputación Provincial.

Por Secretaría Acctal. se informa a los Sres. asistentes que igualmente la cumplimentación del MOD-2 es errónea, al persistir el error del Pleno de 7 de Julio de 1.998, por cuanto esta Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 1.998, adoptó el siguiente acuerdo:

"17.- ADJUDICACIÓN OBRA REPARACIÓN DAÑOS INUNDACIONES.-"

De conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 19 de los corrientes, la Comisión acuerda por unanimidad adjudicar las Obras de Reparación de Daños Causados por las Inundaciones denominada "Pavimentación de Calles" n. 220/088-00-00 Montijo, Código 51.023, a favor de la Empresa que se señala y por la cuantía que consta a continuación, con obligación de dicha Empresa de ampliación de las unidades de obra a los precios de los Proyectos, por la diferencia entre el tipo de licitación y la cantidad por las mismas ofertada, debiendo los Servicios Técnicos municipales proceder a realizar las correspondientes modificaciones en indicados Proyectos, a fin de remitirlos a la Excm. Diputación Provincial:

Tipo de Licitación: 11.410.000 pts.
 Empresa Adjudicataria: CARJJA.S.A.
 Baja Obtenida: 5.911.000 pts.
 Precio Adjudicación (I.V.A. incluido): 11.410.000 pts."

En consecuencia, igualmente se acuerda por unanimidad comunicar estos extremos a la mayor urgencia posible a la Excm. Diputación a los efectos de que sirvan como alegaciones en el expediente con el fin de evitar la pérdida de la subvención del M.A.P.

La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación al dictamen leído y ratificar el acuerdo transcrito.

6º.-SOLICITUD OPERARIOS AGUAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de marzo, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del acuerdo adoptado al punto 4 de la reunión de la Mesa de Negociación celebrada el pasado 2 de Marzo solicitando que a los trabajadores del Servicio de Aguas D. José FERNÁNDEZ SERRANO y D. Pedro RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se les mantenga la misma retribución que venían percibiendo con anterioridad a la unificación del sistema de percepción de la antigüedad con los funcionarios, si bien la diferencia que perciban por este concepto habrá de incluirse como Complemento Personal transitorio absorbible con futuras mejoras retributivas, incluida el 1,8% de 1999.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 16 de marzo, que literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda a Juan Luis DÍAZ RÍOS, préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ptas."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-CERTAMEN DE CUENTOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud celebrada el día 16 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria del II Certamen "Rafael González Castell", de cuentos, con arreglo a idénticas bases de las que rigieron en la convocatoria anterior con excepción de la base 1ª c), por lo que respecta a la extensión que será mínima de quince folios y máxima de cien."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo quedado desierta la subasta correspondiente, y previa solicitud del interesado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación a Toribio POZO MORENO, titular del N.I.F. 9.180.193-I, la parcela del Polígono Industrial, patrimonial de la Corporación, señalada con el nº 9-B de 1.673 m² de extensión, al precio de licitación de 6.951.340 ptas y autorización a la Alcaldía para suscribir la escritura correspondiente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-APLICACIÓN FÓRMULA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado al punto 13 de la sesión celebrada el 29/10/98 por el que se acepta la aplicación de la fórmula establecida por Intervención a la eliminación de la cláusula de reversión establecida sobre el terreno enajenado a Francisco LLAMAZARES UGALDE, y emitido el informe correspondiente que fija en 1.011.944 ptas la cantidad a abonar, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de eliminación de la cláusula de reversión citada, previo pago del importe señalado, y autorización a la Alcaldía para otorgamiento de la escritura correspondiente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-PRIVATIZACIÓN SERVICIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la reserva de voto del PSOE, I.U. y SIEX, y el voto favorable del P.P., la Comisión, por mayoría provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de privatización del servicio de limpieza viaria, mediante concesión adjudicada por subasta, con pliego de condiciones adaptado a la organización y descripción de los servicios presentados por PILSA, adjunto a presupuesto nº 9-V/99 y tipo de licitación de 27.000.000 ptas anuales, a la baja."

La Alcaldía puntualiza que se trata de convocar subasta para adjudicación del servicio de limpieza viaria, con tipo de licitación equivalente al coste anual del servicio.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO muestra la oposición radical de su grupo a esta propuesta, afirmando que ya la Comisión de Gobierno privatizó en cierto sentido el servicio de limpieza de contenedores, considerando que todo ello habría de ser prestado por personal municipal y la correspondiente mecanización.

La Alcaldía señala que la adjudicación del Servicio de Limpieza de Contenedores se debe a la negativa al mismo de los trabajadores encargados de este servicio por el excesivo trabajo que suponía.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA expresa el criterio de su grupo contrario a todo tipo de privatizaciones y recuerda que es el organigrama municipal en fase de elaboración se prevé el establecimiento del servicio de limpieza.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P. y, en contra, los miembros del PSOE, I.U. y SIEX, por lo cual la Alcaldía declaró rechazado el mismo por seis votos a favor y diez en contra.

12º.-ACTUALIZACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30/10/95 y previa actualización del precio con arreglo al I.P.C., la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de eliminación de la cláusula de reversión que pesa sobre los terrenos de 1.080 m² adquiridos a este Ayuntamiento en Avda. del Progreso por Manuel RAMÍREZ VALHONDO previo abono a este Ayuntamiento de la cantidad de 2.405.160 ptas en plazo de dos meses siguientes a la fecha de recepción del traslado de este acuerdo, autorizándose a la Alcaldía para suscribir la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-RECTIFICACIÓN DE ACUERDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 16 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiéndose confeccionado por los Servicios de Urbanismo proyecto para realización de la obra 108/99, Plan General, "Pavimentación y Dotación de Servicios", con presupuesto de 10.000.000 ptas, para su ejecución por Administración con medios propios, al figurar en su presupuesto tan sólo el de ejecución material e I.V.A. sobre los materiales, se plantea la necesidad de rectificación del adoptado en sesión de fecha 16/12/97 en el que se determinaba su ejecución por la Corporación mediante subasta, debiendo acordarse en el sentido de asumir la gestión de la obra para su ejecución por medios propios de este Ayuntamiento."

Sometido a votación este asunto, lo hacen a favor los miembros del P.P., I.U. y SIEX, ampliando su voto los segundos en el sentido de que la obra indicada incluya la pavimentación de las plazas del Molino y Méjico. El PSOE vota en contra por considerar que el proyecto no se ajusta al acuerdo de la Comisión."

Por lo anterior, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación del adoptado por esta Comisión en sesión de fecha 16/12/97 en el sentido de que la gestión de esta obra, asumida por la Corporación, se llevará a cabo con sus propios medios."

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que examinado el proyecto que obra en el expediente el mismo afecta tan sólo a la Plaza del Molino cuando la Comisión Informativa acordó que fuera destinada a urbanización de la Plaza Méjico 4, si existiera sobrante, a la Plaza del Molino, recordando que el único competente para aprobar las inversiones es el Pleno.

Pese a lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

14º.-ADECUACIONES TÉCNICAS SOLARES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 16 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los criterios de adecuación estética en la Avda. del Progreso, que afecta a los solares en traseras de c/ Juan Antonio Codes, redactados por la Arquitecto Municipal con fecha 2/03/99, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16/02/99, que comprende, entre otros extremos, cerramiento opaco de parcela hasta una altura de 1,75 m y fija las normas de cerramiento a partir de esta cota, la



Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación de esta norma fijando en un metro la altura citada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-BASES PROFESOR DE GUITARRA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Estando previsto el cese en fecha próxima, a petición propia, del Profesor de Guitarra del Conservatorio de Música, la Comisión acuerda por unanimidad que por el Director del mismo se adjunte a esta renuncia, cuando se produzca, bases para su provisión con el mismo carácter que el actual la viene desempeñando, debiendo someterse a pleno de manera urgente."

Con independencia de lo anterior se da cuenta de acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión de Gobierno al punto veintiséis de la sesión celebrada el pasado quince de los corrientes, que dice lo siguiente:

"La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las bases para provisión temporal de la plaza de Profesor de Guitarra, tras el cese del que actualmente lo desempeña, idénticas a las que rigieron en la provisión de la plaza de Profesor de Piano, con excepción de la titulación, que se requerirá superior."

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo anterior y, con independencia de ello, a requerimiento de la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, que por el Director del Conservatorio se fundamente la necesidad de la exigencia del graduado superior.

16º.-REQUERIMIENTO DE PAGO.

A propuesta de la Alcaldía, y en consideración a que este asunto ha sido ya solucionado, la Corporación acuerda por unanimidad la retirada del mismo del Orden del Día.

ASUNTOS URGENTES

1º.-SUBVENCIÓN PROTECCIÓN CIVIL.

Enterados del material a adquirir con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 24 de febrero de 1999 (D.O.E. nº 30 de 11 de marzo de 1999); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

- 1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil."

2º.-PROYECTO MINORÍAS ÉTNICAS.

Visto el proyecto redactado por el Servicio Social de Base y visado por la Alcaldía para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas, con presupuesto de 13.427.507 ptas a financiar en su integridad por la Consejería de Bienestar Social al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15/02/99 (DOE del 25), tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum aprobar el proyecto citado y autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin.

3º.-MEJORA RECURSOS TURÍSTICOS.

Se presenta anteproyecto de mejora y potenciación de recursos turísticos, actuaciones en Parque Rural "Las Cabezas" y Cerro de San Gregorio, redactado por los Servicios de Urbanismo, y memoria valorada para la instalación eléctrica en Baja Tensión del alumbrado artístico de la Iglesia de San Pedro de Montijo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Por el P.P. se propone la aprobación de estos proyectos y autorización a la Alcaldía para solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo subvención con dicha finalidad al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10/02/99 (D.O.E. del 25).

Sometida a votación la urgencia de resolución de este asunto, I.U. lo hace en contra, SIEX a favor y el PSOE propone su posposición por cuanto no se ha estudiado con detalle los proyectos presentados.

A la vista de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto delegando en la Alcaldía para tramitación de esta documentación conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebre el próximo día 7 de abril.

4º.-CANDIDATURA MÉRITO DEPORTIVO.

A propuesta de la Teniente de Alcalde Dª Nuria LEDO BARRADO, y examinados los méritos que concurren en Luis CUBO DELGADO, en cuya escuela se basan todas las de yudo existentes actualmente en este municipio, la Corporación, tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, acuerda con el mismo quorum apoyar la candidatura del mismo, con domicilio en c/ Hernán Cortés nº 48, al premio al mérito deportivo dentro de los premios extremeños del deporte 1998, autorizándose a la Alcaldía para suscribir la propuesta correspondiente.

5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE EMPLEO PÚBLICO.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se lee moción presentada por su grupo, que dice lo siguiente:

"Al Pleno de la Corporación:

El pasado 2 de marzo salía publicado en el DOE el Decreto que regula la asignación de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

-Lo primero que debemos resaltar son las prisas que se ha dado este año la Junta de Extremadura por publicar el Decreto y para que estén firmados los contratos antes del 15 de mayo, cuando el pasado año -después de mucha presión por nuestra parte-saldría publicado el 23 de abril y daban de plazo para contratar hasta el 15 de octubre. Los fines electoralistas quedan más que palpables.

-Lo segundo es que la Junta de Extremadura no aporta ninguna cantidad, aparte del 50% del Fondo Regional de Cooperación Municipal, con lo que prevemos que se contratarán como máximo unos mil desempleados/as, lo que supone un retroceso con respecto al pasado año. Aparte creemos que serán pocos los Ayuntamientos que soliciten ayudas del Fondo Social Europeo pues en los puestos del Fondo Regional de Cooperación Municipal no tendrán que aportar ninguna cantidad y en los últimos sí.

-Siguen sin aclarar taxativamente que es obligatorio abonar a los/as empleados/as el salario-convenio y no el salario mínimo interprofesional con lo que volveremos a ver en muchos ayuntamientos extremeños cómo pagan el SMI a sus contratados/as.

-No habla para nada el Decreto del 2 de marzo de las Comisiones Seleccionadoras con lo que demuestran el poco interés en que la selección se haga de forma transparente y participativa. Por todo ello

PEDIMOS:

1.- Que se dé traslado a la Junta de Extremadura de nuestra disconformidad por la rebaja del empleo público aprobado en el presente ejercicio.

2.- Que el Ayuntamiento realice las mismas contrataciones que en el año 1998: 74 para lo que se pedirá a la Junta la misma subvención que nos concedieron en el Ejercicio anterior.

3.-Que se abone a todos los/as trabajadores/as que sean contratados el salario-convenio y no el S.M.I.

4.- Que se forme una Comisión Seleccionadora donde participarán todos los grupos municipales, las centrales sindicales y una representación de los/as solicitantes."

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ expone que su grupo se adhiere a la peti-



ción de solicitar de la Junta de Extremadura subvención para contratación de hasta un total de 74 puestos de trabajo.

La Alcaldía señala que ya esta Corporación ha aprobado en este Pleno las bases para inversión de la parte condicionada del fondo regional y parece ser que está en trámite de aprobación un nuevo decreto concediendo subvención para más plazas, formulando la propuesta de que este número de puestos de trabajo se amplie a 125 y sea el nuevo Ayuntamiento quien efectúe las contrataciones.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que, puestos a solicitar, podrá hacerse para la totalidad de parados del municipio.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera lógicas las peticiones contenidas en la moción y recuerda, al igual que lo hizo la Portavoz del P.P. que el punto cuarto está resuelto en las bases aprobadas.

La Portavoz del PSOE considera que podría apoyarse el texto de la moción si se modificaran determinadas expresiones improcedentes contenidas en la misma.

Sometida a votación la moción leída, y condicionada la contratación a que por la Junta se conceda, igual subvención por puesto de trabajo que el año anterior, la misma es aprobada por unanimidad, con la salvedad del PSOE de que su aprobación se limita a la peticiones y no al contenido del texto.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- ¿Cuándo se va a establecer en este Ayuntamiento la jornada semanal de 35 horas?
- 2.- En la Comisión de Gobierno del 8 de marzo, en punto 41, vemos que acordaron aprobar las certificaciones de obras del asfaltado del Callejón de la Zorra. Hemos visto que ya han salido baches. ¿Se ha pagado a CARIJA? ¿Se ha vigilado la buena ejecución de estas obras?
- 3.- También hemos leído que se debe a la Federación de Universidades Populares 13.323.024 ptas por devolución de gastos justificados incorrectamente y por el impago de las cuotas de 1996-7 y 8 se ha dado de baja a nuestra U.P. ¿Nos puede explicar cómo se ha dado lugar a esta situación?
- 4.- Hemos visto como suministra la Cruz Roja la metadona a los enfermos de drogodependencia en el callejón situado entre el colegio de las Eras y el campo de fútbol. Pedimos que se imparta en el Centro de Salud o en la sede de la Cruz Roja.
- 5.- ¿Por qué no se abren las instalaciones deportivas del Colegio Principe de Asturias por las tardes como se hace con los otros dos?
- 6.- ¿Se ha solucionado ya el problema de la Plaza de la Concordia?
- 7.- Estamos comprobando que la empresa FCC nos cobra al año más de once millones por la eliminación de las basuras, lo que nos parece muy caro. Leímos en el acta de la Comisión de Gobierno del 1 de marzo que le han adjudicado a una empresa privada el lavado de contenedores. Pedimos que todo esto sea municipalizado.
- 8.- Proponemos para el próximo año que una comisión acompañada con el Concejal de Trabajo se entreviste con los Sindicatos y el INEM para cambiar las listas, que se hagan por orden alfabético evitando así los enfrentamientos entre los trabajadores.

Proponemos que por parte de los técnicos del Excmo Ayuntamiento se consiga aumentar el número de obreros en los tajos haciendo más rápido el movimiento de la lista."

Por la Alcaldía se contesta que la jornada de treinta y cinco horas está siendo estudiada en la Comisión Paritaria y las certificaciones de obra se presentan con el visado del Director de la misma, limitándose la Comisión de Gobierno al acto formal de su aprobación, habiéndose

abonado la aportación municipal y quedando pendiente de abono la de la Diputación, pese a lo cual recuerda que estas obras, como todas las contratadas, cuentan con un año de garantía.

La Teniente de Alcalde D^a Nuria LEDO contesta a la pregunta formulada sobre distribución de metadona, señalando que el Centro de Salud y Cruz Roja se opusieron a la distribución en sus centros, por lo que tras descartar la zona centro y la periférica, se fijó el lugar intermedio donde se distribuye por unanimidad de todos los grupos.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ contesta a la pregunta sobre la Plaza de la Concordia señalando que ha sido ya rectificado en Comisión de Gobierno posterior.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA formula las siguientes propuestas y preguntas:

1^a. -Kiosco. - Señala que tras el acuerdo de cambio de ubicación del kiosco del Colegio Público "Padre Manjón" el mismo, tras romper la valla del centro ha sido instalado de forma que vende al público dentro y fuera del mismo, debiendo proceder la restauración de la valla y colocación en el exterior.

2^a. -Butano. - Resalta el problema que plantea el despacho de bombonas de butano en Plaza Senador Piñero por el atasco de circulación que provoca y el peligro que supone el almacenamiento de las mismas.

3^a. -Cesión terreno. - Expone la necesidad de que el Ayuntamiento solicite de la Junta de Extremadura la cesión de terrenos necesarios en la barriada de Colón para ubicar en los mismos pista polideportiva de usos múltiples, adjuntando copia de los trámites realizados y contestación de la Dirección General correspondiente.

4^a. -Exención tasas. - Considera necesario dar la debida publicidad para conocimiento de los afectados de la exención de la tasa acordada a los vehiculos históricos o con más de veinticinco años de antigüedad.

5^a. -Pintura Ayuntamiento. - Felicita por la pintura del Ayuntamiento, y pregunta con cargo a qué partida presupuestaria se efectúa.

El Teniente de Alcalde D. Enrique ALONSO contesta que con cargo a la partida de mantenimiento de edificios.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que en el Pleno anterior, a pregunta formulada por el mismo, la Alcaldía se comprometió a traer acuerdo plenario de propuesta de designación de festivos-locales, que aporta el mismo en copia señalando que I.U. propuso como festivos locales el 22 de febrero y el 9 de septiembre, siendo apoyado por dicho grupo excepto el Concejal D. Rafael CRUZ y por el P.P., votando el PSOE en contra de la misma.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO señala que la propuesta de su grupo era de consulta con los empresarios antes de adoptar la decisión definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos. CERTIFICO.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y sin excusa la Concejal D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de marzo, no formulándose ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los acuerdos que se indican:

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

1º.-CONOCIMIENTO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 98.

Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/99, por el que, al amparo de lo dispuesto en el artº 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90 del R.D. 500/90 se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1998, con el siguiente resumen:

a) Resultado Presupuestario	233.081.361 ptas.
Resultado Presupuestario Ajustado	249.870.457 ptas.
b) Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-316.507.493 ptas.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

2º.-CONOCIMIENTO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de 15/01/99 por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/90, se aprueba el expediente nº 1/99, de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de Gastos vigente por prórroga del anterior, financiado por generación de ingresos en la partida 420.01 por importe de 6.500.000 ptas, incrementando la de gastos que se indica desglosada en las siguientes cuantías:



PARTIDA	INCREMENTO
3.2.3/141.00	3.023.330
3.1.3/160.00	961.117
3.2.3/220.03	2.290.553
1.2.1/626.00	225.000
TOTAL	6.500.000

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

3º.-FOMENTO DE EMPLEO PÚBLICO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior emitido al punto 2º de la sesión celebrada el pasado 7 de abril, que dice lo siguiente:

"Se da cuenta a la Comisión de Decreto de la Junta de Extremadura nº 37/1999, de 23 de marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público, para el momento de empleo de desempleados mayores de 25 años para la realización de actividades que respondan a las necesidades de interés colectivo, financiadas por el Fondo Social Europeo.

La Comisión, tras deliberación, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que por Decreto solicite a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, las ayudas contenidas en el citado Decreto nº 37/1999, para contratación de los siguientes trabajadores, dando cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre:

PUESTO	Nº TRABAJADORES
Guarda Nocturno Instalaciones Deportivas	1
Limpiadora-Guardarropa Piscinas	4
Taquillera Piscinas	1
Operarios mantenimiento Piscinas	4
Conserje Instalaciones Deportivas	1
Limpiadoras Colegios Públicos	12
Auxiliares Administrativos	3
Conductor de Camión de más de 3.500 kgs.	1
Conductor Dumper	2
Oficiales construcción	3
Operarios de Servicios Múltiples	15
Conserjes (4 Minusválidos)	8
Limpiadora Lácara	1
Operario Servicios Múltiples Lácara	2
TOTAL	58"

Se informa asimismo que por Secretaría ha sido preparada la documentación exigida y por la Alcaldía presentada la solicitud ajustada al modelo que consta en el Decreto citado, conteniendo el mismo número de plazas dictaminado por Comisión, y presentado en el Organismo competente con fecha 9/04/99, dentro del plazo concedido para ello.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada y ratificar estas actuaciones.

4º.-BASES SOCORRISTAS Y MONITORES.



Se da cuenta de las bases que han de regir en el concurso-oposición libre a convocar por este Ayuntamiento para provisión temporal de cinco plazas de Socorrista Piscina Municipales y cuatro plazas de Socorrista-Monitor, conforme a las bases dictaminadas por la Comisión de Régimen Interior de fecha 7/04/99 y rectificadas conforme a las instrucciones cursadas al respecto por la Teniente de Alcalde Delegada de Personal.

La Corporación acuerda por unanimidad prestarles su aprobación.

Las bases indicadas dicen como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE CINCO PLAZAS DE SOCORRISTA PISCINAS MUNICIPALES

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de cinco plazas de SOCORRISTAS ACUÁTICOS con destino a las piscinas municipales durante el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato temporal para dicho servicio y temporada de verano.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) *Ser español o ciudadano de la C.E.E.*
- b) *Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 50.*
- c) *Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Socorrista Acuático, expedidos por la Federación de Salvamento y Socorrismo.*

3ª.-SELECCIÓN:

Constará de dos fases:

- a) *Fase de oposición: de carácter eliminatorio.*

Consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas a determinar por el Tribunal, debiendo aprobarse con un mínimo de 5 puntos.

- b) *Fase de concurso:*

1.- Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puestos de naturaleza similar como funcionario o contratado laboral en la Administración Pública. Los aspirantes deberán aportar los certificados de empresa y contratos de trabajo o certificaciones expedidas por la Secretaría del órgano de la Administración Pública correspondiente, puntuándose a razón de 0,5 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos.

Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales.

2.- Por estar domiciliado en esta población con, al menos, un año de antelación a la fecha de la convocatoria: 3 puntos.

4ª.-OBLIGACIONES:

Los contratados temporales seleccionados habrán de prestar un total de 36 horas semanales, distribuidos en la forma que señale la Alcaldía dentro del horario de funcionamiento del recinto de las piscinas, y en la forma que por la misma se determine, que incluirá el servicio de vigilancia para prevención de acciones o actuaciones posteriores en el supuesto de producirse.

5ª.-RETRIBUCIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 27 del Convenio Laboral vigente, cada una de las personas contratadas percibirá por esta función la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE íntegras mensuales, más la sexta parte del total percibido, al final, en concepto de paga extraordinaria.

6ª.-SOLICITUDES:

Las instancias, ajustadas al modelo que se facilitará gratuitamente en el negociado 1º de Secretaría, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo comprendido entre los ocho días naturales siguientes a la fecha del edicto que por la Alcaldía se publique al respecto, y a la misma habrá de acompañarse, necesariamente, fotocopia del D.N.I. y del título alegado o justificante de estar en trámites de expedición.



Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día, hora y en el lugar que se indique por la Alcaldía, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

7º.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
 B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación, con voz y sin voto.
 C) Vocales:
- Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
 - Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal podrá invitar como asesores a los técnicos de la Federación u otros organismos que estime oportunos.

8º.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 27 de abril de 1999
 EL ALCALDE,
 FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTA PISCINAS MUNICIPALES Y MONITOR CURSOS NATACIÓN"

1º.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MONITOR CURSOS NATACIÓN con destino a las piscinas municipales durante el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato temporal para dicho servicio y temporada de verano.

2º.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 50.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Socorrista Acuático y de Monitor de cursos de natación, expedidos por la Federación de Salvamento y Socorrismo y la Federación Española de Natación, respectivamente.

3º.-SELECCIÓN:

Constará de dos fases:

- a) Fase de oposición: de carácter eliminatorio.
 Consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas a determinar por el Tribunal, debiendo aprobarse con un mínimo de 5 puntos.
- b) Fase de concurso:
 - 1.- Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puestos de naturaleza similar como funcionario o contratado laboral en la Administración Pública. Los aspirantes deberán aportar los certificados de empresa y contratos de trabajo o certificaciones expedidas por la Secretaría del órgano de la Administración Pública correspondiente, puntuándose a razón de 0,5 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos a obtener en esta fase.
 Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales.
 - 2.- Por estar domiciliado en esta población con, al menos, un año de antelación a la fecha de la convocatoria: 3 puntos.

**4º.-OBLIGACIONES:**

Los contratados temporales seleccionados habrán de prestar un total de 36 horas semanales, distribuidos en la forma que señale la Alcaldía dentro del horario de funcionamiento del recinto de las piscinas, y en la forma que por la misma se determine, que incluirá funciones tanto de socorrista como de monitor.

5º.-RETRIBUCIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 27 del Convenio Laboral vigente, cada una de las personas contratadas percibirá por esta función la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE pesetas integras mensuales, más la sexta parte del total percibido, al final, en concepto de paga extraordinaria.

6º.-SOLICITUDES:

Las instancias, ajustadas al modelo que se facilitará gratuitamente en el negociado 1º de Secretaría, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo comprendido entre los ocho días naturales siguientes a la fecha del edicto que por la Alcaldía se publique al respecto, y a la misma habrá de acompañarse, necesariamente, fotocopia del D.N.I. y del título alegado o justificante de estar en trámites de expedición.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día, hora y en el lugar que se indique por la Alcaldía, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

7º.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación, con voz y sin voto.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal podrá invitar como asesores a los técnicos de la Federación u otros organismos que estime oportunos.

8º.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 27 de abril de 1999

EL ALCALDE,

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

5º.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud de los adjudicatarios, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual la adjudicación de la parcela 9C del Polígono Industrial de esta villa, de 1.945 m² de superficie efectuada por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 30/10/97 a Vicente PAJUELO ÁLVAREZ, titular del N.I.F. nº 50.155.817-Q y Manuel PAJUELO ÁLVAREZ, con N.I.F. nº 50.163.459-E, como personas físicas, se escriture a nombre de Talleres Pajuelo Montijo, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 177, folio 151, sección 8ª, hoja BA-9.473, de la cual, según alega y solicitan los propios interesados en escrito registrado de entrada al nº 2.940 de fecha de hoy son administradores solidarios y únicos, autorizándose a la Alcaldía para suscribir la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-ADJUDICACIÓN VIVIENDA LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:



"Previa solicitud del interesado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación directa, al haber sido declarada desierta la subasta convocada al efecto, de la vivienda patrimonial de esta Corporación ubicada en la c/ San Marcos, 2 del Poblado de Lácara, al tipo de licitación fijado en 1.200.000 ptas, a favor de Ricardo DÍAZ-SARASOLA SERENO, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, en representación de la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-CALLE POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ejecución de la obra de construcción de nueva calle en el Polígono Industrial, con presupuesto de 4.695.200 ptas, e imposición de contribuciones especiales a los afectados, entre los que se encuentra el propio Ayuntamiento en sustitución de los propietarios de las parcelas 17A, 17B, 19, 21 y 26B, enajenadas a sus actuales propietarios a precio tasado con inclusión de la urbanización de este vial, en porcentaje del 90% del importe citado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN VIVIENDA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por M^a de los Ángeles OLMEDILLA GÓMEZ, esposa de Juan Miguel CRESPO SANTIAGO, ocupante en precario de la vivienda patrimonial de la Corporación antiguamente destinada a vivienda de maestros, sita en Plaza de España, s/n del Poblado de Lácara, por acuerdo plenario de fecha 26/11/86, solicitando la enajenación de la misma al precio que se fije por los Servicios Técnicos Municipales, teniendo en cuenta las mejoras realizadas en la vivienda."

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación de la misma, mediante subasta, con tipo de licitación idéntico al de tasación de la misma y con obligación del adjudicatario de abono al actual ocupante, del importe de las mejoras realizadas o deducción de este importe del precio de adjudicación si finalmente resulta ser el propio ocupante."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por José SÁNCHEZ VEGA solicitando enajenación a precio de mercado de terreno señalado con el nº 10 en plano que se une por retranqueo en la fachada principal de la edificación futura para evitar la línea de alta tensión existente."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación de este terreno al precio de licitación idéntico al de tasación por los Servicios de Urbanismo con deducción de la cantidad que se estime adecuada a la servidumbre existente y obligación posterior del adjudicatario del abono de esta cantidad en el supuesto de que en el futuro la línea de alta tensión cambie de emplazamiento sin afectar a esta parcela."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda



celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a Martín DÍAZ DEL VIEJO, titular de cuarto trastero nº 7 en la Barriada Juan XXIII para la venta del mismo, a favor del residente en la misma Pedro José CAMPOS GARCÍA, condicionado a que el adquirente resulte ser propietario de vivienda en la Barriada y carecer de cuarto trastero."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

En relación con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Personal, al punto 1º de la sesión celebrada el pasado 26 de abril por la que se dictamina la Oferta Pública de Empleo para 1999, pese al Informe de Secretaría indicando que procede su aprobación dentro del mes siguiente al de aprobación del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 128 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, que hasta la fecha no se ha producido, por el Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ se indica y es aceptado por unanimidad que dicha Oferta Pública de Empleo ha de incluirse además de cuantos figuran en el dictamen, las plazas del personal cuya jubilación ha tenido lugar dentro de 1998 y lo que va transcurrido de 1999.

Con independencia de lo anterior, por la Alcaldía se da cuenta de FAX remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura y original del mismo, recibidos el primero con fecha de ayer y el segundo el día de hoy, en el que, literalmente, dice lo siguiente:

"A tenor de lo dispuesto en el artº 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en base al informe elaborado por el Abogado del Estado, requiero a ese Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción del presente escrito anule el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el pasado día 25 de marzo de 1999, relativo a la funcionarización del personal laboral.

De lo informado por el Abogado del Estado se desprende en el actual contexto legislativo no hay base que ampare la aplicación de la funcionarización del personal laboral de las Corporaciones Locales.

Si en el plazo mencionado no se recibiera en esta Delegación del Gobierno certificación acreditativa de que este requerimiento ha sido atendido serán ejercitadas las acciones legales de impugnación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Corporación, considerando que este requerimiento afecta en parte al dictamen leído, que incluye la funcionarización de las plazas cubiertas por laborales a que hace referencia el acuerdo citado, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión, previo informe al respecto por la Secretaria General.

12º.-CATALOGACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Catalogación de Puestos de Trabajo presentada hace unos instantes, tras la reunión de la Mesa de Negociación, firmada por los asistentes que acaba de finalizar y que coincide con la que obra en el expediente, con las rectificaciones con respecto a la anterior del complemento específico de las plazas que se indica, que queda fijado en:

Arquitecto: 150.000 ptas.

Auxiliar Administrativo Base: 57.218 ptas.

Locutor Radio: 55.000 ptas.

Locutor Radio: 55.000 ptas.

Encargado Obras: 100.071 ptas.

Lector-cobrador: 51.925 ptas.

Lo anterior supone una diferencia total mensual (incluida Seguridad Social) con respecto al Complemento Especifico vigente fijado en:

PUESTO TIPO	DIFERENCIA
SECRETARIO GENERAL	0
INTERVENTOR	162.663
ARQUITECTA	140.932
TESORERA	140.932
ARCHIVERA	105.113
DIRECTOR U. POPULAR	105.113
TÉCNICO ADMÓN. GRAL.	71.738
AGENTE DE DESARROLLO	51.713
APAREJADOR	61.130
ING. TECNICO I. AGUAS	35.869
PROFESOR GRUPO B1	80.100
PROFESOR GRUPO B2	80.100
PROFESOR GRUPO B3	80.100
PROFESOR GRUPO B4	80.100
PROFESOR GRUPO B5	80.100
PROFESOR GRUPO B6	80.100
PROFESOR GRUPO B7	80.100
BIBLIOTECARIA	51.713
PROFESOR GRUPO B8	80.100
TRABAJADORA SOCIAL	51.713
TRABAJADORA SOCIAL	51.713
SUBINSP. JEFE POLICIA	0
ADMINIST. Adof. Molano	0
ADMINIST. Ana González	18.432
ADMINIST. Jose M ^o Rguez.	36.369
ADMINIST. M ^a Isabel Álvarez	44.462
ADMINIST. M ^a C. Trejo	18.432
ADMINIST. C. Menayo (Quebranto Moneda)	18.432
OFICIAL POLICIA LOCAL	58.251
AGENTE P.L. 1 (M.A. Alcalde)	53.938
AGENTE P.L. 2 (Manuel Bueno)	53.959
AGENTE P.L. 3 (Alonso Calamonte)	52.317
AGENTE P.L. 4 (Juan Carretero)	52.285
AGENTE P.L. 5 (Crist. Castillo)	53.938
AGENTE P.L. 6 (M ^a C. Chamizo)	52.700
AGENTE P.L. 7 (Juan C. Correa)	53.938
AGENTE P.L. 8 (Jose M ^o Cupido)	53.938
AGENTE P.L. 9 (Fernando Diaz)	53.739
AGENTE P.L. 10 (Antonio Froufe)	52.030
AGENTE P.L. 11 (Francisco Gómez)	52.030
AGENTE P.L. 12 (Fernando López)	53.938
AGENTE P.L. 13 (Jose A. Méndez)	53.938
AGENTE P.L. 14 (Julián Pérez)	52.602
AGENTE P.L. 15 (Fco. Polo)	53.160
AGENTE P.L. 16 (Alonso Ramón)	53.938
AGENTE P.L. 17 (Domingo Rguez)	53.160
AGENTE P.L. 18 (Toribio Sánchez)	52.602
AGENTE P.L. 19	53.938
OFICIAL 1º CONDUCTOR-MECANICO SERV. BASURAS (Manuel Gómez)	24.994
OFICIAL 1º CONDUCTOR-MECANICO SERV. BASURAS (Pedro Gragera)	24.994



PUESTO TIPO	DIFERENCIA
OFICIAL 1º CONDUCTOR-MECÁNICO CAMIÓN CARGA SUPERIOR A 3.500 KGS. (Alfonso Vega)	9.137
SECRETARIO PART. ALCALDE	29.342
AUX. ADVO. BASE 1 (Manuel Alonso) (Quebranto Moneda)	18.839
AUX. ADVO. BASE 2 (Fca Garcia Glez)	28.032
AUX. ADVO. BASE 3 (Antº Méndez)	34.009
AUX. ADVO. BASE 4 (Inma C. Alvarez)	28.032
AUX. ADVO. BASE 5 (Emilia Martínez)	28.032
AUX. ADVO. BASE 6 (Dolores Garcia) (Quebranto Moneda)	27.078
AUX. ADVO. BASE 7 (Mª José Pérez)	29.342
AUX. ADVO. BASE 8 (Diego Germán)	38.447
AUX. ADVO. BASE 9 (César Alvarez)	29.342
AUX. ADVO. BASE 10 (Margarita Alarcó)	29.342
AUX. ADVO. BASE 11 (Flor S. Baños)	29.342
AUX. ADVO. BASE 13 (Pilar Casado)	28.032
AUX. ADVO. BASE 14 (Marina Regalado)	55.623
LOCUTOR RADIO (Nuria Morán)	33.032
LOCUTOR RADIO (Inmaculada Alvarez)	33.032
LECTOR COBRADOR (Luis Gragera)	28.032
OFICIAL 1ª FONTANERO (Juan Sánchez)	17.185
ENCARGADO OBRAS (Juan Serrano)	2.590
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Basura) A.F.F.	31.230
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Basura) M.F.F.	31.230
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Basura) F.R.C.	31.230
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Cementerio) Pedro López Rguez	50.089
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Cementerio) Fco. Cabezudo	53.689
OFICIAL 1ª FONTANERO (Pedro Rguez)	17.032
OFICIAL 1ª FONTANERO (José Fdez. Serr)	17.032
OFICIAL 1ª OBRAS (Juan Vaca)	28.585
OFICIAL 1ª OBRAS (Miguel Pérez)	22.552
OFICIAL 1ª JARDINES (Ángel León)	22.552
OFICIAL 1ª JARDINES (José Concep)	17.032
OFICIAL 1ª JARDINES (Fco. Rguez)	17.032
LECTOR COBRADOR (Pablo Sánchez Vega)	7.870
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Juan Gutiérrez)	31.387
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (Juan M. Sanguino)	58.087
OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES (S. de Aguas)	58.087
CONSERJE Antº Macarro (Jornada partida)	18.037
CONSERJE Fco. Moreno (Jornada partida)	18.037
CONSERJE Blas Rguez. (Jornada partida)	18.037
CONSERJE Blas Arroyo (Jornada partida, quebranto moneda)	18.038
CONSERJE Pedro Sánchez (Jornada partida)	18.037
VIGILANTE/GUARDA Cristóbal Gutiérrez (jornada partida, horarios especiales, quebranto de moneda...)	18.037
CONDUCTOR CAMION O MAQUINARIAS Juan M. Aunión (Inferior a 3.500 kgs)	18.037
ORDENANZA-NOTIFICADOR M. Carrascal (Motorizado)	12.888
CONSERJE PLAZA ABASTOS Grego. Donoso	11.362
OPERARIO DE JARDINES Juan Mº Glez.	11.362
OPERARIO OBRAS Jose Mº Testal	11.362
LIMPIADORA Manuela López J. completa	11.362
LIMPIADORA Ignacia Suárez J. completa	11.362
LIMPIADORA 66,66%	7.569
LIMPIADORA 55,55%	6.122
LIMPIADORA 55,55%	6.122



PUESTO TIPO	DIFERENCIA
LIMPIADORA 55,55%	6.122
TOTAL	4.224.559'

Con independencia de lo anterior, por la Alcaldía se da lectura a escrito presentado el día de hoy por determinados Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, que dice lo siguiente:

"Los abajo firmantes, todos ellos delegados y miembros del comité de Empresa de este Ayuntamiento, por el presente escrito vienen a decir:

Que están totalmente en desacuerdo con el resultado de la Catalogación de puestos de trabajo, como ya lo han demostrado en anteriores comisiones, y en vista que no ha quedado reflejado con suficiente claridad en las actas de dichas comisiones, lo quieren hacer constar por escrito, previamente antes de su correspondiente tratamiento en el pleno del día de hoy."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, tras indagar la identidad de los firmantes, puntualiza que todos ellos son miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal pertenecientes a CC.OO, faltando la firma de los cinco representantes de U.G.T.

Considera inadmisibles que tras tres meses de negociación y cuando la misma se considera cerrada, una parte importante de los representantes sindicales alegue disconformidad con lo pactado.

Por lo anterior adelanta que si como consecuencia de esta oposición sindical se pospone la resolución de este asunto, en lo sucesivo su grupo no se sentará a negociar el catálogo de puestos de trabajo salvo que lo soliciten por escrito suscrito por la totalidad de representantes sindicales, señalando los puntos a tratar.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ adelanta la intención de su grupo de votar en contra de esta catalogación pues, con independencia de la oposición sindical, consideran que el Complemento Específico debe tender principalmente a limar las diferencias retributivas existentes entre los distintos grupos de clasificación entre los funcionarios y, en el presente caso, estas diferencias se incrementan aún más.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ apoya la postura de I.U. y en base a ello propone su posposición y nueva negociación a horas que posibilite la presencia de todos los grupos en las reuniones.

La Alcaldía rechaza que el Complemento Específico esté destinado a la equiparación retributiva entre grupos, pero considera que es un documento que ha de aprobarse consensuado y, en base a esta reclamación recoge la propuesta del PSOE y acepta la posposición de este asunto hasta tanto se estudie de nuevo en reunión convocada a propuesta de todos los representantes sindicales.

El Portavoz del SIEX rechaza la indicación de la Alcaldía de que la catalogación no es instrumento de igualación de retribuciones, por cuanto las cifras que constan en la misma y con las cuales se incrementan las diferencias entre grupos, demuestran que son manejables, considerando que, al igual que sirven para incrementar las diferencias, pueden servir para disminuirlas y ajustar las cantidades a la realidad de cada puesto de trabajo.

Reitera su desacuerdo con esta catalogación y solicita que se estudie de nuevo teniendo en cuenta los derechos adquiridos por algunos funcionarios que ahora se eliminan.

La Alcaldía insiste en que la catalogación no permite la manipulación de las cifras tratando de igualar las retribuciones entre los distintos grupos, resaltando que el documento sometido al



Pleno son meras previsiones para que las futuras Corporaciones puedan contar con criterios para ordenar los distintos puestos de trabajo, considerando que las manifestaciones del Portavoz del SIEX acreditan ignorancia y falta de conocimiento.

El Portavoz del SIEX solicita el uso de la palabra que le es negada por la Alcaldía, tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, acuerda posponer la resolución de este asunto.

ASUNTOS URGENTES

ÚNICO.-EXTENSIÓN PARCELA.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio adoptado en sesión de fecha 21/04/99, que dice lo siguiente:

"Informado verbalmente por la Arquitecta Municipal a Secretaría la posibilidad de obtención de licencia de obra para edificación en la parcela 11B, pese a no alcanzar la longitud mínima de fachada fijada en las normas en 20 mts, la Comisión acuerda dar opción al propietario de la parcela citada, para mantener la propiedad de la misma, con compensación económica de los 28,20 m² de la parcela citada, para mantener la propiedad de la parcela 11A, a costa del responsable, o permuta de la extensión inicial de la misma, por igual terreno de la parcela n^o 8, proponiéndose al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido por el que opte el propietario."

Al propio tiempo, por Secretaría se indica que el particular afectado opta por la permuta condicionada a que el Ayuntamiento abone todos los gastos derivados de la misma.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum iniciar el expediente de permuta citado.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- Se ha solicitado informe al Técnico Municipal sobre por qué se han producido los baches en el Callejón de la Zorra, Mercoguardiana, y qué acciones se han requerido a la empresa para que lo solucione.
- 2.- Solicitamos informe del Técnico Municipal del Servicio de Aguas sobre presión de la red en los pisos.
- 3.- ¿Cómo no se había previsto cuando se colocaron las tachuelas en c/ Concepción Areñal que se iba a alquitranar ésta?
- 4.- ¿Por qué no ha suspendido el Ayuntamiento los contratos de empleados en las calles habiendo trabajo en el campo (habas, frutas, etc...)?
- 5.- Hace unos meses se solicitó la rotonda en el cruce del Merco, ¿se tiene contestación?
- 6.- ¿Por qué no se ponen pasos semafóricos en las confluencias de los colegios?
- 7.- Solicitamos la instalación de bandas sonoras para reducción de la velocidad del tráfico en las entradas de todos los centros públicos de enseñanza.

La Alcaldía contesta a las preguntas anteriores en el siguiente sentido:

- 1.- Supone que se ha solicitado el informe indicado.
- 2.- Se dará traslado al Técnico del Servicio para emisión de este informe.
- 3.- No se fijó a la empresa calendario de actuaciones y comenzó a instalar las tachuelas en esa vía pública afectada de pavimentación, suspendiéndose los trabajos cuando la Policía Local tuvo conocimiento de ello.



- 4.- Existen obras pendientes con plazos marcados que hay que cumplir.
- 5.- No han contestado aún sobre la construcción de la rotonda.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA formula las siguientes propuestas y preguntas:

1.- La pasada semana se limpió la zona de Colón y en la actualidad ya entran en la misma los vehículos ¿Se alambrará?

Respuesta: Ya está adjudicado.

2.- Solicita la expedición por Intervención de un estado de cuentas conteniendo la deuda a largo y corto plazo existente; su reducción durante los últimos cuatro años y el incremento patrimonial en el mismo periodo.

3.- Felicita a la Asociación DOMOS por los macetones construidos para su instalación en la Plaza de España e inmediaciones y requiere para la retirada de contenedores próximos a fin de evitar que se desplacen y produzcan daños en los mismos.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA en relación por el cercado de solar en la Avda. de Colón pregunta si se ha modificado el presupuesto inicial, contestándole la Teniente de Alcalde D^a M^a José RODRÍGUEZ que se hizo la adjudicación con informe de Urbanismo.

El mismo Concejal señala que en Asuntos Urgentes del Pleno anterior, tratando el asunto de solicitud de subvención para potenciación de recursos turísticos, no fue declarada la urgencia posponiéndose la resolución al dictamen de la Comisión de Urbanismo, que no se ha celebrado. Pregunta cómo se ha resuelto.

La Alcaldía contesta que previo dictamen de la Comisión de Hacienda o Régimen Interior.

El mismo Concejal señala que en Comisión de Urbanismo se solicitó de Intervención informe sobre financiación de la obra en c/ Castelar, sin que en el mismo se indique con cargo a qué partida presupuestaria se destina la misma.

La Alcaldía contesta que el excedente de presupuesto se ha atribuido al capítulo de inversiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos. CERTIFICO.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MAYO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia los Concejales D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO, y sin excusa D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de abril, por el Concejel de I.U. D. Rafael CRUZ se señala que, por lo que respecta a las preguntas 6 y 7 de las formuladas por su grupo, habrán de refundirse y eliminar la referencia "a pasos semafóricos", por cuanto se propuso que al igual que en otros lugares del casco urbano, en las inmediaciones de las salidas de los centros públicos de enseñanza se instalarán señales luminosas y pasos de cebra.

Con esta salvedad, el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-COLABORACIÓN CENSO AGRARIO.

A propuesta del Instituto Nacional de Estadística, la Corporación acuerda por unanimidad la colaboración de este Ayuntamiento con el mismo para la recogida de datos del Censo Agrario 1999, en el ámbito territorial de este Municipio, que se concreta resumido en:

- Facilitar espacio/locales para ubicar la oficina censal.
- Preseleccionar el personal a contratar en la recogida de datos.
- Colaborar con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en esta labor.

La contraprestación económica por parte del INE se contiene en el convenio de colaboración que se une, autorizándose a la Alcaldía para su firma.

La Portavoz del PSOE Mercedes MOLINA hace constar su criterio de que el personal a contratar sea ajeno a la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

**2º.-MIEMBROS MESAS ELECTORALES.**

Se procede a sorteo público de los números iniciales y cadencia a aplicar para designación de Presidente, Vocales y Suplentes de los mismos en cada una de las mesas electorales de este municipio, resultando elegidos los siguientes:

DISTRITO CENSAL PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª JOSE Mª BURGUEÑO MACARRO	D.N.I. 9.188.373-B	ELECTOR Nº 61
1º VOCAL: D/Dª GUADALUPE GARCÍA SANZ	D.N.I. 44.778.876-S	ELECTOR Nº 178
2º VOCAL: D/Dª CECILIO MARTÍN NOGALES	D.N.I. 9.198.062-V	ELECTOR Nº 313

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª JOSÉ CABEZAS GONZÁLEZ	D.N.I. 9.182.037-T	ELECTOR Nº 73
DE PRESIDENTE/A: D/Dª PILAR CALDITO GARCÍA	D.N.I. 9.185.536-A	ELECTOR Nº 80
DE 1º VOCAL: D/Dª JOSÉ GONZÁLEZ MORENO	D.N.I. 9.197.148-T	ELECTOR Nº 209
DE 1º VOCAL: D/Dª VICENTE HIDALGO LÁZARO	D.N.I. 9.162.233-E	ELECTOR Nº 258
DE 2º VOCAL: D/Dª Mª ANTONIA MORENO ÁVILA	D.N.I. 9.153.555-S	ELECTOR Nº 350
DE 2º VOCAL: D/Dª FLORENTINA PAREJO ZAMBRANO	D.N.I. 9.167.985-R	ELECTOR Nº 375

DISTRITO CENSAL PRIMERO SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª JUAN ENRIQUE MUÑOZ GIL	D.N.I. 9.189.427-F	ELECTOR Nº 611
1º VOCAL: D/Dª JUAN MANUEL GARCÍA DONAIRE	D.N.I. 9.177.823-H	ELECTOR Nº 278
2º VOCAL: D/Dª VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	D.N.I. 9.190.537-J	ELECTOR Nº 335

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª ISABEL PAREES PINILLA	D.N.I. 8.771.067-V	ELECTOR Nº 632
DE PRESIDENTE/A: D/Dª FRANCISCO PÉREZ GALEA	D.N.I. 9.191.256-L	ELECTOR Nº 648
DE 1º VOCAL: D/Dª JOSE Mª GARCÍA PERÓN	D.N.I. 11.789.402-Q	ELECTOR Nº 294
DE 1º VOCAL: D/Dª JOSÉ GÓMEZ GARCÍA	D.N.I. 8.869.760-V	ELECTOR Nº 311
DE 2º VOCAL: D/Dª VICENTE GRAGERA ALMIRANTE	D.N.I. 76.235.311-V	ELECTOR Nº 356
DE 2º VOCAL: D/Dª JUANA Mª GRAGERA PINILLA	D.N.I. 8.682.146-Z	ELECTOR Nº 374

DISTRITO CENSAL PRIMERO SECCIÓN TERCERA MESA ÚNICA**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª ANTONIO RAMÓN GUERRERO	D.N.I. 8.808.113-X	ELECTOR Nº 512
1º VOCAL: D/Dª JUAN MANUEL MELARA GUTIÉRREZ	D.N.I. 8.878.448-B	ELECTOR Nº 392
2º VOCAL: D/Dª FRANCISCA PERÓN DÍAZ	D.N.I. 9.189.175-P	ELECTOR Nº 475

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª ENCARNACIÓN ROBLES GIL	D.N.I. 9.200.694-G	ELECTOR Nº 525
DE PRESIDENTE/A: D/Dª INÉS Mª ROMERO GRAGERA	D.N.I. 9.192.887-V	ELECTOR Nº 552
DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIA MORENO BUENO	D.N.I. 9.154.981-S	ELECTOR Nº 418
DE 1º VOCAL: D/Dª Mª DEL ROCÍO PAREDES DE LA SAL	D.N.I. 76.248.897-X	ELECTOR Nº 451
DE 2º VOCAL: D/Dª Mª JOSÉ PIÑERO DEL VIEJO	D.N.I. 8.841.680-C	ELECTOR Nº 492
DE 2º VOCAL: D/Dª JUAN DIEGO ROBLES IBÁÑEZ	D.N.I. 8.668.725-W	ELECTOR Nº 528

DISTRITO CENSAL PRIMERO SECCIÓN CUARTA MESA A**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª NOELIA CORDERO DUQUE	D.N.I. 8.878.422-P	ELECTOR Nº 240
1º VOCAL: D/Dª JOSÉ GALLARDO APARICIO	D.N.I. 8.794.999-Y	ELECTOR Nº 403
2º VOCAL: D/Dª FRANCISCO JAVIER GIL JIMÉNEZ	D.N.I. 8.853.151-Z	ELECTOR Nº 457

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª INÉS Mª CUPIDO GARCÍA	D.N.I. 9.195.577-Q	ELECTOR Nº 275
DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª JOSÉ DORADO RICO	D.N.I. 9.204.417-R	ELECTOR Nº 330
DE 1º VOCAL: D/Dª JUANA Mª GARCÍA DELGADO	D.N.I. 9.192.322-G	ELECTOR Nº 420
DE 1º VOCAL: D/Dª JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	D.N.I. 76.248.460-X	ELECTOR Nº 439



DE 2º VOCAL: D/Dª MIRIAM GÓMEZ GRAGERA
 DE 2º VOCAL: D/Dª ANTONIO GONZÁLEZ LAVADIÑO

D.N.I. 76.249.083-N ELECTOR Nº 470
 D.N.I. 76.243.892-L ELECTOR Nº 303

DISTRITO CENSAL PRIMERO SECCIÓN CUARTA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª Mª CARMEN MARTÍN GRAGERA D.N.I. 8.697.934-R ELECTOR Nº 70
 1º VOCAL: D/Dª HIGINIO MENAYO SOLTERO D.N.I. 76.244.190-H ELECTOR Nº 111
 2º VOCAL: D/Dª Mª JOSÉ MORENO CABEZUDO D.N.I. 76.255.529-H ELECTOR Nº 145

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª MAXIMINO MEJÍAS CALCATIERRA D.N.I. 80.036.686-K ELECTOR Nº 107
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª JOSÉ MORENO LÓPEZ D.N.I. 9.182.588-E ELECTOR Nº 158
 DE 1º VOCAL: D/Dª BALDOMERO MENDOZA SEVILLA D.N.I. 8.695.707-M ELECTOR Nº 120
 DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIA MOLINA LEÓN D.N.I. 76.237.961-E ELECTOR Nº 135
 DE 2º VOCAL: D/Dª SONIA MORENO MERINO D.N.I. - - - ELECTOR Nº 160
 DE 2º VOCAL: D/Dª LORENZO MUÑOZ BAUTISTA D.N.I. 9.197.428-G ELECTOR Nº 175

DISTRITO CENSAL PRIMERO SECCIÓN CUARTA MESA C

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PENTINEL D.N.I. 9.192.031-N ELECTOR Nº 269
 1º VOCAL: D/Dª FRANCISCO CANTERO DÍAZ D.N.I. 76.249.325-R ELECTOR Nº 82
 2º VOCAL: D/Dª JOSE ALEJANDRO GIMÓN TENA D.N.I. 80.067.861-P ELECTOR Nº 141

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª ANA Mª VERA CHAVES D.N.I. 9.193.661-D ELECTOR Nº 419
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª ANTONIA DEL AMO GONZÁLEZ D.N.I. 8.765.669-R ELECTOR Nº 25
 DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIO FÉLIX MAYO D.N.I. 8.693.682-G ELECTOR Nº 106
 DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIO CÉSAR GALLARDO PARREÑO D.N.I. 76.249.335-B ELECTOR Nº 124
 DE 2º VOCAL: D/Dª Mª JESÚS GONZÁLEZ CARRETERO D.N.I. 8.869.695-K ELECTOR Nº 153
 DE 2º VOCAL: D/Dª FÁTIMA LLAVADOR GÓMEZ D.N.I. 8.867.948-E ELECTOR Nº 188

DISTRITO CENSAL PRIMERO SECCIÓN QUINTA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª SANTIAGO DE IGNACIO GARCÍA D.N.I. 6.932.433-A ELECTOR Nº 334
 1º VOCAL: D/Dª JUANA CARREIRA VICENTE D.N.I. 8.842.975-G ELECTOR Nº 84
 2º VOCAL: D/Dª ISIDORO CRESPO GRAGERA D.N.I. 76.244.280-Q ELECTOR Nº 133

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª JUAN LÓPEZ RODRÍGUEZ D.N.I. 76.235.327-X ELECTOR Nº 366
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª ANÍBAL LOZANO PERRINO D.N.I. 9.180.380-E ELECTOR Nº 378
 DE 1º VOCAL: D/Dª DOMINGO CASTILLO REDONDO D.N.I. 80.063.923-A ELECTOR Nº 102
 DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIO CORDERO MUÑOZ D.N.I. 80.063.947-G ELECTOR Nº 120
 DE 2º VOCAL: D/Dª ANA Mª ENRIQUE COBOS D.N.I. 76.248.587-E ELECTOR Nº 154
 DE 2º VOCAL: D/Dª MIGUEL FERNÁNDEZ IBÁÑEZ D.N.I. 9.172.882-E ELECTOR Nº 175

DISTRITO CENSAL SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª FRANCISCO RÍOS DÍAZ D.N.I. 8.665.849-R ELECTOR Nº 406
 1º VOCAL: D/Dª GUADALUPE GÓMEZ FERNÁNDEZ D.N.I. 76.248.854-J ELECTOR Nº 178
 2º VOCAL: D/Dª ALFONSO MARTÍN GRAGERA D.N.I. 8.792.449-D ELECTOR Nº 267

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª MILAGROS RODAS DÍAZ D.N.I. 9.188.527-G ELECTOR Nº 416
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª BEATRIZ RUBIO SÁNCHEZ D.N.I. 8.814.497-T ELECTOR Nº 440
 DE 1º VOCAL: D/Dª ANA Mª GRAGERA GUIADO D.N.I. 76.238.024-Q ELECTOR Nº 207
 DE 1º VOCAL: D/Dª FLORENTINA ISABEL HOLGUÍN CASTILLO D.N.I. 9.190.309-S ELECTOR Nº 237
 DE 2º VOCAL: D/Dª JOAQUÍN MARTÍNEZ SERRANO D.N.I. 8.687.494-A ELECTOR Nº 284
 DE 2º VOCAL: D/Dª Mª DEL CARMEN MORENO MONTERO D.N.I. 80.063.610-N ELECTOR Nº 315

**DISTRITO CENSAL SEGUNDO SECCIÓN SEGUNDA MESA A****TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª FERNANDO DÍAZ LECHÓN	D.N.I. 9.176.962-P	ELECTOR Nº 285
1º VOCAL: D/Dª Mª INÉS CARRETERO LÓPEZ	D.N.I. 9.157.332-C	ELECTOR Nº 146
2º VOCAL: D/Dª JOAQUÍN CHAVES PÉREZ	D.N.I. 9.189.470-G	ELECTOR Nº 188

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª JUAN FCº FERNÁNDEZ SERRANO	D.N.I. 8.816.930-H	ELECTOR Nº 330
DE PRESIDENTE/A: D/Dª SEBASTIÁN GARCÍA PAJUELO	D.N.I. 9.161.768-V	ELECTOR Nº 367
DE 1º VOCAL: D/Dª PEDRO CASCO BARRENA	D.N.I. 9.164.191-W	ELECTOR Nº 162
DE 1º VOCAL: D/Dª FEDERICO CASTILLO COLLADO	D.N.I. 9.183.071-E	ELECTOR Nº 170
DE 2º VOCAL: D/Dª ÚRSULA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ	D.N.I. 9.191.194-A	ELECTOR Nº 209
DE 2º VOCAL: D/Dª FRANCISCO JAVIER CORDERO CORREA	D.N.I. 80.063.655-B	ELECTOR Nº 221

DISTRITO CENSAL SEGUNDO SECCIÓN SEGUNDA MESA B**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª Mª CRISTINA RODAS CABEZAS	D.N.I. - - -	ELECTOR Nº 272
1º VOCAL: D/Dª ALFONSO NIETO GUTIÉRREZ	D.N.I. 76.244.187-S	ELECTOR Nº 151
2º VOCAL: D/Dª JULIÁN PÉREZ VIVAS	D.N.I. 9.190.758-G	ELECTOR Nº 209

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª ANTONIO RODRÍGUEZ RODAS	D.N.I. 9.156.588-N	ELECTOR Nº 311
DE PRESIDENTE/A: D/Dª ISABEL Mª ROMANO MENDO	D.N.I. 80.073.795-P	ELECTOR Nº 331
DE 1º VOCAL: D/Dª JUAN JOSÉ PAREJO HERRERA	D.N.I. 8.819.634-P	ELECTOR Nº 176
DE 1º VOCAL: D/Dª JOSE Mª PASCUAL LÓPEZ	D.N.I. 9.205.051-Z	ELECTOR Nº 183
DE 2º VOCAL: D/Dª FRANCISCO QUINTANA GONZÁLEZ	D.N.I. 8.684.775-K	ELECTOR Nº 234
DE 2º VOCAL: D/Dª MIGUEL ÁNGEL RANGEL TARIFA	D.N.I. 8.853.212-Y	ELECTOR Nº 250

DISTRITO CENSAL SEGUNDO SECCIÓN TERCERA MESA ÚNICA**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª PEDRO JOSÉ PASCUAL PIÑERO	D.N.I. 76.262.111-E	ELECTOR Nº 468
1º VOCAL: D/Dª ANA Mª RODAO ESTÉVEZ	D.N.I. 76.244.332-E	ELECTOR Nº 550
2º VOCAL: D/Dª JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO	D.N.I. 9.191.099-T	ELECTOR Nº 625

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª JOSE DOMINGO PÉREZ PÉREZ	D.N.I. 76.249.093-E	ELECTOR Nº 490
DE PRESIDENTE/A: D/Dª MODESTO PINILLA VACA	D.N.I. 9.171.550-R	ELECTOR Nº 508
DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIA RODRÍGUEZ CARRETERO	D.N.I. 76.248.744-H	ELECTOR Nº 565
DE 1º VOCAL: D/Dª EVA RODRÍGUEZ RAMOS	D.N.I. 8.818.375-Z	ELECTOR Nº 585
DE 2º VOCAL: D/Dª PEDRO JOSÉ SOTO MENDOZA	D.N.I. 76.222.663-L	ELECTOR Nº 667
DE 2º VOCAL: D/Dª MIGUEL DEL VIEJO FRANCO	D.N.I. 8.667.353-X	ELECTOR Nº 701

DISTRITO CENSAL SEGUNDO SECCIÓN CUARTA MESA A**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª Mª CARMEN COCO SÁNCHEZ	D.N.I. 9.203.214-V	ELECTOR Nº 191
1º VOCAL: D/Dª JUAN COCO SÁNCHEZ	D.N.I. 9.192.456-T	ELECTOR Nº 189
2º VOCAL: D/Dª MODESTO DELGADO VICENTE	D.N.I. 9.204.860-F	ELECTOR Nº 240

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª JOSE RAMÓN CURIEL JABÓN	D.N.I. 9.176.314-G	ELECTOR Nº 222
DE PRESIDENTE/A: D/Dª MARIANO DORADO RAMÓN	D.N.I. 9.202.731-V	ELECTOR Nº 272
DE 1º VOCAL: D/Dª Mª JOSEFA CORONADO GUTIÉRREZ	D.N.I. 76.223.369-N	ELECTOR Nº 200
DE 1º VOCAL: D/Dª JUAN MIGUEL CRESPO SANTIAGO	D.N.I. 9.151.013-A	ELECTOR Nº 219
DE 2º VOCAL: D/Dª CARLOS DOMÍNGUEZ GARGANTILLA	D.N.I. 9.203.861-C	ELECTOR Nº 261
DE 2º VOCAL: D/Dª FRANCISCO JAVIER ENRIQUE LECHÓN	D.N.I. 9.191.614-D	ELECTOR Nº 279

DISTRITO CENSAL SEGUNDO SECCIÓN CUARTA MESA B**TITULARES**



PRESIDENTE/A: D/Dª MANUEL MORENO JIMÉNEZ	D.N.I. 8.795.128-C	ELECTOR Nº 145
1º VOCAL: D/Dª MERCEDES LORENZO MORENO	D.N.I. 9.194.037-V	ELECTOR Nº 38
2º VOCAL: D/Dª PETRA MARTÍN CABALLERO	D.N.I. 9.166.286-G	ELECTOR Nº 72

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª AMELIA MUÑOZ BARRENA	D.N.I. 9.197.985-D	ELECTOR Nº 157
DE PRESIDENTE/A: D/Dª AQUILINO NORIEGA PIÑERA	D.N.I. 13.901.194-V	ELECTOR Nº 175
DE 1º VOCAL: D/Dª MIGUEL FERNANDO MACARRO GARCÍA	D.N.I. 9.184.938-A	ELECTOR Nº 48
DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIO MANGAS CÁCERES	D.N.I. 76.248.471-K	ELECTOR Nº 57
DE 2º VOCAL: D/Dª FERNANDO MARTÍN GUIASADO	D.N.I. 9.197.580-H	ELECTOR Nº 78
DE 2º VOCAL: D/Dª SANDRA MATAS PÉREZ	D.N.I. 9.189.206-Q	ELECTOR Nº 97

DISTRITO CENSAL TERCERO SECCIÓN PRIMERA MESA A**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª EUGENIA ALVARADO DELGADO	D.N.I. 76.248.798-A	ELECTOR Nº 30
1º VOCAL: D/Dª PEDRO GONZÁLEZ GALLARDO	D.N.I. 8.691.734-B	ELECTOR Nº 437
2º VOCAL: D/Dª JUANA GRAGERA PAREDES	D.N.I. 9.154.854-A	ELECTOR Nº 480

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª ANTONIO BARRIL ROMANO	D.N.I. 9.164.728-X	ELECTOR Nº 76
DE PRESIDENTE/A: D/Dª MARINA CAMPOS DELGADO	D.N.I. 9.204.784-T	ELECTOR Nº 130
DE 1º VOCAL: D/Dª JOAQUÍN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	D.N.I. 80.064.043-P	ELECTOR Nº 443
DE 1º VOCAL: D/Dª DIONISIA GONZÁLEZ REDONDO	D.N.I. 9.154.093-R	ELECTOR Nº 455
DE 2º VOCAL: D/Dª Mª DE LA PAZ GRILLO GARCÍA	D.N.I. 9.192.857-X	ELECTOR Nº 493
DE 2º VOCAL: D/Dª MANUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	D.N.I. 8.537.096-W	ELECTOR Nº 515

DISTRITO CENSAL TERCERO SECCIÓN PRIMERA MESA B**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª AMPARO SÁNCHEZ ROSANA	D.N.I. 8.826.872-R	ELECTOR Nº 494
1º VOCAL: D/Dª RAQUEL RODRÍGUEZ ROMANO	D.N.I. 9.185.441-T	ELECTOR Nº 374
2º VOCAL: D/Dª ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ	D.N.I. 9.206.632-P	ELECTOR Nº 413

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª DOLORES TRAVER GUZMÁN	D.N.I. 9.189.365-Z	ELECTOR Nº 549
DE PRESIDENTE/A: D/Dª ALFONSA LECHÓN MARTÍN	D.N.I. 9.181.870-V	ELECTOR Nº 8
DE 1º VOCAL: D/Dª PEDRO MIGUEL RODRÍGUEZ SERRANO	D.N.I. 76.248.726	ELECTOR Nº 383
DE 1º VOCAL: D/Dª ISABEL ROMERO PÉREZ	D.N.I. 52.353.969-N	ELECTOR Nº 403
DE 2º VOCAL: D/Dª JUAN SÁNCHEZ CABO	D.N.I. 76.234.485-L	ELECTOR Nº 433
DE 2º VOCAL: D/Dª MANUELA SÁNCHEZ MARTÍN	D.N.I. 76.248.722-L	ELECTOR Nº 469

DISTRITO CENSAL TERCERO SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª ÁFRICA GUTIÉRREZ CHAMORRO	D.N.I. 9.198.400-X	ELECTOR Nº 272
1º VOCAL: D/Dª FEDERICO FERNÁNDEZ GRAGERA	D.N.I. 9.195.992-V	ELECTOR Nº 149
2º VOCAL: D/Dª MARÍA GÓMEZ CHARRO	D.N.I. 76.223.284-L	ELECTOR Nº 208

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª PABLO IGLESIAS AUNIÓN	D.N.I. 76.244.404-W	ELECTOR Nº 301
DE PRESIDENTE/A: D/Dª ROCÍO MARTÍNEZ GRAGERA	D.N.I. 9.187.557-T	ELECTOR Nº 349
DE 1º VOCAL: D/Dª MANUEL FRANCO FERNÁNDEZ	D.N.I. 9.175.147-X	ELECTOR Nº 171
DE 1º VOCAL: D/Dª AMELIA GARCÍA LÓPEZ	D.N.I. 33.935.500-N	ELECTOR Nº 191
DE 2º VOCAL: D/Dª GABINO GONZÁLEZ AGUSTO	D.N.I. 76.248.890-A	ELECTOR Nº 220
DE 2º VOCAL: D/Dª ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	D.N.I. 8.696.005-G	ELECTOR Nº 231

DISTRITO CENSAL CUARTO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª JOAQUÍN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	D.N.I. 76.248.977-K	ELECTOR Nº 169
1º VOCAL: D/Dª Mª CARMEN CORDERO PLATA	D.N.I. 8.788.235-G	ELECTOR Nº 127
2º VOCAL: D/Dª PEDRO GARCÍA MACÍAS	D.N.I. 76.222.463-A	ELECTOR Nº 203

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D^a ALFONSO GAJARDO BUZÓN
 DE PRESIDENTE/A: D/D^a MANUEL GARCÍA CIENFUEGOS
 DE 1º VOCAL: D/D^a ANTONIA DIENTE ÁLVAREZ
 DE 1º VOCAL: D/D^a SACRAMENTO FERNÁNDEZ OLIVA
 DE 2º VOCAL: D/D^a ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA
 DE 2º VOCAL: D/D^a TERESA GONZÁLEZ GRAGERA

D.N.I. 9.190.098-B ELECTOR Nº 186
 D.N.I. 8.687.522-P ELECTOR Nº 199
 D.N.I. 9.162.280-T ELECTOR Nº 151
 D.N.I. 9.187.698-A ELECTOR Nº 171
 D.N.I. 9.194.726-Q ELECTOR Nº 226
 D.N.I. 9.188.570-R ELECTOR Nº 233

DISTRITO CENSAL CUARTO SECCIÓN SEGUNDA MESA A**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/D^a M^a BEATRIZ CARRETERO GUIASADO
 1º VOCAL: D/D^a JUAN MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
 2º VOCAL: D/D^a ANA BELÉN GUERRERO RAMÍREZ

D.N.I. 76.248.637-A ELECTOR Nº 239
 D.N.I. 9.190.867-K ELECTOR Nº 634
 D.N.I. 9.196.642-T ELECTOR Nº 693

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D^a ANTONIO CRUZ BRONCANO
 DE PRESIDENTE/A: D/D^a RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 DE 1º VOCAL: D/D^a FELIPE GRAGERA MACÍAS
 DE 1º VOCAL: D/D^a M^a CARMEN GRAGERA SÁNCHEZ
 DE 2º VOCAL: D/D^a JUAN LUIS GUTIÉRREZ CACEREÑO
 DE 2º VOCAL: D/D^a ELENA M^a GUTIÉRREZ MELCHOR

D.N.I. 9.158.189-A ELECTOR Nº 341
 D.N.I. 8.683.578-C ELECTOR Nº 466
 D.N.I. 8.875.969-Q ELECTOR Nº 656
 D.N.I. 9.190.584-Z ELECTOR Nº 672
 D.N.I. 9.206.568-J ELECTOR Nº 705
 D.N.I. 76.248.868-G ELECTOR Nº 722

DISTRITO CENSAL CUARTO SECCIÓN SEGUNDA MESA B**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/D^a YOLANDA SÁNCHEZ BORREGUERO
 1º VOCAL: D/D^a LIDIA RICO RODRÍGUEZ
 2º VOCAL: D/D^a ISABEL RODRÍGUEZ MELITÓN

D.N.I. 9.203.016-A ELECTOR Nº 551
 D.N.I. 76.258.654-S ELECTOR Nº 366
 D.N.I. 9.191.857-E ELECTOR Nº 439

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D^a VICENTA SOLTERO CARRETERO
 DE PRESIDENTE/A: D/D^a M^a DEL PILAR VENTURA VÁZQUEZ
 DE 1º VOCAL: D/D^a JOAQUINA RÍOS GONZÁLEZ
 DE 1º VOCAL: D/D^a JUAN M^a RODRÍGUEZ CORZO
 DE 2º VOCAL: D/D^a SANTIAGO RODRÍGUEZ RÍOS
 DE 2º VOCAL: D/D^a ANA M^a ROMANO GONZÁLEZ

D.N.I. 51.639.471-D ELECTOR Nº 657
 D.N.I. 9.205.782-D ELECTOR Nº 745
 D.N.I. 9.169.102-Z ELECTOR Nº 382
 D.N.I. 9.155.938-Y ELECTOR Nº 405
 D.N.I. 7.442.964-A ELECTOR Nº 470
 D.N.I. 9.173.711-T ELECTOR Nº 491

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

ACUERDOS

1º.-AMPLIACIÓN CENTROS DE ENSEÑANZA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud, celebrada el día 20 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia de informe sobre las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria, "Enrique Díaz Canedo", de Puebla de la Calzada, en el que cursan estudios alumnos de Montijo, poniendo de manifiesto la constante evolución del número de alumnos y las necesidades del Centro para el normal desarrollo de su función.

La Comisión, considerando que similar problemática tiene planteada el Instituto de Enseñanza Secundaria "Extremadura", de esta localidad, con incremento constante de alumnos y necesidades, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de instar a la Dirección Provincial del M.E.C. la realización de los trámites precisos para, a la brevedad posible, proceder a la ampliación de las instalaciones de ambos centros para su adaptación a las necesidades crecientes de los mismos, que permita cumplir de forma satisfactoria el fin perseguido y evitar los perjuicios que actualmente sufren los alumnos en su preparación por esta falta de espacio."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-RESERVA DE CRÉDITO AEPSA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones dando traslado a acuerdo de la misma por el que se efectúa reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 15.230.000 ptas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) de 1999, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social, uniendo juego completo de nuevos modelos para solicitud de esta subvención que deberá formalizarse ante la Dirección General del INEM, conforme a lo establecido en la O.M. de 26/10/98 y resolución de 30/03/99, con anterioridad al 8/06/99, quedando sin efecto la reserva de crédito en caso contrario.

La Presidencia señala que han de determinarse las obras a realizar con cargo a esta reserva de crédito, proponiendo por su parte la urbanización de la Plaza del Molino y finalización de la c/ Concepción Arenal.

El representante de I.U. D. Rafael CRUZ considera que ha de darse prioridad a la urbanización de la c/ Arriba, finalización de la c/ Rinconada Pozo Nuevo y ejecución de obras acordadas en Plenos anteriores.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que la Alcaldía debe aportar propuestas concretas y valoradas.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN manifiesta que su grupo aportará propuesta directa para su resolución en el Pleno.

Por lo anterior, sin dictamen, la Comisión acuerda por unanimidad que este asunto sea resuelto directamente por el Pleno en la primera sesión que celebre."

Tras diversas sugerencias al respecto, la Corporación acuerda por unanimidad que con cargo a esta reserva de crédito se realicen, por este orden, las obras de:

- 1º.- Aparcamiento y acerado en c/ Concepción Arenal hasta el cruce con c/ Madrid.
- 2º.- Acerado en c/ Reyes Católicos.
- 3º.- Acerado en c/ Arriba.

Con independencia de lo anterior, por el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se pregunta a la Alcaldía si se cuenta con el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, contestándose que el último certificado que se posee es de diciembre de 1998 y si no es válido, el plazo de ejecución de esas obras se amplía hasta que se presente el actualizado.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que con cargo a la primera reserva de crédito se acordó la construcción de granja ecológica sin que hasta la fecha haya dado comienzo, pese a que existen numerosos trabajadores que no han sido contratados, preguntando la razón.

La Alcaldía señala que esta obra dio comienzo con fecha 20/12/98, con plazo de ejecución hasta el 31/05/99.

El mismo Concejal pregunta la razón de no haberse empleado para la misma mano de obra del INEM, contestándose por la Alcaldía que es la dirección de obra quien determina las necesidades de personal.

3º.-URBANIZACIÓN CALLE POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia proyecto redactado por los Servicios de Urbanismo para pavimentación y dotación de servicios de vial 2 y tramo c/ Labradores en el Polígono Industrial, con presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 8.598.464 ptas, proponiéndose por la Presidencia su aprobación e imposición de contribuciones especiales por importe del 90% de este presupuesto a los afectados que constan en documento aparte y que se limitan a Acción Prima, S.A., Transformados de Granitos Extremeños, S.L. y el propio Ayuntamiento, asumiendo la obligación correspondiente a las parcelas 17-A, 17-B, 19, 21 y 26-B, estableciendo como módulo del reparto los metros lineales de fachada.

El P.P. vota a favor de esta propuesta, reservando su voto los miembros del PSOE e I.U., por lo cual, por mayoría provisional se propone así a la Corporación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dictaminado por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 10/02/99 aprobar el proyecto de la obra 104/99 del Plan Local, de terminación del colector oeste en Puebla de la Calzada (4ª fase), redactado por EXING, S.A., con presupuesto de 37.976.642 ptas la financiación conjunta Diputación-Ayuntamiento y, dado que esta obra estaba inicialmente destinada por la Corporación a "Pavimentación y/o Acerados" procede, y así se propone a la Corporación solicitar de la Excmá Diputación Provincial el cambio de destino de esta obra por el de saneamiento y/o colectores, conscientes de que este cambio provocará un retraso en la ejecución de la obra ya que exige modificación presupuestaria que la Diputación debe acordar en Pleno y someter posteriormente a información pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-EXENCIÓN PLAZA GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonio DE LA FUENTE GONZÁLEZ, promotor de vivienda sita en Plaza de los Estrébedes, 5, solicitando la exención de obligación de construcción de plaza de garaje que precisa para obtener licencia de 1ª ocupación, por cuanto la edificación colindante, señalada con el nº 4 propiedad de sus hijos posee local en bruto susceptible de ser utilizado como plaza de garaje para dos o más vehículos, firmando la conformidad una de sus hijas afectadas.

El P.P. y SIEEX votan a favor de esta solicitud, reservando su voto los miembros del PSOE e I.U., por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de exención de la obligación a que se ha hecho referencia."

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen en contra los miembros de I.U. y a favor los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por doce votos a favor y cuatro en contra.

6º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 24 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, y acreditado que reúne los requisitos exigidos para ello, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión a Diego RÍOS COTO de préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ptas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito de la Entidad Local de Barbaño adjuntado para su ratificación, certificado de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión de 11/11/94 por el que se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir en la enajenación de siete solares, exigiendo como requisito para optar a su adjudicación que, al menos uno de los miembros de la pareja solicitante sea residente en Barbaño con un año de antelación.

I.U. vota a favor de la ratificación de este acuerdo, y P.P. y PSOE lo hacen en contra por considerar discriminatoria por razón de residencia la condición impuesta, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación provisional de esta solicitud."

Con respecto a este mismo tema se da lectura a escrito presentado con fecha de hoy por el Alcalde-Pedáneo de la Entidad afectada, que dice lo siguiente:

que está previsto se debata, y apruebe en su caso, en Sesión Plenaria de esa Corporación, te ruego propongas su aprobación pues estimamos que dicho Pliego cumple las condiciones de legalidad.

Este Pliego ha sido aprobado con el quórum legal en Sesión de la Junta Vecinal de esta Corporación el día 14 de noviembre de 1994, y el acta de dicha Sesión ha sido remitida reglamentariamente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura y a la Delegación del Gobierno en Extremadura, sin que por dichos Organismos se haya efectuado requerimiento alguno de modificación del mismo.

Igualmente este pliego fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Diciembre de 1994, sin que nadie haya presentado alegación o reclamación alguna.

Si las dudas sobre su legalidad son referidas a la exigencia de residencia en Barbaño de los adjudicatarios, estimamos no se vulnera la Constitución, pues nuestro ordenamiento jurídico ya establece esta discriminación positiva a favor de los residentes de una determinada Entidad Local, concretamente en la regulación de concesión de viviendas sociales, beneficios de los bienes comunales, cesiones de parcelas a vecinos jornaleros, (art. 116 del Reglamento de Bienes) etc.

En el acuerdo de enajenación no consta que el mismo sea necesariamente el de inversión, que no quiere decir que no se vaya a darle este destino, pues como legalmente hay que destinar el importe de la enajenación a inversiones, así se hará sin necesidad de hacerlo constar. Ya en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación está previsto ese destino.

El proceso de adjudicación ya está definitivamente ejecutado a falta de la ratificación de ese Ayuntamiento, por lo que un acuerdo negativo, implicaría graves perjuicios para los adjudicatarios y para esta Entidad Local Menor.

En próximas ocasiones de enajenación de bienes, antes de ejecutar el proceso, cumplimentaremos este trámite de ratificación, pero ahora reitero de vosotros procedáis a su aprobación por lo expuesto anteriormente."

En relación con lo anterior se lee asimismo informe jurídico emitido también con fecha de hoy por la Secretaria General de este Ayuntamiento en el cual se señala:

Primero.- No resulta posible jurídicamente aplicar al supuesto planteado las normas reguladoras de la concesión de viviendas sociales, beneficios de los bienes comunales ni cesiones de parcelas a vecinos jornaleros, por cuanto en el primer caso las viviendas no son construidas por la Entidad Local sino por la Autónoma que dispone de capacidad legislativa y normativa, con arreglo a la cual fija los criterios de adjudicación. En el segundo caso los bienes comunales no son patrimonio de la Corporación sino del común de los vecinos y por tanto su aprovechamiento ha de limitarse necesariamente a ellos. Por último, en las cesiones de parcelas a vecinos jornaleros autorizadas por el artº 116 del Reglamento de Bienes no se transfiere la propiedad de la misma sino que (apartado 3) "los vecinos cesionarios se harán en su caso dueños del arbolado que cultiven".

Segundo.- Por el contrario en el presente caso se pretende enajenación de bienes patrimoniales que, por aplicación de lo dispuesto en el artº 112 del R.B. "Se regirán en cuando a su separación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales" exceptuándose de la subasta tan sólo los casos de "enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario".

Ratificando lo anterior, el artº 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril señala expresamente que, "las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública", entendiéndose por subasta jurídicamente como el procedimiento de adjudicación que versará sobre un tipo expresado en dinero con adjudicación al licitador que, alcanzando aquél, presente la oferta que represente mayor ventaja económica para la Corporación y, por "pública", la imposibilidad de restricción de concurrentes.

Así lo ha determinado la Junta Consultiva de Contratación en respuesta 7/98 a pregunta formulada por el Alcalde-Presidente de un Ayuntamiento sobre posibilidad de realizar subastas de arrendamientos de fincas rústicas estableciendo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sólo puedan participar en las mismas los vecinos del pueblo que reúnan determinados requisitos cuya respuesta literal es la siguiente: "Esta cuestión merece una contestación negativa y ello sin necesidad de acudir a preceptos concretos de nuestro ordenamiento jurídico dado que, el limitar la concurrencia a vecinos que reúnan determinados requisitos es contrario al principio constitucional de igualdad de los ciudadanos y a su reflejo en el principio básico de la contratación administrativa de la libre concurrencia, debiendo significarse que los únicos requisitos que pueden ser exigidos a todos los ciudadanos son los de capacidad y solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar previstos en la legislación vigente".

CONCLUSIÓN.-

Es evidente la ilicitud de esta condición."

La Alcaldía señala su criterio de respetar en lo posible la autonomía de cada ente local por

lo que, en el presente caso, considerando que el acuerdo data del año 1994 y que se han realizado ya todos los trámites para la adjudicación, por lo que la denegación de esta ratificación ocasionaría perjuicios a los beneficiarios, estima procedente ratificar este acuerdo.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que de ceder a esta pretensión crearía un precedente negativo para el futuro, por lo que adelanta su intención de abstenerse en este asunto.

La Portavoz del PSOE Mercedes MOLINA coincide en la necesidad de evitar perjuicios injustos a los adjudicatarios, por lo que se muestra favorable a la ratificación.

El Concejal del mismo grupo D. Diego ESPINOSA estima que si alguno de los siete solares objeto de esta subasta no ha sido adjudicado aún en la fecha presente, la adjudicación de los mismos debería reiniciarse con nuevo pliego de condiciones en el que se eliminara esta discriminación.

La condición anterior es aceptada por los restantes, votando a favor de la ratificación con inclusión de la misma todos ellos, excepto el Portavoz del SIEX que vota abstención, por lo cual, la Alcaldía declaró ratificado el acuerdo a que se ha hecho referencia por quince votos a favor y una abstención, condicionado a que si en la fecha presente alguno de estos solares no está adjudicado definitivamente, su adjudicación se efectúe con nuevo pliego, eliminando esta discriminación.

8º.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno en Extremadura, de anulación del acuerdo adoptado por el Pleno al punto 4º de la sesión celebrada el 25/03/99, bajo el mismo título, por carencia de cobertura legal, se entrega copia de Informe Jurídico emitido por Secretaría que, en síntesis, señala que la disposición transitoria 15ª de la Ley 30/84, en la redacción dada por Ley 23/88, de 28 de julio, en ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional nº 99/87, de 11 de junio, y ratificado por Ley 13/96, de 30 de diciembre, permite tan sólo la funcionarización del Personal Laboral Fijo que a la entrada en vigor de la Ley 23/88 ocupara puestos de trabajo que, por aplicación de la misma estuvieran reservados a funcionarios de carrera, siempre que sus titulares reúnan los requisitos exigidos para ello, previa convocatoria de los procesos selectivos en los que se valorarán como méritos los servicios prestados en su condición de laboral y las pruebas superadas para el acceso a dicha condición, procediendo, por tanto, aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno, anular el acuerdo adoptado por el Pleno al punto 4º de la sesión celebrada el pasado 25 de marzo y aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión de fecha 12/03/99, con eliminación del último párrafo, en aplicación del acuerdo adoptado por el Pleno al punto 5º de la sesión celebrada el 25/02/99, que afecta en exclusiva, a los puestos de trabajo ocupados por los laborales Carlos MENAYO LÓPEZ (Oficial Administrativo Servicio de Aguas), Mª del Pilar CASADO NARANJO (Auxiliar Administrativo Secretaría) y Mª del Carmen TREJO SIMOES (Administrativo de Nóminas).

El dictamen propuesto dice como sigue:

"En aplicación del acuerdo adoptado por el Pleno al punto 5º de la sesión celebrada el 25/02/99, la Comisión, en aplicación supletoria de la disposición transitoria 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, añadida por Ley 23/88, de 28 de julio, y modificada por el artículo 121 de la Ley 13/96, de 13 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, siguiendo el consejo reflejado en el Capítulo XXIII, relativo a la funcionarización, del acuerdo entre la FEMP y las organizaciones sindicales publicado por resolución de 8/06/95, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de reclasificar, como puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, los puestos de Administrativo de Nóminas, Administrativo del Servicio de Aguas y Auxiliar Administrativo de Secretaría, desempeñados en la actualidad por personal laboral, debiendo convocarse las pruebas selectivas para funcionarización a los laborales que desempeñen dichos puestos de trabajo, siempre que los mismos reúnan la titulación requerida para el acceso a la escala y subescala correspondiente en las que se valorarán como méritos los servicios prestados en su condición de laboral y las pruebas superadas para el acceso a dicha condición, continuando como laborales en el supuesto de que algunos de ellos no las superara, limitándose a concurso con valoración de estos méritos en los supuestos de que para acceder a la condición de contratado laboral fijo, las plazas correspondientes hayan sido incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público; superación de las pruebas fijadas en las bases aprobadas por el Pleno y publicadas en el BOP, y la convocatoria de estas plazas hayan sido publicadas en el B.O.E."

dictamen transcrito anteriormente."

Con independencia de lo anterior, se da lectura a escrito presentado con fecha de hoy por la Portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA, que dice lo siguiente:

"MERCEDES MOLINA BLANCO, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montijo, ante el Pleno corporativo

EXPONE:

Con fecha 29/04/99 se ha recibido en el Ayuntamiento de Montijo escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura mediante el cual, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere al Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días anule el Acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 25/03/99 relativo a la funcionarización del personal laboral al servicio de la Administración Municipal. Dicho requerimiento se fundamenta en la pretendida ausencia de cobertura legal que ampare la aplicación de la funcionarización del personal laboral en las Corporaciones Locales.

Con motivo de dicho requerimiento, se incluye en el Orden del Día de la presente sesión el correspondiente asunto una vez que ha sido informado por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Del examen del informe emitido por la Secretaria General pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1º.- Que los procesos de funcionarización SI resultan de aplicación en el ámbito de la Administración Local por aplicación supletoria de la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Dicha aplicación supletoria resulta, a tenor de dicho informe, de lo dispuesto en los artículos 5 de la propia Ley 30/1.984, y 92.1 de la Ley 7/1.985.

2º.- Que la aplicación de dicho proceso de funcionarización exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que el desempeño del puesto de trabajo a funcionarizar se encuentre obligatoriamente reservado a funcionarios de carrera por ministerio legal, entendiéndose que dicha reserva opera estrictamente y de conformidad con lo que establece el artículo 169.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respecto de aquellos puestos de trabajo de contenido "predominantemente burocrático".

b) Que dichos puestos de trabajo se encuentren actualmente desempeñados por empleados municipales que, a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, (que modificó la Ley 30/1.984) tuvieran la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento o que adquiriese con posterioridad tal condición siempre que lo hiciera en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de tal entrada en vigor.

c) Que quienes figuren adscritos a dichos puestos posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos para acceder a los mismos con el carácter de funcionario.

Consecuencia de dichos requisitos es la propuesta de resolución que se incorpora al mencionado informe que viene a instar la reducción del ámbito de aplicación del proceso de funcionarización a los tres supuestos que se mencionan.

Coincidiendo básicamente con el parecer expresado en el informe de la Secretaria en lo que respecta a la aplicabilidad de los sistemas de funcionarización en el ámbito de la Administración local, sin embargo, creemos que deben someterse al conocimiento del Pleno Corporativo determinadas matizaciones a su contenido de las que necesariamente ha de derivarse la ampliación del ámbito de aplicación de dichos sistemas.

En primer término y antes de expresar dichas matizaciones hemos de señalar que la Delegación del Gobierno niega con carácter absoluto la posibilidad de aplicación de los procedimientos de funcionarización en el ámbito local por lo que un eventual acuerdo de reducción de dicho ámbito no evitará, presumiblemente, la correspondiente impugnación por parte del Gobierno Estatal ante los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por ello, entendemos que el requerimiento de la Delegación del Gobierno no debe alterar el parecer expresado en su día por el Pleno Corporativo, puesto que si en su día se consideraron ajustados a derecho los acuerdos adoptados y ningún reparo legal se expuso contra los mismos ningún elemento nuevo ha aportado citado requerimiento que aconseje una modificación del criterio seguido hasta el momento.

Entrando ya a exponer las matizaciones al informe de la Secretaria General a las que hemos aludido diremos seguidamente que es cierto que el artículo 15 de la Ley 30/1984 determina, con carácter general, que todos los puestos de trabajo de las Administraciones Públicas han de ser desempeñados por funcionarios públicos, admitiendo la posibilidad, que no obligación, de que determinados puestos puedan ser desempeñados por personal laboral. También es cierto que el ya citado artículo 169.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, reserva los puestos de trabajo de contenido "predominantemente burocrático" al personal sometido al estatuto funcional.

Pues bien, admitiendo que nuestro ordenamiento jurídico reserva el desempeño de determinadas funciones a personal que tenga la condición de funcionario de carrera, en modo alguno consideramos que excluye de tal condición a ninguno de los empleados públicos. Así, el citado art. 15 de la Ley 30/1.984 no impone que aquellos cometidos que excepcionalmente puedan ser desempeñados por personal laboral hayan de ser necesariamente desarrollados

por este personal sino que faculta al órgano competente en cada Administración Pública para que, mediante la aprobación de la correspondiente relación de puestos de trabajo determine cuales de éstos tienen que ser ocupados por funcionarios y cuales por laborales.

En consonancia con este criterio, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, al diseñar la estructura de las Escalas y Subescalas en que se agrupan los funcionarios de Administración Local regula la posibilidad de que tengan tal condición de funcionario otro personal además de aquél que desarrolla tareas predominantemente burocráticas.

En definitiva y sobre este primer punto, consideramos que el Pleno es competente para determinar, mediante la aprobación de la relación de puestos de trabajo o su modificación, qué puestos han de quedar reservados a funcionarios como así lo hizo previa negociación con la representación sindical cuando adoptó los acuerdos cuya revisión ahora se pretende.

En lo que respecta al requisito de que los puestos de trabajo a funcionarizar se encontraran desempeñados por empleados municipales que, a la entrada en vigor de la Ley 23/1988 tuvieran la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento o que adquiriese con posterioridad tal condición siempre que lo hiciera en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de tal entrada en vigor, también tenemos que plantear que, admitida la supletoriedad de la normativa autonómica sobre la materia, su exigencia no resulta obligada. Así, la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, que viene referida a los procesos de funcionarización no contempla la obligatoriedad de la concurrencia de tal requisito.

En consecuencia con todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera que procede la desestimación del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Extremadura y considera que debe mantenerse el acuerdo requerido en el bien entendido que el proceso de funcionarización acordado únicamente exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que los puestos de trabajo a funcionarizar se encuentren incluidos entre aquéllos que el Pleno Corporativo, a través de la relación de puestos de trabajo ha reservado a personal sometido al estatuto funcional.
- b) Que dichos puestos se encuentren desempeñados por personal que en el presente momento tengan la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- c) Que quienes figuren adscritos a dichos puestos posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos para acceder a los mismos con el carácter de funcionario.

Es todo cuanto este Grupo tiene que proponer."

La misma Portavoz añade que esta situación se vivió en la Diputación cuando ella era Delegada de Personal y tras negociación y consenso con los representantes sindicales y de la Delegación del Gobierno se retiraron de la propuesta cuatro puestos de trabajo, de los trescientos sesenta iniciales para funcionarizar, haciéndolo con los restantes, pese a que algunos de ellos no contaban con antigüedad del 88, y algo similar ocurrió en el Ayuntamiento de Azuaga, de donde se deduce que, salvo escasas excepciones, todos los puestos de la Administración Local son funcionarizables.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.- Mantener en su integridad el acuerdo adoptado por el Pleno al punto 4º de la sesión celebrada el 25/03/99, bajo el título "Funcionarización Laborales", sin atender el requerimiento de anulación efectuado por la Delegación del Gobierno, solicitando de la misma que, en base a estos antecedentes, no proceda a la impugnación del mismo.
- 2º.- Con independencia de lo anterior, y para el supuesto de que la Delegación del Gobierno haga caso omiso de esta petición y proceda a la impugnación de dicho acuerdo, en consideración a la opinión unánime de todos los técnicos juristas, que consideraran funcionarizables los puestos de trabajo de carácter burocrático reservados a funcionarios que a la entrada en vigor de la Ley 23/88, estuvieran ocupados por personal laboral fijo, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior en sesión de fecha 12/03/99, con supresión del último párrafo y, en consecuencia, en este supuesto, realizar los trámites para funcionarización de las plazas de Administrativo, Auxiliar Administrativo y Oficial Administrativo, ocupadas, respectivamente, por los laborales fijos M^{ra} Carmen TREJO SIMOES, M^{ra} Pilar CASADO NARANJO y Carlos MENAYO LÓPEZ, con antigüedad de 3/01/86, 1/07/88 y 14/04/74.

9º.-EQUIPARACIÓN FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, al punto 4 de la sesión celebrada el pasado 26/04/99, concretada el 19/05/99, que dice lo siguiente:

"Por la Alcaldía, y a petición de los funcionarios del Grupo C Administrativos de Administración General se solicita de la Secretaría Acctal. de la Mesa se explique a la misma lo que está ocurriendo con las retribuciones de los mismos.

Por la Secretaría Acctal. de la Mesa se explica que los funcionarios del Grupo C Administrativos de Administración General D. José Mº RODRÍGUEZ CERRO y Dª Mª Isabel ÁLVAREZ CAMARERO cursaron petición de equiparación de retribuciones a esta Mesa, la cual fue pospuesta hasta realizar la Catalogación. Dicha petición consiste en lo siguiente:

Actualmente, cada funcionario de este Grupo cobra una cantidad distinta de Complemento Específico.

Al realizarse la Equiparación Salarial del Personal Laboral, los Administrativos laborales tales como Dº Mº del Carmen TREJO SIMOES y D. Carlos MENAYO LÓPEZ, fueron equiparados a la funcionaria administrativa Dª Ana GONZÁLEZ ZOYDO, cobrando todos los anteriores (laborales y funcionaria) un Complemento Específico de 41.193 ptas/mes, mientras que el Sr. RODRÍGUEZ CERRO y la Sra. ÁLVAREZ CAMARERO están cobrando actualmente un Complemento Específico de 27.757 ptas/mes y 21.695 ptas/mes, respectivamente.

Por ello estos últimos funcionarios solicitan la Equiparación de todos los Administrativos (funcionarios y laborales), lo que supone a cada uno de ellos las siguientes cantidades:

-D. José Mº RODRÍGUEZ CERRO	41.193-27.757= 13.436 ptas/mes.
-Dª Mª Isabel ÁLVAREZ CAMARERO	41.193-21.695= 19.498 ptas/mes.

La Mesa por unanimidad acuerda aceptar la petición y en consecuencia elevar el asunto a dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal, la cual determinará desde cuando produce efectos esta Equiparación al no pronunciarse sobre este extremo esta Mesa."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la propuesta anterior y en consecuencia el abono de los dos funcionarios afectados de las cantidades mensuales citadas, con efectos de marzo de 1998 inclusive."

El acuerdo anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-ABONO ATRASOS OFICIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación al punto 6 de la sesión celebrada el 19/05/99, que dice lo siguiente:

"Por los Delegados de Personal se plantea el asunto de la solicitud formulada en su día por el Oficial 1º D. Juan VACA GALLARDO, al cual le fue reconocida la categoría de Oficial 1º, no abonándosele, sin embargo, la diferencia retributiva ya abonada a otros Oficiales Funcionarios y Laborales, por haber quedado pendiente este asunto hasta la aprobación de la Catalogación.

La Mesa, por unanimidad, propone a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal se dictamine, para su posterior aprobación por el Pleno municipal, el abono a este trabajador de la diferencia retributiva aproximada de 6.500 ptas mensuales, con efectos de 30 de junio de 1998."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta propuesta y abono al interesado de los atrasos citados con efectos del mes de marzo de 1998, inclusive."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES**1º.-MOCIÓN DE I.U.**

Se da lectura a moción del Grupo Municipal de I.U. que dice lo siguiente:

Exposición de motivos:

Cuando van 70 días de bombardeos ininterrumpidos sobre territorio yugoslavo.

Cuando parece fácil comprobar que no se ha alcanzado ninguno de los objetivos que supuestamente se pretendían sino que más bien al contrario, se han agravado.

Cuando empiezan a oírse cada vez más voces que reclaman un alto en los bombardeos y el restablecimiento de las vías diplomáticas de solución.

Queremos que nuestro país tenga un gesto pacificador y autónomo con este conflicto que no sólo está siendo más largo de lo previsto sino que sus consecuencias siguen siendo imprevisibles e inquietantes. Por todo ello:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

El Pleno Corporativo de Montijo insta al Gobierno de la Nación:

1º.- Para que España se desmarque de la estrategia contumaz y agresiva de la OTAN.

2º.- Para que España en todos los Foros en los que está presente, se pronuncie claramente por el Alto el Fuego y la reapertura del diálogo.

3º.- Para que España en esos mismos Foros exija el restablecimiento de la legalidad internacional devolviendo a la ONU el protagonismo que le corresponde como único representante de la Comunidad Internacional.

4º.- Para que España en la eventualidad de que las anteriores propuestas fueran rechazadas, proceda a la retirada inmediata de todos los efectivos militares españoles, que sólo volverían a la zona del conflicto bajo bandera y resoluciones de la ONU."

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, se somete a votación el contenido de la misma, haciéndolo a favor los miembros del grupo firmante y el SIEX, votando en contra los miembros del P.P. y votando abstención los miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por cinco votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones.

2º.-PÉSAME FALLECIMIENTO.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, a propuesta de la Alcaldía, la Corporación, con el mismo quórum acuerda expresar al partido socialista la condolencia personal e institucional por el reciente fallecimiento de su Presidente D. Ramón RUBIAL CAVIA, en el convencimiento de que con ello expresan el sentir de un amplio sector de la población; condolencia que se hará extensiva a los familiares directos del ilustre fallecido.

3º.-RECTIFICACIÓN ORDENANZA MERCADILLO.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum la rectificación de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo, incluyendo párrafo por el cual todo titular de puesto del mismo que no lo haya ocupado a las 9,30 horas de los días señalados para su celebración, perderá su derecho por dicho día, adjudicándose directamente por la Policía Local.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del PSOE D. Mercedes MOLINA se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1º.- **ESTADO DE CUENTAS.** - Su grupo ha solicitado hace tiempo la remisión del estado actual de las cuentas municipales, sin que hasta la fecha se haya atendido este requerimiento.

La Alcaldía señala que el mismo ya había sido redactado por Intervención, pero incluyendo como proveedores, entre otros, a los trabajadores municipales, por lo que se está procediendo a su rectificación, esperando que mañana pueda ser entregado.

2º.- **VALLADO SOLAR.** - Pese a haber sido acordado así por la Corporación, a requerimiento de su grupo, hasta la fecha no se ha llevado a cabo el vallado del solar de la Avda. de Colón.

La Alcaldía señala que mañana espera que por Urbanismo se aporte la documentación técnica para su adjudicación urgente.

3º.-RUIDOS ESTABLECIMIENTO.- Recuerda que diversos acuerdos de la Comisión de Gobierno que afectan a establecimientos emplazados en la zona de Colón, estableciendo la adopción de medidas para subsanación de molestias por ruidos no se ejecutan.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ expone que ya se ha ordenado al ITI Municipal la comprobación, procediéndose a la adopción de medidas sancionadoras en caso de incumplimiento.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que la Comisión de Gobierno está actuando con diferente criterio al tratar problemas iguales planteados por distintos establecimientos, lo que considera discriminatorio, y aludiendo a que a la discoteca Urania se le ha exigido la realización de obras de insonorización y las ha ejecutado, mientras que el PUB MAX incumple las mismas órdenes, tras informe técnico calificando de intolerables los ruidos emitidos por el mismo, sin decretar su cierre.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ señala que el cierre de establecimientos es un tema que exige actuar con cautela por cuanto supone el medio de vida para numerosas familias y, en general, estos edificios no están preparados para absorber los ruidos propios de estos establecimientos, por lo que sólo cuando resulta imprescindible se amenaza de cierre o se decreta el mismo.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ pregunta cuándo comenzará la construcción de las veinte viviendas de promoción pública, contestando la Alcaldía que lo desconoce.

Por último, la propia Alcaldía felicita a la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, cuyo cumpleaños celebra hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y seis minutos. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su ausencia los Concejales D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ y, sin haber presentado excusa la Concejala D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras expresar públicamente su felicitación al grupo socialista por su triunfo en las recientes Elecciones celebradas, se preguntó si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado veintisiete de mayo, no expresándose ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, procediendo seguidamente a:

1º.-ENTREGA DE PLACAS A JUBILADOS.

La Alcaldía, señalando que con ello se pretende expresar el agradecimiento personal y corporativo por los servicios prestados, y manifestando el deseo personal de disfrute de una jubilación feliz en compañía de sus familiares y amigos, procede a hacer entrega de placa acreditativa de ello, entre los aplausos generalizados a los excontratados laborales D. Mateo POZO TEJADO y D^a Inés MUÑOZ GRAGERA.

2º.-ENTREGA RECUERDOS A MIEMBROS CORPORACIÓN.

La Alcaldía y tras considerarlo como un pequeño detalle que sirva de recuerdo a su paso por este Ayuntamiento y de despedida a algunos compañeros que no continuarán por el momento desarrollando esta función, agradeciendo a todos ellos la labor realizada, les hace entrega personal de insignia con el escudo de la villa.

ASUNTOS URGENTES

ÚNICO.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad y, en atención a las circunstancias que concurren en el presente caso, la Corporación acuerda con el mismo quórum conceder a Demetrio GONZÁLEZ CORZO, exención de la obligación de construir plaza de garaje en construcción de vivienda acogida al Decreto 11/96, de la Junta de Extremadura, expediente 06-NC-4752/1998-A-G a realizar en c/ Salzillo nº 154, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Luis Carmona Plá.

El Concejala de I.U. D. Rafael CRUZ justifica la postura de su grupo favorable a esta decisión en base a que la construcción pretendida se asienta en solar vendido por este

Ayuntamiento a precio simbólico para promoción de vivienda a familias necesitadas, implicando encarecimiento de la obra el mantenimiento de esta obligación.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se requiere a la Alcaldía a fin de que, a la brevedad posible, se ordene la retirada de los carteles electorales a fin de que el casco urbano recupere su aspecto de limpieza ante la inminente llegada de vecinos ausentes.

La Alcaldía contesta que la orden ha sido dada, justificando la demora en el hecho de que gran parte de los operarios contratados temporalmente, por finalización próxima de su contrato, disfrutaban de vacaciones.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señaló en nombre de su grupo que se muestra orgullosa del clima de concordia que ha reinado en la Corporación durante los últimos cuatro años; agradece el talante demostrado por todos ellos y espera contar con el mismo durante los años que su grupo ostente la responsabilidad de gobierno. Ofrece su amistad y compañerismo a los concejales que no estarán presentes en la próxima Corporación y reitera su gratitud a todos.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ asume el contenido de las manifestaciones de la Portavoz anterior y resalta el talante democrático que ha presidido la actuación municipal de los cuatro años que su grupo ha gobernado. Expone que han desarrollado su labor de la mejor manera posible; que desea también lo mejor a sus sucesores en el gobierno municipal y hace patente su pesar por el descenso de I.U.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ agradece a todos los compañeros el clima de cordialidad que ha reinado en el hacer corporativo; agradece al Alcalde y resto de compañeros la ayuda que en todo momento le han prestado y desea suerte al PSOE en el desempeño de su labor de gobierno.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO expone que quienes pertenecen a este partido, son gente con ideales y ello les provoca en ocasiones a actuar con vehemencia en la defensa de los mismos, resaltando que en ningún momento de su actuación ha sacado a relucir temas personales en los debates políticos. Adelanta que no se despiden del quehacer público, por cuanto dedicarán su vida en la defensa de los derechos de los sectores populares fuera o dentro del Ayuntamiento. Afirma que seguirán luchando por Montijo desde todos los frentes y anima a los jóvenes a que participen en las instituciones para sustituirlos en su labor llegado el momento.

La Alcaldía agradece a todos los grupos la labor realizada que ha facilitado la de la propia Alcaldía en beneficio de los vecinos. Aun cuando señala que dada la mayoría alcanzada por el PSOE no precisa apoyo para el gobierno municipal, le ofrece su colaboración y, como primer gestó, se ofrece a entregar a la probable nueva Alcaldesa de Montijo el bastón de mando el próximo 3 de julio.

Finaliza agradeciendo su dedicación a los trabajadores que han sido homenajeados en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su ausencia los Concejales D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ y, sin haber presentado excusa la Concejala D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por Secretaría se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada hace unos instantes, preguntándose si existía objeción alguna que formular a la misma, no presentándose ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1999.

SRES. ASISTENTES:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO.
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL.
 D. DIEGO ESPINOSA BOTE.
 D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES.
 D^a JOSEFA DELVIEJO LÓPEZ.
 D. ENRIQUE ALONSO HDEZ.-MONTAÑO.
 D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ.
 D^a M^a DEL CARMEN HIDALGO RÍSQUEZ.
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ.
 D. MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ.
 D^a M^a NURIA LEDO BARRADO.
 D. GONZALO VACA ÁLVAREZ.
 D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ.
 D^a MARIANA GRAGERA GRAGERA.
 D^a M^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO.
 D. ANTONIO MACARRO OLIVERA.
 D. JUAN GONZÁLEZ MENOR.

SECRETARIO:

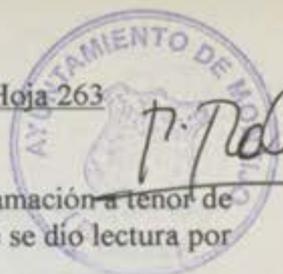
D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las doce horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los señores del margen, concejales electos en las últimas elecciones locales celebradas el pasado 13 de Junio, que constituyen la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto por Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad, de la que será Secretario el de la Corporación, según establecen los artículos 195.2 de la L.O. 5/85 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y el 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, correspondiendo la designación a D. Antonio MACARRO OLIVERA y D^a M^a del Carmen HIDALGO RÍSQUEZ, respectivamente, que pasan a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida dicha Mesa de Edad por el primero como Presidente, la segunda como Vocal y D. José Luis MARTÍN BOYERO, como Secretario.

Por Secretaría se da lectura a disposiciones aplicables a la disposición de los Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos citados anteriormente, tras de lo cual se procede a llamar a los Concejales electos por orden de proclamación, que coincide con el de asistentes, habiéndose comprobado sus credenciales, prestando todos ellos, incluidos los de la Mesa de Edad, el juramento o promesa exigido por el artículo 108.6 de la L.O. del Régimen Electoral General, con arreglo a la fórmula establecida en el artículo 1 del R.D. 707/79, de 5 de Abril, excepto el Concejal de IU-CE D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ quien, de la fórmula indicada omite la frase "con lealtad al Rey"; circunstancia ya producida en anteriores ocasiones y resuelta en el sentido de que, pese a ello, el afectado adquiere en plenitud su condición de Concejal.

Por la Mesa se invita a los Concejales electos a que expusieran en ese acto si les afectaba



alguna causa de incompatibilidad sobrevenida como consecuencia de su proclamación a tenor de lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O. Electoral, a los que se dio lectura por Secretaria, sin que se formulara ninguna declaración en este sentido.

Tras de ello y dado que concurre la totalidad de los Concejales electos, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.4 de la L.O. citada, declara constituido el Ayuntamiento de Montijo, con los siguientes miembros:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. PSOE.
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL. PP.
 D. DIEGO ESPINOSA BOTE. PSOE.
 D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES. PP.
 D^a JOSEFA DELVIEJO LÓPEZ. PSOE.
 D. ENRIQUE ALONSO HDEZ.-MONTAÑO. PP.
 D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ. PSOE.
 D^a M^a DEL CARMEN HIDALGO RÍSQUEZ. PP.
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ. IU-CE.
 D. MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ. PSOE.
 D^a M^a NURIA LEDO BARRADO. PP.
 D. GONZALO VACA ÁLVAREZ. PSOE.
 D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ. PP.
 D^a MARIANA GRAGERA GRAGERA. PSOE.
 D^a M^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO. PSOE.
 D. ANTONIO MACARRO OLIVERA. PP.
 D. JUAN GONZÁLEZ MENOR. PSOE.

Tras de lo anterior, y previa lectura por Secretaria del artículo 196 de la L.O. citada, que establece el procedimiento, se procede a la elección de Alcalde, mediante votación secreta y a la que concurren los tres concejales que encabezan las correspondientes listas, y que son:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. PSOE.
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ. IU-CE.
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL. PP.

Realizada la votación y efectuado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17
 ABSTENCIONES: ---
 VOTOS EN BLANCO: 1
 VOTOS NULOS: 0
 VOTOS VÁLIDOS: 16
 VOTOS CANDIDATOS:
 * Mercedes MOLINA BLANCO: 9
 * Pedro SERRANO PASCUAL: 7
 * Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ: 0

Siendo 17 el número de Concejales que, de hecho y de derecho, integran esta Corporación, y de votos emitidos, y en consideración a que la candidatura del PSOE ha obtenido

la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, de conformidad con lo establecido en el artículo 196.b de la L.O. referida, se proclama Alcaldesa de Montijo a la Concejala **D^a MERCEDES MOLINA BLANCO**.

Acto seguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y 40.2 del R.O.F., por la Alcaldesa electa se presta promesa de ejercicio del cargo mediante la fórmula indicada para los Concejales, tras de lo cual y desde la Tribuna de Presidencia dirigió unas palabras a sus compañeros de Corporación, público asistente y pueblo en general que, copiado literalmente, son las siguientes:

"Buenos días Señoras y Señores, amigos y amigas.

Vaya por delante mi agradecimiento a cuantas personas han hecho posible que hoy se haga realidad el deseo por el que tanto tiempo llevamos trabajando, gobernar para los montijanos.

En la vida de cada uno, se producen situaciones especiales, circunstancias importantes y días que quedan grabados para siempre hoy es uno de ellos.

Hoy es el principio de una etapa, de una legislatura que comienza cargada de ilusiones y compromisos, una legislatura que queremos sea fruto de un quehacer cotidiano, hacer cosas importantes, ejecutando proyectos en beneficio de nuestro pueblo.

Hoy comienza una nueva etapa en la vida de los montijanos, porque será con el apoyo de todos, con vuestros consejos y vuestra críticas como haremos del día a día un trabajo serio y comprometido en el que participemos todos: los mayores y los jóvenes, los agricultores y las amas de casa, los industriales y las asociaciones, en definitiva que nuestra gestión al frente de la Corporación sea el conjunto de todas nuestras inquietudes e iniciativas.

La Corporación que hoy comienza quiere hacer realidad los compromisos adquiridos, hacer cumplir nuestro programa electoral y que este sea nuestra guía de trabajo.

Desde la responsabilidad de gobierno, queremos tejer la democracia local como espacio público donde el diálogo político y el consenso entre las personas sea nuestra forma cotidiana de trabajar.

Los ciudadanos demandan un futuro mejor.

Nosotros lo queremos con ellos y nos preocupan que viejos problemas de desigualdades e injusticias perduren.

Nosotros no tenemos todas las soluciones, pero estamos convencidos de que, con amplia participación de todos, podremos encontrar caminos y respuestas.

La proximidad a las personas hace que los Ayuntamientos aunque no tengan reconocidas ciertas competencias, tengan la competencia moral de defender los intereses de las personas ante otras administraciones.

La construcción del futuro es una responsabilidad compartida, actuaremos para conseguir la máxima implicación de todos en la construcción de ese futuro.

Los gobernantes podemos ser impulsores y favorecer iniciativas, podemos aunar esfuerzos de personas, agentes económicos, sociales y ciudadanos diversos; pero no podemos trabajar solos, sin la implicación de todos los ciudadanos y ciudadanas. Es por ello que como responsable municipal pido la colaboración de todos, estoy segura de contar con ella, hagamos de este Ayuntamiento la casa común, donde se resuelvan nuestros problemas y se hagan realidad nuestras ilusiones.

Para terminar permitanme, un recuerdo especial a quien tanto admiro y quiero, ellos son mi apoyo y mi fuerza para estar aquí, artífice de lo que soy. MI FAMILIA. A ellos gracias."



Tuvo, por último, un recuerdo especial para el ex-Alcalde que por enfermedad no pudo finalizar su mandato. D. Luis ALARCÓ CARPIO, presente en la Sala.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 12,30 horas, extendiéndose la presente acta que firman la Presidencia y Secretaria. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 1.999.

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. Diego ESPINOSA BOTE
D. Juan GONZÁLEZ MENOR
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D^a M^a del Carmen HIDALGO RÍSQUEZ
D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Nuria LEDO BARRADO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Gonzalo VACA ALVAREZ
D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
D^a Josefa del VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 15 de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los Sres. del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que oportunamente habian sido convocados.

No comparece, excusando su ausencia por razones laborales, el también integrante D. José LAVADIÑO GÓMEZ.

ACTA ANTERIOR.-

Con respecto al acta de la sesión anterior, por la Alcaldía se manifiesta que consultada la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ha advertido un error en la contabilización de votos válidos en la elección de Alcalde, ya que el voto en blanco se considera como válido.

Con esta salvedad el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad.

1º.-DEDICACIÓN ÓRGANOS POLÍTICOS.-

En uso de la facultad conferida por el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, de 21 de Abril (BOE del 22), por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual desempeñen su cargo con dedicación exclusiva y la retribución que se señala, los siguientes miembros de esta Corporación:

- DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

1º.- ALCALDESA, con **retribución bruta** de 5.791.198 ptas. anuales, a percibir en 14 mensualidades iguales; cantidad idéntica a la que hasta la fecha ha acreditado percibir por ejercicio del cargo político en la Diputación Provincial, correspondiente a:

- Retribución: 5.315.408 ptas.
- Trienios: 475.790 ptas. (7 trienios, grupo B)
- Efectos: Desde el 15/07/99.

2º.- CONCEJAL Dª JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ, con retribución de 2.270.366 ptas. **netas** anuales, a percibir en 14 mensualidades de igual cuantía.

- Efectos: Desde el 15/07/99.

- DEDICACIÓN PARCIAL:

1º.- CONCEJAL Dª MARIANA GRAGERA GRAGERA, con dedicación del 50 % y retribución de 1.540.000 Ptas., **netas**, anuales, a percibir en 14 mensualidades idénticas.

- Efectos: Desde el 15/07/99.

Por el Portavoz de I.U. Sr. Rodríguez Gómez se manifiesta la posición contraria a la propuesta de la Alcaldía, indicando que su grupo solicitará informe de las retribuciones percibidas por Dª Mercedes Molina.

Manifiesta que su grupo considera que este Ayuntamiento no está en condiciones económicas de liberar a tres personas, finalizando su intervención con la solicitud de informe a la Secretaria Accidental sobre si las nuevas modificaciones introducidas en la Ley de Bases de Régimen Local, permiten la liberación a media jornada de un concejal del Ayuntamiento.

Por el portavoz del Grupo municipal del P.P. se indica que se impugnará el presente acuerdo en el caso de que permanezcan presentes tanto en el debate como en la votación, tanto la Alcaldía como los Concejales directamente afectados por el presente asunto, solicitando igualmente a la Secretaria Accidental informe de legalidad.

Sigue indicando el Sr. Serrano Pascual que su grupo no considera deba asignarse a la Sra. Alcaldesa las retribuciones que la misma viene percibiendo como consecuencia del desempeño de una actividad política estando, sin embargo, de acuerdo en que se retribuya con la misma cantidad que viniera percibiendo en su cargo de personal laboral fijo de la Junta de Extremadura, para lo cual solicitarán certificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Indica que su grupo considera que la dedicación de otros dos concejales, además de la Alcaldía, supone un incremento retributivo muy elevado para órganos políticos.

Alude a que va a ser la primera vez en que se libera a concejales en Montijo, teniendo uno de ellos parentesco con la Alcaldesa lo que no les parece ético, además de considerar de muy difícil desempeño la dedicación parcial con el trabajo por cuenta propia o autónomo.

Finaliza su intervención expresando que su voto va a ser negativo.

Por el portavoz del PSOE se solicita la votación de este asunto como votación ordinaria por grupos políticos.

Por el portavoz del P.P. se indica que el Reglamento de Organización establece para el presente caso la votación nominal, no pudiendo estar presentes los concejales afectados.

Por lo grupos de I.U. y P.P. se propone para este punto el sistema de votación

nominal, proponiéndose por el grupo municipal del PSOE la votación ordinaria y así se acordó por mayoría absoluta con el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidente.

Por la Alcaldesa-Presidente se toma la palabra indicando que en Montijo no se está intentando elevar la retribución de la Alcaldía tanto como en otras localidades y que una parte muy importante de su retribución la constituyen los trienios.

Indica que la retribución del anterior Alcalde hubo que consensuarla y que su grupo la apoyó, porque si no, no se hubiera liberado ni el Alcalde de Montijo.

Manifiesta que su grupo considera debe haber más personas trabajando por Montijo y que al publicarse las listas electorales todo el pueblo sabía que D^a Mariana Gragera Gragera es cuñada suya, indicando que es cierto que la dedicación de dos concejales supone un incremento retributivo, el cual va a ser compensado con la creación de una plaza de abogado de plantilla así como con la supresión del cargo de libre designación de secretario particular del Alcalde.

Por alusiones se concede el uso de la palabra al portavoz del Partido Popular quien indica que su grupo no pone reparos a la asignación retributiva propuesta a la Alcaldía, simplemente solicita-se aclare que no es por una actividad laboral sino política y que la supresión de la secretaria particular de la Alcaldía, designando para ello un funcionario supone idéntico incremento del gasto. En cuanto a la designación de letrado encargado de la defensa jurídica considera que se ha designado como tal a una persona de confianza, además de considerar su grupo que mejor no fuera de la localidad.

Sigue manifestando que, en los pocos días de desempeño de cargo de la Alcaldía, ya se están realizando contrataciones indefinidas a dedo.

Por el portavoz del grupo municipal del PSOE Sr. Espinosa Bote, se indica que su grupo no se opuso a la retribución propuesta para el anterior Alcalde, llevando en el programa electoral el asunto de la dedicación de otros concejales.

Considera que las retribuciones de la Alcaldía se verán incrementadas en un diez por ciento aproximadamente, lo cual, después de cuatro años, no considera una cantidad elevada, llegándose en otras localidades hasta el 25 ó 26 % y no solo para el Alcalde, sino para concejales liberados.

En cuanto a la Concejal a liberar con dedicación exclusiva D^a Josefa del Viejo López, las retribuciones propuestas son en algo inferiores al sueldo que actualmente percibe en el INSALUD.

Por último se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta, votando en contra los miembros de los grupos de I.U. y P.P., y a favor el grupo del PSOE, decidiendo el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidente.

2º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85 y 78.1 del R.O.F., con la rectificación introducida por Ley 11/99, de 21 de Abril, por la Alcaldía se propone la celebración de sesiones plenarias ordinarias con periodicidad mensual, los últimos jueves de cada mes, excepto los meses de Agosto y Diciembre de cada año.

La propuesta anterior fue aprobada por unanimidad.

3º.-COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del R.O.F., por la Alcaldía se propone al pleno:

1º. Dada la imposibilidad de proporcionalidad absoluta, cada Comisión Informativa Permanente estará constituida por 7 miembros, correspondiendo para mantener la mayoría absoluta y permitir la presencia de IU en todas ellas, 4 miembros al PSOE, 2 al PP y 1 a IU.

2º.- El número inicial de Comisiones Permanentes será de 12, con la denominación que se indica:

- 1.- PERSONAL / RÉGIMEN INTERIOR / SEGURIDAD CIUDADANA.
- 2.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 3.- MOVIMIENTO CIUDADANO / MUJER.
- 4.- EMPLEO Y DESARROLLO.
- 5.- HACIENDA / PATRIMONIO.
- 6.- ESPECIAL DE CUENTAS.
- 7.- SANIDAD / BIENESTAR SOCIAL.
- 8.- DEPORTES.
- 9.- PARQUE MÓVIL Y TALLERES.
- 10.- AGRICULTURA Y COMERCIO.
- 11.- URBANISMO Y VIVIENDA.
- 12.- FESTEJOS Y JUVENTUD.

3º.- Se designa como integrantes de las Comisiones anteriores a los Concejales que se indica:

1.- PERSONAL / RÉGIMEN INTERIOR / SEGURIDAD CIUDADANA:

- **Mª del Carmen Rodríguez Sayago. (PSOE)**
- Manuel Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Gonzalo Vaca Álvarez. (PSOE)
- Josefa del Viejo López. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- Mª José Rodríguez Reyes. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

2.- EDUCACIÓN Y CULTURA (U.P., Conservatorio, Escuela de Danza, Banda de Música):

- **Gonzalo Vaca Álvarez. (PSOE)**
- Mariana Gragera Gragera. (PSOE)
- Mª del Carmen Rodríguez Sayago. (PSOE)
- Juan González Menor. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- Mª Carmen Hidalgo Rísquez. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

3.- MOVIMIENTO CIUDADANO / MUJER:

- **Mª del Carmen Rodríguez Sayago. (PSOE)**
- José Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Gonzalo Vaca Álvarez. (PSOE)
- Diego Espinosa Bote. (PSOE)
- Mª Carmen Hidalgo Rísquez. (PP)
- Antonio Macarro Oliveira. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

4.- EMPLEO Y DESARROLLO:

- **Juan González Menor. (PSOE)**
- Mariana Gragera Gragera. (PSOE)
- José Lavadiño Gómez. (PSOE)



- M^a del Carmen Rodríguez Sayago. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- M^a José Rodríguez Reyes. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

5.- HACIENDA Y PATRIMONIO:

- **Diego Espinosa Bote. (PSOE)**
- Juan González Menor. (PSOE)
- Manuel Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Gonzalo Vaca Álvarez. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- Enrique Alonso Hernández-Montaño. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

6.- ESPECIAL DE CUENTAS:

- **Diego Espinosa Bote. (PSOE)**
- Juan González Menor. (PSOE)
- Manuel Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Gonzalo Vaca Álvarez. (PSOE)
- Nuria Ledo Barrado. (PP)
- Enrique Alonso Hernández-Montaño. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

7.- SANIDAD / BIENESTAR SOCIAL:

- **Josefa del Viejo López. (PSOE)**
- M^a del Carmen Rodríguez Sayago. (PSOE)
- Juan González Menor. (PSOE)
- José Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Nuria Ledo Barrado. (PP)
- M^a Carmen Hidalgo Rísquez. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

8.- DEPORTES:

- **Manuel Lavadiño Gómez. (PSOE)**
- Diego Espinosa Bote. (PSOE)
- Gonzalo Vaca Álvarez. (PSOE)
- Mariana Gragera Gragera. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- Enrique Alonso Hernández-Montaño. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

9.- PARQUE MÓVIL Y TALLERES:

- **Manuel Lavadiño Gómez. (PSOE)**
- Diego Espinosa Bote. (PSOE)
- José Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Gonzalo Vaca Álvarez. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- Pedro del Viejo Gómez. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

10.- AGRICULTURA Y COMERCIO:

- José Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Juan González Menor. (PSOE)
- Mariana Gragera Gragera. (PSOE)
- M^a del Carmen Rodríguez Sayago. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- Antonio Macarro Oliveira. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

11.- URBANISMO Y VIVIENDA:

- Diego Espinosa Bote. (PSOE)
- Manuel Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Mariana Gragera Gragera. (PSOE)
- José Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Pedro Serrano Pascual. (PP)
- Enrique Alonso Hernández-Montaño. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

12.- FESTEJOS Y JUVENTUD:

- Mariana Gragera Gragera. (PSOE)
- José Lavadiño Gómez. (PSOE)
- Diego Espinosa Bote. (PSOE)
- M^a del Carmen Rodríguez Sayago. (PSOE)
- Pedro del Viejo Gómez. (PP)
- Antonio Macarro Oliveira. (PP)
- Alonso Rodríguez Gómez. (IU)

4º.- Manteniendo la Alcaldía como Presidente nato de todas ellas, se delega la Presidencia efectiva de cada una de ellas en los miembros del PSOE citados en primer lugar.

Como inciso por la Alcaldía se indica que se ha ofrecido la Presidencia de la Comisión de Hacienda al grupo del P.P., no habiendo obtenido aún respuesta.

Por el portavoz de dicho grupo se manifiesta que dicha Presidencia no es aceptada.

4º.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN.-

Por la Alcaldía se propone al Pleno la designación de los Concejales que se indica en los órganos que se señalan, como representantes de esta Corporación en los mismos:

1.- MANCOMUNIDAD DE AGUAS:

- D^a MERCEDES MOLINA BLANCO (PSOE)
- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ. (PSOE)

2.- COMISIÓN ESCOLARIZACIÓN:

- D. GONZALO VACA ÁLVAREZ. (PSOE)

3.- JUNTA BIBLIOTECA:

- D. JUAN GONZÁLEZ MENOR. (PSOE)

4.- CRUZ ROJA:

- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ. (PSOE)

5.- U.D. MONTIJO:

D. MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ. (PSOE)
 D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. (PSOE)
 D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ. (PP)

6.- JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:6.1.- Presidente Junta Local:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. (PSOE)

6.2.- Vicepresidente:

D. DIEGO ESPINOSA BOTE. (PSOE)

6.3.- Vicepresidente ejecutivo:

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ. (PSOE)

7.- CONSEJERO GENERAL CAJA BADAJOZ:

D. DIEGO ESPINOSA BOTE. (PSOE)

8.- JUNTA MUNICIPAL RECLUTAMIENTO:

(Según indicaciones de la Secretaría Acctal se suprime la designación de este cargo por no resultar necesario)

9.- VOCAL CONSEJO DE DIRECCIÓN:9.1.- Instituto de Bachillerato:

D^a MARIANA GRAGERA GRAGERA. (PSOE)

9.2.- Instituto F.P.:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL. (PP)

9.3.- C.P. Príncipe de Asturias:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. (PSOE)

9.4.- C.P. Padre Manjón:

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ. (PSOE)

9.5.- C.P. Virgen de Barbaño:

D^a M^a CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO. (PSOE)

9.6.- Junta Electoral Sindical:

D. JUAN GONZÁLEZ MENOR. (PSOE)

9.7.- Residencia de Ancianos:

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ. (PSOE)

9.8.- Conservatorio de Música:

D. MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ. (PSOE)

9.9.- Comisión Local Vivienda (Vicepresidencia):

D. DIEGO ESPINOSA BOTE. (PSOE)

9.10.- Comisión Local Vivienda (Vocales):

D^a MARIANA GRAGERA GRAGERA. (PSOE)

D. ENRIQUE ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO. (PP)

9.11.- Hogar de la Tercera Edad:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO (PSOE)

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ (PSOE)

D. ANTONIO MACARRO OLIVEIRA (PP)

10.-E.P.A.-

D. JUAN GONZÁLEZ MENOR (PSOE)

municipal de I.U. y el voto favorable de los restantes grupos

5º.-ASIGNACIÓN ASISTENCIA A SESIONES.-

Por la Alcaldía se propone al Pleno mantener las asignaciones acordadas por asistencia a sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, fijadas en:

5.1. - JUNTA DE PORTAVOCES:

- * 3.000 ptas. por miembro del grupo y mes (con independencia del número de sesiones que se celebren)

5.2. - PLENO:

- * 6.000 ptas. por Concejal/sesión.

5.3. - COMISIÓN DE GOBIERNO:

- * 7.500 ptas. por Concejal/sesión.

5.4. - COMISIONES INFORMATIVAS:

- * 2.000 Ptas. por Concejal/sesión.

La propuesta anterior es aprobada con la abstención del único miembro del grupo municipal de I.U. y el voto favorable de los restantes grupos.

6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 22 y 23 de la Ley 7/85, en relación, respectivamente, con los artículos 46 y 38 del ROF, se ha designado miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, por el orden que se indica, a los Concejales:

- 1º.- D. DIEGO ESPINOSA BOTE .
- 2º.- D. MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ.
- 3º.- D. GONZALO VACA ÁLVAREZ.
- 4º.- Dª Mª DEL CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO.
- 5º.- D. JUAN GONZÁLEZ MENOR."

DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-

En uso de la facultad que confiere a esta Alcaldía los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 y 43 y 53 del ROF se delega las atribuciones fijadas en el artículo 41 del ROF, excepto las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y Comisión de Gobierno y las enumeradas en los apartados a), e), g), i) y j) del nº 1 del artículo 21 de la Ley 7/81 en los Tenientes de Alcalde o Concejales que se señala y para las materias que se indica:

MATERIA DELEGADA	CONCEJAL /TENIENTE DE ALCALDE
PERSONAL / RÉGIMEN INTERIOR / SEGURIDAD CIUDADANA	Mª CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO.
EDUCACIÓN Y CULTURA.	GONZALO VACA ÁLVAREZ
MOVIMIENTO CIUDADANO / MUJER.	Mª CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO.
EMPLEO Y DESARROLLO.	JUAN GONZÁLEZ MENOR.

HACIENDA / PATRIMONIO.	DIEGO ESPINOSA BOTE.
MATERIA DELEGADA	CONCEJAL /TENIENTE DE ALCALDE
ESPECIAL DE CUENTAS.	DIEGO ESPINOSA BOTE.
SANIDAD / BIENESTAR SOCIAL.	JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ.
DEPORTES.	MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ.
PARQUE MÓVIL Y TALLERES	MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ.
AGRICULTURA Y COMERCIO	JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ.
URBANISMO Y VIVIENDA	DIEGO ESPINOSA BOTE.
FESTEJOS Y JUVENTUD	MARIANA GRAGERA GRAGERA

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada del contenido de los dos Decretos anteriores.

7º.- PRECIOS PÚBLICOS CONSERVATORIO.-

Por Secretaria, y por razones de urgencia al abrirse de inmediato en plazo de matriculación de los alumnos del Conservatorio de Música, se da lectura a la siguiente propuesta formulada por el Grupo municipal del PSOE:

“ PROPUESTA DEL GRUPO P.S.O.E. PRECIOS CONSERVATORIO CURSO 1999/2000

1º.- Incremento del Precio Público en un 4%

2º.- Anular por no existir:

“Cuatro Asignaturas (pts/mes)”

3º.- En consecuencia se proponen al Pleno los siguientes precios:

CONCEPTO	PRECIOS 98/99	PRECIOS 99/2000
Matricula Anual (pts/año)	6.400	6.656
Una/Dos asignaturas (pts/mes)	5.120	5.325
Tres asignaturas (pts/mes)	5.545	5.769
Grado medio (pts/mes)	6.505	6.765

Por el portavoz del grupo del PSOE se solicita se vote la urgencia, a lo que contesta la Secretaria Acctal. de que no es necesario por figurar como asunto incluido en el Orden del Día.

Por el mismo portavoz se indica que en el acuerdo anterior sobre precios públicos del Conservatorio se aprobó incrementar las tarifas de todos los alumnos, fueran o no residentes en Montijo en un 6,6 %, con el fin de reducir el déficit de este servicio, con bonificación de la diferencia entre este porcentaje y lo previsto en el Plan de Saneamiento (4,5%), a los estudiantes vecinos de Montijo, no habiéndose llevado a efecto este acuerdo.

En el mismo sentido se manifiesta la Alcaldía.

Por el portavoz del P.P. se señala que su grupo no es responsable de que un funcionario haya realizado dejación de funciones, indicando al grupo del PSOE que pidan responsabilidad a quien corresponda.

El Portavoz del PSOE se indica que se investigará si por Secretaría se ha dado traslado del acuerdo al Conservatorio.

Por la Alcaldía se aclara al representante del grupo de I.U. de que no es legal bonificar a los vecinos de Montijo, ya que supone una discriminación.

Sometido a votación los precios públicos propuestos para el Conservatorio por el grupo municipal del PSOE, los mismos son aprobados por unanimidad.

8º.- ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.-

Por Secretaría se da lectura a instancia de D. Salvador FERNÁNDEZ BLANCO C/ San Pedro nº 3 propietario del cuarto trastero nº 42 de los situados en C/del Santuario, adquirido a D. Pedro RAMOS FLORES donde solicita autorización para poder enajenar el mismo a D. Francisco DIAZ CARDOSO, residente en la Barriada Juan XXIII.

La Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

9º.- CESIÓN SÓTANO INMUEBLE.-

Por Secretaría se da lectura a la siguiente propuesta que formula el grupo municipal del PSOE:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 109 y siguientes del Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio, por el que se aprobó el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dada la urgencia con que se precisa el cumplimiento de este trámite, se acuerda por unanimidad:

1º.- Dar de alta en el Inventario General de Bienes municipales la Obra Nueva realizada consistente en edificio del Club de la Tercera Edad sobre el solar patrimonial de esta Corporación sito en la C/Isaac Peral nº 50 (antigua "hoyailla").

2º.- Inscribir dicha obra nueva realizada en el Registro de la Propiedad.

3º.- Ceder al INSALUD para su adscripción al CENTRO DE SALUD de esta localidad, como CENTRO DE REHABILITACIÓN, la superficie necesaria del sótano del referido edificio que posee entrada independiente desde la vía pública (calle de nueva apertura aún sin denominación) que tiene una superficie construida de 696,30 m2 y útil de 632,20 m2, realizándose los trámites precisos para la formalización de esta cesión.

Por el portavoz de I.U. se solicita información sobre si se ha consultado este asunto con la directiva del Club de la Tercera Edad.

Por la Alcaldía se contesta que el asunto es de sobre conocido por provenir de la anterior Corporación, teniendo el INSALUD un dinero dispuesto a tal fin, solicitando de esta Corporación un acuerdo plenario y un Proyecto.

Por el portavoz del P.P. se indica que deben cederse únicamente los metros cuadrados necesarios y así se confirma por la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 21 horas y 52 minutos de indicado día. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Diego ESPINOSA BOTE
 D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
 D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. José LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a M^a Carmen HIDALGO RÍSQUEZ
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a M^a Nuria LEDO BARRADO
 D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
 D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
 D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
 D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
 D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria (aplazada) a la que faltan, sin haber excusado oficialmente su ausencia, los Concejales D. Antonio MACARRO OLIVEIRA y D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado 15 de julio, por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se muestra disconformidad con lo expresado en el folio 2 al considerar que no se refleja adecuadamente su posición, por cuanto la posición de su grupo con respecto a las retribuciones de la Alcaldía se limitaba a adelantar su intención de solicitar acreditación de las cantidades que la misma percibía en el desempeño de su cargo como funcionaria.

El mismo Portavoz se muestra contrario a la afirmación contenida en el folio 3 de que la propuesta de la Alcaldía fuera aprobada por mayoría absoluta, por cuanto hubo empate a ocho votos en la votación y, irregularmen-

te se consideró aprobada con el voto de calidad de la Presidencia sin haber repetido, como es preceptivo, la votación.

Por el Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO se aludió a que en general no se transcriben fielmente las intervenciones, concretando que no figura su petición de emisión de Informe Jurídico solicitado con respecto a la obligación o no de abstenerse en la deliberación y votación de los asuntos que afecten a los miembros de la Corporación que han de desempeñar su cargo con dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones; Alega no haber afirmado que por primera vez se prestara el cargo de Concejal con dedicación, sino que esta situación fuera del 50% y, por último coincide con I.U. en resaltar que no se repitió la votación tras el empate producido.

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que este acuerdo se votó por grupos, por lo que, en definitiva, el mismo quedó aprobado.

Con estas salvedades, por la Alcaldía-Presidencia se declaró aprobada el acta rectificadora. Seguidamente se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1^o.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN MESA DE NEGOCIA-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por los distintos grupos municipales son designados representantes de la Corporación en la Mesa General de Negociación, resultando ser los siguientes:

- PSOE Titular: D^a Mercedes MOLINA BLANCO
Suplente: D^a María del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
- P.P. Titular: D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
Suplente: D. Pedro SERRANO PASCUAL
- I.U. Titular: D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ"

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Son por unanimidad aprobadas las bases para la contratación de 14 plazas de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, aprobadas según resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de Junio de 1999 (D.O.E. n^o 70 de 17 de junio de 1999), resultando las siguientes:

- 1 Plaza de Oficial-Pintor.
- 2 Plazas de Auxiliar Administrativo adscritas al Cuerpo de la Policía Local.
- 11 Plazas de Operario."

Por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se resalta que el pasado año se concedió un total de 72 puestos de trabajo a Montijo, estimando que en el presente disminuyen a un máximo de 28, considerándolo improcedente.

Tras de ello, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-DEDICACIÓN JORNADA COMPLETA DE LIMPIADORA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta a los Sres. asistentes del Decreto de la Alcaldía de 19 de los corrientes por el que se amplía provisionalmente la jornada, hasta la aprobación de Catálogo de Puestos de Trabajo, del 60% al 100%, a la trabajadora municipal D^a Julia COCO CASTÓN, siendo su destino a partir del día 1º de Agosto el de Limpiadora del Edificio de la Casa del Navegante y Conservatorio de Música.

Por la Comisión, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se estudie, en Mesa de Negociación, la posibilidad de ampliar la jornada, para que resulten a jornada completa, de todos aquellos trabajadores y trabajadoras que se hallen a dedicación parcial, mediante la necesaria reorganización de los distintos servicios."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-EJECUCIÓN SENTENCIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se pone en conocimiento de la Comisión la Sentencia n^o 357 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo n^o 33/96 promovido por D^a Juana Dolores ALVAREZ AMARO contra el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 30 de octubre de 1995, declarando la nulidad de las pruebas del concurso-oposición libre para la provisión

temporal de una plaza de Asistente Social, por el que el Tribunal estimando dicho recurso declara la nulidad del acto administrativo impugnado por no ser conforme a derecho.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se acate en todos sus términos el contenido de dicha sentencia dando traslado a la interesada y a la Sala de lo Contencioso-Administrativo citada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-CONCURSO TRASLADO CONSERJE CENTRO E.P.A.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Centro de Educación Permanente de Adultos "Eugenia de Montijo" se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la vacante de la plaza de Conserje de dicho Centro al finalizar su contrato el trabajador en dicho destino del Fondo Social Europeo.

Por la Alcaldía se indica a los Señores asistentes las conversaciones mantenidas en fecha de hoy con los representantes del personal.

Tras breve deliberación, la Comisión dictamina lo siguiente:

1º.- *Crear una plaza en el indicado Centro de personal contratado desde el 15 de septiembre a 30 de junio siguiente.*

2º.- *Por resultar más necesario para el funcionamiento municipal, crear una plaza fija de Ordenanza-Notificador dado que para dicho cometido es totalmente insuficiente el único trabajador existente."*

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ expresa su conformidad a la creación de una nueva plaza de Ordenanza y considera que con la implantación del horario de treinta y cinco horas habrán de crearse algunas más.

La Alcaldía señala que, si finalmente, se aprueba el nuevo horario, lógicamente habrán de convocarse las plazas pertinentes.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SOLICITUD TRASLADO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el trabajador del Servicio Municipal de Aguas D. Juan GUTIÉRREZ SÁNCHEZ se solicita el traslado al servicio municipal de obras ocupando la plaza vacante por jubilación de D. Mateo POZO TEJADO.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se acuerde en Mesa General de Negociación sacar a concurso interno entre los trabajadores municipales todas las plazas vacantes existentes en la actualidad."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-NOMINACIÓN DE CALLE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Encontrándose sin nominar la calle de nueva apertura que abarca desde c/ Isaac Peral a c/ Gabriel y Galán, situada junto al Club de la Tercera Edad, por el grupo municipal del PSOE se propone el nombre para la misma de D. Hipólito Gragera Barragán.

La Comisión, por mayoría, con el voto en contra de I.U. y a favor de los restantes grupos, propone al Pleno la adopción de acuerdo de nominar esta calle con el de D. Hipólito Gragera Barragán."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ muestra su opinión contraria a esta nominación, por considera que no han quedado suficientemente acreditados los méritos contrados por

el propuesto.

Sometido a votación este dictamen, lo hacen a favor los miembros del PSOE y PP y en contra el de I.U., por lo que la Presidencia lo declaró aprobado por catorce votos a favor y uno en contra.

8º.-EQUIPARACIÓN FUNCIONARIOS.

Se retira este asunto del Orden del Día por cuanto el mismo ya fue resuelto por el Pleno al punto noveno de la sesión celebrada el 27/05/99.

9º.-SOLICITUD DE PEDRO SÁNCHEZ MUÑOZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitud de D. Pedro SÁNCHEZ MUÑOZ, trabajador de este Ayuntamiento con el cargo de Conserje del Club de la Tercera Edad, donde indica que habiéndose realizado la equiparación salarial entre el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y poseyendo un grado con nivel 11 de Complemento de Destino al haber consolidado un trienio de servicios prestados en otra Administración Pública, solicita se le abone con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 1998 la diferencia entre el nivel que le ha sido aplicado y el que posee.

La Comisión, vistos los artículos 3º del R.D. 861/86, de 25 de abril (B.O.E. nº 106 de 3-05-86) y 21 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública propone al Pleno la adopción de acuerdo de acceder a lo solicitado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 220/99 SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura al siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes:

"24.- PIEZA SEPARADA DE SUSPENSIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 220/99

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad darse por enterada de Auto de fecha 31 de mayo de 1999, comunicado a este Ayuntamiento en fecha 7 de los corrientes, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la pieza separada de suspensión de la ejecución del acuerdo, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 220/99, interpuesto por la Administración General del Estado contra el acuerdo del Pleno municipal de este Ayuntamiento de fecha 02/12/98, debiendo ejecutarse el mismo, por tener realizadas las nóminas del presente mes de julio y por vacaciones del personal municipal, a partir de la nómina correspondiente al mes de Agosto.

Igualmente se acuerda solicitar informe por escrito de las actuaciones realizadas en este recurso al Secretario General del Ayuntamiento y Letrado designado al efecto D. Ignacio Belmonte Carballo, ya que, en el Antecedente de Hecho Segundo de dicho Auto se recoge textualmente "Dado traslado de la petición a la parte actora, ha transcurrido el plazo concedido sin que la misma haya realizado alegación alguna....."

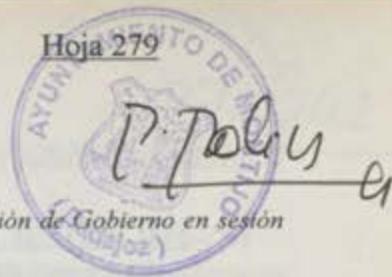
Finalmente se acuerda someter este Auto a conocimiento y dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal".

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación de lo acordado en la citada Comisión de Gobierno."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-CONVENIO PLANER 99.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo



celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura al siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio pasado:

"54°.-OBRA PLANER 1999.-

Con carácter de urgencia para el supuesto de que no se celebre Pleno con anterioridad a la toma de posesión de la nueva Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre:

1°.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 17 del Convenio PLANER de 1999, denominada "Línea AT, CT y red BT Finca "Las Cabezas", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	2.000.000 ptas
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.500.000 ptas
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>1.500.000 ptas</u>
TOTAL PRESUPUESTO	5.000.000 ptas

2°.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3°.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado en la Comisión de Gobierno citada, además de solicitar de la Excm. Diputación Provincial la asunción de la gestión por razones de urgencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12°.-DISTRIBUCIÓN EDIFICIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura al siguiente dictamen propuesto por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda, en reunión ordinaria celebrada el pasado 18 de febrero:

"DISTRIBUCIÓN EDIFICIO - Por los Servicios de Urbanismo se entrega plano técnico a escala 1:150, de las distintas opciones para distribución interior del edificio de la Casa Consistorial, tras anexionar al mismo el piso 1° del edificio colindante, señalado con el nº 3 de la c/ Antonio Maura, determinando la Comisión la ejecución de la opción 1 que queda incorporada al expediente."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de dicho dictamen, proponiéndose, igualmente, financiar la obra con medios propios debiéndose, una vez redactado el Proyecto o Memoria Valorada, sacar a contratación por Negociado esta obra entre los contratistas locales."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ pregunta el importe estimado de esta obra contestando el Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA que se está valorando, proponiéndose su ejecución inmediata con financiación propia e inclusión posterior a esta obra en los planes provinciales del próximo ejercicio, al igual que la terminación de la Plaza de los Bootello, para lo cual se precisa siete u ocho millones de pesetas carentes de consignación por cuanto ha sido invertido en obras distintas.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO solicita aclaración de la afirmación anterior, contestándose por el Portavoz del PSOE que la obra de esta Plaza estaba incluida conjuntamente en un proyecto que afectaba a distintas vías públicas y que por acuerdos posteriores de la Comisión de Gobierno se incrementó la inversión en las restantes, absorbiendo en parte los asignado en la misma, aclarando que toda la cantidad ha quedado justificada en obras municipales.

Con estas aclaraciones el dictamen anterior es aprobado por unanimidad acordándose las

inversiones citadas y su inclusión en los Planes Provinciales del año 2000.

13º.-SOLICITUD TRAMITACIÓN CATÁLOGO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero pasado:

"15º.-SOLICITUD TRAMITACIÓN CATÁLOGO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Es sometida a consideración de los presentes la solicitud del grupo municipal de I.U. de redacción de nuevo Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico, Ambiental y Cultural.

Por el Portavoz del PSOE se está de acuerdo en la confección de nuevo catálogo pero conservando únicamente aquello que merezca la pena, proponiendo se fijen en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal la tipología de la vivienda tradicional.

Por la Arquitecto municipal se propone a los asistentes aprobar inicialmente el existente, con el fin de evitar derribos de edificios cuya conservación sea necesaria, para posteriormente estudiar caso a caso su inclusión o no en el Catálogo, comprometiéndose en aportar en nuevas reuniones de esta Comisión criterios de tipo técnico.

Por el portavoz de I.U. se plantea igualmente que debe compensarse económicamente a los propietarios de edificios que se incluyan en el catálogo la realización de las obras de adecentamiento necesarias o, en su caso, de mantenimiento de aquellos elementos arquitectónicos que sea necesario conservar, fijándose los criterios técnicos y estéticos de la vivienda tradicional.

Finalmente, tras amplio debate, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del Catálogo existente y no vigente en la actualidad, con las salvedades de aquellos edificios que ya han desaparecido, concediéndose o denegándose las licencias de derribo de edificios inicialmente catalogados que se soliciten, por la Comisión de Urbanismo o Patrimonio Histórico-Artístico, mientras se tramita el nuevo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad".

Se sigue indicando por Secretaria Acctal. que, pese a la adopción de este acuerdo, que sirve en la tramitación como acuerdo de aprobación inicial, no se ha llevado a cabo ninguna otra actuación en este expediente (exposición pública, aprobación provisional, etc.), por lo que el Catálogo anterior aún no está vigente.

Por el portavoz del PSOE Sr. Espinosa Bote se indica que será tramitada a la vez la revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal y el Catálogo de Edificios.

Por el portavoz del Partido Popular se incide en el tema de las compensaciones a realizar a los propietarios de edificios catalogados, al igual que el portavoz del grupo de I.U. quedando sobre la Mesa este asunto.

Conocido lo anterior se pasa a debatir sobre la procedencia o no de proponer a la Comisión de Gobierno municipal la concesión de licencia urbanística en las siguientes obras particulares de edificios recogidos en el anterior Catálogo de Edificios aún no vigente:

1º.- Raúl Rodríguez García: Rehabilitación de vivienda en C/ López de Ayala 71.-

Se da lectura al informe emitido al respecto por la Arquitecta municipal que transcrito dice:

"ANTECEDENTES:

Se presenta proyecto de rehabilitación de vivienda en C/ López de Ayala 67. La citada vivienda, antes López de Ayala 71, se encuentra incluida en catálogo, con nivel de protección 3

En el Pleno desarrollado en 28 de Enero de 1.999, el punto 15º reza lo siguiente:

... " se propone al Pleno la aprobación inicial del Catálogo existente y no vigente en la actualidad, concediéndose o denegándose las Licencias de derribo de edificios inicialmente catalogados que se solicitan, por la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico, mientras se tramita el nuevo"...

En las condiciones fijadas en el punto nº 15, las condiciones de otorgamiento o denegación de licencias, acordadas por el PLENO, deberán contar con las prescriptivos informes de los SERVICIOS JURÍDICOS de este Ayuntamiento.

Y en estos términos el técnico que suscribe, emite los informes técnicos para su remisión a la Comisión de Urbanismo.

INFORME TÉCNICO:

Según el Catálogo aprobado inicialmente, el inmueble objeto del informe consta de un nivel de catalogación nº 3, esto es, literalmente:

.. "Categoría 3: Demolición o elevación parcial respetando la primera crujía.

Son viviendas que tipológicamente hay que conservarlas pero actualizando su uso, función y formas a los condicionantes exteriores. Se debe respetar la primera crujía a nivel de volumen exterior y alzado, "....."

El Proyecto que se acompaña a la solicitud de Licencia de obras redactado por la Arquitecto Técnico Dº Alfonso Gómez Núñez, contempla:

En la memoria descriptiva, cuando se desarrolla el programa de actuación propuesto, se respeta el volumen exterior y alzado actual de la primera crujía hacia la calle López de Ayala.

En la documentación gráfica que acompaña al proyecto aparece:

Plano 2 y 3: Estado actual de la edificación, plantas y alzados, estudiándolo comparativamente con los Planos nº 4 y 5, de la solución propuesta, se constata la conservación de la 1ª crujía. De la misma forma a nivel de fachada se conservan los huecos y portada existentes.

Por todo lo anterior, se observa que el proyecto se adecua a las pautas establecidas en el catálogo para un nivel de protección con categoría 3".

La Comisión, por unanimidad, propone la aprobación de esta licencia urbanística.

2ª.- Decoraciones DERMA S.A., Reforma de local en Plaza del Rey 3-A y 3-B.-

Se da lectura a los informes emitidos al respecto por la Arquitecta municipal que transcritos dicen:

"ASUNTO: Petición de Licencia de Obras para reforma en un local para venta menor acompañada de Proyecto Técnico redactado por D. Alfonso GÓMEZ NÚÑEZ.

PETICIONARIO: Decoraciones DERMA S.A.

EMPLAZAMIENTO: Plaza del Rey, 3-A.

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PROPIEDADES DEL SOLAR. ANTECEDENTES.

Se trata de una reforma, en la planta baja del inmueble sito en Plaza del Rey, 3.

Si bien el peticionario matiza y presenta dos proyectos, el objeto del presente como 3A, se trata de un único inmueble, así queda reflejado en Catastro, con referencia catastral 69.977/14

Una vez aclarado este punto, el informe se redacta para el inmueble sito en Plaza del Rey, 3, con referencia catastral 69.977/14, que se encuentra incluido en el Catálogo de Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de Montijo, con un nivel de protección 3, esto es:

.. "Categoría 3: Demolición o elevación parcial respetando la primera crujía.

Son viviendas que tipológicamente hay que conservarlas pero actualizando su uso, función y formas a los condicionantes exteriores. Se debe respetar la primera crujía a nivel de volumen exterior y alzado, "....."

ANTECEDENTES:

En el Pleno desarrollado en 28 de Enero de 1.999, el punto 15º reza lo siguiente:

... " se propone al Pleno la aprobación inicial del Catálogo existente y no vigente en la actualidad, concediéndose o denegándose las Licencias de derribo de edificios inicialmente catalogados que se solicitan, por la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico, mientras se tramita el nuevo"...

En las condiciones fijadas en el punto nº 15, las condiciones de otorgamiento o denegación de licencias, acordadas por el PLENO, deberán contar con las prescriptivos informes de los SERVICIOS JURÍDICOS de este Ayuntamiento.

Y en estos términos el técnico que suscribe, emite los informes técnicos para su remisión a la Comisión de Urbanismo.

INFORME TÉCNICO:

El Proyecto técnico, al que acompaña la solicitud, presenta dos planos, uno de ellos del estado actual y otro del estado reformado, se observa que se abren huecos en fachada, por lo que se requiere que aporte planos de fachada del estado actual y reformado.

Los tres huecos de fachada en planta baja, y la puerta de acceso a la vivienda son sustituidos por dos grandes huecos, para escaparate, y acceso al local comercial.

Los tres huecos que se suprimen tal como aparece reflejado en la fotografía que se acompaña, tienen decorados los dinteles con molduras y aparece conformado como cuerpo saliente horizontal a modo de cierre, tal y como se repite en la vivienda tradicional montijana.

Los huecos del escaparate, tal y como viene señalado en la memoria técnica se resolverá con perfilaría de aluminio lacado color, y cierre de seguridad metálico plegable, dimensiones y disposición de huecos en plano de fachada reformada.

La reforma que se presenta no cumple con los requisitos dispuestos en el Catálogo, para el nivel de protección 3, puesto que no respeta la fachada actual.

Se hace constar que existe una solicitud de Licencia por parte de Decoraciones Derma S.A., para reformas en la planta alta del inmueble, entre otras actuaciones se contempla "Eliminar el mirador y colocación de dos balcones".

"ASUNTO: Petición de Licencia de Obras para reforma en un local para venta menor acompañada de Proyecto Técnico redactado por D. Alfonso GÓMEZ NÚÑEZ.

PETICIONARIO: Decoraciones DERMA S.A.

EMPLAZAMIENTO: Plaza del Rey, 3-B.

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PROPIEDADES DEL SOLAR. ANTECEDENTES.

Se trata de una reforma, en la planta baja del inmueble sito en Plaza del Rey, 3.

Si bien el peticionario matiza y presenta dos proyectos, el objeto del presente como 3B, se trata de un único inmueble, así queda reflejado en Catastro, con referencia catastral 69.977/14

Una vez aclarado este punto, el informe se redacta para el inmueble sito en Plaza del Rey, 3, con referencia catastral 69.977/14, que se encuentra incluido en el Catálogo de Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de Montijo, con un nivel de protección 3, esto es:

.. "Categoría 3: Demolición o elevación parcial respetando la primera crujía.

Son viviendas que tipológicamente hay que conservarlas pero actualizando su uso, función y formas a los condicionantes exteriores. Se debe respetar la primera crujía a nivel de volumen exterior y alzado, ".....

ANTECEDENTES:

En el Pleno desarrollado en 28 de Enero de 1.999, el punto 15º reza lo siguiente:

... " se propone al Pleno la aprobación inicial del Catálogo existente y no vigente en la actualidad, concediéndose o denegándose las Licencias de derribo de edificios inicialmente catalogados que se solicitan, por la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico, mientras se tramita el nuevo"...

En las condiciones fijadas en el punto nº 15, las condiciones de otorgamiento o denegación de

licencias, acordadas por el PLENO, deberán contar con los prescriptivos informes de los SERVICIOS JURÍDICOS de este Ayuntamiento.

Y en estos términos el técnico que suscribe, emite los informes técnicos para su remisión a la Comisión de Urbanismo.

INFORME TÉCNICO:

El Proyecto técnico, al que acompaña la solicitud, presenta dos planos, uno de ellos del estado actual y otro del estado reformado, se observa que se abren huecos en fachada, por lo que se requiere que aporte planos de fachada del estado actual y reformado.

Los tres huecos de fachada en planta baja, y la puerta de acceso a la vivienda son sustituidos por dos grandes huecos, para escaparate, y acceso al local comercial.

Los tres huecos que se suprimen tal como aparece reflejado en la fotografía que se acompaña, tienen decorados los dinteles con molduras y aparece conformado como cuerpo saliente horizontal a modo de cierre, tal y como se repite en la vivienda tradicional montijana.

Los huecos del escaparate, tal y como viene señalado en la memoria técnica se resolverá con perfilera de aluminio lacado color, y cierre de seguridad metálico plegable, dimensiones y disposición de huecos en plano de fachada reformada.

La reforma que se presenta no cumple con los requisitos dispuestos en el Catálogo, para el nivel de protección 3, puesto que no respeta la fachada actual.

Se hace constar que existe una solicitud de Licencia por parte de Decoraciones Derma S.A., para reformas en la planta alta del inmueble, entre otras actuaciones se contempla "Eliminar el mirador y colocación de dos balcones".

La Comisión, con la reserva de voto del grupo municipal de I.U. y favorable de los restante, propone que por la arquitecta municipal se indique a los propietarios los criterios estéticos apuntados en cuanto a arcos y balconeras para, una vez modificados los Proyectos, proponer la aprobación de estas licencias urbanísticas.

3ª.- Dª Mª Gloria Guisado Durán, construcción de vivienda y garaje en Plaza Cervantes nº 18.-

Por Secretaría se indica que en este expediente existen los siguientes documentos, todos de 1.999, los cuales son requeridos por el portavoz de I.U.:

Solicitud de licencia presentada por la interesada en fecha 23 de Abril.

Informe de la Arquitecta municipal, emitido de modo favorable a las pretensiones de la solicitante de fecha 7 de Junio.

Escrito de la Archivera-Bibliotecaria Dª Antonia Gómez de fecha 15 de Julio.

Informe de la Policía Local de 16 de Julio.

Requerimiento de informe de la Alcaldesa a la Arquitecta municipal de fecha 19 de Julio.

Nuevo informe de la Arquitecta municipal de fecha 21 de Julio.

Solicitud de la interesada requiriendo se expida certificación acreditativa de que se ha producido un acto presunto por silencio administrativo, positivo para sus pretensiones.

Tras deliberación la postura de los distintos grupos municipales es la siguiente:

PSOE: Sea concedida licencia en las condiciones fijadas en el Proyecto presentado.

P.P.: Sea concedida licencia ya que, al estar derribada, no esta incluida en el Catálogo a

aprobar.

I.U.: Iniciar expediente sancionador por haber iniciado las obras sin haber obtenido la preceptiva licencia.

Por lo anterior, por mayoría, se propone la concesión de esta licencia.

4ª.- Dª Josefina Pareés Bautista, construcción de 4 viviendas, local comercial y plazas de garaje en Plaza de Luis Braille nº 5.-

Por Secretaría se indica que en este expediente existen los siguientes documentos, todos de 1.999, los cuales son requeridos por el portavoz de I.U.:

Solicitud de licencia presentada por la interesada en fecha 6 de Mayo.

Informe de la Arquitecta municipal, de fecha 7 de Junio, con reparos al Proyecto de incumplimientos de condiciones ambientales y estéticas fijadas en las NN.SS. municipales.

Solicitud de la interesada requiriendo se expida certificación acreditativa de que se ha producido un acto presunto por silencio administrativo, positivo para sus pretensiones.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 19 de Julio.

Por la Arquitecta se explica a los Sres. asistentes la falta de estética que supone realizar una sola planta por Plaza Cipriano Gª Piñero, teniendo como medianero el edificio de 7 plantas existente en dicha Plaza.



Por el Portavoz del PSOE se indica que, a su juicio, esta vivienda no tenía nada de particular para ser catalogada.

Por el portavoz del P.P. se señala que la fachada presentada en el Proyecto es mucho más estética que la anterior.

Tras deliberación la postura de los distintos grupos municipales es la siguiente:

PSOE y P.P.: Requerir a la solicitante un modificado al Proyecto donde se realicen por la indicada Plaza, al menos, tres plantas más la formación de cubierta, agotando la altura máxima permitida en las NN.SS. municipales, con el fin de dar una mejor solución de continuidad a la medianera del edificio de 7 plantas.

I.U.: Iniciar expediente sancionador por haber iniciado las obras sin haber obtenido la preceptiva licencia.

Por lo anterior, por mayoría, se propone la adopción de acuerdo de solicitar a la interesada el indicado Reformado al Proyecto presentado."

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA propone que este punto se retire del Orden del Día, por cuanto el Pleno tiene delegada en la Comisión de Urbanismo la competencia para concesión de licencias que afecten a edificios catalogados, considerando que debe tramitarse el mismo hasta su aprobación definitiva instruyendo expedientes en los supuestos en que los promotores hayan iniciado las obras sin licencia.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera que la aprobación inicial del Catálogo implica la obligación de todos los propietarios de sujetarse a sus limitaciones, apoyando la postura del P.P. de instrucción de expediente a los infractores, por considerar que todos ellos eran conocedores de que el edificio de su propiedad estaba incluido, estimando que los mismos han de ser compensados de las pérdidas económicas que esta inclusión suponga.

Por otra parte, el mismo Portavoz protesta por el hecho de que, antes de su publicidad los afectados tengan conocimiento de la postura que su grupo manifiesta en Comisión Informativa.

La Alcaldía garantiza que, en el supuesto de existir filtración, la misma no procede de ninguno de los miembros de su grupo, considerando que, sin necesidad de filtración alguna, todos los vecinos saben la postura que I.U. mantiene siempre de defensa de los edificios emblemáticos; postura que considera positiva.

Con estas salvedades la Corporación acuerda por unanimidad la tramitación de este Catálogo y resolución de las solicitudes de licencia de obras presentadas, conforme a los dictámenes anteriores, debiendo concederse o denegarse en el futuro las solicitudes de licencia de obra a realizar en edificios incluidos en el mismo, por la Comisión de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

14º.-EXENCIONES PLAZA DE GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría son remitidas de oficio a esta Comisión las solicitudes de licencias de obras aprobadas por la Comisión de Gobierno, las cuales se hallan pendientes de que por el Pleno municipal se exima a los solicitantes de la obligación de realizar la preceptiva plaza de garaje recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, y que son las siguientes:

D. José Piedehiervo Sánchez, ejecución de vivienda sobre local existente en C/ Salzillo nº 22.

D. Carlos Morán Chamizo, ejecución de vivienda autopromovida encimada en C/ Gral. Prim nº 44-1º.

La Comisión, con la reserva de voto de I.U. y favorable de los restantes, acuerda por unanimidad conceder la exención, siempre que sea solicitada por los interesados."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ vota a favor del dictamen anterior, por cuanto se trata de viviendas a construir sobre edificios existentes.

Por lo anterior, la Alcaldía ha declarado aprobado este dictamen por unanimidad.

15º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia del Expediente nº 2 de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito propuesto por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de los corrientes, exponiéndose por parte de Intervención la necesidad de aprobar el mismo ante la insuficiencia de crédito en algunas partidas del presupuesto prorrogado de gastos vigente.

Tras lo anterior PSOE y PP votan a favor de su aprobación, reservando su voto IU, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del expediente estudiado, que comprende:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
120.00/4.4.3	Retrib. Básicas Fros. Cementerio	1.126.692	1.065.148	2.191.840
120.00/4.5.1	Retrib. Básicas Fros. Cultura	1.844.472	3.778.701	5.623.173
121.00/4.5.1	Retrib. Complem. Fros Cultura	841.378	2.181.293	3.022.671
130.00/1.2.1	Retrib. Básic Lab. Admón Gral	12.598.710	3.451.213	16.049.923
130.01/1.2.1	Atrasos Laborales	0	6.210.085	6.210.085
141.00/1.2.1	Retrib. Contratados temp. Admón Gral ..	5.147.534	393.164	5.540.698
141.04/1.2.1	Contratados Convenio Junta Extremad. .	24.492.265	53.220.880	77.713.145
151.00/1.2.1	Gratificación Fros. Admón Gral	1.851.198	1.280.783	3.131.981
151.00/4.4.3	Gratíf. Fros. Recogida de Basuras	644.552	1.026.368	1.670.920
	TOTAL MODIFICAC. CAPÍTULO I .	48.546.801	72.607.635	121.154.436
212.00/1.2.1	Conservación edificios	4.233.825	3.988.591	8.222.416
220.01/4.6.3	Prensa y Revistas Arias	661.689	538.311	1.200.000
226.01/1.1.1	Atenciones Protocolarias	672.485	767.386	1.439.871
226.07/4.5.1	Festejos Populares	210.000	621.580	831.580
	TOTAL MODIFICAC. CAPÍTULO II	5.777.999	5.915.868	11.693.867
489.06/4.5.1	Biblioteca	500.000	500.000	1.000.000
	TOTAL MODIFICAC. CAPÍTULO IV	500.000	500.000	1.000.000
601.00/4.3.2	Infraestructuras otras inversiones	2.191.578	25.775.270	27.966.848
601.01/4.3.2	Plan Provincial de Obras	164.719.990	22.000.000	186.719.990
611.00/5.1.1	Infraestructuras otras inversiones (PER) ..	22.536.210	34.836.790	57.373.000
623.00/5.1.1	Servicio Inversión maquinaria	922.223	1.024.733	1.946.956
623.02/5.1.1	Adquisición maquinaria	400.000	5.300.000	5.700.000
624.00/1.2.1	Inversión material de transporte	500.000	1.100.000	1.600.000
625.00/1.2.1	Servicio inversión mobiliario y enseres ..	833.288	5.772.803	6.606.091

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	<u>CRÉDITO DEFINITIVO</u>
626.00/1.2.1	Inversiones Procesos Informáticos	1.225.000	2.320.600	3.545.600
	TOTAL MODIFIC. CAPÍTULO VI ..	193.328.289	98.130.196	291.458.485
	TOTAL GASTOS ALTA	248.153.089	177.153.699	425.306.788

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	<u>CRÉDITO DEFINITIVO</u>
310.00/6.1.1	Intereses préstamo medio y largo plazo ...	24.274.386	3.321.592	20.952.794
342.00/6.1.1	Intereses de demora	16.099.254	10.099.254	6.000.000
911.01/6.1.1	Refinanciación préstamo sector público ..	194.115.818	163.732.853	30.382.965
	TOTAL MODIFIC. EN BAJA IGUAL A LAS ALTAS	234.489.458	177.153.699	57.335.759

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ vota abstención por considerar que el desarrollo del presupuesto es responsabilidad del Equipo de Gobierno solicitando que, una vez confeccionado este expediente se le remita copia para su conocimiento, lo cual es aceptado por la Alcaldía, encomendándose a Intervención.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL expresa su conformidad basada en el hecho de que, al financiarse los incrementos de créditos con deducción de otros, el gasto final no se incrementa.

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA pese a coincidir con esta afirmación expone que habría sido deseable que no se hubiera producido el incremento de gastos que motiva este expediente, lo que hubiera provocado superávit en las partidas que ahora se minoran, repercutiendo positivamente en el Plan de Saneamiento. Pese a ello, y por corresponder en gastos ya producidos y de inevitable pago adelanta la intención de su grupo de aprobar la propuesta.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE y P.P., votando abstención el Portavoz de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo, por catorce votos a favor y una abstención.

16º.-ENAJENACIÓN TERRENOS CALLE SANTUARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe emitido al respecto por la Arquitecto municipal en fecha 23 de Junio que transcrito dice:

"ASUNTO: Solicitud de enajenación de terreno de propiedad municipal, y su consiguiente valoración, requerida por Acuerdo Plenario de fecha 29/04/99.

EMPLAZAMIENTO: Calle Santuario, 18, Ref. Catastral 78916-10

PARTICULARIDADES: Existencia de una línea eléctrica aérea de alta tensión que establece unas servidumbre sobre los terrenos y además limita la capacidad de edificar, en cumplimiento del Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión (Decreto 315/1.968).

INFORME TÉCNICO:

Antes de proceder a la valoración de dichos terrenos, según Acuerdo Plenario de 29/04/99,

ponderando en esta valoración la servidumbre existente, se estima redactar una cédula, que informe sobre la situación Urbanística de los terrenos objeto de este Expediente.

CÉDULA URBANÍSTICA

Normativa de aplicación: NN.SS. Municipales

Ambito de aplicación: I-1, Periferia Industrial Camino de Barbaño.

Terrenos: C/Santuario Nº 18, Referencia Catastral 78916-10

Los terrenos anteriormente referenciados, se encuentran afectados por la Unidad de Actuación SU-58, que consiste en "APERTURA DE VIAL en la macromanzana industrial del camino de Barbaño, mejora del sistema local viario", tal como especifica textualmente la ficha de la SU-58 incluida en las NN.SS.

Esta Unidad de actuación afecta a una superficie total de 980 m², el sistema de actuación es el de EXPROPIACIÓN, si bien la mayoría de los terrenos de que se trata son de propiedad Municipal.

VALORACIÓN

Por lo que respecta a una posible valoración de los terrenos, y al estar incluidos en una Unidad de Actuación y NO ENCONTRÁNDOSE LIBRE DE CARGAS URBANÍSTICAS, procede:

La ejecución de la Unidad de Actuación SU-58 tal como se encuentra prevista en las Normas Subsidiarias, mediante la entrega y tramitación de los siguientes documentos:
Delimitación de la Unidad de Actuación

Expediente de Expropiación

Proyecto de Urbanización.

Dichos proyectos se podrán tramitar de manera conjunta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística.

La eliminación de la Unidad de Actuación SU-58, esto es, ELIMINAR LA APERTURA DEL NUEVO VIAL, o MODIFICAR LA POSICIÓN DEL NUEVO VIAL, en ambos casos, se trataría de una MODIFICACIÓN PUNTUAL, del Planeamiento General, es decir, de las Normas Subsidiarias, con la consiguiente tramitación que conlleva, tal como regula la vigente LEY DEL SUELO.

Redacción del Documento de Modificación Puntual:

TRAMITACIÓN:

Aprobación inicial del Documento por el Pleno de la Corporación.

Información Pública, por periodo de un mes e inserción en el D.O.E., Boletín de la Comunidad Autónoma.

Aprobación Provisional, en el Pleno de la Corporación

Aprobación Definitiva, por el Organismo Autónomo correspondiente la C.U.O.T.E.

CONCLUSIONES FINALES:

Tras las alternativas expuestas anteriormente ante el problema suscitado, se hace constar que en fechas anteriores en concreto el 24 de Abril de 1.995, se concedió la siguiente Licencia de Obras:

- Adjudicatario: José Melara Centeno

- Concepto: Apertura de 3 ventanas en edificación sita en C/Santuario, 14 (calle de nueva apertura).

Luego ha existido un error a la hora de ubicar la calle de nueva apertura, al situarla en C/Santuario, 14 y no como es su posición exacta que es C/Santuario, 18, de lo que se deriva que al autorizar la apertura de huecos en la edificación de D. José MELARA, se crea una servidumbre de vistas en el solar sito en C/SANTUARIO, 14, por lo que dificulta una posible venta al no estar libre de cargas con esta servidumbre".

La Comisión, con la reserva de voto del grupo de I.U. y favorable de los restantes se dictamina:

1º.- Se proceda a tramitar la oportuna Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento municipal, desviando el trazado de la calle fijándolo a continuación de los terrenos que fueron enajenados al Sr. Melara Centeno.

2º.- No incluir este asunto en el orden del día hasta tanto sean valorados estos terrenos por

la arquitecta municipal teniendo en cuenta la servidumbre eléctrica que les afecta."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ alega no recordar haberse reservado su voto en la Comisión, haciéndolo a favor de este dictamen, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por unanimidad.

17º.-PERMUTA PARCELA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito con entrada de 6 de los corrientes, firmado por D. Francisco Gil Cebrián, donde expone que según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 29 de Abril pasado que adjunta, es su deseo optar por la permuta de la parcela de su propiedad numerada con el 11-B del Polígono Industrial, por la 8-A de propiedad municipal, y dado que resulta un exceso de metros cuadrados a su favor de 229,79, indica que estaría dispuesto a abonarlos al precio de tasación de 4.389 pts/m², lo que hacen un total de 1.008.549 pesetas, siempre que los gastos de formalización de la permuta sean abonados en su totalidad por el Ayuntamiento, por los perjuicios causados, solicitando se formalice la permuta a la mayor brevedad posible.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta petición."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.-SUBASTA PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se informa a los Sres. asistentes de la numerosas peticiones de adquisición de parcelas en el Polígono Industrial, a la vista de lo cual, la Comisión, por unanimidad se propone al Pleno la adopción de acuerdo de sacar a subasta, previa nueva tasación de la Arquitecto municipal, las dos únicas parcelas existentes, a saber: 11-B y 8-B."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TERRENOS C/ DEL SANTUARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el acta de apertura de plicas y propuesta de adjudicación de 456 metros cuadrados de terrenos patrimoniales de la Corporación situados en la calle de Los Hornos, con destino a Carpintería, Puertas, Armarios, etc., y todo lo relacionado con artículos para la vivienda en madera, la Comisión, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicar definitivamente esta parcela al único licitador D. Diego Concepción Palomo, con domicilio en C/ Pablo Picasso nº 13 de esta Villa, en el precio de su oferta de 844 pts. por metro cuadrado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-ESCRITURACIÓN PROPIEDADES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la solicitud formulada por los hermanos José M^º y Juan de Dios García García, adjudicatarios pro-indiviso de la parcela nº 21 del Polígono Industrial, de otorgamiento de dos escrituras de compraventa, la mitad a cada uno de ellos, de los terrenos adjudicados, la Comisión, teniendo en cuenta que las dos

parcelas resultantes cumplen sobradamente con los requisitos de fachada y parcela mínimos, por unanimidad se propone al Pleno la adopción de acuerdo de acceder a lo solicitado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21°.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MASA COMÚN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el acta de apertura de pliegos y propuesta de adjudicación de masa común patrimonial de la Corporación al sitio de "La Dehesilla", polígono 8, parcela nº 121 de los planos catastrales de rústica de este término municipal, de superficie 0-14-80 Has., la Comisión, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicar definitivamente esta parcela al único licitador D. Cándido Giraldo Armesto, con domicilio en C/ Pablo Picasso nº 13 de esta Villa, en el precio total de su oferta de 226.400 pts."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

22°.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictámenes emitidos a los puntos 1 y 2 de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura y Comercio de fecha 26/07/99, por los cuales, con la reserva de voto de I.U. y votos favorables de los restantes grupos proponen al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda préstamo del pósito agrícola por importe de 500.000 ptas a cada uno de los dos solicitantes Juana Mª MACÍAS ANGULO y Manuel GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ manifiesta no haber reservado su voto, haciéndolo a favor de la concesión, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

No se formuló ninguna.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ se formulan las siguientes propuestas y preguntas.

1.- ¿Cuándo comenzará la obra de construcción de las veinte viviendas de promoción pública?

La Alcaldía contesta que la empresa adjudicataria ya contactó con la misma la semana pasada y confirmó que la semana próxima se iniciaría el cerramiento.

2.- ¿Qué se va a hacer con la Caseta de las Eras?

La Alcaldía contesta que, aparte de otras finalidades, en la misma irá ubicada una Oficina de Información Municipal.

3.- ¿Se están realizando gestiones para solucionar el problema del agua en la Barriada de "El Molino"?

La Alcaldía contesta que se está en trámite de confección del proyecto y la obra se incluirá en planes próximos.

4.- ¿Cuándo se iniciará la reparación de caminos agrícolas?

La Alcaldía contesta que sin el P.P. dejó consignación presupuestaria suficiente, se hará en la fecha próxima más adecuada.

5.- Solicita informe escrito de las contrataciones de trabajadores.

La Alcaldía contesta que no se ha efectuado ninguna contratación ilegal y, en todos los casos, se ha efectuado por tiempo comprendido entre 15 y 30 días para suplir ausencias debidas en vacaciones reglamentarias.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué horario de trabajo tendrá la Concejala con dedicación del 50% y dónde se incluirá su retribución?

2.- ¿Cuántos aparcamientos proyectados se eliminarán en la Plaza los Bootello? ¿Se han previsto alternativas? ¿Qué criterios se han fijado para estos aparcamientos?

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA propone que para sucesivas sesiones se extienda la instalación de ventiladores al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, permitiéndose la intervención del público asistente, tras de lo cual, y siendo las veintidós horas, se levanta definitivamente la sesión, abandonando el salón los asistentes. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D^a M^a Carmen HIDALGO RÍSQUEZ

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D^a M^a Nuria LEDO BARRADO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Pedro SERRANO PASCUAL

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, sin haber justificado su ausencia, los Concejales, D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ, D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ y D. Antonio MACARRO OLIVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la Alcaldía, y con motivo del día de nuestra Comunidad, se procede a leer Declaración Institucional consensuada por todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, que dice lo siguiente:



D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “DÍA DE EXTREMADURA”

El día 8 de Septiembre celebramos todos los extremeños el día de nuestra patria común. Un día que ahondamos en nuestras raíces y recordamos nuestra historia, cultura, gentes y la obra de los hombres y mujeres que han hecho realidad nuestra Autonomía, asentando las bases de nuestro futuro.

En este año en que cumplimos los dieciséis años de vigencia de nuestro Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 12/99 de 6 de mayo, marco en el que cabemos todos los extremeños, ha significado mucho más que una Ley, pues refleja el discurrir de una Región que con su autogobierno ha empezado a alcanzar sus señas de identidad y niveles de bienestar como todos los extremeños se merecen.

Es característico en el modo de ser y sentir de los extremeños la tolerancia y el rechazo de dogmatismos excluyentes. Por tal motivo la afirmación de nuestra identidad regional cabe hacerla desde el respeto y la solidaridad con el resto de los pueblos de España.

El 8 de Septiembre ha de ser además de lo festivo un día de exigencia y lucha en la consecución del bienestar de todos y cada uno de los hombres y mujeres que componen la realidad extremeña. Una realidad que en la actualidad refleja la necesidad de expresar nuestra exigencia para la elaboración de planes y proyectos que incidan positivamente en la lucha contra el desempleo.

Del mismo modo, exigencias de medidas favorecedoras de la actividad agraria, protagonista importante del desarrollo de nuestra Región, por ello pedimos un reparto más justo de las subvenciones Comunitarias de la PAC destinadas a Extremadura.

Exigencia para que la actividad industrial empiece a tomar parte importante en el tejido productivo de Extremadura, como asimismo el compromiso desde todas las Administraciones Públicas en el fomento de acciones encaminadas a la creación de empleo.

Exigencias para que las diferentes transferencias se realicen con la participación de todas las partes afectadas, con la dotación económica suficiente y lleguen a nuestra Región hasta conseguir el total autogobierno.

Exigencias para que los que aun están fuera puedan venir a trabajar y luchar por su tierra.

Exigencias para que de una manera urgente se apruebe el cierre de la Central Nuclear de Almaraz y se evite los “cementorios nucleares” en nuestra Región y fuera de ella.

Exigencias del pago de la Deuda Histórica tal y como se contempla en la Disposición Adicional Segunda de nuestro Estatuto Autonómico.

Y por último expresar nuestro apoyo a que con celeridad se continúe con el estudio de la subida de las pensiones.

Extremadura, por tanto, no es un tema acabado, tenemos que hacerla entre todos nosotros, día a día y a fuerza de compromiso y trabajo.

Este Ayuntamiento, elemento esencial de la participación democrática de los ciudadanos, está especialmente comprometido y debe dar ejemplo a todo aquello que signifique avanzar en el desarrollo de los objetivos de dignidad, modernidad, progreso y bienestar para Extremadura y para todos los extremeños.

¡VIVA EXTREMADURA!

Montijo, 7 de Septiembre de 1999”



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a M^a Carmen HIDALGO RÍSQUEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D^a M^a Nuria LEDO BARRADO

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de agosto, por los Portavoces del P.P. D Pedro SERRANO y PSOE D. Diego ESPINOSA, se justifica la ausencia de los miembros de sus grupos D. Antonio MACARRO OLIVERA y D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ; el primero en base a no haber recibido la notificación, y la segunda por encontrarse de vacaciones.

Con estas salvedades el acta indicada fue aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-RECEPCIÓN DE OBRAS.

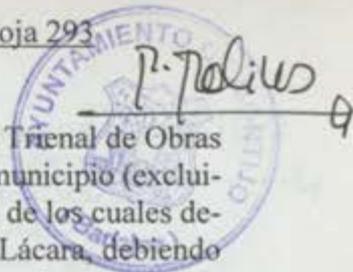
Se da cuenta de la certificación única de la obra de acondicionamiento de caminos en término municipal de Montijo, ejecutada por CARIJA, S.A., por importe de 10.000.000 ptas y acta de recepción de la misma.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ afirma que el asfaltado del camino ancho de Barbaño ha quedado en deficientes condiciones.

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que el mismo no entra dentro de este proyecto y que, cualquier anomalía que se detecte en esta obra será rectificada dentro del año de garantía.

Con estas consideraciones, la certificación y recepción aludidas son aprobadas por unanimidad, debiendo remitirse en triplicado ejemplar, acompañando fotografía del cartel indicativo de esta obra y su financiación, a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura.

2º.-PLAN TRIENAL DE OBRAS.



Confirmado por la Excma. Diputación Provincial la propuesta del Plan Trienal de Obras y Equipamiento Municipales para el periodo 2000-2002, en el que figura este municipio (excluido Barbaño) con una inversión global para dicho periodo de 176.000.000 ptas, de los cuales deben destinarse preceptivamente un mínimo de 4.000.000 ptas al poblado de Lácara, debiendo remitirse con fecha límite del 15 de octubre propuesta priorizada de obras y/o equipamientos en el impreso normalizado (Modelo 99/3) acreditando el correspondiente acuerdo plenario de aprobación del mismo en el modelo 99/2, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional VI de la Ley 7/85, añadido por el artº 1º vigésima octava de la Ley 11/99, de 21 de abril, acuerda por unanimidad delegar la resolución de este punto en la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

3º.-SEÑALIZACIÓN COMARCA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"A requerimiento de la Junta Directiva Adecom-Lácara y como trámite previo a la ejecución del proyecto en su 1ª fase de señalización de la Comarca de Lácara, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- *Se ponga a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo los terrenos patrimoniales de la Corporación necesarios para ejecución de las obras proyectadas con dicho fin.*
- 2º.- *Adquirir el compromiso de dirección de las obras y propuesta de designación del técnico director de las mismas para su posterior nombramiento por resolución de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería."*

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que todas las plazas que se relacionan están dotadas presupuestariamente; incluidas en las relaciones de personal y vacantes, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación, coincidente con la aprobación provisional del Presupuesto General para 1999, de la Oferta de Empleo Público para dicho ejercicio, que comprende las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

- 1.- GRUPO: (Artº 25, Ley 30/84): A

CLASIFICACIÓN:

-ESCALA: Administración Especial.

-SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Técnico Superior.

Nº DE VACANTES: Una.

DENOMINACIÓN: Técnico-Letrado.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso-Oposición Libre.

- 2.- GRUPO: (Artº 25, Ley 30/84): B

CLASIFICACIÓN:

-ESCALA: Administración Especial.

-SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Media.

Nº DE VACANTES: Una.

DENOMINACIÓN: Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E.)

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso-Oposición Libre.

- 3.- GRUPO: (Artº 25, Ley 30/84): D
 CLASIFICACIÓN:
 -ESCALA: Administración Especial.
 -SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Policía Local.
 Nº DE VACANTES: Tres.
 DENOMINACIÓN: Agente.
 FORMA DE PROVISIÓN: Oposición Libre.
- 4.- GRUPO: (Artº 25, Ley 30/84): E.
 CLASIFICACIÓN:
 -ESCALA: Administración Especial.
 -SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 Nº DE VACANTES: Una.
 DENOMINACIÓN: Conserje-Ordenanza Municipal.
 FORMA DE PROVISIÓN: Oposición Libre.
- 5.- GRUPO: (Artº 25, Ley 30/84): E.
 CLASIFICACIÓN:
 -ESCALA: Administración Especial.
 -SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficios.
 Nº DE VACANTES: Una.
 DENOMINACIÓN: Operario de Servicios Múltiples.
 FORMA DE PROVISIÓN: Oposición Libre.

Con independencia de lo anterior, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, las restantes plazas vacantes sean incluidas en las relaciones de personal con el carácter de funcionarios de carrera y previstas inicialmente mediante concurso de méritos entre el personal municipal, incluyéndose las vacantes que se produzcan, con ampliación de la Oferta de Empleo Público anterior."

Con independencia de lo anterior, se da lectura a dictamen emitido por la misma Comisión al punto 13º de la sesión celebrada el 22 de septiembre que dice como sigue:

"A propuesta de la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el 14/09/99, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, la Oferta Pública de Empleo, dictaminada en sesión de fecha 24/08/99, se rectifique suprimiendo las plazas nº 4 y 5 (Conserje-Ordenanza Municipal y Operario de Servicios Múltiples), que saldrán a concurso de traslado previo, entre el personal municipal existente en la misma categoría, incluyéndose en una ampliación de esta oferta las plazas que finalmente resulten vacantes."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se muestra contrario a la inclusión de la plaza de Técnico Letrado, por considerar que puede ocurrir como con la Arquitecta que, pese a haberse creado la plaza, los proyectos se encargan a técnicos de fuera.

La Alcaldía justifica el encargo de este proyecto debido a enfermedad de la titular.

Tras de lo anterior votan a favor de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo reseñada, con exclusión de las plazas números 4 y 5, los miembros del PSOE y PP, haciéndolo en contra de la inclusión de la plaza de Técnico-Letrado el miembro de I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada dicha Oferta Pública de Empleo por dieciséis votos a favor y uno en contra.

5º.-BASES OPOSICIONES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudian las bases redactadas para provisión definitiva o temporal de las siguientes plazas de la



plantilla y cuadro laboral de esta Corporación:

Provisión definitiva:

- 1) Técnico Letrado.
- 2) Diplomado Universitario en Enfermería (DUE).
- 3) Agentes Policía Local.
- 4) Conserje Ordenanza Municipal.
- 5) Operario de Servicios Múltiples.

Provisión temporal:

- 1) Cuidadora de Niños en Lácara (Hasta 30/06/2000)
- 2) Monitor de Teoría U.P. (80 Horas).
- 3) Diplomado en Magisterio U.P. (80 Horas).
- 4) Trabajador Social U.P. (60 Horas).
- 5) Monitor de Técnicas Audiovisuales U.P. (40 Horas).
- 6) Monitor de Técnicas Gráficas U.P. (40 Horas).
- 7) Monitor de Apoyo U.P. (3 meses).
- 8) Conserje (Hasta el 30/06/2000).

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se aprueben las bases indicadas para provisión definitiva de las plazas señaladas, y su convocatoria.

Se acuerda así mismo proponer a la Alcaldía, el uso de la facultad que la confiere el artº 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, conforme a la redacción dada por el artº 1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, la aprobación de las bases redactadas para provisión temporal de las plazas indicadas anteriormente, y su convocatoria urgente.

Las bases anteriores quedan como siguen:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PLAZA DE TÉCNICO-LETRADO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL"

PRIMERA.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de una plaza de Técnico-Letrado de Administración Especial, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación clasificada en el Grupo A, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Nivel: 23, y resto de emolumentos asignados a esta plaza en la catalogación de puestos de trabajo.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier país integrado en la C.E.E.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 50.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad determinadas legal o reglamentariamente para los funcionarios de administración local.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas Españolas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
- f) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o haber finalizado los estudios para su obtención y abonados los derechos correspondientes para su obtención.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes, en la que los aspirantes harán constar, junto a sus datos personales, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª y que se comprometen a jurar o prometer el ejercicio del cargo, en el supuesto de ser nombrados, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E., pudiendo hacerlo directamente o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el B.O.P. y expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose plazo de diez días naturales para reclamación o subsanación de errores.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5ª1.- COMPOSICIÓN: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario o laboral de la misma en quien delegue.

VOCALES:

1 representante de la Junta de Extremadura.

1 miembro de cada grupo político representado en la Corporación.

1 funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Se designarán igualmente suplentes de los anteriores.

Los vocales anteriores habrán de poseer titulación superior, y cada grupo político podrá designar quien los represente, siempre que cuente con la titulación citada, de entre los miembros del mismo o persona ajena al grupo.

5ª2.- CONSTITUCIÓN: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrá de encontrarse, necesariamente, el Presidente y el Secretario.

5ª3.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Así mismo los aspirantes podrán recusar a cualquiera de sus miembros conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección, a través del concurso-oposición libre constará de las siguientes fases:

I.- CONCURSO.

II.- OPOSICIÓN.

I.- FASE DE CONCURSO.-

Esta fase, que será previa a la de oposición, no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos, 24 horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las mismas, a efectos de determinar la calificación final y orden de puntuación.

Los méritos puntuables, que habrán de ser alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el tribunal valorará, son los que seguidamente se indican, con la puntuación que se señala para cada uno de ellos:

- | | | |
|----|--|------------------|
| a) | Servicios prestados para cualquiera de las Administraciones Públicas que integran la Administración Local Española, con nombramiento oficial en puesto de responsabilidad administrativa, correspondiente a los Grupos A o B | 0,10/ puntos/mes |
| b) | Ejercicio de la Abogacía, con colegiación oficial y alta en el IAE por el mismo .. | 0,10 puntos/mes |

La puntuación total de la fase de concurso de méritos no podrá exceder de 5,00 puntos.

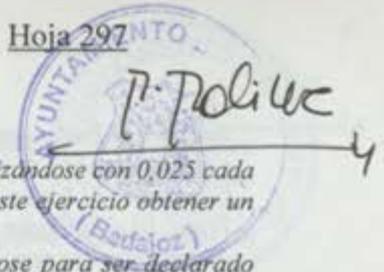
II.- FASE DE OPOSICIÓN.-

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que establezca el tribunal, un cuestionario de 200 preguntas con respuestas alternativas, referido a las materias comprendidas en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, durante el tiempo que por el mismo se fije.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos jurídicos, no pudiendo utilizar jurisprudencia ni doctrina.

**SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN.-**

El ejercicio primero se calificará a razón de 0,05 puntos cada respuesta correcta, penalizándose con 0,025 cada error, sin que se tenga en cuenta las respuestas en blanco, precisándose para aprobar este ejercicio obtener un mínimo de 5,00 puntos.

El segundo ejercicio será calificado por el tribunal entre 0 y 10 puntos, precisándose para ser declarado aprobado un mínimo de 5,00 puntos en él.

La calificación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de puntos obtenidos en la fase de concurso y en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, siendo propuesto a la Alcaldía para el nombramiento, el aspirante que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, haya obtenido la mayor puntuación.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la propuesta anterior, el aspirante propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/93 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, la Alcaldía efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en dicho plazo, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

DÉCIMA.- NORMATIVA SUPLETORIA.-

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D. 896/91, de 7 de Julio, R.D. 364/95, de 10 de Marzo, y demás disposiciones concordantes o complementarias.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.-

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Badajoz, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el B.O.P., así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

ANEXO:

Tema 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4.- El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y reglamento.

Tema 5.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 7.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 8.- La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 9.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones, regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 11.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 12.- La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 13.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 14.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 15.- Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual. Características del Estado Autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 16.- La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas: El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17.- La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 18.- La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 19.- La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 20.- El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 21.- El personal al servicio de las Administraciones públicas. Sistemas comparados. La Función pública. Principios constitucionales y regulación estatutaria.

Tema 22.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 23.- El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 24.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 25.- La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 26.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 27.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 28.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 29.- La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 30.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas



- generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 31.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.
- Tema 32.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.
- Tema 33.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- Tema 34.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.
- Tema 35.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.
- Tema 36.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 37.- La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 38.- La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.
- Tema 39.- Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.
- Tema 40.- Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.
- Tema 41.- Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.
- Tema 42.- El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.
- Tema 43.- Las fuentes del Derecho Local, Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.
- Tema 44.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.
- Tema 45.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
- Tema 46.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.
- Tema 47.- Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- Tema 48.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.
- Tema 49.- Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
- Tema 50.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
- Tema 51.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.
- Tema 52.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 53.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 54.- La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual.

Tema 55.- La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 56.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 57.- La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 58.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 59.- Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 60.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del Suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 61.- Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 62.- Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 63.- Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 64.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 65.- Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 66.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistema de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 67.- Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 68.- Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 69.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujeto, naturaleza y régimen jurídico. Las Órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 70.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 71.- El Derecho financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 72.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 73.- La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 74.- Régimen jurídico de recaudación de las entidades locales. El pago de otra forma de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 75.- La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 76.- El impuesto sobre bienes inmueble. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: El Valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 77.- El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.



- Tema 78.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 79.- Las tasas, los precios públicos, las contribuciones especiales.
- Tema 80.- La participación de los municipios y las provincias en los tributos del estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para empleados locales.
- Tema 81.- El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de créditos.
- Tema 82.- El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
- Tema 83.- Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
- Tema 84.- Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.
- Tema 85.- La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La cuenta general.
- Tema 86.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos, los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.
- Tema 87.- El control externo de la actividad económico financiera de las entidades Locales y sus Entes dependientes. El Tribunal de las cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.
- Tema 88.- El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.
- Tema 89.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y fondo de compensación interterritorial.
- Tema 90.- Los delitos cometidos por funcionarios públicos..

Montijo, ___ de agosto de 1999
LA ALCALDESA,

FDO. MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA (D.U.E.)"

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Diplomado Universitario de Enfermería encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo B.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- Estar en posesión del Título de D.U.E.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten al menos quince años para la jubilación forzosa por edad.

TERCERA.- Solicitudes: La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá presentarse en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará

en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal que ha de resolver la convocatoria estará constituido por cinco miembros designándose igual número de suplentes que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4ºe) del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, pudiendo asistir a sus actuaciones un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación Provincial. Constituirá el Tribunal calificador:

<u>Presidente:</u>	La Alcaldesa del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue.
<u>Secretario:</u>	El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
<u>Vocales:</u>	Un representante de la Junta de Extremadura que posea titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación Un Técnico sanitario designado por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán voz y voto. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la Alcaldía, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes.

SEXTA.- Desarrollo de la Convocatoria: La convocatoria se resolverá en dos fases:

A.-CONCURSO.

El Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos los cursos debidamente acreditados por el aspirante de formación o especialización en Primeros Auxilios, y/o Socorrismo, atendiendo para ello al número de los realizados, duración de los mismos, oficialidad y garantía del organismo convocante y su adecuación a la función a desarrollar, principalmente en los recintos deportivos municipales.

B.-OPOSICIÓN.

Constará de tres pruebas:

1.- Primera prueba: Desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, de los comprendidos en el anexo II.

2.- Segunda prueba: Resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa específico del anexo II.

3.- Tercera prueba: Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, basado en el anexo I.

Determinación de la puntuación:

Los ejercicios que constituyen la oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal, otorgando un máximo de diez puntos en cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada prueba. La puntuación final será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios y los obtenidos en la fase de concurso.

SÉPTIMA.- Resolución de la convocatoria: Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de D.U.E. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de



- instancia, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad.
 - 4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
 - 5.- Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentarse certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten acerca de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la presidencia del Tribunal formular propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

OCTAVA.- Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y a su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montijo, 26 de Agosto de 1999.

LA ALCALDESA,

FDO. MERCEDES MOLINA BLANCO.

ANEXO I:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Libertades: Personales, político-sociales y económicas. Garantías y suspensión. Deberes de los ciudadanos.
- Tema 2.- Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.
- Tema 3.- El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 4.- El Gobierno en la Constitución.- Composición y organización. Nombramiento y cese. Funciones. Responsabilidad. La Administración en la Constitución. La Administración del Estado.
- Tema 5.- El Estatuto de Autonomía: Exposición general. La Asamblea de Extremadura. Organización. El Procedimiento Legislativo.
- Tema 6.- La Administración Regional. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y competencias.
- Tema 7.- La Provincia en el Régimen Local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización Provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Badajoz.
- Tema 8.- Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Los funcionarios públicos locales. Derechos. Deberes. Incompatibilidad.
- Tema 9.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- Tema 10.- El Servicio Público: Concepto y clase. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
- Tema 11.- La Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Especial referencia al Título II, Órganos de las Administraciones Públicas y al Título IV, de la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 12.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo Especial. Principios generales del procedimiento administrativo.

ANEXO II:

TEMARIO ESPECÍFICO.

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

- Tema 1.- Concepto de salud y enfermedad. Evolución histórica. Historia natural de la enfermedad. Concepto de Salud Pública.
- Tema 2.- Atención Primaria de Salud. Concepto y generalidades. Diagnóstico de salud.
- Tema 3.- La estructura hospitalaria. Concepto, clasificación, funciones y organización.
- Tema 4.- Historia de la enfermería. Concepto actual de enfermería.
- Tema 5.- El método científico. Teorías de aplicaciones en enfermería.
- Tema 6.- Bases conceptuales de la profesión. Modelos más representativos.
- Tema 7.- El Proceso de Atención de Enfermería.
- Tema 8.- Cuidados básicos de enfermería. Relaciones interpersonales. Cuidados de enfermería para proporcionar comodidad. Cuidados relacionados con la ingesta, con la eliminación, con la actividad, con la alteración de la necesidad de termo-regulación, con la alteración de la necesidad de respiración, con las necesidades de protección y seguridad del paciente y con las necesidades psicosociales del paciente.
- Tema 9.- Protocolos, técnicas y cuidados específicos de enfermería. Procedimientos generales. Constantes vitales. Administración de medicamentos y control de líquidos. Pruebas y procedimientos diagnósticos. Medidas terapéuticas. Técnicas para pacientes pediátricos.
- Tema 10.- Alteraciones frecuentes en la enfermería medico-quirúrgica: shock, hemorragia, dolor, inflamación e infección.
- Tema 11.- Procesos biológicos de reparación de las heridas.
- Tema 12.- Oncología. Generalidades. Perfil y soporte del paciente oncológico. Cuidados de enfermería en el paciente sometido a los distintos tipos de tratamiento oncológico.
- Tema 13.- Infecciones. Generalidades. Infecciones bacterianas. Infecciones víricas. Infecciones venéreas. VIH-SIDA. Infecciones producidas por otros microorganismos. Cuidados de enfermería.
- Tema 14.- Abuso de sustancias. Prevención y educación sanitaria. Toxicomanías. Alcoholismo. Tabaquismo.
- Tema 15.- Cuidados del paciente con problemas pulmonares. Valoración de los signos y síntomas respiratorios. Principales problemas de salud del sistema respiratorio. Cuidados de enfermería.
- Tema 16.- Cuidados del paciente con problemas cardiovasculares. Valoración de los signos y síntomas cardiovasculares. Principales problemas de salud del aparato cardiovascular. Cuidados de enfermería.
- Tema 17.- Cuidados de enfermería al paciente con problemas hematológicos. Problemas graves de salud relacionados con los sistemas sanguíneo y linfático. Cuidados de enfermería.
- Tema 18.- Cuidados de enfermería al paciente con problemas digestivos. Valoración de los signos y síntomas. Principales problemas de salud del aparato digestivo. Cuidados de enfermería.
- Tema 19.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones en la esfera O.R.L. Valoración de signos y síntomas. Principales problemas de salud. Cuidados de enfermería.
- Tema 20.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones oftalmológicas. Valoración de los principales signos y síntomas. Principales alteraciones oftalmológicas. Cuidados de enfermería.
- Tema 21.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones dermatológicas. Valoración de los principales signos y síntomas. Principales alteraciones dermatológicas. Cuidados de enfermería.
- Tema 22.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones renales y urológicas. Valoración de los principales signos y síntomas. Principales alteraciones renales y urinarias. Cuidados de enfermería.
- Tema 23.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones neurológicas. Valoración de los principales signos y síntomas. Principales alteraciones neurológicas. Cuidados de enfermería.
- Tema 24.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones del metabolismo y sistema endocrino. Valoración de los principales signos y síntomas. Principales alteraciones del metabolismo y del sistema endocrino. Cuidados de enfermería.
- Tema 25.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones del sistema inmunitario. Valoración de los principales signos y síntomas. Cuidados de enfermería.
- Tema 26.- Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones músculo-esqueléticas y de la locomoción. Valoración de los principales signos y síntomas. Principales alteraciones del sistema musculoesquelético. Cuidados de enfermería.
- Tema 27.- Enfermería de urgencias. R.C.P. Politraumatismos. Intoxicaciones. Reacción anafiláctica.
- Tema 28.- El proceso de envejecimiento.
- Tema 29.- El anciano sano.
- Tema 30.- Alteraciones de la salud. La enfermedad en el anciano.
- Tema 31.- Organización asistencial en geriatría.
- Tema 32.- El enfermo terminal.
- Tema 33.- Historia de la enfermería psiquiátrica.



- Tema 34.- Teorías psicológicas y modelos conceptuales.
 Tema 35.- Etiología de la enfermedad mental.
 Tema 36.- Salud mental. Conceptos básicos.
 Tema 37.- Marco conceptual de la enfermería psiquiátrica. Metodología.
 Tema 38.- Factores que influyen en la satisfacción de las necesidades en salud mental. Capacidad intelectual. Estado físico. Medio familiar y sociocultural.
 Tema 39.- Necesidades fundamentales significativas en salud mental.
 Tema 40.- Salud mental en el sistema global de salud.
 Tema 41.- Salud mental. Proceso de rehabilitación.
 Tema 42.- Programas de salud mental.
 Tema 43.- Sistemas de clasificación diagnóstica en psiquiatría.
 Tema 44.- Rol terapéutico del enfermero/a psiquiátrico/a.
 Tema 45.- Proceso de cambio y crisis.
 Tema 46.- Trastornos por ansiedad.
 Tema 47.- Neurosis histérica.
 Tema 48.- Trastornos de la personalidad.
 Tema 49.- Trastornos del desarrollo.
 Tema 50.- Alteraciones psicofisiológicas.
 Tema 51.- Trastornos de la conducta alimentaria.
 Tema 52.- Trastornos por uso de sustancias psicoactivas.
 Tema 53.- Trastornos esquizofrénicos.
 Tema 54.- Trastorno delirante.
 Tema 55.- Trastorno mental orgánico.
 Tema 56.- Trastorno del estado de ánimo.
 Tema 57.- Legislación. Ley General de Sanidad (Ley 14/1986 de 25 de Abril, publicada en el B.O.E. del 29 del mismo mes)."

"BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1999, y dotadas, cada una de ellas, con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel 9 y 718.400 Pts. de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducir B-2, que habrá de ser obtenido antes de la finalización del curso selectivo, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser español, varón o mujer, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del Tribunal, el ejercicio de las funciones.
- Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2. (o equivalente conforme a la normativa vigente).
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. para las mujeres.
- Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirando el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por:

PRESIDENTE: *El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.*

SECRETARIO: *El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.*

VOCALES:

- *Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.*
- *Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento (referido a la fecha de constitución del Tribunal).*
- *Un Subinspector-Jefe de la Policía Local.*

Podrá asistir como observador con voz pero sin voto, un representante de los funcionarios.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Primera: TEST PSICOLÓGICO, *encaminado a determinar la capacidad psíquica del aspirante.*

Se calificará como apto o no apto, precisando obtener la primera calificación para superarla.

(Esta prueba, por no precisar preparación, podrá simultanearse en la fecha de celebración con la siguiente).

Segunda: DICTADO A MANO: *Se calificará, partiendo de diez puntos, y deduciendo uno por cada falta de ortografía cometida (una por cada letra errónea aunque sea en una misma palabra).*

Por cada tilde omitido o colocado indebidamente se penalizará con 0,25 puntos.

Se precisa para superar esta prueba obtener en ella un mínimo de 5 puntos.

Tercera: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES

Consistirá en cuestionario de 50 preguntas referidas al contenido de los temas que figuran en el programa anexo a estas bases, con respuestas alternativas, calificándose a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, precisándose para superar la misma obtener en ella un mínimo de cinco puntos.

Cuarta: TEST DE APTITUD MÚLTIPLE

Constará de cincuenta cuestiones y se puntuará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos en él para superar esta prueba.

Quinta: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA: *Consistirá en:*

a) Carrera de 50 metros, con salida en pie.

Se realizará en forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en tiempo máximo de:

-Hombres: 8 segundos.

-Mujeres: 10 segundos.



b) Carrera de 1.000 metros, con salida en pie.

Se realizará carrera conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba "a", precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de:

-Hombres: 3 minutos y 50 segundos.

-Mujeres: 4 minutos y 50 segundos.

c) Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante, apto en la anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un mínimo de:

-Hombres: 25 flexiones.

-Mujeres: 18 flexiones.

d) Salto de longitud.

Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos máximos y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto:

-Hombres: 1,80 metros de longitud.

-Mujeres: 1,35 metros de longitud.

Sexta: PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador.

El propio Tribunal determinará la forma de calificación de esta prueba, entre cero y diez puntos, precisando para superarla obtener un mínimo de cinco puntos en ella.

Todas las pruebas anteriores (incluida cada una de las de aptitud física), al ser eliminatorias, precisan para la realización de cada una de ellas, la superación de la anterior.

Calificadas las seis pruebas anteriores, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor de los tres aspirantes que, habiendo superado todas ellas, alcancen la mayor puntuación, como media de las obtenidas en las pruebas 2ª, 3ª, 4ª y 6ª.

Las personas propuestas deberán someterse a reconocimiento médico por los facultativos que designe la Alcaldía, que incluirá la práctica de la talla, eliminándose en él, al aspirante que, por enfermedad o defecto, tuviere causa de exclusión del servicio militar, efectuándose, en este supuesto, por el propio Tribunal, nueva propuesta de nombramiento a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios, siguiera en puntuación.

Las personas propuestas, antes de su toma de posesión, y como trámite previo, deberán realizar y superar el curso selectivo que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 11 del Decreto de 1 de Septiembre de 1992 de la misma.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación y formada la relación de aspirantes, por orden de puntuación, la Alcaldía hará pública la misma, y propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por la Alcaldía, los opositores propuestos no presentaran la documentación indicada o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición siguiera en puntuación al propuesto.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS.

Tras la presentación de los documentos anteriores, en su caso, la Alcaldía procederá al nombramiento de los propuestos como Agente Local en prácticas, percibiendo durante ellas, que incluirá el tiempo de duración del curso selectivo en formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondiente al cargo.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los

aspirantes realicen y superen el referido curso de formación, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá de igual forma con aquél que, conforme a lo dispuesto en el párrafo final de la base séptima, siguiera en puntuación al último de los nombrados.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO

PARTE GENERAL.-

- TEMA 1.- LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESPAÑOL. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. SIGNIFICADO Y CONTENIDO.
- TEMA 2.- REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 3.- LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN LA CONSTITUCIÓN, SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 4.- LA CORONA. LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL REY. LA SUCESIÓN DE LA CORONA. EL REFRENDO DE LOS ACTOS DEL REY: SU SIGNIFICADO.
- TEMA 5.- LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO.
- TEMA 6.- EL PODER JUDICIAL. SU ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.
- TEMA 7.- EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. EL MINISTERIO FISCAL.
- TEMA 8.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL ESPAÑOLA. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: CONCEPTO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y ENTIDADES DE QUE COMPRENDE.
- TEMA 10.- LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL CONSEJO DE MINISTROS. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS. OTROS ÓRGANOS CENTRALES.
- TEMA 11.- LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO: LOS DELEGADOS DEL GOBIERNO Y LOS GOBERNADORES CIVILES.
- TEMA 12.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES MÍNIMAS. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. LOS CONCEJALES CARÁCTER DEL CARGO, ESTATUTO Y SISTEMA DE ELECCIONES.
- TEMA 13.- EL AYUNTAMIENTO PLENO: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 14.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO. LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 15.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN. CLASES DE FUNCIONARIOS. LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA. EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.
- TEMA 16.- DERECHO Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. RÉGIMEN ECONÓMICO. DERECHOS PASIVOS.
- TEMA 17.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS: SUPUESTOS Y EFECTOS.
- TEMA 18.- EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS: ESPECIALIDADES DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

PARTE ESPECIAL:

- TEMA 1.- LA POLICÍA COMO FORMA DE INTERVENCIÓN DE LOS ENTES LOCALES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA.
- TEMA 2.- LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES: ESPECIAL REFERENCIA A LAS ORDENANZAS DE POLICÍA.
- TEMA 3.- EL MODELO POLICIAL ESPAÑOL. FUNCIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE LAS POLICÍAS AUTONÓMICA Y DE LAS POLICÍAS LOCALES.
- TEMA 4.- LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD. LA SEGURIDAD PRIVADA.
- TEMA 5.- LA POLICÍA JUDICIAL. LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL.
- TEMA 6.- LA SEGURIDAD CIUDADANA: LA COMPETENCIA EN ESTE ORDEN DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS POLICÍAS LOCALES.
- TEMA 7.- LA POLICÍA MUNICIPAL Y LAS RELACIONES HUMANAS. NORMAS QUE DEBEN PRESIDIR LAS RELACIONES DEL POLICÍA MUNICIPAL CON EL PÚBLICO.



- TEMA 8.- LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD. OBJETO DE LA LEY Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: ÓRGANOS COMPETENTES. ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS: COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS.
- TEMA 9.- TRANSPORTE DE PERSONAS Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES. NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.
- TEMA 10.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. CIRCULACIÓN DE PERSONAS. CIRCULACIÓN DE ANIMALES.
- TEMA 11.- OTRAS NORMAS DE CIRCULACIÓN: PUERTAS Y APAGADO DE MOTOR, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
- TEMA 12.- COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA. LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.
- TEMA 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES. MEDIDAS CAUTELARES. RESPONSABILIDAD. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- TEMA 14.- LA PROTECCIÓN CIVIL. CONCEPTO. ORGANISMO COMPETENTES. CASOS EN QUE ACTÚA. DEBERES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. LAS FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
- TEMA 15.- EL DERECHO PENAL. CONCEPTO Y FUENTES. DELITOS Y FALTAS. CLASES DE DELITOS. LAS PENAS.
- TEMA 16.- CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL. CIRCUNSTANCIAS Y ATENUANTES. PERSONAS RESPONSABLES CRIMINALMENTE DE LOS DELITOS Y FALTAS.
- TEMA 17.- DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ESTUDIO DEL HOMICIDIO Y DE LAS LESIONES. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: ESTUDIO DEL ROBO Y HURTO.
- TEMA 18.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

Montijo, 9 de agosto de 1999
LA ALCALDESA,

Fdo. MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE CONSERJE-ORDENANZA MUNICIPAL

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación definitiva, mediante oposición libre de una plaza de Conserje-Ordenanza Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, nivel 13, 377.878 ptas (para 1999) de Complemento Específico, Trienios, pagas extraordinarias, y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, incluida dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1999.

2ª.- REQUISITOS.-

Para poder ser admitidos a esta oposición los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los restantes países que integran la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 50.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

3ª.- SOLICITUDES.-

Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusive, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del edicto de la convocatoria.

4ª.- ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

5ª.- COMIENZO.-

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

6ª.- TRIBUNAL.-

Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un concejal del PSOE.
- Un concejal del PP.
- Un concejal de I.U.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

7ª.- PRUEBAS.-

Las pruebas de que consta la oposición de referencia son las siguientes:

Oposición:

- 1.- Cuestionario con respuestas alternativas de 50 preguntas sobre el temario anexo.
Se calificará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas erróneas, ni calificándose las en blanco.
- 2.- Cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de su función.
Se calificará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, penalizándose con 0,1 punto cada error, no puntuándose ni positiva ni negativamente las respuestas en blanco.
- 3.- Prueba práctica a determinar por el Tribunal sobre callejero municipal calificándose entre 0 y 10 puntos.

Todas las pruebas anteriores se consideran eliminatorias, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para ser considerado aprobado en el mismo.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía para su nombramiento, al aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, obtenga mayor puntuación, como suma de las mismas.

8ª.- NOMBRAMIENTO.-

Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y presentados por el mismo, dentro del plazo que se le conceda para ello, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto.

9ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

CUESTIONARIO QUE SE CITA

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Significado. Caracteres y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.
- TEMA 2.- El Tribunal Constitucional.
- TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Su garantía y suspensión.



- TEMA 4.- El Defensor del Pueblo.
 TEMA 5.- La Organización territorial del Estado en la Constitución.
 TEMA 6.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo.
 TEMA 7.- Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y Funcionamiento.
 TEMA 8.- Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
 TEMA 9.- El Poder Judicial. El Principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial.
 TEMA 10.- El Tribunal Supremo. Organización Judicial Española.

Montijo, 10 de agosto de 1999
 LA ALCALDESA,

FD^a. MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES"

1^a- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación definitiva, mediante oposición libre de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, vacante en la plantilla de esta Corporación y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, nivel 13, 449.756 ptas (para 1999) de Complemento Específico, Trienios, pagas extraordinarias, y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, incluida dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1999.

2^a- REQUISITOS.-

Para poder ser admitidos a esta oposición los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Ser español o ciudadano de cualquiera de los restantes países que integran la C.E.E.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 50.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

3^a- SOLICITUDES.-

Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusive, de la base 2^a, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del edicto de la convocatoria.

4^a- ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

5^a- COMIENZO.-

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

6^a- TRIBUNAL.-

Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un concejal del PSOE.
- Un concejal del PP.
- Un concejal de I.U.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

7ª.- PRUEBAS.-

Las pruebas de que consta la oposición de referencia son los siguientes:

- 1.- Cuestionario con respuestas alternativas de 50 preguntas sobre el temario anexo.
Se calificará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas erróneas, ni calificándose las en blanco.
- 2.- Prueba práctica a determinar por el Tribunal calificándose entre 0 y 10 puntos.

Todas las pruebas anteriores se consideran eliminatorias, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellas para ser considerado aprobado en el mismo.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía para su nombramiento, al aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, obtenga mayor puntuación, como suma de las mismas.

8ª.- NOMBRAMIENTO.-

Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y presentados por el mismo, dentro del plazo que se le conceda para ello, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto.

9ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXOCUESTIONARIO QUE SE CITA

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Significado. Caracteres y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.
- TEMA 2.- El Tribunal Constitucional.
- TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Su garantía y suspensión.
- TEMA 4.- El Defensor del Pueblo.
- TEMA 5.- La Organización territorial del Estado en la Constitución.
- TEMA 6.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.
- TEMA 7.- Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y Funcionamiento.
- TEMA 8.- Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
- TEMA 9.- El Poder Judicial. El Principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial.
- TEMA 10.- El Tribunal Supremo. Organización Judicial Española.

Montijo, 10 de agosto de 1999
LA ALCALDESA,

FDª. MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN/A CUIDADOR/A DE NIÑOS EN LÁCARA1ª.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de "CUIDADOR/A DE NIÑOS EN LÁCARA", por el periodo comprendido entre la firma del contrato, hasta que, en su caso, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, asigne a Profesora de Preescolar para Lácara, con limite máximo en cualquier caso del 30/06/2000.



En el supuesto de cese anterior a la fecha citada, se abonará a la interesada la retribución correspondiente al mes íntegro en que se produzca.

El horario de trabajo será el que se fije libremente por la Alcaldía, adaptado a las necesidades de la función, con límite de 40 horas semanales.

2ª- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español, o ciudadano de cualquier otro país miembro de la C.E.E.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.

3ª- SELECCIÓN:

CONCURSO:

- Baremación.-

- Titulación de Profesor de E.G.B., especialidad de Preescolar 3 Puntos.
- Titulación o diploma de Puericultura 2 Puntos.
- Residencia en Montijo con antelación mínima de 1 año 3 Puntos.

- Prestación de servicio.-

Se valorará a razón de 0,04 puntos por mes de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas como Profesor de Preescolar, despreciándose la fracción del global inferior al mes, y con máximo a otorgar por este apartado de 3 puntos.

Los puntos anteriores son acumulables.

OPOSICIÓN:

Cuestionario de Preguntas, con respuestas alternativas sobre la labor a desarrollar. - Constará de 50 preguntas, otorgándose 0,2 puntos por cada respuesta correcta, penalizándose con 0,1 punto cada error.

El que obtenga mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la fase de oposición, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª- RETRIBUCIÓN:

La persona contratada percibirá como retribución por esta función, la cantidad de 114.263 Pesetas íntegras mensuales, y dos pagas extraordinarias de 74.743 pesetas cada una de ellas, o proporcional al tiempo de servicio prestado.

5ª- SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1ª de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación del Edicto de convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente fotocopia del D.N.I. y de la titulación alegada, así como fotocopia compulsada de los títulos que son objeto de baremación en la fase de concurso, si se poseen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en día y hora que se señale mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª- TRIBUNAL:

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación.
- Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un miembro del P.P.
 - Un miembro del P.S.O.E.
 - Un miembro de I.U.
 - El Concejal Delegado de Empleo.

- La Directora de la Universidad Popular.
- Un miembro del Comité de Empresa.

7ª.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999

LA ALCALDESA,

Fdo.: MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TEORÍA PARA EL CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el periodo de tiempo que se estipule, necesario para impartir un total de 80 horas lectivas, de una plaza de **MONITOR DE TEORÍA**, dentro del Curso de Animación Socio-Cultural proyectado por la Universidad Popular, subvencionado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El curso comprenderá los siguientes módulos:

- Dinámicas de Grupo.
- Técnicas de Animación.
- Técnicas Dramáticas.
- Planificación de Actividades Socio-culturales.
- El Animador Socio-Cultural.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la C.E.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer Título de Animador Socio-Cultural y experiencia en la materia a impartir. Experiencia en Formación Ocupacional. Conocimientos en metodología y currículum en Animador Socio-Cultural.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Currículum referido a experiencia en Animación Socio-Cultural.
- Entrevista, para la defensa del proyecto.

Cada una de las pruebas anteriores será calificada por el Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo propuesto a la Alcaldía, para el nombramiento, el aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de las medias obtenidas en ellas.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas íntegras mensuales, incluidas en ellas el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia del D.N.I., titulación que se alega, proyecto y currículum.

Para realización de la entrevista se citará a los aspirantes mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

**6ª.-TRIBUNAL:**

- A) Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.
 B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
 C) Vocales:
- Un representante de la Junta de Extremadura.
 - 1 Concejal del Grupo PSOE.
 - 1 Concejal del Grupo P.P.
 - 1 Concejal del Grupo I.U.
 - El Concejal Delegado de Empleo.
 - La Directora de la Universidad Popular.
 - Un representante del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999
 LA ALCALDESA,

FDº. MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN MAGISTERIO PARA EL CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el periodo de tiempo que se estipule, necesario para impartir un total de 80 horas lectivas, de una plaza de **DIPLOMADO EN MAGISTERIO**, dentro del Curso de Animación Socio-Cultural proyectado por la Universidad Popular, subvencionado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El curso comprenderá los siguientes módulos:

- Programación.
- Educación Medio-Ambiental.
- Metodología.
- Bloque Socio-Económico.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la C.E.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer Título de Grado Medio: Diplomado en Magisterio, con experiencia en Animación Socio-Cultural y en Formación y en Formación Ocupacional. Conocimientos en Metodología y curriculum de Animador Socio-Cultural.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Currículum referido a experiencia en Animación Socio-Cultural.
- Entrevista, para la defensa del proyecto.

Cada una de las pruebas anteriores será calificada por el Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo propuesto a la Alcaldía, para el nombramiento, el aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de las medias obtenidas en ellas.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNA MIL

DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas integras mensuales, incluidas en ellas el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia del D.N.I., titulación que se alega, proyecto y curriculum.

Para realización de la entrevista se citará a los aspirantes mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-Un representante de la Junta de Extremadura.

-1 Concejal del Grupo PSOE.

-1 Concejal del Grupo P.P.

-1 Concejal del Grupo I.U.

-El Concejal Delegado de Empleo.

-La Directora de la Universidad Popular.

-Un representante del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999

LA ALCALDESA,

FDª MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL PARA EL CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el periodo de tiempo que se estipule, necesario para impartir un total de 60 horas lectivas, de una plaza de **TRABAJADOR SOCIAL**, dentro del Curso de Animación Socio-Cultural proyectado por la Universidad Popular, subvencionado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El curso comprenderá los siguientes módulos:

-Análisis del Entorno:

·Asociacionismo Juvenil.

·Marginación Social.

·Drogodependencia.

·Geriatría.

-Introducción a las Instituciones Culturales.

-Intervención Social.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la C.E.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- Poseer Título de Grado Medio: Trabajador Social, con experiencia en formación ocupacional y conocimientos en Metodología, con entrega de curriculum con experiencia en la materia a impartir.

**3ª.-SELECCIÓN:**

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Currículum referido a experiencia en Animación Socio-Cultural.
- Entrevista, para la defensa del proyecto.

Cada una de las pruebas anteriores será calificada por el Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo propuesto a la Alcaldía, para el nombramiento, el aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de las medias obtenidas en ellas.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE pesetas íntegras mensuales, incluidas en ellas el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia del D.N.I., titulación que se alega, proyecto y currículum.

Para realización de la entrevista se citará a los aspirantes mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- 1 Concejal del Grupo PSOE.
- 1 Concejal del Grupo P.P.
- 1 Concejal del Grupo I.U.
- El Concejal Delegado de Empleo.
- La Directora de la Universidad Popular.
- Un representante del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999
LA ALCALDESA,

FDª. MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TÉCNICAS AUDIOVISUALES PARA EL CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el periodo de tiempo que se estipule, necesario para impartir un total de 40 horas lectivas, de una plaza de **MONITOR DE TÉCNICAS AUDIOVISUALES**, dentro del Curso de Animación Socio-Cultural proyectado por la Universidad Popular, subvencionado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la C.E.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.

- c) *Poseer Título de Grado Medio: Diplomado en Técnicas Audiovisuales, con experiencia en la materia a impartir. Experiencia en Formación Ocupacional y conocimientos en Metodología o experiencia docente.*

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Currículum referido a experiencia en Animación Socio-Cultural.
- Entrevista, para la defensa del proyecto.

Cada una de las pruebas anteriores será calificada por el Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo propuesto a la Alcaldía, para el nombramiento, el aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de las medias obtenidas en ellas.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO pesetas íntegras mensuales, incluidas en ellas el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia del D.N.I., titulación que se alega, proyecto y currículum.

Para realización de la entrevista se citará a los aspirantes mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

A) *Presidente:* La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) *Secretario:* El Secretario General de esta Corporación.

C) *Vocales:*

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- 1 Concejal del Grupo PSOE.
- 1 Concejal del Grupo P.P.
- 1 Concejal del Grupo I.U.
- El Concejal Delegado de Empleo.
- La Directora de la Universidad Popular.
- Un representante del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999

LA ALCALDESA,

FDª: MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TÉCNICAS GRÁFICAS O MANUALIDADES PARA EL CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el periodo de tiempo que se estipule, necesario para impartir un total de 40 horas lectivas, de una plaza de MONITOR DE TÉCNICAS GRÁFICAS O MANUALIDADES, dentro del Curso de Animación Socio-Cultural proyectado por la Universidad Popular, subvencionado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la C.E.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer Título o Diploma que acredite conocimientos en técnicas gráficas o manualidades, siendo necesario tener formación metodológica o experiencia docente y aportar currículum con experiencia en la materia a impartir.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Currículum referido a experiencia en Animación Socio-Cultural.
- Entrevista, para la defensa del proyecto.

Cada una de las pruebas anteriores será calificada por el Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo propuesto a la Alcaldía, para el nombramiento, el aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de las medias obtenidas en ellas.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO pesetas íntegras mensuales, incluidas en ellas el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia del D.N.I., titulación que se alega, proyecto y currículum.

Para realización de la entrevista se citará a los aspirantes mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- 1 Concejal del Grupo PSOE.
- 1 Concejal del Grupo P.P.
- 1 Concejal del Grupo I.U.
- El Concejal Delegado de Empleo.
- La Directora de la Universidad Popular.
- Un representante del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999

LA ALCALDESA,

FDº: MERCEDES MOLINA BLANCO.”

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE APOYO PARA EL CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL”

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el periodo de tiempo que se estipule, necesario para impartir un total de tres meses, con dedicación del 50%, de una plaza de MONITOR DE APOYO, dentro del Curso de Animación Socio-Cultural proyectado por la Universidad Popular, subvencionado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la C.E.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer Título de Grado Medio, con experiencia en Animación Socio-Cultural, en formación ocupacional, en coordinación de cursos, en actos juveniles y asociacionismo, así como poseer conocimientos en metodología.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Curriculum referido a experiencia en Animación Socio-Cultural.
- Entrevista, para la defensa del proyecto.

Cada una de las pruebas anteriores será calificada por el Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo propuesto a la Alcaldía, para el nombramiento, el aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de las medias obtenidas en ellas.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO pesetas íntegras mensuales, incluidas en ellas el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia del D.N.I., titulación que se alega, proyecto y curriculum.

Para realización de la entrevista se citará a los aspirantes mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- 1 Concejal del Grupo PSOE.
- 1 Concejal del Grupo P.P.
- 1 Concejal del Grupo I.U.
- El Concejal Delegado de Empleo.
- La Directora de la Universidad Popular.
- Un representante del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999
LA ALCALDESA,

FDª MERCEDES MOLINA BLANCO."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONSERJE

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de CONSERJE de este Ayuntamiento, por tiempo comprendido entre el 15/09/1999 al 30/06/2000.

**2ª.-REQUISITOS:**

Para poder ser admitidos a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser Español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E..
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida o dificulte gravemente el ejercicio de la función.
- Poseer certificación de Estudios Primarios o Escolaridad o equivalente.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas de esta oposición serán las siguientes:

- Test de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre la materia objeto del contrato.
Se calificará a razón de 0,4 puntos por cada respuesta correcta, penalizándose con 0,1 punto cada uno de los errores, no teniéndose en cuenta, positiva ni negativamente, las respuestas en blanco.
- Prueba práctica de jardinería, fontanería, electricidad y carpintería.
Se calificará en la forma que se fije por el tribunal, entre 0 y 10 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de los obtenidos en ambas pruebas, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS DIEZ pesetas íntegras mensuales de salario base y CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA pesetas de incentivos, con derecho a pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre, por importes, cada una de ellas del salario base indicado.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación exigida.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

Estará constituido por:

- Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.
 - Un representante del Comité de Empresa.

En el supuesto de que, dentro del plazo que, para ello se conceda por la Alcaldía, alguno de los anteriores no designara su representante, se entenderá que renuncia a este derecho, constituyéndose el Tribunal con los restantes.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 26 de agosto de 1999
LA ALCALDESA,

FDº: MERCEDES MOLINA BLANCO."

La Corporación, considerando que las plazas de Conserje-Ordenanza Municipal y Operario de Servicios Múltiples han sido suprimidas de la Oferta Pública de Empleo, acuerda por unanimidad posponer la aprobación de las bases correspondientes a las mismas.

Con independencia de lo anterior, la Portavoz del PP Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES considera que el temario de la plaza de Técnico Letrado debe ampliarse con inclusión de temas de Civil, Mercantil, Laboral y Penal, en base a lo cual se pospone la aprobación de esta última, delegando la misma en la Comisión Municipal Informativa de Personal.

Por último, se pospone asimismo la aprobación de las bases de D.U.E., aprobándose por unanimidad las de agente de la Policía Local.

6º.-SALIDAS PEATONALES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de septiembre que, literalmente dice lo siguiente:

"Se estudia una vez más la documentación aportada por la representación de Construcciones Nuria, S.A., propietaria de locales-sótano situados bajo los bloques de vivienda ubicados en las calles La Cruz, Jacinto Benavente y Reyes Católicos, destinados a plazas de garaje, la Comisión, considerando necesario que, previamente a la decisión, se escuche, si finalmente es posible, la opinión de la representación de la Asociación de Vecinos, acuerda por unanimidad posponer el dictamen de este asunto hasta nueva sesión, a celebrar mañana día 23 a las 21,00 horas, dándose por citados todos los presentes, entre los que se incluye la representación de Construcciones Nuria, S.A., debiendo convocarse al Portavoz de I.U. y Presidente de la Asociación citada."

Reunida de nuevo con fecha 23 de septiembre esta Comisión, por la misma se adoptó el siguiente dictamen:

"Tras diversas consideraciones, y no encontrándose presente la Arquitecta Municipal, la Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se emita informe por la misma sobre la posibilidad de construcción de túnel hasta el centro del espacio peatonal."

Con independencia de ello se aporta informe de la Arquitecta Municipal que queda incorporado al expediente.

Tras de ello, por el Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA se propone al Pleno la adopción de acuerdo de cesión del uso público del terreno necesario para instalación de estas salidas peatonales, condicionada a que la misma se efectúe mediante túnel junto a la jardinera de la c/ Poeta Miguel Hernández, salvo que del informe se deduzca que, por cuestiones técnicas, haya de ubicarse junto a la fachada de los bloques.

Tras de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad la cesión citada conforme a la propuesta anterior.

7º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud del interesado y en consideración a las circunstancias concurrentes, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se exima a los propietarios que se indica, de la obligación de construcción de plaza de garaje en las edificaciones proyectadas en los emplazamientos que se señala:



1º.-Vicente ROMERO SÁNCHEZ y Mª Carmen MÁRQUEZ RODRÍGUEZ- Para vivienda ~~autopromovida a~~ construir en calle Vasco Núñez de Balboa, 94-1º.

2º.-Carlos MORÁN CHAMIZO.- Vivienda encimada en c/ General Prim, nº 44."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-CESIÓN DE TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"5º.-DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN SU-6.

Precisándose la adquisición de terreno dotacional para emplazamiento de parada de autobuses a construir por la Junta de Extremadura y considerado inicialmente como idóneo para ello el terreno correspondiente a la parcela 34 del sector P-1, de propiedad particular, por Secretaría se informa que el terreno indicado se encuentra incluido en la unidad de ejecución SU-6 a desarrollar por el sistema de compensación y, a este respecto, se informa por Secretaría de los trámites precisos hasta completar la actuación, en el siguiente sentido:

"El sistema de compensación, regulado por el artº 157 y siguientes del Reglamento de Gestión, implica que la Urbanización se realiza por los mismos propietarios con solidaridad de beneficios y cargas, para lo cual, necesariamente, habrán de constituirse en Junta de Compensación.

Transcurridos tres meses desde la aprobación definitiva, sin que los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie hayan presentado el proyecto de estatutos y bases de actuación, en los términos establecidos en los artº 166 y siguientes, la Corporación requerirá a todos los propietarios para que lo presenten en plazo de tres meses. Si no lo hicieran, el Ayuntamiento procederá a sustituir el sistema de compensación por el de cooperación o expropiación, siguiendo los trámites establecidos en el artº 155.

Procede:

- 1º.- *Aprobar inicialmente el expediente de delimitación (artº 38), información pública por quince días, con citación personal a los propietarios y aprobación definitiva.*
- 2º.- *Redacción del proyecto de reparcelación y su tramitación con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 101 y siguientes.*
- 3º.- *Ejecución de la urbanización.*

Finalizado lo anterior, y redactado el proyecto de parada de autobuses, que incluya la necesidad de expropiación de los terrenos, se iniciará el mismo, entendiéndose con el propietario que finalmente resultara afectado."

Dada la laboriosidad de los trámites precisos, y la urgencia con que se requiere la cesión de este terreno, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- *Se desafecte del uso público el terreno necesario a señalar en plano por la Arquitecta Municipal del emplazado en c/ Salmerón esquina a Mártires y posterior cesión a la Junta de Extremadura para construcción de la estación de autobuses citada.*
- 2º.- *Conceder a los propietarios de la Unidad de Ejecución SU-6 plazo de tres meses siguientes a la fecha de recepción del traslado de este acuerdo para que los que representen al menos el 60% de la superficie presenten en este Ayuntamiento proyecto de estatutos y bases de actuación para constitución de la Junta de Compensación, con advertencia de que caso contrario se procederá a sustituir el sistema por el de cooperación y posterior ejecución de los trámites precisos para su desarrollo."*

La Portavoz accidental del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ señala que la ubicación final fijada por la Comisión, lo ha sido a propuesta de su grupo, por considerarse lugar idóneo.

Pese a ello, considera que debieran haberse tratado de forma independiente la cesión a la Junta de Extremadura del terreno necesario para construcción de esta parada de autobuses, que ha de hacerse de manera inmediata, y el desarrollo de la unidad de ejecución SU-6.

La Alcaldía reconoce esta circunstancia, aclarando que inicialmente se trató de agilizar el desarrollo de esta unidad de ejecución para emplazar esta parada de autobuses en lugar idóneo

dentro de la misma con fachada al nuevo vial, habiendo desistido de ello por la laboriosidad de los trámites precisos que, no obstante, han de realizarse por cuanto en esta zona se prevé también la ubicación de un consultorio médico.

Por lo anterior propone la cesión inmediata a la Junta de Extremadura del terreno emplazado en c/ Salmerón esquina a c/ Mártires que figura delimitado en el plano aportado por la Arquitecta Municipal que ha de unirse al traslado de este acuerdo, consistente en isleta situada en las confluencias de las calles Salmerón, Condes de Montijo y Ronda del Valle para la construcción urgente en la misma de dicha estación y, con independencia de ello, continuación del expediente de desarrollo de la unidad de ejecución.

El dictamen y propuesta anterior fueron aprobados por unanimidad.

9º.-PRESUPUESTO 1999.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de septiembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Rectificadas las partidas 226.06 y 226.07 del presupuesto de gastos y su correspondiente de ingresos, la Comisión acuerda por unanimidad:

- 1º.- *Amular el dictamen de esta Comisión emitido en sesión de fecha 2/09/99.*
- 2º.- *Proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para 1999, con el siguiente:*

RESUMEN POR CAPÍTULO:

-INGRESOS:

Capítulo I.	246.818.415 Pts.
Capítulo III.	291.549.764 Pts.
Capítulo IV.	384.032.614 Pts.
Capítulo V.	12.699.341 Pts.
Capítulo VI.	345.525.041 Pts.
Capítulo VII.	248.721.450 Pts.
Capítulo VIII.	1.152.800 Pts.
Capítulo IX.	0 Pts.
T O T A L	1.530.499.425 Pts.

-GASTOS:

Capítulo I.	598.653.743 Pts.
Capítulo II.	170.783.153 Pts.
Capítulo III.	57.466.205 Pts.
Capítulo IV.	114.678.378 Pts.
Capítulo VI.	425.268.256 Pts.
Capítulo VII.	2.700.000 Pts.
Capítulo IX.	160.949.690 Pts.
T O T A L	1.530.499.425 Pts."

Con independencia de lo anterior, por Intervención se aporta nota que dice lo siguiente:

"En aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1999 (BOE nº 228 de 23 de septiembre) por la que se modifica la Orden de 20 de septiembre de 1989, que regula la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, se crea un nuevo artículo, el 32, dentro del Capítulo III del Presupuesto de Ingresos con el título "Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local", que recoge los Ingresos de esta naturaleza reflejados en la antigua estructura presupuestaria en el art. 35, como precios públicos; con lo que, la clasificación económica de ingresos se modifica con relación a la del presupuesto del ejercicio anterior, de la siguiente manera:



CLASIF. ECONÓMICA Orden del 20/09/89	CONCEPTO	CLASIF. ACTUAL
351.00	Mesas y sillas	320.00
351.02	Puestos O.V.P. Industria	320.01
351.03	Rieles, postes y palomillas	320.02
351.04	Escaparates	320.03
351.12	Rodaje y arrastre	320.04
351.13	Publicidad	320.05
352.00	Escombros	320.06
352.01	Entrada vehículos	320.07
352.02	Apertura zanja	322.00
352.03	Canalones	323.00
352.05	Voladizos	323.01"

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera irreal este presupuesto por contener ingresos por ventas que han de considerarse ficticias, por lo que adelanta su intención de votar abstención.

El Concejal del P.P. D. Enrique ALONSO señala que su grupo estaba dispuesto a prestar su apoyo a la aprobación de este presupuesto por lo avanzado del ejercicio pero, tras el estudio detallado del mismo han comprobado elevación ficticia de los ingresos e incremento de los gastos que evidencian la nula voluntad de ahorro de la Corporación, por lo que adelanta el voto negativo de su grupo.

La Alcaldía señala que, tras la incorporación de su grupo al gobierno municipal el presupuesto estaba ya ejecutado por el PP en un elevado porcentaje.

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda al PP que tras el anteproyecto presentado hubo de incorporarse un expediente de modificación de créditos por exceso de gastos contraídos por la anterior Corporación, adaptándose este presupuesto a la consignación final del mismo, lo que les obliga a prestar su apoyo a este presupuesto porque les ha correspondido presentarlo, adelantando su intención de que el presupuesto del ejercicio próximo se efectúe con más rigor.

Tras de ello votan a favor del presupuesto presentado los miembros del PSOE; en contra los del PP, votando abstención el miembro de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado provisionalmente dicho presupuesto y documentación anexa por nueve votos a favor, siete en contra y una abstención.

10º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 23 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia de la Cuenta de Recaudación voluntaria correspondiente al ejercicio de 1998 que comprende el siguiente resumen:

-Pendiente Anterior	129.235 ptas	
-Cargo Voluntaria	112.869.935 ptas	112.999.170 ptas
-Cargos Ejecutiva	8.383.030 ptas	
-Ingresos	102.662.299 ptas	
-Bajas	1.240.971 ptas	112.286.300 ptas
-Pendiente al 31/12/98		712.870 ptas

La Comisión, considerando que cuenta con la conformidad de Intervención y Tesorería y el informe favorable de la Comisión Liquidadora, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación

definitiva de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-CONVENIO LABORAL.

Se da lectura a dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Personal en sesiones celebradas los días 24 de agosto y 22 y 28 de septiembre que, respectivamente, dicen lo siguiente:

"Se da lectura a texto de Convenio Laboral a suscribir con este Ayuntamiento por el personal de este régimen jurídico, para 1998-1999, firmado por los representantes sindicales, y que consta de un total de cuarenta y dos artículos y cuatro disposiciones adicionales, contenidas en un total de veintidós folios.

El Concejal del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL se opone al contenido de distintos apartados del mismo que cita, por considerar que atentan contra la autonomía municipal, asumiendo el personal funciones de autoorganización en esta materia que son competencias exclusiva de los órganos políticos de representación popular.

Dado el amplio texto de este Convenio, que no permite comprobar a simple vista su coincidencia básica con el Acuerdo suscrito entre la Corporación y su personal funcionario, cuya identidad global se alega, la Alcaldía propone y es aceptado por unanimidad que, previamente a su dictamen en Comisión se proceda a comprobar por el personal administrativo la identidad o discrepancia de ambos textos, dejando constancia de las diferencias que se aprecia entre ambos."

"Cotejados los textos del Acuerdo y Convenio entre Funcionarios y Laborales, respectivamente, y comprobada su práctica identidad, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del texto del Convenio Laboral a suscribir con este Ayuntamiento con el personal de este régimen jurídico para 1998-99, firmado por los representantes sindicales, y que consta de un total de cuarenta y dos artículos y cuatro disposiciones adicionales, contenidos en un total de veintidós folios, si bien por el Secretario Accidental de la Mesa General de Negociación se aporta nueva página 7 que comprende el apartado d) del artº 16, la totalidad del artº 17, que se rectifica con respecto al texto original y el comienzo del artº 18, que es aceptado por la Comisión y propuesto al Pleno su rectificación.

Por su parte, por el Portavoz de I.U. se da lectura a recomendación del Defensor del Pueblo, que dice lo siguiente:

"Que se tenga presente en todas las negociaciones de convenio colectivos del personal al servicio de las Administraciones Públicas la improcedencia de considerar, en las normas relativas a la selección de personal, así como a la promoción interna o la cobertura de vacantes, las circunstancias personales de los aspirantes por no estar en relación con la posible aptitud o capacidad técnica de los mismos para el desempeño de las funciones a realizar."

Solicita que esta recomendación se tenga en cuenta en todos los procesos selectivos y, en consecuencia, que se eliminen las entrevistas calificables discrecionalmente.

Por Secretaría se indica que esta recomendación no desaconseja las calificaciones discrecionales sino la inclusión de baremos en atención a las circunstancias personales de los aspirantes, pese a lo cual por la Comisión se propone al Pleno la inclusión de este texto como Disposición Adicional del Convenio y Acuerdo suscritos."

"Se propone nueva redacción del artículo 17 del Convenio Laboral firmado por los representantes sindicales, que queda redactado en el siguiente sentido:

"Art. 17.- PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

4º. Aquellos puestos de trabajo incluidos, en la Relación de Puestos de Trabajo o nueva creación, que vayan a ser objeto de provisión, serán cubiertos por el siguiente orden.

a) Turno de traslado: Podrán participar, en este concurso de traslado, todos los trabajadores municipales que ocupen puestos, en propiedad, del mismo grupo y similar categoría o especialidad que la vacante convocada (y además reúna los requisitos exigidos en la RPT), pudiendo optar a uno o varios puestos por orden de preferencia.

Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán



vinculantes para el peticionario. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo para incorporarse se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los méritos a valorar en dicho concurso serán: antigüedad, titulación, cursos de formación y perfeccionamiento, trabajos desarrollados y experiencia en puestos similares, siempre que dichos trabajos y experiencias sean dentro del ámbito de la Administración y que su acceso a ello se haya hecho por convocatoria pública de un proceso selectivo.

Los baremos serán consensuados por ambas partes de la Comisión Paritaria, procurando establecer uno que sirva para aplicarlo en todos los concursos. En caso de empate a puntos, prevalecerá la antigüedad y en caso de continuar el empate prevalecerá el de mayor edad sobre el de menor edad, de los candidatos.

Las vacantes producidas por aplicación de este turno serán ofertadas de nuevo para cubrirse siguiendo el mismo procedimiento de dicho turno, hasta quedar desierto, que serán cubiertas por el siguiente turno de ascenso.

b) Turno de ascenso o promoción: Una vez resuelto el turno anterior la vacante resultante así como aquellos puestos orgánicos ofertados, es decir aquellos que impliquen jefaturas y excluidos los de libre designación serán ofrecidos en turnos de ascenso a todos los trabajadores municipales que ocupen puestos en propiedad con una antigüedad mínima de dos años y reúnan los requisitos del título exigido para ocupar dicha vacante. Pudiendo participar en este turno: los trabajadores que ocupen puestos de igual grupo y distinta categoría (promoción interna horizontal), así como los que ocupen puestos del grupo inferior (promoción interna vertical), al de la vacante. En todos será necesario demostrar la adecuación profesional mediante pruebas objetivas y concursos de méritos debidamente consensuados por ambas partes de la Comisión Paritaria, procurando establecer una que sirva para aplicarlo en todos los casos. Los méritos a valorar en la fase concurso serán: antigüedad, titulación, cursos de formación y perfeccionamiento, trabajos desarrollados y experiencia en puestos similares, siempre que dichos trabajos y experiencias sean dentro del ámbito de la Administración y su acceso a ello se haya hecho por convocatoria pública de un proceso selectivo.

En este turno de ascenso, se eximirá, a los aspirantes, de la realización de aquellas pruebas de aptitud dirigidas a acreditar conocimientos de carácter general ya demostrados, así como de aquellos conocimientos acreditativos con los correspondientes títulos oficiales. Las vacantes originadas por aplicación de este turno, se volverán ofrecer turnos de traslado, para posteriormente los resultados pasar a turno de ascenso y así sucesivamente hasta que quede desierto en turno de ascenso, que pasará a turno libre.

c) Turno Libre: Una vez resuelto el turno anterior la resulta se añadirá a la oferta de Empleo Público, siendo su forma de previsión la de concurso oposición y la clase, de funcionario, con el fin de facilitar el pase a funcionario del personal laboral del Ayuntamiento, comprometiéndose la Corporación de mantenerlo en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba como laboral, en el supuesto de que dicho trabajador consiguiera plaza de funcionario en la misma categoría y especialidad que la desempeñaba como laboral.

Los méritos a valorar en la fase de concurso serán:

- La antigüedad en el Ayuntamiento.
- El trabajo desarrollado y experiencia en puestos similares dentro del Ayuntamiento, siempre que su acceso se haya hecho por convocatoria pública de un proceso selectivo.

Su baremación serán consensuados por ambas partes de la Comisión Paritaria, procurando establecer uno que sirva para aplicarlo en todos los concursos.

5º.- La Corporación, previa negociación con las Centrales Sindicales reservará un número determinado de puestos de trabajo para aquellos trabajadores municipales con incapacidad física para el desempeño normal de sus funciones en la actualidad o bien como reservas para aquellas futuras incapacidades que pudieran sobrevenir a causa de un accidente, enfermedad o acumulación de los años, conforme lo establece el Artículo 33 del presente Convenio.

Una vez determinados los puestos de trabajo reservados a estos supuestos la Corporación, previa petición y justificación del trabajador e informe favorable de la Comisión Paritaria, procederá al cambio de puesto dentro de su mismo o inferior nivel, sin que por ello suponga diferencia retributiva cuando la categoría del trabajador es superior de las funciones que efectivamente realiza.

Mientras que los citados puestos reservados se encuentren libre y sean necesarias su prestación, se recurrirá a cubrirlos mediante contrataciones temporales de minusválidos de la localidad, siendo estos de periodos cortos, para poder atender a mayor número.

6º.- A la entrada en vigor del presente convenio... (todo igual)."

El PP vota en contra, haciéndolo a favor los miembros del PSOE e IU, por lo cual la Comisión, por mayoría, propone al Pleno su aprobación."

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ justifica el voto negativo de su grupo en el dictamen de la Comisión, por cuanto el texto redactado no se ajusta al de los Funcionarios, in-

roduciéndose modificaciones por parte del Comité de Empresa después de su firma tras la negociación.

Sometido a votación el Convenio leído con la rectificación propuesta del artº 17, lo hacen a favor los miembros del PSOE e I.U. y en contra, por el artículo citado los miembros del P.P., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado este Convenio con la modificación del artº 17, por diez votos a favor y siete en contra.

12º.-CONVENIO SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 22 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la CC.AA de Extremadura y este Ayuntamiento, para integración de los Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes de esta Corporación en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, que permitirá, marcando dicho número telefónico desde cualquiera de los municipios de la CC.AA y a cualquier hora del día o de la noche durante los 365 días del año, solicitarse por los ciudadanos la ayuda urgente de toda índole que precisen, autorizándose a la Alcaldía para la firma del mismo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-FIESTAS LOCALES 2000.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 22 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la reserva de voto del P.P. e I.U. y el voto favorable del PSOE, la Comisión, por unanimidad provisional propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se fijen, de conformidad con lo dispuesto en el artº 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, como Fiestas Locales en este municipio durante el año 2000 las siguientes:

- Lunes 15 de mayo.- San Isidro.*
- Lunes 11 de septiembre.- Ferias."*

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera más razonable declarar festivos los días de San Isidro y San Blas.

Por su parte, el P.P. estima que deben declararse festivos los días 15 de mayo y 9 de septiembre.

Sometida a votación la propuesta de I.U., votada a favor por él, lo hacen en contra los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por un voto a favor y dieciséis en contra.

Sometida a votación la propuesta del P.P., votada favorablemente por este grupo, votan en contra de la mismas los miembros del PSOE e I.U., por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta segunda propuesta por siete votos a favor y diez en contra.

Sometida a votación por último la propuesta del PSOE, coincidente con el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros de este grupo y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y ocho en contra.

14º.-PROPUESTA NOMINACIÓN CALLES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ, por las razones que expone en su escrito y los méritos contrarios por los afectados propone:



- 1º.- *Que cuanto se inaugure la plaza situada junto a c/ Méjico, en el ensanche del Valle, actualmente en proceso de urbanización, se le denomine Plaza de Miguel Merino.*
- 2º.- *Que al Parque del Valle se le denomina, y así conste en las entradas al mismo "Parque de Juan Méndez".*
- 3º.- *Que a la c/ Senador Piñero se le restituya su nombre histórico con el que es conocido de "Calle de Arcos".*

Por otra parte propone la restitución de nombres históricos a las calles antiguas del casco urbano.

Por su parte el grupo municipal del PSOE, también por las razones que explica en su escrito propone nominar una de las calles o Avdas. del Polígono Industrial con el nombre de "Felipe Corchero Jiménez".

Con la reserva de voto del P.P. y el voto favorable del PSOE e I.U., la Comisión, por unanimidad provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de las tres primeras propuestas de I.U. y la formulada por el PSOE."

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ se muestra de acuerdo con la nominación de las nuevas calles, oponiéndose al restablecimiento de las antiguas por el gasto que ello supondría, adelantando la intención de su grupo de votar abstención a la propuesta del PSOE de nominación calle a favor de Felipe Corchero, por cuanto tras la reversión de la finca a la propiedad municipal, y posterior construcción en la misma del Polígono Industrial, hubo de abonarse el importe del embargo que pesaba sobre la misma.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ solicita posponer hasta nueva Comisión el estudio de esta última propuesta.

La Alcaldía propone a su vez y es aceptado por unanimidad posponer en su integridad el estudio de este asunto.

ASUNTOS URGENTES

ÚNICO.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, y considerando que con posterioridad al acuerdo adoptado al punto 3º de la sesión celebrada el pasado 27/05/99 por el que se imponen contribuciones especiales para ejecución de la obra de construcción de nueva calle en el Polígono Industrial, con presupuesto de 8.528.464 ptas, se ha incorporado proyecto de electrificación de la misma, no incluido en el anterior, con presupuesto de 2.459.075 ptas, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar este proyecto, su inclusión en dicha obra e imponer a los propietarios afectados: Acción Prima, S.A., Transformados de Granitos Extremeños, S.L. y Ayuntamiento, contribuciones especiales por esta ampliación, equivalente al 90% de su importe, que asciende a 2.213.168 ptas, estableciendo igualmente como módulo de reparto el metro lineal de fachada y continuar la tramitación de estos expedientes para posterior adjudicación de la obra.

El Portavoz de I.U. pregunta si la empresa Acción Prima, S.A. podrá contar con suministro de energía eléctrica tras la realización de esta obra, contestándose positivamente por el Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuándo se empieza a trabajar en el AEPSA?

La Alcaldía contesta que tan pronto como se concierte el aplazamiento de pago con la Seguridad Social.

2ª.- ¿Cuándo se empiezan las obras de las veinte viviendas sociales del ejercicio 1998?

La Alcaldía contesta que ya se ha efectuado el acta de replanteo y comenzado el vallado del solar.

3ª.- ¿Cuándo se van a arreglar los caminos rurales?

La Alcaldía recuerda que en el presupuesto prorrogado de 1998, existía una consignación de 2.000.000 ptas que, por la vinculación ha sido prácticamente absorbida, quedando limitada a poco más de 10.000.000 ptas, pese a lo cual está realizando gestiones cerca de la Consejería de Agricultura en espera de que en los próximos presupuestos de la Junta se contemple partida para reparar los caminos de este término en un elevado porcentaje.

El mismo Portavoz de I.U. solicita la entrega por escrito de los ingresos y gastos de las actuaciones de la Feria, contestándose por la Alcaldía que en Intervención están finalizándola y se remitirán tan pronto se disponga de ella.

El mismo Portavoz muestra su desacuerdo con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 23/08 por el que se compromete al abono al Juzgado de los importes a que, en su caso, sean condenados tres Policías Locales denunciados por malos tratos.

La Alcaldía contesta que con ello el Ayuntamiento quiere garantizar el abono de las indemnizaciones que se fijen, en su caso, a los perjudicados, sin que ello suponga que las arcas municipales sufran detrimento, por cuanto la póliza de responsabilidad civil que tiene suscrita el Ayuntamiento para todos sus funcionarios garantiza este pago.

El mismo Portavoz de I.U. solicita que se dé lectura al escrito presentado por su grupo con fecha 17/09/99 con respecto al incidente entre la Policía y un menor.

La Alcaldía ordena su lectura, que se efectúa por Secretaría.

El texto indicado dice lo siguiente:

“ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ, concejal-portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de este Ayuntamiento, comparece ante Vd. y

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de un hecho sucedido en la madrugada del 8 al 9 de septiembre. Presuntamente, algunos Policías Locales de este Ayuntamiento esposaron, y uno de ellos golpeó, a un niño de dieciséis años que al parecer había pintado, en compañía de algunos amigos, varios grafitis en paredes de viviendas.

Que en un Estado de Derecho, como el que se pretende construir en este país, las fuerzas de seguridad ciudadanas deben actuar en todo momento con un talante democrático sin hacer uso nunca de un lenguaje insultante ni de la violencia y, menos aún cuando se esté con menores de edad por el efecto traumático que les pueda acarrear (ya de por sí están siendo bombardeados a diario en las televisiones por películas y noticias de una gran violencia).

Por todo lo expuesto

PIDE:

Que se investigue a fondo, abriendo un Expediente Informativo; y, si tras recabar todos los datos se demostrase la veracidad de los hechos arriba indicados, se proceda a abrir Expediente Disciplinario al Policía Local en cuestión. De esta forma creemos que se evitarían hechos similares en el futuro y consecuencias imprevisibles.

Esperando su justa actuación como responsable del personal del Ayuntamiento, queda a su disposición.”

En ese momento por el público asistente se elevan escritos con eslogan alusivos a estos hechos, ordenando la Alcaldía la retirada de algunos de ellos por considerarlos ofensivos.

Tras de ello, la propia Alcaldía describe las actuaciones realizadas a este respecto que, en resumen, son las siguientes:



"-Reunión con la Policía Local donde se me informa que el asunto se encuentra en manos de la Sra. Jueza, mediante denuncia presentada.

-Reunión con la Guardia Civil. Del mismo modo se me comunica que el expediente abierto está en el Juzgado.

-Entrevista con la Sra. Jueza de la localidad, la cual me manifiesta que el caso es asunto secreto hasta tanto se finalicen las diligencias emprendidas por el Juzgado y la autoridad dictamine el tema."

Informa seguidamente que una vez conocida la resolución judicial, por la Alcaldía se adoptarán las medidas oportunas, señalando que de las mismas se dará cumplida información a todos los afectados.

Seguidamente la propia Alcaldesa ordena a Secretaría lectura de escrito dirigido por los padres del menor, al Pleno de la Corporación, que dice lo siguiente:

"Como padres del menor OLMO MELARA ROQUE, DENUNCIAMOS el trato de que ha sido objeto por parte de la policía local, de servicio, ayudada por otro miembro de la misma de paisano, que al parecer trabajaba como camarero, quien en la madrugada del 8 al 9 de septiembre, y en el bar Paqui, situado en la carretera de la estación de esta localidad, ha infringido golpes en la cabeza, erosiones en las muñecas y desencadenado una crisis de ansiedad que le ha provocado una fiebre de 38°C (pueden consultar el parte de lesiones emitido por el servicio de urgencias del ambulatorio de Montijo), así como comentarios irrespetuosos y groseros hacia sus padres, todo ello, por una detención a todas luces desproporcionada y humillante, según parece, por la supuesta realización de un grafiti.

Ante nuestra sospecha, por otros hechos desproporcionados, ocurridos con anterioridad, de que existe una actitud de acoso por parte de miembros de este cuerpo hacia nuestro hijo, rogamos que desde ese Pleno se abra expediente disciplinario del caso y se tomen las medidas oportunas para frenar estos abusos de autoridad contra los ciudadanos, máxime cuando se trata de un menor, ya que consideramos que un Ayuntamiento de izquierdas debe evitar y condenar los efectos de un estado policial al más puro estilo.

Esperamos información sobre las medidas tomadas."

Tras de ello la propia Alcaldía reitera que, sin que puedan prejuzgarse los hechos, una vez resueltos judicialmente se adoptarán las medidas oportunas, que serán hechas públicas y de las cuales se informará primero a los afectados, padres del menor, responsables de la Policía Local y Policías afectados.

Por su parte, la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES formula las siguientes propuestas o preguntas:

1^a.- ¿Qué criterio se ha seguido en las últimas contrataciones de personal, y por qué razón no han sido estudiadas en Comisión de Empleo?.

La Alcaldía contesta que son contrataciones de escasa duración efectuadas a personas a quienes se ha valorado previamente sus méritos mediante fichas personales.

2^a.- La resolución de la reclamación que motivó la exclusión de Petra PAREDES en la propuesta de nombramiento para cubrir una plaza de Operario, ¿fue adoptada por el Tribunal?.

La Alcaldía contesta afirmativamente, puntualizándose que en el mismo se encontraban representados todos los grupos políticos y secciones sindicales.

3^a.- La propia Portavoz del P.P. agradece las muestras de cariño recibidas de la Alcaldía y restantes miembros de la Corporación con motivo de su reciente matrimonio.

4^a.- La misma Portavoz expresa su protesta por el polémico artículo publicado por la Archivera Antonia GÓMEZ en la Revista de Ferias, referente a las depuraciones posteriores a la guerra

civil, alegando que su grupo no conoció su contenido.

La Alcaldía contesta que la Comisión encargada de la redacción de esta revista no interviene en su contenido fuera de los artículos propios de cada uno y en la determinación del formato.

Por último la propia Alcaldía expresa su pésame a la Tesorera Municipal Esperanza PECELLÍN DELGADO, con motivo del reciente fallecimiento de su madre.

Tras de lo anterior, siendo las 22,25 horas, se declaró finalizada la sesión, interviniendo el público asistente que se prolongó hasta las 23,00 horas, abandonando a dicha hora todos sus miembros el Salón de Sesiones. CERTIFICO.




ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1999

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Diego ESPINOSA BOTE
 D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
 D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. José LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a M^a Carmen HIDALGO RÍSQUEZ
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a M^a Nuria LEDO BARRADO
 D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
 D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
 D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
 D. Antonio MACARRO OLIVERA
 D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia los Concejales D. Gonzalo VACA y D^a Josefa DEL VIEJO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 30/09/99, por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se señala que en el folio 41, tratándose la propuesta de nominación de calles, su grupo solicitó posponer tan sólo la propuesta de nominación de calle a favor de Felipe Corchero.

Por su parte la Concejala del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES señala:
 1º.- Que en los folios 23 a 33 figuran transcritas bases de contratación temporal de personal laboral que, posteriormente fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía, por lo que no deben figurar en dicho acta.



2º.- En el folio 39, su intervención no está correctamente reflejada, por cuanto señaló que su grupo se opuso a la modificación del artº 17 por razones expuestas que no figuran.

3º.- En el turno de ruegos y preguntas no consta la formulada por ella referente a la remisión de la información sobre las contrataciones realizadas por la actual Corporación.

Con estas salvedades el acta citada fue aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud de su propietario Juan Mº MACARRO MERINO, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga a favor del Banco Español de Crédito, S.A., la cláusula de reversión establecida por este Ayuntamiento sobre la parcela 9-A del Polígono Industrial en garantía de hipoteca a constituir sobre la misma y la totalidad de las obras que se realicen sobre ella por un principal de 16.000.000 ptas, cuyo plazo máximo de duración del préstamo será hasta el día 1 de noviembre del 2014, de los cuales un año como máximo es de carencia, y el resto de amortización, y la cual quedará respondiendo, frente a terceros, de las siguientes cantidades: 16.000.000 ptas de principal; 1.440.000 ptas de intereses remuneratorios; 3.840.000 ptas de intereses de demora; 2.400.000 ptas para costas y gastos de ejecución judicial y 320.000 ptas gastos extrajudiciales."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ tras justificar su ausencia de la Comisión, por cuanto la citación la recibió el mismo día, señala que, según su creencia en el polígono no se tiene establecida cláusula de reversión, pese a lo cual, tras ser afirmado por otro miembro de la Corporación que esta finca está situada en "El Ejido", el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-RECTIFICACIÓN PRESUPUESTO 1999.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose incluido en el Presupuesto aprobado inicialmente para 1999, la cantidad suplementada por acuerdo adoptado al punto 15 de la sesión plenaria celebrada el 2/08/99 en la partida 151.00/121 "Gratificación Funcionarios Administración Local", por importe de 1.280.783 ptas, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificar el adoptado por el Pleno la punto 9º de la sesión celebrada el 30/09 incrementando el presupuesto citado en la cantidad señalada en la partida citada del Presupuesto de Gastos y la misma cuantía en la partida 600.00 del Presupuesto de Ingresos (Enajenación Solares), con lo cual el Presupuesto aprobado provisionalmente para 1999, queda con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS:

Capítulo I.	246.818.415 Pts.
Capítulo III.	291.549.764 Pts.
Capítulo IV.	384.032.614 Pts.
Capítulo V.	12.699.341 Pts.
Capítulo VI.	346.805.824 Pts.
Capítulo VII.	248.721.450 Pts.
Capítulo VIII.	1.152.800 Pts.
T O T A L. ...	1.531.780.208 Pts.

GASTOS:

Capítulo I.	599.934.526 Pts.
Capítulo II.	170.783.153 Pts.
Capítulo III.	57.466.205 Pts.

Capítulo IV.....	114.678.378 Pts.
Capítulo VI.....	425.268.256 Pts.
Capítulo VII.....	2.700.000 Pts.
Capítulo IX.....	160.949.690 Pts.
TOTAL:	1.531.780.208 Pts.

Votan a favor del dictamen anterior los miembros del PSOE y P.P., votando abstención el miembro de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por catorce votos a favor y una abstención.

3º.-ENAJENACIÓN MASAS COMUNES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previa solicitud de Dulcenombre SÁNCHEZ RIVERA, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de subasta conforme al Pliego de Condiciones aprobado con anterioridad por esta Corporación y previa tasación por Técnico Agrícola competente, para enajenación de las masas comunes de secano emplazadas en polígono 2, parcela 30 y polígono 16, parcela 5, de 0-65-00 y 1-36-90 Ha. respectivamente."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ recuerda que, conforme a las escrituras de cesión de estas masas comunes, en el supuesto de venta, el Ayuntamiento está obligado a destinar íntegramente su importe a obras que beneficien a los agricultores, siendo aceptado por todos los presentes.

Con esta salvedad, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-CONVENIO CON TELEFÓNICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento, Telefónica de España, S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. (antes Cabinas Telefónicas, S.A. (Cabitel)) para implantación y explotación de instalaciones de telefonía en la vía pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para concesión de la preceptiva licencia, que deberán tramitar en cada caso, así como la exhibición de publicidad en los soportes de dichas instalaciones que sean emplazadas en el dominio público municipal, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Convenio de referencia y autorización a la Alcaldía para su firma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-PROPUESTA NOMINACIÓN CALLES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Postpuesto este asunto por el Pleno en sesión celebrada el 30/09/99, la Comisión, por unanimidad provisional propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- *Cuando se inaugure la plaza situada junto a c/ Méjico, en el ensanche del Valle, actualmente en proceso de urbanización, se le denomine "Plaza de Miguel Merino".*
- 2º.- *Al Parque del Valle se le denomine, y así conste en las entradas al mismo "Parque de Juan Méndez".*
- 3º.- *Que a la c/ Senador Piñero se le restituya su nombre histórico, por el que es conocida de "Calle de Arcos".*
- 4º.- *Que una de las calles o Avenidas del Polígono Industrial se denomine "Felipe Corchero Jiménez"."*

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ adelanta la intención de votar a favor de las



tres primeras propuestas y en contra a la última de ellas.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO pregunta si para la propuesta primera se ha tenido en cuenta la voluntad de la familia del nominado, adelantando su intención de votar en contra de esta propuesta.

Por lo que respecta a la segunda, la considera improcedente por tratarse de persona no muy conocida en el municipio.

Se opone asimismo a la tercera por considerar que la restitución de nombres tradicionales, de efectuarse, ha de hacerse de manera global.

Por lo que respecta a la cuarta, recuerda que el criterio de la Corporación fue dar nombres de oficios a las calles del Polígono Industrial señalando su criterio favorable a que el Polígono en su conjunto se denomine "Felipe Corchero".

La Concejal del mismo grupo D^a M^a José RODRÍGUEZ considera que la nominación de este polígono debe limitarse a "Corchero".

La Alcaldía somete a votación las distintas propuestas formuladas, tras de las cuales:

1º.- La propuesta primera es aprobada por unanimidad.

2º.- La segunda propuesta es votada a favor por los miembros del PSOE e I.U., por lo que la Alcaldía la declaró aprobada por ocho votos a favor y siete en contra.

3º.- La tercera propuesta es aprobada por los mismos grupos y con el mismo quorum que la anterior.

4º.- Votan a favor de denominar el Polígono Industrial "Corchero" los miembros del PSOE y P.P., y en contra el Concejal de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por catorce votos a favor y uno en contra.

6º.-GASTOS JUDICIALES LUIS GRAGERA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Estudiado de nuevo la solicitud del ex-alcalde Luis GRAGERA ZAMORA, solicitando abono de la cantidad de 375.000 ptas sufragadas a letrado por defensa en demandas judiciales, tras aportarse al expediente los acuerdos adoptados a este respecto por el Pleno en sesiones de fechas 13/07/95, 28/09/95, 25/01/96 y 5/03/96, y el informe jurídico emitido por Secretaría que sirvió de base a las resoluciones anteriores, la Comisión, por unanimidad provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y reintegro al mismo de la cantidad citada."

Por Secretaría se señala que el interesado, con posterioridad a la emisión del dictamen transcrito ha expuesto verbalmente la justicia de que la cantidad a reintegrar se eleve a la totalidad de los gastos de letrado y procurador derivados del proceso penal 21/95, que asciende en conjunto a la cantidad de 456.780 ptas, acreditadas junto con escrito de 5/01/1996 y aprobado por el Pleno en sesión de fecha 25/01/96, condicionado al posterior informe de Secretaría y desestimada posteriormente en sesión de fecha 13/07/1995.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ adelanta su intención de votar desfavorablemente el dictamen y propuesta de ampliación de la cantidad.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO se muestra partidario de aprobar este dictamen, por cuanto los gastos fueron derivados de su actuación como Alcalde.

En igual sentido se manifiesta el Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA, proponiendo su aprobación, inicialmente con la cantidad señalada en el dictamen, y la inclusión de la misma en el próximo presupuesto.

Sometido a votación el dictamen anterior, manteniendo la cantidad inicial de 375.000 ptas a reintegrar, lo hacen a favor los miembros del PSOE, votando abstención los miembros del P.P. y en contra el de I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el mismo por siete votos a favor, siete abstenciones y un voto en contra.

7º.-RECTIFICACIÓN CONTRATO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que en la práctica la profesora de guitarra del Conservatorio de Música Ana MORÍNIGO RAMOS, por necesidades del servicio precisa ejercer, y así lo viene haciendo según manifiesta el Director del centro, con dedicación del 100% pese a que en las bases y contrato consta con porcentaje del 75%, la Comisión, por unanimidad provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación del contrato citado, con incremento del porcentaje de dedicación al 100% y su repercusión correspondiente en la retribución; todo lo anterior con efectos de la fecha de firma del nuevo contrato."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-INTEGRACIÓN BIBLIOTECA.

Tras ligera deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno al punto 31 de la sesión celebrada el 3/08/99, que dice como sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 134/98, de 17 de noviembre, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura incorporación de la Biblioteca Pública Municipal dependiente de este Ayuntamiento en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, debiendo acompañarse a la certificación de este acuerdo las características del local, personal y servicios de que dispone el Centro."

9º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

La Corporación acuerda por unanimidad conceder a José ARNAO FERNÁNDEZ préstamo del pósito agrícola por importe de 500.000 ptas.

Con independencia de lo anterior, se faculta a la Comisión de Agricultura para concesión futura de estos préstamos, debiendo, con independencia de ello, y dado que los pósitos agrícolas se han extinguido, redactar ordenanza reguladora del mismo.

ASUNTOS URGENTES**1º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE JORNADA DE 35 HORAS.**

Por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se indica que esta moción va a ser estudiada en Comisión de Régimen Interior, proponiéndose que por el Pleno se delegue en la misma para su resolución.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

2º.-BASES CONCURSO DE TRASLADO.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quorum aprobar las bases que han de regir en el concurso para provisión a jornada completa para puestos de la misma categoría y especialidad de limpiadora de edificios públicos municipales, subalternos y personal laboral de oficio con categoría de peón y de oficial, aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 26/10/99.

Las bases indicadas, dicen como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA PARA PUESTOS DE LA MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DE LIMPIADORAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SUBALTERNOS Y PERSONAL LABORAL DE OFICIOS CON CATEGORÍAS DE PEÓN Y DE OFICIAL."

1º.-OBJETO.

De conformidad con lo prevenido en el artº 17 del vigente Convenio Colectivo del Personal laboral, es



objeto de la presente convocatoria la provisión a jornada completa, para puestos de la misma categoría y especialidad de LIMPIADORAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SUBALTERNOS Y PERSONAL LABORAL DE OFICIOS CON CATEGORÍAS DE PEÓN Y DE OFICIAL.

2º.-REQUISITOS.

Podrán participar en la presente convocatoria los trabajadores del Ayuntamiento de Montijo con las categorías antes indicadas, con plaza fija y con antigüedad mínima de dos años.

3º.-SOLICITUDES.

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a este concurso, se presentarán, dentro del plazo de ___ días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopias compulsadas de los documentos que se acrediten como méritos, a excepción de la antigüedad.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos irrenunciables salvo, que antes de finalizar el plazo de la toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

4º.-ADMISIÓN.

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediendo plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

Terminado el mismo, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5º.-SELECCIÓN.

Los puestos se adjudicarán con arreglo a la suma total obtenida de los diversos méritos que a continuación se detallan con referencia a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

En caso de empate, prevalecerá la antigüedad para dirimir el empate, y en caso de continuar éste, se le asignará el puesto al concursante de mayor edad.

El baremo del concurso consistirá en:

A) MÉRITOS GENERALES.-

A.1.- Antigüedad.- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,1 puntos. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, que hallan sido reconocidos por este Ayuntamiento, hasta la fecha de inicio de la convocatoria.

A.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.- Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de la Admón. Pública o cualquier otro Centro Oficial de formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, otorgándose la puntuación que se detalla atendiendo a su duración, con un máximo de dos puntos, para aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo.

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 1 a 11 horas	0,05 puntos
De 12 a 15 horas	0,10 puntos
De 16 a 30 horas	0,25 puntos
De 31 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 100 horas	0,75 puntos
De 101 a 150 horas	1,00 puntos
De 151 en adelante	1,25 puntos

A estos efectos se deberá aportar por el interesado fotocopia compulsada del certificado de realización de dichos cursos, así como de su duración, no otorgándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya puntuación no esté debidamente acreditada.

A.3.- Titulación.- Se asignará 0,5 puntos por la posesión de título académico superior al exigido para la ocupación del puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

B.1.- Experiencia.- Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en puesto de trabajo similar al solicitado en puestos de la Administración, hasta un máximo de tres puntos.

B.2.- Trabajos Desarrollados.- Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en puesto de trabajo desarrollado en puestos de categoría superior al solicitado y siempre que éste se halle directamente relacionado con las funciones del puesto solicitado y sea dentro de la Administración, hasta un máximo de tres puntos.

6º.-TRIBUNAL.

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante del grupo municipal del PSOE.
- Un representante del grupo municipal del P.P.
- Un representante del grupo municipal de I.U.

Podrá asistir en calidad de observador un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

8º.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen en todo lo no previsto en estas bases y no establecido en el Convenio vigente y en las Leyes de Aplicación a la Administración Pública."

3º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE GUERRA EN CHECHENIA.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, por Secretaría se da lectura a moción de I.U. Extremadura, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PIDIENDO EL CESE DE LA GUERRA EN CHECHENIA

Al Pleno de la Corporación:

ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ, concejal y portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida en Montijo, presenta por la vía de urgencia la siguiente:

MOCIÓN

Desde hace un tiempo a esta parte se viene recrudeciendo el conflicto en la región caucásica de Chechenia, perteneciente a la República Federal Rusa. Las milicias islámicas de aquella región luchan desesperadamente por la independencia de su territorio.

El gobierno brutal de Boris Yelsin no ha sabido actuar de otra forma que eliminar físicamente a los independentistas. La postura ambigua del gobierno ruso durante la invasión de Yugoslavia por las fuerzas de la OTAN respondía al pacto soterrado con el gobierno de EE.UU. por el que, a cambio de mantenerse al margen del conflicto balcánico tendrían libertad de actuación para sofocar los brotes secesionistas dentro de la República Federal de Rusia.

Los bombardeos masivos e indiscriminados por parte del Ejército ruso a las ciudades chechenas está provocando cientos de víctimas civiles inocentes.

Todas las guerras perjudican a los pueblos y se hacen para defender los intereses económicos y de dominio de los poderosos. Por ello los demócratas no podemos mantenernos al margen de ninguna guerra que destruya las naciones y asesine a víctimas inocentes.

Izquierda Unida

PEDIMOS

Al Pleno de la Corporación que apruebe requerir al Gobierno de la nación para que intervenga a fin de solicitar a las Naciones Unidas una mediación rápida y eficaz para parar las acciones armadas en Chechenia y negociar una paz sin vencedores ni vencidos, que respete los derechos de los ciudadanos y ciudadanas chechenas.

*El Portavoz del Grupo Izquierda Unida:
Fdo. Alonso Rodríguez Gómez."*



La Alcaldía solicita del proponente que argumente ligeramente su propuesta, señalándose por el mismo que su grupo, tradicionalmente es contrario a todo tipo de guerras considerando culpables a los países que las promueven en cualquier lugar del mundo, considerando necesario que los demócratas hagan patente su repudia de estos hechos.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO expone el criterio de su grupo contrario a las guerras entre países, considerando que esta repulsa y condena ha de extenderse a todas las guerras del mundo.

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA se muestra de acuerdo con la Moción de I.U. y la propuesta posterior del P.P., tras de lo cual, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la moción leída haciéndola extensiva a todas las guerras existentes.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

La propia Alcaldía propone, y es aceptado por unanimidad que conste en acta el sentimiento de pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del Presidente de la Junta de Extremadura, y traslado de este pésame a la primera autoridad autonómica.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ, se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1ª.- Al punto 32 de la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el 4 de los corrientes se da cuenta de la denegación de subvención para equipamiento de Protección Civil, como consecuencia de que este Ayuntamiento no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, preguntando si se ha solicitado el fraccionamiento.

La Alcaldía contesta la pregunta en sentido afirmativo.

2ª.- ¿Cuándo comenzará el AEPSA?

La Alcaldía contesta que por el momento no puede iniciarse por cuanto el Ayuntamiento no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, estándose en trámites de obtención del aplazamiento y fraccionamiento, a cuyo fin el próximo miércoles tiene concertada entrevista con el Director General.

El Portavoz de I.U. señala que su grupo aplaudirá a la Alcaldía si consigue este aplazamiento, esperando que con posterioridad no haga como el P.P., que tras ponerse al corriente, dejó de abonar las cuotas, planteándose de nuevo el problema que aún persiste.

3ª.- Solicita que Técnico designado por el Ayuntamiento informe sobre el estado de los caminos rurales a fin de negociar con la Consejería de Agricultura la priorización de su reparación.

La Alcaldía contesta que ya se ha confeccionado plano señalando las prioridades y remitido a la Consejería, estándose a la espera de la firma el próximo año del convenio correspondiente.

4ª.- Reitera la remisión de la relación de contratos laborales efectuados.

La Alcaldía contesta que la relación se ha confeccionado con todo detalle y se remitirá en breve.

5ª.- Pregunta si ha sido recepcionada la obra de la C/ Concepción Arenal.

La Alcaldía contesta que según sus noticias no ha sido recibida, por haberse detectado fallos en la misma.

La Concejal del P.P. D^a Nuria LEDO BARRADO señala que con frecuencia circulan ciclistas por la calle peatonal de acceso a la Plaza, solicitando instalación de señal de prohibición bien visible, vigilancia policial y sanción a los infractores.

La Alcaldía señala que dará las oportunas instrucciones a la Policía, pese a lo cual duda que puedan intensificar la vigilancia en la zona por la escasez de efectivos y la multiplicidad de servicios, adelantando que cuando se produzcan denuncias, remitirá carta a los padres de los infractores, si éstos son menores, recomendándoles que extremen las advertencias a sus hijos, y se sancionará cuando los mismos sean mayores de edad.

La Portavoz Accidental del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES expone la necesidad de que se instale ecopunto en la c/ Huerta de los Frailes; recuerda la necesidad de que todas las Comisiones se citen con cuarenta y ocho horas de antelación y plantea la necesidad de estudio en Comisión de Régimen Interior de la ampliación de plazas precisas para suprimir o minorar en lo posible la prestación de trabajos extraordinarios.

Con independencia de lo anterior pregunta si la Diputación abonará la diferencia de la factura de la empresa Promúsica aprobada al punto 10 de la sesión celebrada el 18 de octubre, por mayor cuantía de la contratada.

La Alcaldía contesta que la Diputación abona el importe de la actuación pero no el equipo de música que se precise.

La misma Portavoz, en relación con el acuerdo adoptado al punto n^o 68 de la sesión de la Comisión de Gobierno de 4/10 por el que se desiste de demanda formulada contra los responsables de la obra de la Residencia de Ancianos, pregunta si se ha llegado a algún tipo de acuerdo con ellos.

La Alcaldía contesta que de los informes técnicos que obran en el expediente se desprende que las humedades provienen del caudal excepcional de las lluvias y no debido a defectos de construcción, comprometiéndose a la remisión de toda la documentación.

Por último pregunta si la nave que se está construyendo en el polígono 8 cuenta con licencia municipal.

La Alcaldía señala que se contestará por el Negociado de Urbanismo.

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA propone y es aceptado por unanimidad felicitar al grupo musical Super 8 por el premio obtenido.

Tras de todo lo anterior, y a propuesta de la Alcaldía, la Corporación y el público asistente puestos en pie escucharon en respetuoso silencio, versos del poeta Rafael ALBERTI, como homenaje tras su reciente fallecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, interviniendo el público asistente hasta las veintidós horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1999



SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Diego ESPINOSA BOTE
 D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
 D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
 D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. José LAVADIÑO GÓMEZ
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a M^a Nuria LEDO BARRADO
 D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
 D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
 D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
 D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
 D. Antonio MACARRO OLIVERA
 D. Juan GONZÁLEZ MENOR

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, la Concejal D^a M^a del Carmen HIDALGO RÍSQUEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de octubre, por el Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que en el punto 2º, "Rectificación Presupuesto 1999", el P.P. no votó a favor, sino en contra, lo cual fue confirmado por el Portavoz de dicho grupo.

Con esta salvedad el acta anterior es aprobada por unanimidad.

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía se informa de haber recibido:

1º.- Comunicación de Manuel GARCÍA RUBIO, ganador del Certamen de Cuentos "Rafael GONZÁLEZ CASTELL", en su 1ª edición de 1998 agradeciendo las atenciones recibidas en su visita a esta localidad para entrega del premio felicitando a la Corporación y al personal implicado por la brillantez y buena organización del acto de presentación de la obra ganadora.

2º.- Comunicación del INEM dando traslado a acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de 16/11/1999 por el que se procede a realizar reserva de crédito al proyecto presentado por este Ayuntamiento sobre creación de empleo estable (granja autosuficiente), por importe de 15.000.000 ptas.

3º.- Escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura comunicando la concesión de 11.000.000 ptas para contratación de alumnos de formación ocupacional dentro del convenio de Colaboración suscrito entre dicha Consejería y la Dirección General del INEM.

4º.- Carta personal del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 15/11/1999 por el que comunica que este Ayuntamiento ha sido seleccionado entre los veinticinco primeros municipios de España a los que se va a dirigir un plan de choque específico contra el paro, ampliando la propia Alcaldía esta información, indicando que para ello este Ayuntamiento recibirá doscientos millones de pesetas.

Tras de lo anterior, se adoptaron lo siguientes:

ACUERDOS

1º.-REPLANTEO DE SOLARES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Efectuado por la Arquitecta Municipal en unión de los propietarios afectados, replanteo de las parcelas adjudicadas como consecuencia del expediente de reparcelación de la SU-11 "Apertura de Vial en c/ San Antonio", para ajuste de las extensiones adjudicadas, al haber sufrido modificación las longitudes de fachada tras la ejecución de las obras de urbanización de vial, las parcelas adjudicadas, rectificando las fijadas por acuerdo plenario adoptado al punto 11 de la sesión celebrada el 26/11/98 que, conforme a medidas que constan en copia del plano de adjudicación de parcelas que se une, la situación y linderos para cada una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación, quedan como sigue, con indicación de las variaciones producidas:

-Finca A, adjudicada a D. Toribio BAUTISTA THOMAS:

Finca de 221,09 m² de superficie, con fachada a la calle de nueva creación, en una línea quebrada de 14,44 y 8,92 m. lineales.

Linda, mirándola desde la calle de nueva creación: frente, con ésta; derecha con finca B1 adjudicada a Antonio Capilla, S.A.; izquierda con edificio de varios vecinos y espalda o fondo con José FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (se mantiene íntegramente la adjudicación anterior).

-Finca B1, adjudicada a Antonio Capilla, S.A.:

Finca de 221,09 m² de su superficie, situada en la esquina de la calle Ramón y Cajal con la calle de nueva creación, que tiene una línea de fachada de 16,76 (antes 16,79) metros a la calle de nueva creación, y una quebrada a Ramón y Cajal con dos tramos rectos de 9,19 y 6,25 (antes 5,53) metros. Su lindero con la finca A, descrita anteriormente es una recta perpendicular a la fachada de 9,5 metros.

Sus linderos son, mirándola desde la c/ Ramón y Cajal: frente, con ésta; derecha con José FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; izquierda con calle de nueva creación y espalda o fondo con finca A adjudicada a D. Toribio BAUTISTA THOMAS.

-Finca B2, adjudicada a Antonio Capilla, S.A.:

Finca de 137,31 m² de superficie, con fachada a calle de nueva creación, en una recta de 9,54 metros. Su lindero con la finca que se describe a continuación es una recta perpendicular a fachada.

Linda, mirándola desde la calle de nueva creación: frente con ésta; derecha con H.2L., S.A.; izquierda con finca C que se describe a continuación adjudicada a MOLYMOL, S.L.; y espalda o fondo con herederos de Vicente PAREDES QUIRÓS.

-Finca C, adjudicada a MOLYMOL, S.L.:

Finca de 321,72 m² de superficie, situada en la esquina de la calle de nueva creación y Ramón y Cajal, con unas líneas de fachada de 23,90 (antes 23,39) metros a la primera, y una línea quebrada de 3,70 (antes 4,65), 4,90 (antes 4,91) y 3,90 (antes 3,92) metros a la segunda:

Linda mirándola desde la calle Ramón y Cajal: frente, con dicha calle y con Plaza de Luis Braille; derecha con calle de nueva creación; izquierda con herederos de Vicente PAREDES QUIRÓS, y espalda o fondo con la finca B2, descrita anteriormente, adjudicada a Antonio Capilla, S.A.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de este replanteo."



La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida, en su caso, la correspondiente escritura pública de rectificación.

2º.-PROPUESTA PSOE SOBRE REPARACIÓN CAMINOS RURALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura de 22 de noviembre que, literalmente lo siguiente:

"El PSOE Municipal de Montijo propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo de solicitud a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura de suscripción de convenio financiado con cargo a los programas europeos de los ejercicios del 2000 y 2001 o a los propios presupuestos de la CC.AA., a través del cual, y con la colaboración municipal que resulte precisa, se proceda a la reparación de caminos rurales de este término municipal precisados de ello y contenidos en la relación remitida a la misma.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ solicita le sea enviada copia de la mencionada relación, proponiendo igualmente solicitar a RENFE las piedras sobrantes de reposición de vías, al objeto de destinarlas a reparación de caminos rurales, así como realizar gestiones conducentes a adquisición de maquinarias precisas para la creación de un Parque que posibilite estas reparaciones.

D. Diego ESPINOSA informa que actualmente se está gestionando, además de las reparaciones incluidas en la propuesta, la consecución de este tipo de vehículos."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anterior.

3º.-CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de Convenio de Colaboración para la implantación del sistema de información de usuarios de Servicios Sociales entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y autorización a la Alcaldía para su firma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, al punto 32 de la sesión celebrada el 15/11/1999, que dice lo siguiente:

"Habiendo omitido la Corporación anterior los trámites necesarios para implantación en este municipio del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a personas mayores dentro del plan gerontológico regional la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco suscrito entre el Insero y la FEMP, en el que participa la Consejería de Bienestar Social, para desarrollo del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en este municipio señalando, a título orientativo que, inicialmente, en esta localidad serían necesarios un total de quince terminales de teleasistencia, para lo cual esta Corporación cuenta con oferta de MAPFRE ASISTENCIA con presupuesto de 540.000 ptas anuales, a razón de 36.000 ptas/año por póliza y terminal instalado (incluida la primera instalación y el mantenimiento del equipo) con la siguiente financiación prevista:

-Coste del servicio: 540.000 ptas/año.

-Financiación:

**IMSERO 351.000 ptas (65%)*

**Consejería 141.750 ptas (75% del resto)*

*Ayuntamiento 47.250 ptas (Resto)
 Total 540.000 ptas

Con independencia de la solicitud de integración, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Bienestar Social, subvención con dicho fin por la cuantía fijada de 141.750 ptas/año."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del anterior."

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se muestra conforme con el establecimiento de este servicio señalando que ya se viene desarrollando experiencias piloto con prestación del servicio alimentario a domicilio de personas mayores, solventando con ello un grave problema en determinados casos.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO estima que la teleasistencia debe ir más allá de lo proyectado dotándose a las personas necesitadas de ella de mecanismo conectado con Centro Sanitario de Urgencia, recordando que este servicio se viene prestando en parte por otra institución, debiendo cuidarse evitar la publicidad, contestándose por la Alcaldía que la demanda es muy elevada y, lógicamente, se prestará a cualquiera de los necesitados distintos de los doce que vienen siendo atendidos por Cruz Roja.

Tras de ello, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-SOLICITUD CENTRO DE DESINFECCIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Decreto 175/99, de 2 de noviembre (D.O.E. del 9), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado, la Comisión acuerda por unanimidad:

- 1º.- Que por los Servicios de Urbanismo se redacte a la máxima urgencia, y con fecha límite del 27 de los corrientes, dado que la fecha de entrada de la solicitud es uno de los criterios a tener en cuenta para la concesión de estas ayudas, y el plazo para 1999 finaliza el 30/11, y entregue a la Alcaldía memoria valorada con el detalle que señalan los artículos 2 y 5 del Decreto citado; presupuesto aproximado de 8.000.000 ptas y emplazamiento en las proximidades de la Báscula Municipal.*
- 2º.- Se propone al Pleno la adopción de acuerdo de realización de la inversión y solicitud de ayuda equivalente al 50% de su importe."*

La Alcaldía puntualiza que para el supuesto de que la falta de espacio impida su establecimiento junto a la báscula, necesariamente habrá de ubicarse en el lugar más próximo posible.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ señala que debe procurarse la mayor proximidad a la misma con el fin de posibilitar su atención por el Encargado de la Báscula.

Por su parte el Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO aconseja que en lo posible se procure la autofinanciación.

Con estas salvedades, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SOLICITUD CENTRO DE SALUD.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 18 de noviembre, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de Zona al punto 1º de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes que dice lo siguiente:

1º.-EDIFICIO CENTRO DE SALUD.

Por la Presidencia se expone detalladamente la problemática planteada por las escasas dimensiones del

D. Delius 9

actual Centro de Salud que imposibilita la concentración en el mismo, por carencia de espacio físico para ello, de todos los servicios sanitarios de que el mismo está dotado, sin que, según se deduce de los informes técnicos recabados, exista posibilidad de ampliación por cuanto la zona de ubicación del mismo, en el Centro del casco urbano, se encuentra urbanizada y construida en su totalidad.

Sigue señalando que planteada esta problemática a la Consejería de Sanidad, se ha estudiado la posibilidad de construcción de un nuevo Centro que permita la prestación en el mismo de los servicios implantados en la actualidad y los que en el futuro inmediato pudieran suplementarse.

Continúa informando que, estudiada técnicamente la dotación de terrenos aptos para la implantación de este nuevo Centro, en la periferia del casco urbano, se estima idóneo con dicho fin el terreno urbanizable ubicado entre los núcleos de Montijo y Puebla de la Calzada; a obtener por cesión obligatoria tras el desarrollo urbanístico o mediante expropiación con dicha finalidad.

Señala las ventajas derivadas de este emplazamiento, entre las que destaca la proximidad del mismo a los dos núcleos más importantes de los integrados en la Zona de Salud, presentando como único inconveniente para Montijo la mayor distancia a recorrer por los residentes en las zonas más pobladas del casco urbano, destacando entre ellas las barriadas de "El Valle" y "El Molino", que entre ambas cuentan con población superior a los 4.500 habitantes.

Para paliar este inconveniente, la Presidencia adelanta la intención del Ayuntamiento de Montijo de instaurar el transporte interurbano para acercar a dicho Centro a los residentes de Montijo, Puebla, Barbaño y Lácara.

Expone por último la problemática creada en las barriadas de Montijo citadas, donde, de su elevada población (aproximadamente 4.500 personas), un elevado porcentaje de la misma corresponde a personas mayores que, por lo avanzado de su edad, y consecuente delicado estado de salud, se ven obligadas a frecuentar las visitas a dicho centro para expedición de recetas y tratamiento con inyectables. Lo anterior, unido a que estas barriadas están ubicadas en la parte más alejada del emplazamiento actual del Centro de Salud aún más de la nueva ubicación prevista, por lo que resulta imprescindible la construcción en dicha zona de un dispensario dotado de médico y A.T.S. que permita, sin excesivo quebranto para estos mayores, atender sus necesidades sanitarias primarias.

Como consecuencia de todo lo anterior, propone al Consejo que, a su vez, requiera a los Ayuntamientos integrantes de la zona, la adopción de acuerdos plenarios en solicitud a la Consejería de Sanidad de construcción del nuevo Centro de Salud a que se ha venido refiriendo, ampliado, por lo que respecta al Ayuntamiento de Montijo, a la solicitud de construcción de dispensario médico en la Barriada del Valle; adaptados ambos a las necesidades actuales y futuras en esta materia.

Por la Dirección de Atención Primaria considera que previamente a esta solicitud habría de formularse requerimiento de estudio de las necesidades de la zona, adaptando la petición posterior al resultado del mismo.

La Presidencia estima que con ello se demoraría el cumplimiento de este objetivo urgente pues la formulación de la solicitud permitiría iniciar los trámites por parte de la Junta de Extremadura para adopción de la resolución que proceda y dotación presupuestaria de este proyecto, cuya cuantía vendría determinada por las características de la construcción derivadas del necesario estudio posterior de las necesidades.

Tras de lo anterior, el Consejo acuerda por unanimidad requerir a los Ayuntamientos integrantes de la zona la adopción de acuerdo de solicitud a la Consejería de Sanidad de construcción del nuevo Centro de Salud, adaptado al resultado del estudio de las necesidades al respecto, debiendo remitirse certificación de los mismos a la Alcaldía de Montijo para su traslado a la Consejería citada.

Por el Coordinador del Centro de Salud D. Rafael GARCÍA PÉREZ se propone y es aceptado por los presentes, sugerir, por considerarlo imprescindible, que en la redacción del proyecto correspondiente se recabe información de los profesionales y trabajadores del Centro para su adaptación a las necesidades reales."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta y, en consecuencia, solicitar de la Consejería de Sanidad la creación de un nuevo Centro de Salud en la zona indicada y construcción de dispensario en la zona del Valle-El Molino, comprometiéndose este Ayuntamiento a obtener y ceder el terreno necesario para esta última instalación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-REVISIÓN CONTRATO BÁSCULA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:



"De nuevo se estudia escrito de Dionisio FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, pesador de la báscula municipal, manifestando no estar conforme con el contrato suscrito por el Ayuntamiento, al no figurar como alta en la Seguridad

Social, alegando poseer una invalidez del 33% y solicitando la revisión del contrato y alta en Seguridad Social. Se da cuenta de acuerdo de la Mesa General de Negociación adoptado a este respecto en sesión de fecha 28/09/99, contrario a la aceptación de esta solicitud.

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ recuerda que la prestación de este servicio se viene realizando con contrato de colaboración, por lo que si el Ayuntamiento pretende efectuar contratación y alta en Seguridad Social del desempeño de esta plaza, habría de hacerse mediante convocatoria pública entre todos los minusválidos aptos para este cargo.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO coincide básicamente con la postura anterior.

Por su parte, la Portavoz Acctal. del PSOE D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ expone la intención de su grupo de legalizar su situación mediante la suscripción de contrato laboral con el mismo, con horario flexible adaptado a las necesidades del servicio; porcentaje de dedicación aproximado al que realmente exige el cargo y retribución equivalente a la que percibe en la actualidad con la subsiguiente alta en seguridad social.

El PSOE vota a favor de esta propuesta, haciéndolo en contra, por las razones expuestas, los miembros del P.P. e I.U. por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la propuesta del PSOE anterior."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ manifiesta que el solicitante viene desarrollando su labor mediante un contrato de prestación de servicios, oponiéndose a que el mismo se transforme en contrato laboral por cuanto en este supuesto hay numerosas personas en Montijo en iguales condiciones de minusvalía con derecho a su prestación, requiriendo a este respecto informe jurídico de Secretaría.

La Alcaldía señala que lo que se pretende es mantener el mismo contrato de prestación de servicio pero con alta en Seguridad Social, como corresponde a todo el que trabaje para una empresa.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO estima que el contrato liga a las dos partes, por lo que si una de ellas lo denuncia habría de convocarse proceso libre para su adjudicación.

Por lo anterior se opone a la modificación de su contrato.

Sometida a votación el alta en Seguridad Social del afectado, lo hacen a favor los miembros del PSOE y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por nueve votos a favor y siete en contra.

8º.-PROLONGACIÓN JORNADA POLICÍA LOCAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo de la Mesa General de Negociación adoptado en sesión de fecha 26/10/1999 por el que, tras diversas consideraciones, acuerdan abonar a cada Policía Local la cantidad de 30.000 ptas/mes con efectos del mes de octubre, en concepto de prolongación de jornada.

El P.P. e I.U. reservan su voto haciéndolo a favor de la aceptación de esta propuesta con permanencia hasta la fecha de posesión por parte de los tres Policías Locales que se nombren tras la convocatoria efectuada, por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la misma."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ manifiesta que la Policía Local no está de acuerdo con esta prolongación de jornada y el Comité de Empresa propone la contratación de Conserjes para desarrollo de las funciones de vigilancia en la Casa Consistorial realizada actualmente por la Policía, lo que haría innecesaria, al menos en parte, este incremento de la dedicación.

Requiere informe jurídico de Secretaría acerca de la legalidad de percibir cantidades fijas y periódicas por este concepto.

La Alcaldía considera inadecuada esta propuesta, por cuanto la vigilancia del edificio principal y su custodia exige la presencia de policías, sin que pueda ser suplida por personal subalterno.

Afirma que esta prolongación de jornada es imprescindible para cubrir los turnos con el

número de efectivos necesarios, resultando ineludible hasta la incorporación de los tres nuevos policías previstos en la Oferta de Empleo Público, adelantando que, para completar la dotación necesaria, será preciso incluir dos nuevas plazas en la Oferta del año próximo.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO no se muestra de acuerdo en el abono de esta prolongación necesaria hasta que la plantilla alcance el número ideal de agentes, requiriendo la provisión de estas plazas a la mayor urgencia.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE y PP, y en contra el de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por quince votos a favor y uno en contra.

9º.-CONVENIO OFICINA DE TURISMO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo y este Ayuntamiento para mantenimiento de una Oficina de Turismo que consta de tres expositivos y doce estipulaciones, los miembros del P.P. e I.U. reservan su voto, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, por lo cual, por unanimidad provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de dicho convenio y autorización a la Alcaldía para su firma en representación de este Ayuntamiento."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

10º.-CESIÓN TERRENOS AVDA. DE COLÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado al punto 6º de la sesión celebrada el 12/04/99, que dice lo siguiente:

"La representación de la Asociación de Vecinos de Colón solicita agilización de los trámites administrativos para conseguir la desafectación de parte del terreno de la Junta ubicado en c/ Sevilla para construcción de Pista Polideportiva de Usos Múltiples en relación con la cual se han realizado gestiones por el Grupo Municipal PSOE, considerándolo de gran interés para la Barriada y requiriendo información puntual de los trámites que se realicen.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la cesión a este Ayuntamiento del total de 6.230,16 m² de terreno patrimonial de la misma, ubicado en la Avda. de Colón, adquirido por la COPUMA a Inmobiliaria Pacense, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, con fecha 22/03/93, al tomo 1.886, libro 134, folio 179, finca 17.418 e inscrito igualmente en el Inventario de Bienes de la Comunidad Autónoma, con la referencia 01/01/06/214/16/001, en el resto del cual se tiene proyectado la construcción de veinte viviendas de promoción pública.

El objeto de esta cesión sería construir en terreno restante tras las cesiones que correspondan a la unidad de ejecución de una pista polideportiva de usos múltiples, demandada en especial por los residentes en la populosa barriada de emplazamiento, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, debiendo darse cuenta al Pleno de este acuerdo para su ratificación, si procede."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del anterior."

La Alcaldía hace patente su sorpresa de que pese a haberse tratado este asunto hace ocho meses, hasta la fecha presente la Consejería no tiene constancia de que se haya efectuado la petición de estos terrenos.

La Portavoz Acctal. del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES señala que ha de exigirse responsabilidad al Funcionario que no haya dado traslado del acuerdo plenario.

La Alcaldía señala que, con independencia de todo ello, es necesaria la petición para la firma en su caso del convenio correspondiente.

Sometido a votación el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

11°.-ESCRITURACIÓN PARCELA 19-B.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del adjudicatario, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual la adjudicación de la parcela 19-B del Polígono Industrial se formalice en escritura pública proindiviso a favor de Juan Carlos GONZÁLEZ ROMANO, D.N.I. 9.196.588-S y Juan M^o GONZÁLEZ GUIADO, titular del D.N.I. 76.204.730-A."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12°.-CAMBIO DE DESTINO GARAJES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo escrito de Construcciones Hnos. López González, como promotor de edificio destinado a ocho viviendas, locales y garajes sitos en c/ Concepción Arenal, esquina a c/ Asamblea de Extremadura, finalizado el 7/11/1995, alegando no haber podido vender los locales destinados a garaje, por cuanto la dotación de aparcamientos en dicha zona es suficiente, solicitando autorización para destinarlos a uso comercial y dictaminado inicialmente en sentido negativo por acuerdo de esta Comisión adoptado al punto 1^o de la sesión celebrada el 18/10/99.

Por el PSOE se informa del resultado de las conversaciones mantenidas a este respecto con la posibilidad de acuerdo urbanístico consistente en que, por la aceptación de esta propuesta, el promotor se compromete a ceder al patrimonio municipal la propiedad de una plaza de garaje en edificio sito frente al ambulatorio, en compensación por los costes municipales de dotación de aparcamientos superficiales.

I.U. reserva su voto y el PSOE y P.P. lo hacen a favor de la aprobación de este convenio, por lo cual, por unanimidad provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta y, en consecuencia, autorizar al promotor citado para el destino a uso comercial de los locales señalados, condicionado a que, previamente a su enajenación se formalice por la propiedad la cesión a este Ayuntamiento de la plaza de aparcamiento reseñada."

I.U. vota en contra de este dictamen, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior y, en consecuencia, autorizar al promotor para el cambio de destino a uso comercial, de los locales señalados, condicionado a la previa formalización de la cesión a este Ayuntamiento de la plaza de aparcamiento reseñada, por quince votos a favor y uno en contra.

13°.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de proposiciones de fecha 8/11/99, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva a José SÁNCHEZ VEGA de solar de 408 m², con destino a instalación de industria de taller al precio de 4.190 ptas/m², autorizándose a la Alcaldía para formalización de esta enajenación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14°.-PLIEGO DE CONDICIONES.



Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el Pliego de Condiciones redactado para enajenación mediante subasta de la antigua vivienda de maestros, patrimonial de esta Corporación, ubicada en Plaza de España, 2 del poblado de Lácara, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y convocatoria."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, pese a lo cual por el Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO se requiere que conste en acta el texto íntegro del pliego siendo aceptado. El documento indicado dice como sigue:

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENAR MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, CONSISTENTE EN UNA ANTIGUA VIVIENDA DE MAESTROS PATRIMONIAL DE LA CORPORACIÓN UBICADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA Nº 2 DEL POBLADO DE LÁCARA.

OBJETO.-

Artículo 1º.- Tiene por objeto este Pliego de Condiciones la enajenación mediante pública subasta de un bien inmueble de propiedad municipal consistente en solar sobre el que existe una vivienda, patrimoniales de la Corporación, ubicado en la Plaza de España nº 2 del Poblado de Lácara, de superficie de solar de 512 metros cuadrados, aproximadamente, y superficie construida de vivienda de 232 metros cuadrados, aproximadamente, según acuerdo nº 8º, adoptado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 29 de abril de 1999.

Los linderos son:

- Norte: C/ calle San Antonio.
- Este: Zona verde y Porches de la Plaza de España.
- Sur: Plaza de España.
- Y Oeste: vivienda rectoral.

Inscripción Registral: La vivienda se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida al Tomo 1.702, Libro 190, Folio 91, Finca 14.174, Inscripción 1ª.

TIPO DE LICITACIÓN.-

Artículo 2º.- El tipo de licitación se fija en TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (-3.621.736- pts), al alza.

El precio anterior se verá incrementado en DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (-210.000-pts.) que deberá abonar el adjudicatario al actual ocupante de la vivienda, en conceptos de mejoras efectuadas.

Caso de resultar adjudicatario el actual ocupante, al mismo se le deducirá del precio la última de las cantidades citadas otorgándosele, además, derecho de retracto.

LICITADORES.-

Artículo 3º.- Podrán contratar con el Ayuntamiento de Montijo las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artº 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 119, de 19-05-95).

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Artículo 4º.- La forma de adjudicación es la subasta en procedimiento abierto, con adjudicación al oferente que realice la proposición económica más elevada.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final de este Pliego, y entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina de 10 a 14, y en plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

A dichas proposiciones habrá que acompañar la siguiente documentación:

- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Poder bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación, cuando se actúe en representación de terceros.

c) Prueba del licitador de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante declaración responsable señalada en el artº 21.5 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FIANZAS.-

Artículo 5º.- La fianza provisional se fija en el 2% (dos por ciento) del tipo de licitación y deberá prestarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artº 36). El resguardo del depósito (fotocopia compulsada) deberá acompañarse a la documentación.

La fianza definitiva se fija en el 4% (cuatro del ciento) del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas indicadas en el artº 37 de la Ley.

APERTURA DE PLICAS.-

Artículo 6º.- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, y a las 13,00 horas de dicho día, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación o de las personas que legalmente sustituyan a uno y otro.

De lo acordado por la Mesa se levantará Acta formulando propuesta de adjudicación que será elevada al Pleno de la Corporación.

DEL CONTRATO.-

Artículo 7º.- Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al licitador adjudicado para el día y la hora en que tendrá lugar la escritura pública de compraventa, siendo de cuenta de dicho adjudicatario los gastos del documento público, así como los del anuncio de esta subasta.

PAGO.-

Artículo 8º.- El pago del precio de adjudicación se efectuará en metálico en la Tesorería del Ayuntamiento con antelación a la formalización de la escritura pública.

DERECHO APLICABLE.-

Artículo 9º.- El presente Pliego de Condiciones constituye la norma fundamental del contrato. Para todo lo no previsto en el mismo serán de aplicación en primer lugar, la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante legislación del estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con N.I.F. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____ según acredita mediante escritura de apoderamiento nº _____ del protocolo del Notario D. _____, otorgada en fecha _____).

EXPONE:

Que habiendo visto el anuncio de subasta para la enajenación de un bien inmueble, patrimonial de la Corporación, ubicado en la Plaza de España nº 2 del Poblado de Lácara, de superficie de solar de 512 metros cuadrados, aproximadamente, y superficie construida de vivienda de 232 metros cuadrados, aproximadamente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 1999, manifiesta su voluntad de adquirirlo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones específicas en el Pliego de Condiciones, ofertando la cantidad de _____ pesetas (en número y en letras).

En _____, a _____ de _____ de 1999.

Fdo. _____

Montijo, a 16 de noviembre de 1999.

LA ALCALDESA,

Fdº: MERCEDES MOLINA BLANCO."



15º.-SOLICITUD FORMALIZACIÓN PERMUTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el PSOE se da cuenta de las gestiones realizadas con la representación de Construcciones Nuria, S.A. por las cuales se ha llegado al acuerdo inicial de permuta de bienes, por la cual:

Construcciones Nuria entregaría a este Ayuntamiento la propiedad de:

1.- Local A y B en c/ Reyes Católicos, c/ Cruz y c/ Poeta Miguel Hernández: 195,00 m ² a 57.582 ptas/m ²	11.228.490 ptas
2.- Inmueble en c/ Macías de Porras nº 2 197,67 m ² a 32.000 ptas/m ²	6.325.440 ptas
SUMA	17.553.930 ptas

Al propio tiempo, la sociedad citada se compromete a la adecuación de los locales comprendidos en el apartado 1 para su destino a sede de ALREX y de la Asociación de Vecinos de la barriada.

En contraprestación, el Ayuntamiento entregaría a dicha sociedad:

-Solar traseras Iglesia San Gregorio: 725,99 m ² a 24.170 ptas/m ²	17.547.178 ptas
---	-----------------

I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y P.P., por lo cual, la Comisión, por unanimidad provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta permuta, su tramitación y autorización a la Alcaldía para su formalización."

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA propone suprimir del mismo el párrafo intermedio que comienza en "Al propio tiempo" y finaliza en "barriada".

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se muestra en desacuerdo con la supresión de este párrafo, lo que supone eliminación de la obligación de adecuar los locales, por lo que ante esta circunstancia vota en contra del dictamen final, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y PP, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo con la supresión de dicho párrafo por quince votos a favor y uno en contra.

16º.-PROYECTO CONSEJO DE LA JUVENTUD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia proyecto del Consejo Local de la Juventud para desarrollo del programa "Escuela Educar para la Paz", para cuya financiación precisan ayuda económica por importe de 540.000 ptas.

I.U. propone la concesión de subvención por el importe de dicha cantidad y el PSOE y P.P. estiman que determinadas partidas del proyecto son susceptibles de ajuste, en base a lo cual y por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión con dicho fin, al Consejo Local de la Juventud, de subvención por importe de 250.000 ptas."

El Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera de gran importancia el proyecto presentado; recuerda que inicialmente para su desarrollo precisaban un millón y medio, de los cuales aún les falta por recaudar 540.000 ptas, proponiendo se le subvencione en su integridad.

El Portavoz del PP D. Pedro SERRANO considera necesario comprobar previamente si realmente el Consejo de la Juventud avala este proyecto y, caso contrario, no subvencionar en forma alguna el mismo, por considerar que dicho Consejo es el único autorizado para canalizar las actividades juveniles.

••• La Alcaldía concreta que esta actividad está encuadrada dentro de un proyecto promovido por la Dirección General de Juventud con fondos europeos con lo que, al menos en parte, la

Corporación debe contribuir a su desarrollo.

Concretando las posiciones I.U. considera que debe concedérsele 540.000 ptas; el PP ninguna cantidad y el PSOE, y así se aprueba por mayoría conceder subvención por importe de 250.000 ptas.

17º.-EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto expediente de transferencia de crédito que supone baja e incremento por importe idéntico de 63.418.794 ptas, con la reserva de voto de I.U. y el voto a favor del PSOE y P.P.; la Comisión por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del expediente de referencia."

El PSOE y PP votan a favor de este dictamen, votando abstención el miembro de I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el mismo por quince votos a favor y una abstención.

ASUNTOS URGENTES

1º.-DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, por Secretaría se da lectura a declaración presentada con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia a las Mujeres, que dice como sigue:

"El Ayuntamiento de Montijo por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Montijo reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, -en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal-, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

-Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.

-Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informales acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

-Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos y psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

-Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.

-Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctima de la violencia.

-Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.



Asimismo desde el Ayuntamiento de Montijo se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres."

A su vez, la Concejala Delegada de Bienestar Social D^a Josefa DEL VIEJO lee artículo publicado con este motivo en el diario "HOY" del mismo día, que dice lo siguiente:

"Este año la Dirección General de la Mujer, con motivo de los actos del 8 de marzo, se centró en sensibilizar a la opinión pública y a los medios de comunicación sobre la violencia ejercida contra las mujeres. Se organizó una conferencia en la que se relataron las situaciones vividas por mujeres de diversos lugares del mundo. Así, pudimos escuchar experiencias de Afganistán, Yugoslavia o el Sahara, tres formas diferentes de violencia, pero todas ellas con la misma raíz: una organización social basada en la división de roles en función del sexo.

Aquella tarde de marzo en Cáceres se nos transmitió, mediante un sistema que las mujeres conocemos muy bien, la recreación de nuestra historia a través de los relatos que pasan de madres a hijas. Esta vez conocimos la historia gracias a las voces de nuestras amigas Stasa, Fatana y Kheira.

Por boca de Stasa Zjovic supimos mucho acerca de cuáles fueron las atrocidades que se cometieron contra las mujeres en nombre de la absurda guerra de la extinta Yugoslavia. Stasa nos contó cómo las mujeres habían sido utilizadas como instrumentos de limpieza étnica, esto es, cómo fueron violadas, sobre todo las musulmanas bosnias por los serbios para que llevaran en sus entrañas la semilla del odio y al hijo de su agresor.

Fatana Ishaq Gailani nos relataba el estado de terror que han impuesto los talibanes en su país, Afganistán, sometiendo a las mujeres a la cárcel de su propio cuerpo, al haberles impuesto el uso del burka; así, la única visión del mundo que tienen estas mujeres es a través del enrejado que cubre sus ojos. Mujeres que no tienen derecho a la educación, a la asistencia sanitaria, ni siquiera a salir de su casa si no van acompañadas por un varón. Mujeres que durante tanto tiempo han padecido una guerra cruel y que se han dedicado a sacar al país y a sus familias adelante porque sus maridos e hijos estaban en el frente. Ahora un porcentaje muy elevado son viudas como consecuencia de esta guerra. Mujeres que están enterradas en vida, su nicho es su propia casa.

Nuestra muy querida amiga Kheira Bulahi nos explicaba cómo se encuentran las mujeres de su pueblo, el Sahara, expulsadas de su territorio. Son madres en el exilio con el sufrimiento de parir hijos sin un futuro; son madres en el destierro, donde no les pueden ofrecer ni educación, ni salud, ni un hogar. Lo único que les queda es su amor y las paredes de tela de las jaimas donde todo lo comparten.

Podríamos seguir relatando las situaciones que viven las mujeres en este mundo que se tiene por civilizado. Un mundo en el que existe una Declaración Universal de Derechos Humanos que protege los derechos básicos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos, sin hacer distinción entre unos y otros, una declaración que estados y gobiernos están obligados a proteger y a cumplir.

El 25 de noviembre ha sido proclamado por Naciones Unidas como Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Este recordatorio no hace a este día especial, simplemente nos da una llamada de atención para que nos paremos a pensar más detenidamente sobre lo que está pasando. Durante 1998 se produjeron en España 50 muertes de mujeres a manos de sus maridos o compañeros sentimentales. A lo largo de 1999 han muerto ya 44. Y el colmo de todo: en esta década al menos 32 adolescentes han sido asesinadas después de haber sido sometidas a abusos sexuales. Y todo ello en un país que ve la igualdad de la mujer como un principio ampliamente reconocido y aceptado, en un país donde la incorporación de la mujer a la vida social, jurídica, económica, política, etc., no necesita ya justificarse. Ante tal ola de violencia nos preguntamos: ¿Qué está pasando en nuestra sociedad? ¿Qué o quién falla? ¿Falla la justicia, el sistema, o somos las personas las que nos hemos embrutecido?

Estamos ante el fin del milenio. Muchos hechos importantes han ocurrido en el siglo XX, como es el caso de los numerosos descubrimientos que han contribuido a elevar el nivel de bienestar de las personas. Pero también este siglo se caracteriza por ser el periodo histórico durante el cual el ser humano ha cometido más atrocidades. Baste recordar el holocausto nazi, las dos grandes guerras mundiales, el exterminio de etnias enteras en países del tercer mundo, el asesinato diario de miles de niñas recién nacidas en China, etc.

Esperemos que con la entrada en el siglo XXI se cierre la puerta de la barbarie y se abra una puerta a la esperanza, a la erradicación definitiva de todo tipo de violencia y, en especial, de la violencia de género. Esperemos que con la llegada del próximo siglo deje de ser necesario recordar el 25 de noviembre como Día contra la Violencia hacia las Mujeres, porque ello significará que esa lacra, la violencia, ha dejado de existir en nuestras sociedades. Entonces y sólo entonces, podremos llamarnos a nosotros mismos seres civilizados, seres humanos."

La declaración institucional es aprobada por unanimidad y la lectura del artículo periodístico recibida con aplauso de los asistentes.

2º.-CESIÓN INMUEBLE.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura a propuesta del PSOE de cesión a la Consejería de Cultura del inmueble patrimonial de la Corporación sito en c/ Jacinto Benavente, esquina a c/ Reyes Católicos para, tras acondicionamiento del mismo por parte de la Consejería citada, su posterior adscripción a "Casa de la Mujer".

La Alcaldía amplía esta propuesta señalando que cuenta con el compromiso de dicha Consejería de reparación de la techumbre, fachada y parte del interior, y el Ayuntamiento acondicionará el resto instalando en él museo con maquinaria y enseres que en el mismo se encuentran depositados.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad y, por su parte, el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera que deben realizarse idénticas gestiones para su acondicionamiento del edificio "Antigua sede de la Hermandad de Labradores".

3º.-ENAJENACIÓN DE TERRENOS.

A propuesta de industrial de la localidad, y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum aprobar pliego de condiciones para enajenación de terrenos con destino a fines industriales, correspondientes a las parcelas 18 y 19 de la c/ Santuario, con un total aproximado de 816 m², a los precios acordados en venta de terreno en dicha zona, con destino de taller de herrería y carpintería mecánica y creación de cuatro puestos de trabajo, con establecimiento de cláusula de reversión para el supuesto de incumplimiento.

4º.-SUBVENCIÓN U.D. MONTIJO.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda por el mismo quórum autorizar a la Alcaldía para suscribir convenio con la U.D. Montijo cuyos puntos esenciales serán los siguientes:

- 1.- *Importe subvención: 1.000.000 ptas anual.*
- 2.- *Conceptos incluidos por los que se concede la subvención que corresponde abonar a la U.D. Montijo.*
 - Equipamientos.
 - Fichas de jugadores.
 - Publicidad.
 - Varios.
 - Gastos desplazamiento.
 - Monitores de formación deportiva.
- 3.- *La Unión Deportiva Montijo se compromete a justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Montijo, antes de recibir la cuantía de la siguiente subvención de no ser así, este Ayuntamiento no abonará su parte correspondiente.*
- 4.- *La representación de U.D. Montijo será su presidente, la representación del Ayuntamiento será la Alcaldía.*
- 5.- *El Ayuntamiento de Montijo asume la obligación de limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas cedidas, dedicando para ello el personal de su plantilla que la Alcaldía asigne en cada momento en función de las necesidades.*
- 6.- *Este Convenio será válido desde la firma del mismo hasta la finalización de la temporada 1999-2000."*

5º.-PROPUESTA EDUCATIVA.

Por la Alcaldía se propone al Pleno lo siguiente:

"Solicitar al Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección Provincial, la creación de cuatro unidades escolares en la localidad de Lácara (dependiente de Montijo), destinadas a alumnos que diariamente utilizan transporte escolar para recibir enseñanza en Montijo.

Las mismas serían:

-1 de Educación Infantil.

-3 de Educación Primaria.

El número total de alumnos censados en edad escolar en estos niveles es de, aproximadamente, 17 en Educación Infantil y 48 en Educación Primaria.

Esta petición se basa en que no podemos consentir que niños de tan temprana edad salgan de sus casas a las 9 de la mañana y regresen alrededor de las 5 y media de la tarde.

El Ayuntamiento dispondrá los terrenos necesarios para la realización de las obras."

La propia Alcaldía amplía esta propuesta señalando que el Ayuntamiento podría ceder las antiguas escuelas de Lácara para instalación en ellas de las unidades solicitadas.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, con el mismo quorum acordó aprobar la propuesta anterior.

6º.-RESERVA DE CRÉDITO.

Efectuada reserva de crédito por importe de 15.000.000 ptas para creación de empleo estable (granja autosuficiente) la Corporación, tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, acuerda con el mismo quorum aprobar el proyecto referido tras su adaptación a la cantidad concedida.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se formulan las siguientes propuestas:

1ª.- Limpieza inmediata del apeadero de RENFE.

La Alcaldía informa que el adecentamiento del mismo está incluido en un plan de obras de la red, por lo que en breve se efectuará, ejecutándolo el Ayuntamiento en caso contrario.

2ª.- Ha habido noticias de que en breve se pretende instalar en Montijo una fábrica de plásticos, requiriendo que se exija con rigor el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente.

3ª.- Con motivo de la Concentración de Mayores realizada el pasado día 13, se sabe que hubo mujeres que trabajaron diez horas abonándoseles exclusivamente 5.000 ptas.

La Alcaldía contesta que la colaboración, en general, fue voluntaria, abonándose en determinados casos dicha cantidad como pequeña gratificación.

4ª.- Es notorio que en las últimas fechas se están produciendo accidentes en los pasos de peatones, proponiendo la adopción de medidas para reducción de la velocidad y respeto a los mismos.

Por su parte, la Portavoz Acctal. del P.P., Dª Mª José RODRÍGUEZ:

1º.- Pregunta cuándo se va a contestar a las formuladas en el Pleno anterior y en particular al desistimiento de la reclamación judicial formulada contra el constructor y técnicos directores de la obra del Club de la Tercera Edad.

Por otra parte reitera aclaración de si cuenta con licencia la construcción de nave industrial que se está realizando en la parcela 96.

El Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA, contesta a las preguntas anteriores en el siguiente sentido:

Por lo que respecta al desistimiento, se basa en que del informe técnico no se deduce claramente la existencia de responsabilidad, por cuanto se duda de si las humedades se producen en determinadas partes por condensación.

Por lo que respecta a la nave en construcción, recuerda que la misma fue realizada en los

años 94 ó 95, habiéndose detectado en la actualidad que la techumbre reflejaba por lo que se ha concedido licencia para subsanar esta deficiencia y reposición del cerramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía levantó la sesión a las veintiuna hora y cuarenta y cinco minutos, interviniendo a partir de ese momento parte del público asistente, hasta que finalizaron las mismas abandonando el Salón todos los asistentes a las veintidós horas y quince minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1.999.

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Dª Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

Dª Mariana GRAGERA GRAGERA

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

Dª Nuria LEDO BARRADO

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

Dª Mª del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Gonzalo VACA ALVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

Dª Josefa del VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 2 de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los Sres. del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que oportunamente habían sido convocados.

No comparece, excusando su ausencia por razones de salud, la también integrante Dª María José RODRÍGUEZ REYES, y sin excusarla Dª María del Carmen HIDALGO RÍSQUEZ.

Abierto el acto por la Alcaldía se somete a la consideración de los presentes el único asunto incluido en el Orden del día, que es el siguiente:

ÚNICO.-PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL CONVENIO MINISTERIO DE TRABAJO-CORPORACIONES LOCALES.-

Por Secretaría Acctal. se da lectura al escrito dirigido a la Alcaldía, remitido por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales con fecha 15 de Noviembre pasado, que transcrito literalmente dice:

“Estimada Alcaldesa:

Me es grato comunicarte que el Ayuntamiento de esa localidad ha sido seleccionado entre los 25 primeros municipios a los que se va a dirigir un Plan de Choque específico destinado a mejorar la ocupabilidad y protección de los recursos existentes, de acuerdo con las actuaciones contempladas en el Plan Nacional de Acción para el Empleo que recoge las Directrices de Empleo aprobadas por la Comisión Europea.

Esta selección se ha llevado a cabo de forma conjunta por la FEMP y el INEM, teniendo en cuenta una serie de circunstancias como el índice de desempleo, las posibilidades de desarrollo del territorio, etc....

El Plan de Choque comporta la realización de acciones específicas que faciliten la empleabilidad de sus habitantes así como las iniciativas empresariales del territorio.

La Directora General del INEM se va a poner en contacto con el Director Provincial del Instituto para explicarle los pormenores del Plan y su inmediata puesta en marcha por lo que cualquier aclaración que consideres necesaria puedes dirigirte al propio Instituto o a mi Gabinete.

Recibe un cordial saludo.

Fdo. Manuel Pimentel Siles.”

Por la Alcaldía se hace uso de la palabra indicándose que los pormenores del Plan ya han sido explicados a los Técnicos designados para la confección del Proyecto, entre los que se encuentran D^a Francisca Ruiz Rodríguez así como el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Cayetano Alvarez Martinez, los cuales lo tienen ya elaborado habiéndose remitido copia del mismo en borrador a los distintos grupos municipales, denominándose “PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE MONTIJO”.

Por la Alcaldía se cede el uso de la palabra a D^a Francisca Ruiz Rodríguez, presente en la Sala, quien explica a los Sres. asistentes de modo amplio el contenido del mismo, así como aclara la duración de los contratos para los diferentes grupos de trabajadores, siendo su resumen el siguiente:

- Denominación: “PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE MONTIJO”.
- Fecha de Inicio: 30/12/99
- Fecha de finalización: 30/06/2.000
- Total Trabajadores que participan en la obra: 158.
- Total Trabajadores desempleados que se estima deben participar en la obra: 158.
- Porcentaje de Trabajadores desempleados sobre el Total de Trabajadores: 100%.
- Dirección de la obra o servicio: Nivel profesional del responsable: Técnico Medio
- Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada:

Modalidad Tipo Jornad	OBRA O SERVIC	PRÁCTIC AS	FORMAC	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLET	-----	-----	-----	158	-----	158
T. PARC.	-----	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL						158

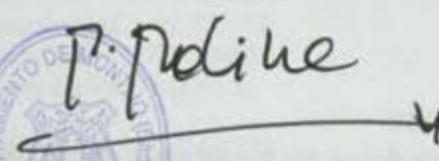
- Perfil de los trabajadores a contratar:

Nº TRAB	DENOMINACIÓN OCUPACIÓN	CÓDIGO OCUPAC	NIVEL PROFESI	TABLA NIVELES PROFESIONALES
1	DIRECTOR		10	10 Directores
7	COORDINADORES		00	00 Técnicos y varios
11	EDUCADORES/DINAMIZA.		00	00 Técnicos y varios
10	OFICIALES USOS MÚLTIPL		40	40 Oficial de Primera
3	MONITORES TIEMPO LIBR		40	40 Monit. Tiempo libre
6	AUX. ADMINISTRATIVOS		70	70 Aux. Administrativo
120	OPERARIOS USOS MÚLTIP		80	80 Peones

- Implicación en generación de empleo: Creación 158 puestos directos de trabajo.
- Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio: Se realizarán módulos formativos para el personal que carezca de cualificación definida.
- COSTES LABORALES: 199.979.662 pts.
- Coste de contratación m. de obra desempleada: 199.979.662 pts.
- Subvención del INEM solicitada: 199.979.662 pts.
- COSTES DE MATERIALES: 38.500.000 pts.
- COSTE TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO: 238.479.662 Pesetas.

Finalmente es sometido a votación el indicado Proyecto siendo aprobado por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

Siendo las 20 horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, se da por finalizada la sesión. Certifico.

P. Padine




 SECRETARÍA
 (BADAJÓZ)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1.999.**

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. Diego ESPINOSA BOTE
D. Juan GONZÁLEZ MENOR
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Nuria LEDO BARRADO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Gonzalo VACA ALVAREZ
D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
D^a Josefa del VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 2 de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los Sres. del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que oportunamente habían sido convocados.

No comparece, excusando su ausencia por razones de salud, la también integrante D^a María José RODRÍGUEZ REYES, y sin excusarla D^a María del Carmen HIDALGO RÍSQUEZ.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de celebración de esta sesión.

2º.-PROYECTOS DE FORMACIÓN-EMPLEO.-

Por Secretaría Acctal. se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía:

“PROYECTOS FORMACIÓN-EMPLEO

Dentro de la segunda etapa de desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito en noviembre de 1998 entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Dirección General del INEM, para contratación de desempleados que hayan participado en las diversas acciones de formación gestionadas por la Junta, y efectuadas dos reservas de crédito a favor de este Ayuntamiento, por comunicaciones de fechas 23/03/1999 y 18/11/1999; la primera por importe de 13.000.000 ptas y la segunda por importe de 11.000.000 ptas, ampliado por comunicación de 29/11/1999 (aunque por error figure 1998), igualmente a 13.000.000 ptas, se propone a la Corporación aprobación de los proyectos de formación-empleo remitidos con dicho fin y a través de los cuales se propone la contratación del siguiente personal y cuantías a financiar íntegramente por el INEM:

-RESERVA MARZO:

*Con cargo al Fondo General:

Número de contrataciones	Especialidad Formativa	Cantidad
5	Auxiliar Administrativo	6.095.700
5	Auxiliar Ayuda a Domicilio	4.424.520
SUBTOTAL		10.520.220

*Con cargo a Fondos de Nuevos Yacimientos de Empleo:

Número de contrataciones	Especialidad Formativa	Cantidad
1	Auxiliar Ayuda a Domicilio	884.904
1	Auxiliar de Enfermería en Geriatria	884.904
SUBTOTAL		1.769.808

TOTAL 12.290.028-RESERVA NOVIEMBRE:

Número de contrataciones	Especialidad Formativa	Cantidad
4	Auxiliar Administrativo	4.876.560
7	Auxiliar Ayuda a Domicilio	6.194.328
2	Auxiliar de Enfermería en Geriatria	1.769.808
SUBTOTAL		12.840.696

Se concede el uso de la palabra al Concejal-Delegado de Empleo y Desarrollo D. Juan González Menor, quien explica a los Sres. asistentes que estas contrataciones son para desempleados participantes en cursos de formación gestionados por la Junta de Extremadura. Circunstancias adversas de no tener concedida moratoria en el pago de las cuotas de la Seguridad Social impidieron la realización de las contrataciones de la reserva de Marzo, habiéndose comunicado finalmente un incremento de fondos de 2.000.000 pts. como consecuencia de remanentes del presente ejercicio de 1.999.

Sigue indicando que las indicadas contrataciones van a reportar un beneficio importante a las arcas municipales ya que disminuirán en el próximo ejercicio el número de contrataciones temporales con cargo única y exclusivamente a fondos propios de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Hoja 36
P. Polive
Alcalde (oz)

Acto seguido es sometida a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

3º.-CONVENIO MEJORA RED DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.-

Por Secretaría se da lectura al modelo de Convenio a suscribir entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO, cuya solicitud fue formulada por acuerdo adoptado en la pasada sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre pasado, el cual supone la confección de Proyecto Técnico para la realización de obras de acondicionamiento de una parte de dichos caminos públicos municipales realizándose una inversión por importe máximo de 16.400.000 pesetas, para los ejercicios de 1.999 y 2.000 a financiar el 75 % con cargo a fondos de la citada Consejería (12.300.000 pts), siendo la aportación municipal del 25 % restante, siendo el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de Diciembre del año 2.000.

La indicada aportación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se efectuará de la siguiente manera:

- Anualidad de 1.999: 7.449.288 pts.
- Anualidad del 2.000: el resto.

Por la Alcaldía se cede el uso de la palabra al miembro del Partido Popular Sr. Alonso Hernández-Montaño quién indica el breve plazo de fechas existente para acometer la inversión de 1.999, siendo contestado por la Alcaldía quien señala la posibilidad de solicitar una prórroga.

Igualmente se cede el uso de la palabra al portavoz de I.U. quien propone, siendo aceptado por unanimidad, lo siguiente:

- 1º.- Que el Director de las obras sea el Arquitecto Técnico municipal.
- 2º.- Que se tenga en cuenta, a efectos de invitación, a la empresa TRAGSA, la cual, además de contar con parte de capital público, es especialista en reparación de caminos.
- 3º.- Que caso de ser invitada a la licitación a la empresa CARIJA S.A., se indica a la misma su deber de reparar el camino existente entre los cerros de San Gregorio y la Centinela, defectuosamente realizados por citada empresa.

Finalmente se somete a votación el Convenio para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO, lo que supone la certificación de la disponibilidad de los terrenos donde se van a ejecutar las obras, certificación de la intervención municipal de la existencia de crédito para financiar la parte de obra no amparada en la subvención, así como la autorización a la Alcaldía para la firma del mismo, siendo aprobado por unanimidad."

Siendo las 21 horas y diez minutos de indicado día, se da por finalizada la sesión.
Certifico.


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
P. Polive


AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
SECRETARÍA

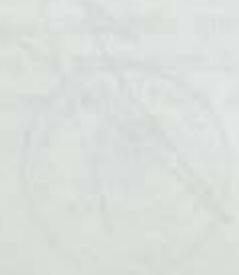
Handwritten signature and stamp at the top left of the page.

[Faint text]	[Faint text]

[Faint paragraph of text, likely a report or summary, located below the first table.]

[Faint text]	[Faint text]

[Faint paragraph of text, likely a continuation of the report or summary, located below the second table.]



Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

ÍNDICE

ACTAS PLENO

AÑO 1998



INDICE
ACTAS PLENO
AÑO 1998

SESIÓN PLENO 29 DE ENERO

-INFORME DE LA ALCALDÍA-	1
1º.-AGRADECIMIENTO CONDOLENCIA (Asesinato Jose L. Caso)	1
2º.-EMPLAZAMIENTO "NUEVO AMANECER" (Cesión terreno Consejería para edificio)	1
3º.-CERRO SAN GREGORIO (Venta ermita y terrenos anexos)	1
1º.-PROYECTO OMIC (Solicitud subvención 2.967.801 ptas)	2
2º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL TERRORISMO	2
3º.-CONDENA ATENTADO POR EL COMITÉ DE EMPRESA	3
4º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE EMPLEO PÚBLICO (62 plazas)	3
5º.-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR POR EMPLEO PÚBLICO	6
6º.-PÓSITO AGRÍCOLA (Daniel Gallego Piñero)	6
7º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Catalina Bautista y José Muñoz c/ Martín y Dorado 1)	6
8º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (José Sánchez Vega, c/ Santuario, s/n)	7
9º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE (Sebastian Pérez Sánchez, Avda. de la Paz, 163)	7
10º.-ESTUDIO DE DETALLE C/ PEDRO DE ALVARADO (Francisca Álvarez Gragera)	8
11º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA (Piso Avda. Colón, 14 1º, 6.706.249 ptas)	8
12º.-EJECUCIÓN SENTENCIA (Cayetano Calamonte Fdez., Avda. de la Paz, 73)	8
13º.-CONVENIO CON EL ESTADO (Colaboración registros Administraciones. Públicas)	11
14º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE 0,7 (Pendiente estudio)	11
15º.-VALORACIÓN INMUEBLE (Antonio Serrano Gallardo, c/ Antº Maura, 3)	12
16º.-PRECIO PÚBLICO POR INSPECCIÓN DE RUIDOS (Aprobación definitiva)	12
17º.-PROGRAMA INTERREG II (Obra "Continuación Emisario en Montijo")	13
18º.-ADICIÓN TERRENO PARCELA POLÍGONO (Fco. Gil Cebrián, parcela 11-B)	13
19º.-SOLICITUD CESIÓN USO TERRENO ("DICOEXSA" distribución gas canalizado)	14
20º.-ENAJENACIÓN PARCELA POLÍGONO (Hrns. Herrador, tasación parc. nº 4 y 6)	14
21º.-ENAJENACIÓN TERRENO (Solar 21 c/ Juan Antº Codes, 7)	15
22º.-REQUERIMIENTO DÉBITO ("EYSA", 2.041.000 ptas año 86)	15
23º.-CESIÓN DE DOMINIO INMUEBLE (INEM Avda. Estación, s/n)	16
24º.-SOLAR CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS (Cesión terreno c/ Santuario)	16
25º.-SOLICITUD VENTA CUARTO TRASTERO (Pedro Sánchez Rguez.)	17
26º.-OBRA CEDER LÁCARA (Adquisición ermita San Gregorio)	17
27º.-SOLICITUD DE MANUEL MOLEÓN (Construcción viviendas Avda. Estación)	17
ASUNTOS URGENTES	18
1º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE GABINETE PSICOJURÍDICO (Protesta desaparición subvención para Gabinete)	18
2º.-COMPATIBILIDAD ARQUITECTO (Belén Abreu Cervera)	20
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	20
- Reparación Carreteras de Lácara y de la Nava	20
- Vallado solares sin edificar en las calles transversales a Juan Carlos I	20
- Solicitud a Diputación para autorización ejecución obras 99 en este año	20
- Cierre puertas antigua fábrica de Campillo	20
- Reserva Junta 50 millones Bar España	20

- ¿Por qué razón han rechazado el proyecto de empleo estable?	20
- ¿Qué gestiones está realizando el Ayuntamiento para el arreglo caminos rurales ...	20
- Peligro depósito CAMPSA instalado en fábrica KILOPAN	20
- Necesidad cerramiento solares en condiciones antihigiénicas	20
- Protestan por el elevado número de puntos	20

SESIÓN PLENO 26 DE FEBRERO

1º.-CESIÓN LOCAL NUEVO AMANECER (Cesión antigua fábrica POEX)	21
2º.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1997	22
3º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO (Hrmos. Herrador 19.000.000 ptas)	23
4º.-ESCRITURA COMPRA SOLAR (José Moreno Delgado)	24
5º.-ADICIÓN TERRENO PARCELA (Fco. Gil Cebrián, 34.651 ptas)	24
6º.-TASACIÓN DE SOLAR (Manuel Gómez Sanguino, traseras Iglesia San Gregorio) ..	24
7º.-RECTIFICACIÓN TARIFA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (Mantener igual a 1997)	25
8º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE JORNADA DE 35 HORAS	25
9º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE (Para 1998, 7.909.049 ptas)	27
10º.-SUPRESIÓN PASO A NIVEL (P.K. 477/119, antigua carretera La Nava)	27
11º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN NOW-II (Resultados proyecto "Promoción e Inser- ción Laboral de las Mujeres en Extremadura")	28
12º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN NOW-III (Creación "Unidad Promotora de Empleo para Mujeres")	29
13º.-SOLICITUD DE TESORERA (Aumento retribución Esperanza Pecellin Delgado) ..	29
14º.-SOLICITUD DE JUAN RODRÍGUEZ ÁVILA (Denegación reconocimiento antigüedad y abono trienios)	30
15º.-SOLICITUD DE FUNCIONARIO (Aumento Complemento Especifico Jose M ^o Rodriguez Cerro)	34
16º.-PÓSITO AGRÍCOLA (Juana Barroso Torrado, 500.000 ptas)	36
17º.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD (Arquitecto Técnico Manuel Cotrina Garcia) ..	36
18º.-RECLAMACIÓN DE FLOR SANTA BAÑOS RODRÍGUEZ (Concesión compatibilidad fuera término municipal)	37
19º.-RECLAMACIÓN DE DIEGO GERMÁN (Subida C. Especifico)	38
20º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CLUB DE PENSIONISTAS (Gestión directa por Corporación)	38
21º.-CUENTA GENERAL 1996	40
22º.-PREMIO LITERARIO (Rafael Glez. Castell)	40
23º.-ADJUDICACIÓN PELUQUERÍA HOGAR (Pendiente remisión Pliego Condiciones) ..	41
ASUNTOS URGENTES	41
1º.-REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS (Condiciones Caja Duero y Banesto) ...	41
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	42
-Petición publicación decreto sobre empleos públicos	42
-Construcción 20 viviendas sociales c/ Sevilla	42
-Adjudicación viviendas sociales vacías a nuevos peticionarios	42
-Reducción plantilla Carcesa Mérida	42
-Bacheo calles	42
-Carretera de Lácara	42

-Obligación cercado solares sin vallar	42
-Concesión para la gestión directa obras	42
-Cierre fábrica campillo	42
-Pérdida subvención 50 millones para compra local anexo Casa Consistorial	42
-Creación trabajo estable	43
-Reparación caminos	42
-Internamiento vecina	43

SESIÓN PLENO 10 DE MARZO

Único.- Declaración día Internacional de la Mujer	44
---	----

SESIÓN PLENO 25 DE MARZO

1º.-PÓSITO AGRÍCOLA (Pedro González Calle, 500.000 ptas)	46
2º.-LIBERACIÓN DE CARGAS (2ª fase ejecución sector 5-6 José Moreno García)	47
3º.-SOLICITUD COMPRA TERRENO (Alfocan S.A., subasta parcelas 16 y 17 c/ Santuario)	47
4º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR (Antonio Fuentes Gallego, solar nº 21 c/ Juan A. Codes nº 7, 1.387.816 ptas)	47
5º.-PROPUESTA DE C.A.V.E.X. (Bajada I.V.A servicios básicos familiares)	48
6º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDA (Alonso Marin Gragera c/Santa Teresa, 2) 48	
7º.-SOLICITUD ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Panificadora V.Bajas)	49
8º.-CONVENIO CONFEDERACIÓN (Mejora camino acceso Lácara)	49
9º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE (Avda Colón, 14, David Delgado Rguez) 51	
10º.-MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES (Adjudicación E. Autobuses)	52
11º.-RECTIFICACIÓN BASES CERTAMEN (Cuentos Rafael Glez. Castell)	52
12º.-CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA (Retirado)	52
ASUNTOS URGENTES	52
1º.-REFORESTACIÓN FINCA "LAS CABEZAS"	53
2º.-APOYO SOLICITUD GIMNASIO (Construcción Gimnasio C.P. Príncipe Asturias)	53
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	53
-Reparación Caminos Rurales	53
-Prescripción débitos Agencia Ejecutiva	53
-Construcción viviendas promoción pública	53
-Peligro por Acequia	53
-Corte tráfico Plaza España	54
-Denuncia estanco c/ Antonio Maura	54
-Felicitación Jornadas Historia de Montijo	54

SESIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL

1º.-ACTUALIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO AUXILIAR (Diego Germán) ..	55
2º.-SOLICITUD PSICÓLOGA Y LETRADA (Renovación contrato denegada)	56
3º.-ACTUALIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO (Ana González 40.565 ptas) ..	56

4º.-BASES PELUQUERÍA HOGAR DE LA 3ª EDAD (Aprobación bases)	56
5º.-REMANENTE OBRAS LÁCARA	57
6º.-VIVIENDAS JUNTA (Modificación Normas)	58
7º.-PRESUPUESTO 1998 (Aprobación presupuesto 98)	58
8º.-OPERACIÓN TESORERÍA BANESTO (Renovación operación 70.000.000)	60
9º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO (Juan Mª Macarro Merino, 6.636.168 ptas) 61	

SESIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL

1º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO (Enajenación parcela para cocheras)	62
2º.-ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO (Antonio López Ibáñez)	62
3º.-ESCRITURACIÓN DE SOLAR (Juana Rguez. Montes)	63
4º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Panificadora V. Bajas, S.A.)	63
5º.-APROBACIÓN DE INVERSIONES Y GESTIÓN (Plan Local 1996/99)	63
6º.-CESIÓN TERRENO TESTIGOS DE JEHOVÁ (Denegación)	64
7º.-EXPROPIACIÓN CERRO SAN GREGORIO (2.904.500 ptas)	64
8º.-SOLICITUD COMPRA PARCELA (Juan M. Moreno Polo, parcela 10-a Pol. Ind.) ..	65
9º.-SOLICITUD ADJUDICACIÓN PARCELA (Jose Mª y Juan García García, 21 Pol. Ind)65	
10º.-TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD (Francisco López Zambrano)	65
11º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (José Melara Centeno) 66	
12º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Fco. Llamazares) ...	66
13º.-PERMUTA MASA COMÚN (Cándido Giraldo Armesto)	67
14º.-TRANSMISIÓN TITULARIDAD PARCELA (Catimar, S.A.)	67
15º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENO (Hnos. Juan López S.A.)	67
16º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 1997	68
17º.-SOLICITUD JOSÉ CONCEPCIÓN (Equiparación retribución)	68
18º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1998	69
19º.-BASES PSICÓLOGO Y GRADUADO SOCIAL	70
20º.-SOLICITUD AGENTE EJECUTIVO (Denegación subida retribución)	75
21º.-MODIFICACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN SU-52 (Construcción viviendas) ...	76
22º.-MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS (Terrenos Vicente Romero Serrano) .	76
23º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS (Eliminación vial SU-7) .	77
24º.-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE (Fca. Álvarez Gragera) ..	77
25º.-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO (Sesenta puestos de trabajo)	77
ASUNTOS URGENTES	78
ÚNICO.-OPERACIÓN DE TESORERÍA (27.000.000)	78
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	78
-Adquisición maquinaria reparación caminos	78
-Creación en Montijo de Parque de Maquinarias	78
-Establecimiento Guardería Rural	78
-Subida de precios en fiesta Club 3ª Edad.	78
-Protesta por convocatoria de Pleno con amplio Orden del Día	78
-Imprudencia cesión a Asociación de Pensionistas de despacho en Club 3ª Edad .	78

SESIÓN DE FECHA 28 DE MAYO

1º.-APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS (Pospuesto)	80
2º.-ENAJENACIÓN DE TERRENO (C/ Felipe Trigo y Santuario)	80
3º.-ENAJENACIÓN SOLAR C/ JUAN ANTONIO CODES (Enajenación en subasta)	80
4º.-PÓSITO AGRÍCOLA (José Álvarez Gragera)	80
5º.-RATIFICACIÓN DECRETO (Posposición cláusula reversión Panificadora V. Bajas)	81
6º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Mª Victoria Donoso Juez, solar nº 5 c/ Pedro del Barco)	81
7º.-PRECIOS CURSOS NATACIÓN (Mantenimiento precios año anterior)	82
8º.-PROYECTOS PRODER (Climatización piscina y equipamiento centro cultural)	82
9º.-SOLICITUD DOLLY MORALES (Incremento retribución y reducción cuota)	83
10º.-SOLICITUD PRÁCTICAS BIBLIOTECARIA (Autorización a Isabel Pérez Moreno)	84
11º.-MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS (Vicente Romero Serrano)	84
12º.-BASES PLAN DE EMPLEO (Rectificación bases)	84
13º.-BASES PERSONAL PISCINA (Aprobación bases socorrista y socorrista-monitor)	87
14º.-BASES POLICÍA LOCAL (Aprobación bases Agente Policía)	87
15º.-BASES OPERARIO CEMENTERIO (Aprobación Bases)	88
16º.-SOLICITUD DE REINGRESO (Pedro Sánchez Muñoz)	88
17º.-ACEPTACIÓN DELEGACIÓN	88

ASUNTOS URGENTES	88
1º.-EQUIPAMIENTO DE AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL	89
2º.-AUTORIZACIÓN CONVENIO (Parque "Las Cabezas")	89

PROPUESTAS Y PREGUNTAS	89
-Avería semáforo Avda. de Colón	89
-Solares abandonados	89
-Exigencia campaña desratización	89
-Vivienda desavitada en c/ Senador Piñero, con riesgo para niños	89
-Exigencia de licencia de obras a reparación por inundaciones	89
-Incumplimiento Plan Saneamiento 83	89
-Abono indemnizaciones por daños de riada	90
-Rejillas atascadas por reciente asfaltado	90
-Deterioro pasos de cebras	90
-Débitos PER 98	90
-Cierre calle correos	90
-Obligación casas de insecticidas de quemar envases	90
-Protesta por inundaciones en Avda. de Colón	90

SESIÓN PLENO 4 DE JUNIO

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA (Remisión Aprob. Pleno Proyecto Minorías Étnicas).....	91
2º.- PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (Proyecto Población gitana Montijo).....	91
3º.- RECTIFICACIÓN BASES INGENIERO TÉCNICO.....	92

SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO

INFORMES DE LA ALCALDÍA (Adjudicación construcción 20 viviendas)	93
1º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS (Mª Eugenia Garrido)	94
2º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PELUQUERÍA HOGAR (Fca. López Cubero)	94
3º.-HOGAR DEL PENSIONISTA (Ratificación acuerdos Junta Rectora 1/06/98)	94
4º.-SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL	95
5º.-EXENCIÓN PLAZA DE APARCAMIENTO (Manuel Acevedo Leo, Tirso de M., 4)	96
6º.-RENUNCIA DE SOLAR (Miguel Rguez. Mate, solar nº 2 Los Charcos)	96
7.- RECTIFICACIÓN ACUERDO (Adjudicación piso Avda. Colón, 14 a David Delgado Rguez. y Antonia Castro Cupido)	96
8º.-CESIÓN EN PROPIEDAD TERRENO APROSUBA	97
9º.-ENAJENACIÓN TERRENOS (c/ Del Santuario y De los Hornos)	97
10º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO (Pedro Sánchez Rguez)	97
11º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (José Melara Centeno)	98
12.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (FRANCISCO LLAMAZA- RES)	98
13º.-ENAJENACIÓN SOLARES (c/ Antonio Machado, Avda. Torremayor y Torreáguila)	98
14º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR (ALFOCAN, S.A. 693.600 ptas)	99
15º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Jorge Quintana Fdez.)	99
16º.-PROPUESTA DIVISIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL (Juan C. Glez. Roma- no)	100
17º.-SOLICITUD DE D. MANUEL SEGADOR GÓMEZ (Abono facturas y transmisión propie- dad a Manuel Gallana Sosa)	100
18º.-SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELAS (Polígono Industrial)	101
19º.-ESTATUTOS CLUB DE ANCIANOS	102
20º.-PRECIOS CONSERVATORIO (Precios curso 1998-99)	102
 ASUNTOS URGENTES	 103
1º.-APOYO PROFESORADO (Deficiencias enseñanza francés)	103
2º.-MOCIÓN DEL PSOE CONTRA EL PARO	103
3º.-ENAJENACIÓN SOLAR (Frc. Gil Cebrián, se pospone)	103
 PROPUESTAS Y PREGUNTAS	 104
-Deterioro parque Valle	104
-Cambio emplazamiento kiosco Valle	104
-Retirada semáforo Colón	104
-Cerramiento Solares sin edificar	104
-Ordenanza retirada excrementos perros	104
-Valledo solar antigua Casa de Correos	104
-Vallas publicitarias para propaganda electoral	104
-Dotación sede Asociación vecinos Colón	104
-Instalación chapa cerramiento acequia	104
-Daños por inundaciones en viviendas	104
-Valor catastral	104
-Adjudicación subvención 0,7%	104
-Reparación carretera Lácara	104
-Indignación atentados	105
-Deuda Seguridad Social	105

-Valor catastral viviendas y solares	105
-Obras construcción ovoide Avda. del Carazo, aliviadero en c/ Huertas	105
-Cura naranjos	105
-Subvenciones 0,7%	105
-Arreglo pasaje c/ Elvira Quintana con Plaza de las Cumbres	105
-Arreglo carretera Lácara	105
-Colocación carteles prohibición arrojar basuras en Calzada Romana, Camino de Barbaño y Camino de los Olivos	105
-Actividades de manualidades y gimnasia en Residencia de Pensionistas	105

SESIÓN DE FECHA 7 DE JULIO

1º.-MODIFICACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN SU-52 (Aprobación inicial)	106
2º.-OPERACIÓN DE TESORERÍA (30.000.000 con Banesto)	106
3º.-FRACCIONAMIENTO DEUDA SEVILLANA (Pospuesto)	107
4º.-PROPUESTA ADQUISICIÓN EDIFICIO (C/ Gabriel y Galán, 73, Hros. Antonia Caballero Broncano, 2.800.000 ptas)	107
5º.-OBRA REPARACIÓN DAÑOS (Subvención de 5.735.000 ptas)	107
6º.-CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES	108

SESIÓN DE FECHA 30 DE JULIO

INFORMES DE LA ALCALDÍA	109
Desvío Arroyo de Las Cabrillas	109
Llaves local Molymol S.L.	109
Reinicio obras Avd. del Carazo	109
1º.- PÓSITO AGRÍCOLA (Pedro Romero Pinilla, 300.000 ptas)	110
2º.- RENOVACIÓN JUNTA PERICIAL CATASTRO RÚSTICA	110
3º.- SOLICITUD ALMACENES MAR Y MAR S.A. (Jaime Martínez Martínez)	110
4º.- SOLICITUD DE D. LUIS ALONSO SÁNCHEZ Y OTROS (Expediente Modificación Puntual Normas en Avda. del Carazo)	113
5º.- SOLICITUDES ENGANCHES ELÉCTRICOS (Antº Cardoso Palomo, Inés Mª de la Fuente Muñoz y Francisca Coto Cuevas)	114
6º.- ADJUDICACIÓN SOLARES DE "LOS CHARCOS" (Jose L. Aguza Gallado, Jose Mª Aunión Riñonez, Fernando Coria Fdez., Remedios Fdez. Navarro, Ramón Sánchez Glez.)	114
7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA 5.000 M2 POLÍGONO (Enrique de Juan López, 1.363 ptas/m2)	115
8º.- FRACCIONAMIENTO DEUDA SEVILLANA (75.200.000 ptas)	115
9º.- MODIFICACIÓN COMPONENTES MESA DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARI-TARIA	116
10º.- SOLICITUD DE Dª INÉS MUÑOZ GRAGERA (Cambio de limpiadora a conserje)	117
11º.- SOLICITUD ÁNGEL LEÓN Y JOSÉ CONCEPCIÓN (Reconocimiento categoría de Oficial 6.500 ptas/mes)	117
12º.- SOLICITUDES EMPLEADOS RECOGIDA DE BASURAS (s/ Pluses varios) ...	118
13º.- CREACIÓN DE PUESTOS DE ENCARGADOS DEL SERVICIO DE BASURAS Y DE PARQUES Y JARDINES (Creación de 2 Oficiales-Responsables de Parques y	

Jardines y 1 Oficial-Responsable del Servicio de R. de Basuras)	119
ASUNTOS URGENTES	120
1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR En C/ JUAN ANTº CODES Nº 3 (Jose Mº Gragera Martin, 13.370 ptas/m2)	120
2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA 22.671 M2 POLÍGONO INDUSTRIAL (Transformados de Granitos Extremeños, S.L., 500 ptas/m2)	120
3º.- MOCIÓN DE I.U. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE HAGA CON SUELO URBANO	121
4º.- MOCIÓN DE I.U. PARA PEDIR EL COBRO DE UNA TASA A LA PROPAGANDA COMERCIAL POR LAS CASAS	121
5º.- SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN COOPERATIVA "LA EXTREMEÑA" (A Banco de Extremadura S.A.)	122
6º.- CESIÓN A LA ASOCIACIÓN "DOMOS" FINCA MUNICIPAL "LAS CABEZAS" (Cesión por diez años)	122
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	123
-Adjudicación viviendas sociales vacantes	123
-Estudio en Comisiones Informativas reparto fondo 0,7% y Empleo Agrario	123
-Instalación contenedores basura y vidrio en zona "botellón"	123
-Limpieza fábrica Campillo	123
-Promover campaña limpieza integral	123
-Sanción motocicletas que circulan a escape libre	123
-Estudio compra colección Pintores Extremeños del siglo XX	123
-Contestación moción contra el Paro de Pleno 25 junio	123
-Problemática contenedor basura c/ Moreno Nieto	123
-Solicitud Informe Jurídico s/ en qué momento termina el Pleno	123
-Música piscina municipal	123
-Dotación medios materiales a trabajadores colegios públicos	123

SESIÓN DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA	125
--	-----

SESIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE

1º.-ESTATUTOS CLUB 3ª EDAD(Aprobación Reglamento)	127
2º.-SUSCRIPCIÓN CONVENIO U.E.X. (Prácticas en Biblioteca Municipal)	133
3º.-CONVENIO REPARACIÓN CAMINOS RURALES (Acondicionamiento Camino Viejo de Barbaño, Camino San Gregorio y Cordel)	134
4º.-FIESTAS LOCALES 1999 (22 febrero y 9 septiembre).	135
5º.-DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD (Flor Baños)	136
6º.-SOLICITUD ALFONSO VEGA (Desestimando Plus 15.000 ptas)	136
7º.-SOLICITUD ADJUDICACIÓN PARCELA (Adjudicación parcela nº 19 polígono a José L. Bautista y Juan C. González)	137
8º.-ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (José Melara Centeno)	137
9º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO (Adjudicación parcela 10-B polígono a Sólido Montijo, S.L.)	139
10º.-EXPEDIENTE Nº 1/98 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	139

11§.-PROYECTO REHABILITACIÓN ERMITA SAN GREGORIO	139
12§.-CESIÓN TERRENO APROSUBA-8 (6.321 m ² Carretera Estación)	141
13§.-RENUNCIA VIVIENDA LÁCARA (Eulogio Soltero Ruiz)	141
14§.-ADJUDICACIÓN PARCELAS SOBRANTES (Avda. del Progreso, a varios)	141
15§.-CONVENIO COMPAÑÍA SEVILLANA	142
16§.-APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN NORMAS (Modificaciones nºs 5, 36, 41 y 52)	142
17§.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS (Unid. Ejecución SU-52)	143
18§.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO (Eugenio Pérez Barril, H. Cortés, 37)	143
19§.-PROYECTO DE URBANIZACIÓN (Sector 5-6, Construcciones Nuria)	144
20§.-PROYECTOS AEPSA (Terminación solado Plaza Agla y acerados en c/ C. Arenal y San Lucas de Lácara y Granja Autosuficiente)	144
ASUNTOS URGENTES	145
1§.-ACCIONES CONTRA MALOS TRATOS A MUJERES (SECUMAS, C.B.)	145
2§.-PROYECTOS 0,7% (Subvención de 3.050.000 ptas a varias O.N.G.)	145
3§.-BASES CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR (Bordado y Puericultura)	146
4§.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Álvaro Lavadiño Gómez)	146
5§.-SOLICITUD ESCUELA DE DANZA (Cambio ubicación)	146
6§.-DESAFECTACIÓN VIVIENDAS MAGISTERIO (C.P. Virgen de Barbaño)	146
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	146
-Problemas inundaciones en Avda. Colón	147
-Subvención finca "Las Cabezas"	147
-Arreglo caminos	147
-Petición Salón de Actos a Proyecto 100.000 solidaridad con Ruanda	147
-Desalojo piso cuartel viejo	147
-Reclamación a Junta 50 millones para compra edificio	147
-Se propone dedicar a becas la consignación para ayudas de guarderías	147
-Estudio tasa por reparto propaganda grandes superficies	147
-Jornada 35 horas semanales	147
-Accidentes piscina infantil	147

SESIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE

-INFORMES DE LA ALCALDÍA	149
-Acuse del Defensor del Pueblo s/ petición leyes protección mujer	149
-Renovación Junta Pericial del Catastro de Rústica	149
-Ampliación Ayudas al empleo público	149
1§.-REPARO TRIBUNAL DE CUENTAS (Ejercicio 1996)	149
2§.-CUENTA GENERAL 1997 (Aprobación Definitiva)	150
3§.-EXPEDIENTES NÚMEROS 1 Y 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	150
4§.-EXPROPIACIÓN FORZOSA CERRO SAN GREGORIO	151
5§.-TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS LOCALES (Aprobación Tasas 1999)	152
6§.-PETICIÓN ALFONSO VEGA (Abono plus 5.884 ptas/mes)	155
7§.-REESTRUCTURACIÓN NIVELES (Complemento de Destino)	155
8§.-PETICIÓN TRABAJADORES SERVICIO DE BASURA (s/ Horas extraordinarias)	159
9§.-PETICIÓN TRABAJADORAS SERVICIO SOCIAL DE BASE (Incremento sueldo)	159
10§.-BASES PROFESOR DE E.G.B. PROGRAMA MINORÍAS ÉTNICAS	160
11§.-SOLICITUD COMPRA TERRENO D. FRANCISCO DELGADO GÓMEZ (c/ del Santua-	

rio)	161
12§.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Lorenzo Álvarez Vázquez solar nº 15 de Los Charcos)	162
13§.-APLICACIÓN FÓRMULA ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Fco Llamazares Ugalde)	162
14§.-ADQUISICIÓN COLECCIÓN AUTORES EXTREMEÑOS	162
15§.-EXENCIÓN PLAZA GARAJE (Josefina Parees Bautista)	163
ASUNTOS URGENTES	163
1§.-HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RIOBAMBA	163
2§.-REIVINDICACIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Joaquín Murillo Álvarez, s/ traslado capitalidad Registro nº 2)	164
3§.-AMORTIZACIÓN PLAZA MATRONA	165
4§.-PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL (Designación Asunción Bohoyo y Juan Rguez.)	165
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	165
-Aplazamiento trofeo natación	165
-Confección paneles propagandísticos	165
-Cursos sin iniciar por falta de profesorado	165
-Subvención Club "Los Patos"	165
-Construcción pisos tutelados	165
-Pintura paso de cebra en Residencia de Ancianos	166
-Derribo fachada c/ Antonio Maura, 2	166
-Reparación caminos rurales	166
-Exención miembros Banda Música abono matrícula Conservatorio	166
-Abono deuda con Seguridad Social para comienzo PER	166
-Sede Social ALREX	166
-Árboles camino cementerio	166
-Cuentas Feria 98	166

SESIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE

INFORMES DE LA ALCALDÍA	167
1º.-VIAJE A RIOBAMBA (Hermanamiento con Riobamba)	167
2º.-SEGURIDAD SOCIAL (Concesión fraccionamiento deuda)	167
3º.-PUESTOS DE TRABAJO (Fomento de empleo)	167
4º.-SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (5 millones para dumper-barredora)	167
5º.-COLECTOR (Finalización obra)	167
ACUERDOS	168
1º.-SOLICITUD ADJUDICACIÓN PARCELA (Antº Pascual Rguez., 6.623.001 ptas)	168
2º.-ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO (Amelia Casablanca Gómez, 8.550.000)	168
3º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO (Enajenación huerto nº 228 de regadio)	168
4º.-ORDENANZAS FISCALES Y TARIFAS (1999)	168
5º.-PROVISIÓN INTERINA PLAZA INTERVENTOR (Por cese del actual)	170
6º.-AMORTIZACIÓN VIVIENDA LÁCARA (Hogar masculino, 349.259 ptas)	170
7º.-SOLICITUD DE ELOGIO SOLTERO (Convocatoria de subasta nº 2 c/ San Marcos)	170
8º.-SOLICITUD COMPRA TERRENO (Fco. Delgado Gómez c/ Santuario)	171
9º.-EXENCIÓN PLAZA GARAJE (Matilde Pérez Martín c/ G. de la Vega, 44)	171
10º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE (Miguel Corzo Cuevas c/ G. de la Vega, 45)	171

11°.-EJECUCIÓN DE SENTENCIA (Proyecto Reparcelación SU-11)	171
12°.-SOLICITUD DE JUAN VACA (Consideración Oficial 1ª Albañil)	173
13°.-CONSEJERO CAJA BADAJOZ (Titular Pedro Serrano, Suplente Diego Espinosa)	173
14°.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5	174
ASUNTOS URGENTES	180
1°.-OBRAS PER 96	180
2°.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE PAÍSES DEL TERCER MUNDO.	180
3°.-SUBVENCIÓN HOGAR	181
4°.-PRÓRROGA PLAZO (Obra acondicionamiento de caminos)	181
5°.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (La Extremeña S.C.L)	182
PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-	182
Asfaltado Avda. Carazo y c/ Espronceda	182
Información expediente construcción 20 viviendas	182
Vigilancia Guardas Rurales	182
Equiparación laborales	182
Traslado Nuevo Amanecer a POEX	182
Colector Lácara	182
Obras Carretera de Lácara	182
Retirada kiosco parque del Valle	182
Árboles carretera del cementerio	182

SESIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE

1°.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.	184
2°.-EQUIPARACIÓN SALARIAL (Personal Laboral)	184
3°.-MODIFICACIÓN CONVENIO (Aplicación con más de un año de contrato)	187
4°.-CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 1997	187
5°.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5	187
6°.-ACTO INSTITUCIONAL CONSTITUCIÓN	188

111	11- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	111
112	12- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	112
113	13- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	113
114	14- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	114
115	15- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	115
116	16- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	116
117	17- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	117
118	18- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	118
119	19- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	119
120	20- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	120
121	21- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	121
122	22- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	122
123	23- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	123
124	24- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	124
125	25- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	125
126	26- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	126
127	27- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	127
128	28- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	128
129	29- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	129
130	30- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	130
131	31- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	131
132	32- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	132
133	33- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	133
134	34- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	134
135	35- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	135
136	36- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	136
137	37- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	137
138	38- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	138
139	39- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	139
140	40- ELEGICIÓN DE SENECAS (Proyecto de Ley de 20-11)	140

ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

141	1- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	141
142	2- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	142
143	3- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	143
144	4- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	144
145	5- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	145
146	6- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	146
147	7- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	147
148	8- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	148
149	9- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	149
150	10- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	150
151	11- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	151
152	12- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	152
153	13- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	153
154	14- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	154
155	15- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	155
156	16- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	156
157	17- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	157
158	18- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	158
159	19- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	159
160	20- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	160

ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

161	1- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	161
162	2- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	162
163	3- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	163
164	4- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	164
165	5- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	165
166	6- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	166
167	7- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	167
168	8- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	168
169	9- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	169
170	10- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	170
171	11- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	171
172	12- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	172
173	13- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	173
174	14- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	174
175	15- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	175
176	16- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	176
177	17- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	177
178	18- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	178
179	19- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	179
180	20- ORDEN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN	180

ÍNDICE

ACTAS PLENO

AÑO 1999



INDICE

ACTAS PLENO

AÑO 1999



SESIÓN DE FECHA 28 DE ENERO

-ACTAS ANTERIORES -	190
-INFORME DE LA ALCALDÍA.-	190
1º.-CONVENIO U.D. MONTIJO (1999)	190
2º.-CONVENIO C.A. SPAR MONTIJO (1999)	191
3º.-CONVENIO CLUB NATACIÓN LOS PATOS (1999)	193
4º.-PROPUESTA GASTOS DEPORTES AÑO 99 (8.722.000 ptas)	194
5º.-EXENCIONES I.B.I. RÚSTICA	195
6º.-DESAFECTACIÓN VIVIENDAS (Magisterio nº 3-bj I, 3-1ºD y 5-1º I)	195
7º.-ENAJENACIÓN PARCELA (Cándido Giraldo Armesto, polig.8, parc. 121 "La Dehesilla")	196
8º.-PROYECTO EMISARIO (Aprobación proyecto con pto. de 30.500.000 ptas)	196
9º.-PROYECTO COLECTORES (Obra 234/99, con pto de 968.000 ptas)	197
10º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Miguel Pozo Moreno)	197
11º.-ABONO ATRASOS EQUIPARACIÓN SALARIAL (Laborales)	197
12º.-CUENTA RECAUDACIÓN SERVICIO DE AGUA (1998)	199
13º.-PÓSITO AGRÍCOLA (José F. Merino Gragera y Fernando Trejo Fdez.)	199
14º.-PRÓRROGA ARRENDAMIENTO MASA COMÚN (Juan Rguez. Carretero)	202
15º.-SOLICITUD TRAMITACIÓN CATÁLOGO	202
16º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE (Pedro Menayo Menayo)	202
17º.-DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL D. JOAQUÍN POZO GUIADO (Central de Envasados Montijo, S.L.)	203
18º.-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN 3º Y 4º ETAPAS SECTOR 5-6	203
19º.-CONVENIO NOW (Año 1999)	204
20º.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES (Se retira)	204
21º.-SOLICITUD DE MIGUEL PÉREZ CASTILLO (Elevación a la categoría de Oficial)	204
ASUNTOS URGENTES	204
1º.-URBANIZACIÓN PLAZA (Zona del Valle)	204
2º.-FINANCIACIÓN OBRA (INTERR.II 35/99 "Rehabilitación fachada convento Santa Clara")	205
3º.-CONCRECIÓN DE ACUERDO (Lorenzo Álvarez Vázquez)	205
4º.-HOJA DE APRECIO ERMITA (Valoración Diputación en 5.056.000 ptas)	205
5º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE (Año 1999)	205
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	206
-Jornada partida contratados	206
-Fuente plaza	206
-Contratación A.T.S. y Maestra	206
-Contratación Monitor Drogodependencia	206
-Aplicación jornada 35 horas	206
-Asfaltado Camino viejo de Barbaño	206
-Deficiencias empresa Carija	206
-Asfaltado Avenida del Carazo	206
-Basurero alternativo al del Camino de la Centinela	206
-Árboles cortados en calles	207
-Uso Instituto pistas deportivas	207
-Obras Planes Provinciales	207

SESIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO

INFORMES DE LA ALCALDÍA.-	208
-CREACIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD	208
-CONDONACIÓN DEUDA (Países Centroamérica)	209
-INAUGURACIÓN CENTROS PÚBLICOS (Conservatorio y Centro Cultural)	209
1º.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES (Camino de la Fuentecilla, 6.210.000 ptas)	209
2º.-CALLE POLÍGONO INDUSTRIAL (Pavimentación, 4.695.200 ptas)	210
3º.-NOMINACIÓN CALLE (Asignar nombre de Hipólito Gragera Barragán)	210
4º.-ACUERDO CORPORACIÓN-FUNCIONARIOS (Convenio 1999)	210
5º.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES (Se pospone)	211
6º.-SUBVENCIÓN OMIC (Proyecto para 1999, 4.889.481 ptas)	212
7º.-CONCRECIÓN DE ACUERDO (Posposición cláusula reversión Lorenzo Álvarez Vázquez, solar nº 15 "Los Charcos")	212
8º.-PLIEGO DE CONDICIONES (Enajenación solar nº 2 "Los Charcos")	212
9º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO (Enajenación solares)	213
10º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA (Solar c/ de los Hornos)	213
11º.-SEGREGACIÓN PARCELA POLÍGONO (Antonio Pascual Rodríguez, parcela 17 polígono industrial)	213
12º.-CAMBIO DE TITULARIDAD PARCELA (Solar c/ Los Hornos Manuel Hernández Gutiérrez)	214
13º.-ENAJENACIÓN MASA COMÚN (Nº 8, parcela 121)	214
14º.-EXENCIÓN IMPUESTO (Circulación de Vehículos, exención más 25 años)	214
15º.-SUBVENCIÓN HUMANITARIA (Delegación Saharaui 585.000 ptas)	215
16º.-PROTOCOLO PERMISO DE CONDUCCIÓN (Programas Alfabetización 98/99)	215
ASUNTOS URGENTES	215
1º.-SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (La Extremeña, S.C.L.)	215
2º.-EXTENSIÓN APLICACIÓN CONVENIO (Funcionarios a Laborales)	216
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	216
-Puesta en marcha depuradora aguas residuales	217
-Retraso asfaltado Camino del Carazo	216
-Construcción rotondas cruces merco-guadiana y Puebla	217
-Determinación lugar depósito desechos	217
-Instalación nuevo establecimiento bebidas en c/ Madrid y Avda. de Colón	216
-Polémica declaración festivo lunes de Carnaval	216
-Potestad traslado kiosco Comisión de Gobierno y causa de no haberse hecho	216
-Normas utilización locales grupos políticos	216
-Abono reparación obra calefacción Colegio "Padre Manjón"	217
-Uso instalaciones deportivas en colegios por jóvenes	216

SESIÓN FECHA 25 DE MARZO

1º.-MODIFICACIÓN CONVENIO (Convenio Unidad Promotora Empleo Mujeres)	218
2º.-CONTRATACIÓN FOMENTO DE EMPLEO 1999 (Fondo Regional)	219
3º.-EQUIPARACIÓN SALARIAL TRABAJADORAS SOCIALES (Mª Ángeles Garrido y Margarita Merino Arroba)	220

4°.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES	221
5°.-RECTIFICACIÓN DE ACUERDO (Obra 220/98 reparación daños lluvias)	223
6°.-SOLICITUD OPERARIOS AGUAS (José Fdez. Serrano y Pedro Rguez. Rguez.) ..	224
7°.-PÓSITO AGRÍCOLA (Juan Luis Díaz Ríos, 200.000 ptas)	224
8°.-CERTAMEN DE CUENTOS (Bases II Certamen "Rafael Glez Castell")	225
9°.-SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA (Toribio Pozo Moreno, parcela 9-B polígono industrial, 6.931.340 ptas)	225
10°.-APLICACIÓN FÓRMULA (Francisco Llamazares Ugalde, 1.011.944 ptas)	225
11°.-PRIVATIZACIÓN SERVICIO (Servicio limpieza viaria)	225
12°.-ACTUALIZACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Manuel Ramirez Valhondo, 2.405.160 ptas)	226
13°.-RECTIFICACIÓN DE ACUERDO (Obra 108/99, 10.000.000 ptas)	226
14°.-ADECUACIONES TÉCNICAS SOLARES (Cerramiento 1 m. altura c/ Juan Antº Codes)	226
15°.-BASES PROFESOR DE GUITARRA	227
16°.-REQUERIMIENTO DE PAGO (Se retira del Orden del Día)	227
ASUNTOS URGENTES	227
1°.-SUBVENCIÓN PROTECCIÓN CIVIL	227
2°.-PROYECTO MINORÍAS ÉTNICAS (Aprobación proyecto 13.427.507 ptas)	227
3°.-MEJORA RECURSOS TURÍSTICOS (Parque Las Cabezas y Cerro San Greg)	227
4°.-CANDIDATURA MÉRITO DEPORTIVO (Luis Cubo Delgado)	228
5°.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE EMPLEO PÚBLICO	228
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	229
-Jornada 35 horas semanales	229
-Defectos asfaltado callejón de la Zorra	229
-Débitos Universidad Popular	229
-Suministro metadona	229
-Apertura instalaciones deportivas colegio Príncipe de Asturias por la tarde	229
-Problema Plaza de la Concordia	229
-Municipalización eliminación basuras empresa FCC y limpieza contenedores	229
-Cambio listas por orden alfabético trabajadores	229
-Aumento nº de obreros en tajos para movimiento rápido de lista	229
-Cambio ubicación kiosco C.P. "Padre Manjón"	230
-Problemática despacho bombonas butano en Plaza Senador Piñero	230
-Cesión terrenos en barriada Colón para pista polideportiva	230
-Publicidad exención tasa vehiculos más de veincinco años	230
-Pintura Ayuntamiento	230
-Designación festivos locales	230

SESIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL

1°.-CONOCIMIENTO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 98	231
2°.-CONOCIMIENTO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (6.500.000 ptas)	231
3°.-FOMENTO DE EMPLEO PÚBLICO (Solicitud 58 puestos con cargo al Fondo) ..	232
4°.-BASES SOCORRISTAS Y MONITORES	232
5°.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA (Cambio adjudicación de Vicente y Manuel Pajuelo	

Álvarez a Talleres Pajuelo Montijo, S.L.)	235
6º.-ADJUDICACIÓN VIVIENDA LÁCARA (Ricardo Díaz-Sarasola Sereno por 1.200.000 ptas)	235
7º.-CALLE POLÍGONO INDUSTRIAL (Construcción nueva calle 4.695.200 ptas)	236
8º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN VIVIENDA (Mª de los Ángeles Olmedilla Gómez y Juan Miguel Crespo Santiago, enajenación vivienda Lácara)	236
9º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENO (José Sánchez Vega por retranqueo en terreno nº 10 por paso línea alta tensión)	236
10º.-ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO (Martín Díaz del Viejo venta cuarto nº 7 "Juan XXIII" a Pedro José Campos García)	236
11º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (Posposición por requerimiento Delegado del Gobierno plazas funcionarización)	237
12º.-CATALOGACIÓN PUESTOS DE TRABAJO (Se pospone por disconformidad)	237
ASUNTOS URGENTES.-	
ÚNICO.-EXTENSIÓN PARCELA (Permuta parcela 11B Polígono por nº 8)	241
PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-	
-Baches Callejón de la Zorra y Mercoguardiana	241
-Informe Técnico sobre presión red de agua en pisos	241
-Colocación tachuellas en c/ Concepción Arenal antes de asfaltado	241
-Suspensión contratos con trabajadores calle por existencia otros trabajos	241
-Rotonda cruce del Merco	241
-Pasos semafóricos en confluencias colegios	241
-Instalación bandas sonoras para velocidad en entradas colegios	241
-Solicitud vallado solar zona Colón	242
-Solicitud estado cuentas	242
-Felicitación Asociación Domos por macetones para Plaza España	242
-Declaración urgencia solicitud subvención recursos turísticos	242
-Solicitud informe sobre financiación obra c/ Castelar	242

SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO

1º.-COLABORACIÓN CENSO AGRARIO	243
2º.-MIEMBROS MESAS ELECTORALES	244

SESIÓN DE FECHA 27 DE MAYO

1º.-AMPLIACIÓN CENTROS DE ENSEÑANZA (Instituto Puebla Calzada)	249
2º.-RESERVA DE CRÉDITO AEPSA	249
3º.-URBANIZACIÓN CALLE POLÍGONO (c/ Labradores, 8.598.464 ptas)	250
4º.-MODIFICACIÓN OBRA 104/99 (Terminación colector oeste P. Calzada 4ª fase)	250
5º.-EXENCIÓN PLAZA GARAJE (Antonio de la Fuente Glez. P. Estrébedes, 5)	251
6º.-PÓSITO AGRÍCOLA (Diego Ríos Coto, 200.000 ptas)	251
7º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO (Pliego Condiciones enajenación solares)	251
8º.-FUNCIONARIZACIÓN LABORALES (Anulación acuerdo por Delegación Gobierno)	253
9º.-EQUIPARACIÓN FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS (Jose Mª Rguez Cerro y Mª Isabel Álvarez Camarero)	256
10º.-ABONO ATRASOS OFICIAL (Juan Vaca Gallardo)	256

ASUNTOS URGENTES	256
1º.-MOCIÓN DE I.U. (S/ Bombardeos Yugoslavia)	256
2º.-PÉSAME FALLECIMIENTO (Ramón Rubial Cavia)	257
3º.-RECTIFICACIÓN ORDENANZA MERCADILLO (Obligación ocupación puesto a 9,30 horas de la mañana)	257
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	257
1º.- ESTADO DE CUENTAS (Estado Cuentas Municipales)	257
2º.-VALLADO SOLAR (Avda. de Colón)	257
3º.-RUIDOS ESTABLECIMIENTO (Zona de Colón)	258
-S/ Insonorización locales zona Colón	258
-Comienzo 20 VPP	258

SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO

1º.-ENTREGA DE PLACAS A JUBILADOS (Mateo Pozo y Inés Muñoz)	259
2º.-ENTREGA RECUERDOS A MIEMBROS CORPORACIÓN	259
ASUNTOS URGENTES	259
ÚNICO.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE (Demetrio Glez. Corzo, c/ Salzillo, 154) ...	259
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	260

SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO

ÚNICO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR	261
--	-----

SESIÓN DE FECHA 3 DE JULIO

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO	262
-------------------------------------	-----

SESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO

1º.-DEDICACIÓN ÓRGANOS POLÍTICOS (Dedicación exclusiva Alcaldesa y Josefa del Viejo López. Dedicación parcial Mariana Gragera Gragera)	266
2º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO (Últimos jueves de mes excepto agosto y diciembre)	267
3º.-COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES	267
4º.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN	270
5º.-ASIGNACIÓN ASISTENCIA A SESIONES (Junta de Portavoces, 3.000 ptas/por miembro de grupo y mes; Pleno, 6.000 ptas, C. de Gobierno, 7.500 ptas y C. Informativas 2.000 ptas)	272
6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Miembros C. de Gobierno, Delegaciones Alcaldía)	272
7º.- PRECIOS PÚBLICOS CONSERVATORIO	273
8º.- ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO (Salvador Fdez. Blanco, c/ Santuario)	274
9º.- CESIÓN SÓTANO INMUEBLE (Cesión sótano Club 3ª Edad a Centro de Salud como Centro de Rehabilitación)	274

SESIÓN DE FECHA 2 DE AGOSTO

1º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN MESA DE NEGOCIACIÓN (Mercedes Molina, Mª Carmen Rguez, Mª José Rodríguez, Pedro Serrano y Alonso Rodríguez)	275
2º.-PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO (1 Of-Pintor, 2 Ax Advo, 11 operario)	276
3º.-DEDICACIÓN JORNADA COMPLETA DE LIMPIADORA (Julia Coco Castón)	276
4º.-EJECUCIÓN SENTENCIA (Recurso nº 33/96, Juana D. Álvarez Amaro)	276
5º.-CONCURSO TRASLADO CONSERJE CENTRO E.P.A. (1 Conserje contratado del 15/9 al 30/6 y un Ordenanza Notificador fijo)	277
6º.-SOLICITUD TRASLADO (Juan Gutiérrez Sánchez)	277
7º.-NOMINACIÓN DE CALLE (c/Hipólito Gragera Barragán)	277
8º.-EQUIPARACIÓN FUNCIONARIOS (Se retira)	278
9º.-SOLICITUD DE PEDRO SÁNCHEZ MUÑOZ (Consolidac nivel 11 C. Destino)	278
10º.-RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 220/99 SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL (Recurso 220/99)	278
11º.-CONVENIO PLANER 99. (5.000.000 ptas)	278
12º.-DISTRIBUCIÓN EDIFICIO (Ampliación Casa Consistorial)	279
13º.-SOLICITUD TRAMITACIÓN CATÁLOGO (Catálogo Edificios Protegibles)	280
14º.-EXENCIONES PLAZA DE GARAJE (José Piedehierro Sánchez, c/ Salzillo, 22 y Carlos Morán Chamizo, c/ Gral. Prim nº 44-1º)	284
15º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 (57.335.759 ptas)	285
16º.-ENAJENACIÓN TERRENOS CALLE SANTUARIO (Modificación Normas desvío trazado calle)	286
17º.-PERMUTA PARCELA (Francisco Gil Cebrián)	288
18º.-SUBASTA PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL (11-B y 8-B)	288
19º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TERRENOS C/ DEL SANTUARIO (Diego Concepción Palomoc, 844 ptas/m²)	288
20º.-ESCRITURACIÓN PROPIEDADES (Jose Mª y Juan de Dios García)	288
21º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MASA COMÚN (Cándido Giraldo Armesto, 226.400 ptas)	289
22º.-PÓSITO AGRÍCOLA (Juana Mª Macías Angulo y Manuel Gutiérrez)	289
ASUNTOS URGENTES	289
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	289
-Construcción veinte viviendas promoción pública	289
-Destino Caseta de las Eras	289
-Problema agua barriada "El Molino"	289
-Reparación caminos agrícolas	289
-Solicitud informe sobre contrataciones de trabajadores	290
-Horario Concejala 50% dedicación	290
-Eliminación aparcamientos Plaza los Bootello, alternativas	290
-Instalación ventiladores al público	290

SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE

ÚNICO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA	291
--	-----

SESIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE

1º.-RECEPCIÓN DE OBRAS (Acondicionamiento caminos, 10.000.000 ptas)	292
2º.-PLAN TRIENAL DE OBRAS (2000-2002, 176.000.000 ptas)	292
3º.-SEÑALIZACIÓN COMARCA (Adecom-Lácara, cesión terrenos)	293
4º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (1999, Técnico-Letrado, D.U.E. y Agente P.Local)293	
5º.-BASES OPOSICIONES (Se aprueban Agente P. Local fijas y varias U.P. temporales) 294	
6º.-SALIDAS PEATONALES (Barriada El Molino, propuesta de Construc. Nuria, S.A.) 322	
7º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE (Vicente Romero Sánchez y Carmen Márquez Rguez. en c/ V.N. de Balboa, 94-1º y Carlos Morán Chamizo en c/ Gral. Prim, 44) ..	322
8º.-CESIÓN DE TERRENOS (Parada de Autobuses "El Valle")	323
9º.-PRESUPUESTO 1999 (1.530.499.425 ptas)	324
10º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA (Ejercicio 1998).	325
11º.-CONVENIO LABORAL (Año 1999)	326
12º.-CONVENIO SERVICIOS DE EMERGENCIA (112)	328
13º.-FIESTAS LOCALES 2000 (15 de mayo. San Isidro y 11 septiembre. Ferias)	328
14º.-PROPUESTA NOMINACIÓN CALLES (Varias propuestas pospuestas)	328
ASUNTOS URGENTES	329
ÚNICO.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES (Calle polígono Industrial, 8.528.464 ptas) 329	
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	329
-¿Cuándo se empieza a trabajar en el AEPSA?	329
-¿Cuándo se empiezan las obras de las veinte viviendas sociales del ejercicio 1998?	329
-¿Cuándo se van a arreglar los caminos rurales?	330
-Solicitud información sobre ingresos y gastos de las actuaciones de la Feria	330
-Discrepancia abono al Juzgado de los importes a que, en su caso, sean condenados Policías Locales	330
-Escritos I.U. y padres menor incidente con Policía	330
-¿Qué criterio se ha seguido en las últimas contrataciones de escasa duración	331
-Resolución reclamación plaza operario Petra Paredes	331
-Agradecimiento Mª José Rodríguez por matrimonio	331
-Artículo revista ferias 99	331
-Pésame a la Tesorera Municipal por fallecimiento madre	332

SESIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE

1º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Juan Macarro Merino)	333
2º.-RECTIFICACIÓN PRESUPUESTO 1999	333
3º.-ENAJENACIÓN MASAS COMUNES (Dulcenombre Sánchez Rivera)	334
4º.-CONVENIO CON TELEFÓNICA (Para explotación de instalaciones en vía pública) 334	
5º.-PROPUESTA NOMINACIÓN CALLES (Plaza Miguel Merino, Parque de Juan Méndez, Calle de Arcos y Poligono Industrial "Corchero")	334
6º.-GASTOS JUDICIALES LUIS GRAGERA (Abono gastos judiciales 375.000 ptas) ..	335
7º.-RECTIFICACIÓN CONTRATO (Ampliación dedicación 100% Ana Morínigo Ramos)36	
8º.-INTEGRACIÓN BIBLIOTECA (En Sistema Bibliotecario de Extremadura)	336
9º.-PÓSITO AGRÍCOLA (José Arnao Fernández, 500.000 ptas)	336
ASUNTOS URGENTES	336
1º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE JORNADA DE 35 HORAS (Se pasa a R. Interior) 338	

2º.-BASES CONCURSO DE TRASLADO (Personal Laboral)	336
3º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE GUERRA EN CHECHENIA.	336
RUEGOS Y PREGUNTAS	339
-Pésame falleciendo padre Presidente Junta de Extremadura	339
-Denegación subvención equipamiento Protección Civil por no estar corriente pago Seguridad Social	339
-Comienzo AEPSA	339
-Informe Técnico sobre estado caminos rurales	339
-Remisión relación contratos laborales efectuados por la Alcaldía	339
-Recepción obra c/ Concepción Arenal	339
-Circulación bicicletas calle peatonal	340
-Instalación ecopunto en c/ Huerta de los frailes	340
-Diferencia factura Promúsica y pago por Diputación	340
-Demanda responsables obra Residencia de Ancianos	340
-Concesión licencia nave polígono 8	340
-Felicitación grupo musical SUPER8	340
-Homenaje Rafael Alberti por fallecimiento	340

SESIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE

INFORMES DE LA ALCALDÍA	341
-Agradecimiento ganador 1º Certamen Cuentos	341
-Reserva crédito INEM para AEPSA, 15.000.000 ptas	341
-Escrito Consejería Presidencia concesión 11.000.000 ptas contratación alumnos ..	341
-Comunicación Ministro Trabajo plan de choque contra el paro	342
1º.-REPLANTEO DE SOLARES (Expte reparcelación SU-11)	342
2º.-PROPUESTA PSOE SOBRE REPARACIÓN CAMINOS RURALES	343
3º.-CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA (Información usuarios Servicios Sociales)	343
4º.-TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	343
5º.-SOLICITUD CENTRO DE DESINFECCIÓN (Vehículos ganado)	344
6º.-SOLICITUD CENTRO DE SALUD (Construcción nuevo edificio y dispensario)	344
7º.-REVISIÓN CONTRATO BÁSCULA (Dionisio Fernández Estévez)	345
8º.-PROLONGACIÓN JORNADA POLICÍA LOCAL (30.000 ptas)	346
9º.-CONVENIO OFICINA DE TURISMO	346
10º.-CESIÓN TERRENOS AVDA. DE COLÓN (Construcción Polideportivo)	347
11º.-ESCRITURACIÓN PARCELA 19-B (Juan Glez. Romano y Juan Mº Glez Guisado) 347	
12º.-CAMBIO DE DESTINO GARAJES (Hnos. López Glez en c/ Concepción Arenal) .	348
13º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR (José Sánchez Vega, 4.190 ptas/m ²)	348
14º.-PLIEGO DE CONDICIONES (Enajenación vivienda en Lácara)	348
15º.-SOLICITUD FORMALIZACIÓN PERMUTA (Construcciones Nuria, solar traseras Iglesia San Gregorio)	350
16º.-PROYECTO CONSEJO DE LA JUVENTUD (Subvención 250.000 ptas)	351
17º.-EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Importe: 63.418.794 ptas) .	351
ASUNTOS URGENTES	352
1º.-DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES.	352

2º.-CESIÓN INMUEBLE (Casa de la Mujer, en c/ Jacinto Benavente)	353
3º.-ENAJENACIÓN DE TERRENOS (Parcelas 18 y 19 c/ Santuario)	354
4º.-SUBVENCIÓN U.D. MONTIJO (Propuesta de Convenio)	354
5º.-PROPUESTA EDUCATIVA (Solicitud aulas Educación Infantil y Primaria en Lácara)	354
6º.-RESERVA DE CRÉDITO (15.000.000 ptas para granja autosuficiente)	354
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	355
-Limpieza apeadero de RENFE	355
-Instalación fábrica de plásticos en Montijo.	355
-Gratificación trabajadoras por Concentración de Mayores	355
-Medidas respeto a paso de peatones	355
-Reclamación constructor y técnicos obra Club Tercera Edad	355
-Construcción nave industrial en parcela 96.	355

SESIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE EXTRAORDINARIA

ÚNICO.-PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL CONVENIO MINISTERIO DE TRABAJO CORPORACIONES LOCALES	357
---	-----

SESIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE EXTRAORDINARIA Y URGENTE

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.	359
2º.-PROYECTOS DE FORMACIÓN-EMPLEO.-	359
3º.-CONVENIO MEJORA RED DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	361

